

Consejo Escolar de Andalucía

2007 / 2008
2008 / 2009

Informe
sobre el estado y situación
del **SISTEMA EDUCATIVO**
en **ANDALUCÍA**



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Informe
sobre el estado y situación del
SISTEMA EDUCATIVO
ANDALUCÍA

2007/08

2008/09

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJO DE REDACCIÓN

DIRECCIÓN

A. Ernesto Gómez Rodríguez

COORDINACIÓN

José Melgarejo Hernández

EQUIPO DE REDACCIÓN

Javier Piñar Samos

José Torres del Moral

PONENTE

Carlos Sampedro Villasán

EDITA

Consejo Escolar de Andalucía

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

C/ San Matías, 17. Granada.

Tel.: 958 029 325

Fax: 958 029 330

www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/w_cea

consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es

Imprime

Proyecto Sur Industrias Gráficas, S.L.

Dep. Legal: GR-3.310/2010

EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA, reunido el día 16 de julio de 2010 en sesión ordinaria, a la que asistieron las señoras y señores Consejeros relacionados a continuación, acordó por MAYORÍA (38 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención) la aprobación del *Informe sobre el estado y situación del sistema educativo - Cursos 2007/08 y 2008/09*, actuando como ponente del mismo el Consejero D. Carlos Sampedro Villasán.

PRESIDENTE

A. Ernesto GÓMEZ RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTA

María Luisa PÉREZ PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

José MELGAREJO HERNÁNDEZ

CONSEJEROS

Joaquín ARAUZ RIVERO
Isabel ÁVILA FERNÁNDEZ
Francisco BELTRÁN SÁNCHEZ
José V. BLANCO DOMÍNGUEZ
Marina BORREGO MARTÍNEZ
José Javier CABRERO ACEBES
Aurelia CALZADA MUÑOZ
M. Gabriel CENTENO SANTOS
María Jesús CORTIZO SUÁREZ
Alfonso DÍAZ ABAJO
Ana GÁMEZ TAPIAS
Isidoro GARCÍA SÁNCHEZ
Germán GIRELA LÓPEZ
Juan Carlos HIDALGO RUIZ
Francisco HIDALGO TELLO
Emilio IGUAZ DE MIGUEL
Alfredo INIESTA MOLINA
María Pilar JIMÉNEZ TRUEBA
Antonio LIÉBANAS PEGALAJAR
María Dolores LÓPEZ JIMÉNEZ

Juan Francisco MARTÍN GARCÍA
Joaquín MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Gloria MOLINA ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS
Paola MORENO PÉREZ
Francisco ORTIZ LÓPEZ
Francisco José PADILLA RUIZ
Ángel PALOMINO GALLARDO
Román PUENTES SÁNCHEZ
María del Carmen RUIZ HIDALGO
Juan Bautista RUIZ MARTÍN
Carlos SAMPEDRO VILLASÁN (Ponente)
Beatriz SÁNCHEZ GARCÍA
Silvia SANTOS CASTILLEJO
Leandro TORRES ALCHAPAR
Pilar TRIGUERO VILREALES
María Teresa VARÓN GARCÍA
Miguel VEGA SÁNCHEZ
Francisco VICO AGUILAR
Lina María VIDALES PÉREZ

Granada, a dieciséis de julio de dos mil diez

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: A. Ernesto Gómez Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Melgarejo Hernández

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

DE ANDALUCIA

ÍNDICE

1. EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

1. LA LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA
2. CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ (2007-2009)
 - 2.1. REGULACIÓN DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS
 - 2.1.1. Educación Infantil
 - 2.1.2. Educación Básica
 - 2.1.3. Bachillerato
 - 2.1.4. Formación Profesional
 - 2.1.5. Educación Permanente de Personas Adultas
 - 2.1.6. Enseñanzas de Música y Danza
 - 2.1.7. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño
 - 2.1.8. Enseñanzas de Idiomas
 - 2.2. NUEVOS DERECHOS EN LA EDUCACIÓN
 - 2.2.1. Gratuidad de los Libros de Texto
 - 2.2.2. Gratuidad del Transporte Escolar
 - 2.3. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS
 - 2.4. CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN ESCOLAR
 - 2.4.1. Medidas para el asesoramiento en materia de convivencia escolar
 - 2.4.2. Medidas para impulsar la participación escolar
 - 2.5. ORIENTACIÓN EDUCATIVA
 - 2.6. EVALUACIÓN EDUCATIVA
 - 2.7. ESCOLARIZACIÓN
 - 2.8. CALENDARIO Y JORNADA ESCOLAR
 - 2.9. INSPECCIÓN EDUCATIVA

ANEXO

2. POBLACIÓN ESCOLAR Y OFERTA EDUCATIVA

1. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL
 - 1.1. EDUCACIÓN INFANTIL
 - 1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA
 - 1.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA
 - 1.3.1. Educación Secundaria Obligatoria
 - 1.3.2. PCPI
 - 1.3.3. Bachillerato
 - 1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL
2. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
3. EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS

3. CALIDAD EN EDUCACIÓN

1. LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
2. DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS
3. CONVIVENCIA E IGUALDAD DE DERECHOS
 - 3.1. CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 3.2. PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN
4. LOS CENTROS EN SU ENTORNO SOCIAL: EL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS
5. DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
6. PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO
7. OTROS PLANES EDUCATIVOS

- 7.1. PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS ESCOLARES
- 7.2. PROGRAMA "EL DEPORTE EN LA ESCUELA"
- 8. PROCESOS DE EVALUACIÓN ORIENTADOS A LA CALIDAD
 - 8.1. PLANES DE AUTOEVALUACIÓN
 - 8.2. PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENTIMIENTOS ESCOLARES
 - 8.3. PARTICIPACIÓN EN EVALUACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
 - 8.4. PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO
- 9. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA
 - 9.1. ACTUACIONES DURANTE EL CURSO 2007/08
 - 9.2. ACTUACIONES DURANTE EL CURSO 2008/09

4. EQUIDAD EN EDUCACIÓN

- 1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A SUS CAPACIDADES PERSONALES
 - 1.1. LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE EN CENTROS ORDINARIOS
 - 1.2. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- 2. EDUCACIÓN EN EL MEDIO RURAL Y A POBLACIÓN TEMPORERA. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD
 - 2.1. ESCUELAS RURALES Y COLEGIOS PÚBLICOS RURALES
 - 2.2. ALUMNADO PROCEDENTE DE FAMILIAS TEMPORERAS
 - 2.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD
- 3. EDUCACIÓN COMPENSATORIA EN EL MEDIO URBANO
- 4. MINORÍAS ÉTNICAS Y CULTURALES. ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE
 - 4.1. MINORÍAS ÉTNICAS Y CULTURALES
 - 4.2. ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE
- 5. ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
- 6. LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO INSTRUMENTOS PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES
 - 6.1. COMEDOR ESCOLAR
 - 6.2. TRANSPORTE ESCOLAR
 - 6.3. RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR
- 7. BECAS, AYUDAS Y PROGRAMAS DE GRATUIDAD

5. RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN

- 1. LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
 - 1.1. DISTRIBUCIÓN DEL PROFESORADO POR MODALIDADES Y ETAPAS EDUCATIVAS
 - 1.2. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DOCENTE Y PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
 - 1.3. FORMACIÓN DEL PROFESORADO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
 - 1.4. MEDIDAS DE SALUD LABORAL, ASISTENCIA E INCENTIVOS PROFESIONALES
 - 1.5. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
- 2. EL GASTO EN EDUCACIÓN
 - 2.1. GASTO EDUCATIVO, POBLACIÓN ESCOLAR Y RENTA
 - 2.2. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR PROGRAMAS
 - 2.3. LOS GRANDES CAPÍTULOOS DEL GASTO EDUCATIVO
 - 2.4. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS ESCOLARES

ARTES

EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

1



1. LA LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA
2. CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ (2007-2009)
 - 2.1. REGULACIÓN DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS
 - 2.1.1. Educación Infantil
 - 2.1.2. Educación Básica
 - 2.1.3. Bachillerato
 - 2.1.4. Formación Profesional
 - 2.1.5. Educación Permanente de Personas Adultas
 - 2.1.6. Enseñanzas de Música y Danza
 - 2.1.7. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño
 - 2.1.8. Enseñanzas de Idiomas
 - 2.2. NUEVOS DERECHOS EN LA EDUCACIÓN
 - 2.2.1. Gratuidad de los Libros de Texto
 - 2.2.2. Gratuidad del Transporte Escolar
 - 2.3. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS
 - 2.4. CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN ESCOLAR
 - 2.4.1. Medidas para el asesoramiento en materia de convivencia escolar
 - 2.4.2. Medidas para impulsar la participación escolar
 - 2.5. ORIENTACIÓN EDUCATIVA
 - 2.6. EVALUACIÓN EDUCATIVA
 - 2.7. ESCOLARIZACIÓN
 - 2.8. CALENDARIO Y JORNADA ESCOLAR
 - 2.9. INSPECCIÓN EDUCATIVA

Los cursos 2007/08 y 2008/09 se caracterizan por la adaptación del sistema educativo andaluz a la Ley Orgánica de Educación (LOE) y a la Ley de Educación de Andalucía (LEA). Realizamos por tanto un análisis de la Ley y un recorrido por las principales líneas de actuación que han marcado cualitativamente el sistema educativo andaluz durante este periodo, sin abordar aún con detalle los datos numéricos que definen la situación del sistema educativo en Andalucía y que se analizarán en capítulos posteriores.

1. LA LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA

La Ley de Educación de Andalucía es fruto de un proceso iniciado en marzo de 2006 por la Consejería de Educación con la publicación del documento titulado “La educación en Andalucía. Un compromiso compartido, una apuesta por el futuro”, cuyo objetivo último era abrir un período de reflexión y recogida de propuestas con el propósito de elaborar dicha Ley.

El documento, estructurado en torno a cinco grandes objetivos –asegurar el éxito escolar, incrementar el número de titulados superiores, incorporar las nuevas competencias y saberes de los jóvenes, potenciar las buenas prácticas docentes y profundizar en el proceso de modernización de la escuelas–, presentaba un conjunto de análisis y diagnósticos sobre la situación educativa de ese momento entre los que cabe destacar el relativo a los resultados académicos

del alumnado andaluz e incluía una serie de propuestas y medidas que se sometían al debate de toda la sociedad andaluza y especialmente de la comunidad educativa, con el objetivo de alcanzar el mayor grado de consenso posible.

Para ello, la Viceconsejería de Educación, mediante Resolución de 3 de abril de 2006, estableció el procedimiento para que los centros educativos, a través de sus consejos escolares, claustros, asociaciones de alumnado y asociaciones de padres y madres, aportaran cuantas sugerencias estimaran oportunas para enriquecer la futura ley de educación de Andalucía. Paralelamente, la Consejería de Educación invitó al Consejo Escolar de Andalucía, en su condición de órgano superior de participación democrática en la programación general de la enseñanza en nuestra Comunidad Autónoma, a abrir un proceso de reflexión y debate sobre el citado documento en el que participaran todos los sectores representados en el mismo, con objeto de hacer llegar a la Administración educativa sus propuestas y sugerencias. Con fecha 23 de mayo de 2006, el Pleno del Consejo Escolar de Andalucía emitió un informe sobre el citado documento, que fue aprobado por 30 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones.

En julio de 2006, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó iniciar los trámites del Anteproyecto de la Ley de Educación de Andalucía con el fin de regular las materias no básicas que la nueva Ley Orgánica de Educación atribuye a las Comunidades Autónomas, definir un marco normativo para mejorar la educación en Andalucía, aumentar el éxito escolar y acercarnos a los objetivos que Europa se ha propuesto alcanzar en materia educativa. En consecuencia, la Consejería de Educación remitió al Consejo Escolar de Andalucía el citado Anteproyecto para su informe preceptivo, que fue aprobado en sesión plenaria de 10 de octubre de 2006, por 43 votos a favor, 4 en contra y 0 abstenciones.

Finalmente, en marzo de 2007, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó aprobar el Proyecto de Ley de Educación de Andalucía y su remisión al Parlamento de Andalucía para su tramitación, incluyendo una Memoria económica para garantizar la financiación necesaria para su desarrollo, que contempla una inversión de 1.175 millones de euros durante el período 2008-2012, lo que supone un incremento de un 36% del presupuesto de educación no universitaria en ese periodo para poner en marcha actuaciones como:

- Incremento de la dotación de personal docente que permita potenciar la lengua extranjera en Educación Infantil y Educación Primaria, atender al alumnado que presente deficiencias significativas en el aprendizaje de las materias instrumentales, reducir el número de alumnos y alumnas por aula en centros que presenten una especial problemática sociocultural, facilitar los desdobles de alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria, implantar programas de diversificación curricular, aumentar los índices de escolarización en Bachillerato y Formación Profesional, establecer incentivos económicos dirigidos al profesorado, potenciar la función tutorial, incentivar el ejercicio de la función directiva,

la creación del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores y de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, etc.

- Mejora de la dotación de profesionales de apoyo a la gestión administrativa de los centros y aumento del personal de atención educativa complementaria (intérpretes de lengua de signos, educadores sociales y monitores de educación especial).
- Incremento de los gastos de funcionamiento de los centros, de la dotación de equipamiento informático (centros TIC) y extensión del Plan de Plurilingüismo, así como ampliación del Plan de apertura de centros.
- Implantación de programas de cualificación profesional inicial en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Suscripción de convenios con entidades locales y asociaciones sin fines de lucro para luchar contra el absentismo escolar y mejorar los rendimientos escolares del alumnado.
- Elaboración de materiales didácticos online con objeto de apoyar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación.

La Ley Educación de Andalucía fue aprobada por el Parlamento de Andalucía el día 10 de diciembre de 2007. Consta de 186 artículos distribuidos en un título preliminar, ocho títulos, cinco disposiciones adicionales, nueve disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales:

- El **Título Preliminar** (art. 1 a 5) define el Sistema Educativo Público de Andalucía y establece los objetivos de la Ley y los principios que fundamentan el sistema educativo andaluz:

Entre los objetivos cabe destacar la necesidad de aumentar el éxito escolar del alumnado, mejorando su rendimiento, reduciendo el fracaso e incrementando el porcentaje de jóvenes que alcanzan una titulación de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas; avanzar en los conocimientos y saberes del siglo XXI, especialmente en el conocimiento de las lenguas extranjeras y la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación; potenciar las buenas prácticas docentes a través de la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado; profundizar en el mejor funcionamiento de los centros educativos, que contarán con autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, y potenciar la evaluación educativa como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros.

Por lo que se refiere a los principios de nuestro sistema educativo, destacan la equidad, la mejora permanente, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado y la educación entendida como medio para lograr la formación integral que permita el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y el desarrollo de la sociedad del conocimiento.

- El **Título I** (art. 6 a 36) está íntegramente dedicado a la comunidad educativa: regula los derechos y deberes del alumnado y recoge la creación de asociaciones de alumnos y alumnas; ordena la función pública docente, establece los elementos para la formación inicial y permanente del profesorado, para su promoción profesional y para el reconocimiento y apoyo social de su actividad y regula la participación en el sistema educativo de las asociaciones profesionales del profesorado; reconoce la aportación del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y regula la participación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas.
- El **Título II** (art. 37 a 112) está dedicado a los aspectos esenciales de las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz; dispone la inclusión en el currículo del acervo cultural andaluz y de la educación vial, para la salud y el consumo, así como la integración, como elementos transversales, de los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática. En la enseñanza básica se recoge la necesidad de poner el énfasis fundamental en la atención a la diversidad del alumnado, la detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y la relación con las familias para apoyar el proceso educativo. Se garantiza, asimismo, la gratuidad de los libros de texto en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y la prestación de los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares. Se crea el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores y el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- El **Título III** (art. 113 a 124) se refiere a los principios que garantizan la equidad en la educación andaluza: se establecen las diferentes tipologías de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y se regulan los principios que regirán la atención del mismo y los recursos humanos y materiales que la Administración educativa pondrá a disposición de los centros docentes para su atención. Asimismo, se establecen los principios generales del sistema público de becas y ayudas al estudio, las condiciones de prestación gratuita de los servicios de transporte, comedor y residencia escolar y las reducciones de los precios de los servicios complementarios.
- El **Título IV** (art. 125 a 141) trata de los centros educativos y dispone los aspectos esenciales que regirán su organización y funcionamiento y sus órganos de gobierno y de coordinación docente: regula la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes,

atribuyendo a los mismos un amplio marco de competencias para dotarse de un modelo pedagógico y de funcionamiento propio que se concretará en el Plan de Centro; regula la función directiva y la figura del director o directora y establece los órganos colegiados de los centros, tanto el Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado, como los órganos de coordinación docente y de orientación, haciendo un especial énfasis en la coordinación de las actuaciones de estos órganos y en el trabajo en equipo del profesorado.

- El **Título V** (art. 142 a 152) aborda aspectos relacionados con la descentralización y modernización de la Administración educativa: establece el funcionamiento en red de los centros educativos como medio para compartir recursos, experiencias e iniciativas; define las zonas educativas y los servicios de apoyo a la educación y recoge la organización de la inspección educativa, así como los principios que regulan su funcionamiento. Finalmente, regula determinados servicios administrativos que presta la Administración educativa a través de medios electrónicos.
- El **Título VI** (art. 153 a 168) regula todos los aspectos relativos a la evaluación del sistema educativo, destacando la creación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- El **Título VII** (art. 169 a 185) trata de la cooperación entre administraciones y entidades en el ámbito educativo (Administración local, universidades, entidades de voluntariado, organizaciones empresariales y sindicales y medios de comunicación social) y dispone la creación de un censo de entidades colaboradoras de la enseñanza.
- El **Título VIII** (art. 186) recoge la obligación del Gobierno de presentar anualmente al Parlamento de Andalucía un informe sobre el gasto público en educación.
- En las **disposiciones adicionales** se recoge la gratuidad de los estudios de bachillerato, formación profesional inicial y enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño en los centros docentes públicos, los aspectos referidos a la utilización de los datos personales del alumnado por los centros y la Administración educativa, garantizando la confidencialidad de los mismos, la autorización de los centros de atención socioeducativa, guarderías infantiles o guarderías infantiles municipales para impartir el primer ciclo de la educación infantil y su denominación como escuelas infantiles, en el caso de ser de titularidad pública, la regulación del profesorado de religión y el acceso a la enseñanza postobligatoria de la población extranjera.
- En las **disposiciones transitorias** se abordan diversas cuestiones como las medidas para reducir el porcentaje del profesorado interino, la garantía de la estabilidad laboral del personal interino mayor de cincuenta y cinco años y del personal interino de la especialidad de educación física, la transformación de determinados conservatorios elementales de música

en profesionales, la aplicación de las normas en vigor sobre requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil hasta tanto se dicten otras específicas, la continuidad en sus puestos y movilidad del personal funcionario del cuerpo de maestros adscrito a puestos de trabajo del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria y la aplicación de la normativa vigente a la fecha de entrada en vigor de la Ley en tanto no sean dictadas nuevas disposiciones reglamentarias.

- Las disposiciones finales abordan, entre otros aspectos, la modificación de la Ley 4/1984, de 9 de enero, el plazo para establecer la composición y funciones del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores y la normativa de aplicación para el desarrollo reglamentario de la Ley.

Para el desarrollo de la Ley de Educación de Andalucía, la Consejería de Educación suscribió una serie de acuerdos con organizaciones de la Enseñanza Pública (CCOO, ANPE, CSI•F y FETE-UGT), con organizaciones de la enseñanza concertada (FSIE, CCOO, FETE-UGT, USO, FERE, EyG, CECE, ACES, SAFA), con organizaciones representativas de organizaciones de madres y padres (CODAPA, UFAPA, CONFAPA)¹ y con entidades representativas del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad (Andadown, Aspace, Autismo Andalucía, CANF-COCEMFE Andalucía, FAAS, ONCE y FEAPS). Estos acuerdos se adjuntan al presente Informe como anexos.

En la exposición de motivos de todos ellos queda reflejada la necesidad de actualizar y revisar las políticas educativas, que deben, necesariamente, quedar enmarcadas en las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea; de forma que el derecho a la educación en el siglo XXI se haga efectivo promoviendo los nuevos objetivos requeridos por la sociedad del conocimiento y disponiendo de los recursos necesarios para llevarlos a cabo. Al mismo tiempo, tanto la Administración educativa como los distintos sectores implicados directamente en el mundo educativo son conscientes de que, para llevar a cabo un cambio profundo en el sistema educativo de nuestra comunidad, se hace necesario un alto grado de consenso y una participación corresponsable que permita profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2. CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ (2007-2009)

Se presentan a continuación las principales novedades normativas que se han producido durante el periodo considerado y que definen la configuración del sistema educativo andaluz así como los proyectos normativos cuya tramitación ya se ha iniciado aunque su desarrollo y aplicación esté prevista para cursos posteriores.

2.1. REGULACIÓN DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS

En el curso 2007/08 se inicia en Andalucía la aplicación de la Ley Orgánica de Educación con novedades importantes especialmente en Educación Primaria y Secundaria destinadas a mejorar los rendimientos académicos del alumnado: se amplía el horario de las materias instrumentales (Lengua, Matemáticas e Inglés), se introduce la lectura en el horario, se organizan clases de refuerzo por las tardes y se establecen nuevas medidas de atención a la diversidad.

El curso escolar 2008/09 está marcado por la aplicación y desarrollo de la Ley de Educación de Andalucía y la nueva ordenación de las enseñanzas de Infantil, Bachillerato y Formación Profesional. Asimismo, la Consejería asume las competencias del primer ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años).

2.1.1. Educación Infantil

El periodo ha estado caracterizado por el aumento constante de la oferta de plazas en esta etapa para dar respuesta a las crecientes necesidades de escolarización. Así, a partir del curso 2007/08, aunque no se trata de una etapa obligatoria, la escolarización para los niños de entre 3 y 5 años es gratuita, mientras que, en primer ciclo, las familias tienen que colaborar en la financiación de estas plazas según su nivel de ingresos económicos.

Por otra parte, la superación del carácter asistencial y su consideración como una única etapa de carácter educativo organizada en dos ciclos de tres cursos cada uno establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, así como el establecimiento de las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil por Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, hicieron necesaria la adaptación a la legislación básica estatal de las enseñanzas de Educación Infantil. En concreto, el Decreto 428/2008, de 29 de julio, regula la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, estableciendo las bases para su universalización progresiva en todo el tramo de 0 a 6 años y avanza en la conciliación entre vida familiar y laboral.

La Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía, define el currículo como el conjunto de objetivos, contenidos,

orientaciones metodológicas y criterios de evaluación que regulan la práctica educativa en dicha etapa. El currículo será único para toda la etapa de educación infantil y garantizará la continuidad educativa entre los dos ciclos que la constituyen.

En líneas generales, los objetivos de carácter educativo se dirigen al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual, con contenidos de fomento del lenguaje oral, aproximación a la lectura y la escritura y participación en actividades culturales y artísticas. Sus enseñanzas se distribuyen en tres áreas comunes para ambos ciclos: ‘Conocimiento de sí mismo y autonomía personal’, ‘Conocimiento del entorno’, y ‘Lenguajes: comunicación y representación’. Como novedad, la norma también incorpora la iniciación del alumnado de cinco años (último curso de la etapa) en el aprendizaje de lenguas extranjeras y en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

A estos fines se añaden los que se dirigen a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres. Así, el decreto establece un incremento progresivo de la oferta de plazas en centros financiados por la Junta de Andalucía que impartan exclusivamente el primer ciclo, con un horario ininterrumpido de 7.30 a 20.00 horas de lunes a viernes y durante once meses.

La [Orden de 29 de diciembre de 2008](#), por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, permite sistematizar la evaluación del alumnado y facilitar el asesoramiento y el intercambio de información entre el centro y las familias y los profesionales de la educación infantil de los distintos ciclos.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, supone el traspaso a la Consejería de Educación de las competencias atribuidas hasta ese momento a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en relación con los centros de atención socioeducativa para menores de tres años. Este traspaso hizo necesaria la aprobación del [Decreto 149/2009](#), de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, en el que se establecen los requisitos de creación, autorización, funcionamiento y admisión del alumnado, así como el procedimiento para incrementar progresivamente la oferta de plazas hasta la universalización de esta enseñanza.

Atendiendo al carácter educativo y no sólo asistencial que la nueva norma confiere a la Educación Infantil, los centros deberán incorporar un proyecto pedagógico que, entre otros contenidos, incluirá las medidas específicas de atención a la diversidad del alumnado, un plan de orientación y acción tutorial, la organización de los servicios, instalaciones y recursos materiales y los procedimientos de evaluación interna y de información a los padres sobre la evolución de los niños. Asimismo, contarán con un órgano de participación de toda la comunidad educativa denominado Consejo Escolar.

De acuerdo con la nueva regulación, los centros deberán contar con un mínimo de tres unidades, una para cada tramo de edad y con las siguientes ratios: máximo de 8 alumnos en la unidad para menores de un año, 13 en la de uno a dos años, y 20 en la de dos a tres.

Para el aumento de la oferta y la consiguiente creación de plazas financiadas con fondos públicos, el decreto fija como principal procedimiento la suscripción de convenios entre la Consejería de Educación y entidades privadas, corporaciones municipales y otras administraciones, de forma que los centros que suscriban estos convenios deberán ofrecer la totalidad de sus puestos escolares a precio público. Para facilitar la aplicación de esta medida, se establece un calendario de adaptación que comenzará en el curso 2009/10 con las plazas para menores de un año y continuará hasta alcanzar a la totalidad en el 2011/12.

Sobre los precios públicos, que la Consejería de Educación fija anualmente con carácter común, y dependiendo del nivel de rentas de las familias, la Administración aplica bonificaciones de hasta el 75% en los servicios socioeducativos y comedor escolar y de hasta el 50% en los talleres de juegos. Además, se establece la gratuidad total para los niños en circunstancias sociofamiliares de grave riesgo y para las víctimas del terrorismo y de la violencia doméstica.

Respecto al personal, los centros de primer ciclo deberán disponer de un número mínimo de maestros titulados en la especialidad de Educación Infantil, que dependerá de las plazas disponibles, mientras que al resto de los profesionales se les exigirá la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o el correspondiente curso de habilitación.

2.1.2. Educación Básica

El carácter obligatorio de las etapas educativas de Primaria y Secundaria Obligatoria determina su organización y funcionamiento y conlleva la exigencia de procurar que todo el alumnado obtenga el máximo desarrollo de las capacidades personales garantizando una atención a la diversidad de esta misma población. Para ello los centros docentes y el profesorado deben arbitrar medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado, que cada uno de ellos concretará a través de su proyecto educativo, para lo cual dispondrán de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y de gestión que permita formas de organización propias. Este planteamiento permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características del alumnado y a la realidad educativa de cada centro, para lo que deben efectuar una última concreción y adaptación de los contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atienden.

Con relación a estas etapas educativas, la Junta de Andalucía aprobó los decretos que modifican la ordenación y las enseñanzas de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en Andalucía establecidas en la Ley Orgánica de Educación:

- **Decreto 230/2007**, de 31 de julio, establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.
- **Decreto 231/2007**, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.

A fin de proporcionar una visión sistemática sobre el régimen jurídico aplicable, ambos Decretos integran las normas de competencia estatal que establecen las enseñanzas mínimas para todo el Estado (Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria, y Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria) como la reglamentación de carácter autonómico relativa a los planes de estudio.

Los nuevos decretos refuerzan la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes para elaborar, aprobar y desarrollar proyectos educativos y de gestión propios y adaptados a las características específicas de sus alumnos. Así, tanto los colegios como los institutos tendrán atribuciones para adoptar medidas de atención personalizada de alumnos con dificultades de aprendizaje (planes de apoyo y recuperación, agrupamientos flexibles y desdoblamientos de grupos).

Ambos textos incorporan también diversas novedades tendentes a reforzar en las enseñanzas el razonamiento matemático del alumnado, el uso de las tecnologías de la información y los aspectos relativos a la comunicación oral y escrita, tanto en español como en lengua extranjera.

De acuerdo con estos objetivos, la principal novedad en Primaria es el adelanto del aprendizaje de la lengua extranjera del segundo al primer ciclo de la etapa. Respecto a la Secundaria Obligatoria, se amplía en dos horas el horario semanal del primer curso, que pasa de 28 a 30, y en una hora el de segundo, que pasa de 29 a 30. De esta forma, a partir de 2008 se homogeneiza el periodo lectivo semanal de los cuatro cursos de ESO, de forma que son los propios centros los que disponen de estas horas añadidas para organizar refuerzos en las materias de Lengua, Matemáticas e Idioma según sus propias necesidades.

Otras innovaciones destacadas son la introducción en 3º de ESO de los Programas de Diversificación Curricular para alumnos con dificultades de aprendizaje, que hasta entonces sólo funcionaban en 4º, y la oferta en todos los institutos de Programas de Cualificación Profesional Inicial para favorecer la inserción social y laboral de los jóvenes mayores de 16 años que no hayan obtenido la titulación básica de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, con carácter general para toda la ESO, se establece el mes de septiembre para la organización de las pruebas extraordinarias de recuperación.

El Decreto de Secundaria regula también la ESO para Adultos que incorpora una nueva modalidad a distancia a través de Internet, con el fin de facilitar el acceso a estas enseñanzas de las personas mayores de 18 años que no disponen de tiempo para asistir a los centros.

En cuanto al calendario de aplicación de los nuevos decretos, se establece un desarrollo progresivo durante tres cursos: en 2007/08 entró en vigor la regulación correspondiente al primer ciclo de Primaria (1º y 2º cursos), así como a 1º y 3º de la ESO; en el curso 2008/09 se desarrollaron los contenidos previstos para el segundo ciclo de Primaria (3º y 4º) y se completó la Secundaria (2º y 4º); finalmente, en el 2009/10 se alcanzará el tercer ciclo de Primaria (5º y 6º).

De conformidad con estos Decretos, mediante sendas **Órdenes de 10 de agosto de 2007**, la Consejería de Educación reguló el currículo correspondiente a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, precisando los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación del currículo, fijando el horario lectivo semanal mínimo obligatorio de cada una de las etapas y estableciendo orientaciones para el desarrollo de la autonomía pedagógica de los centros docentes.

Con esa misma fecha, se publicaron dos Órdenes relativas a la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que, en Educación Primaria será continua y global, tendrá en cuenta el progreso en el conjunto de las áreas del currículo y se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del mismo y, en Educación Secundaria Obligatoria será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo y tendrá en cuenta los diferentes elementos que lo constituyen.

Asimismo, mediante **Orden de 25 de julio de 2008**, la Consejería de Educación reguló la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, poniendo en marcha diferentes medidas:

- Programas de refuerzo de áreas instrumentales básicas destinados al alumnado que no haya promocionado de curso o lo haya hecho con materias instrumentales pendientes o bien que tenga dificultades en las materias instrumentales detectadas en cualquier momento del ciclo o curso.
- Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, destinado al alumnado que promocione al curso siguiente sin haber superado todas las áreas.
- Programas de Adaptación Curricular para dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo motivadas por una incorporación tardía al sistema educativo, necesidades educativas especiales o dificultades graves de aprendizaje, necesidades de compensación educativa o por altas capacidades intelectuales.

- Programas de Diversificación Curricular destinados al alumnado que precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferentes a las establecidas con carácter general y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tales programas se organizan en los ámbitos lingüístico-social y científico-tecnológico y el alumnado cursa, además, tres materias obligatorias u opcionales de las establecidas en la etapa y tutorías y están destinados a:

- Alumnado que haya cursado segundo o tercero de ESO y no esté en condiciones de promocionar de curso en cuyo caso el centro, en función de la edad y circunstancias académicas, establecerá la duración del programa.
- Alumnado que haya cursado cuarto de Secundaria y que presente dificultades evidentes para alcanzar la titulación, en cuyo caso la duración del programa será de un año.

Programas de Cualificación Profesional Inicial (Orden de 24 de junio de 2008) que tienen como objetivo favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes mayores de 16 años (excepcionalmente, 15 años) que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Tienen una duración mínima de 1.800 horas distribuidas en dos cursos académicos, de 900 horas cada uno como mínimo. Los PCPI constan de tres tipos de módulos:

- Específicos, relativos a las competencias del perfil profesional.
- Formativos de carácter general, que posibiliten el desarrollo de las competencias básicas y favorezcan la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.
- Conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que tienen carácter voluntario para el alumnado, excepto para aquellos que se hubieran incorporado al programa con 15 años.

Respecto a la materia de Educación para la Ciudadanía, el Pleno de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo resolvió, el 11 de febrero de 2009, los recursos de casación interpuestos en los Tribunales Superiores de Justicia de varias Comunidades Autónomas, declarando “no haber lugar a la objeción de conciencia a la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos”.

2.1.3. Bachillerato

En el curso 2008/09 se produce la implantación del primer curso de las enseñanzas de bachillerato reguladas por la LOE. El **Decreto 416/2008**, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía, desarrolla la legislación básica estatal (Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas) y establece la reglamentación autonómica de los planes de estudio, flexibiliza e incrementa las opciones para cursar Bachillerato con el fin de facilitar la permanencia del alumnado y elevar las tasas de titulados.

En cuanto a los contenidos, las enseñanzas de Bachillerato se organizan en tres modalidades, una menos que hasta ahora, al refundirse en la modalidad de Ciencias y Tecnología los anteriores Bachillerato Tecnológico y de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud en tanto que se mantienen las modalidades de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales.

Respecto a los planes de estudio, y de acuerdo con la regulación estatal, se introduce una nueva asignatura (*Ciencias para el Mundo Contemporáneo*) entre las materias comunes de primer curso que se cursan con carácter obligatorio en las tres modalidades de Bachillerato. Por su parte, la asignatura de Filosofía completa sus contenidos y pasa a denominarse *Filosofía y Ciudadanía*. En el bloque de materias optativas, cuya regulación corresponde en exclusiva a la comunidad autónoma, se implanta una nueva asignatura tanto en primero como en segundo curso (*Proyecto Integrado*), que tendrá carácter práctico y completará la formación del alumnado en aspectos científicos relacionados con la modalidad que curse. Asimismo, son de nueva creación y de oferta obligatoria en segundo curso las materias de *Tecnologías de la Información y la Comunicación* (para todas las modalidades) e *Historia de la Música y de la Danza* (para el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales).

Con el fin de promover el aprendizaje de idiomas, se establece la obligatoriedad de cursar la segunda lengua extranjera en primer curso, mientras que en segundo todos los centros deberán ofertarla, siendo de libre elección para los alumnos.

La aplicación de este Decreto se ha realizado progresivamente a lo largo de dos años académicos: en el curso 2008/09 se implantó el primer curso y en el 2009/10 entrará en vigor el segundo. En consecuencia, la Consejería de Educación reguló en este periodo diferentes aspectos relacionados con estas enseñanzas:

- La **Orden de 5 de agosto de 2008**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, establece la posibilidad de organizar en bloques las distintas modalidades y vías del bachillerato existentes, regula la oferta de materias optativas y sus contenidos, fija el horario semanal y establece orientaciones para el desarrollo de la autonomía

curricular de los centros docentes. En este sentido, esta Orden dispone que los centros, en el uso de su autonomía, incluirán en el proyecto educativo medidas de refuerzo y seguimiento para el alumnado que promocione con materias no superadas del curso anterior, adaptaciones curriculares para el alumnado que presente necesidades educativas especiales, el cual, en determinados casos, podrá beneficiarse del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso o de la exención total de una determinada materia. Al mismo tiempo, se reconoce la capacidad y la responsabilidad de los centros y del profesorado en el desarrollo curricular, constituyendo una de las dimensiones más notorias de su autonomía profesional.

- Entre las novedades más relevantes de la [Orden de 15 de diciembre de 2008](#), por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destaca que los alumnos que concluyan el primer curso con tres o cuatro asignaturas suspensas podrían optar por repetir o bien cursar sólo las asignaturas pendientes ampliando la matrícula con dos o tres más de segundo.

Este aspecto se ha visto afectado por la sentencia de 2 de febrero de 2009 de la Sección 4 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que declara la nulidad del apartado 2º del artículo 14 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por lo que queda sin efecto esta posibilidad.

Así, en tanto se lleva a cabo la regulación básica correspondiente, en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación, se ha establecido un Acuerdo sobre las condiciones de repetición del primer curso de Bachillerato, publicado por [Resolución de 17 de junio de 2009](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, que ha sido suscrito por el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia y País Vasco. En virtud de este acuerdo:

“Los alumnos que al finalizar el primer curso de Bachillerato hayan obtenido evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán, con conocimiento en su caso de sus familias, tomar una de las siguientes opciones:

- a) Matricularse de nuevo en el primer curso de Bachillerato en su totalidad, renunciando a las calificaciones obtenidas.*
- b) Matricularse de nuevo en el primer curso de Bachillerato en su totalidad, de forma que tengan la oportunidad de consolidar su formación en las materias ya aprobadas y mejorar la calificación. En el caso de que la calificación fuera inferior, se mantendría la obtenida en el curso anterior.*
- c) Matricularse de las materias en las que hayan tenido evaluación negativa. En función de las disponibilidades organizativas del centro, podrán cursar voluntariamente aquellas otras materias que la Dirección del centro considere más adecuadas para su formación”.*

2.1.4. Formación Profesional

Como novedades más importantes en este periodo, destaca la nueva regulación para la admisión del alumnado, la adaptación de las enseñanzas de FP al marco establecido por la LOE o la nueva regulación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos con la incorporación de los nuevos cursos de acceso.

En el curso 2007/08, se puso en marcha un procedimiento unificado de admisión y matriculación del alumnado para toda la Formación Profesional. La **Orden de 14 de mayo de 2007**, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de Andalucía, establece un sistema de Distrito Único que permite gestionar y asignar los puestos escolares de forma centralizada en toda la comunidad autónoma en tanto que el alumnado debe presentar una única solicitud en la que se relacionan, por orden de preferencia, los ciclos que desee cursar así como los centros. El sistema cruza las prioridades de los aspirantes con la oferta de plazas disponibles en todos los centros, adjudicándolas sucesivamente.

Este sistema, que ya se desarrollaba para los Ciclos Formativos de Grado Superior, se extiende al resto de enseñanzas de FP, incluidas las de Grado Medio, independientemente de la modalidad en que se cursen:

- Oferta completa de ciclos formativos de grado medio y superior en la modalidad presencial.
- Oferta parcial diferenciada: oferta parcial de ciclos formativos en las modalidades presencial y a distancia.
- Oferta parcial complementaria: con el fin de optimizar la oferta de puestos escolares, una vez finalizado el proceso de matriculación en los ciclos formativos de formación profesional, los centros educativos ofertarán los puestos escolares que hayan quedado libres en determinados módulos profesionales.

Por otra parte, desde el año 2005, se vienen convocando anualmente pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica con la finalidad de que aquellas personas que no hubieran podido culminar unos estudios de formación profesional, pero hubieran adquirido la competencia requerida para desempeñar los puestos de trabajo correspondientes, tuvieran la oportunidad de ver reconocida su cualificación profesional.

Teniendo en cuenta los resultados y experiencias de estas convocatorias y el nuevo marco normativo, así como las exigencias del mercado laboral, tanto en el año 2008 (**Orden de 4**

de febrero de 2008) como en el 2009 (Orden de 25 de marzo de 2009) se han producido nuevas convocatorias de pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados Títulos de Técnico y Técnico Superior teniendo en cuenta la particularidad de que, durante este período transitorio de implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional del Sistema Educativo, se convocan pruebas libres de módulos profesionales de títulos tanto de grado medio como de grado superior al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

En este mismo ámbito, por Orden de 19 de diciembre de 2007, la Consejería de Educación convocó un procedimiento de evaluación y reconocimiento de módulos profesionales basado en competencias profesionales, dirigido a personas adultas. Este proceso, de carácter experimental, permite la obtención de títulos de Formación Profesional a personas mayores de 18 años –en el caso de los ciclos formativos de grado medio– o mayores de 20 años –en el caso de los ciclos formativos de grado superior– que posean una experiencia laboral de al menos dos años en el sector acreditar oficialmente competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o del aprendizaje no formal. Una vez superada la evaluación, los aspirantes podrán matricularse para realizar los módulos de proyecto integrado y formación en centros de trabajo, tras lo que quedarán completados sus estudios.

Este proceso se ha vuelto a regular la Orden de 24 de septiembre de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se regula la convocatoria de un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, cuyo objetivo es el realizar una experiencia piloto conjunta entre la Consejería de Educación y la Consejería de Empleo, para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral/o vías no formales de formación, relacionadas con el sector de la Hostelería.

Asimismo, la Orden de 23 de abril de 2008 ha establecido una nueva regulación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional que permite su realización de forma unificada en toda la Comunidad Autónoma:

- La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se refiere a las competencias básicas fijadas en el Decreto 231/2007, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía y se estructura en tres partes: comunicación, social y científico-tecnológica.
- La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior consta de dos partes: Una parte común, que consta de tres ejercicios diferenciados (lengua española, matemáticas y lengua extranjera) y la parte específica, que tiene como objetivo valorar las capacidades de

base referentes al campo profesional de que se trate que consta de dos ejercicios diferenciados organizados en tres opciones, en función del ciclo formativo al que se desee acceder.

Esta nueva normativa ha posibilitado que en el curso 2008/09 se oferten por primera vez cursos para la preparación de la prueba de acceso a la Formación Profesional dirigida a los alumnos que no cuentan con los requisitos académicos necesarios para estudiar los Ciclos Formativos con el objetivo de atender a la creciente demanda del alumnado interesado en cursar las enseñanzas de FP:

- Estos cursos se organizan en función de la propia prueba de acceso y del número de áreas de conocimiento de las que deba examinarse el alumnado. Así, los cursos de preparación de la prueba de acceso de Grado Superior están estructurados en tres modalidades en correspondencia con los títulos del Catálogo Nacional de FP y tienen una duración, en todas sus modalidades, de 450 horas lectivas, de las que 270 horas corresponden a la preparación de la parte común de la prueba y 180 horas a la parte específica. Por su parte, la formación para el acceso al Grado Medio será de 300 horas.
- La distribución horaria corresponde a los propios centros educativos, si bien los cursos deben finalizar antes del 25 de mayo con el fin de que los alumnos participen en la prueba que cada año se realiza en el mes de junio. Al término del curso, los alumnos son evaluados y reciben una calificación final que permite cualificar la puntuación de la propia prueba, sin generar otros efectos académicos.

El **Decreto 436/2008**, de 2 de septiembre, establece la nueva regulación de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, adaptadas a la LOE (Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo) y a la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Este nuevo Decreto posibilita la implantación progresiva del catálogo de títulos que se desarrolle a partir de la normativa estatal y recoge las innovaciones introducidas durante los últimos años en Andalucía para adaptar el catálogo de títulos a las necesidades del sistema productivo. Así, con el objetivo de facilitar al máximo el acceso a la FP, los ciclos formativos se podrán impartir de forma presencial, semipresencial y a distancia y se recoge la posibilidad de realizar pruebas dirigidas al alumnado que no tiene el título exigido (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el caso del Grado Medio y Bachillerato en el de Grado Superior). Para la preparación de estas pruebas, el decreto regula la organización de cursos que serán programados y ofertados por los centros docentes, constituidos en un distrito único similar al universitario.

Las principales aportaciones del decreto se completan con la implantación de sistemas de gestión de calidad para la mejora continua de la enseñanzas, medidas de apoyo al profesorado

e iniciativas de formación en prevención de riesgos laborales en todos los ciclos, así como programas de fomento de la cultura emprendedora y de la igualdad entre hombres y mujeres.

En este marco de reestructuración de la FP, se produce la reorganización de la Formación Profesional para el Empleo con el fin de implantar un modelo más flexible, ajustado a las demandas de las empresas y coordinado con el sistema educativo. Así se recoge en el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, que integra las actuales FP Ocupacional (para desempleados) y Continua (para trabajadores en activo), además de mejorar su coordinación con la FP Inicial del sistema educativo.

Junto con ello, y a iniciativa de la Consejería de Educación, mediante Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, la Junta de Andalucía ha regulado los centros integrados de formación profesional en nuestra comunidad.

En estos centros, que estarán especializados en sectores productivos concretos, se realizará una oferta unificada de las enseñanzas de FP Inicial y FP para el Empleo, es decir, se impartirán enseñanzas propias de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior conducentes a las titulaciones de Técnico y Técnico Superior, respectivamente, así como cursos de inserción laboral y de formación permanente de trabajadores para la obtención de certificados de profesionalidad convalidables por módulos de la FP Inicial. Y, además de la actividad docente, desarrollarán funciones de acreditación de las competencias profesionales de los trabajadores e incluirán servicios de información y orientación laboral, tanto para aquellos jóvenes que comienzan sus estudios postobligatorios de FP como para trabajadores sin titulación oficial, con el fin de ofrecer una formación ajustada a las necesidades de cada alumno. Asimismo, mantendrán un contacto permanente con el sistema de prospección del mercado de trabajo y con el entorno productivo para la actualización y adecuación de la oferta de enseñanzas a las demandas formativas de las empresas, de modo que se conviertan en referencia para el resto de centros en sus respectivas áreas profesionales.

2.1.5. Educación Permanente de Personas Adultas

Mediante **Orden de 10 de agosto de 2007** la Consejería de Educación adaptó las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria a las condiciones y necesidades de las personas adultas, dotándolas de la flexibilidad necesaria para posibilitar a los jóvenes y personas adultas que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, de forma que fueran compatibles con otras responsabilidades y actividades. Las enseñanzas de ESO para personas adultas se podrán cursar en distintas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia) y se organizan de forma modular en tres ámbitos: científico-tecnológico, de comunicación y social, y dos niveles en cada uno de ellos:

- **Ámbito científico-tecnológico**, que tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Tecnologías y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de la materia de Educación Física.
- **Ámbito de comunicación**, que tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- **Ámbito social**, que tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Educación para la Ciudadanía, y los aspectos de percepción correspondientes a las materias de Educación Plástica y Visual y Música.

Para aquellas personas cuyos conocimientos y competencias no alcancen los mínimos necesarios para iniciar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, mediante **Orden de 10 de agosto de 2007**, la Consejería de Educación ha establecido el Plan Educativo de Formación Básica para personas adultas que les permita adquirir los conocimientos, las capacidades, las actitudes y los valores necesarios para acceder a dicha etapa, así como para incorporarse de forma activa a la sociedad del conocimiento. Este Plan se organiza de forma modular en los niveles I y II, cada uno de ellos estructurado en tres ámbitos: científico-tecnológico, de comunicación y social. Cada ámbito consta a su vez de tres módulos compuestos por contenidos integrados de carácter interdisciplinar.

La oferta de educativa de los Centros de Educación Permanente queda así integrada por las enseñanzas regladas aludidas anteriormente y por estudios de carácter no formal dirigidos a favorecer la inserción laboral, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Estos planes han sido regulados por **Orden de 24 de septiembre de 2007** bajo la denominación genérica de Planes Educativos de carácter no formal y están encaminados a completar o ampliar la formación básica que permita la consecución del correspondiente título académico, el acceso a estudios superiores, la mejora de la cualificación profesional o la adquisición de una preparación para el ejercicio de otras profesiones. Al mismo tiempo permiten atender las necesidades educativas específicas de grupos sociales desfavorecidos.

Igualmente, mediante **Orden de 29 de septiembre de 2008**, se ha regulado el Bachillerato para personas adultas, adaptándolo a lo establecido en la LOE. Con el objeto de favorecer la flexibilidad en la adquisición de los aprendizajes, facilitar la movilidad del alumnado y permitir la conciliación con otras responsabilidades y actividades, las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas contarán con una organización y estructura adaptados a sus características,

de modo que se favorezca su acceso a la titulación postobligatoria, así como a otros niveles del sistema educativo. Asimismo, en estas enseñanzas no son de aplicación los artículos 18 y 19 del Decreto 416/2008 referidos, respectivamente, a la promoción del alumnado y a la permanencia de un año más en el mismo curso.

2.1.6. Enseñanzas de Música y Danza

Con el fin de adecuar estas enseñanzas a la Ley Orgánica de Educación, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía estableció la nueva ordenación académica y los planes de estudio de las enseñanzas profesionales de Música y Danza mediante la aprobación de sendos decretos:

- **Decreto 240/2007**, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía.
- **Decreto 241/2007**, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía.

A fin de proporcionar una visión sistemática sobre el régimen jurídico aplicable, ambos Decretos integran las normas de competencia estatal que establecen las enseñanzas mínimas para todo el Estado (Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música y Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza, reguladas ambas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). Asimismo, se contempla el reconocimiento de las características específicas del contexto cultural de Andalucía y de su amplia tradición en la música y en la danza, que se va a encontrar reflejada en diversos aspectos de las distintas asignaturas y en la selección del repertorio a desarrollar en las mismas.

Respecto al grado medio de Música y Danza, que se imparte en los Conservatorios Profesionales, la nueva normativa organiza estos estudios en seis cursos, en lugar de los tres ciclos de dos cursos que funcionaban hasta entonces, lo que permitirá mayor flexibilidad para el alumnado.

Por otra parte, el decreto relativo a Música implanta la especialidad de Cante Flamenco y la nueva ordenación de las enseñanzas de Danza reconoce como especialidad la modalidad de Baile Flamenco, que ya se venía impartiendo en algunos Conservatorios Profesionales desde 2005.

Asimismo, durante el periodo al que se refiere este informe, la Consejería de Educación ha regulado los aspectos concernientes a las enseñanzas elementales de música y danza con el fin de adecuarlas a la Ley Orgánica de Educación de acuerdo con la competencia exclusiva que esta norma atribuye a las comunidades autónomas:

- **Decreto 16/2009**, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía.
- **Decreto 17/2009**, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Esta nueva regulación fija una estructura de estudios dividida en enseñanzas básicas y de iniciación: Las primeras, destinadas especialmente a la edad escolar, se organizan en cuatro cursos distribuidos en dos ciclos de dos años cada uno, tras los cuales se obtiene un título de Música o de Danza expedido por la comunidad autónoma. Por su parte, las enseñanzas de iniciación se conciben como una introducción a la cultura musical sin distinción de edad, organizadas en cursos o ciclos de duración variable con autonomía pedagógica y organizativa de los centros para adoptar modelos de funcionamiento propios. Estos centros podrán expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados.

Respecto a los contenidos, los decretos otorgan relevancia pedagógica al contexto cultural andaluz y a su tradición artística en música y la danza. Así, entre otros objetivos, las enseñanzas elementales promoverán el conocimiento del patrimonio cultural andaluz, con especial atención al flamenco, así como la participación en agrupaciones vocales, instrumentales y de danza y la comprensión de las diferentes tendencias.

Como principal novedad de esta nueva regulación, se amplía la oferta de centros de acceso a estas enseñanzas, hasta ahora reservadas a los conservatorios, de forma que también podrán incorporarse las escuelas municipales de Música y Danza que actualmente funcionan en Andalucía.

Asimismo, el **Decreto 450/2008**, de 9 de septiembre, ha regulado el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores como órgano consultivo y de participación, adscrito a la Consejería de Educación, que se encargará, entre otras funciones, de asesorar a la Administración autonómica sobre estos estudios y promover la mejora profesional de los docentes que las imparten.

Dicho Consejo estará presidido por la persona titular de la Consejería de Educación y estará integrado por treinta vocales en representación de todos los sectores de la comunidad educativa. De este modo, además de miembros de las administraciones con competencias en la materia (Educación, Cultura e Innovación, Ciencia y Empresa), participarán profesores, alumnos, directores de centros y representantes del personal de administración y servicios, universidades, organizaciones empresariales y Federación Andaluza de Municipios y Provincias, así como cuatro personalidades de reconocido prestigio en el ámbito artístico.

Entre sus funciones estará la elaboración de propuestas en relación con la docencia, la investigación, la información y la proyección social de las enseñanzas artísticas superiores, así como la promoción de los profesionales relacionados con estas enseñanzas. Asimismo, aprobará y hará público un informe anual sobre el estado y la situación de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

2.1.7. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño

La **Orden de 17 de abril de 2008** ha venido a regular la convocatoria, estructura y organización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con lo establecido para estas enseñanzas en la Ley Orgánica de Educación y la Ley de Educación de Andalucía.

El **Decreto 326/2009**, de 15 de septiembre, establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía, en desarrollo del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, determina las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas y la estructura común de su ordenación académica.

El decreto unifica y adecua a la Ley Orgánica de Educación toda la normativa, hasta ahora dispersa, sobre acceso, planes académicos, formación práctica en empresas, evaluación y titulación de estos estudios de régimen especial. Además, prevé la constitución de un distrito único para el ingreso en sus ciclos formativos, lo que permitirá una gestión centralizada de las solicitudes presentadas, al igual que en las universidades andaluzas y en la Formación Profesional.

Asimismo, regula el acceso y la admisión a estas enseñanzas profesionales con una mayor flexibilidad, adecua los procesos de evaluación y movilidad del alumnado de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño a las actuales exigencias y promueve la formación a lo largo de la vida, introduciendo la posibilidad de que se puedan organizar y desarrollar vías formativas para la formación continua y actualización de titulados, así como otros cursos de especialización vinculados con estas enseñanzas artísticas

2.1.8. Enseñanzas de Idiomas

Con el fin de adecuar estas enseñanzas a la Ley Orgánica de Educación, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el **Decreto 239/2007**, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Estas enseñanzas se organizan de acuerdo con los niveles de referencia establecidos en el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación (MCER)*. En consecuencia, divide las enseñanzas de idiomas en tres niveles; básico (dos cursos), intermedio (un curso) y avanzado (dos cursos), con la posibilidad de acceder a un certificado acreditativo de competencia lingüística al término de cada uno de ellos. Los objetivos generales para cada una de las destrezas, la selección de los distintos tipos de contenidos y los criterios generales de evaluación han de ser igualmente coherentes con este enfoque, así como la estructura del currículo, sus componentes y la relación de estos componentes entre sí.

Como novedad destacada, la norma amplía a seis horas el horario semanal en el nivel intermedio para la enseñanza de idiomas con alfabeto y grafía de origen no latino (ruso, japonés, árabe, chino y griego moderno). Para el resto de las lenguas se establecen cuatro horas y media semanales.

En desarrollo de este Decreto, mediante sendas **Órdenes de 18 de octubre de 2007**, la Consejería de Educación ha regulado el currículo, por una parte, y establecido la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en estas enseñanzas, por otra.

Esta nueva ordenación de las enseñanzas de idiomas se ha implantado a lo largo de dos cursos de referencia de este informe: los estudios de los niveles básico e intermedio en el curso 2007/08 y los del nivel avanzado en el 2008/09.

2.2. NUEVOS DERECHOS EN LA EDUCACIÓN

El Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley de Educación de Andalucía garantizan el derecho universal e intransferible de todas las personas a la educación, vinculándolo al desarrollo pleno de las personas y que se concreta a su vez en dos nuevos derechos: la gratuidad de los libros de texto en todos los niveles de la educación obligatoria y la gratuidad del transporte escolar para el alumnado de las enseñanzas postobligatorias.

2.2.1. Gratuidad de los libros de texto

El programa de gratuidad de libros de texto, incluido en el Plan de Apoyo a las Familias de Andalucía, se ha configurado como un nuevo derecho de los andaluces recogido en el propio Estatuto de Autonomía y en la Ley de Educación de Andalucía del que se beneficiarán casi un millón de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

En el curso 2007/08, la gratuidad de libros de texto alcanzaba a toda la Educación Primaria y a aulas y centros específicos de Educación Especial y comenzó a implantarse en la Educación

Secundaria Obligatoria, en los cursos de 1º y 3º. En el curso 2008/09 se completó con su extensión a todos los niveles de la educación obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Este programa se desarrolla en régimen de préstamo: Los libros son propiedad de la Administración educativa y permanecen, una vez concluido el curso académico, en el centro donde el alumno haya estado escolarizado para que puedan ser utilizados por otros compañeros en años sucesivos. Este material se renueva cada cuatro años, excepto en el primer ciclo de Primaria que se cambia todos los cursos.

2.2.2. Gratuidad del transporte escolar

La Ley de Educación de Andalucía dispone que la prestación del servicio complementario de transporte escolar será gratuita para el alumnado que curse la enseñanza básica y esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, debiendo determinar la Administración educativa las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional.

A tales efectos, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2008 se establece la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar al alumnado de Bachillerato y de Formación Profesional inicial que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa o especialidad educativa correspondiente.

La aprobación del **Decreto 287/2009**, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, extiende esta prestación al alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de los centros privados concertados, a partir del curso 2009/10. De acuerdo con el decreto, tienen acceso al transporte escolar gratuito todos los escolares de enseñanzas no universitarias, desde los 3 años de edad, que están obligados a desplazarse a diario porque en sus localidades de residencia no se imparten las etapas educativas correspondientes.

Además de fijar las condiciones básicas para el ejercicio de este derecho la norma regula las modalidades del servicio, los criterios de planificación y organización y los requisitos de las condiciones de seguridad y calidad. Así, la Consejería de Educación es la encargada de determinar los centros docentes donde se escolariza el alumnado con derecho al transporte gratuito, así como de organizar el servicio a través de rutas establecidas para cada curso escolar. Estos trayectos unen diariamente las distintas localidades que no disponen de determinadas enseñanzas con las poblaciones donde se sitúan los centros de referencia.

La prestación se podrá realizar a través de tres modalidades:

- Contratación con empresas del sector de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera, dirigida preferentemente al alumnado de entre 3 y 12 años de edad (primer ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria).
- Reserva de plazas en transportes públicos regulares de viajeros de uso general, para las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio).
- Concesión de subvenciones a corporaciones locales o entidades privadas sin ánimo de lucro, para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo cuya discapacidad dificulte su desplazamiento.

El Decreto también prevé la dotación de ayudas individualizadas dirigidas a alumnos de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados Ciclos Formativos), no se pueden incluir en la organización de las rutas. La cuantía de estas ayudas se determinará en función del número de kilómetros y el pago se realizará a través de los centros educativos donde estén escolarizados los beneficiarios.

Finalmente, la norma recoge todas las medidas de seguridad y calidad que ya rigen actualmente en la prestación del servicio de transporte escolar. Entre ellas destacan las relativas a que todos los alumnos ocupen un asiento y a que las paradas se realicen en los lugares previstos. Respecto a las rutas, el tiempo máximo de permanencia del alumnado en el transporte no podrá superar la hora en cada trayecto. En aquellas que tengan como destino un centro de Educación Infantil o Primaria, los alumnos deberán contar con una persona acompañante durante todo el traslado. Como novedad, se incorpora una segunda acompañante cuando el número de niños y niñas supere los 25.

2.3. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

La Administración educativa ha venido desarrollando planes y programas específicos orientados a focalizar la atención en aspectos claves para la modernización del sistema educativo y para garantizar el cumplimiento de los principios que lo vertebran. Dado el gran número de planes y proyectos educativos desarrollados por los centros docentes mediante **Orden de 21 de julio de 2006** (modificada por Orden de 11 de mayo de 2007), se reguló el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa con el objetivo de recoger en una única norma todo lo relativo a los mismos, unificar criterios y permitir una mejor planificación de las actividades, estableciendo un plazo único anual para todos y unas condiciones generales de elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación idénticas.

Con la aprobación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el sistema educativo andaluz apuesta por la modernización y la integración de los nuevos retos sociales que recoge la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en consonancia con las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea en materia educativa. En este nuevo marco, la Consejería de Educación tiene como objetivo generalizar el acceso progresivo de los centros a planes y programas educativos considerados de importancia estratégica, directamente relacionados con los objetivos recogidos en el artículo 5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, como son la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y a la gestión de los centros, la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo, la autoevaluación y mejora de los centros, o la elaboración de proyectos educativos bilingües. La implantación paulatina de estos planes y programas en los centros docentes que aún no disponen de ellos, y a los que tienen derecho la totalidad de los alumnos y alumnas andaluzas, debe obedecer en el futuro más a un proceso de planificación estructurado que a su aprobación en procesos de concurrencia competitiva entre los propios centros docentes, mediante la participación en una convocatoria específica, tal como la regulada en la Orden de la Consejería de Educación de 21 de julio de 2006.

Por otro lado, el resto de planes y programas regulados en la mencionada Orden, y que tienen que ver con la incorporación de procesos de innovación en el desarrollo del currículo o en la organización y el funcionamiento de los centros, así como otros que la Consejería de Educación viene desarrollando en relación con el fomento de la educación en valores en coordinación con otras Consejerías, son de marcado carácter funcional y significación lógica, por lo que contribuyen al desarrollo de las competencias básicas y la motivación por los aprendizajes en el alumnado, en concordancia con lo recogido los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Todo ello justifica que sean los propios centros, en virtud de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, quienes, de forma autónoma y no sujeta a convocatorias, opten por la programación e implementación de los mismos, mediante su integración en el Plan de Centro, sometiéndose al procedimiento y al marco general que en su momento establezca la Consejería de Educación, conforme a lo previsto en el artículo 126 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, por lo que mediante [Orden de 9 de septiembre de 2008](#), se deroga la anterior normativa de solicitud de planes y programas.

En el periodo 2007-2009, objeto de este informe, mediante el procedimiento regulado en la Orden de 21 de julio de 2006 se realizaron dos convocatorias para el desarrollo de planes y proyectos que se analizan y describen en el Capítulo 3. Entre ellos destacan:

- Proyectos para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (Centros TIC).

- Proyectos educativos para la implantación de centros docentes bilingües.
- Proyectos para la implantación de ciclos formativos bilingües de formación profesional.
- Proyectos educativos para participar en el programa “El deporte en la escuela”.
- Proyectos para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad.
- Planes de compensación educativa.
- Planes de autoevaluación y mejora.
- Proyectos de atención a la diversidad de género (Coeducación).
- Proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular.
- Proyectos “Escuela: espacio de paz”.
- Proyectos lectores y planes de uso de las bibliotecas escolares.

De hecho, durante curso 2008/09, el 92,4% de los centros públicos (un total de 2.740) han ofertado alguno de los planes y programas complementarios que amplían los servicios que presta el sistema educativo andaluz. No obstante las principales novedades normativas en este ámbito se refieren a la nueva regulación del Deporte en la escuela y la puesta en marcha del Programa de Calidad y mejora de los rendimientos escolares:

a) El Deporte en la escuela

En este contexto el Consejo de Gobierno ha aprobado el [Decreto 6/2008](#), de 15 de enero, que establece las bases del Plan del Deporte en Edad Escolar de Andalucía. Bajo el lema “De la escuela al deporte para siempre”, el plan consta de un conjunto de programas específicos que, con carácter anual, podrán proponer tanto la Administración autonómica como ayuntamientos, clubes y federaciones en calidad de entidades organizadoras. Estos programas, que serán evaluados y aprobados por las consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, Educación y Salud, se dividen en tres categorías:

- de Iniciación, que se desarrollarán en el marco municipal y donde primarán los fines formativos y recreativos;
- de Promoción, dirigidos a la participación en juegos y competiciones de índole local, provincial y autonómica,
- y de Rendimiento de Base, que desarrollarán un mayor nivel de tecnificación e impulsarán la participación en competiciones nacionales e internacionales.

Los programas se desarrollarán siempre bajo la supervisión y dirección técnica de profesionales con titulaciones oficiales relacionadas con la actividad física y el deporte. Asimismo, deberán ir acompañados de campañas de difusión de los principios de juego limpio y de los valores de tolerancia, solidaridad e igualdad propios del espíritu deportivo.

La asistencia sanitaria a los deportistas quedará garantizada a través de diferentes vías de coordinación con los responsables de salud de cada zona. De igual modo, se facilitará la compatibilidad entre las obligaciones deportivas y las académicas de los escolares que sean considerados de alto nivel o alto rendimiento, estén integrados en proyectos de perfeccionamiento o formen parte de las selecciones autonómicas.

b) Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares

Sin duda, la mayor novedad en este campo es la puesta en marcha del Programa de Calidad y Mejora de los rendimientos escolares ([Orden de 20 de febrero de 2008](#), modificada por [Orden de 10 de octubre de 2008](#)) y que constituye una de las iniciativas recogidas en la Ley de Educación de Andalucía para la mejora de la calidad del sistema educativo.

De carácter voluntario, los centros que desarrollan proyectos de calidad deben definir sus objetivos a partir de 21 indicadores vinculados a la mejora de los resultados educativos de su alumnado, al éxito escolar, la mejora del funcionamiento del centro y del grado de satisfacción de las familias, el fomento de los proyectos de innovación e investigación educativa, al trabajo cooperativo del profesorado y las buenas prácticas docentes, así como a profundizar en la autonomía de los centros.

Este programa tiene una duración de tres cursos escolares, al cabo de los cuales la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa analizará la evolución del programa así como el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Por su parte, el profesorado implicado percibirá incentivos económicos que podrán llegar a los 7.000 euros, distribuidos en 600 euros al iniciar el centro la aplicación del programa, 1.200 euros por el primer curso y 1.800 por el segundo. Si la evaluación es positiva, el último año el complemento podrá llegar a los 3.400 euros, en función de diversos indicadores aplicados por la propia Agencia.

Asimismo, por Orden de 20 de junio de 2007, la Consejería de Educación ha establecido las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al Profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, con objeto de unificar criterios y permitir una más adecuada planificación de las actividades a desarrollar por el profesorado interesado en este ámbito. De esta forma se evita la convocatoria simultánea de diferentes subvenciones con distinta regulación y requisitos, estableciendo un plazo único anual de solicitud y justificación para todas ellas y unas condiciones generales de tramitación y resolución asimismo idénticas. En este sentido, se facilita que, el profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, a excepción del universitario, puedan beneficiarse de subvenciones para la realización de Proyectos de investigación educativa, actividades de formación

permanente del profesorado, elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos o el diseño de recursos educativos digitales aptos para su utilización en la red.

2.4. CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN ESCOLAR

La convivencia es condición indispensable para el adecuado desarrollo y éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje, a la vez que garantía del fortalecimiento de una sociedad civil comprometida con los valores democráticos, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres. Igualmente, se fomenta la participación en los Consejos Escolares, así como la implicación y cooperación de instituciones, agentes sociales y económicos, asociaciones y colectivos profesionales, como medio idóneo para garantizar la fortaleza y calidad de la educación.

2.4.1. Medidas para el asesoramiento en materia de convivencia escolar

El curso 2007/08 supone la puesta en marcha de las medidas previstas en el **Decreto 19/2007**, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos:

- Elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos (**Orden de 18 de julio de 2007**).
- Asistencia jurídica y psicológica al personal docente de todos los niveles educativos dependientes de la Consejería de Educación (**Orden de 27 de febrero de 2007**).
- Implantación de los protocolos de actuación que deben seguir los centros en determinadas situaciones: acoso escolar, agresión hacia el profesorado o personal no docente y maltrato infantil (**Resolución de 26 de septiembre de 2007**).
- Creación de un portal de internet dedicado a la convivencia escolar, y dotación de una dirección de correo electrónico y teléfono gratuito para el asesoramiento.
- Constitución del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía para el conocimiento, análisis y valoración del clima de convivencia en los centros educativos de Andalucía.
- Constitución de las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar en todas las provincias y consolidación de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la convivencia escolar y creación de la figura del Coordinador de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” (**Orden de 11 de julio de 2007**).
- Generalización de la utilización del módulo específico del programa Séneca, destinado a registrar todas aquellas informaciones relacionadas con la convivencia.
- Ampliación de la Red Andaluza de “Escuela: Espacio de Paz”.

Estas medidas se han visto reforzadas en el curso 2008/09 con la puesta en marcha del plan de actuación del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía en torno a cuatro líneas

principales: Elaboración y promoción de estudios e investigaciones, promoción de actuaciones para la mejora de la convivencia, apoyo y difusión de planes formativos en convivencia escolar dirigidos a los diversos sectores de la Comunidad Educativa y establecimiento de relaciones y coordinación con otras Administraciones e Instituciones.

2.4.2. Medidas para impulsar la participación escolar

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece ya en la exposición de motivos que hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo y, entre éstos, el de propiciar más participación y corresponsabilidad de las familias y demás agentes implicados. Por ello, y al objeto de regular la colaboración con organizaciones y entidades de voluntariado, prevé en su artículo 180.1 la creación del Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, que se ha materializado en el **Decreto 71/2009**, de 31 de marzo.

El Censo tiene como objeto la inscripción de todas las asociaciones que incluyan entre sus fines la colaboración en el ámbito educativo, es decir, las asociaciones del alumnado, profesorado y madres y padres; los movimientos de renovación pedagógica, las entidades de voluntariado en el ámbito educativo; las asociaciones que representan al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Además, la inscripción en el Censo será requisito indispensable para acceder a las subvenciones que convoque la Consejería de Educación. De acuerdo con el decreto, la inscripción en este registro es voluntaria, pero será requisito imprescindible para acceder a las ayudas públicas que concede la Consejería de Educación.

2.5. ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten. En consecuencia, durante el periodo que abarca este informe, se han llevado a cabo distintas actuaciones encaminadas a potenciarlas, en especial la publicación de la Orden de 16 de noviembre de 2007 (modificada por **Orden de 14 de julio de 2008**), por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, el establecimiento de nuevas zonas de actuación o la incorporación de educadores y educadoras sociales así como la generalización en todas las provincias de la presencia en todos los Equipos de Orientación

Educativa Especializados de al menos un profesional especializado en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, sensorial, trastornos generales del desarrollo y trastornos graves de la conducta.

2.6. EVALUACIÓN EDUCATIVA

La Ley de Educación de Andalucía apuesta por la evaluación como forma de revisión permanente de la idoneidad de las medidas y actuaciones desarrolladas. En este periodo se pone en funcionamiento la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa al tiempo que se consolida y generaliza la aplicación de las pruebas de evaluación de diagnóstico previstas en la Ley Orgánica de Educación. Asimismo, la Consejería de Educación colabora con el Instituto de Evaluación del Ministerio de Educación en las experiencias de estudios nacionales e internacionales: Prueba General de Diagnóstico, Programa PISA (Programme for International Student Assessment), entre otros.

Mediante [Decreto 435/2008](#), de 2 de septiembre, el Consejo de Gobierno aprobó los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa a la que se dota de personalidad jurídica pública diferenciada, autonomía de gestión y patrimonio y tesorería propios, con el fin de fomentar la evaluación como una práctica habitual de los colegios e institutos y homologar los criterios y métodos de diagnóstico con los de los ámbitos nacional y europeo. En este sentido, corresponde a la Agencia elaborar pruebas para ayudar a los centros educativos a mejorar las prácticas docentes y el rendimiento del alumnado y se encargará de valorar el funcionamiento de sus programas y servicios, así como de acreditar la labor del personal docente. La Agencia ha comenzado a ejercer las funciones recogidas en el artículo 6 de sus Estatutos en marzo de 2009 tal y como se indica en la Orden de 3 de marzo de 2009, por la que se establece el inicio de las actuaciones de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

2.7. ESCOLARIZACIÓN

En el curso 2007/08 entró en vigor el [Decreto 53/2007](#), de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios. Este Decreto modifica tanto la puntuación de los distintos criterios como la prioridad otorgada a cada uno de ellos en la baremación para adjudicar plazas en los centros donde la demanda sea superior a los puestos ofertados:

- En primer lugar se aplicará el criterio de existencia de hermanos en el centro, pasando de 3 a 6 los puntos otorgados a cada uno de los aspirantes, siempre que el hermano escolarizado

continúe matriculado. Esta misma puntuación se dará a cada uno de los hermanos nacidos de un parto múltiple cuando todos ellos hayan solicitado el mismo centro y hayan obtenido la máxima valoración por la proximidad del domicilio.

- Por primera vez recibirán 2 puntos las familias monoparentales (que se asimilan así a las numerosas) y uno los alumnos cuyos padres trabajen en el centro solicitado. También se aplicará la misma consideración al domicilio familiar y al laboral, que pasarán a puntuar de 8 a 10 cuando se encuentren en el área de influencia del centro docente y de 5 a 6 en caso de zonas limítrofes.
- Respecto al nivel de renta, se mantienen los tramos de entre 0,5 y 2 puntos en función de los ingresos familiares.
- La valoración de discapacidades pasa de 1 a 2 puntos cuando el afectado sea el propio alumno y de 0,5 a 1 punto cuando se trate de los padres, mientras se mantiene en 0,5 cuando los afectados sean los hermanos.

Finalmente, el decreto recoge la garantía de gratuidad para todo el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil (3-5 años).

No obstante, para evitar los casos en los que los hermanos que se incorporan al sistema educativo no obtienen plaza en el mismo centro, facilitar el agrupamiento familiar en los centros docentes y avanzar en la conciliación de la vida escolar y laboral, el [Decreto 47/2010](#), de 23 de febrero, ha modificado el citado Decreto para otorgar en el baremo de admisión la máxima puntuación (13 puntos en lugar de 6) al apartado de existencia de un hermano ya matriculado en el centro. Este criterio se aplicará también cuando se presenten solicitudes de admisión de varios de ellos para distintos cursos y no cuenten previamente con algún otro matriculado. La consideración de hermanos se extiende, finalmente, a los menores sometidos a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido dentro de la misma unidad familiar. Asimismo se modifica el baremo en cuanto al aumento de puntuación (3 puntos en lugar de 1) en el apartado que trata de la circunstancia de que el padre, la madre o el tutor legal del alumno o alumna trabaje en el centro docente. Este Decreto entrará en vigor en el curso 2009/10.

2.8. CALENDARIO Y JORNADA ESCOLAR

El [Decreto 301/2009](#), de 14 de julio, ha establecido una nueva regulación del calendario y la jornada escolar de los centros docentes no universitarios que entrará en vigor a partir del curso 2009/2010.

Respecto al calendario escolar, el decreto adelanta del 15 al 10 de septiembre el comienzo del curso en Infantil (segundo ciclo), Primaria y Educación Especial, y del 22 al 15 de septiembre en

Bachillerato y Formación Profesional Inicial. En este segundo caso, la fecha coincide con la de Educación Secundaria Obligatoria, que se mantiene como hasta ahora.

Con los adelantos fijados, el número anual de días lectivos pasa de 175 a 178 en Infantil, Primaria y Educación Especial, y de 170 a 175 en Bachillerato y FP. En cuanto a las horas lectivas anuales, habrá 15 más en Infantil, Primaria y Educación Especial (de 875 a 890) y 30 más en Bachillerato (de 1.020 a 1.050). En Educación Secundaria Obligatoria se mantienen los 175 días y las 1.050 horas lectivas al año.

La fecha de finalización de las clases sigue siendo el 22 de junio para el segundo ciclo de Infantil, Primaria, ESO, FP, Educación Especial y 1º de Bachillerato, y el 31 de mayo para 2º de Bachillerato. En este último caso, la actividad lectiva continuará hasta el 22 de junio con la organización de actividades de recuperación de asistencia obligatoria y de preparación de las pruebas de acceso a la enseñanza superior. El periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el comienzo del régimen ordinario de las clases se dedicará a planificación del curso, programación de enseñanzas y coordinación docente. Entre la finalización de las clases y el 30 de junio, la actividad se centrará fundamentalmente en la evaluación del alumnado.

Además de fijar el calendario y la jornada, el decreto afianza la autonomía pedagógica y de gestión de los centros educativos, que podrán desarrollar modelos de funcionamiento propios con la posibilidad de ampliar sus horarios para atender necesidades formativas y de conciliación entre vida laboral y familiar.

En este sentido, el decreto recoge las medidas desarrolladas en los últimos años a través del Plan de Apoyo a las Familias y establece la integración tanto de las actividades escolares como de las complementarias o extraescolares en un proyecto educativo conjunto. Así, los colegios e institutos podrán mantener abiertas sus instalaciones hasta las 18.00 horas para programar actividades de refuerzo y apoyo. Además, los espacios recreativos y deportivos podrán permanecer abiertos al público hasta las 20.00 horas los días lectivos, y de 8.00 a 20.00 horas el resto de los días durante todo el año salvo el mes de agosto.

2.9. INSPECCIÓN EDUCATIVA

En atención a la relevancia de las funciones y atribuciones que, como cuerpo de la Administración educativa, ejerce la Inspección educativa en los centros docentes, programas y servicios educativos, la Consejería de Educación, mediante Orden de 13 de julio de 2007 ha concretado y desarrollado la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía establecida en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo. En esta Orden se abordan, entre otros temas, el desarrollo de los principios de actuación de la inspección educativa, sus ámbitos y

cometidos competenciales, así como sus atribuciones; la dependencia orgánica y funcional y la organización de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación; la organización territorial y especializada de la inspección educativa, sus órganos de coordinación y asesoramiento, los planes de actuación, así como la formación y evaluación.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en el artículo 63 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa en Andalucía, la Orden de 21 de julio de 2008 ha aprobado un nuevo Plan General de Actuación de la inspección educativa cuya vigencia alcanza cuatro cursos académicos a partir del curso 2008/09. Este Plan de Actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la inspección educativa para dicho período, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Consejería de Educación y con las necesidades y nuevas demandas, tanto de la sociedad como de los centros educativos y debe ser desarrollado y concretado en cada uno de los Planes Provinciales de Actuación de la inspección educativa, que tienen carácter anual.

ANEXO

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ANPE-A, CC.OO., CSI-CSIFY FETE-UGT, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS, Y LAS CONDICIONES LABORALES Y PROFESIONALES DEL PROFESORADO QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS MISMOS.

Sevilla, 29 de marzo de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Narciso Simón Galindo, en representación de ANPE Andalucía Sindicato Independiente (ANPE-A), D. José V. Blanco Domínguez, en representación de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.), D. Francisco Hidalgo Tello, en representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) y D. Juan Carlos Hidalgo Ruiz, en representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT)

EXPONEN

Hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo. Las sociedades del conocimiento exigen más y mejor educación para todas las generaciones, elevar la calidad de los sistemas educativos, saberes más actualizados, nuevas herramientas educativas, un profesorado bien formado y reconocido, una gestión de los centros educativos ágil y eficaz, más participación y corresponsabilidad de todos los agentes educativos, establecer nuevos puentes entre los intereses sociales y educativos y que las ventajas que de ello se deriven alcancen a toda la población, adoptando las medidas necesarias tanto para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, como para el que tiene mayor capacidad y motivación para aprender.

La institución escolar precisa contar con los medios adecuados y disponer de los recursos necesarios para afrontar con garantías la compleja función que tiene encomendada en las sociedades modernas. Se hace por ello imprescindible profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica de los centros docentes, facilitando que éstos puedan responder a las necesidades de la comunidad educativa a la que atienden.

Para conseguir que los centros docentes puedan hacer frente de forma ágil, flexible y eficaz a las situaciones que se plantean en su funcionamiento habitual es necesario dotarles de los instrumentos adecuados, mejorando los medios humanos, materiales y económicos de que disponen, al tiempo que se remueven los obstáculos legales u organizativos que dificultan su labor.

Esta actualización y revisión de las políticas educativas andaluzas necesariamente han de enmarcarse en las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea en esta materia para la primera década de este siglo. En este contexto, la Junta de Andalucía ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía que configura para nuestra tierra un modelo educativo propio, respetuoso, al mismo tiempo, con los aspectos básicos que definen el sistema educativo español, en el marco del VI Acuerdo de Concertación Social.

La Consejería de Educación es consciente de que ningún cambio profundo puede ser llevado a cabo en el sistema educativo sin el concurso del profesorado, pieza clave para promover medidas de impulso y calidad que permitan avanzar en la mejora permanente de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los rendimientos escolares. Del mismo modo, el personal de administración y servicios y el de atención educativa complementaria desempeña un papel fundamental en la mejora del servicio a los escolares y colabora para que todo el alumnado andaluz pueda escolarizarse en condiciones adecuadas.

En este sentido, la Consejería de Educación y las Organizaciones Sindicales firmantes, apostando por un servicio público educativo de calidad, consideran necesario suscribir un amplio Acuerdo que permita profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes públicos y ampliar sus plantillas de profesorado, de personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, al tiempo que se adoptan medidas para mejorar las condiciones laborales y profesionales en las que el personal docente desarrolla su trabajo.

En virtud de lo expuesto, con objeto de posibilitar la aplicación de la futura Ley de Educación de Andalucía en las mejores condiciones posibles, las partes firmantes.

ACUERDAN

PRIMERO.- MEDIDAS PARA PROFUNDIZAR EN LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

1. El Plan de Centro.

Los centros docentes concretarán sus modelos de funcionamiento propios mediante los correspondientes proyectos educativos, sus reglamentos de organización y funcionamiento y sus proyectos de gestión. Estos tres documentos constituirán el Plan de Centro, que será público, tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo.

2. Autonomía pedagógica.

- a) La autonomía pedagógica de los centros docentes se concretará en su proyecto educativo, en el que se recogerá la educación que el centro desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas. A tales efectos, los centros dispondrán de autonomía para definir los objetivos a alcanzar y diseñar las estrategias adecuadas para el logro de los mismos.
- b) Dentro del marco general que determine la Consejería de Educación, los centros podrán establecer modelos de funcionamiento propios, pudiendo contemplar planes de trabajo, formas de organización, ampliación del horario escolar del alumnado o experimentaciones pedagógicas. La Consejería de Educación dotará a los centros docentes de los recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía. En la asignación de dichos recursos se tendrán en cuenta las características del centro y del alumnado al que atiende.

3. Autonomía de gestión económica.

- a) Los centros docentes gozarán de autonomía de gestión económica en los términos establecidos en la legislación vigente. Esta autonomía se concretará en su proyecto de gestión, en el que se establecerán los criterios de ordenación y utilización de sus recursos, tanto materiales como humanos.

- b) La Consejería de Educación adoptará las medidas oportunas para delegar en los Directores de los centros docentes públicos de educación secundaria y enseñanzas de régimen especial todas las facultades que corresponden al órgano de contratación relativas a cualquier tipo de contratos menores a los que se refiere el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con objeto de agilizar la respuesta de los centros a las necesidades que se plantean en la gestión económica de los mismos, sin perjuicio de las competencias que en esta materia la legislación vigente atribuye al Consejo Escolar.

4. Autonomía organizativa.

La normativa favorecerá las actuaciones que permitan el trabajo en equipo del profesorado que atiende a un mismo grupo de alumnos y alumnas, las que adapten la organización de los tiempos y espacios educativos a las necesidades del alumnado, las que permitan un refuerzo de la acción tutorial en las enseñanzas obligatorias y las que faciliten las tareas de apoyo y seguimiento individualizado del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo y compensación educativa.

5. Autoevaluación de los centros docentes.

Todos los centros docentes realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. Este proceso de reflexión permitirá establecer las propuestas de mejora que se estimen oportunas para cursos sucesivos.

SEGUNDO.- ESCUELA EQUITATIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. MEDIDAS DE CONTROL Y AYUDA EN LAS CONDICIONES DE ESCOLARIZACIÓN.

I. Escolarización.

- a) La Consejería de Educación garantizará una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para lo que establecerá la proporción del alumnado de estas características que debe ser escolarizado en cada uno de los centros públicos y privados concertados y garantizará los recursos personales y económicos necesarios para ofrecer dicho apoyo, todo ello con el fin de asegurar la calidad educativa, la cohesión social y la igualdad de oportunidades. A tales efectos, se crearán unidades específicas de educación especial, de apoyo a la integración y aulas de adaptación lingüística, de acuerdo con la planificación educativa.
- b) La Consejería de Educación, en la determinación de los puestos escolares vacantes, podrá reservar, hasta el final del periodo de matrícula, hasta tres de ellos por unidad escolar para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativa y hasta otros tres para el alumnado con condiciones sociales desfavorables. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación establecerán las localidades, distritos o sectores de población donde se aplicará la reserva de plazas a que se refiere este punto, de acuerdo los datos de escolarización aportados por los Servicios de Planificación.
- c) Las Comisiones de Escolarización arbitrarán las medidas oportunas para llevar a cabo la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con necesidad de compensación educativa velando por una distribución equilibrada del mismo, teniendo en cuenta, prioritariamente, el número de alumnos y alumnas ya escolarizados en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de una misma localidad, distrito o sector de población. La Consejería de Educación informará, en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, de los datos más relevantes sobre la escolarización del alumnado a que se refiere este punto.
- d) La Administración educativa velará por el cumplimiento de las relaciones alumnado/unidad establecidas, sin perjuicio de atender todas las necesidades de escolarización que, en todo caso, serán asumidas.

das de forma solidaria por todos los centros públicos y privados concertados de la misma localidad, distrito o sector de población.

2. Reducción del número máximo de alumnos y alumnas por aula en determinados centros o unidades.

- a) La Consejería de Educación reducirá a 20 el número máximo de alumnos y alumnas por aula en seiscientos colegios públicos de educación infantil y primaria, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la planificación educativa.
- b) Además de en los centros incluidos en el Plan de Apoyo a Centros Docentes de Zonas de Actuación Educativa Preferente de capitales de provincia y poblaciones de más de cien mil habitantes, la Consejería de Educación reducirá a 25 el número máximo de alumnos y alumnas por aula en la educación secundaria obligatoria en trescientos institutos de educación secundaria, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la planificación educativa.
- c) Asimismo, los centros docentes públicos no incluidos en los apartados anteriores que elaboren, y sea aprobado por la Consejería de Educación, un Plan de Compensación Educativa con el fin de adaptar el currículum a las necesidades y características de su alumnado, disminuirán el número de alumnos y alumnas por aula en todas o en parte de las unidades escolares de la enseñanza obligatoria, en función de las medidas curriculares y organizativas recogidas en dicho Plan.
- d) El número máximo de alumnado con necesidades educativas especiales en las unidades específicas de educación especial será el siguiente:
 - Alumnado con discapacidad intelectual: 6-8.
 - Alumnado con trastornos graves del desarrollo: 6-8.
 - Alumnado con trastornos graves de conducta: 3-5.
 - Alumnado con plurideficiencias: 4-6.
- e) Las actuaciones recogidas en este punto se implantarán de forma progresiva en el periodo 2008-2012.

3. Atención a la diversidad del alumnado.

- a) Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad del alumnado que cursa la enseñanza obligatoria, entre las que podrán considerar la concreción y desarrollo del currículum, el diseño de horarios flexibles adaptados a las necesidades del alumnado, la realización de agrupamientos flexibles, abiertos y no discriminatorios, así como de desdobles de grupos, el establecimiento de medidas de apoyo en grupos ordinarios, los programas de refuerzo para el alumnado que promoció sin haber alcanzado alguno de los objetivos de las áreas o materias y los programas de recuperación para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso o ciclo.
- b) Además de lo recogido en el apartado anterior, los centros que impartan la educación secundaria obligatoria tendrán autonomía para organizar programas de diversificación curricular, organizar la oferta de materias optativas, establecer agrupaciones de materias opcionales en el cuarto curso, desarrollar programas de refuerzo de las materias instrumentales básicas y organizar actividades de estudio dirigido, tratamiento de las dificultades de aprendizaje, promoción de la lectura y otras de naturaleza análoga que se consideren convenientes para la mejora de los resultados escolares del alumnado.
- c) Asimismo, todos los centros sostenidos con fondos públicos que impartan la educación secundaria obligatoria ofertarán programas de cualificación profesional inicial al alumnado que lo precise.
- d) La aplicación de las medidas contempladas en los apartados anteriores no supondrán, en ningún caso, una modificación del horario laboral del profesorado.

TERCERO.- RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN TUTORIAL.

- a) La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente. Corresponderá a los centros educativos la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo.
- b) Con objeto de facilitar la función tutorial del profesorado los centros docentes que impartan la educación básica establecerán un horario específico dedicado a esta tarea dentro de su horario lectivo.
- c) La Consejería de Educación reconocerá profesionalmente la función tutorial del profesorado, considerándola a efectos de la carrera docente.
- d) La Consejería de Educación reconocerá económicamente la función tutorial del profesorado, incrementando en 350 euros anuales el complemento específico por tutoría al profesorado que haya sido nombrado como tutor o tutora de un grupo de alumnos o alumnas.

CUARTO.- RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LOS CENTROS PÚBLICOS.

- a) Dentro del marco legal vigente, la Consejería de Educación reforzará las competencias de los Directores de los centros docentes públicos. De manera particular se reforzará su autoridad para el ejercicio de la jefatura de todo el personal adscrito al centro y tendrán competencia en la formulación de requisitos de especialización respecto de determinados puestos de trabajo docentes del centro.
- b) Con objeto de facilitar la labor de los equipos directivos de los centros docentes se establecerá un horario específico de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección que, en el caso del director o directora, podrá alcanzar en determinados casos la totalidad del horario lectivo en función del tamaño o complejidad del centro.
- c) La Consejería de Educación incluirá en todos los baremos de méritos un apartado específico para valorar los periodos en que se haya ejercido algún cargo directivo. En dicha valoración se contemplará una adecuada gradación entre los diferentes cargos, teniendo en cuenta la responsabilidad que se ejerce en cada uno de ellos.
- d) La Consejería de Educación incentivará el ejercicio de la función directiva incrementando de forma progresiva un 100% el complemento específico que corresponde al director o directora y un 75% los de jefatura de estudios, secretaría y, en su caso, vicedirección.
- e) La Consejería de Educación desarrollará un sistema retributivo que permita la consolidación parcial del complemento de Director en aquellos supuestos en que haya sido ejercido el cargo con evaluación positiva.

QUINTO.- MODERNIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

- a) Con objeto de facilitar la gestión administrativa y académica de los centros docentes públicos, la Consejería de Educación facilitará el acceso de los mismos a la Red Corporativa de Telecomunicaciones y los dotará de sistemas de gestión y servicios avanzados a través de la Red. A tales efectos, se facilitará que los directores y directoras dispongan de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada.
- b) La Administración educativa favorecerá la realización de Cartas de Servicios y el desarrollo de sistemas de evaluación de la calidad de los órganos y unidades administrativas que la conforman, así como de los centros docentes.

- c) La Consejería de Educación incrementará los cauces de participación del profesorado en la gestión del sistema educativo y de los centros docentes. Para ello se establecerá, a través de internet, un cauce permanente de comunicación entre los equipos directivos de los centros, el profesorado que presta servicio en los mismos y la administración educativa, que permita dar respuesta de una manera ágil a las necesidades de los centros que se planteen.
- d) La Consejería de Educación incrementará los cauces de participación y comunicación de los padres y madres del alumnado que así lo deseen con los centros docentes, fundamentalmente con el profesorado tutor y el equipo directivo, a través de procedimientos telemáticos.

SEXTO.- MEDIDAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES PROFESIONALES Y ECONÓMICAS DEL PROFESORADO.

1. Promoción profesional del profesorado.

La Administración educativa favorecerá la promoción profesional del profesorado, sin necesidad de cambio de cuerpo docente.

A tales efectos se tendrá en cuenta la acreditación de méritos tales como: la participación en proyectos de mejora de la actividad didáctica en el aula o de la vida del centro y su correspondiente evaluación, la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación, la evaluación voluntaria y positiva de la práctica docente, la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera, el ejercicio de la función directiva, la acción tutorial, la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso y la asunción de tareas y responsabilidades complementarias.

La coordinación de los planes y proyectos educativos aprobados por la Administración educativa tendrá efectos económicos, administrativos o de reducción del horario lectivo, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca para cada uno de ellos.

2. Incremento de las gratificaciones por jubilaciones voluntarias previstas en la LOE.

La Consejería de Educación mantendrá actualizadas, hasta tanto persista la vigencia de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las cuantías por las jubilaciones anticipadas a que se refiere dicha disposición transitoria, con la media ponderada de las que se estén abonando en el resto de las Comunidades Autónomas, sin incluir Andalucía, que cuentan con un régimen fiscal análogo al andaluz y, por tanto, sin tener en cuenta la situación de Navarra, Canarias y País Vasco.

3. Asistencia jurídica y psicológica al profesorado.

La Consejería de Educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al profesorado de todos los niveles educativos a que se refiere el presente Acuerdo, y garantizará la adecuada cobertura de la responsabilidad civil, siempre que se precisen en relación con hechos que se deriven de su ejercicio profesional. La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio de sus intereses, cualesquiera que sea el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman, en la forma y con el alcance que se determine.

La defensa en dichos procedimientos judiciales podrá articularse de las siguientes formas, en función de la opción del interesado:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- b) A través de Letrado facilitado por la Consejería de Educación.

- c) A través de un Letrado elegido por el interesado, siempre que la minuta que se presente por la prestación de los servicios no supere los honorarios mínimos profesionales contenidos en las normas orientadoras de los correspondientes Colegios de Abogados.

La atención psicológica se articulará a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar de los Equipos Técnicos Provinciales de Orientación Educativa y Profesional.

4. Licencias por estudios para el profesorado.

- a) La Consejería de Educación establecerá licencias por estudios para acceder a titulaciones superiores o distintas de las acreditadas por el personal funcionario para el ingreso en los cuerpos docentes, así como para investigación, siempre que redunden en beneficio de la práctica docente.
- b) La Consejería de Educación establecerá licencias para estudios y estancias en el extranjero a fin de perfeccionar idiomas, con objeto de la participación en proyectos o planes relacionados con la formación del alumnado en lenguas extranjeras.
- c) La Consejería de Educación establecerá licencias para realizar estancias en centros de trabajo, dirigidas a mejorar la capacitación del profesorado de formación profesional en nuevas técnicas, avances tecnológicos y procesos productivos, que redunden en beneficio de la práctica docente.
- d) La Consejería de Educación establecerá licencias para la realización de actividades formativas relacionadas con las enseñanzas artísticas, dirigidas a mejorar la capacitación del profesorado que las imparte en técnicas que redunden en beneficio de la práctica docente.
- e) La participación del profesorado de enseñanzas artísticas superiores en compañías de teatro o danza, así como en orquestas o agrupaciones musicales de prestigio, será reconocida como actividad de formación y se le aplicará la normativa general que regula las mismas.

A tales efectos se incrementará un 5% anual sobre las convocadas el curso anterior, durante cada uno de los cursos académicos 2008/09, 2009/10, 2010/11 y 2011/12, las licencias retribuidas por estudios dirigidas al profesorado respecto a las actualmente vigentes.

La Consejería de Educación autorizará las licencias por estudios no retribuidas que solicite el profesorado de acuerdo con el procedimiento y las condiciones que se establezcan. No se contemplará un número máximo de licencias por curso.

5. Concesión de premios al profesorado.

La Consejería de Educación concederá premios dirigidos al profesorado que se destaque por la mejora de las prácticas educativas, del funcionamiento de los centros docentes y de su relación con la comunidad.

A tales efectos, durante cada uno de los cursos académicos 2008/09, 2009/10, 2010/11 y 2011/12, se incrementará anualmente un 5% la cuantía de los premios que se convoquen respecto de las actualmente vigentes.

6. Medidas para mejorar el reconocimiento social de la función docente.

La Consejería de Educación velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea.

A tales efectos, desarrollará campañas institucionales en los medios de comunicación para conseguir un mayor reconocimiento social de la función docente y de su autoridad profesional, teniendo en cuenta que estos dos elementos son fundamentales para que el profesorado pueda realizar adecuadamente su labor.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las familias son los primeros responsables en la educación de sus hijos e hijas, se regulará la posibilidad de que los representantes legales del alumnado suscriban con los centros docentes compromisos educativos y de convivencia, en los que se establezcan programas específicos e individualizados y mecanismos de coordinación entre las partes para procurar una adecuada evolución escolar de los hijos e hijas.

7. Acceso gratuito a bibliotecas y museos.

El profesorado debidamente acreditado dispondrá de acceso gratuito a las bibliotecas y museos dependientes de los poderes públicos. Asimismo, podrá hacer uso de los servicios de préstamo de libros y otros materiales que ofrezcan dichas bibliotecas.

8. Prevención de riesgos y salud laboral.

La Consejería de Educación, en el marco general de la política de prevención de riesgos y salud laboral y de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación, establecerá medidas específicas destinadas a promover el bienestar y la mejora de la salud laboral del profesorado y a actuar decididamente en materia de prevención. En tal sentido, se impulsarán los comités de seguridad y salud previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

9. Incentivos económicos.

La Consejería de Educación establecerá incentivos económicos anuales para el profesorado de los centros públicos por la consecución de los objetivos educativos fijados por cada centro docente en su Plan de Centro en relación con los rendimientos escolares y acordados con la Administración educativa.

Todos los centros docentes podrán acogerse a esta medida, sin limitación alguna.

La cantidad a abonar al profesorado será de 7.000 euros en cuatro años, a partir de 2008, con las siguientes cuantías anuales:

2008: 600 €. - 2009: 1.200 €. - 2010: 1.800 €. - 2011: 3.400 €

Las cantidades correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010 se abonarán a todo el profesorado de los centros que se hayan comprometido a conseguir los objetivos que se acuerden.

La cantidad correspondiente al año 2011 se abonará en el supuesto de que se consigan efectivamente los objetivos propios de cada centro, de acuerdo con lo que acredite la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

10. Conciliación de la vida laboral y familiar.

La Consejería de Educación y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación llevarán a cabo una negociación específica, en el plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para la adopción de medidas dirigidas al profesorado que faciliten la conciliación entre la vida familiar y laboral. El acuerdo alcanzado será recogido, en su caso, en una norma con el rango legal que corresponda.

SÉPTIMO.- MEJORA DE LAS PLANTILLAS DE PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

1. Colegios de educación infantil y primaria.

- a) Los colegios de educación infantil y primaria serán dotados de profesorado adicional de lengua extranjera para establecer un horario semanal de 1,5 horas de lengua extranjera en el último curso de la educación infantil y de 3 horas en el primer ciclo de educación primaria.

- b) Los colegios de educación infantil y primaria serán dotados de profesorado para impartir un número de horas semanales adicionales dirigidas a la atención específica del alumnado que presente deficiencias significativas en el aprendizaje de las materias instrumentales. El cómputo de las horas adicionales estará en función del número de alumnos y alumnas del centro, no siendo, como promedio, inferior a 25 horas.
- c) La Consejería de Educación establecerá un nuevo modelo de cálculo de la plantilla de profesorado de los colegios de educación infantil y primaria, en función del número de horas de docencia que se impartan en el mismo. El nuevo modelo en ningún caso significará pérdida de profesorado para los centros en relación con el modelo actualmente vigente.
- d) Las actuaciones a que se refieren las letras anteriores se implantarán progresivamente en el periodo 2008-2012.

2. Institutos de Educación Secundaria.

Los institutos de educación secundaria tendrán autonomía para organizar la atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos serán dotados de profesorado para realizar las siguientes actuaciones:

- a) Por cada dos grupos de educación secundaria obligatoria se establecerán tres para impartir las materias instrumentales de lengua española, lengua extranjera y matemáticas.
- b) Aumentar las aulas específicas para la atención del alumnado con discapacidad en la educación secundaria obligatoria.
- c) Implantar programas de diversificación curricular a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria.
- d) Implantar programas de cualificación profesional inicial que, en todo caso, contemplarán los módulos de carácter voluntario que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a los que se refiere la letra c) del artículo 30.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- e) Aumentar de forma significativa los índices de escolarización en bachillerato y formación profesional, con el propósito de avanzar en la consecución de un objetivo de permanencia del alumnado en el sistema educativo tras la enseñanza obligatoria del 80%.
- f) Diferenciar determinadas materias comunes del bachillerato, de forma que se favorezca la especialización del alumnado en función de sus intereses, expectativas y modalidad cursada.
- g) Dotación de quince horas adicionales a los centros que imparten formación profesional inicial para el desarrollo de los cursos de acceso a los ciclos formativos.
- h) Enseñanzas de idiomas para la extensión de Plan de Fomento del Plurilingüismo.
- i) Atender la transformación de determinados conservatorios elementales en profesionales.
- j) Las actuaciones a que se refieren las letras anteriores se implantarán progresivamente en el periodo 2008-2012.

OCTAVO.- MEJORA DE LAS PLANTILLAS DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

Las plantillas de inspectores e inspectores de educación se incrementarán hasta conseguir, en el periodo 2008-2012, una relación 1/15 entre el número de inspectores e inspectoras y el de centros docentes.

La Consejería de Educación realizará ofertas periódicas de plazas para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. En la fase de concurso se considerarán los servicios prestados como inspectores e inspectoras provisionales con la puntuación máxima que permita la normativa vigente.

NOVENO.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

La Consejería de Educación ampliará las plantillas de personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria en los centros docentes públicos con personal propio de la Administración de la Junta de Andalucía en función de las necesidades que se detecten. En particular, se abordarán las actuaciones que se recogen en este punto.

1. Personal de administración y servicios.

- a) Todos los colegios de educación infantil y primaria con, al menos seis unidades, será dotados de personal adecuado para apoyo a la gestión administrativa de los mismos y para la realización de otras funciones de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- b) Todos los institutos de educación secundaria serán dotados de, al menos, dos ordenanzas. Se establecerán criterios objetivos para la determinación del personal que corresponda a cada centro.
- c) Todos los institutos de educación secundaria serán dotados de un auxiliar administrativo por cada 450 alumnos y alumnas.
- d) Las actuaciones a que se refieren las letras anteriores se implantarán progresivamente en el periodo 2008-2012.

2. Personal de atención educativa complementaria.

- a) Cada una de las 32 zonas educativas en que se divide Andalucía (coincidentes con las zonas de actuación de los centros del profesorado) será dotada con cuatro intérpretes de la lengua de signos para la atención educativa del alumnado con discapacidad auditiva escolarizado en la misma.
- b) Cada una de las 32 zonas educativas en que se divide Andalucía será dotada con cuatro educadores sociales para la atención del alumnado que presente una especial problemática socioeducativa. Sin perjuicio de lo anterior, se ampliará la plantilla de educadores sociales en 72 personas, para atender necesidades puntuales.
- c) Cada una de las 32 zonas educativas en que se divide Andalucía será dotada con cuatro monitores de educación especial para la atención del alumnado que presente necesidades educativas especiales. Sin perjuicio de lo anterior, se ampliará la plantilla de monitores de educación especial en 72 personas, para atender necesidades puntuales.
- d) Las actuaciones a que se refieren las letras anteriores se implantarán progresivamente en el periodo 2008-2012.

3. Horario y jornada laboral.

Se establecerán jornadas especiales para que el horario laboral del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros docentes públicos y de los servicios educativos se adecúe a las necesidades de dichos centros y servicios, en el marco del convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. A tales efectos, se incorporará a la relación de puestos de trabajo de este personal las jornadas especiales que correspondan al mismo.

4. Formación.

La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación dirigidos al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.

5. Prevención de riesgos laborales.

La Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la política de prevención de riesgos y salud laboral y de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación, establecerá medidas específicas destinadas a promover el bienestar y la mejora de la salud del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.

DÉCIMO.- INCREMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Al amparo del presente Acuerdo y para atender las actuaciones recogidas en el mismo la Consejería de Educación incrementará las plantillas de profesorado en los centros docentes públicos en, al menos, 15.019 profesores y profesoras y 68 inspectores e inspectoras de educación en el periodo 2008-2012.

Por lo que se refiere al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria en los centros docentes y zonas educativas el incremento en el periodo señalado en el párrafo anterior será de, al menos, 2.196 efectivos.

UNDÉCIMO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo y concreción de todos los aspectos recogidos en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes que serán nombrados y, en su caso, removidos por el órgano competente de la entidad actuante.

DUODÉCIMO.- ENTRADA EN VIGOR.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación de la Ley de Educación de Andalucía en el Parlamento.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman los ejemplares correspondientes,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

Fdo.: Cándida Martínez López.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES FIRMANTES,

ANPE-A, Fdo.: Narciso Simón Galindo.

CC.OO., Fdo.: José V. Blanco Domínguez.

CSI-CSIF, Fdo.: Francisco Hidalgo Tello.

FETE-UGT, Fdo.: Juan Carlos Hidalgo Ruiz.

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,
LOS SINDICATOS Y LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES DE LA ENSEÑANZA
PRIVADA CONCERTADA MÁS REPRESENTATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA, PARA LA CREACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO EN EL SECTOR Y
DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS
PÚBLICOS DE TITULARIDAD PRIVADA, A EXCEPCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Lucas Báez Lucas, en representación de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza-Andalucía (FSIE); D. Juan Carlos Hidalgo Ruiz, en representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT); D. Joaquín Arauz Rivero, en representación de la Unión Sindical Obrera-Federación de Enseñanza de Andalucía (USO); D. José Blanco Domínguez, en representación de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (CCOO); D. Juan Manuel de Mula González de Riancho, en representación de la Federación Educación y Gestión (EG) de Andalucía y de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza-Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA) de Andalucía; D. Antonio Martín Boraita, en representación de la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE); D. Blanca de Pablos Candón, en representación de la Asociación de Centros de Economía Social de Andalucía (ACES) y D. Juan Luis Veza Iglesias, en representación de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA).

EXPONEN

Hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo. Las sociedades del conocimiento exigen más y mejor educación para todas las generaciones, elevar la calidad de los sistemas educativos, saberes más actualizados, nuevas herramientas educativas, un profesorado bien formado y reconocido, una gestión de los centros educativos ágil y eficaz, más participación y corresponsabilidad de todos los agentes educativos, establecer nuevos puentes entre los intereses sociales y educativos y que las ventajas derivadas de ello alcancen a toda la población, adoptando las medidas necesarias tanto para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, como para el que tiene mayor capacidad y motivación para aprender.

La institución escolar precisa contar con los medios adecuados y disponer de los recursos necesarios para afrontar con garantías la compleja función que tiene encomendada en las sociedades modernas. Se hace por ello imprescindible profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica de los centros docentes, facilitando que éstos puedan responder a las necesidades de la comunidad educativa a la que atienden.

Para conseguir que los centros docentes puedan hacer frente de forma ágil, flexible y eficaz a las situaciones que se plantean en su funcionamiento habitual es necesario dotarlos de los instrumentos adecuados, mejorando los medios humanos, materiales y económicos de que disponen, al tiempo que se remueven los obstáculos legales u organizativos que dificultan su labor.

Esta actualización y revisión de las políticas educativas andaluzas necesariamente han de enmarcarse en las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea en esta materia para la primera década de este siglo. En este contexto, la Consejería de Educación suscribió un Acuerdo con las organizaciones sindicales

Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía y con la Confederación de Empresarios de Andalucía en el marco de los objetivos previstos en el VI Acuerdo de Concertación Social en materia educativa y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado, para su remisión al Parlamento, el Proyecto de Ley de Educación de Andalucía que configura para nuestra tierra un modelo educativo propio, respetuoso, al mismo tiempo, con los aspectos básicos que definen el sistema educativo español.

La Consejería de Educación es consciente de que este profundo cambio en el sistema educativo andaluz no puede ser llevado a cabo sin el concurso de la enseñanza privada concertada, cuyo esfuerzo y dedicación ha contribuido sustancialmente a la mejora de la educación en nuestra Comunidad Autónoma. En este sentido, la Consejería de Educación, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares firmantes consideran necesario suscribir un Acuerdo que permita la creación y el mantenimiento del empleo, la mejora de las condiciones laborales del profesorado y del funcionamiento de los centros docentes privados concertados, lo que repercutirá en la calidad educativa y en los servicios que éstos prestan a su alumnado.

En virtud de lo expuesto, con objeto de posibilitar la aplicación de la futura Ley de Educación de Andalucía en las mejores condiciones posibles, las partes firmantes.

ACUERDAN

PRIMERO.- Creación de empleo.

La Consejería de Educación ampliará las plantillas de los centros docentes privados concertados para atender las nuevas necesidades derivadas de la aplicación de la Ley de Educación de Andalucía.

SEGUNDO.- Mantenimiento de empleo.

1. La Consejería de Educación acordará con los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares, representativas del sector de la enseñanza privada concertada de Andalucía, la recolocación del profesorado afectado por la pérdida de unidades concertadas por decisión administrativa.

2. El Acuerdo al que se refiere el punto anterior incluirá, al menos, la recolocación con carácter preferente del profesorado al que se refiere el mismo en las vacantes resultantes de la ampliación de las plantillas del personal docente de los centros, así como en otras que se pudieran generar en los mismos.

3. Para el desarrollo de los puntos 1 y 2 anteriores, la Consejería de Educación iniciará la negociación de un Acuerdo de mantenimiento del empleo en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- Medidas a aplicar en los centros docentes.

1. El horario lectivo semanal en cada uno de los cursos de la educación infantil y de la educación primaria será de veinticinco horas, incluyéndose en este cómputo dos horas y media destinadas al recreo.

2. El horario lectivo semanal del alumnado de educación secundaria obligatoria, una vez aprobada la Ley de Educación de Andalucía, será de treinta horas semanales en cada uno de sus cursos. Para su aplicación, la Consejería de Educación ampliará la plantilla de profesorado de los centros privados concertados para atender la ampliación del horario lectivo semanal del alumnado de los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, manteniendo la aplicación del Acuerdo suscrito el 27 de abril de 2005, entre la Consejería de Educación, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada, sobre plantillas del personal docente de los centros privados concertados para la mejora de la calidad del servicio educativo en el sector, haciendo posible, al mismo tiempo, lograr los objetivos de mejora de las condiciones de trabajo previstos en el mismo.

CUARTO.- Escuela equitativa y escolarización.

1. La Consejería de Educación garantizará una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para lo que establecerá la proporción del alumnado de estas características que debe ser escolarizado en cada uno de los centros docentes públicos y privados concertados y garantizará los recursos económicos necesarios para ofrecer dicho apoyo, todo ello con el fin de asegurar la calidad educativa, la cohesión social y la igualdad de oportunidades.
2. La Consejería de Educación, en la determinación de los puestos escolares vacantes, podrá reservar, hasta el final del periodo de matrícula, hasta tres de ellos por unidad escolar concertada de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria, para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para el alumnado con condiciones sociales desfavorables.
3. Las Comisiones de Escolarización arbitrarán las medidas oportunas para llevar a cabo la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con necesidad de compensación educativa velando por una distribución equilibrada del mismo.
4. La Consejería de Educación ampliará la plantilla de profesorado en todos los centros docentes privados concertados que impartan las enseñanzas de educación primaria o de educación secundaria obligatoria, a fin de que haya una unidad, al menos, para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
5. La Consejería de Educación ampliará la plantilla de profesorado en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos para atender al alumnado de compensación educativa mediante la concertación de unidades de apoyo a la integración.

QUINTO.- Programas de cualificación profesional inicial y medidas de atención a la diversidad.

1. La Consejería de Educación ampliará la plantilla de profesorado en todos los centros docentes privados concertados que impartan la educación secundaria obligatoria para implantar programas de cualificación profesional inicial dirigidos al alumnado que lo precise. Dichos programas incluirán el módulo de carácter voluntario a que se refiere la letra c) del artículo 30.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuya superación conduce a la obtención de la titulación básica.
2. Sin perjuicio de lo anterior, se llevará a cabo la transformación de los actuales programas de garantía social concertados en programas de cualificación profesional inicial concertados.
3. Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad del alumnado que cursa la enseñanza obligatoria, entre las que podrán considerar la concreción y el desarrollo del currículo, el diseño de horarios flexibles adaptados a las necesidades del alumnado, la realización de agrupamientos flexibles, abiertos y no discriminatorios, así como de desdobles de grupos, el establecimiento de medidas de apoyo en grupos ordinarios, los programas de refuerzo para el alumnado que promocione sin haber alcanzado alguno de los objetivos de las áreas o materias y los programas de recuperación para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso o ciclo.
4. Además de lo recogido en el apartado anterior, los centros que impartan la educación secundaria obligatoria tendrán autonomía para integrar materias en ámbitos en los dos primeros cursos de la etapa, organizar la oferta de materias optativas, establecer agrupaciones de materias opcionales en el cuarto curso, desarrollar programas de refuerzo de las materias instrumentales básicas y organizar actividades de estudio dirigido, tratamiento de las dificultades de aprendizaje, promoción de la lectura y otras de naturaleza análoga que se consideren convenientes para la mejora de los resultados escolares del alumnado.
5. La Administración educativa dotará a los centros docentes de recursos económicos que posibiliten el ejercicio de las medidas contempladas en los puntos 3 y 4 anteriores, en el marco del concierto educativo suscrito por ellos con la misma. Asimismo, financiará programas específicos orientados a mejorar el rendimiento escolar del alumnado a lo largo de su escolarización.

SEXTO.- Ampliación de plantillas.

La aplicación de las medidas contempladas en los apartados segundo, tercero, cuarto y quinto del presente Acuerdo permitirá la creación de los correspondientes puestos de trabajo en los centros docentes privados concertados y el mantenimiento del empleo en el sector.

SÉPTIMO.-Paga extraordinaria por antigüedad.

La Consejería de Educación abonará la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa, establecida en el V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, de todo el profesorado que figurara o figure en la nómina de pago delegado de los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde la entrada en vigor de dicho Convenio hasta la finalización del periodo de vigencia del mismo. Igualmente, abonará dicha paga de antigüedad al profesorado que figurara o figure en la nómina de pago delegado de los centros privados concertados específicas de educación especial, en virtud del Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

OCTAVO.- Homologación y seguimiento de acciones formativas.

1. La Consejería de Educación reconocerá las actividades de formación del profesorado organizadas por los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares, representativas del sector de la enseñanza privada concertada de Andalucía, de acuerdo con las condiciones y el procedimiento que a tales efectos se establezcan.

2. Anualmente, la Consejería de Educación convocará subvenciones para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción del universitario. A tales efectos, durante cada uno de los cursos académicos 2008/09, 2009/10, 2010/11 y 2011/12 se incrementará anualmente un 5% la cantidad destinada a esta convocatoria.

3. La Consejería de Educación facilitará el acceso del profesorado de los centros privados concertados a la oferta pública de formación permanente, en las condiciones que al efecto determine.

NOVENO.-Mejora de las condiciones profesionales del profesorado.

1. La Consejería de Educación considerará al profesorado de los centros privados concertados en las medidas que ponga en marcha para conseguir un mayor reconocimiento social de la función docente.

2. Asimismo, el profesorado de los centros privados concertados debidamente acreditado dispondrá de acceso gratuito a las bibliotecas y museos dependientes de los poderes públicos. Igualmente, podrá hacer uso de los servicios de préstamo de libros y otros materiales que ofrezcan dichas bibliotecas.

DÉCIMO.- Mesa de la enseñanza concertada.

1. La Consejería de Educación se compromete a constituir la Mesa de la enseñanza concertada, en el plazo de un mes contado desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, formada por la Administración educativa, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares de los centros sostenidos con fondos públicos de titularidad privada más representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se tratarán aquellos aspectos que afecten al sector, en el marco de las competencias que son propias de la Administración educativa y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava del V Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

2. Dicha Mesa estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y dos de cada una de las organizaciones que forman parte de la misma que serán nombrados y, en su caso, removidos por el órgano competente de la entidad actuante.

UNDÉCIMO.- Sustituciones del profesorado.

La Consejería de Educación elaborará unas instrucciones complementarias sobre sustituciones del profesorado de los centros docentes privados concertados a fin de aplicar determinadas medidas de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

DUODÉCIMO.- Comisión de Seguimiento.

Para el desarrollo y concreción de todos los aspectos recogidos en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes que serán nombrados y, en su caso, removidos por el órgano competente de la entidad actuante.

DECIMOTERCERO.- Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación de la Ley de Educación de Andalucía y las medidas contenidas en el mismo se implantarán progresivamente en el periodo 2008-2012.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman los ejemplares correspondientes,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

Fdo.: Cándida Martínez López.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

FSIE, Fdo.: Lucas Baez Lucas.

FETE-UGT, Fdo.: Juan Carlos Hidalgo Ruiz.

USO, Fdo.: Joaquín Arauz Rivero.

CC.OO., Fdo.: José V. Blanco Domínguez.

POR LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES
DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA

EG y FERE-CECA, Fdo.: Juan M. de Mula González de Riancho.

ACES, Fdo.: Blanca de Pablos Candón.

CECE, Fdo.: Antonio Martín Boraita.

SAFA, Fdo.: Juan Luis Veza Iglesias.

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA (CODAPA), PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS, Y LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN LA EDUCACIÓN.

Málaga, 28 de marzo de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D^a María del Pilar Triguero Vilreales, Presidenta de la Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas por la Enseñanza Pública (CODAPA).

EXPONEN

Hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos en esta materia y disponer los medios para llevarlos a cabo. Las sociedades del conocimiento exigen más y mejor educación para todas las generaciones, elevar la calidad de los sistemas educativos, saberes más actualizados, nuevas herramientas educativas, un profesorado bien formado y reconocido, una gestión de los centros docentes ágil y eficaz, más participación y corresponsabilidad de las familias y del resto de agentes implicados, establecer nuevos puentes entre los intereses sociales y educativos y que las ventajas que de ello se deriven alcancen a toda la población, adoptando las medidas necesarias tanto para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, como para el que tiene mayor capacidad y motivación para aprender.

La institución escolar precisa contar con los medios adecuados y disponer de los recursos necesarios para afrontar con garantías la compleja función que tiene encomendada en las sociedades modernas. Se hace por ello imprescindible profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica de los centros docentes, facilitando que éstos puedan responder a las necesidades de la comunidad educativa a la que atienden.

Asimismo, los centros deben ser lugares de participación, espacios en los que trabajen juntos el profesorado, las familias y el resto de agentes educativos con el objetivo común de lograr una juventud mejor formada, preparada para desenvolverse con eficacia en un mundo cambiante y complejo como es el actual.

Para conseguir que los centros docentes puedan hacer frente de forma ágil, flexible y eficaz a las situaciones que se plantean en su funcionamiento habitual es necesario dotarles de los instrumentos adecuados, mejorando los medios humanos, materiales y económicos de que disponen, al tiempo que se remueven los obstáculos legales u organizativos que dificultan su labor.

Esta actualización y revisión de las políticas educativas andaluzas necesariamente han de enmarcarse en las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea en esta materia para la primera década de este siglo. En este contexto, la Comunidad Autónoma andaluza ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía que, entre sus principios, establece que la enseñanza pública, conforme al carácter aconfesional del Estado, será laica, sin perjuicio del derecho que asiste a los padres y madres para que sus hijos e hijas reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Asimismo, entre dichos principios se recoge el carácter inclusivo de la escuela pública, entendido éste como la equidad para alcanzar la igualdad de oportunidades y la inclusión de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Consejería de Educación es consciente de que ningún cambio profundo puede ser llevado a cabo en el sistema educativo sin el concurso de las familias, ya que éstas tienen la responsabilidad principal sobre la educación de sus hijos e hijas y juegan un papel decisivo de apoyo y seguimiento de su proceso de enseñanza y aprendizaje.

En este sentido, la Consejería de Educación y la Confederación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas por la Enseñanza Pública (CODAPA), apostando por un servicio educativo de calidad, consideran necesario suscribir un amplio Acuerdo que permita profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes públicos, al tiempo que se adoptan medidas para mejorar los canales de participación y la corresponsabilidad de las familias en la educación.

En virtud de lo expuesto, con objeto de posibilitar la aplicación de la futura Ley de Educación de Andalucía en las mejores condiciones posibles, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- MEDIDAS PARA PROFUNDIZAR EN LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

1. El Plan de Centro.

Los centros docentes concretarán sus modelos de funcionamiento propios mediante los correspondientes proyectos educativos, sus reglamentos de organización y funcionamiento y sus proyectos de gestión. Estos tres documentos constituirán el Plan de Centro, que será público, tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo.

Corresponde al Consejo Escolar, como órgano colegiado de gobierno de los centros docentes públicos, aprobar y evaluar los documentos que constituyen el Plan de Centro, ejerciendo el control social de las actividades contenidas en el mismo.

2. Autonomía pedagógica.

- a) La autonomía pedagógica de los centros docentes se concretará en su proyecto educativo, que constituye las señas de identidad del mismo y en el que se recogerá la educación que el centro desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas. A tales efectos, los centros dispondrán de autonomía para definir los objetivos a alcanzar y diseñar las estrategias adecuadas para el logro de los mismos.
- b) Dentro del marco general que determine la Consejería de Educación, los centros podrán establecer modelos de funcionamiento propios, pudiendo contemplar planes de trabajo, formas de organización, ampliación del horario escolar del alumnado o experimentaciones pedagógicas. La Consejería de Educación dotará a los centros docentes de los recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía. En la asignación de dichos recursos se tendrán en cuenta las características del centro y del alumnado al que atiende, sin que en ningún caso se impongan aportaciones a las familias.

3. Autonomía de gestión económica.

- a) Los centros docentes gozarán de autonomía de gestión económica en los términos establecidos en la legislación vigente. Esta autonomía se concretará en su proyecto de gestión, en el que se establecerán los criterios de ordenación y utilización de sus recursos, tanto materiales como humanos.
- b) La aprobación del proyecto de presupuesto de un centro docente, así como la justificación de la cuenta de gestión, serán competencia del Consejo Escolar y se realizará mediante una certificación del mismo sobre la aplicación dada a los recursos totales. A tales efectos, en el seno del Consejo Escolar

de todos los centros públicos se constituirá una comisión económica en la que estarán representados los padres y madres del alumnado.

- c) Los centros docentes públicos podrán obtener recursos complementarios, previa aprobación del Consejo Escolar. Estos recursos no podrán provenir de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de padres y madres y del alumnado en cumplimiento de sus fines.
 - d) La Consejería de Educación adoptará las medidas oportunas para delegar en los Directores de los centros docentes públicos todas las facultades que corresponden al órgano de contratación relativas a cualquier tipo de contratos menores, con objeto de agilizar la respuesta de los centros a las necesidades que se plantean en la gestión económica de los mismos.
4. Autonomía organizativa.
- a) La normativa favorecerá las actuaciones que permitan el trabajo en equipo del profesorado que atiende a un mismo grupo de alumnos y alumnas, las que adapten la organización de los tiempos y espacios educativos a las necesidades del alumnado, las que permitan un refuerzo de la acción tutorial en las enseñanzas obligatorias y las que faciliten las tareas de apoyo y seguimiento individualizado del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo y compensación educativa.
 - b) Los reglamentos de organización y funcionamiento de los centros docentes recogerán los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.
5. Autoevaluación de los centros docentes.

Todos los centros docentes realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. Este proceso de reflexión permitirá establecer las propuestas de mejora que se estimen oportunas para cursos sucesivos. En el mismo participarán los padres y madres del alumnado, así como el propio alumnado en el caso de la educación secundaria, realizando aquellas aportaciones que consideren necesarias.

SEGUNDO.- LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO: HACIA UNA SOCIEDAD EDUCADORA.

I. Aspectos generales.

- a) La participación y el control social se configuran como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes, por lo que se promoverá la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, tanto de forma individual como a través de sus organizaciones representativas.
- b) La Consejería de Educación desarrollará medidas para estimular la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros docentes y en los Consejos Escolares de los mismos. A tales efectos, los equipos directivos celebrarán con los padres y madres que formen parte del Consejo Escolar reuniones preparatorias de las sesiones de dicho órgano colegiado en las que se debata la aprobación del Plan de Centro, la memoria final de curso y, en su caso, el reglamento de organización y funcionamiento y sus modificaciones. La regulación de estas medidas será establecida mediante la normativa que se determine.
- c) Los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar la figura del delegado o delegada de padres y madres en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria. Esta

figura será elegida para cada curso académico por los propios padres y madres del alumnado en la reunión que éstos realizan con el tutor o tutora de sus hijos e hijas antes de la finalización del mes de noviembre.

- d) La Consejería de Educación desarrollará una política de información para estimular la colaboración de las familias con los centros docentes y la participación de éstas en todos los aspectos que incidan en la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) La Consejería de Educación impulsará la formación de padres y madres en aspectos que les permitan contribuir más eficazmente a la educación de sus hijos e hijas, potenciando de manera particular la formación on-line o a distancia. Asimismo, se favorecerán las actividades formativas conjuntas entre padres y madres, profesorado y equipos directivos encaminadas al fomento de la cultura de paz, a la mejora de la convivencia escolar y a la participación de la comunidad educativa en los centros docentes, especialmente para la mejora de los resultados escolares.
- f) La Consejería de Educación impulsará la creación de escuelas de padres y madres como ámbito para el desarrollo de actividades destinadas a mejorar la formación para su participación en los Consejos Escolares de centro y a promover la participación sociocomunitaria y el desarrollo de programas que integren la educación familiar, escolar y social.
- g) La inspección educativa prestará asesoramiento y orientación a las asociaciones de padres y madres del alumnado para el correcto cumplimiento de sus derechos y obligaciones y realizará visitas a los centros docentes, a solicitud razonada de los padres y madres del alumnado.

2. Participación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- a) Se garantizará que las familias sean informadas por los centros docentes de forma periódica de la evolución escolar de sus hijos e hijas. Asimismo, se establecerán procedimientos para facilitar su relación con el profesorado y serán oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.
- b) Los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro un compromiso pedagógico con objeto de apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que los atiende. El compromiso pedagógico estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- c) El Consejo Escolar Municipal analizará cada curso escolar los resultados académicos del alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de su ámbito de actuación y elevará a la Administración educativa y, en su caso, a los centros docentes las propuestas de mejora que estime pertinentes sin que, en ningún caso, los resultados de dicho análisis puedan ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros, ni para valorar individualmente al alumnado.

3. Colaboración en la mejora de la convivencia y el clima escolar.

- a) La Consejería de Educación favorecerá la mejora de la percepción que las familias tienen de los centros educativos, fomentando la relación que éstas tienen con el profesorado que atiende a sus hijos e hijas e impulsando su participación en las comisiones de convivencia.
- b) La Consejería de Educación impulsará la realización de programas de mediación en los que participe la comunidad educativa de un mismo centro o de varios y personas o entidades del entorno de los mismos.
- c) La figura del delegado o delegada de padres y madres podrá realizar funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos dentro de su grupo, bien sea entre el propio alumnado o entre éste y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

- d) La Consejería de Educación favorecerá la formación de los padres y madres del alumnado de los centros educativos, de los miembros de sus asociaciones y, especialmente, de los delegados y delegadas de padres y madres y de los miembros de las comisiones de convivencia, en aquellos contenidos y competencias que les permitan la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en los ámbitos familiar, escolar y social y, en particular, para llevar a cabo las tareas de mediación a que se refiere la letra b) de este apartado. A tales efectos, impulsará la creación de escuelas de padres y madres.
- e) Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y los profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso. El Consejo escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

4. Participación de las asociaciones de padres y madres del alumnado.

- a) Las asociaciones de padres y madres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento de los centros, de las evaluaciones de las que hayan podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por los mismos.
- b) La Consejería de Educación regulará el procedimiento para que uno de los representantes del sector de padres y madres del alumnado en el Consejo Escolar del centro sea designado por la asociación de éstos más representativa de las constituidas en el mismo. Dicho representante formará parte de la Comisión de Selección de las candidaturas que se presenten a la dirección del centro en las correspondientes convocatorias.
- c) La Consejería de Educación promoverá y facilitará la creación y desarrollo de asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado y ofrecerá la colaboración necesaria a las personas que pretendan emprender un proyecto asociativo en este ámbito.
- d) La Consejería de Educación fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia y orientación dirigidos a este sector de la comunidad educativa. A tales efectos, la Administración educativa incrementará un 5% anual, durante cada uno de los años del periodo 2008-2012, las cantidades económicas dirigidas a apoyar las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de la enseñanza pública.
- e) La Consejería de Educación impulsará la participación de las asociaciones de padres y madres del alumnado en los consejos escolares de centro, municipales, provinciales y de Andalucía.

TERCERO.- MEDIDAS DE CONTROL Y AYUDA EN LAS CONDICIONES DE ESCOLARIZACIÓN.

- a) La Consejería de Educación garantizará una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para lo que establecerá la proporción del alumnado de estas características que debe ser escolarizado en cada uno de los centros públicos y privados concertados y garantizará los recursos personales y económicos necesarios para ofrecer dicho apoyo, todo ello con el fin de asegurar la calidad educativa, la cohesión social y la igualdad de oportunidades. A tales efectos, se crearán unidades específicas de educación especial, de apoyo a la integración y aulas de adaptación lingüística, de acuerdo con la planificación educativa.
- b) La Consejería de Educación, en la determinación de los puestos escolares vacantes, podrá reservar, hasta el final del periodo de matrícula, hasta tres de ellos por unidad escolar para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativa y hasta otros tres para el alumnado con

condiciones sociales desfavorables. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación establecerán las localidades, distritos o sectores de población donde se aplicará la reserva de plazas a que se refiere este punto, de acuerdo los datos de escolarización aportados por los Servicios de Planificación.

- c) Las Comisiones de Escolarización arbitrarán las medidas oportunas para llevar a cabo la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con necesidad de compensación educativa velando por una distribución equilibrada del mismo, teniendo en cuenta, prioritariamente, el número de alumnos y alumnas ya escolarizados en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de una misma localidad, distrito o sector de población.
- d) La Administración educativa velará por el cumplimiento de las relaciones alumnado/unidad establecidas legalmente, sin perjuicio de atender todas las necesidades de escolarización que, en todo caso, serán asumidas de forma solidaria por todos los centros públicos y privados concertados de la misma localidad, distrito o sector de población.

CUARTO.- MODERNIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

- a) Con objeto de facilitar la gestión administrativa y académica de los centros docentes públicos, la Consejería de Educación facilitará el acceso de los mismos a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía y los dotará de sistemas de gestión y servicios avanzados a través de la Red.
- b) La Administración educativa favorecerá la realización de Cartas de Servicios y el desarrollo de sistemas de evaluación de la calidad de los órganos y unidades administrativas que la conforman, así como de los centros docentes. En las Cartas de Servicios se plasmará el compromiso de calidad del órgano correspondiente y se recogerán las prestaciones y los derechos de la ciudadanía en relación con los servicios que se ofrecen.
- c) La Consejería de Educación facilitará que los centros docentes desarrollen nuevos canales de comunicación electrónica con las familias, favoreciendo la realización de consultas a través de internet. De manera particular se potenciarán las tutorías a través de este medio, propiciando la relación fluida entre los padres y madres del alumnado y el profesorado que atiende a sus hijos e hijas.
- d) La Administración educativa facilitará la realización de trámites administrativos a través de internet. A tales efectos, se prestará especial atención a los procedimientos de escolarización y matriculación del alumnado. Asimismo, se potenciará la puesta a disposición del público, a través de medios electrónicos, de toda la información necesaria para facilitar la relación de la ciudadanía con la Consejería de Educación y los centros docentes.

QUINTO.- MEDIDAS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DEL ALUMNADO.

- I. Reducción del número máximo de alumnos y alumnas por aula en determinados centros o unidades.
- a) La Consejería de Educación reducirá a 20 el número máximo de alumnos y alumnas por aula en seiscientos colegios públicos de educación infantil y primaria, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la planificación educativa.
- b) Además de en los centros incluidos en el Plan de Apoyo a Centros Docentes de Zonas de Actuación Educativa Preferente de capitales de provincia y poblaciones de más de cien mil habitantes, la Consejería de Educación reducirá a 25 el número máximo de alumnos y alumnas por aula en la educación secundaria obligatoria en trescientos institutos de educación secundaria, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la planificación educativa.
- c) Asimismo, los centros docentes públicos no incluidos en los apartados anteriores que elaboren, y sea aprobado por la Consejería de Educación, un Plan de Compensación Educativa con el fin de adaptar

el currículum a las necesidades y características de su alumnado, disminuirán el número de alumnos y alumnas por aula en todas o en parte de las unidades escolares de la enseñanza obligatoria, en función de las medidas curriculares y organizativas recogidas en dicho Plan.

- d) El número máximo de alumnado con necesidades educativas especiales en las unidades específicas de educación especial será el siguiente:
- Alumnado con discapacidad intelectual: 6-8.
 - Alumnado con trastornos graves del desarrollo: 6-8.
 - Alumnado con trastornos graves de conducta: 3-5.
 - Alumnado con plurideficiencias: 4-6.
- e) Las actuaciones recogidas en este punto se implantarán de forma progresiva en el periodo 2008-2012.
2. Medidas específicas para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la respuesta educativa de los centros docentes.
- a) La Administración de la Junta de Andalucía dispondrá lo necesario para la atención temprana de los niños y niñas. A tales efectos establecerá el conjunto de actuaciones dirigidas a la población infantil de cero a seis años, a las familias y al entorno con la finalidad de prevenir y detectar de forma precoz la aparición de cualquier alteración en el desarrollo, o el riesgo de padecerla, realizando, en aquellos casos en que se precise, una intervención integral dirigida a evitar o minimizar el agravamiento de una posible deficiencia.
- b) El currículo del segundo ciclo de la educación infantil contemplará la iniciación del alumnado en una lengua extranjera, especialmente en el último año, así como una primera aproximación a la lectura, a la escritura, a las habilidades numéricas básicas y a las relaciones con el medio.
- c) En las etapas educativas que constituyen la enseñanza básica se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas, en la atención a la diversidad del alumnado, la detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- d) Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las áreas o materias instrumentales de lengua española, lengua extranjera y matemáticas. En este sentido, en la regulación del horario semanal de la educación primaria y de la educación secundaria obligatoria se tendrá en cuenta el carácter preferente de estas áreas o materias respecto a las restantes. Asimismo, se desarrollarán actividades de refuerzo en horario de tarde para aquellos alumnos y alumnas necesitados de apoyo educativo.
- e) Se aumentarán de forma significativa los índices de escolarización en bachillerato y formación profesional, con el propósito de avanzar en la consecución de un objetivo de permanencia del alumnado en el sistema educativo tras la enseñanza obligatoria del 80%.
- f) Se reforzará la conexión entre las distintas etapas que conforman el sistema educativo, particularmente entre la educación primaria y la educación secundaria obligatoria. A tales efectos, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña.
- g) La escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa, así como de sectorización de la respuesta educativa en aquellos casos en los que sea necesario disponer de recursos específicos de difícil generalización.

3. Medidas de atención a la diversidad del alumnado.

- a) Los colegios de educación infantil y primaria serán dotados de profesorado para impartir un número de horas semanales adicionales dirigidas a la atención específica del alumnado que presente deficiencias significativas en el aprendizaje de las materias instrumentales. El cómputo de las horas adicionales estará en función del número de alumnos y alumnas del centro, no siendo, como promedio, inferior a 25 horas.
- b) Por cada dos grupos de educación secundaria obligatoria se establecerán tres para impartir las materias instrumentales de lengua española, lengua extranjera y matemáticas.
- c) Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad del alumnado que cursa la enseñanza obligatoria, entre las que podrán considerar la concreción y desarrollo del currículo, el diseño de horarios flexibles adaptados a las necesidades del alumnado, la realización de agrupamientos flexibles, abiertos y no discriminatorios, así como de desdobles de grupos, el establecimiento de medidas de apoyo en grupos ordinarios, los programas de refuerzo para el alumnado que promocione sin haber alcanzado alguno de los objetivos de las áreas o materias y los programas de recuperación para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.
- d) Además de lo recogido en el apartado anterior, los centros que impartan la educación secundaria obligatoria tendrán autonomía para integrar materias en ámbitos en los dos primeros cursos de la etapa, impartir programas de diversificación curricular, organizar la oferta de materias optativas, establecer agrupaciones de materias opcionales en el cuarto curso, desarrollar programas de refuerzo de las materias instrumentales básicas y organizar actividades de estudio dirigido, tratamiento de las dificultades de aprendizaje, promoción de la lectura y otras de naturaleza análoga que se consideren convenientes para la mejora de los resultados escolares del alumnado.
- e) Asimismo, todos los centros sostenidos con fondos públicos que impartan la educación secundaria obligatoria ofertarán programas de cualificación profesional inicial al alumnado que lo precise.
- f) Las actuaciones recogidas en este punto se implantarán de forma progresiva en el periodo 2008-2012.

SEXTO. UNA EDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI. NUEVOS SABERES, NUEVOS VALORES, NUEVAS COMPETENCIAS.

- a) Se generalizarán y consolidarán las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, para lo que se ampliará la red de centros TIC y se incentivará la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre.
- b) La Consejería de Educación realizará una evaluación del uso y la incidencia que está teniendo la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como del grado de desarrollo por parte del alumnado de la competencia digital y de tratamiento de la información.
- c) Con objeto de mejorar las capacidades en idiomas del alumnado andaluz, de forma que se dé soporte a una sociedad más abierta, participativa, comunicativa y preparada, se desarrollará un plan de fomento del plurilingüismo que incluirá, entre otras medidas, la autorización de centros bilingües, el incremento del número de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como los intercambios y estancias del alumnado y del profesorado en países de la Unión Europea.
- d) Se incluirán en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria y formación profesional contenidos específicos para el desarrollo de la capacidad emprendedora del alumnado para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto. Asimismo, se fomentará la conexión entre el sistema educativo y el mundo laboral y se incentivará la cultura del autoempleo.

- e) Las actividades de las enseñanzas en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos y grupos étnicos, nacionales y religiosos.
- f) El currículo contemplará la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural y el acervo cultural de Andalucía para que sea conocido, valorado y respetado como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- g) El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable, la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para sí y para los demás, así como aspectos de educación para el consumo, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

SÉPTIMO.- BECAS, AYUDAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

1. Gratuidad de los libros de texto.

Se garantiza la gratuidad de los libros de texto para todo el alumnado que curse la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. La Administración educativa adecuará el principio de gratuidad a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información, fomentando el uso de materiales curriculares elaborados por los propios centros educativos.

2. Servicios complementarios de la enseñanza y apertura de los centros a su entorno.

- a) El Plan de Apertura de centros docentes en colegios e institutos se extenderá para que puedan estar abiertos doce horas al día, siete días a la semana y once meses al año, dotándolos de aula matinal, servicio de comedor y actividades extraescolares, lo que permitirá atender la demanda de las familias y facilitar la incorporación de la mujer al mercado laboral, así como abrir los centros docentes públicos a su entorno social y cultural, favoreciendo la utilización de las instalaciones por la sociedad fuera del horario escolar.
- b) La contribución de las familias al coste de los servicios a que se refiere la letra anterior será establecida de conformidad con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se podrán conceder bonificaciones en los precios de los servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares en función de los ingresos de la unidad familiar del alumno o alumna.
- c) La prestación del servicio de comedor escolar será gratuita para el alumnado que curse la enseñanza básica cuando esté obligado a desplazarse de su localidad de residencia por inexistencia en la misma del nivel educativo correspondiente, tenga jornada de mañana y tarde y no disponga de servicio de transporte escolar al mediodía. Asimismo, la prestación de los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares será gratuita para el alumnado que por motivos familiares se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres maltratadas.
- d) Los centros docentes potenciarán la realización de actividades de extensión cultural, dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa, que permitan una relación del profesorado con las familias más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.
- e) La Consejería de Educación promocionará la implantación de la práctica deportiva en los centros escolares, en horario no lectivo, como medio para conocer las diversas modalidades deportivas y favorecer prácticas, tanto participativas como competitivas, que tendrán en todo caso un carácter eminentemente formativo.

f) La prestación del servicio complementario de transporte escolar será gratuita para el alumnado que curse la enseñanza básica y esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente. La Consejería de Educación determinará las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la educación infantil.

3. Becas y ayudas al estudio.

- a) Se garantiza el derecho a acceder, en condiciones de igualdad, al sistema públicos de becas y ayudas al estudio en los niveles educativos no obligatorios.
- b) De acuerdo con los requisitos de carácter básico que se establezcan en relación con las distintas modalidades de becas y ayudas al estudio, corresponderá a la Consejería de Educación la selección, adjudicación y pago de las mismas, así como las actuaciones de verificación y control y, en su caso, la resolución de los recursos administrativos que pudieran interponerse, garantizando, en cualquier caso, el acceso de todos y todas en condiciones de igualdad.

OCTAVO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo y concreción de todos los aspectos recogidos en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes que serán nombrados y, en su caso, removidos por el órgano competente de la entidad actuante.

En el seno de esta Comisión de Seguimiento podrán establecerse Acuerdos específicos para el desarrollo de los diferentes aspectos recogidos en el presente Acuerdo.

NOVENO.- ENTRADA EN VIGOR.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación de la Ley de Educación de Andalucía en el Parlamento.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por duplicado ejemplar,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

Fdo.: Cándida Martínez López.

POR CODAPA,

Fdo.: María del Pilar Triguero Vilreales.

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LAS CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN RELACIÓN CON LOS MISMOS.

Sevilla, 31 de mayo de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Francisco Parra Cabeza, Presidente de la Confederación Andaluza de Padres de Alumnos (UFAPA) y D. Juan María del Pino Mata, Presidente de la Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y de Familias de Andalucía (CONFAPA).

EXPONEN

Hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos en esta materia y disponer los medios para llevarlos a cabo. Las sociedades del conocimiento exigen más y mejor educación para todas las generaciones, elevar la calidad de los sistemas educativos, saberes más actualizados, nuevas herramientas educativas, un profesorado bien formado y reconocido, una gestión de los centros docentes ágil y eficaz, más participación y corresponsabilidad de las familias y del resto de agentes implicados, establecer nuevos puentes entre los intereses sociales y educativos y que las ventajas que de ello se deriven alcancen a toda la población, adoptando las medidas necesarias tanto para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, como para el que tiene mayor capacidad y motivación para aprender.

La institución escolar precisa contar con los medios adecuados y disponer de los recursos necesarios para afrontar con garantías la compleja función que tiene encomendada en las sociedades modernas. Se hace por ello imprescindible profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica de los centros docentes, facilitando que éstos puedan responder a las necesidades de la comunidad educativa a la que atienden.

Asimismo, los centros deben ser lugares de participación, espacios en los que trabajen juntos el profesorado, las familias y el resto de la comunidad educativa con el objetivo común de lograr una juventud mejor formada, preparada para desenvolverse con eficacia en un mundo cambiante y complejo como es el actual.

Para conseguir que los centros docentes puedan hacer frente de forma ágil, flexible y eficaz a las situaciones que se plantean en su funcionamiento habitual es necesario dotarles de los instrumentos adecuados, mejorando los medios humanos, materiales y económicos de que disponen, al tiempo que se remueven los obstáculos legales u organizativos que dificultan su labor.

Esta actualización y revisión de las políticas educativas andaluzas necesariamente ha de enmarcarse en las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea en esta materia para la primera década de este siglo. En este contexto, la Comunidad Autónoma andaluza ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía que configura para nuestra tierra un modelo educativo propio, respetuoso, al mismo tiempo, con los aspectos básicos que definen el sistema educativo español.

La Consejería de Educación es consciente de que ningún cambio profundo puede ser llevado a cabo en el sistema educativo sin el concurso de las familias, ya que éstas tienen la responsabilidad principal sobre

la educación de sus hijos e hijas y juegan un papel decisivo de apoyo y seguimiento de su proceso de enseñanza y aprendizaje.

En este sentido, la Consejería de Educación y las Confederaciones de Asociaciones Padres y Madres del alumnado de la enseñanza privada concertada, apostando por un servicio educativo de calidad, consideran necesario suscribir un amplio Acuerdo que permita profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes privados concertados, al tiempo que se adoptan medidas para mejorar los canales de participación y la responsabilidad de las familias en la educación.

En virtud de lo expuesto, con objeto de posibilitar la aplicación de la futura Ley de Educación de Andalucía en las mejores condiciones posibles, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- MEDIDAS PARA PROFUNDIZAR EN LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS.

1. El carácter propio de los centros privados concertados.
 - a) Los centros privados concertados tendrá derecho a establecer el carácter propio de los mismos que, en todo caso, respetará los derechos garantizados al profesorado, padres y madres y alumnado en la Constitución y en las leyes.
 - b) El carácter propio del centro será puesto en conocimiento por la titularidad del mismo a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como a cuantos pudieran estar interesados en acceder al centro. La matriculación de un alumno o alumna supondrá el respeto del carácter propio del centro.

2. El Plan de Centro.

Los centros privados concertados concretarán sus modelos propios de funcionamiento mediante los correspondientes proyectos educativos y sus reglamentos de organización y funcionamiento. Estos documentos formarán parte del Plan de Centro, serán públicos, tendrán carácter plurianual, obligarán a todo el personal del centro y vincularán a la comunidad educativa del mismo. También formará parte del Plan de Centro el presupuesto anual.

Corresponde al Consejo Escolar, como órgano colegiado de gobierno de los centros docentes privados concertados, aprobar y evaluar los documentos que constituyen el Plan de Centro, ejerciendo el seguimiento de las actividades contenidas en el mismo.

3. Autonomía pedagógica.

- a) La autonomía pedagógica de los centros docentes se concretará en su proyecto educativo, que constituye las señas de identidad del mismo y en el que se recogerá el proceso formativo y educativo que el centro desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas. A tales efectos, los centros dispondrán de autonomía para definir los objetivos a alcanzar y diseñar las estrategias adecuadas para el logro de los mismos.
- b) Dentro del marco general que determine la Consejería de Educación, los centros podrán establecer modelos de funcionamiento propios, pudiendo contemplar planes de trabajo, formas de organización, concreción del calendario y jornada escolar, ampliación del horario escolar del alumnado o experimentaciones pedagógicas. La Consejería de Educación dotará a los centros docentes de recursos económicos que posibiliten el ejercicio de su autonomía, en el marco del concierto educativo suscrito con la misma. En la asignación de dichos recursos se tendrán en cuenta las características del centro y del alumnado al que atiende, sin que en ningún caso se impongan aportaciones a las familias.

- c) La Consejería de Educación adecuará las plantillas de profesorado de los centros privados concertados para atender la ampliación del horario lectivo semanal del alumnado de primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, que se establecerá en 30 horas de acuerdo con la nueva ordenación de esta etapa educativa.

4. Autonomía de gestión económica.

- a) Los centros privados concertados gozarán de autonomía de gestión económica en los términos establecidos en la legislación vigente. Esta autonomía se concretará en su presupuesto anual, en el que se establecerán los criterios de ordenación y utilización de sus recursos, tanto materiales como humanos.
- b) La aprobación del proyecto de presupuesto de un centro privado concertado, así como la justificación de la liquidación del mismo, serán competencia del Consejo Escolar, a propuesta de la titularidad, y se realizará mediante una certificación del mismo sobre la aplicación dada a los recursos totales.

5. Autonomía organizativa.

La normativa favorecerá las actuaciones que permitan el trabajo en equipo del profesorado que atiende a un mismo grupo de alumnos y alumnas, las que adapten la organización de los tiempos y espacios educativos a las necesidades del alumnado, las que permitan un refuerzo de la acción tutorial en las enseñanzas obligatorias y las que faciliten las tareas de apoyo y seguimiento individualizado del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo o compensación educativas.

6. Autoevaluación de los centros docentes.

Todos los centros docentes realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. Este proceso de reflexión permitirá establecer las propuestas de mejora que se estimen oportunas para cursos sucesivos. En el mismo participarán los padres y madres del alumnado, así como el propio alumnado en el caso de la educación secundaria, realizando aquellas aportaciones que consideren necesarias.

SEGUNDO.- LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO: HACIA UNA SOCIEDAD EDUCADORA.

I. Aspectos generales.

- a) La participación y el control social se configuran como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes, por lo que se promoverá la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, tanto de forma individual como a través de sus organizaciones representativas.
- b) La Consejería de Educación desarrollará medidas para estimular la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros docentes y en los Consejos Escolares de los mismos. A tales efectos, los equipos directivos celebrarán con los padres y madres que formen parte del Consejo Escolar reuniones preparatorias de las sesiones de dicho órgano colegiado en las que se debata la aprobación del Plan de Centro, la memoria final de curso y, en su caso, el reglamento de organización y funcionamiento y sus modificaciones. La regulación de estas medidas será establecida mediante la normativa que se determine.
- c) Los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar la figura del delegado o delegada de padres y madres en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria. Esta figura será elegida para cada curso académico por los propios padres y madres del alumnado en la

reunión que éstos realizan con el tutor o tutora de sus hijos e hijas antes de la finalización del mes de noviembre.

- d) La Consejería de Educación desarrollará una política de información para estimular la colaboración de las familias con los centros docentes y la participación de éstas en todos los aspectos que incidan en la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) La Consejería de Educación impulsará la formación de padres y madres en aspectos que les permitan contribuir más eficazmente a la educación de sus hijos e hijas, potenciando de manera particular la formación on-line o a distancia. Asimismo, se favorecerán las actividades formativas conjuntas entre padres y madres, profesorado y equipos directivos encaminadas al fomento de la cultura de paz, a la mejora de la convivencia escolar y a la participación de la comunidad educativa en los centros docentes, especialmente para la mejora de los resultados escolares.
- f) La Consejería de Educación impulsará la creación de escuelas de padres y madres como ámbito para el desarrollo de actividades destinadas a mejorar la formación para su participación en los Consejos Escolares de centro y a promover la participación sociocomunitaria y el desarrollo de programas que integren la educación familiar, escolar y social.
- g) La inspección educativa prestará asesoramiento y orientación a las asociaciones de padres y madres del alumnado para el correcto cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

2. Participación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- a) Se garantizará que las familias sean informadas por los centros docentes de forma periódica de la evolución escolar de sus hijos e hijas. Asimismo, se establecerán procedimientos para facilitar su relación con el profesorado y serán oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.
- b) Los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro un compromiso pedagógico con objeto de apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que los atiende. El compromiso pedagógico estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

3. Colaboración en la mejora de la convivencia y el clima escolar.

- a) La Consejería de Educación fomentará la relación de las familias con el profesorado que atiende a sus hijos e hijas e impulsará su participación en las comisiones de convivencia.
- b) La Consejería de Educación impulsará la realización de programas de mediación en los que participe la comunidad educativa de un mismo centro o de varios y personas o entidades del entorno de los mismos.
- c) La figura del delegado o delegada de padres y madres, así como los delegados y delegadas de curso, podrán realizar funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos dentro de su grupo, bien sea entre el propio alumnado o entre éste y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- d) La Consejería de Educación favorecerá la formación de los padres y madres del alumnado de los centros educativos, de los miembros de sus asociaciones y, especialmente, de los delegados y delegadas de padres y madres y de los miembros de las comisiones de convivencia, en aquellos contenidos y competencias que les permitan la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en los ámbitos familiar, escolar y social y, en particular, para llevar a cabo las tareas de mediación a que se refiere la letra b) de este apartado. A tales efectos, impulsará la creación de escuelas de padres y madres.

- e) Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y los profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso. El Consejo escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

4. Participación de las asociaciones de padres y madres del alumnado.

- a) Las asociaciones de padres y madres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento de los centros, de las evaluaciones de las que hayan podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por los mismos.
- b) La Consejería de Educación regulará el procedimiento para que uno de los representantes del sector de padres y madres del alumnado en el Consejo Escolar del centro sea designado por la asociación de éstos más representativa de las constituidas en el mismo.
- c) La Consejería de Educación favorecerá la creación y desarrollo de asociaciones de padres y madres del alumnado en los centros educativos y ofrecerá la colaboración necesaria a las personas que pretendan emprender un proyecto asociativo en este ámbito.
- d) La Consejería de Educación fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia y orientación dirigidos a este sector de la comunidad educativa. A tales efectos, la Administración educativa otorgará subvenciones anuales para el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres del alumnado de la enseñanza privada concertada con rango superior al provincial, cuya cuantía se establecerá en función de la implantación de la enseñanza concertada en Andalucía, priorizando aquéllas que tengan un mayor número de asociaciones inscritas.
- e) La Consejería de Educación garantizará la participación de las asociaciones de padres y madres del alumnado en los consejos escolares de centro y municipales, así como la de las federaciones en los consejos escolares provinciales y la de las confederaciones en el Consejo escolar de Andalucía.
- f) Las medidas que favorezcan la participación de los padres y madres del alumnado en el sistema educativo, así como su formación, se desarrollarán en colaboración con las federaciones y confederaciones representativas de este sector.
- g) La Consejería de Educación garantizará la participación de las confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado de la enseñanza privada concertada en aquellos órganos y comisiones cuyas decisiones afecten al alumnado de los centros concertados.

TERCERO.- ESCUELA EQUITATIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. MEDIDAS DE CONTROL Y AYUDA EN LAS CONDICIONES DE ESCOLARIZACIÓN.

I. Escolarización y apoyo a la integración del alumnado.

- a) La Consejería de Educación garantizará una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para lo que establecerá la proporción del alumnado de estas características que debe ser escolarizado en cada uno de los centros públicos y privados concertados y garantizará los recursos económicos necesarios para ofrecer dicho apoyo, todo ello con el fin de asegurar la calidad educativa, la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

- b) La Consejería de Educación, en la determinación de los puestos escolares vacantes, podrá reservar, hasta el final del periodo de matrícula, hasta tres de ellos por unidad escolar concertada de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria, para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y para el alumnado con condiciones sociales desfavorables.
- c) Las Comisiones de Escolarización arbitrarán las medidas oportunas para llevar a cabo la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con necesidad de compensación educativa velando por una distribución equilibrada del mismo.
- d) La Consejería de Educación financiará en todos los centros privados concertados que impartan las enseñanzas de educación primaria o educación secundaria obligatoria una unidad, al menos, para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) La Consejería de Educación financiará la atención del alumnado de compensación educativa en los centros privados sostenidos con fondos públicos mediante la concertación de unidades de apoyo a la integración.

2. Atención a la diversidad del alumnado.

- a) Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad del alumnado que cursa la enseñanza obligatoria, entre las que podrán considerar la concreción y desarrollo del currículo, el diseño de horarios flexibles adaptados a las necesidades del alumnado, la realización de agrupamientos flexibles, abiertos y no discriminatorios, así como de desdobles de grupos, el establecimiento de medidas de apoyo en grupos ordinarios, los programas de refuerzo para el alumnado que promocione sin haber alcanzado alguno de los objetivos de las áreas o materias y los programas de recuperación para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso o ciclo. La Administración educativa financiará programas específicos orientados a mejorar el rendimiento escolar del alumnado a lo largo de su escolarización.
- b) Además de lo recogido en el apartado anterior, los centros que impartan la educación secundaria obligatoria tendrán autonomía para integrar materias en ámbitos en los dos primeros cursos de la etapa, organizar la oferta de materias optativas, establecer agrupaciones de materias opcionales en el cuarto curso, desarrollar programas de refuerzo de las materias instrumentales básicas y organizar actividades de estudio dirigido, tratamiento de las dificultades de aprendizaje, promoción de la lectura y otras de naturaleza análoga que se consideren convenientes para la mejora de los resultados escolares del alumnado.
- c) Asimismo, todos los centros privados concertados que impartan la educación secundaria obligatoria implantarán programas de cualificación profesional inicial dirigidos al alumnado que lo precise, para lo que recibirán de la Consejería de Educación la financiación necesaria, mediante la suscripción los correspondientes conciertos educativos. Dichos programas incluirán el módulo de carácter voluntario a que se refiere la letra c) del artículo 30.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, cuya superación conduce a la obtención de la titulación básica.

CUARTO.- MODERNIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

- a) La Consejería de Educación, durante el periodo 2008-2012, realizará anualmente una convocatoria de ayudas dirigidas a los centros privados concertados para la adquisición de material para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y a las relaciones con las familias.
- b) La Consejería de Educación facilitará que los centros docentes desarrollen nuevos canales de comunicación electrónica con las familias, favoreciendo la realización de consultas a través de internet. De manera particular, a solicitud de los padres y madres, se potenciarán las tutorías a través de este

medio, propiciando la relación fluida entre los padres y madres del alumnado y el profesorado que atiende a sus hijos e hijas.

- c) La Administración educativa facilitará la realización de trámites administrativos a través de internet. A tales efectos, se prestará especial atención a los procedimientos de escolarización y matriculación del alumnado. Asimismo, se potenciará la puesta a disposición del público, a través de medios electrónicos, de toda la información necesaria para facilitar la relación de la ciudadanía con la Consejería de Educación y los centros docentes.

QUINTO.- BECAS, AYUDAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

1. Becas.

El alumnado de los centros privados concertados podrá disfrutar de becas y ayudas al estudio en idénticos términos y cuantías a las establecidas para el alumnado de la enseñanza pública y de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

2. Libros de texto.

Se garantiza la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros privados concertados.

3. Transporte escolar, comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares.

Se establecerán ayudas por los servicios de transporte escolar, comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares en función de los ingresos de la unidad familiar del alumno o alumna, en idénticos términos y cuantías a los establecidos para la enseñanza pública.

4. Ayudas para el perfeccionamiento de idiomas en la Unión Europea.

- a) Con objeto de que los jóvenes que cursan estudios de bachillerato o de formación profesional inicial en los centros privados concertados tengan la posibilidad de perfeccionar sus conocimientos en un idioma extranjero, se convocarán plazas y se promoverán programas para facilitar su estancia en países de la Unión Europea.
- b) Las familias contribuirán al coste de esta medida en los mismos términos que se establezcan para la enseñanza pública.
- c) La Consejería de Educación autorizará la implantación y desarrollo de programas específicos para la enseñanza de las lenguas extranjeras en los centros privados concertados.

5. Escuelas Viajeras.

El alumnado de los centros privados concertados participará en los programas de Aulas Viajeras y de Escuelas Viajeras, en las mismas condiciones establecidas para los centros de titularidad pública.

6. Empresas Virtuales.

La Consejería de Educación extenderá el ámbito de aplicación del Concurso de Proyectos para la Creación de Empresas Virtuales en Andalucía al alumnado matriculado en ciclos formativos de formación profesional inicial en centros privados concertados, en idénticos términos y cuantías a los establecidos para el alumnado de la enseñanza pública.

7. Formación en centros de trabajo de países de la Unión Europea.

Se promoverán programas, en colaboración con las organizaciones empresariales, para que el alumnado de los centros privados concertados pueda realizar prácticas de formación profesional en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea. Estos programas atenderán los gastos de estancia y desplazamiento.

8. Escuelas- Hogar.

La Consejería de Educación convocará para cada curso escolar ayudas para plazas en Escuelas-Hogar y podrá subvencionar el funcionamiento de estos centros mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.

SEXTO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo y concreción de todos los aspectos recogidos en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes que serán nombrados y, en su caso, removidos por el órgano competente de la entidad actuante.

SÉPTIMO.- ENTRADA EN VIGOR.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación de la Ley de Educación de Andalucía en el Parlamento y las medidas contenidas en el mismo se implantarán progresivamente en el periodo 2008-2012.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por duplicado ejemplar,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

Fdo.: Cándida Martínez López.

POR LAS CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES
DEL ALUMNADO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA,

UFAPA, Fdo.: Francisco Parra Cabeza.

CONFAPA, Fdo.: Juan M^a del Pino Mata.

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LAS ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD, PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE ESCOLARIZAN A ESTE ALUMNADO Y LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN LA EDUCACIÓN.

Sevilla, 1 de junio de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Antonio Gijón Sánchez, en representación de ANDADOWN, D. José Manuel Porras Cruceyra, en representación de ASpace, Dña. Mercedes Molina Montes, en representación de AUTISMO ANDALUCÍA, D. Gonzalo Rivas Rubiales, en representación de CANF-COCEMFE ANDALUCÍA, D. Alfredo Gómez Fernández, en representación de FAAS y D. Patricio Cárceles Sánchez, en representación de ONCE.

EXPONEN

Hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo. Las sociedades del conocimiento exigen más y mejor educación para todas las generaciones, elevar la calidad de los sistemas educativos, saberes más actualizados, nuevas herramientas educativas, un profesorado bien formado y reconocido, una gestión de los centros educativos ágil y eficaz, más participación y corresponsabilidad de todos los agentes educativos, establecer nuevos puentes entre los intereses sociales y educativos y que las ventajas que de ello se deriven alcancen a toda la población, adoptando las medidas necesarias tanto para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, como para aquél con mayor capacidad y motivación para aprender.

La institución escolar precisa contar con los medios adecuados y disponer de los recursos necesarios para afrontar con garantías la compleja función que tiene encomendada en las sociedades modernas. Se hace por ello imprescindible profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica de los centros docentes, facilitando que éstos puedan responder a las necesidades de la comunidad educativa a la que atienden. Este hecho tiene una especial importancia en el caso de los centros que atienden al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Los centros que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales deben ser lugares de participación, espacios en los que trabajen juntos los profesionales, las familias y el resto de agentes educativos con el objetivo común de lograr un desarrollo máximo de las capacidades del alumnado en aspectos personales, sociales y de inserción laboral.

Para conseguir que los centros que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales puedan hacer frente de forma ágil, flexible y eficaz a las situaciones que se plantean en su funcionamiento habitual, es necesario dotarles de los instrumentos adecuados, mejorando los medios humanos, materiales y económicos de que disponen, al tiempo que se remueven los obstáculos legales u organizativos que dificultan su labor.

Esta actualización y revisión de las políticas educativas andaluzas necesariamente han de enmarcarse en las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea, en esta materia, para la primera década del siglo. En este contexto, la Consejería de Educación ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de Ley de

Educación de Andalucía que configura para nuestra Comunidad Autónoma un modelo educativo propio, respetuoso, al mismo tiempo, con los aspectos básicos que definen el sistema educativo español.

La Consejería de Educación y las Organizaciones representativas del alumnado con discapacidad firmantes consideran necesario suscribir un amplio Acuerdo que permita profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales al tiempo que se adoptan medidas para mejorar la calidad educativa y los servicios que dichos centros prestan a su alumnado.

En virtud de lo expuesto, con objeto de hacer posible la aplicación de la futura Ley de Educación de Andalucía en las mejores condiciones posibles las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- MEDIDAS DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN, LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS DOCENTES QUE ESCOLARICEN ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

1. El Plan de Centro.

- a) Los centros educativos sostenidos con fondos públicos concretarán sus modelos propios de funcionamiento mediante los correspondientes proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento. Estos documentos formarán parte del Plan de Centro, serán públicos, tendrán carácter plurianual, obligarán a todo el personal del centro y vincularán a la comunidad educativa del mismo. También formará parte del Plan de Centro el proyecto de gestión o el presupuesto anual.
- b) En el Plan de Centro se incluirán las especificaciones necesarias para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
- c) Corresponderá al Consejo Escolar, como órgano colegiado de gobierno, la aprobación del Plan de Centro, prestando una especial atención a las medidas propuestas para la atención del alumnado con discapacidad.
- d) La normativa favorecerá las actuaciones que permitan el trabajo en equipo del profesorado, así como de otros profesionales, que atienden a un mismo alumno o alumna, las que adapten la organización de los tiempos y espacios educativos a las necesidades del alumnado, las que permitan un refuerzo de la acción tutorial y las que faciliten las tareas de apoyo y seguimiento individualizado del alumnado.
- e) La Consejería de Educación elaborará un reglamento de organización y funcionamiento para los centros específicos de educación especial, adaptado a las características de los mismos.

2. Autonomía pedagógica.

- a) La autonomía pedagógica de los centros que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales se concretará en su proyecto educativo, en el que se recogerá la educación que el centro desea para este alumnado. A tales efectos, los centros dispondrán de autonomía para definir los objetivos a alcanzar y diseñar las estrategias adecuadas para el logro de los mismos.
- b) Dentro del marco general que determine la Consejería de Educación, los centros podrán establecer modelos de funcionamiento propios, pudiendo contemplar planes de trabajo, formas de organización, concreción del calendario y jornada escolar, ampliación del horario escolar del alumnado o experimentaciones pedagógicas para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asocia-

das a discapacidad. La Consejería de Educación dotará a los centros docentes de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía.

- c) En el caso de los centros privados concertados, la dotación de recursos a que se refiere el apartado anterior se llevará a cabo mediante la concertación de unidades de educación especial.

3. Autonomía de gestión económica.

- a) Los centros que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales gozarán de autonomía de gestión económica en los términos establecidos en la legislación vigente. Esta autonomía se concretará en su proyecto de gestión o su presupuesto anual, en el que se establecerán los criterios de ordenación y utilización de sus recursos, tanto materiales como humanos.
- b) La aprobación del proyecto de gestión o del presupuesto anual de los centros sostenidos con fondos públicos, así como la justificación de la liquidación del mismo, serán competencia del Consejo Escolar y se realizará mediante una certificación de éste sobre la aplicación dada a los recursos totales.

4. Autoevaluación de los centros docentes.

Todos los centros realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de desarrollo personal y social y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de dificultades que puedan surgir. Especial importancia deberá tener el análisis de la atención que está recibiendo el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Este proceso de reflexión permitirá establecer las propuestas de mejora que se estimen oportunas para cursos sucesivos.

5. Tratamiento de la información relevante en el proceso educativo.

La Administración educativa garantizará, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la protección de los datos de carácter personal del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, que sean aportados por los centros sostenidos con fondos públicos para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDO.- ESCUELA EQUITATIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. MEDIDAS DE CONTROL Y AYUDA EN LAS CONDICIONES DE ESCOLARIZACIÓN.

I. Escolarización y apoyo a la integración del alumnado.

- a) Teniendo en cuenta el principio de inclusión, la Consejería de Educación escolarizará al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, preferentemente, en centros ordinarios, con los apoyos necesarios para facilitar una adecuada atención y una respuesta a sus necesidades.
- b) La Consejería de Educación garantizará una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, para lo que establecerá la proporción del alumnado de estas características que puede ser escolarizado en cada uno de los centros públicos y privados concertados y garantizará los recursos económicos, humanos y materiales necesarios para ofrecer dicho apoyo, todo ello con el fin de asegurar la calidad educativa, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, en un régimen de máxima inclusión.
- c) Las Comisiones de Escolarización arbitrarán las medidas oportunas para llevar a cabo la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, velando por una distribución equilibrada del mismo.

- d) La Administración educativa velará por el cumplimiento de las relaciones alumnado/unidad establecidas legalmente, sin perjuicio de atender todas las necesidades de escolarización que, en todo caso, serán asumidas de forma solidaria por todos los centros públicos y privados concertados de la misma localidad, distrito o sector de población.
- e) El número máximo de alumnado con necesidades educativas especiales en las unidades específicas de educación especial será el siguiente:
 - Alumnado con discapacidad intelectual: 6-8.
 - Alumnado con trastornos generales del desarrollo: 6-8. En el caso del alumnado del espectro autista la ratio será: 3-5.
 - Alumnado con trastornos graves de conducta: 3-5.
 - Alumnado con plurideficiencias: 4-6.
- f) Con objeto de favorecer la inclusión social y educativa del alumnado con necesidades educativas especiales, la Consejería de Educación establecerá el modelo y las condiciones de la escolarización combinada entre centros ordinarios y centros de educación especial sostenidos con fondos públicos.

2. Atención a la diversidad del alumnado.

- a) Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad del alumnado, tanto los que se escolarizan en centros ordinarios como los que cursan el currículo propio de los centros de educación especial. La Administración educativa financiará programas específicos orientados a mejorar el rendimiento escolar del alumnado a lo largo de su escolarización.
- b) La Consejería de Educación establecerá el régimen y las condiciones para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en los programas de cualificación profesional inicial implantados en los centros docentes que imparten la educación secundaria obligatoria.
- c) Sin perjuicio de la transformación de los actuales programas de garantía social concertados en programas de cualificación profesional inicial concertados, todos los centros específicos de educación especial podrán implantar programas de cualificación profesional inicial, de carácter específico, dirigidos al alumnado que los precise, para lo que recibirán de la Consejería de Educación la financiación necesaria que, en el caso de los centros privados concertados, se realizará mediante la suscripción de los correspondientes conciertos educativos.

TERCERO.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO. HACIA UNA SOCIEDAD EDUCADORA.

1. Aspectos generales.

- a) La participación y el control social se configuran como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes, por lo que se promoverá la participación de las familias del alumnado con discapacidad en el proceso educativo de sus hijos e hijas, tanto de forma individual como a través de sus organizaciones representativas.
- b) La Consejería de Educación desarrollará medidas para estimular la participación de los padres y madres del alumnado con discapacidad en la vida de los centros docentes, así como en la toma de decisiones que afecten a sus hijos e hijas.
- c) La Consejería de Educación desarrollará una política de información para estimular la colaboración de las familias del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, con los

centros docentes y la participación de éstas en todos los aspectos que incidan en la evolución escolar de sus hijos e hijas.

- d) La Consejería de Educación impulsará la formación de padres y madres en aspectos relacionados con la atención de la discapacidad, potenciando de manera particular la formación on-line o a distancia.
- e) La inspección educativa prestará asesoramiento y orientación a los padres y madres del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, en el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

2. Participación en los procesos de evaluación, dictamen y enseñanza y aprendizaje.

- a) Se garantizará que las familias del alumnado con discapacidad sean informadas por los centros docentes, de forma periódica, de la evolución escolar y personal de sus hijos e hijas. Asimismo, se establecerán procedimientos para facilitar su relación con el profesorado y demás profesionales del centro, y serán oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional, incidiendo de forma especial en la futura inserción laboral, de sus hijos e hijas.
- b) Se garantizará que las familias sean oídas en el proceso de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización e informadas sobre la evolución escolar del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Asimismo se establecerán procedimientos para facilitar su relación con el profesorado y otros profesionales del centro.
- c) Los padres y madres del alumnado con necesidades educativas especiales podrán suscribir con el centro un compromiso pedagógico, especialmente indicado para este alumnado, con objeto de apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado y demás profesionales que los atiende.

CUARTO.- MODERNIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS CENTROS.

- a) La Consejería de Educación arbitrará medidas para la adaptación progresiva, de los centros sostenidos con fondos públicos, que permita la accesibilidad del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
- b) La Consejería de Educación establecerá los requisitos de los centros de educación especial.
- c) La Consejería de Educación establecerá criterios para la asignación de material especializado a los centros educativos sostenidos con fondos públicos para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, en régimen de préstamo y mientras exista la necesidad en el centro.
- d) La Consejería de Educación incorporará a las aulas específicas de educación especial y a los centros públicos de educación especial los recursos necesarios para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y a las relaciones con las familias.
- e) La Consejería de Educación realizará anualmente una convocatoria de ayudas dirigidas a los centros privados concertados de educación especial para la adquisición de material para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y a las relaciones con las familias.
- f) La Consejería de Educación facilitará que los centros de educación especial desarrollen nuevos canales de comunicación electrónica con las familias, favoreciendo la realización de consultas a través de internet. De manera particular se potenciarán las tutorías a través de este medio, propiciando la relación fluida entre los padres y madres del alumnado y el profesorado que atiende a sus hijos e hijas.

- g) La Administración educativa facilitará la realización de trámites administrativos a través de internet. A tales efectos, se prestará especial atención a los procedimientos de escolarización y matriculación del alumnado. Asimismo, se potenciará la puesta a disposición del público, a través de medios electrónicos de toda la información necesaria para facilitar la relación de la ciudadanía con la Consejería de Educación y con los centros sostenidos con fondos públicos.

QUINTO.- SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

- a) En cada zona educativa existirán servicios de apoyo a la educación, entre los que se incluirán los equipos de orientación educativa, monitores de educación especial e intérpretes de la lengua de signos para, entre otros fines, potenciar los procesos de evaluación especializada del alumnado, así como de orientación y asesoramiento tanto al profesorado como al alumnado y a sus familias.
- b) Existirán equipos especializados por provincias, a los que se incorporarán orientadores especialistas en los distintos tipos de necesidades educativas especiales asociados a discapacidades. Estos equipos podrán contar con profesionales de otros perfiles para propiciar una atención integral a este alumnado.
- c) La gestión de los recursos específicos necesarios para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, así como para el desarrollo de medidas de atención especializada, se llevarán a cabo a través de los equipos técnicos provinciales para la orientación educativa y profesional y de los equipos especializados.

SEXTO.- PLANES Y PROGRAMAS.

- a) Se potenciará la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en los diferentes planes y programas que la Consejería de Educación ponga en marcha, primando la inclusión social de este alumnado a través de las actividades que se deriven de los mismos.
- b) La Consejería de Educación establecerá mecanismos para que el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad tenga un tratamiento adaptado a sus necesidades en los diferentes programas desarrollados por la Administración educativa, sobre todo en aquellos que tienen entre sus fines la inclusión social y escolar del alumnado.

SÉPTIMO.- BECAS Y AYUDAS.

1. Libros de texto.

La Consejería de Educación garantizará la gratuidad de los libros de texto o los materiales curriculares alternativos, para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

2. Transporte escolar, comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares.

Se establecerán ayudas por los servicios de transporte escolar, comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares en función de los ingresos de la unidad familiar, para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en los centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos. En la prestación de estos servicios se tendrá en cuenta la necesaria accesibilidad del alumnado con discapacidad.

3. Convocatorias de ayudas.

- a) En las convocatorias de ayudas dirigidas a actividades que se desarrollan en centros educativos sostenidos con fondos públicos se priorizará el desarrollo de aquéllas donde se favorezca la participación del alumnado con necesidades educativas especiales.

- b) La Consejería de Educación realizará, con carácter anual, una convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades organizadas por las federaciones y confederaciones de entidades representativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, con el fin de desarrollar actividades formativas para padres y madres y actividades extraescolares, para el alumnado, que favorezcan su desarrollo integral.

OCTAVO.- FORMACIÓN Y RECURSOS MATERIALES.

- a) La Consejería de Educación fomentará la elaboración de materiales específicos para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en función de las características de los mismos.
- b) La Consejería de Educación desarrollará a través de los centros de profesorado actividades de formación específicas para la mejora de las prácticas educativas con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Asimismo, se desarrollarán actividades en colaboración con las entidades representativas del alumnado con necesidades educativas especiales.

NOVENO.- CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN.

La Consejería de Educación desarrollará campañas de sensibilización que tengan como objetivo potenciar el valor de la inclusión social del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

DÉCIMO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo y concreción de todos los aspectos recogidos en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes que serán nombrados y, en su caso, removidos por el órgano competente de la entidad actuante.

UNDÉCIMO.- ENTRADA EN VIGOR E IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación de la Ley de Educación de Andalucía en el Parlamento y las medidas contenidas en el mismo se implantarán progresivamente en el periodo 2008-2012.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman los ejemplares correspondientes,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

Fdo.: Cándida Martínez López.

POR LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ALUMNADO
CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD,

ANDADOWN, Fdo.: Antonio Gijón Sánchez.

ASPACE, Fdo.: José Manuel Porras Cruceyra.

AUTISMO ANDALUCÍA, Fdo.: Mercedes Molina Montes.

CANF-COCEMFE ANDALUCÍA, Fdo.: Gonzalo Rivas Rubiales.

FAAS, Fdo.: Alfredo Gómez Fernández.

ONCE, Fdo.: Patricio Cárceles Sánchez

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (FEAPS), PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE ESCOLARIZAN A ESTE ALUMNADO Y LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS EN LA EDUCACIÓN.

Sevilla, 26 de julio de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Blas García Ruiz, Presidente de la Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS),

EXPONEN

Hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo. Las sociedades del conocimiento exigen más y mejor educación para todas las generaciones, elevar la calidad de los sistemas educativos, saberes más actualizados, nuevas herramientas educativas, un profesorado bien formado y reconocido, una gestión de los centros educativos ágil y eficaz, más participación y corresponsabilidad de todos los agentes educativos, establecer nuevos puentes entre los intereses sociales y educativos y que las ventajas que de ello se deriven alcancen a toda la población, adoptando las medidas necesarias tanto para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, como para aquél con mayor capacidad y motivación para aprender.

La institución escolar precisa contar con los medios adecuados y disponer de los recursos necesarios para afrontar con garantías la compleja función que tiene encomendada en las sociedades modernas. Se hace por ello imprescindible profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica de los centros docentes, facilitando que éstos puedan responder a las necesidades de la comunidad educativa a la que atienden. Este hecho tiene una especial importancia en el caso de los centros que atienden al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Los centros que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales deben ser lugares de participación, espacios en los que trabajen juntos los profesionales, las familias y el resto de agentes educativos con el objetivo común de lograr un desarrollo máximo de las capacidades del alumnado en aspectos personales, sociales y de inserción laboral.

Para conseguir que los centros que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales puedan hacer frente de forma ágil, flexible y eficaz a las situaciones que se plantean en su funcionamiento habitual, es necesario dotarles de los instrumentos adecuados, mejorando los medios humanos, materiales y económicos de que disponen, al tiempo que se remueven los obstáculos legales u organizativos que dificultan su labor.

Esta actualización y revisión de las políticas educativas andaluzas necesariamente han de enmarcarse en las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea, en esta materia, para la primera década del siglo. En este contexto, la Consejería de Educación ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía que configura para nuestra Comunidad Autónoma un modelo educativo propio, respetuoso, al mismo tiempo, con los aspectos básicos que definen el sistema educativo español.

La Consejería de Educación y la Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS) consideran necesario suscribir un amplio Acuerdo que permita profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales al tiempo que se adoptan medidas para mejorar la calidad educativa y los servicios que dichos centros prestan a su alumnado.

En virtud de lo expuesto, con objeto de hacer posible la aplicación de la futura Ley de Educación de Andalucía en las mejores condiciones posibles las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- MEDIDAS DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN, LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS DOCENTES QUE ESCOLARICEN ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- I. El Plan de Centro.
 - a) Los centros educativos sostenidos con fondos públicos concretarán sus modelos propios de funcionamiento mediante los correspondientes proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento. Estos documentos formarán parte del Plan de Centro, serán públicos, tendrán carácter plurianual, obligarán a todo el personal del centro y vincularán a la comunidad educativa del mismo. También formará parte del Plan de Centro el proyecto de gestión o el presupuesto anual.
 - b) En el Plan de Centro se incluirán las especificaciones necesarias para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
 - c) Corresponderá al Consejo Escolar, como órgano colegiado de gobierno, la aprobación del Plan de Centro, prestando una especial atención a las medidas propuestas para la atención del alumnado con discapacidad.
 - d) La normativa favorecerá las actuaciones que permitan el trabajo en equipo del profesorado, así como de otros profesionales, que atienden a un mismo alumno o alumna, las que adapten la organización de los tiempos y espacios educativos a las necesidades del alumnado, las que permitan un refuerzo de la acción tutorial y las que faciliten las tareas de apoyo y seguimiento individualizado del alumnado.
 - e) La Consejería de Educación elaborará un reglamento de organización y funcionamiento para los centros específicos de educación especial, adaptado a las características de los mismos.
2. Autonomía pedagógica.
 - a) La autonomía pedagógica de los centros que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales se concretará en su proyecto educativo, en el que se recogerá la educación que el centro desea para este alumnado. A tales efectos, los centros dispondrán de autonomía para definir los objetivos a alcanzar y diseñar las estrategias adecuadas para el logro de los mismos.
 - b) Dentro del marco general que determine la Consejería de Educación, los centros podrán establecer modelos de funcionamiento propios, pudiendo contemplar planes de trabajo, formas de organización, concreción del calendario y jornada escolar, ampliación del horario escolar del alumnado o experimentaciones pedagógicas para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. La Consejería de Educación dotará a los centros docentes de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía.
 - c) En el caso de los centros privados concertados, la dotación de recursos a que se refiere el apartado anterior se llevará a cabo mediante la concertación de unidades de educación especial.

3. Autonomía de gestión económica.

- a) Los centros que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales gozarán de autonomía de gestión económica en los términos establecidos en la legislación vigente. Esta autonomía se concretará en su proyecto de gestión o su presupuesto anual, en el que se establecerán los criterios de ordenación y utilización de sus recursos, tanto materiales como humanos.
- b) La aprobación del proyecto de gestión o del presupuesto anual de los centros sostenidos con fondos públicos, así como la justificación de la liquidación del mismo, serán competencia del Consejo Escolar y se realizará mediante una certificación de éste sobre la aplicación dada a los recursos totales.

4. Autoevaluación de los centros docentes.

Todos los centros realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de desarrollo personal y social y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de dificultades que puedan surgir. Especial importancia deberá tener el análisis de la atención que está recibiendo el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Este proceso de reflexión permitirá establecer las propuestas de mejora que se estimen oportunas para cursos sucesivos.

5. Tratamiento de la información relevante en el proceso educativo.

La Administración educativa garantizará, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la protección de los datos de carácter personal del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, que sean aportados por los centros sostenidos con fondos públicos para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDO.- ESCUELA EQUITATIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. MEDIDAS DE CONTROL Y AYUDA EN LAS CONDICIONES DE ESCOLARIZACIÓN.

I. Escolarización y apoyo a la integración del alumnado.

- a) Teniendo en cuenta el principio de inclusión, la Consejería de Educación escolarizará al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, preferentemente, en centros ordinarios, con los apoyos necesarios para facilitar una adecuada atención y una respuesta a sus necesidades.
- b) La Consejería de Educación garantizará una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, para lo que establecerá la proporción del alumnado de estas características que puede ser escolarizado en cada uno de los centros públicos y privados concertados y garantizará los recursos económicos, humanos y materiales necesarios para ofrecer dicho apoyo, todo ello con el fin de asegurar la calidad educativa, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, en un régimen de máxima inclusión.
- c) Las Comisiones de Escolarización arbitrarán las medidas oportunas para llevar a cabo la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, velando por una distribución equilibrada del mismo.
- d) La Administración educativa velará por el cumplimiento de las relaciones alumnado/unidad establecidas legalmente, sin perjuicio de atender todas las necesidades de escolarización que, en todo caso, serán asumidas de forma solidaria por todos los centros públicos y privados concertados de la misma localidad, distrito o sector de población.

- e) El número máximo de alumnado con necesidades educativas especiales en las unidades específicas de educación especial será el siguiente:
- Alumnado con discapacidad intelectual: 6-8.
 - Alumnado con trastornos generales del desarrollo: 6-8. En el caso del alumnado del espectro autista la ratio será: 3-5.
 - Alumnado con trastornos graves de conducta: 3-5.
 - Alumnado con plurideficiencias: 4-6.
- f) Con objeto de favorecer la inclusión social y educativa del alumnado con necesidades educativas especiales, la Consejería de Educación establecerá el modelo y las condiciones de la escolarización combinada entre centros ordinarios y centros de educación especial sostenidos con fondos públicos.
2. Atención a la diversidad del alumnado.
- a) Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad del alumnado, tanto los que se escolarizan en centros ordinarios como los que cursan el currículo propio de los centros de educación especial. La Administración educativa financiará programas específicos orientados a mejorar el rendimiento escolar del alumnado a lo largo de su escolarización.
- b) La Consejería de Educación establecerá el régimen y las condiciones para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en los programas de cualificación profesional inicial implantados en los centros docentes que imparten la educación secundaria obligatoria.
- c) Sin perjuicio de la transformación de los actuales programas de garantía social concertados en programas de cualificación profesional inicial concertados, todos los centros específicos de educación especial podrán implantar programas de cualificación profesional inicial, de carácter específico, dirigidos al alumnado que los precise, para lo que recibirán de la Consejería de Educación la financiación necesaria que, en el caso de los centros privados concertados, se realizará mediante la suscripción de los correspondientes conciertos educativos.

TERCERO.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO. HACIA UNA SOCIEDAD EDUCADORA.

I. Aspectos generales.

- a) La participación y el control social se configuran como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes, por lo que se promoverá la participación de las familias del alumnado con discapacidad en el proceso educativo de sus hijos e hijas, tanto de forma individual como a través de sus organizaciones representativas.
- b) La Consejería de Educación desarrollará medidas para estimular la participación de los padres y madres del alumnado con discapacidad en la vida de los centros docentes, así como en la toma de decisiones que afecten a sus hijos e hijas.
- c) La Consejería de Educación desarrollará una política de información para estimular la colaboración de las familias del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, con los centros docentes y la participación de éstas en todos los aspectos que incidan en la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) La Consejería de Educación impulsará la formación de padres y madres en aspectos relacionados con la atención de la discapacidad, potenciando de manera particular la formación on-line o a distancia.

- e) La inspección educativa prestará asesoramiento y orientación a los padres y madres del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, en el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

2. Participación en los procesos de evaluación, dictamen y enseñanza y aprendizaje.

- a) Se garantizará que las familias del alumnado con discapacidad sean informadas por los centros docentes, de forma periódica, de la evolución escolar y personal de sus hijos e hijas. Asimismo, se establecerán procedimientos para facilitar su relación con el profesorado y demás profesionales del centro, y serán oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional, incidiendo de forma especial en la futura inserción laboral, de sus hijos e hijas.
- b) Se garantizará que las familias sean oídas en el proceso de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización e informadas sobre la evolución escolar del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Asimismo se establecerán procedimientos para facilitar su relación con el profesorado y otros profesionales del centro.
- c) Los padres y madres del alumnado con necesidades educativas especiales podrán suscribir con el centro un compromiso pedagógico, especialmente indicado para este alumnado, con objeto de apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado y demás profesionales que los atiende.

CUARTO.- MODERNIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS CENTROS.

- a) La Consejería de Educación arbitrará medidas para la adaptación progresiva, de los centros sostenidos con fondos públicos, que permita la accesibilidad del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
- b) La Consejería de Educación establecerá los requisitos de los centros de educación especial.
- c) La Consejería de Educación establecerá criterios para la asignación de material especializado a los centros educativos sostenidos con fondos públicos para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, en régimen de préstamo y mientras exista la necesidad en el centro.
- d) La Consejería de Educación incorporará a las aulas específicas de educación especial y a los centros públicos de educación especial los recursos necesarios para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y a las relaciones con las familias.
- e) La Consejería de Educación realizará anualmente una convocatoria de ayudas dirigidas a los centros privados concertados de educación especial para la adquisición de material para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente y a las relaciones con las familias.
- f) La Consejería de Educación facilitará que los centros de educación especial desarrollen nuevos canales de comunicación electrónica con las familias, favoreciendo la realización de consultas a través de internet. De manera particular se potenciarán las tutorías a través de este medio, propiciando la relación fluida entre los padres y madres del alumnado y el profesorado que atiende a sus hijos e hijas.
- g) La Administración educativa facilitará la realización de trámites administrativos a través de internet. A tales efectos, se prestará especial atención a los procedimientos de escolarización y matriculación del alumnado. Asimismo, se potenciará la puesta a disposición del público, a través de medios electrónicos de toda la información necesaria para facilitar la relación de la ciudadanía con la Consejería de Educación y con los centros sostenidos con fondos públicos.

QUINTO.- SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

- a) En cada zona educativa existirán servicios de apoyo a la educación, entre los que se incluirán los equipos de orientación educativa, monitores de educación especial e intérpretes de la lengua de signos para, entre otros fines, potenciar los procesos de evaluación especializada del alumnado, así como de orientación y asesoramiento tanto al profesorado como al alumnado y a sus familias.
- b) Existirán equipos especializados por provincias, a los que se incorporarán orientadores especialistas en los distintos tipos de necesidades educativas especiales asociados a discapacidades. Estos equipos podrán contar con profesionales de otros perfiles para propiciar una atención integral a este alumnado.
- c) La gestión de los recursos específicos necesarios para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, así como para el desarrollo de medidas de atención especializada, se llevarán a cabo a través de los equipos técnicos provinciales para la orientación educativa y profesional y de los equipos especializados.

SEXTO.- PLANES Y PROGRAMAS.

- a) Se potenciará la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en los diferentes planes y programas que la Consejería de Educación ponga en marcha, primando la inclusión social de este alumnado a través de las actividades que se deriven de los mismos
- b) La Consejería de Educación establecerá mecanismos para que el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad tenga un tratamiento adaptado a sus necesidades en los diferentes programas desarrollados por la Administración educativa, sobre todo en aquellos que tienen entre sus fines la inclusión social y escolar del alumnado.

SÉPTIMO.- BECAS Y AYUDAS.

1. Libros de texto.

La Consejería de Educación garantizará la gratuidad de los libros de texto o los materiales curriculares alternativos, para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

2. Transporte escolar, comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares.

Se establecerán ayudas por los servicios de transporte escolar, comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares en función de los ingresos de la unidad familiar, para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en los centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos. En la prestación de estos servicios se tendrá en cuenta la necesaria accesibilidad del alumnado con discapacidad.

3. Convocatorias de ayudas.

- a) En las convocatorias de ayudas dirigidas a actividades que se desarrollan en centros educativos sostenidos con fondos públicos se primará el desarrollo de aquéllas donde se favorezca la participación del alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) La Consejería de Educación realizará, con carácter anual, una convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades organizadas por las federaciones y confederaciones de entidades representativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, con el fin de desarrollar actividades formativas para padres y madres y actividades extraescolares, para el alumnado, que favorezcan su desarrollo integral.

OCTAVO.- FORMACIÓN Y RECURSOS MATERIALES.

- a) La Consejería de Educación fomentará la elaboración de materiales específicos para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en función de las características de los mismos.
- b) La Consejería de Educación desarrollará a través de los centros de profesorado actividades de formación específicas para la mejora de las prácticas educativas con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Asimismo, se desarrollarán actividades en colaboración con las entidades representativas del alumnado con necesidades educativas especiales.

NOVENO.- CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN.

La Consejería de Educación desarrollará campañas de sensibilización que tengan como objetivo potenciar el valor de la inclusión social del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

DÉCIMO.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo y concreción de todos los aspectos recogidos en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes que serán nombrados y, en su caso, removidos por el órgano competente de la entidad actuante.

UNDÉCIMO.- ENTRADA EN VIGOR E IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación de la Ley de Educación de Andalucía en el Parlamento y las medidas contenidas en el mismo se implantarán progresivamente en el periodo 2008-2012.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por duplicado ejemplar,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

Fdo.: Cándida Martínez López.

POR FEAPS,

Fdo.: Blas García Ruiz.



2

POBLACIÓN ESCOLAR Y OFERTA EDUCATIVA



2

1. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

- 1.1. EDUCACIÓN INFANTIL
- 1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA
- 1.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA
 - 1.3.1. Educación Secundaria Obligatoria
 - 1.3.2. PCPI
 - 1.3.3. Bachillerato
- 1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

2. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

3. EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS

Una de las grandes conquistas de las sociedades democráticas avanzadas ha sido la universalización de un sistema educativo orientado a garantizar el acceso no selectivo ni discriminatorio al conocimiento, así como contribuir a que las desigualdades sociales no se reproduzcan ni se agraven en su seno. En consonancia con el modelo de ordenamiento político establecido en la Constitución de 1978, la legislación que a lo largo de las últimas tres décadas ha desarrollado sus preceptos en el plano educativo ha concretado y desarrollado los principios de libertad, igualdad, participación y solidaridad, que constituyen los pilares del modelo propugnado por la Carta Magna.

La consideración de la educación como eficaz instrumento para la formación global de las personas, más allá de la mera oferta de conocimientos, refuerza su dimensión de servicio público y aconseja que en su estructura y gestión prevalezcan los derechos de los ciudadanos sobre cualquier otra consideración. Con independencia del modelo de gestión propio de los diferentes centros educativos, todos ellos suministran un servicio público y, como tal, deben compartir idénticos valores y reglas, que no pueden ser otros que la cohesión social y la búsqueda de la equidad.

Para que la acción educativa cumpla los fines que tiene encomendados, no basta con que el sistema contemple las premisas solidarias citadas. Es necesario también que garantice un saber de calidad, social y formativamente eficaz. A diferencia de otros bienes públicos, el conocimien-

to no es un recurso agotable, pero su redistribución social en términos de calidad e igualdad requiere un considerable volumen de recursos. El logro de la calidad, por ello, no sólo obliga a realizar un importante esfuerzo presupuestario, sino que necesita de una adecuada política educativa, así como de un tipo de profesionales comprometidos con el servicio público; porque no sólo se trata de formar eficazmente, sino de educar en un contexto no selectivo y no discriminatorio. A partir de la experiencia acumulada durante tres décadas de gestión democrática y descentralización de competencias, el sistema educativo se enfrenta actualmente al reto de hacer compatibles en su aplicación cotidiana los principios de igualdad, universalización, libertad de elección y calidad, fundamentos todos ellos de cualquier práctica orientada a formar ciudadanos participativos, responsables y comprometidos.

Por todo ello, el Consejo Escolar de Andalucía considera que la garantía de la igualdad de oportunidades y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Constitución requieren de un sistema educativo cohesionado y abierto al cambio, que comparta idénticos valores y similares estructuras. De ahí que se deba seguir insistiendo en la consolidación de unas estructuras educativas receptivas a las nuevas demandas de formación, a las necesidades actuales de las familias y a los cambios sociales en ciernes. Los actuales retos no se circunscriben ya a dar respuesta a una demanda creciente de formación básica, sino a mejorar la calidad de la oferta educativa e incorporar nuevas dimensiones, nuevos servicios y nuevas personas.

El análisis cuantitativo de las distintas enseñanzas que componen el sistema educativo no universitario aconseja, en primer lugar, constatar que su normalización es un hecho relativamente reciente. En el curso 1999/2000 quedó implantada con carácter general la Educación Secundaria Obligatoria y en los siguientes se procedió a la implantación generalizada del Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, completándose el diseño definitivo de los niveles de enseñanzas no obligatorias durante el curso 2002/03. Los cursos posteriores pueden considerarse como de normalidad en el plano organizativo, si bien se han producido algunas novedades vinculadas a los desarrollos reglamentarios vinculados de la Ley Orgánica de Educación y la Ley de Educación de Andalucía.

En lo que concierne a la regulación vigente de los procesos de escolarización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación introdujo diversas novedades respecto a lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Si bien ha mantenido criterios similares en lo relativo al procedimiento inicial de admisión, establece que ninguno de ellos tenga carácter excluyente y que entre ellos se considere tanto la condición de familia numerosa como la de familia monoparental. Otra novedad importante ha sido considerar exclusivamente criterios de carácter académico en la escolarización del alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio, tal como ya se hacía en los de Grado Superior. La Ley establece igualmente una serie de garantías para preservar los principios de igualdad en la aplicación de las normas de admisión, el equilibrio en la admisión de alumnos y la gratuidad de las enseñanzas obligatorias.

El Decreto 53/2007, de 20 de febrero, ha venido a concretar los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, estableciendo el procedimiento para realizar la solicitud del puesto escolar y las áreas de influencia, los criterios para la admisión del alumnado y su valoración, la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la del alumnado con necesidades educativas especiales, la del alumnado con altas capacidades intelectuales y las del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, las competencias del Consejo Escolar de centro en el proceso de escolarización y la constitución y funciones de las Comisiones de Escolarización, así como los procedimientos sobre los recursos, reclamaciones y sanciones. Este Decreto se aplicó por primera vez para la escolarización del curso 2007/08.

Durante el periodo objeto de estudio, algo más de 1,7 millones de alumnos y alumnas cursaron enseñanzas no universitarias en Andalucía. El dato confirma una recuperación sostenida de la matrícula que ya se había iniciado discretamente desde dos cursos atrás y que ha roto con la tendencia de descenso continuado que había constituido la tónica de los quince años anteriores. Tomando como referencia el curso 2004/05, el alumnado matriculado en el periodo 2008/09 se incrementó globalmente en un 10,6%, suponiendo la incorporación de casi 165.000 nuevos alumnos y alumnas. Si bien una parte de este incremento se debe a la contabilización del alumnado de Escuelas Oficiales de Idiomas que viene cursando sus estudios con matrícula libre o mediante otros programas –y no cabe hablar por ello de nuevas incorporaciones al sistema– sí resulta evidente que otras enseñanzas y etapas (E. Infantil, E. de Personas Adultas) experimentan un crecimiento neto lo suficientemente importante como para compensar las disminuciones sobrevenidas en las etapas obligatorias y, particularmente, en E. Secundaria.

El descenso estructural de alumnado, que venía caracterizando a las enseñanzas obligatorias como consecuencia del ritmo demográfico ya comentado en anteriores informes, ha dejado de afectar a la E. Primaria, que cuenta con una población estabilizada en torno a los 530.000 alumnos y alumnas durante los tres últimos cursos. Por su parte, es la Educación Secundaria Obligatoria la que ha venido acusando disminuciones sensibles, suponiendo entre 2004 y 2009 una pérdida global de matriculación de unas 4.700 personas.

En contraste con este comportamiento, el crecimiento experimentado se soporta en algunas modalidades de enseñanza no obligatoria, como las orientadas a las personas adultas, la Educación Infantil y algunas enseñanzas de Régimen Especial. Concretamente, en Educación Infantil se ha producido un incremento en torno al 35%, concretado en unos 87.000 niños y niñas adicionales en el quinquenio 2004/05 a 2008/09. Tal crecimiento de la demanda y de los consiguientes puestos escolares ha venido motivado, entre otros factores, por la escolarización intensiva de alumnos y alumnas de tres años y la incorporación del Primer Ciclo de E. Infantil, así como por la recuperación de la natalidad.

Por su parte, las enseñanzas orientadas a personas adultas experimentan un aumento del 37% en cuanto a matriculación, lo que ha supuesto la incorporación de algo más de 31.000 nuevos alumnos y alumnas. Si a estas cifras, referidas a los distintas modalidades y planes integrados en la E. de Personas Adultas, sumamos el alumnado matriculado en ESPA y en diversas modalidades de secundaria no obligatoria, se refuerza notablemente la demanda vinculada a la población adulta.

En cuanto a las enseñanzas de Régimen Especial y al margen del sensible aumento del alumnado de Idiomas, el resto de las disciplinas mantienen su nivel de matriculación o bien experimentan un crecimiento discreto, como es el caso de las especialidades musicales.

Observadas estas cifras en el corto plazo correspondiente al bienio considerado, el incremento global de alumnado se aproxima a las 130.000 personas, de las que algo más de 100.000 se insertan en los extremos cronológicos del sistema (Infantil y Adultos). En tanto que la E. Infantil aún posee un limitado potencial de crecimiento, derivado de la intensificación de la escolarización del alumnado menor de 3 años, pero muy dependiente en adelante del ritmo demográfico, la Educación Permanente puede y debe ser una línea de actuación a intensificarse en el futuro. (Cuadro 2.01)

A lo largo de ambos cursos no se ha modificado el reparto tradicional establecido en cuanto a tipología de centros. Los de titularidad pública acogen establemente al 79% del alumnado, si bien esta cifra global oculta importantes diferencias según a qué etapas y enseñanzas se refiera. En E. Infantil, por ejemplo, continúa descendiendo la participación de los centros públicos, que ha pasado del 76% en el curso 2006/07 al 71,3% durante el periodo 2008/09, en tanto que el alumnado matriculado en régimen de concierto de enseñanzas se ha estabilizado y el privado –conveniado o no– ha crecido como consecuencia de la incorporación del Primer Ciclo de la etapa, manteniendo ambos en el curso 2008/09 una participación similar.

Tales proporciones, que son la expresión numérica del proceso de ampliación y concertación acometido por la Administración educativa, aproximan progresivamente a la Educación Infantil a la situación propia de la E. Primaria, donde los colegios públicos escolarizan a tres de cada cuatro alumnos, en tanto que los colegios con enseñanzas concertadas concentran en torno al 22% de la matrícula y sólo un 2% los centros privados sin concierto. Similares proporciones se observan en E. Secundaria, si bien con una mayor acentuación de los centros públicos, que escolarizan globalmente al 78% de los alumnos y alumnas, incrementándose incluso al 82% en enseñanzas no obligatorias, tales como el Bachillerato. En su conjunto, las enseñanzas de régimen general acogían en el curso 2008/09 a un 75,8% de su alumnado en centros públicos, proporción ligeramente más baja que la existente en cursos anteriores y también menor que en los otros regímenes de enseñanzas, donde la presencia del sector público es más mayoritaria (E.R.E.: 98,4%) o prácticamente exclusiva (E. de Personas Adultas). (Cuadros 2.02)

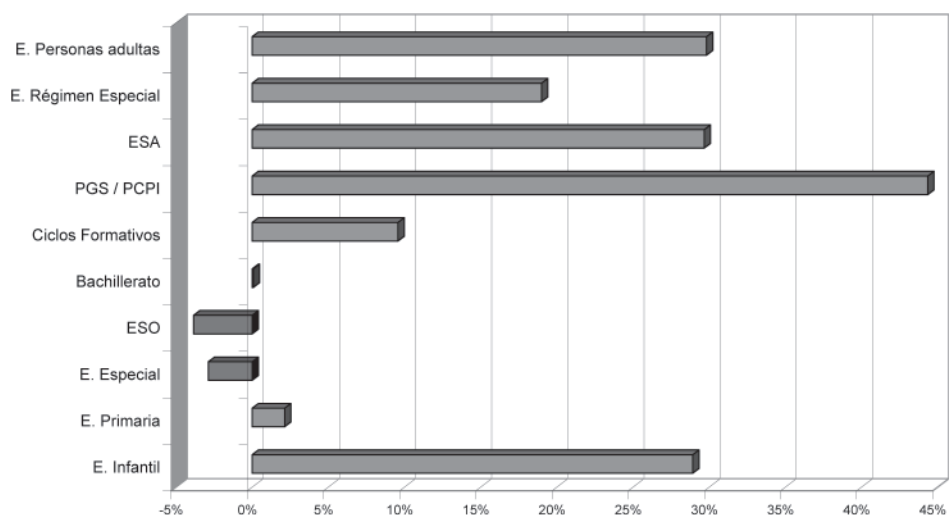
**ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZA (2006-2009)**

	CURSO 2006/07		CURSO 2007/08		CURSO 2008/09		VARIACIÓN 2006-2009	
	Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	%
E. INFANTIL (1)	265.949	16,8	282.063	17,4	342.866	20,0	76.917	28,9
E. PRIMARIA	522.815	32,9	528.754	32,7	533.967	31,1	11.152	2,1
EDUCACIÓN ESPECIAL	3.753	0,2	3.664	0,2	3.645	0,2	-108	-2,9
Secundaria: ESO	398.466	25,1	391.438	24,2	383.164	22,3	-15.302	-3,8
Secundaria: Bachillerato	123.327	7,8	121.543	7,5	123.423	7,2	96	0,1
Secundaria: Ciclos Formativos	86.443	5,4	89.472	5,5	94.718	5,5	8.275	9,6
Secundaria: PGS / PCPI	5.855	0,4	5.850	0,4	8.452	0,5	2.597	44,4
Secundaria: ESA	17.663	1,1	17.105	1,1	22.905	1,3	5.242	29,7
TOTAL SECUNDARIA	631.754	39,8	625.408	38,6	632.662	36,9	908	0,1
TOTAL E. RÉGIMEN GENERAL	1.424.271	89,8	1.439.889	88,9	1.513.140	88,2	88.869	6,2
ERE: Conservatorios Música	22.284	1,4	22.124	1,4	22.942	1,3	658	3,0
ERE: E.S. de Arte Dramático	538	0,0	510	0,0	502	0,0	-36	-6,7
ERE: Escuelas de Arte	4.054	0,3	4.047	0,2	4.295	0,3	241	5,9
ERE: E. O. de Idiomas (2)	41.995	2,6	46.337	2,9	54.506	3,2	12.511	29,8
ERE: Escuelas de Danza	2.597	0,2	2.523	0,2	2.741	0,2	144	5,5
ERE: C. de E. Deportivas	490	0,0	685	0,0	724	0,0	234	47,8
TOTAL E. RÉGIMEN ESPECIAL	71.958	4,5	76.226	4,7	85.630	5,0	13.672	19,0
E. DE PERSONAS ADULTAS	90.682	5,7	102.991	6,4	117.728	6,9	27.046	29,8
TOTAL ALUMNADO	1.586.911	100,0	1.619.106	100,0	1.716.498	100,0	129.587	8,2

(1) En el curso 2008/09 incluye el alumnado de Primer y Segundo Ciclo de E. Infantil.

(2) A partir del curso 2005/06 incluye al alumnado con matrícula oficial, CAL, libre y alumnos del Programa That's English.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

VARIACIÓN 2006-2009 (en porcentaje)


2.02.A

**ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZA Y TITULARIDAD. Curso 2007/08**

	Público	%	Concertado	%	Privado	%	TOTAL
E. INFANTIL	208.420	73,9	46.145	16,4	27.498	9,7	282.063
E. PRIMARIA	402.635	76,1	113.009	21,4	13.110	2,5	528.754
C. EDUCACIÓN ESPECIAL	1.243	33,9	2.421	66,1			3.664
Secundaria: ESO	296.930	75,9	85.474	21,8	9.034	2,3	391.438
Secundaria: Bachillerato	99.319	81,7	7.880	6,5	14.344	11,8	121.543
Secundaria: Ciclos Formativos	68.633	76,7	17.925	20,0	2.914	3,3	89.472
Secundaria: PGS / PCPI	4.474	76,5	1.376	23,5			5.850
Secundaria: ESA	17.105	100,0					17.105
TOTAL SECUNDARIA	486.461	77,8	112.655	18,0	26.292	4,2	625.408
TOTAL E. RÉGIMEN GENERAL	1.098.759	76,3	274.230	19,0	66.900	4,6	1.439.889
ERE: Conservatorios de Música	21.691	98,0			433	2,0	22.124
ERE: E.S. de Arte Dramático	510	100,0					510
ERE: Escuelas de Arte	4.023	99,4			24	0,6	4.047
ERE: E. O. de Idiomas (2)	46.337	100,0					46.337
ERE: Escuelas de Danza	2.449	97,1			74	2,9	2.523
ERE: Enseñanzas Deportivas					685	100,0	685
TOTAL E. RÉGIMEN ESPECIAL	75.010	98,4			1.216	1,6	76.226
E. DE PERSONAS ADULTAS	102.991	100,0					102.991
TOTAL ALUMNADO	1.276.760	78,9	274.230	16,9	68.116	4,2	1.619.106

2.02.B

**ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZA Y TITULARIDAD. Curso 2008/09**

	Público	%	Concertado	%	Privado	%	TOTAL
E. INFANTIL (1)	244.618	71,3	47.578	13,9	50.670	14,8	342.866
E. PRIMARIA	407.636	76,3	112.832	21,1	13.499	2,5	533.967
C. EDUCACIÓN ESPECIAL	1.182	32,4	2.463	67,6			3.645
Secundaria: ESO	290.387	75,8	83.735	21,9	9.042	2,4	383.164
Secundaria: Bachillerato	101.255	82,0	7.898	6,4	14.270	11,6	123.423
Secundaria: Ciclos Formativos	73.045	77,1	18.617	19,7	3.056	3,2	94.718
Secundaria: PGS / PCPI	6.608	78,2	1.844	21,8			8.452
Secundaria: ESA	22.905	100,0					22.905
TOTAL SECUNDARIA	494.200	78,1	112.094	17,7	26.368	4,2	632.662
TOTAL E. RÉGIMEN GENERAL	1.147.636	75,8	274.967	18,2	90.537	6,0	1.513.140
ERE: Conservatorios de Música	22.478	98,0			464	2,0	22.942
ERE: E.S. de Arte Dramático	502	100,0					502
ERE: Escuelas de Arte	4.175	99,1			40	0,9	4.215
ERE: E. O. de Idiomas (2)	54.506	100,0					54.506
ERE: Escuelas de Danza	2.602	94,9			139	5,1	2.741
ERE: Enseñanzas Deportivas					724	100,0	724
TOTAL E. RÉGIMEN ESPECIAL	84.263	98,4			1.367	1,6	85.630
E. DE PERSONAS ADULTAS	117.728	100,0					117.728
TOTAL ALUMNADO	1.349.627	78,6	274.967	16,0	91.904	5,4	1.716.498

(1) En el curso 2008/09 incluye el alumnado de Primer y Segundo Ciclo de E. Infantil.

(2) Incluye matrícula oficial, CAL, libre y alumnos/as del Programa That's English.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Pese a la recuperación que se observa en las cifras globales de escolarización durante los dos cursos considerados, han de enmarcarse en un prolongado descenso de la población escolar que no constituye, por otra parte, un fenómeno específico del sistema educativo andaluz. El inicio de esta tendencia descendente puede situarse en el curso 1991/92, momento en que la matriculación en Andalucía alcanzó el máximo histórico de 1.777.458 alumnos y alumnas inscritos en las distintas modalidades y niveles de enseñanzas no universitarias. Desde entonces, se ha venido produciendo una disminución global constante, acumulándose una pérdida de alumnado del orden de las 225.000 personas (12,7%) entre esa fecha y el curso 2004/05, momento en el que se invirtió la tendencia.

La **Educación Primaria** ha sido la etapa donde la caída de las cifras de matriculación fue más evidente, como resultado de la confluencia del retroceso de la tasa de natalidad y la implantación de las etapas educativas definidas en la LOGSE. Las cifras a partir de 1992 reflejan, por ello, un descenso real —el derivado de una natalidad decreciente— y un descenso técnico, motivado por el trasvase del antiguo alumnado de los dos últimos cursos de EGB al primer ciclo de la ESO. Cuando se culmina este proceso de reestructuración, los efectivos matriculados en Primaria habían quedado reducidos a 565.000 personas (curso 1997/98), observándose desde entonces una pérdida anual del orden de unos 10.000 alumnos y alumnas, que ha de achacarse ya exclusivamente a razones demográficas. Si bien este descenso se ha suavizado progresivamente y desde el curso 2006/07 muestra signos de recuperación, la pérdida final de alumnado de Primaria durante el último decenio (1999-2009) se sitúa en torno a las 36.000 personas.

Por su parte, la **E. Secundaria** ha venido experimentando también, con el consiguiente retardo respecto a Primaria, la evolución regresiva mencionada. El proceso de trasvase de alumnado de Primaria al primer ciclo de la ESO permitió alcanzar en el curso 1997/98 el máximo histórico de 709.000 alumnos y alumnas inscritos. Será a partir de este momento cuando comience a aflorar una pérdida neta de matriculación motivada por idénticas causas demográficas, enmascarada hasta entonces por el proceso de implantación de la nueva etapa. La incidencia de esta tendencia regresiva, al ser algo más tardía que en Primaria, alcanza hasta el curso 2007/08, habiendo supuesto durante el último decenio una pérdida acumulada de unas 34.000 personas. De hecho, la recuperación, todavía muy discreta, no se observa hasta el curso 2008/09.

Considerando conjuntamente ambas etapas, la pérdida neta de población escolar desde el curso 1999/00 hasta el actual se aproxima a las 70.000 personas, cifra que se ha visto ampliamente compensada con el positivo comportamiento que experimentan el resto de las enseñanzas y que manifiesta al mismo tiempo algunos cambios estructurales que se están produciendo en la demanda educativa. A comienzos de la década de 1990, 81 de cada 100 alumnos no universitarios cursaba enseñanzas de E. Primaria y Secundaria; diez años después, esta presencia había quedado reducida a 76; en el curso 2008/09 sólo un 66,6% del alumnado se localiza en estas etapas. Abstrayendo las enseñanzas no obligatorias que se incluyen en la E. Secundaria, en el

curso 2008/09 el tramo obligatorio propiamente dicho (E. Primaria + ESO) comprendía sólo al 53,4% del alumnado, más de 5 puntos por debajo de los valores de 1990 y ello pese a que el ámbito de escolaridad obligatoria se ha elevado desde los 14 a los 16 años.

La importancia que revisten a este respecto los cursos escolares objeto del informe es la suavización, cuando no la inversión, de algunas de las tendencias regresivas apuntadas, compatible con la fortaleza del ritmo de crecimiento en enseñanzas no obligatorias. El crecimiento total experimentado aproxima de nuevo la población escolar andaluza a los valores del curso 1995/96, si bien con notables transformaciones en su estructura de edad y de enseñanzas.

2.03		EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ NO UNIVERSITARIO. DISTRIBUCIÓN POR NIVELES EDUCATIVOS.								
		Cursos 1985/86 a 2008/09								
		Educación Infantil / Preescolar	Educación Primaria / EGB	Educación Especial (a)	Educación de adultos	BUP / COU	Formación Profesional	Educación Secundaria (b)	Enseñanzas de Régimen Especial	TOTAL
TOTAL CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS	1985-1986	194.185	1.094.502	18.130	34.072	198.415	119.300	2.221	35.991	1.696.816
	1986-1987	193.330	1.087.674	25.374	39.192	208.991	124.097	4.713	37.184	1.720.555
	1987-1988	196.183	1.078.504	24.244	44.943	224.231	136.376	6.674	39.269	1.750.424
	1988-1989	191.636	1.051.546	28.833	49.509	237.813	149.717	7.670	37.628	1.754.352
	1989-1990	189.044	1.025.999	29.362	56.075	244.512	154.761	9.854	37.842	1.747.449
	1990-1991	188.591	997.643	30.571	61.367	252.398	162.234	16.942	47.562	1.757.308
	1991-1992	191.924	968.108	31.773	77.869	256.049	164.071	28.083	59.581	1.777.458
	1992-1993	192.311	935.955	30.344	86.797	264.701	157.703	45.025	61.475	1.774.311
	1993-1994	194.024	907.996	30.788	93.525	268.882	151.993	62.367	62.970	1.772.545
	1994-1995	195.907	866.559	31.596	97.895	264.840	142.784	91.779	63.128	1.754.488
	1995-1996	196.637	831.908	30.277	100.301	234.211	130.610	127.702	65.098	1.716.744
	1996-1997	196.916	693.608	27.307	111.603	210.083	111.055	296.761	72.671	1.720.004
	1997-1998	198.060	565.684	24.465	86.912	174.143	92.953	442.070	60.924	1.645.211
	1998-1999	206.835	555.774	25.271	81.903	109.075	60.325	510.934	58.375	1.608.492
	1999-2000	203.481	546.242	26.299	86.824	63.572	33.426	569.055	56.083	1.584.982
	2000-2001	210.357	537.301	26.584	90.424	29.833	18.235	617.801	56.138	1.586.673
	2001-2002	220.399	525.713	28.196	77.505		8.024	639.581	49.215	1.548.633
2002-2003	230.331	513.715	29.182	82.984			644.178	50.050	1.550.440	
2003-2004	241.887	504.085	30.741	83.643			643.473	50.247	1.554.076	
2004-2005	251.181	494.275	32.064	85.985			637.382	51.066	1.551.953	
2005-2006	256.021	492.340	30.197	87.889			634.277	65.421	1.566.145	
2006-2007	265.949	496.936	29.632	90.682			631.754	71.958	1.586.911	
2007-2008	282.063	501.341	31.077	102.991			625.408	76.226	1.619.106	
2008-2009	342.866	510.349	31.313	117.728			632.662	85.630	1.720.548	

(a) Total alumnado integrado en centros de Infantil/Primaria, en aulas sustitutorias en centros de Infantil/Primaria y en centros específicos de Educación Especial.

(b) Comprende desde el curso 1996/97 los siguientes niveles: ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos / Módulos Profesionales, Programas de Garantía Social / Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía a partir de datos de la Consejería de Educación y Ciencia (cursos 1985/86 a 2001/02). Consejería de Educación, Unidad Estadística (a partir del curso 2002/03).

De acuerdo con los datos reflejados en los cuadros anteriores, pueden considerarse la Educación Infantil y, en mayor medida, los Ciclos Formativos de FPE, la ESPA y las diversas modalidades de enseñanzas a distancia como áreas que pueden ser objeto de crecimiento futuro, siendo aconsejable que se fomente aún más la oferta educativa en estos tramos. Las tasas de escolaridad por niveles de enseñanza constituyen, pese a basarse en estimaciones, un claro reflejo de las actuaciones emprendidas en este campo durante los últimos cursos y de las potencialidades que aún pueden aprovecharse.

Durante el curso 2004/05 Andalucía se encontraba casi dos puntos por debajo de la media nacional en la escolarización de alumnos de tres años, en tanto que a partir de los quince se producía de nuevo un distanciamiento respecto a la referida media, indicando un déficit de escolarización que el Consejo Escolar de Andalucía estimaba que podía ser aprovechado para expansionar determinadas líneas de la oferta educativa. Durante el curso 2008/09, la tasa andaluza en 3-5 años viene a indicar una escolarización prácticamente total, al tiempo que los niveles de escolarización en menores de tres años también se sitúan por encima de la media española. Por el contrario, es en los tramos de edad de 16 a 19 años donde se mantienen aún tasas más bajas que la media española, indicando una mayor propensión del alumnado andaluz a incorporarse más tempranamente al mundo del trabajo, un mayor nivel de fracaso escolar o ambos fenómenos a la vez. Concretamente, los niveles de escolarización en Bachillerato se encuentran 6 puntos por debajo de la media española, sin que ello suponga un mayor reforzamiento de la escolarización alternativa en Ciclos Formativos de Grado Medio, que cuentan con valores casi idénticos a la media española. Por su parte, continúa existiendo también un cierto déficit de escolarización en los Ciclos Formativos de Grado Superior, siendo la tasa andaluza 4 puntos inferior a la española. (Cuadro 2.04)

Las enseñanzas orientadas a la población adulta han alcanzado en el curso 2008/09 su máximo histórico en lo relativo a matriculación, fenómeno que también puede aplicarse a las propias enseñanzas, que han experimentado un notable enriquecimiento en su oferta. Si en el curso 1996/97 se superaron los 111.000 alumnos y alumnas, desde entonces y hasta comienzos de la presente década se ha asistido a un proceso de disminución y lenta recuperación, más acelerada a lo largo de los últimos tres cursos. Entre el año 2006 y el 2009, la población escolar se incrementó en más de 25.000 alumnos y alumnas, alcanzando en este último curso un máximo de 117.728 personas. La recuperación de la matriculación constituye una buena noticia para un modelo educativo que viene apostando claramente por la compensación de desigualdades y se enfrenta al reto de reforzar los servicios educativos destinados a los nuevos colectivos de inmigrantes y a aquellos usuarios de edad adulta que quieren completar su formación. Si a ello sumamos todas aquellas modalidades de enseñanza integradas bajo la denominación genérica de formación continua, resulta evidente que la atención educativa a la población adulta constituye una valiosa inversión social y cuenta aún con un importante potencial de crecimiento. Otro tanto cabe decir de las enseñanzas de régimen especial.

**TASAS BRUTAS DE ESCOLARIDAD POR NIVEL DE ENSEÑANZA.
DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Curso 2008/09**

	Primer ciclo E. Infantil (0 - 2 años) (1) (2)	Segundo ciclo E. Infantil (3 - 5 años) (1)	Bachillerato (16 - 17 años) (3)	Ciclos Formativos Grado Medio (16 - 17 años) (3)	Ciclos Formativos Grado Superior (18 - 19 años) (3)
Andalucía	27,4	100,8	66,1	28,5	21,0
Aragón	30,2	101,7	68,1	32,2	25,9
Asturias (Principado de)	9,4	100,9	80,4	33,4	34,7
Balears (Illes)	11,8	88,7	58,0	22,2	12,8
Canarias	----	93,4	74,3	31,9	23,7
Cantabria	21,4	102,8	78,2	36,2	28,6
Castilla y León	12,5	102,5	86,1	31,7	26,5
Castilla-La Mancha	2,4	107,6	66,3	24,1	17,8
Cataluña	33,5	100,9	65,6	31,4	31,3
Comunidad Valenciana	28,3	94,8	60,4	30,0	24,6
Extremadura	2,8	99,5	67,6	25,4	18,7
Galicia	17,9	102,7	81,0	34,6	31,9
Madrid (Comunidad de)	39,0	92,8	78,0	19,6	22,1
Murcia (Región de)	15,8	98,3	63,3	23,5	19,2
Navarra (Comunidad Foral)	34,1	99,9	69,1	29,2	25,6
País Vasco	50,0	103,1	87,9	31,4	43,7
Rioja (La)	7,2	103,1	63,4	34,0	28,4
Ceuta	5,9	107,4	60,4	21,6	37,7
Melilla	16,8	89,1	72,6	22,8	21,7
TOTAL	26,2	98,7	70,2	28,3	25,0

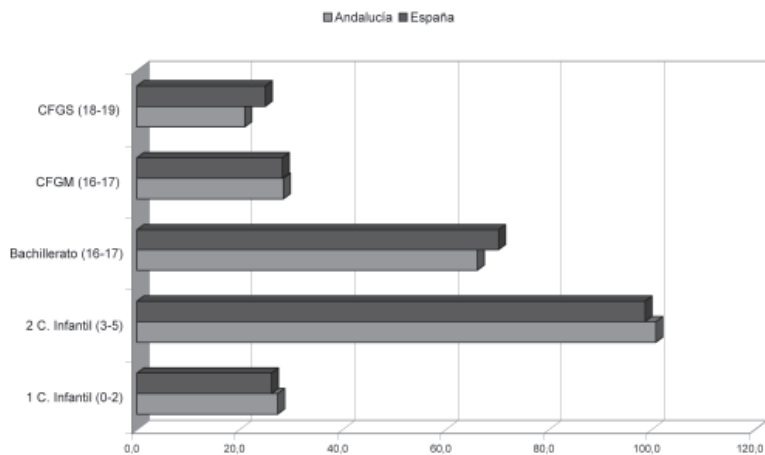
Nota: Para el cálculo de las tasas se han utilizado las Estimaciones de la Población Actual del INE. El desajuste entre las cifras proyectadas y la evolución real de la población podría afectar a la calidad de los resultados de este indicador, especialmente en las edades de escolaridad plena.

(1) Tasa neta para el grupo de edad referido.

(2) En centros autorizados por la Administración Educativa.

(3) Incluye el régimen de Educación a distancia.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias. Avances curso 2008-2009.



Las actuaciones que puedan llevarse en esta doble dirección pueden resultar consecuentes con la propia dinámica demográfica andaluza y las estimaciones acerca de su comportamiento futuro. De acuerdo con las previsiones demográficas elaboradas por el Instituto de Estadística de Andalucía –Proyección de la población de Andalucía 2006-2070– en el año 2017 la población susceptible de escolarización en enseñanzas no universitarias (0-18 años de edad) estará compuesta por algo más de 1.800.000 personas, dibujando un escenario de estabilidad demográfica, toda vez que no se produciría más que un incremento muy moderado –del orden del 5%– respecto a los datos de población escolar de 2009. Los datos apuntan, pues, a una estabilización de la población escolar potencial, si bien la cifra global oculta ciertas transformaciones en la composición por edad del alumnado y en las correspondientes demandas de formación. En primer lugar, va a continuar al menos hasta el 2017 el proceso de envejecimiento de la población, parcialmente motivado por el adelgazamiento de los grupos en edad susceptibles de escolarización no universitaria (0-18 años). Sus efectivos –calculados en un escenario de crecimiento medio– pasarán de un 21% al 20,4% de la población total andaluza entre 2009 y 2017.

La evidencia del envejecimiento demográfico puede extraerse del siguiente hecho: mientras que en 2017 la población sujeta a escolarización no universitaria (0-18 años) habrá aumentado en unas 65.000 personas con respecto a 2009 (3,8%), la población total andaluza se incrementará en un 6,5%. Este fenómeno viene parcialmente motivado por la ralentización de nacimientos a partir del año 2011, que generará una nueva onda regresiva similar a la que se dio en los años finales del siglo XX. Por esa razón, la población escolar se adelgazará en sus tramos extremos, que son precisamente los que experimentan saldos negativos entre 2009 y 2017: -5,2% para la población de 0-2 años y -10,6% en el tramo de edad de 17-18 años. Este fenómeno, sin embargo, se compensa con el notable crecimiento que experimentarán los tramos intermedios y, especialmente, el grupo de 6 a 12 años de edad, que crecerá un 15% con respecto a 2009. De todo ello puede deducirse que van a ser las etapas obligatorias las que experimenten una demanda al alza, en tanto que la E. Infantil y Secundaria no obligatoria contarán en valores absolutos con una menor matriculación. Así, el alumnado de entre 6 y 16 años de edad pasará del 56 al 59% de la población escolar total, rompiendo la atonía de crecimiento que en los años anteriores había caracterizado a las etapas obligatorias. En cambio, el grupo de edad de 17-18 años disminuirá su peso relativo en casi 2 puntos, disminuyendo en casi 15.000 personas. (Cuadro 2.05)

Para afrontar estos cambios en la composición de la población escolar, la Administración educativa andaluza tendrá que realizar un esfuerzo económico y organizativo superior al de otras Comunidades Autónomas, toda vez que las características diferenciales de la demografía andaluza determinan un sobredimensionamiento de los grupos de edad más jóvenes, lo que obliga a proporcionar servicios educativos a una población escolar comparativamente más numerosa que en el resto de España.

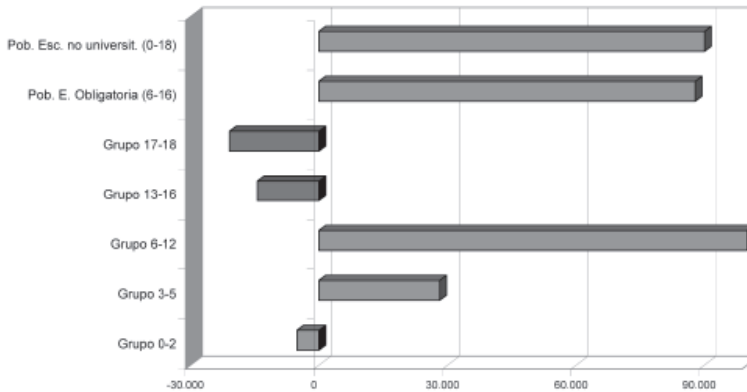
PREVISIÓN DE EFECTIVOS DE POBLACIÓN POR EDAD EN ANDALUCÍA.
Años 2007-2017 (*)

	2007	2009	2011	2013	2015	2017	SALDO 2007-2013	SALDO 2007-2017
Grupo 0-2	276.969	286.738	290.394	288.422	281.364	271.833	11.453	-5.136
Grupo 3-5	260.903	278.462	290.359	295.265	294.746	289.072	34.362	28.169
Grupo 6-12	594.074	603.557	627.787	657.283	680.860	696.345	63.209	102.271
Grupo 13-16	385.109	371.597	355.790	351.219	357.387	370.730	-33.890	-14.379
Grupo 17-18	197.864	197.955	195.903	183.135	178.044	177.004	-14.729	-20.860
Pob. en E. Obligatoria (6-16)	979.183	975.154	983.577	1.008.502	1.038.247	1.067.075	29.319	87.892
Pob. en escolarización no universitaria (0-18)	1.714.919	1.738.309	1.760.233	1.775.324	1.792.401	1.804.984	60.405	90.065
Población Total Andalucía	8.075.100	8.287.134	8.480.955	8.631.834	8.743.411	8.828.094	556.734	752.994
% Grupo 0-2	3,4	3,5	3,4	3,3	3,2	3,1		
% Grupo 3-5	3,2	3,4	3,4	3,4	3,4	3,3		
% Grupo 6-12	7,4	7,3	7,4	7,6	7,8	7,9		
% Grupo 13-16	4,8	4,5	4,2	4,1	4,1	4,2		
% Grupo 17-18	2,5	2,4	2,3	2,1	2,0	2,0		
Pob. en E. Obligatoria (6-16)	12,1	11,8	11,6	11,7	11,9	12,1		
Pob. en escolarización no universitaria (0-18)	21,2	21,0	20,8	20,6	20,5	20,4		

(*) Los datos corresponden al escenario medio de crecimiento.

Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía, Proyección de la población de Andalucía 2006-2070. Elaboración propia.

SALDO 2007-2017



De acuerdo con los datos de población referidos a 2009, la población andaluza constituye el 17,8% de la española, pero su población en edad de escolarización no universitaria (0-19 años) asciende al 20,1%. Y es precisamente en los tramos de edad más avanzados –entre los 12 y 19 años– donde esta sobrecarga se acentúa, en tanto que en los tramos de edad más jóvenes (0-5 años) la estructura de edad tiende a acercarse más a la media española. El hecho viene a indicar que este comportamiento diferencial tiende a aminorarse, pero obligando al sistema educativo andaluz a asumir la sobrecarga de población que en la década anterior vino provocada por

una natalidad más dinámica. Haciendo un cálculo aproximativo a partir de estos datos, puede señalarse que actualmente Andalucía cuenta con unos 222 alumnos y alumnas potenciales (0-19 años) por cada mil habitantes, frente a 190 en el resto de España. Bien es cierto que no toda esta población se halla efectivamente escolarizada, dado que en la horquilla de edad se incluyen hombres y mujeres que han podido incorporarse ya al mercado laboral o que se hallan matriculados en los primeros cursos universitarios. En cualquier caso, lo que se mantiene como realmente significativo es la desproporción de escolarización entre Andalucía y el resto de España, diferencial que se hace más evidente en los tramos de edad correspondientes a las enseñanzas obligatorias (6-15 años), donde la escolarización es prácticamente total. Ello actúa como un notable condicionante en la orientación del gasto educativo por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, puesto que el número de alumnos y alumnas a escolarizar por cada mil habitantes es de 63 y 43 en Primaria y ESO respectivamente, cifra que en el resto de España desciende a 55 y 36. Si a estas etapas unimos la Educación Infantil en el tramo 3-5 años, cuyo nivel de escolarización es prácticamente del 100%, la Administración andaluza ha de hacer frente a la escolarización de unos 140 alumnos y alumnas por cada mil habitantes, mientras que en el resto de España se reduce a 121.

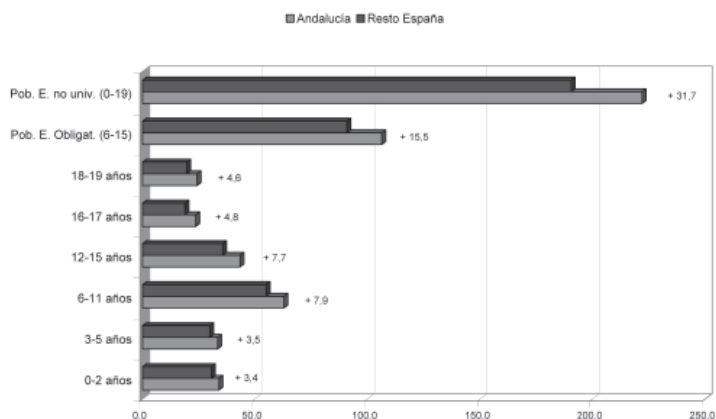
El esfuerzo adicional que supone atender las demandas de escolarización en tal contexto demográfico puede valorarse de modo algo más preciso situando la entidad de este alumnado en relación con el conjunto de la población. A partir de las cifras expuestas, cabe deducir que la Administración educativa viene obligada a atender unas demandas superiores de escolarización obligatoria y, a la vez, mantener la oferta educativa no obligatoria en unos niveles similares a la media española: para un idéntico número de habitantes (mil), en Andalucía han de escolarizarse 32 alumnos y alumnas más que en el resto de España (15 en Infantil-Primaria y 17 en Secundaria), lo que arroja para el tramo 0-19 años un alumnado potencial suplementario que oscila en torno en torno a las 264.000 personas, de las que unas 129.000 corresponderían a las etapas de escolarización obligatoria. La cifra cobra todo su sentido si consideramos que este diferencial de alumnado es superior, por ejemplo, a la totalidad de la población escolar no universitaria de algunas comunidades autónomas. Por otra parte, pueden valorarse las necesidades suplementarias de espacios y personal en unos 300-400 centros educativos y en torno a 15.000 profesionales docentes. (Cuadro 2.06)

Al considerar la población efectivamente escolarizada en las modalidades mayoritarias integradas en las enseñanzas de régimen general, los datos vienen a confirmar lo expresado, matizando para cada etapa el peso real del alumnado andaluz. Tomando como referencia la media española para el curso 2007/08, Andalucía escolarizaba 18 alumnos y alumnas más por cada mil habitantes en ERG, diferencia que se eleva a 22 si la comparación se establece con el resto de las Comunidades autónomas. Ello supone que el plus real de alumnado en Régimen General se sitúe en torno a las 180.000 personas. Con las excepciones de Ceuta y Melilla y sólo superada a escasa distancia por Murcia, Andalucía se convierte en la comunidad autónoma con mayor den-

**DEMANDAS DE ESCOLARIZACIÓN EN RELACIÓN
CON LOS EFECTIVOS DE POBLACIÓN (2009)**

	ANDALUCÍA					RESTO DE ESPAÑA	
	Población		Alumnado potencial /1000 habts.	Diferencial de alumnado respecto al resto de España		Población Total	Alumnado potencial /1000 habts.
	Total	% España		Total	/1000 habts.		
0-2 años	282.932	19,3	34,1	28.065	3,4	1.180.045	30,7
3-5 años	278.233	19,4	33,5	29.129	3,5	1.153.362	30,0
6-11 años	522.495	19,8	62,9	65.643	7,9	2.115.244	55,0
12-15 años	360.177	20,8	43,4	63.536	7,7	1.373.460	35,7
16-17 años	197.202	21,3	23,8	39.749	4,8	729.016	19,0
18-19 años	202.221	21,0	24,4	37.498	4,5	762.674	19,8
Población en E. Obligatoria (6-15)	882.672	20,2	106,3	129.179	15,6	3.488.704	90,8
Población en escolarización no universitaria (0-19)	1.843.260	20,1	222,0	263.620	31,8	7.313.801	190,3
POBLACIÓN TOTAL	8.302.923	17,8				38.442.884	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Revisión del Padrón municipal 2009. Elaboración propia.

DIFERENCIAL DE ALUMNADO POTENCIAL POR CADA 1000 HABITANTES


sidad escolar de España. Este plus es variable de acuerdo con la etapa educativa considerada; así, mientras que en las enseñanzas obligatorias (Primaria y ESO), las diferencias son del orden de 10 alumnos y alumnas, en Educación Infantil y E. Secundaria no obligatoria se mantiene en ratios muy próximas a la media española. Como ya se ha señalado, tales variaciones evidencian una estructura de la población escolar andaluza que, en contraste con lo que ocurre en buena parte del resto de las comunidades autónomas, se encuentra sometida a una mayor presión en los tramos de edad comprendidos entre los 6 y 16 años. De cada 100 alumnos matriculados en ERG en Andalucía, algo más de 65 lo hacen en las etapas obligatorias, tres puntos por encima de la media española. Esta proporción sólo es superada levemente por Extremadura y Castilla-La Mancha. Por el contrario, el nivel de escolarización es más bajo en la etapa de E. Infantil y prácticamente idéntico en Bachillerato y Formación Profesional. (Cuadros 2.07 y 2.08)

ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
Curso 2007/08

	Total	Educación Infantil	Educación Primaria	Educación Especial (1)	E.S.O.	Bachillerato (3)	Formación Profesional (3)		Programas Garantía Social (2)
							Grado Medio	Grado Superior	
Andalucía	1.433.709	284.039	532.218	5.149	393.561	122.308	50.590	38.882	6.962
Aragón	195.008	46.286	69.481	866	47.390	15.627	7.046	6.370	1.942
Asturias (Principado de)	125.353	24.361	43.451	500	32.657	12.579	5.212	5.918	675
Baleares (Illes)	157.617	35.848	61.412	514	39.541	12.074	4.793	2.530	905
Canarias	334.734	61.392	124.645	1.351	88.461	32.112	13.370	10.900	2.503
Cantabria	80.169	17.965	27.567	288	19.954	7.648	3.437	2.887	423
Castilla y León	350.331	66.917	121.557	1.166	91.733	38.557	13.746	12.873	3.782
Castilla-La Mancha	330.504	63.515	126.255	1.132	90.819	28.267	9.689	8.261	2.566
Cataluña	1.161.532	306.211	408.902	6.810	271.946	86.946	38.007	37.475	5.235
Comunidad Valenciana	758.792	169.802	280.135	3.055	194.964	56.630	27.549	23.055	3.602
Extremadura	180.511	31.739	66.542	708	52.372	17.051	6.113	4.811	1.175
Galicia	367.347	73.759	124.952	1.036	94.938	38.547	15.602	16.494	2.019
Madrid (Comunidad de)	1.005.636	271.795	349.776	4.215	236.403	89.530	21.405	26.263	6.249
Murcia (Región de)	260.109	59.933	97.617	980	64.427	21.471	6.954	5.864	2.863
Navarra (Comunidad Foral de)	97.544	24.453	36.127	370	22.432	7.346	3.037	2.904	875
País Vasco	324.013	88.308	107.329	998	68.881	29.112	10.266	14.948	4.171
Rioja (La)	45.846	9.714	17.122	132	11.353	3.733	1.905	1.537	350
Ceuta	16.089	3.333	5.981	102	3.950	1.203	430	644	446
Melilla	16.455	3.646	6.315	55	4.092	1.392	408	317	230
TOTAL ESPAÑA	7.241.299	1.643.016	2.607.384	29.427	1.829.874	622.133	239.559	222.933	46.973

(1) Se refiere al alumnado de centros específicos y el de las aulas de Educación Especial en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

(2) Incluye el alumnado de Programas de Garantía Social impartidos en centros docentes y en actuaciones fuera de centros.

(3) Incluye el alumnado de Régimen Ordinario y de Adultos y modalidades presencial y a distancia.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2007-2008.

**POBLACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL:
ALUMNADO POR CADA 1000 HABITANTES. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS
EDUCATIVAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

Curso 2007/08

	POBLACIÓN TOTAL (1)	ALUMNADO E.R.G. (2)	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA (3)	E.S.O.	E.S.N.O (4)
Andalucía	8.202.220	175	35	66	48	26
Aragón	1.326.918	147	35	53	36	22
Asturias (Principado de)	1.080.138	116	23	41	30	22
Balears (Illes)	1.072.844	147	33	58	37	18
Canarias	2.075.968	161	30	61	43	27
Cantabria	582.138	138	31	48	34	24
Castilla y León	2.557.330	137	26	48	36	25
Castilla-La Mancha	2.043.100	162	31	62	44	23
Cataluña	7.364.078	158	42	56	37	22
Comunidad Valenciana	5.029.601	151	34	56	39	21
Extremadura	1.097.744	164	29	61	48	25
Galicia	2.784.169	132	26	45	34	25
Madrid (Comunidad de)	6.271.638	160	43	56	38	22
Murcia (Región de)	1.426.109	182	42	69	45	24
Navarra (Comunidad Foral)	620.377	157	39	59	36	21
País Vasco	2.157.112	150	41	50	32	25
Rioja (La)	317.501	144	31	54	36	23
Ceuta	77.389	208	43	79	51	29
Melilla	71.448	230	51	89	57	30
TOTAL ESPAÑA	46.157.822	157	36	57	40	23
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	37.955.602	153	36	55	38	23

(*) A/1000 H: Número de alumnos y alumnas por cada 1.000 habitantes.

(1) INE, Revisión del Padrón municipal 2008.

(2) Alumnado Total: Incluye E. Infantil + E. Primaria + E. Especial + ESO + Bachillerato + Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior + Programas de Garantía Social

(3) E. Primaria: incluye Primaria y Educación Especial.

(4) Total E. Secundaria no obligatoria: incluye Bachillerato presencial y a distancia, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en modalidades presencial y a distancia.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2007-2008.

La distribución de acuerdo con la titularidad de los centros educativos muestra una gran estabilidad en las proporciones que se vienen dando desde cursos anteriores, si bien con una ligera tendencia a la baja en el predominio de los centros de titularidad pública. Andalucía contaba en el curso 2007/08 con un 75,6% de su alumnado de ERG matriculado en centros de titularidad pública, distribuyéndose el 24,4% restante entre los que cursan enseñanzas en régimen de concierto (19,2%) y los que cursan enseñanzas no concertadas (5,2%). En relación con el curso 2005/06, se ha producido un ligero retroceso en la matriculación en centros públicos y privados sin concierto, en tanto que el alumnado de los centros concertados creció algo más de un 1% a costa de ambos; y ello probablemente como consecuencia del incremento de unidades concertadas en E. Infantil.

Con respecto a la media española, la presencia del sector público educativo en Andalucía es superior en algo más de 8 puntos porcentuales, diferencia que se incrementa hasta 10 puntos si lo comparamos con la media del resto de las comunidades autónomas. Esta situación no es específica de Andalucía, existiendo otras comunidades con un nivel de presencia pública más acentuado (caso de Canarias, Castilla-La Mancha o Extremadura). La entidad del sector privado no está, sin embargo, vinculada a un menor protagonismo de los centros privados no concertados –que matriculan un porcentaje de alumnas y alumnos similar a la media española– sino al menor volumen de alumnado en régimen de concierto de enseñanzas.

2.09	ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA.Y TITULARIDAD DEL CENTRO. Curso 2007/08						
	TOTAL ERG	CENTROS PÚBLICOS		CENTROS PRIVADOS			
		TOTAL	%	C. Concertados	%	C. NO Concertados	%
Andalucía	1.433.709	1.083.644	75,6	274.837	19,2	75.228	5,2
Aragón	195.008	127.139	65,2	52.912	27,1	14.957	7,7
Asturias (Principado de)	125.353	86.953	69,4	32.045	25,6	6.355	5,1
Baleares (Illes)	157.617	101.001	64,1	50.228	31,9	6.388	4,1
Canarias	334.734	258.641	77,3	56.011	16,7	20.082	6,0
Cantabria	80.169	52.845	65,9	24.917	31,1	2.407	3,0
Castilla y León	350.331	234.996	67,1	103.559	29,6	11.776	3,4
Castilla-La Mancha	330.504	272.522	82,5	51.893	15,7	6.089	1,8
Cataluña	1.161.532	721.169	62,1	360.049	31,0	80.314	6,9
Comunidad Valenciana	758.792	518.029	68,3	205.556	27,1	35.207	4,6
Extremadura	180.511	142.616	79,0	33.953	18,8	3.942	2,2
Galicia	367.347	263.317	71,7	86.975	23,7	17.055	4,6
Madrid (Comunidad de)	1.005.636	539.252	53,6	284.469	28,3	181.915	18,1
Murcia (Región de)	260.109	189.851	73,0	60.557	23,3	9.701	3,7
Navarra (Comunidad Foral)	97.544	63.776	65,4	33.657	34,5	111	0,1
País Vasco	324.013	159.584	49,3	161.323	49,8	3.106	1,0
Rioja (La)	45.846	30.512	66,6	13.832	30,2	1.502	3,3
Ceuta	16.089	11.916	74,1	3.951	24,6	222	1,4
Melilla	16.455	13.691	83,2	2.325	14,1	439	2,7
TOTAL ESPAÑA	7.241.299	4.871.454	67,3	1.893.049	26,1	476.796	6,6
RESTO ESPAÑA (sin Andalucía)	5.807.590	3.787.810	65,2	1.618.212	27,9	401.568	6,9

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2007-2008.

En cualquier caso, la posición dominante del sector público educativo en Andalucía se matiza al considerar las distintas modalidades y etapas. Debido a las especificidades del régimen de concertados existente, la presencia de los centros públicos es menos acusada en las etapas obligatorias (en torno al 75% del alumnado en E. Primaria y ESO, con especial incidencia en Educación Especial, donde su presencia se sitúa en el 51,8%) y en la Formación Profesional (72,3% de

los alumnos y alumnas que cursan los Ciclos Formativos de Grado Medio), siendo, en cambio, mucho más intensa en Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior, donde los centros públicos acogen respectivamente al 81,2% y 82,4% del alumnado.

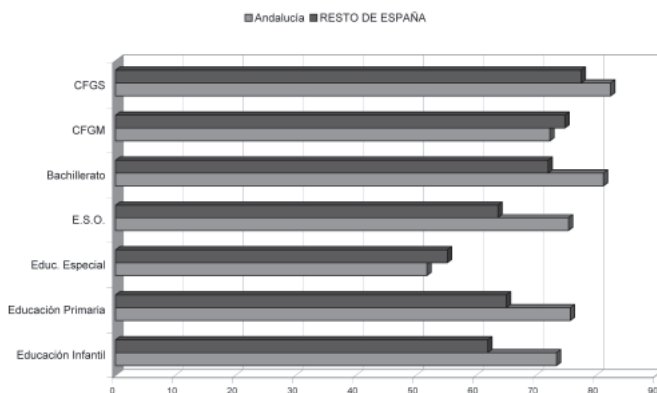
Tales datos dibujan un mapa educativo andaluz caracterizado por la concentración de la oferta educativa en los centros públicos y la existencia de un sector privado cuya entidad se asienta y justifica especialmente en la existencia de conciertos (el 78,5% del alumnado andaluz matriculado en centros privados lo era en régimen de concierto durante el curso 2007/08) o en la oferta de plazas escolares en tramos educativos no obligatorios, como la E. Infantil o el Bachillerato. Esta situación contrasta con la media española, donde el peso del alumnado matriculado en centros de titularidad privada y en enseñanzas de régimen general se situaba en el curso 2007/08 en el 32,7%, en tanto que en Andalucía era del 24,4%. Si la comparación se establece con la media del resto de las comunidades autónomas, tal diferencia se eleva hasta 10 puntos. En cualquier caso, la situación andaluza se inserta en una posición media en el contexto de un panorama caracterizado por una notable asimetría, donde conviven Comunidades con una presencia del sector privado superior al 35% (Madrid, Cataluña, País Vasco, Baleares) y otras donde el peso del mismo se sitúa en cotas inferiores al 24% (Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura).

	ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL MATRICULADO EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS (en %). Curso 2007/08							
	TOTAL E.R.G.	Educación Infantil	Educación Primaria	Educ. Especial (1)	E.S.O.	Bachillerato (2)	Ciclos formativos FP	
							Grado Medio (2)	Grado Superior (2)
Andalucía	75,6	73,4	75,7	51,8	75,4	81,2	72,3	82,4
TOTAL ESPAÑA	67,3	63,9	67,2	54,6	66,1	73,8	74,3	78,3
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	65,2	61,9	65,0	55,2	63,6	72,0	74,8	77,5

(1) Alumnado de centros específicos y en aulas de Educación Especial en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

(2) Incluye modalidades presencial y a distancia.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias – Resultados detallados - Curso 2007-2008. Elaboración propia.



1. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

1.1. EDUCACIÓN INFANTIL

La Educación Infantil es de vital importancia para el desarrollo posterior del alumnado, especialmente por constituir una fase indispensable en el proceso de socialización y por su relevancia en el aprendizaje de habilidades motóricas, afectivas y cognitivas necesarias para posteriores etapas. La universalización de la Educación Infantil constituye, por otra parte, un factor fundamental para la conciliación de la vida familiar y laboral de madres y padres y un reto que caracteriza a los sistemas educativos de las sociedades avanzadas. Uno y otro imperativo han impulsado un esfuerzo de escolarización en edades cada vez más tempranas (0-3 años), de tal modo que, pese a su condición de etapa no obligatoria, cuenta con una atención preferente por parte de las Administraciones educativas.

Durante el periodo considerado, las medidas más novedosas puestas en marcha por la Consejería de Educación se han orientado a regular diversos aspectos de la etapa en coherencia con la Ley Orgánica de Educación y la Ley de Educación de Andalucía –como se ha comentado en capítulo precedente– incorporar el Primer Ciclo de la etapa como competencia de la Consejería de Educación, completar el proceso de escolarización gratuita y generalizada del alumnado de 3 años e introducir cambios en la dotación de recursos humanos y materiales destinados a materializar los objetivos del Plan de Apoyo a las familias y mejorar la calidad global de la E. Infantil.

Primer Ciclo de E. Infantil

De acuerdo con la Ley Orgánica de Educación y los decretos correspondientes de la Administración educativa andaluza, la Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia, que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Se estructura en dos ciclos, comprendiendo el primero hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad. Dado que uno y otro tienen carácter educativo, el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Educación las competencias hasta esa fecha detentadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en relación con los centros de atención socioeducativa para menores de tres años. Por su parte, en mayo de 2009 se aprobó el decreto regulador de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, estableciendo los requisitos de creación, autorización, funcionamiento y admisión del alumnado, así como el procedimiento para incrementar progresivamente la oferta de plazas hasta la universalización de la etapa. Para el aumento de la oferta y la consiguiente creación de plazas, financiadas íntegramente con fondos públicos, el decreto fija como principal procedimiento la suscripción de convenios entre la Consejería de Educación y las entidades privadas, las corporaciones municipales y otras admi-

nistraciones. El objetivo es llegar en 2012 a los 100.000 puestos escolares para menores de tres años y atender progresivamente toda la demanda antes del final de la siguiente legislatura, en congruencia con los objetivos definidos también en el Plan de Apoyo a las Familias. Durante el curso 2008/09 figuraban en el Registro de Centros Docentes de Andalucía un total de 1.263 centros impartiendo el primer ciclo de Educación Infantil. En ellos se atendía a un total de 80.542 niños y niñas, de los que algo más de 69.000 se hallaban escolarizados en centros públicos (29.064) o que recibían financiación pública mediante convenios (40.313).

Segundo Ciclo

Con respecto al Segundo Ciclo, quedó sancionada su gratuidad desde los 3 años, tal y como recoge el nuevo Estatuto de Autonomía, asignándosele a las Administraciones educativas la responsabilidad de garantizar progresivamente una oferta suficiente de plazas en los centros públicos o por medio de conciertos o convenios con los centros privados y otras entidades.

Como resultado de estas novedades normativas, uno de los datos más significativos del periodo a este respecto es la normalización en la incorporación del alumnado más joven del segundo ciclo (3 años), que constituía el tramo con una tasa de escolarización históricamente más baja. Con respecto al curso 2006/07, los matriculados en esta edad se incrementaron en casi 6.000 niños y niñas, de tal modo que en el curso 2008/09 la población escolar de este tramo ascendía a casi 92.000 personas, suponiendo un incremento de este alumnado del 6,9% respecto al curso 2006/07, en sintonía con el crecimiento del conjunto del ciclo (7,2%). Dado que las incorporaciones masivas de este alumnado ya se habían producido en el bienio anterior, el crecimiento de este periodo no tiende a compensar déficit de escolarización alguno, sino que se alimenta del crecimiento de la población. Es por ello que el porcentaje del alumnado de 3 años en el conjunto del ciclo prácticamente no se ha alterado, oscilando entre el 33,7 y 33,6% e indicando una práctica universalización.

En su conjunto, el segundo ciclo ha crecido un 7,2%, suponiendo casi 19.000 nuevos alumnos y alumnas, sin que se haya modificado sustancialmente su composición en lo relativo a la titularidad de los centros en los que son atendidos. Los centros públicos escolarizaban en el curso 2008/09 al 78,8% del alumnado, medio punto por debajo de su participación tres años atrás. Si se ha producido en cambio un reforzamiento notable de los centros concertados, que crecen a costa de los centros privados sin concierto. Si los primeros incrementaron su participación en más de 4 puntos, pasando a constituir el 17,4% de la red, los privados se han reducido en 4 puntos, escolarizando en el 2008/09 al 3,8% del alumnado. El proceso se inició en el curso 2003/04 con la incorporación de 471 nuevas unidades, ampliadas con otras 166 en el curso 2004/05, de las que 112 fueron concertadas con 89 centros privados. Durante el año 2005/06 continuó el crecimiento de la oferta en 3 años, al tiempo que se amplió a los 4-5 años. Con tales actuaciones se cubrió la práctica totalidad de la demanda suplementaria existente en este

tramo de edad, de tal modo que en el curso 2006/07 buena parte de las nuevas unidades fueron para el alumnado de 4 y 5 años. Durante el curso 2007/08 se crearon 1.790 nuevos puestos escolares para 3 años (1.250 en centros públicos y 540 en centros concertados) y 16.125 para alumnos de 4 y 5 años (3.600 en centros públicos y 12.525 en centros concertados). Ello implicó la creación de 50 nuevas unidades de 3 años y 144 para 4 y 5 años en los centros públicos, así como el concierto de 529 nuevas unidades.

La ampliación de la gratuidad y la mejora de las condiciones de calidad de la oferta educativa en E. Infantil han implicado tanto una importante inversión de personal orientada a los centros concertados como refuerzos adicionales. Durante el curso 2007/08, dando continuidad a actuaciones iniciadas en los dos años anteriores, la dotación de profesorado de apoyo específico a la Educación Infantil supuso la incorporación de 1.144 nuevos profesores y profesoras. En el año siguiente, esta plantilla de apoyo se incrementó de nuevo en 1.174 profesionales, posibilitando la introducción de la enseñanza del inglés en el último curso de la educación infantil, el refuerzo educativo en las materias instrumentales en los CEIP y el proceso de reducción de la ratio alumno/unidad en centros con especial problemática socioeducativa. En conjunto, el profesorado de la etapa ha experimentado entre los cursos 2006/07 y 2008/09 un importante crecimiento, si bien con una particular distribución: los docentes de centros públicos aumentaron un 37,7% y los vinculados a centros concertados lo fueron en un 60%.

Considerando el conjunto de la etapa, las cifras globales de escolarización muestran un crecimiento sostenido que se arrastra desde la década de los 90 y que ha venido oscilando durante los últimos años en torno a los diez mil nuevos alumnos y alumnas anuales. En esta tendencia de crecimiento se inserta el sensible aumento experimentado en el curso 2008/09 como consecuencia de la incorporación del alumnado del Primer Ciclo. No obstante este aumento excepcional, la población escolar de entre 3 y 5 años ha continuado creciendo, pasando de 264.447 a 273.489 personas entre los cursos 2007/08 y 2008/09. Tal progresión es tanto más notoria si se considera en un contexto de estabilización de la población escolar andaluza. Durante el último quinquenio (2004-2009), la matriculación en E. Infantil ha experimentado un crecimiento absoluto total de algo más de 90.000 alumnos y alumnas, dando como resultado un peso creciente de la etapa en el conjunto de enseñanzas. Con respecto al curso inmediatamente anterior, dicha participación se ha incrementado a lo largo del bienio en más de 3 puntos, pasando del 16,8% al 20% del total de la población escolar no universitaria.

Este alumnado se concentra mayoritariamente en el Segundo Ciclo de la etapa, que agrupa al 80% de la población de E. Infantil, siendo su distribución por edades muy homogénea. El alumnado de 3 años prácticamente se equipara en número con los de 4 y 5 años, lo que viene a indicar una escolarización prácticamente total, siendo la población del Primer Ciclo la que aún cuenta con una menor presencia relativa (20%) y un mayor potencial de crecimiento. Con respecto al equilibrio entre niños y niñas, existe una discreta diferencia a favor de los primeros

(51,5% frente a 48,5% de niñas), si bien la proporción varía en función de la edad del alumnado y titularidad de los centros que lo acogen, siendo en el Primer Ciclo donde la proporción a favor de los niños es algo superior (52,8%), como corresponde con la mayor tasa de masculinidad propia de este tramo de edad.

La red educativa que los atiende está mayoritariamente compuesta por centros de titularidad pública, donde se escolarizaba en el curso 2007/08 el 73,9% de la población escolar de la etapa, correspondiendo el 16,4% al alumnado en régimen de concierto y el 9,7% restante a centros privados sin concierto. Si consideramos exclusivamente el Segundo Ciclo, dichas proporciones se alteran a favor de los centros públicos y concertados (con el 78,8% y 17,4% respectivamente) y en detrimento de los centros privados (3,8%), dada la mayor presencia de estos en el reducido grupo de alumnos menores de 3 años que se hallaba escolarizado. Al margen de esta precisión, la tendencia observable en los últimos cursos es el relativo descenso del alumnado en centros de titularidad pública como consecuencia de la extensión de los conciertos, fenómeno que continúa en el periodo 2008/09. Con ello, Andalucía no hace sino aproximarse a las proporciones que rigen en las etapas de enseñanza obligatoria y a la propia media española. Si durante el curso 2006/07, la presencia de los centros públicos en la Educación Infantil andaluza continuaba siendo 14 puntos superior a la existente en el resto de las comunidades autónomas españolas, esta distancia se recortó a 11,5 puntos en el curso siguiente y continuó disminuyendo en el 2008/09, hasta situarse en algo menos de 8 puntos. (Cuadros 2.11 y 2.12)

El crecimiento de la población escolar de la etapa no constituye un fenómeno específico de Andalucía, antes al contrario, al comparar esta evolución con la que se opera en el resto de España, destaca una cierta desaceleración del ritmo de progresión andaluz durante los últimos cursos. Hasta el 2002/03, esta población escolar creció en Andalucía a mayor ritmo que la media española, entre otras razones porque se partía de unos niveles de escolarización más bajos. Pero durante el siguiente quinquenio la tendencia se invirtió, de tal modo que el incremento de alumnado, con ser importante (15% en el periodo 2004-2008), fue menor que el operado en el resto de España (19%). De ahí que la participación andaluza en el conjunto de la población escolar española de E. Infantil haya descendido entre ambas fechas, pudiendo vincularse dicho retroceso relativo con un cierto retraso andaluz en el calendario de incorporación de los alumnos y alumnas menores de 3 años. Esta tendencia se rompe en el curso 2008/09 debido a la consideración estadística del alumnado del Primer Ciclo, de tal modo que los datos de este último curso manifestarían la recuperación de la tónica de crecimiento y la convergencia con el resto de España. En realidad, una parte de esa población menor de 3 años ya se hallaba escolarizada en Andalucía, pero no estaba cuantificada estadísticamente puesto que la Consejería de Educación no tenía aún competencias sobre la red de guarderías públicas ni sobre los convenios existentes con la red privada. Una vez que esto se produce a partir del curso 2008/09, se recupera este atraso aparente y la estructura de edad del alumnado tiende a aproximarse a la media española.

2.11.A

ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
DISTRIBUCIÓN POR SEXO, EDAD Y TITULARIDAD DE CENTRO. Curso 2007/08

	0 A 2 AÑOS		3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS O MÁS		TOTAL
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
ALMERÍA									
Público			3.403	3.155	3.300	3.143	3.164	3.159	19.324
Concertado			340	328	339	334	311	297	1.949
Privado	781	677	128	174	137	144	180	157	2.378
TOTAL	781	677	3.871	3.657	3.776	3.621	3.655	3.613	23.651
CÁDIZ									
Público			5.748	5.305	5.574	5.310	5.510	5.209	32.656
Concertado			1.269	1.214	1.222	1.184	1.162	1.198	7.249
Privado	1.076	992	252	213	249	275	236	246	3.539
TOTAL	1.076	992	7.269	6.732	7.045	6.769	6.908	6.653	43.444
CÓRDOBA									
Público			3.126	2.906	3.202	3.035	3.236	2.957	18.462
Concertado			963	898	915	910	883	904	5.473
Privado	603	466	83	93	100	68	67	64	1.544
TOTAL	603	466	4.172	3.897	4.217	4.013	4.186	3.925	25.479
GRANADA									
Público			3.636	3.480	3.678	3.472	3.625	3.303	21.194
Concertado			1.071	1.003	1.024	1.038	1.025	987	6.148
Privado	1.130	1.036	199	169	159	167	169	179	3.208
TOTAL	1.130	1.036	4.906	4.652	4.861	4.677	4.819	4.469	30.550
HUELVA									
Público	53	51	2.406	2.126	2.288	2.242	2.339	2.244	13.749
Concertado			490	457	481	450	442	400	2.720
Privado	707	701	31	32	28	30	16	24	1.569
TOTAL	760	752	2.927	2.615	2.797	2.722	2.797	2.668	18.038
JAÉN									
Público			2.701	2.523	2.682	2.649	2.693	2.536	15.784
Concertado			732	717	712	683	707	698	4.249
Privado	235	223	51	55	49	41	62	40	756
TOTAL	235	223	3.484	3.295	3.443	3.373	3.462	3.274	20.789
MÁLAGA									
Público			6.665	6.260	6.674	6.376	6.443	5.979	38.397
Concertado			1.317	1.339	1.287	1.257	1.233	1.241	7.674
Privado	2.102	1.914	411	410	416	390	426	381	6.450
TOTAL	2.102	1.914	8.393	8.009	8.377	8.023	8.102	7.601	52.521
SEVILLA									
Público			8.367	8.034	8.427	7.970	8.294	7.762	48.854
Concertado			1.892	1.806	1.778	1.781	1.661	1.765	10.683
Privado	2.561	2.308	502	528	575	539	530	511	8.054
TOTAL	2.561	2.308	10.761	10.368	10.780	10.290	10.485	10.038	67.591
ANDALUCÍA									
Público	53	51	36.052	33.789	35.825	34.197	35.304	33.149	208.420
Concertado			8.074	7.762	7.758	7.637	7.424	7.490	46.145
Privado	9.195	8.317	1.657	1.674	1.713	1.654	1.686	1.602	27.498
TOTAL	9.248	8.368	45.783	43.225	45.296	43.488	44.414	42.241	282.063

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.11.B	ALUMNADO PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, EDAD Y TITULARIDAD DE CENTRO. Curso 2008/09						
	0 AÑOS		1 AÑO		2 AÑOS		TOTAL
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
ALMERÍA							
Público	159	129	705	592	902	866	3.353
Privado	175	158	697	624	1.112	945	3.711
TOTAL	334	287	1.402	1.216	2.014	1.811	7.064
CÁDIZ							
Público	112	116	562	476	1.075	944	3.285
Privado	145	216	609	593	1.318	1.259	4.140
TOTAL	257	332	1.171	1.069	2.393	2.203	7.425
CÓRDOBA							
Público	110	87	552	514	919	851	3.033
Privado	188	160	835	722	1.330	1.217	4.452
TOTAL	298	247	1.387	1.236	2.249	2.068	7.485
GRANADA							
Público	98	100	786	640	1.182	1.075	3.881
Privado	228	183	620	494	1.072	969	3.566
TOTAL	326	283	1.406	1.134	2.254	2.044	7.447
HUELVA							
Público	68	61	541	441	872	727	2.710
Privado	124	150	582	545	1.025	963	3.389
TOTAL	192	211	1.123	986	1.897	1.690	6.099
JAÉN							
Público	169	161	591	564	907	693	3.085
Privado	63	67	257	299	501	604	1.791
TOTAL	232	228	848	863	1.408	1.297	4.876
MÁLAGA							
Público	123	85	444	403	812	711	2.578
Privado	451	453	1.593	1.423	2.744	2.564	9.228
TOTAL	574	538	2.037	1.826	3.556	3.275	11.806
SEVILLA							
Público	206	252	1.425	1.071	2.087	2.098	7.139
Privado	267	288	1.834	1.222	3.421	3.004	10.036
TOTAL	473	540	3.259	2.293	5.508	5.102	17.175
ANDALUCÍA							
Público	1.045	991	5.606	4.701	8.756	7.965	29.064
Privado	1.641	1.675	7.027	5.922	12.523	11.525	40.313
TOTAL	2.686	2.666	12.633	10.623	21.279	19.490	69.377

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.11.C

ALUMNADO SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
DISTRIBUCIÓN POR SEXO, EDAD Y TITULARIDAD DE CENTRO. Curso 2008/09

	3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS O MÁS		TOTAL
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
ALMERÍA							
Público	3.388	3.165	3.540	3.275	3.335	3.195	19.898
Concertado	337	336	345	333	339	332	2.022
Privado	177	155	130	182	160	165	969
TOTAL	3.902	3.656	4.015	3.790	3.834	3.692	22.889
CÁDIZ							
Público	5.949	5.518	5.825	5.424	5.658	5.379	33.753
Concertado	1.296	1.263	1.295	1.250	1.222	1.199	7.525
Privado	240	235	270	227	256	290	1.518
TOTAL	7.485	7.016	7.390	6.901	7.136	6.868	42.796
CÓRDOBA							
Público	3.236	2.990	3.187	2.967	3.259	3.056	18.695
Concertado	946	931	965	905	930	906	5.583
Privado	75	105	100	108	111	80	579
TOTAL	4.257	4.026	4.252	3.980	4.300	4.042	24.857
GRANADA							
Público	3.796	3.577	3.765	3.570	3.757	3.530	21.995
Concertado	1.015	1.035	1.052	1.002	1.000	1.057	6.161
Privado	201	176	188	180	178	174	1.097
TOTAL	5.012	4.788	5.005	4.752	4.935	4.761	29.253
HUELVA							
Público	2.403	2.348	2.434	2.164	2.318	2.254	13.921
Concertado	462	450	485	452	487	452	2.788
Privado	31	28	31	29	28	31	178
TOTAL	2.896	2.826	2.950	2.645	2.833	2.737	16.887
JAÉN							
Público	2.609	2.514	2.742	2.572	2.756	2.678	15.871
Concertado	755	715	735	722	717	699	4.343
Privado	45	38	47	53	48	42	273
TOTAL	3.409	3.267	3.524	3.347	3.521	3.419	20.487
MÁLAGA							
Público	6.914	6.607	6.969	6.527	6.863	6.518	40.398
Concertado	1.393	1.395	1.308	1.311	1.271	1.248	7.926
Privado	419	428	420	425	424	420	2.536
TOTAL	8.726	8.430	8.697	8.263	8.558	8.186	50.860
SEVILLA							
Público	8.906	8.531	8.635	8.263	8.610	8.078	51.023
Concertado	1.938	1.928	1.910	1.843	1.800	1.811	11.230
Privado	481	479	549	553	595	550	3.207
TOTAL	11.325	10.938	11.094	10.659	11.005	10.439	65.460
ANDALUCÍA							
Público	37.201	35.250	37.097	34.762	36.556	34.688	215.554
Concertado	8.142	8.053	8.095	7.818	7.766	7.704	47.578
Privado	1.669	1.644	1.735	1.757	1.800	1.752	10.357
TOTAL	47.012	44.947	46.927	44.337	46.122	44.144	273.489

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

**ALUMNADO MATRICULADO EN E. INFANTIL.
DISTRIBUCIÓN POR TITULARIDAD DE CENTRO Y CC.AA**

	CURSO 2007/08				CURSO 2008/09			
	Centros Públicos		Centros Privados		Centros Públicos		Centros Privados	Alumnado / 1000 hbs (1)
	TOTAL	%	Concertados	No concertados	TOTAL	%		
Andalucía (2)	208.420	73,4	46.145	29.474	246.969	70,0	105.950	43
Aragón	28.477	61,5	9.733	8.076	29.908	62,4	18.011	36
Asturias (Principado de)	16.904	69,4	6.426	1.031	17.316	69,6	7.575	23
Baleares (Illes)	21.845	60,9	11.252	2.751	22.738	62,2	13.842	33
Canarias	45.042	73,4	11.938	4.412	45.204	72,9	16.773	29
Cantabria	11.994	66,8	4.714	1.257	13.052	68,5	5.996	32
Castilla y León	43.764	65,4	19.297	3.856	44.679	65,1	23.943	27
Castilla-La Mancha	51.415	80,9	10.429	1.671	52.964	80,8	12.562	31
Cataluña	189.374	61,8	78.009	38.828	201.995	63,0	118.691	43
Comunidad Valenciana	109.851	64,7	39.985	19.966	122.256	62,5	73.304	38
Extremadura	24.169	76,1	6.436	1.134	24.155	75,6	7.789	29
Galicia	50.232	68,1	18.606	4.921	54.376	70,0	23.288	28
Madrid (Comunidad de)	133.781	49,2	62.632	75.382	142.276	49,8	143.409	45
Murcia (Región de)	41.195	68,7	13.893	4.845	42.414	68,8	19.240	43
Navarra (Comunidad F.)	17.161	70,2	7.271	21	18.800	71,6	7.470	42
País Vasco	45.157	51,1	42.333	818	46.052	50,9	44.347	42
Rioja (La)	5.970	61,5	3.158	586	6.184	61,1	3.940	31
Ceuta	2.329	69,9	865	139	2.446	70,5	1.025	44
Melilla	2.682	73,6	622	342	2.677	72,5	1.013	50
TOTAL ESPAÑA	1.049.762	63,9	393.744	199.510	1.136.461	63,7	648.168	38
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	841.342	61,9	347.599	170.036	889.492	62,1	542.218	37

(1) INE, Revisión del Padrón municipal 2009. Elaboración propia.

(2) Este dato difiere de las estadísticas de escolarización definitivas publicadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Se mantiene el dato utilizado por el MEC para poder establecer la comparación con otras comunidades..

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados curso 2007-2008; Avance de resultados curso 2008-2009.

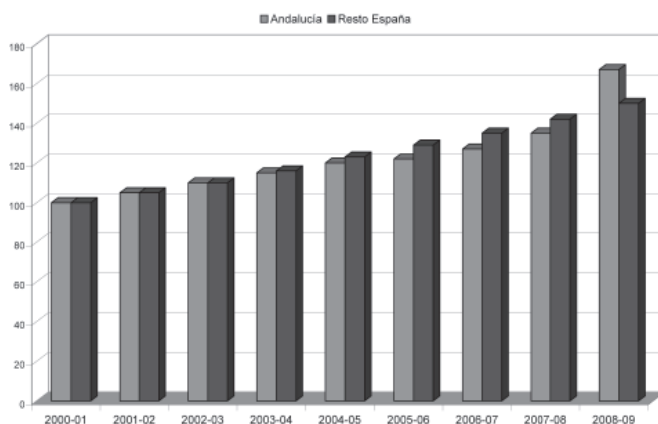
Aunque se carece aún de datos de contraste sobre este último curso, el fenómeno ya era perceptible en el curso 2007/08; comparando la población escolar andaluza con la española, puede observarse cómo el alumnado andaluz de entre 3 y 5 años constituía entonces el 19,6% del total español (en directa correspondencia con el peso demográfico de Andalucía), en tanto que el menor de 3 años sólo suponía el 6,2%, indicando el retraso en la escolarización aludido, las deficiencias estadísticas señaladas o ambas cosas. Puede concluirse señalando el vigor con el que se ha afrontado la escolarización de la etapa de Infantil en Andalucía a lo largo de la última década, que arroja un crecimiento del 67% frente a un 50% en el resto de España, en correspondencia con unas demandas de escolarización que son algo más altas que en otras comunidades autónomas.

EVOLUCIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN EN E. INFANTIL EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA. Cursos 2000/01 a 2008/09*

	ANDALUCÍA		TOTAL ESPAÑA		RESTO DE ESPAÑA	
	Alumnado	2000/01:100	Alumnado	2000/01:100	Alumnado	2000/01:100
2000-01	211.051	100	1.165.736	100	954.685	100
2001-02	221.247	105	1.221.108	105	999.861	105
2002-03	231.400	110	1.279.404	110	1.048.004	110
2003-04	243.040	115	1.353.460	116	1.110.420	116
2004-05	252.364	120	1.427.519	122	1.175.155	123
2005-06	257.531	122	1.487.547	128	1.230.016	129
2006-07	267.522	127	1.557.257	134	1.289.735	135
2007-08	284.039	135	1.643.016	141	1.358.977	142
2008-09	352.919	167	1.784.629	153	1.431.710	150

(*) Incluye escolarizados entre 0-5 años.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados; Avances Curso 2008-09.



En el curso 2008/09 se hallaban escolarizados 43 niños y niñas por cada mil habitantes, frente a 38 de media española. El dato viene a manifestar que el esfuerzo adicional de escolarización que se venía realizado en Andalucía a lo largo de la última década se ha completado en sus líneas generales y en lo que se refiere al alumnado del 2º Ciclo, como puede observarse a partir de una tasa bruta de escolarización que ha evolucionado en este periodo de modo muy positivo. Aun cuando se constata una progresión global de la etapa, las tasas evidencian también que el crecimiento del alumnado no ha sido homogéneo en todos los tramos de edad, siendo más intenso allí donde las carencias eran mayores. Así, la tasa neta de escolarización de los alumnos y alumnas de 4 y 5 años se mantiene desde hace algunos cursos en torno al 100% del alumnado, indicando la cobertura educativa prácticamente total de esta población, en tanto que la de alumnos y alumnas de 3 años se ha incrementado notablemente en virtud de una política continuada de aumento de la oferta de plazas. Durante el bienio considerado la población escolarizada de 3 años prácticamente se equipara en su comportamiento con las edades posteriores, moviéndose la tasa neta del conjunto del 2º ciclo en valores muy próximos. Cubierto este objetivo, el reto para los próximos cursos se desplaza al primer ciclo de la etapa, donde

las tasas brutas indican la escolarización efectiva de en torno a una cuarta parte de la población, contando por ello con un alto potencial de crecimiento. (Cuadros 2.14 a 2.16)

La tasa de escolarización del alumnado de E. Infantil constituye, pese a todo, un indicador insuficiente para medir satisfactoriamente el esfuerzo educativo institucional cuando las poblaciones a comparar tienen un comportamiento natalista diferente. Ha de considerarse a este respecto que la estructura demográfica de Andalucía se diferencia de la existente en el conjunto de España; de acuerdo con la revisión del Padrón municipal 2009 (INE), el 6,8% de la población andaluza está constituida por niños y niñas de entre 0 y 5 años, en tanto que en el resto de España esta proporción se sitúa en el 6,1%. El dato manifiesta un mayor dinamismo de la actual

2.14	EVOLUCIÓN DE LA TASA DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL. Cursos 1997/98 a 2008/09 (*)								
	BRUTAS (%)			NETAS (%)					
	Niños	Niñas	TOTAL	3 Años	4 Años	5 Años	3 a 5 Años		
							Niños	Niñas	TOTAL
1997/98				27,4			72,2	73,7	72,9
1998/99				50,0			84,8	85,3	85,1
1999/00	86,6	88,3	87,4	54,6	100,0	102,1	84,8	86,8	85,8
2000/01	90,0	91,7	90,8	66,7	98,6	102,5	88,2	90,2	89,2
2001/02	94,2	96,3	95,2	79,9	98,8	101,2	92,2	94,6	93,3
2002/03	98,4	100,0	99,2	88,9	100,2	101,8	95,9	98,0	96,9
2003/04	103,9	103,4	103,7	96,5	103,5	102,6	100,8	100,9	100,9
2004/05	100,1	100,5	100,3	93,4	96,8	98,0	95,3	96,9	96,1
2005/06	100,0	100,7	100,3	95,3	98,2	98,9	97,1	97,8	97,4
2006/07	102,5	103,9	103,2	99,7	98,4	98,8	98,2	99,7	98,9
2007/08	101,5	102,3	101,9	96,9	98,3	98,9	97,5	98,5	98,0
2008/09 (1)	97,7	98,8	98,2	97,8	98,2	98,2	97,5	98,6	98,1
2008/09 (2)	24,7	23,7	24,2						

(*) Curso 2003/04: Población obtenida de la "Proyección de población de Andalucía 1998-2051" (Instituto de Estadística de Andalucía). Curso 2004/05 y siguientes: "Proyección de población de Andalucía 2002-2070" (I.E.A.). Curso 2007/08: "Proyección de población de Andalucía 2006-2070" (I.E.A.).

(1) Tasas referidas al 2º Ciclo de E. Infantil.

(2) Tasas referidas al Primer Ciclo de E. Infantil.

La tasa bruta se define como el cociente del número de alumnos del ciclo entre la población con edad correspondiente a ese ciclo.

La tasa neta se define como el cociente del alumnado de una cierta edad entre la población de la misma edad.

Las tasas están expresadas en tanto por ciento.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.15	EDUCACIÓN INFANTIL. TASAS BRUTAS DE ESCOLARIZACIÓN (*)					
	Curso 2007/08			Curso 2008/09		
	Niños	Niñas	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL
Público	77,3	77,4	77,3	77,3	77,5	77,4
Concertado	16,8	17,5	17,1	16,7	17,4	17,1
Privado	7,4	7,4	7,4	3,6	3,8	3,7
TOTAL	101,5	102,3	101,9	97,7	98,8	98,2

(*) Población obtenida de la "Proyección de población de Andalucía 2006-2070". (I.E.A.).

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.16	EDUCACIÓN INFANTIL. TASAS NETAS DE ESCOLARIZACIÓN*								
	3 AÑOS			4 AÑOS			5 AÑOS		
	Niños	Niñas	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL
2007/08									
Público	76,1	76,0	76,0	77,1	78,0	77,5	78,3	77,9	78,1
Concertado	17,0	17,5	17,2	16,7	17,4	17,0	16,5	17,6	17,1
Privado	3,5	3,8	3,6	3,7	3,8	3,7	3,8	3,8	3,8
TOTAL	96,6	97,2	96,9	97,5	99,1	98,3	98,5	99,3	98,9
2008/09									
Público	76,9	77,2	77,0	77,4	77,2	77,3	77,2	77,8	77,5
Concertado	16,8	17,6	17,2	16,9	17,4	17,1	16,4	17,3	16,9
Privado	3,5	3,6	3,5	3,6	3,9	3,8	3,8	3,9	3,9
TOTAL	97,2	98,4	97,8	97,9	98,5	98,2	97,4	99,1	98,2

(*) Población obtenida de la "Proyección de población de Andalucía 2006-2070". (I.E.A.)

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

natalidad andaluza y tiene unas evidentes implicaciones educativas, puesto que el esfuerzo de escolarización a realizar es comparativamente mayor; por cada mil personas empadronadas en Andalucía, existen 7 niños y niñas más de entre 0-5 años que en el resto de España, lo que supone una población escolar suplementaria en torno a las 57.000 personas en este tramo de edad. Traducido en gasto educativo, la escolarización total de tal excedente –que afecta fundamentalmente a las edades del Primer Ciclo– supondría la creación de unas 5.000 unidades escolares suplementarias, con su consiguiente personal de atención educativa. Y es en relación con esta problemática donde cobra un valor adicional la positiva evolución de las tasas brutas de escolarización, que manifiestan un esfuerzo de escolarización sostenido, hasta tal punto que sitúan a Andalucía por encima de la media española en lo que se refiere a número de alumnos por cada mil habitantes. No obstante esto, la proporción de escolarizados en relación con la población infantil total es aún algo más baja que la media española, manteniéndose en el 61,1% frente al 61,7%. Sin duda, el esfuerzo adicional de escolarización ha permitido superar en buena parte el desfase de partida, aunque sin llegar a compensarlo en su totalidad. (Cuadro 2.17)

2.17	POBLACIÓN Y NIVEL DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL. Curso 2008/09					
	POBLACIÓN			EDUCACIÓN INFANTIL		
	Población total	Grupo edad 0-5 años	Grupo 0-5 / 1000h	Alumnado escolarizado 0-5 años (*)	Alumnado / 1000 Hbs.	% Escolarización 0-5 años
Andalucía	8.302.923	561.165	67,6	342.866	41	61,1
TOTAL ESPAÑA	46.745.807	2.894.572	61,9	1.784.629	38	61,7
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	38.442.884	2.333.407	60,7	1.441.763	38	61,8

(*) Los datos de escolarización de Andalucía son los proporcionados por la Unidad Estadística de la Consejería. La cifra presente en la estadística del Ministerio de Educación es de 352.919 personas.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Avance de resultados Curso 2008-2009. INE, Revisión del Padrón municipal 2009. Elaboración propia.

Centros y Unidades

La red que atiende el 2º Ciclo de la E. Infantil estaba constituida en el curso 2008/09 por 190 centros específicos –que sólo imparten esta etapa– y 2.394 no específicos, donde se optimizan las instalaciones existentes para atender simultáneamente la demanda de E. Infantil y Primaria, posibilitando así que el cambio de etapa no lleve aparejado el cambio de centro. Con respecto al curso anterior se produjo un aparente descenso de la red, que oculta en realidad la adscripción de muchos centros al Primer Ciclo como resultado de la asunción de competencias por parte de la Consejería de Educación. Si se contabilizan el total de centros de la etapa, la red se hallaba compuesta en realidad por algo más de 3.800 centros educativos, de los que 1.239 corresponderían al Primer ciclo de la etapa. Con respecto al curso 2007/08 lo que en realidad se ha producido es un sustancial incremento de la red, del orden del 33%.

Este crecimiento ha sido generalizado, con independencia de la titularidad de las instalaciones educativas, confirmando una tendencia que se viene dando desde años atrás. Entre los cursos 2006/07 y 2008/09 los centros públicos han aumentado un 23,4% y los concertados (restringidos al segundo ciclo de la etapa) un 2,1%, en tanto que los centros privados lo han hecho en un 225%. En su conjunto, el crecimiento ha sido del 40,6% entre ambos cursos, muy superior al experimentado por el alumnado, que se situó en un 29%. El hecho viene a indicar la existencia de una red territorialmente más densa, estructurada en un mayor número de centros que cuentan con menos alumnado y menos unidades, lo que la hace probablemente más cercana a la población escolar. El fenómeno está relacionado con la incorporación de un gran número de centros específicos del Primer Ciclo de la etapa y es también esto lo que motiva el sustancial incremento de la red privada en comparación con la concertada. Al no existir conciertos educativos en el Primer Ciclo, aparecen bajo la denominación de “privados” un gran número de ellos que en realidad son centros conveniados de diversa titularidad.

Tales cambios no han modificado sustancialmente el equilibrio entre centros públicos y privados, toda vez que unos y otros han crecido con diferente ritmo y tipo de instalaciones educativas. Los de titularidad pública han visto disminuida su presencia en nueve puntos entre los cursos 2006/07 y 2008/09, situándose en este último año en el 64,8%; en ellos se ubican el 71% de las unidades escolares y el 71,3% del alumnado de la etapa, lo que indica la existencia de estructuras de mayores dimensiones. Por su parte, los centros concertados pasan en el mismo periodo del 16% al 11,6%, ubicándose en ellos el 11,7% de las unidades y el 13,9% del alumnado. Es en los centros privados donde se concentra buena parte del crecimiento del Primer Ciclo y donde la dispersión es mayor; de ahí que hayan pasado a significar el 23,6% de la red, aunque albergando sólo el 17,9% de las unidades y el 14,8% del alumnado. (Cuadro 2.18)

Tomando como referencia el curso 2006/07, el número de unidades escolares se ha incrementado en torno a las 4.800 (38,5%) y la plantilla de profesorado y personal de atención

2.18	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL						
	CURSO 2007/08			CURSO 2008/09			
	SEGUNDO CICLO			PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO		
	Específicos	NO Específicos	TOTAL		Específicos	NO Específicos	TOTAL
ALMERÍA							
Público	13	188	201	46	13	186	199
Concertado	2	19	21		2	19	21
Privado	35	5	40	85	2	6	8
TOTAL	50	212	262	131	17	211	228
CÁDIZ							
Público	20	258	278	49	18	262	280
Concertado	1	67	68		1	68	69
Privado	32	6	38	69	7	6	13
TOTAL	53	331	384	118	26	336	362
CÓRDOBA							
Público	9	210	219	52	10	210	220
Concertado	10	43	53		10	44	54
Privado	22	3	25	112	3	3	6
TOTAL	41	256	297	164	23	257	280
GRANADA							
Público	13	252	265	55	13	252	265
Concertado	10	51	61		10	51	61
Privado	36	6	42	67	8	8	16
TOTAL	59	309	368	122	31	311	342
HUELVA							
Público	6	140	146	48	3	140	143
Concertado	4	19	23		4	19	23
Privado	22	1	23	63		1	1
TOTAL	32	160	192	111	7	160	167
JAÉN							
Público	11	189	200	48	11	190	201
Concertado	1	39	40		1	40	41
Privado	9	2	11	45	1	1	2
TOTAL	21	230	251	93	13	231	244
MÁLAGA							
Público	19	310	329	47	15	315	330
Concertado	2	78	80		2	74	76
Privado	76	13	89	161	18	13	31
TOTAL	97	401	498	208	35	402	437
SEVILLA							
Público	18	377	395	93	21	381	402
Concertado	8	90	98		8	91	99
Privado	99	15	114	199	9	14	23
TOTAL	125	482	607	292	38	486	524
ANDALUCÍA							
Público	109	1.924	2.033	438	104	1.936	2.040
Concertado	38	406	444		38	406	444
Privado	331	51	382	801	48	52	100
TOTAL	478	2.381	2.859	1.239	190	2.394	2.584

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

educativa en algo más de 7.500 personas (51,9%). Considerando que durante el mismo periodo el alumnado ha crecido un 29%, puede afirmarse que el sistema no sólo ha dimensionado su red para hacer frente a una matriculación creciente, sino que ha mantenido el compromiso con la mejora de la calidad en la atención educativa mediante una política de agrupaciones y de personal que crece por encima de las nuevas necesidades. El primero de estos fenómenos es observable en la ratio de alumnado/unidad –que se mantiene globalmente estable en torno a los 21-22 alumnos y alumnas–, si bien con matices según la titularidad del centro.

Este impulso de crecimiento ha venido respaldado en buena medida por las necesidades de escolarización en el primer ciclo y los objetivos planteados al respecto por la Administración educativa. En el curso 2008/09, por ejemplo, se crearon 4.000 puestos escolares para niños de hasta 3 años de edad en virtud del convenio marco de colaboración suscrito con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A). La firma de este acuerdo ha permitido planificar la construcción de nuevas Escuelas Infantiles atendiendo a las necesidades educativas de las familias y a las demandas de escolarización de los municipios andaluces. Desde la FAMP se promueve que los Ayuntamientos cedan gratuitamente el uso de los solares necesarios para la ubicación de los centros docentes, mientras que CEPES-A coordina las actuaciones necesarias para la construcción y creación de estos centros desde las cooperativas y promotoras de carácter privado. Por su parte, la Consejería de Educación determina las localidades donde se dotarán nuevas Escuelas Infantiles –inicialmente 50 centros y unas 4.000 plazas durante el ejercicio 2009– suscribiendo con la administración local concreta convenios de colaboración para la financiación pública de puestos escolares. Una concreción práctica de estos acuerdos fue la aprobación de la creación de 15 escuelas infantiles de titularidad municipal, suponiendo una dotación de 1.101 plazas para atender la demanda de puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil en 12 municipios andaluces: Adra y Dalías (Almería); La Carlota (Córdoba); Alhama de Granada, Atarfe (tres centros), Huétor Tájar y Valderrubio (municipio de Pinos Puente), en la provincia de Granada; Arriate, Canillas de Albaida y Manilva (Málaga), y La Algaba y San José de la Rinconada (municipio de La Rinconada), en la provincia de Sevilla.

Por su parte, la ratio alumnado/profesorado viene oscilando de media, en torno a 18,5 alumnos y alumnas por profesional, siendo más elevada en los centros concertados. Si el notable crecimiento del profesorado no ha supuesto, por su parte, una reducción apreciable de la ratio en el segundo ciclo de la etapa, ha de relacionarse con el hecho de que el crecimiento de la plantilla de profesionales se ha operado especialmente en el primer ciclo, donde la ratio se reduce prácticamente la mitad (9,4). Como se señala en el apartado correspondiente, los recursos humanos necesarios para atender el primer ciclo no se circunscriben al profesorado, complementándose con una amplia nómina de profesionales cualificados como Técnicos Superiores en Educación Infantil o habilitados mediante el correspondiente curso.

2.19.A	EDUCACIÓN INFANTIL. PROFESORADO Y UNIDADES. Curso 2007/08					
	Unidades (*)	Maestros/as	Técnicos Especialistas	PROFESORADO TOTAL		
				Hombre	Mujer	TOTAL
ALMERÍA						
Público	942	1.057		41	1.016	1.057
Concertado	78	84	3	5	82	87
Privado	143	132	67	6	193	199
TOTAL	1.163	1.273	70	52	1.291	1.343
CÁDIZ						
Público	1.430	1.686		124	1.562	1.686
Concertado	288	294		22	272	294
Privado	202	170	121	6	285	291
TOTAL	1.920	2.150	121	152	2.119	2.271
CÓRDOBA						
Público	960	1.103		67	1.036	1.103
Concertado	224	241	5	24	222	246
Privado	100	87	27	3	111	114
TOTAL	1.284	1.431	32	94	1.369	1.463
GRANADA						
Público	1.113	1.273		104	1.169	1.273
Concertado	255	265	12	12	265	277
Privado	197	191	81	11	261	272
TOTAL	1.565	1.729	93	127	1.695	1.822
HUELVA						
Público	668	758	8	51	715	766
Concertado	110	119	4	9	114	123
Privado	103	80	73		153	153
TOTAL	881	957	85	60	982	1.042
JAÉN						
Público	825	963		89	874	963
Concertado	172	177		10	167	177
Privado	45	31	26	2	55	57
TOTAL	1.042	1.171	26	101	1.096	1.197
MÁLAGA						
Público	1.732	2.023		141	1.882	2.023
Concertado	317	322	4	11	315	326
Privado	386	321	190	6	505	511
TOTAL	2.435	2.666	194	158	2.702	2.860
SEVILLA						
Público	2.164	2.548		157	2.391	2.548
Concertado	416	431	12	28	415	443
Privado	480	385	253	6	632	638
TOTAL	3.060	3.364	265	191	3.438	3.629
ANDALUCÍA						
Público	9.834	11.411	8	774	10.645	11.419
Concertado	1.860	1.933	40	121	1.852	1.973
Privado	1.656	1.397	838	40	2.195	2.235
TOTAL	13.350	14.741	886	935	14.692	15.627

(*) Se incluyen 1220 unidades de Primer Ciclo y 185 y 12 unidades mixtas de Educación Infantil y Primaria en centros públicos y concertados respectivamente.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.19.B	EDUCACIÓN INFANTIL. PROFESORADO Y UNIDADES. Curso 2008/09							
	PRIMER CICLO					SEGUNDO CICLO		
	UNIDADES	PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA				PERSONAL NO DOCENTE	UNIDADES	PROFESORADO
Profesorado		Técnicos Especial.	Auxiliares	TOTAL				
ALMERÍA								
Público	247	214	158	39	411	186	975	1.110
Concertado							81	101
Privado	256	241	109	37	387	75	42	49
TOTAL	503	455	267	76	798	261	1.098	1.260
CÁDIZ								
Público	250	145	252	26	423	300	1.465	1.769
Concertado							296	336
Privado	269	147	274	26	447	134	68	85
TOTAL	519	292	526	52	870	434	1.829	2.190
CÓRDOBA								
Público	237	147	172	34	353	220	967	1.107
Concertado							226	259
Privado	312	261	167	26	454	130	27	30
TOTAL	549	408	339	60	807	350	1.220	1.396
GRANADA								
Público	292	249	157	25	431	227	1.155	1.337
Concertado							260	294
Privado	234	199	139	13	351	66	48	58
TOTAL	526	448	296	38	782	293	1.463	1.689
HUELVA								
Público	208	215	144	15	374	297	676	791
Concertado							112	138
Privado	221	216	110	26	352	94	6	11
TOTAL	429	431	254	41	726	391	794	940
JAÉN								
Público	236	180	159	6	345	174	834	997
Concertado							175	204
Privado	123	92	81	24	197	38	12	13
TOTAL	359	272	240	30	542	212	1.021	1.214
MÁLAGA								
Público	190	143	129	24	296	168	1.808	2.160
Concertado							326	365
Privado	602	352	500	44	896	260	114	130
TOTAL	792	495	629	68	1.192	428	2.248	2.655
SEVILLA								
Público	556	239	446	42	727	588	2.232	2.637
Concertado							435	510
Privado	631	591	328	39	958	343	137	152
TOTAL	1.187	830	774	81	1.685	931	2.804	3.299
ANDALUCÍA								
Público	2.216	1.532	1.617	211	3.360	2.160	10.112	11.908
Concertado							1.911	2.207
Privado	2.648	2.099	1.708	235	4.042	1.140	454	528
TOTAL	4.864	3.631	3.325	446	7.402	3.300	12.477	14.643

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

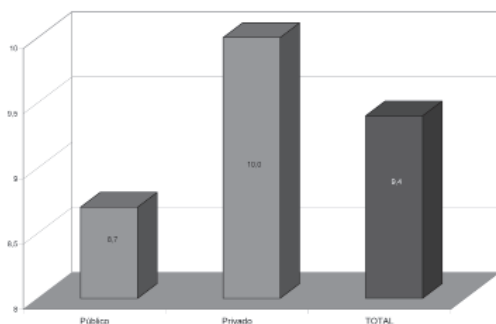
2.20

**EDUCACIÓN INFANTIL.
RATIO ALUMNADO/PROFESORADO**

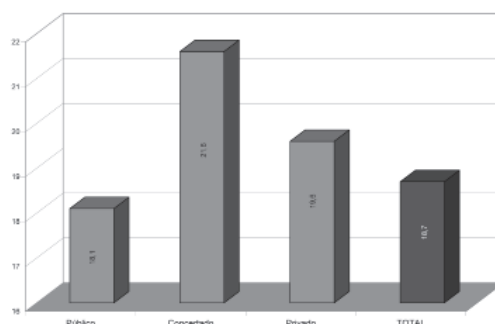
	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	
						Primer Ciclo	Segundo Ciclo
						Público	18,8
Concertado	24,1	23,0	23,5	23,9	23,4		21,6
Privado	22,6	20,4	18,2	15,0	12,3	10,0	19,6
TOTAL	19,5	18,7	18,4	18,3	18,0	9,4	18,7

* Se incluye el alumnado de Infantil, Primaria (incluyendo integrados) y las unidades específicas de E.E.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

PRIMER CICLO



SEGUNDO CICLO



2.21

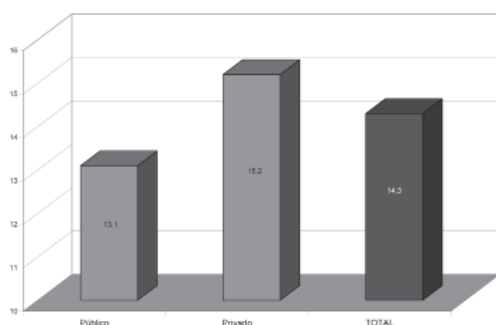
**EDUCACIÓN INFANTIL.
RATIO ALUMNADO/UNIDAD**

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	
						Primer Ciclo	Segundo Ciclo
						Público	20,5
Concertado	21,8	22,2	23,9	24,5	24,8		24,9
Privado	23,0	22,4	21,3	19,4	16,6	15,2	22,8
TOTAL	21,0	21,1	21,1	21,2	21,1	14,3	21,9

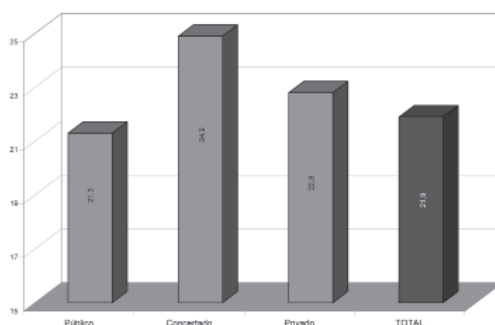
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

RATIO ALUMNADO/UNIDAD 2008/09

PRIMER CICLO



SEGUNDO CICLO



1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

El contexto que permite explicar la situación del alumnado escolarizado en Educación Primaria en Andalucía está definido por la propia composición y evolución de la población andaluza. Al constituir una etapa obligatoria, en la que se encuentra matriculada la práctica totalidad de la población entre 6 y 12 años de edad, las fluctuaciones en la escolarización están directamente relacionadas con el comportamiento de la natalidad andaluza en la última década y con los flujos migratorios recientes. El dato más relevante a este respecto, como ya se ha señalado, es el cambio de tendencia observable desde el curso 2006/07, que está permitiendo una cierta recuperación de la matrícula.

Desde el curso 1997/98, el alumnado de E. Primaria¹ había venido reduciéndose a un ritmo anual superior al 1%. Aunque el descenso se suavizó a partir del curso 2002/03, la tendencia descendente continuó durante los tres años siguientes, de tal modo que entre 1997 y 2005/06 se perdieron más de 70.000 puestos escolares. Es en este contexto regresivo donde hay que valorar positivamente el cambio de tendencia operado a lo largo de los tres últimos cursos, aunque haya arrojado un crecimiento aún discreto (2,1% y algo más de 11.000 nuevos alumnos y alumnas). En estos momentos, el bache de natalidad responsable de ese descenso de matrícula se está desplazando a la E. Secundaria, que es la que acusa un menor crecimiento, en tanto que el positivo comportamiento de la escolarización en la etapa de Infantil está comenzando a notarse en los primeros cursos de Primaria y asegura un crecimiento continuado durante el próximo quinquenio.

Tal comportamiento no difiere a grandes rasgos del que es propio de la realidad española, con la única salvedad de ser Andalucía una de las comunidades donde esta tendencia descendente fue más acentuada y la recuperación más tardía. De hecho, desde el curso 2002/03, la población escolar de E. Primaria en el resto de España comenzó a experimentar un discreto crecimiento o se estabilizó, de tal modo que en el curso 2008/09 supera ampliamente los niveles de diez años atrás. Por su parte, la matriculación en Andalucía continuó descendiendo hasta el curso 2006/07, manifestando un sensible retraso en la recuperación; un dato puede resultar elocuente a este respecto: durante el curso 2008/09 los niveles de matriculación en Andalucía aún son deficitarios en más de 47.000 personas con relación a la población escolar de 1997/98, en tanto que en el resto de España son netamente positivos, superando en más de 90.000 alumnos los niveles del curso 1997/98. (Cuadro 2.22)

La más tardía recuperación del nivel de matriculación entre el alumnado andaluz de Primaria no significa, sin embargo, que el esfuerzo de escolarización que ha de hacerse sea menor que

1. En adelante, se considera en el cómputo total de Primaria tanto el alumnado de régimen ordinario como el matriculado en centros de E. Especial.

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA. Cursos 1997/98 a 2008/09

	ANDALUCÍA			ESPAÑA	RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)		
	Alumnado	% Variación anual	1997/98:100	TOTAL ALUMNADO	Alumnado	% Variación anual	1997/98:100
1997/98	585.430		100,0	2.615.467	2.030.037		100,0
1998/99	575.426	-1,7	98,3	2.562.785	1.987.359	-2,1	97,9
1999/00	567.483	-1,4	96,9	2.524.768	1.957.285	-1,5	96,4
2000/01	558.860	-1,5	95,5	2.491.648	1.932.788	-1,3	95,2
2001/02	548.840	-1,8	93,7	2.474.261	1.925.421	-0,4	94,8
2002/03	541.665	-1,3	92,5	2.474.287	1.932.622	0,4	95,2
2003/04	534.028	-1,4	91,2	2.479.631	1.945.603	0,7	95,8
2004/05	525.976	-1,5	89,8	2.467.636	1.941.660	-0,2	95,6
2005/06	522.671	-0,6	89,3	2.483.364	1.960.693	1,0	96,6
2006/07	526.271	0,7	89,9	2.535.656	2.009.385	2,5	99,0
2007/08	532.218	1,1	90,9	2.607.384	2.075.166	3,3	102,2
2008/09	537.717	1,0	91,8	2.659.424	2.121.707	2,2	104,5
Variación Acumulada 1997/98 a 2008/09	-47.713	-8,4		43.957	91.670	4,6	

Fuente: MEPSYD, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados (2000-2007); Series por Comunidades Autónomas. Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados. Avance de resultados - Curso 2008-2009.

en el resto de España, dado que la población andaluza entre 6 y 12 años de edad es comparativamente mayor que en el resto de España. Como se indicó con anterioridad (vid. cuadro 2.06), Andalucía acogía en 2009 al 17,8% de la población española, pero su población entre 6-11 años de edad suponía el 19,8% del total nacional, debiendo escolarizar a 63 alumnos por cada mil habitantes, frente a 55 en el resto de España. Este excedente demográfico supone para la Administración educativa andaluza un sobreesfuerzo de escolarización que asciende aproximadamente a 65.000 alumnos y alumnas.

Los 533.967 escolares andaluces matriculados en E. Primaria en el curso 2008/09 son en un 51,8% niños y en un 48,2% niñas, manifestando el desequilibrio demográfico entre sexos propio de estos tramos de edad. Asisten a centros de titularidad pública en un 76,3%, mientras que los centros de titularidad privada acogen a un 21,1% del alumnado en régimen de concierto de enseñanzas y a un 2,5% sin concierto. Con respecto a cursos anteriores, esta distribución no ha experimentado alteraciones reseñables. Tales proporciones, no obstante, varían ligeramente de acuerdo con el sexo del alumnado, determinando una cuota algo más alta de niños en centros públicos (76,8%) y de niñas en centros privados concertados (21,6%). (Cuadro 2.23)

**ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIA, SEXO Y TITULARIDAD**

	Curso 2007/08			Curso 2008/09		
	Niños	Niñas	TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL
ALMERÍA						
Público	20.013	18.437	38.450	19.963	18.656	38.619
Concertado	2.474	2.273	4.747	2.473	2.255	4.728
Privado	635	616	1.251	668	654	1.322
TOTAL	23.122	21.326	44.448	23.104	21.565	44.669
CÁDIZ						
Público	31.764	28.550	60.314	32.237	29.022	61.259
Concertado	9.339	9.264	18.603	9.370	9.296	18.666
Privado	915	853	1.768	969	899	1.868
TOTAL	42.018	38.667	80.685	42.576	39.217	81.793
CÓRDOBA						
Público	20.108	18.312	38.420	20.088	18.292	38.380
Concertado	5.914	5.753	11.667	5.952	5.789	11.741
Privado	340	288	628	347	301	648
TOTAL	26.362	24.353	50.715	26.387	24.382	50.769
GRANADA						
Público	21.985	20.256	42.241	22.141	20.255	42.396
Concertado	7.693	7.663	15.356	7.631	7.554	15.185
Privado	812	694	1.506	804	719	1.523
TOTAL	30.490	28.613	59.103	30.576	28.528	59.104
HUELVA						
Público	14.013	12.873	26.886	14.159	13.254	27.413
Concertado	2.741	2.744	5.485	2.797	2.668	5.465
Privado	120	87	207	124	106	230
TOTAL	16.874	15.704	32.578	17.080	16.028	33.108
JAÉN						
Público	17.968	16.466	34.434	17.651	16.215	33.866
Concertado	4.647	4.500	9.147	4.692	4.542	9.234
Privado	216	191	407	237	182	419
TOTAL	22.831	21.157	43.988	22.580	20.939	43.519
MÁLAGA						
Público	36.772	34.217	70.989	37.780	34.997	72.777
Concertado	10.581	10.041	20.622	10.437	10.026	20.463
Privado	1.634	1.648	3.282	1.671	1.710	3.381
TOTAL	48.987	45.906	94.893	49.888	46.733	96.621
SEVILLA						
Público	47.363	43.538	90.901	48.307	44.619	92.926
Concertado	13.753	13.629	27.382	13.761	13.589	27.350
Privado	2.090	1.971	4.061	2.087	2.021	4.108
TOTAL	63.206	59.138	122.344	64.155	60.229	124.384
ANDALUCÍA						
Público	209.986	192.649	402.635	212.326	195.310	407.636
Concertado	57.142	55.867	113.009	57.113	55.719	112.832
Privado	6.762	6.348	13.110	6.907	6.592	13.499
TOTAL	273.890	254.864	528.754	276.346	257.621	533.967

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

El retroceso de la matriculación acaecido hasta el curso 2005/06 supuso en su momento una reasignación de recursos materiales y espaciales destinados a la etapa, implicando un reajuste de los centros de Primaria que afectó tanto a los de titularidad pública como privada y supuso una disminución de 25 centros educativos hasta el curso 2004/05. Durante los dos últimos años, sin embargo, la red ha experimentado un discreto crecimiento, pasando de 2.493 centros en el curso 2006/07 a 2.518 en el año 2008/09, aproximándose de nuevo a la densidad de red existente en el curso 2002/03. El número de unidades, por su parte, ha evolucionado a un ritmo proporcionado a las fluctuaciones de la matriculación, determinando la estabilidad de la ratio de alumnado por unidad escolar, que fluctúa entre 21,7 y 21,9 a lo largo de los cuatro últimos cursos. Si bien no hay grandes diferencias en lo que a densidad se refiere entre los distintos ciclos de la etapa, sí se producen en los distintos tipos de centros de acuerdo con su titularidad. Durante el curso 2008/09, las unidades de Primaria localizadas en centros de titularidad pública albergaban una media de 21 alumnos, en tanto que esta población se incrementa a casi 25 en los centros privados. Parte de esta densidad diferencial está relacionada con la mayor dispersión territorial de los centros públicos, que atienden a amplias zonas rurales, en tanto que los privados acusan una mayor concentración en áreas urbanas.

En lo que se refiere a dotación de recursos humanos, también se expresan actitudes diferentes ante el ritmo de la matriculación y se observan ciertas diferencias de acuerdo con la titularidad de los centros. Hasta el curso 2006/07, la evolución negativa del volumen de matrícula no supuso disminución alguna de profesorado, antes al contrario, la plantilla de profesores y profesoras experimentó un notable incremento en todos los tipos de centros, permitiendo una reducción de las ratio, hasta alcanzar 13,6 alumnos por profesional docente, la más baja conocida hasta entonces. Esta tendencia, lejos de compensarse con el repunte de la matriculación, se ha reforzado, de tal modo que la ratio ha continuado descendiendo a lo largo del presente bienio, hasta situarse en el curso 2008/09 en 12,87 alumnos y alumnas / profesional docente. No obstante esto, se constata un comportamiento diferente de acuerdo con la titularidad de los centros, de tal modo que en los públicos dicha ratio desciende hasta 12,14, casi cuatro puntos más baja que en los centros privados concertados (16,04). La existencia de estas menores ratios en los centros de titularidad pública puede estar directamente relacionada, entre otras cuestiones, con la dispersión territorial ya aludida, así como con las necesidades derivadas de la integración del alumnado con necesidades educativas especiales y de aquellos colectivos con problemas de integración social (inmigrantes, población de zonas de actuación educativa preferente, residentes en el medio rural).

Adicionalmente, el refuerzo del profesorado por encima del ritmo de matriculación ha venido también impulsado por la adaptación a las nuevas enseñanzas LOE; durante el curso 2007/08 se implantaron en el primer ciclo de Primaria, implicando el refuerzo de las materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, así como la implantación de una lengua extranjera a todo el alumnado de Primer Ciclo. Durante el curso 2008/09 la implantación

se llevó a cabo en el segundo ciclo, implicando un conjunto de medidas de atención a la diversidad: Programas de refuerzo de áreas instrumentales básicas, Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y Programas de Adaptación Curricular.

2.24.A	CENTROS, UNIDADES, PROFESORADO Y ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Curso 2007/08							
	CENTROS			PROFESORADO			UNIDADES	ALUMNADO
	Específicos	Otros (*)	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL		
Público	65	1.924	1.989	10.441	21.561	32.002	19.286	402.635
Concertado	55	425	480	1.917	4.649	6.566	4.553	113.009
Privado	15	32	47	317	490	807	516	13.110
TOTAL	135	2.381	2.516	12.675	26.700	39.375	24.355	528.754

(*) Centros que imparten, además de E. Primaria, otros niveles.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.24.B	CENTROS, UNIDADES, PROFESORADO Y ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Curso 2008/09							
	CENTROS			PROFESORADO			UNIDADES	ALUMNADO
	Específicos	Otros (*)	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL		
Público	59	1.936	1.995	10.947	22.642	33.589	19.481	407.636
Concertado	50	424	474	2.083	4.952	7.035	4.543	112.832
Privado	15	34	49	319	559	878	536	13.499
TOTAL	124	2.394	2.518	13.349	28.153	41.502	24.560	533.967

(*) Centros que imparten, además de E. Primaria, otros niveles.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.25.A	RATIOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA. Curso 2007/08				
	RATIO ALUMNADO/PROFESORADO	RATIO ALUMNADO/UNIDAD			
		1º Ciclo	2º Ciclo	3º Ciclo	TOTAL
Público	12,6	22,3	21,9	21,9	21,1
Concertado	17,2	24,7	24,8	25,5	24,9
Privado	16,2	25,7	25,3	25,3	25,4
TOTAL	13,4	22,9	22,5	22,7	21,9

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.25.B	RATIOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA. Curso 2008/09				
	RATIO ALUMNADO/PROFESORADO	RATIO ALUMNADO/UNIDAD			
		1º Ciclo	2º Ciclo	3º Ciclo	TOTAL
Público	12,1	22,3	22,0	21,8	21,1
Concertado	16,0	24,8	24,8	25,4	24,9
Privado	15,4	25,5	25,2	24,9	25,2
TOTAL	12,9	22,9	22,6	22,6	21,9

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

1.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA

Durante la década de 1990, la etapa de E. Secundaria estuvo sometida a un proceso de reestructuración más profundo y dilatado que la E. Primaria, no culminándose su implantación hasta el curso 2002/03, momento en el que quedó extinguido el COU y finalizaron las últimas promociones de enseñanzas de Formación Profesional de II Grado. En el contexto de esta dilatada transición, su población escolar ha estado sujeta en su conjunto a una disminución de origen demográfico consecuente con lo que venía ocurriendo desde años atrás en E. Primaria, lo que ha provocado que a lo largo de los últimos seis cursos escolares hayan desaparecido por ausencia de demanda en torno a 11.000 plazas en el conjunto de la etapa; y ello pese a la recuperación que ya comienza a observarse en el curso 2008/09 (vid. cuadro 2.03). El escenario previsible para los próximos 8 años será una práctica estabilización del alumnado que cursa el tramo obligatorio de la etapa (12-16 años) y una reducción –del orden del 10%– de la población con 17-18 años, lo que incidirá de modo adverso en los niveles de matriculación de Bachillerato y Formación Profesional (vid. cuadro 2.05).

El equilibrio entre las distintas modalidades y etapas incluidas en la E. Secundaria no se ha alterado sustancialmente a lo largo de los últimos años. Durante el curso 2007/08 y por cada 100 alumnos y alumnas matriculados, en torno a 63 cursaban la ESO, 19 estudiaban Bachillerato y unos 14 se hallaban matriculados en Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, estando el 3% restante matriculado en Programas de Garantía Social, PCPI o cursando la ESPA. Con respecto a la distribución sexual del alumnado, la proporción entre alumnos y alumnas es prácticamente idéntica en la ESO, dado su carácter obligatorio. Esta proporción equilibrada tiende a alterarse en lo relativo a las enseñanzas no obligatorias, de tal modo que la población femenina tiende a ser superior en Bachillerato y Ciclos Formativos e inferior en la ESPA. El mayor desequilibrio se produce en los Programas de Garantía Social y PCPI, donde en torno a 7 de cada 10 alumnos son varones. Tales datos vienen a confirmar una trayectoria escolar más dilatada por parte de las mujeres, que acusan menos el abandono escolar a partir de la finalización de la ESO; por otra parte, su menor presencia relativa en PGS/PCPI y en ESPA parece indicar la existencia de un menor fracaso escolar, lo que sería consecuente con la menor tasa de abandono y mayor presencia relativa en etapas no obligatorias.

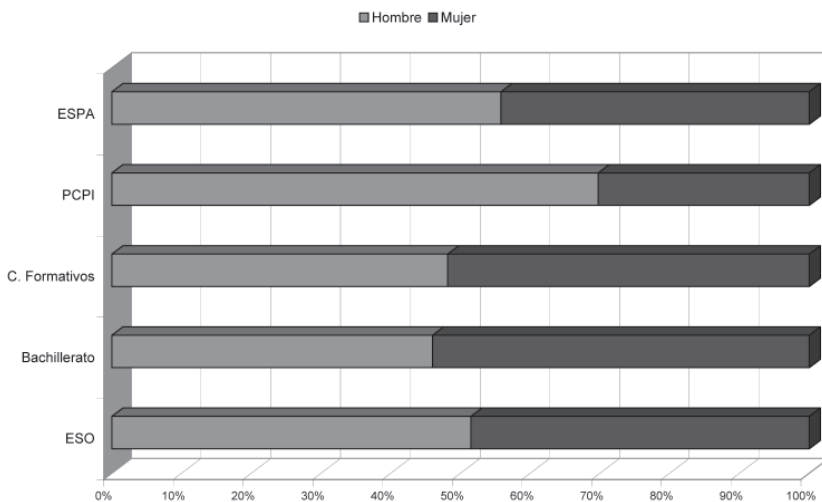
Las novedades del curso 2008/09 respecto a la situación descrita vienen a indicar tendencias ya apuntadas: continúa disminuyendo en términos absolutos y relativos el alumnado de ESO, en tanto que se produce un aumento generalizado en el resto de enseñanzas. Tales modificaciones, sin embargo, no afectan a más allá de un 2% del alumnado, por lo que puede hablarse de una situación de estabilidad. (Cuadros 2.26)

2.26.A

**ALUMNADO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA.
DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ETAPA/NIVEL. Curso 2007/08**

	Hombre	Mujer	% Mujer	TOTAL	% E. Secundaria
ESO	201.913	189.525	48,4	391.438	62,6
Bachillerato	55.132	66.411	54,6	121.543	19,4
C. Formativos	42.619	46.853	52,4	89.472	14,3
P.G.S.	4.007	1.843	31,5	5.850	0,9
E.S.A.	9.195	7.910	46,2	17.105	2,7
TOTAL	312.866	312.542	50,0	625.408	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

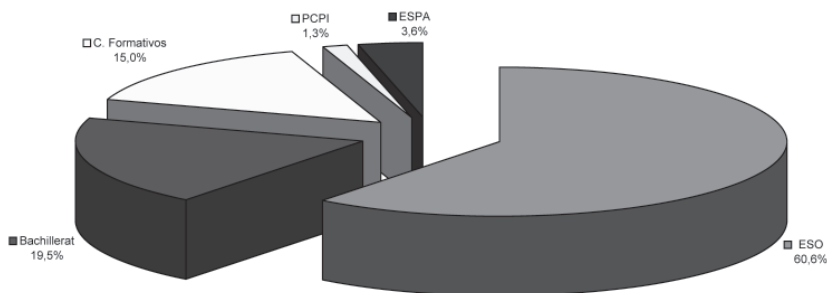


2.26.B

**ALUMNADO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA.
DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ETAPA/NIVEL. Curso 2008/09**

	Hombre	Mujer	% Mujer	TOTAL	% E. Secundaria
ESO	197.220	185.944	48,5	383.164	60,6
Bachillerato	56.747	66.676	54,0	123.423	19,5
C. Formativos	45.595	49.123	51,9	94.718	15,0
P.C.PI.	5.893	2.559	30,3	8.452	1,3
E.S.A.	12.778	10.127	44,2	22.905	3,6
TOTAL	318.233	314.429	49,7	632.662	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



1.3.1. Educación Secundaria Obligatoria

En el año escolar 1999/2000, momento en que quedó implantado con carácter general el último curso de la ESO, los más de 432.000 alumnos y alumnas matriculados suponían ya la práctica totalidad de la población en ese grupo de edad. Dicha cifra marcó, por otra parte, un máximo histórico, dado que desde entonces la etapa ha venido acusando la caída de la natalidad arrastrada desde la E. Primaria. En consonancia con ello, la escolarización en la ESO se caracteriza por un comportamiento descendente; a lo largo del último cuatrienio esta tendencia se ha intensificado si cabe, suponiendo una pérdida acumulada de 20.000 alumnos y alumnas, en torno a un 5% de la población escolar de la etapa. Si tomamos como referencia el curso 2008/09 y las previsiones de crecimiento moderado de la población elaboradas por el Instituto de Estadística de Andalucía, la regresión demográfica en el tramo de edad 13-16 años –que incide directamente sobre la matriculación en la ESO– ya se ha agotado, de modo que la pérdida de población hasta al menos el año 2017 será mínima (vid. cuadro 2.05).

2.27	EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE E. SECUNDARIA. Cursos 2003/04 a 2008/09					
	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
1. ESO	406.492	405.782	403.579	403.109	398.466	391.438
2. Bachillerato (*)	133.749	127.293	123.674	123.307	123.327	121.543
3. Ciclos Formativos Grado Medio	47.072	49.649	50.448	48.768	49.589	50.590
4. Ciclos Formativos Grado Superior	36.014	38.415	38.162	37.281	36.854	38.882
5. PGS / PCPI	6.963	6.612	5.968	5.813	5.855	5.850
6. ESA	13.888	15.722	15.551	15.999	17.663	17.105
TOTAL	644.178	643.473	637.382	634.277	631.754	625.408
Secundaria no obligatoria (2+3+6)	194.709	192.664	189.673	188.074	190.579	189.238
% Secundaria no obligatoria sobre Total ESO	47,9	47,5	47,0	46,7	47,8	48,3
% Bachillerato sobre total Secundaria no obligatoria	68,7	66,1	65,2	65,6	64,7	64,2
% FP de Grado Medio sobre total Secundaria no obligatoria	24,2	25,8	26,6	25,9	26,0	26,7

(*) Incluye modalidad presencial y a distancia.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

El fenómeno comentado no constituye algo singular de la población escolar andaluza, sino que afecta a toda España, si bien con matices diferenciales en cada comunidad autónoma, en función de su particular estructura demográfica y su componente inmigratorio. A este respecto, Andalucía se caracteriza por contar con un mayor volumen de población en el tramo 12-15 años, lo que impone un esfuerzo educativo comparativamente mayor (vid. cuadro 2.06). De acuerdo con los datos demográficos correspondientes a 2009, cuenta con el 20,8% de la población española en este tramo de edad, tres puntos por encima de su participación demográfica global. Traducido en cifras escolares, puede señalarse que en Andalucía es necesario escolarizar en la

ESO a unos 43 alumnos y alumnas por cada mil habitantes, en tanto que en el resto de España esta cifra no rebasa los 36, evidenciándose una sobrecarga escolar para la etapa que puede cifrarse en más de 60.000 alumnos y alumnas potenciales. Los datos de matriculación efectiva correspondientes al curso 2007/08 avalan esta afirmación, al reflejar la existencia en Andalucía de 48 alumnos y alumnas de ESO por cada mil habitantes, frente a 38 en el resto de España (vid. cuadro 2.08).

De las 391.438 personas matriculadas en la ESO en el curso 2007/08, el 75,4% recibía formación en centros de titularidad pública, correspondiendo a las enseñanzas concertadas y no concertadas un 21,7% y 2,8% respectivamente. Con respecto a la media española, el sector público se situaba en 9 puntos por encima, incrementándose la diferencia casi tres puntos más si la comparación se establece con el resto de las comunidades autónomas. En una relación inversa se sitúa la matriculación en régimen de concierto (21,7% en Andalucía y 32,9% en el resto de España), en tanto que el alumnado matriculado en centros no concertados se mantiene en una proporción más cercana a la media española (2,8% y 3,5%, respectivamente). Tal y como se señaló con anterioridad, esta estructura en cuanto a titularidad no es un fenómeno específico de Andalucía, antes al contrario, existen algunas comunidades autónomas donde el peso del sector público es mayor, definiendo un mapa escolar donde se aprecian notables diferencias a este respecto entre las áreas del sur-oeste y norte-este de España. (Cuadro 2.28)

La red que atiende al alumnado de ESO estaba constituida en el curso 2008/09 por 1.656 centros educativos que impartían primer y segundo curso y 1.323 con tercero y cuarto, produciéndose con respecto a los años anteriores variaciones mínimas. El hecho viene a indicar una práctica estabilización de la red de atención educativa a este alumnado, que incluye tanto Institutos de E. Secundaria como Colegios Públicos de E. Primaria, especialmente de titularidad pública. En efecto, la red pública cuenta aún con unos 350 centros de Primaria donde se imparte el primer y segundo curso de la ESO, en tanto que en los centros privados tiende a impartirse la totalidad de la etapa de la ESO en un único centro. La tendencia de los últimos cursos viene siendo, en cualquier caso, el traslado progresivo de estos grupos hacia centros específicos de Secundaria; de ahí la aparente disminución de centros que se observa entre ambos cursos. Puede concluirse, por ello, que la disminución de alumnado no está implicando reajustes a la baja en la red de centros, antes al contrario, puede estar facilitando la especialización de los mismos. (Cuadro 2.29)

**ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA,
SEGÚN TITULARIDAD DE CENTRO. DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES.
Curso 2007/08 (en %)**

	E.S.O.	Programas de Garantía Social	Bachillerato	Ciclos Formativos de FP		Enseñanzas a distancia (1)
				Grado Medio	Grado Superior	
CENTROS PÚBLICOS						
Andalucía	75,4	72,4	80,1	72,3	81,9	97,4
Aragón	63,5	68,6	70,2	68,9	69,9	100,0
Asturias (Principado de)	65,2	57,5	74,3	75,6	81,9	100,0
Baleares (Illes)	60,8	88,5	72,5	83,8	89,6	100,0
Canarias	76,1	99,4	84,1	93,4	95,0	81,0
Cantabria	62,2	61,9	81,4	66,5	74,5	100,0
Castilla y León	63,7	51,7	74,9	68,3	73,7	97,5
Castilla-La Mancha	80,8	78,4	88,7	86,4	91,1	100,0
Cataluña	59,1	60,5	61,7	70,9	70,3	100,0
Comunidad Valenciana	67,2	63,8	76,2	70,8	83,5	100,0
Extremadura	76,9	88,4	85,0	86,9	93,5	100,0
Galicia	69,6	82,4	83,8	80,8	84,7	100,0
Madrid (Comunidad de)	52,6	66,3	56,2	73,6	74,5	100,0
Murcia (Región de)	72,0	74,7	86,4	74,8	87,9	100,0
Navarra (Comunidad Foral de)	60,5	61,3	64,4	75,6	74,6	100,0
País Vasco	44,0	55,0	50,7	56,7	49,4	100,0
Rioja (La)	64,4	61,7	76,2	68,7	91,5	100,0
Ceuta	70,7	52,0	91,8	100,0	100,0	100,0
Melilla	89,2	100,0	95,7	100,0	100,0	100,0
TOTAL ESPAÑA	66,1	68,6	72,4	74,0	77,7	95,7
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	63,6	68,0	70,5	74,5	76,8	95,3
CENTROS PRIVADOS - ENSEÑANZA CONCERTADA						
Andalucía	21,7	27,6	6,8	25,9	13,3	0,0
TOTAL ESPAÑA	30,5	31,3	10,8	23,1	16,9	0,0
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	32,9	31,9	11,8	22,4	17,6	0,0
CENTROS PRIVADOS - ENSEÑANZA NO CONCERTADA						
Andalucía	2,8	0,0	13,1	1,8	4,8	2,6
TOTAL ESPAÑA	3,4	0,1	16,8	2,9	5,4	4,3
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	3,5	0,1	17,7	3,2	5,6	4,7

(1) Incluye al alumnado de Bachillerato y C.F. de FP que cursan estudios en la modalidad de enseñanzas a distancia.
Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2007/08.

	CURSO 2007/08				CURSO 2008/09			
	Público	Concertado	NO Concertado	TOTAL	Público	Concertado	NO Concertado	TOTAL
E.S.O. I	1.203	415	48	1.666	1.192	414	50	1.656
E.S.O. II	855	415	46	1.316	860	414	49	1.323
Bachillerato	548	50	115	713	550	50	117	717
Bachillerato Adultos	91			91	91			91
Bachillerato a Distancia	10			10	10			10
C.F.G.M.	435	93	25	553	443	92	22	557
C.F.G.M Adultos	22			22	22			22
C.F.G.M. a Distancia	1			1	1			1
C.F.G.S.	327	42	37	406	326	42	40	408
C.F.G.S Adultos	16			16	15			15
C.F.G.S a Distancia	10		3	13	10	1	4	15
P.G.S. / P.C.PI.	283	59		342	334	67		401
E.S.A.	153			153	161			161
E.S.A. a Distancia	10			10	10			10

(*) Los centros no deben ser sumados, dado que un mismo centro puede impartir más de una enseñanza.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Lo que sí se ha producido, por el contrario, es una discreta disminución de los grupos escolares, que acusan una mayor elasticidad respecto a las fluctuaciones de alumnado y constituyen, a su vez, un indicador más preciso de la oferta educativa y de su nivel de calidad. Entre los cursos 2007/08 y 2008/09 se ha producido una disminución de 183 grupos, afectando principalmente a los dos primeros cursos de la etapa y a los centros públicos. Dicho descenso es escasamente relevante en un conjunto que se aproxima a las 15.000 unidades; pero, además, la aminoración de las unidades ha sido algo menor que la experimentada por el alumnado, de tal modo que la ratio alumnado/grupo viene descendiendo ligeramente a lo largo de los últimos años, hasta situarse en 25,7 en el último de los cursos considerados. Ha de tenerse en cuenta, a este respecto, que la implantación de las nuevas enseñanzas LOE incide directamente en refuerzos adicionales de personal docente y agrupaciones más flexibles. Durante el curso 2007/08 se implantaron en 1º y 3º de ESO las nuevas enseñanzas LOE, implicando el refuerzo de las materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, así como la generalización a todos los centros de los Programas de Diversificación Curricular a partir del tercer curso. En el año 2008/09 se completó la implantación con el 2º y 4º curso, incluyéndose por primera vez en el horario semanal del alumnado dos horas en el primer curso y una hora en el segundo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro. Adicionalmente, otras actuaciones vinculadas, por ejemplo, al Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, suponen un incremento de la oferta educativa y del personal docente, al impulsar los proyectos de coeducación y la asignatura “Cambios sociales y género”, que es de oferta obligatoria a partir del curso 2008/09 y se imparte en 1º, 2º y 3º de ESO. (Cuadro 2.30)

**GRUPOS EN SECUNDARIA SEGÚN TITULARIDAD
TIPOS DE ENSEÑANZAS IMPARTIDAS (*)**

	CURSO 2007/08				CURSO 2008/09			
	Público	Concertado	NO Concertado	TOTAL	Público	Concertado	NO Concertado	TOTAL
E.S.O. I	6.632	1.506	175	8.313	6.461	1.505	176	8.142
E.S.O. II	5.098	1.512	172	6.782	5.075	1.517	179	6.771
BACHILLERATO	3.247	270	569	4.086	3.238	270	571	4.079
Diurno	2.929	270	569	3.768	2.898	270	571	3.739
Adultos	318			318	340			340
C.F.G.M.	1.905	521	68	2.494	2.057	615	66	2.738
Diurno	1.839	521	68	2.428	1.995	615	66	2.676
Adultos	66			66	62			62
C.F.G.S.	1.464	216	112	1.792	1.523	221	116	1.860
Diurno	1.398	216	112	1.726	1.460	221	116	1.797
Adultos	66			66	63			63
P.G.S./P.C.P.I.	360	93		453	410	104		514
E.S.A.	294			294	333			333

(*) No se han considerado los grupos de las enseñanzas a distancia.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

1.3.2. Programas de cualificación profesional inicial

Los Programas de Garantía Social fueron establecidos en su día como programas de recuperación formativa que facilitarían la reincorporación al sistema educativo y, sobre todo, como una alternativa formativa al fracaso escolar, impidiendo que el alumnado que abandonaba la ESO sin titulación desembocara en el mundo laboral sin ningún tipo de cualificación concreta. Sin embargo, las nuevas características de la sociedad andaluza hacían necesaria la revisión y desarrollo de las disposiciones sobre esta materia. La Orden de 1 de abril de 2002 estableció, así, ciertas modificaciones alentadoras, toda vez que organizaba su currículum de un modo más exhaustivo y definía nuevos contenidos –introducción de las TIC y conexión con módulos profesionales de FPE– tendentes a facilitar el tránsito al mundo laboral y/o a ulteriores estudios profesionalizadores. Los nuevos Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional iban destinados a jóvenes menores de 21 años que cumplieran al menos 16 el año natural de iniciación del programa y no poseyeran titulación académica alguna o a jóvenes menores de 22 años que, cumpliendo al menos 16 años en el año natural de iniciación del programa, carecieran de titulación académica y poseyeran el correspondiente certificado de discapacidad.

Una de las novedades introducidas en su momento fue la disminución de la ratio, determinando un tope máximo de 20 personas. Por otra parte, sus contenidos atendían dos ámbitos complementarios de formación, en consonancia con los objetivos propuestos: un ámbito general –compuesto por Formación Básica, Orientación y Tutoría– y otro profesionalizador, que

comprendía las actividades prácticas y los conocimientos técnicos conducentes a la adquisición de la competencia profesional necesaria para ocupar un puesto de trabajo relacionado con el perfil profesional correspondiente. Tales programas contaban con una duración máxima de 960 horas, equivalente a un curso escolar, impartándose básicamente en Institutos de Educación Secundaria de titularidad pública y centros concertados, que han venido acogiendo a más del 90% de este alumnado.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, vino a modificar sensiblemente la orientación y estructura de esta oferta educativa, al considerar que los objetivos de los nuevos programas de cualificación profesional inicial habrán de ser ampliar las competencias básicas del alumnado para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas, permitir que alcance las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno y, por último, abrir posibilidades reales para una inserción sociolaboral satisfactoria.

En consonancia con ello, el Decreto 231/2007, de 31 de julio, sobre ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, establece en su artículo 22 la puesta en marcha de estos programas, destinados fundamentalmente a los jóvenes mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Por su parte, la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial, los considera en una doble vertiente: como una medida de atención a la diversidad que contribuya a evitar el abandono escolar previo a la finalización de la ESO y, simultáneamente, como una fórmula que abra nuevas expectativas de formación y una vida laboral cualificada a aquellos jóvenes desescolarizados que se encuentran en situación de desventaja sociolaboral y educativa, manteniendo abierta, al mismo tiempo, la posibilidad de obtención de la titulación básica. Para ello, establece los tres tipos de módulos que integran los programas: módulos específicos (que desarrollan las competencias del perfil profesional), módulos formativos de carácter general (posibilitan el desarrollo de las competencias básicas y favorecen la transición desde el sistema educativo al mundo laboral) y módulos de carácter voluntario conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Cuentan con duración mínima de 1.800 horas, distribuidas en dos cursos académicos.

A lo largo del bienio y en virtud de la puesta en marcha de los nuevos programas, las cifras de alumnado han experimentado una notoria progresión, del orden del 29%, rompiendo con el suave descenso a que venían sometidos los Programas de Garantía Social durante los últimos cursos. Del mismo modo, la red de centros que los oferta se ha densificado algo más, pasando de 342 a 401. Por su parte, los grupos no han experimentado un crecimiento paralelo al del alumnado, dado que los existentes tenían una ratio muy baja y han permitido absorber una parte del crecimiento sin necesidad de nuevas unidades. De hecho, la ratio alumnado/grupo entre el curso 2007/08 y siguiente pasó de 14,5 a 16,5, manteniéndose por debajo de 20 alumnos y alumnas por grupo establecido como máximo.

Pese al crecimiento experimentado y a su doble condición de medida de atención a la diversidad y vía alternativa de formación/profesionalización, el volumen de alumnos y alumnas matriculado (dos tercios y un tercio respectivamente) no constituyen sino una fracción de la población escolar matriculada en ESO: 2,2% del alumnado de la etapa, frente a 1,6% en el curso 2006/07. La cifra viene a indicar que los nuevos programas no constituyen aún sino una opción más entre el repertorio de medidas educativas destinadas a proponer alternativas formativas al fracaso escolar y promover la recuperación formativa del alumnado que no logra obtener la titulación al terminar su escolarización obligatoria. Y, en ese sentido, cabe señalar que la Educación Secundaria orientada a personas adultas (ESPA) parece estar constituyendo una opción que, a juzgar por el crecimiento del alumnado, puede ser una medida complementaria de estos programas.

2.31	ALUMNADO MATRICULADO EN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL Y PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR MODALIDAD								
	CURSO 2007/08. PGS						CURSO 2008/09. PCPI		
	EN CENTROS			EN ACTUACIONES			EN CENTROS		
	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Alumnos	Alumnas	TOTAL
Almería	211	69	280	44	19	63	372	96	468
Cádiz	863	373	1.236	35	31	66	1.100	549	1.649
Córdoba	425	212	637	69	39	108	707	333	1.040
Granada	520	238	758	14	23	37	634	250	884
Huelva	274	93	367	65	58	123	416	146	562
Jaén	270	101	371	16	3	19	369	146	515
Málaga	634	326	960	32	48	80	1.070	488	1.558
Sevilla	810	431	1.241	158	61	219	1.225	551	1.776
Público	3.103	1.371	4.474	172	150	322	4.694	1.914	6.608
Concertado	904	472	1.376	261	132	393	1.199	645	1.844
TOTAL	4.007	1.843	5.850	433	282	715	5.893	2.559	8.452

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Otra de las novedades del bienio ha sido el mayor reforzamiento de la oferta pública de estas enseñanzas, que pasa del 73% al 78%, correspondiéndose con una disminución equivalente en los centros concertados, que acogerían al resto del alumnado.

Un último aspecto a destacar es la transformación en lo que a tipo de oferta educativa se refiere. Si hasta el curso 2007/08 las especialidades ofertadas se situaban en torno a 30 en el conjunto de Andalucía, la nueva regulación de los PCPI obliga a ofertar especialidades incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, lo que ha supuesto una reducción del orden del 40% de las mismas respecto al año anterior. En realidad, esta aparente contracción no es tal, dado que las áreas que contaban con mayor volumen de alumnado se han mantenido y son las que más siguen demandándose. Por otra parte, la necesaria dispersión territorial de la

oferta de programas y el volumen relativamente escaso de alumnado dificultan que un centro pueda ofertar más de dos especialidades, tendiendo a hacerlo en aquellas que son más solicitadas o para las que cuentan con un personal específico.

Durante el curso 2007/08, las especialidades de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas, Auxiliar de oficina y Ayudante de mantenimiento de vehículos reunían al 50% del alumnado, porcentaje muy similar al del año siguiente. Las especialidades con mayor implantación –salvo la referente a Servicios auxiliares de oficinas tenían un perfil masculino muy definido: Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión, Mantenimiento básico de edificios, Ayudante de reparación de vehículos, etc. El fenómeno, en cualquier caso, se vincula con la mayor proporción de alumnos que de alumnas y se compensa parcialmente a través de especialidades que cuentan con menos matrícula total, pero que son cursadas por un alumnado predominantemente femenino (Auxiliar dependiente de comercio, Auxiliar de peluquería, Auxiliar de jardín de infancia, etc.).

Durante el curso 2008/09, la oferta total en centros sostenidos con fondos públicos se concretó en 509 Programas correspondientes a 19 perfiles profesionales diferentes. Las especialidades

2.32.B	ALUMNADO DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES. CURSO 2008/09				
	Público	Privado	Alumnos	Alumnas	TOTAL
Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria	53	19	62	10	72
Auxiliar de alojamientos	53		24	29	53
Auxiliar de fabricación mecánica	312	97	396	13	409
Auxiliar de informática	758	143	602	299	901
Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	1.097	467	1.492	72	1.564
Auxiliar de oficina	1.483	721	927	1.277	2.204
Auxiliar de peluquería	285	75	21	339	360
Auxiliar de servicios de restauración	83	36	72	47	119
Auxiliar de tapicería y entelados	17		9	8	17
Auxiliar en operaciones de acabado y pintura	193		165	28	193
Auxiliar en técnicas estéticas	46	20	1	65	66
Auxiliar en viveros, jardines y parques	535	60	467	128	595
Ayudante de albañilería	46		32	14	46
Ayudante de carpintería	226		210	16	226
Ayudante de cocina	370	13	229	154	383
Ayudante de fontanería y climatización	471	39	484	26	510
Ayudante de mantenimiento de vehículos	542	154	682	14	696
Reparador de calzado y marroquinería y realización de pequeños artículos de guarnicionería	38		18	20	38
TOTAL	6.608	1.844	5.893	2.559	8.452

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

que son cursadas indistintamente por alumnos y alumnas constituyeron las opciones mayoritarias (Auxiliar de oficina, Auxiliar de informática, ayudante de cocina, etc.). De todo ello parece deducirse que la concentración de la oferta de especialidades ha supuesto una mejor agrupación de las mismas y una mejor conexión con salidas profesionales viables en el mercado de trabajo, promoviendo una distribución algo más homogénea del alumnado entre las mismas.

2.32.A	ALUMNADO DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL EN CENTROS EDUCATIVOS. DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES. CURSO 2007/08				
	Público	Privado	Alumnos	Alumnas	TOTAL
Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería	22		12	10	22
Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas	61	56	29	88	117
Auxiliar de Carpintería	141		130	11	141
Auxiliar de Imprenta Rápida y Manipulados		23	14	9	23
Auxiliar de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	718	361	1.028	51	1.079
Auxiliar de Jardín de Infancia		61	1	60	61
Auxiliar de Mecanizado de la Madera	11		9	2	11
Auxiliar de Peluquería	237	84	33	288	321
Auxiliar de Refrigeración y Climatización	19		19		19
Auxiliar de Soldadura	141	70	207	4	211
Auxiliar de Transportes Sanitarios	59	29	41	47	88
Auxiliar de Viveros y Jardines	252	36	229	59	288
Auxiliar Dependiente de Comercio	260	7	76	191	267
Ayudante de Carrocería	40		40		40
Ayudante de Cocina	253		147	106	253
Ayudante de Reparación de Vehículos	406	135	533	8	541
Ayudante de Restaurante y Bar	74		50	24	74
Fontanero	98		97	1	98
Herrero y Forjador Agrícola	10		10		10
Operario de Actividades Forestales	6		4	2	6
Operario de Alfarería Cerámica	42	8	30	20	50
Operario de Calderería	19		19		19
Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio	67	18	85		85
Operario de Cultivos Hortícolas	38	7	33	12	45
Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares	26		25	1	26
Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria	14		8	6	14
Operario de Mantenimiento Básico de Edificios	466	53	464	55	519
Operario Maquinista de Confección Industrial	14	8	8	14	22
Pintor Empapelador	13		13		13
Reparador de Calzado y Marroquinería	6		3	3	6
Servicios Auxiliares de Oficina	948	420	602	766	1.368
Tapicero	13		8	5	13
TOTAL	4.474	1.376	4.007	1.843	5.850

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

1.3.3. Bachillerato

Tras la definitiva implantación durante el curso 2001/02 del nuevo Bachillerato, la configuración de esta etapa se mantuvo estable hasta el curso 2008/09, una vez que entró en vigor el nuevo modelo previsto en la LOE. El Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía, desarrolla la legislación básica estatal y establece la reglamentación autonómica de los planes de estudio, flexibilizando e incrementando las opciones para cursar Bachillerato con el fin de facilitar la permanencia del alumnado y elevar las tasas de titulados. La aplicación de este Decreto se ha realizado progresivamente a lo largo de dos años académicos: 2008/09 en el primer curso y 2009/10 en el segundo.

Una de las principales novedades se ha concretado en los contenidos, de tal modo que las nuevas enseñanzas de Bachillerato se organizan en tres modalidades, refundiéndose en la modalidad de Ciencias y Tecnología los anteriores Bachillerato Tecnológico y Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Respecto a los planes de estudio, se introduce una nueva asignatura en las materias comunes y diversas asignaturas optativas.

En el contexto de estas modificaciones normativas, la oferta educativa se concretó durante el curso 2007/08 en la autorización de 8 nuevas modalidades (4 de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y 4 de Humanidades y Ciencias Sociales) y en el curso siguiente en la autorización a 4 nuevos centros para impartir la nueva modalidad de Ciencias y Tecnología y otros 4 en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. También en ese curso se adaptó a la LOE la regulación del bachillerato para personas adultas, ampliándose la oferta de enseñanza presencial en 7 institutos de educación secundaria. En cuanto a la modalidad de enseñanza semipresencial, pasó a impartirse en un total de 30 centros, con un incremento de 20 centros respecto al curso anterior.

Por su parte, la demanda efectiva de las distintas modalidades —expresada a través de los grupos constituidos— ha experimentado ciertos cambios en su entidad y distribución. En primer lugar, se produce una discreta disminución de los grupos de bachillerato diurno, en contraste con la estabilidad de los que atienden al bachillerato de adultos y a distancia; en cualquier caso, dada la abrumadora presencia de la modalidad diurna en el conjunto —en torno al 90%— se produce una ligera disminución de los grupos totales, que no se corresponde con la estabilidad e, incluso, ligero crecimiento experimentado por el alumnado, que recupera en el curso 2008/09 los niveles del año 2006/07. Como contrapartida, se ha producido un discreto avance en la red de centros educativos que ofertan estas enseñanzas, motivado por la incorporación de nuevos centros públicos; con respecto al curso 2006/07, dicha red se ha incrementado con ocho nuevos centros, ascendiendo en el curso 2008/09 a 717.

La distribución de los grupos de acuerdo con las distintas modalidades de Bachillerato constituye otro indicador de las preferencias que manifiesta el alumnado andaluz en esta etapa. Du-

rante el curso 2007/08, se hallaban matriculadas en las distintas modalidades y cursos un total de 121.501 personas, de las que el 54,6% eran alumnas. Con respecto al periodo inmediato anterior, continuó descendiendo la población escolar de bachillerato, si bien en una proporción que no llegaba a alcanzar el 2%. Buena parte de esta pérdida se ha recuperado en el curso 2008/09, rompiendo con la tendencia regresiva que venía caracterizando los últimos años y que ha supuesto desde el curso 2002/03 una pérdida de matrícula superior a las 10.000 personas.

El alumnado de Bachillerato constituía en el curso 2007/08 el 7,5 % de la población escolar no universitaria y el 19,4% de los alumnos y alumnas que cursaban E. Secundaria. La estabilidad en la matrícula que caracteriza ambos cursos ha supuesto un incremento mínimo de la participación en el conjunto de la E. Secundaria durante el curso 2008/09 (19,5%), si bien se acentúa su pérdida de peso en el conjunto de enseñanzas no universitarias (7,2%) (vid. cuadro 2.01). Pese a ello, el Bachillerato continúa siendo la opción mayoritaria para el alumnado que accede a las enseñanzas no obligatorias una vez obtenido el título de Graduado en E. Secundaria, aunque las distancias van acortándose progresivamente a favor de otras opciones. Entre los cursos 2002/03 y 2008/09, la proporción de alumnado de Bachillerato en relación con la población que cursa estudios de E. Secundaria no obligatoria ha pasado del 68,7% al 61,7%; si la comparación se establece exclusivamente entre la opción bachillerato y los Ciclos formativos de Grado Medio, la proporción de los que cursan bachillerato desciende durante el mismo periodo desde el 74% al 69,7%. Aun así, la preferencia por el Bachillerato continúa siendo una característica estable de la población escolar que cursa modalidades de Secundaria no obligatoria (vid. cuadro 2.27).

Con respecto a las características del alumnado que lo cursa, ha de destacarse la importante presencia de las alumnas en el conjunto de la población escolar, contando con una participación global que viene situándose entre el 54% y 55% en los últimos cursos; esta presencia es tanto más relevante si tenemos en cuenta que en estos tramos de edad existen más hombres que mujeres. Las preferencias de las alumnas, de acuerdo con las distintas modalidades, se orientan hacia el Bachillerato de Artes y el de Humanidades y Ciencias Sociales, donde su presencia se situaba en torno al 61% durante el curso 2007/08. En cambio, la participación por sexo era más equilibrada en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (48,5% de alumnas) y más desequilibrada a favor de los alumnos en el Bachillerato Tecnológico, donde sólo el 21,1% del alumnado eran mujeres. La reagrupación de modalidades en el curso 2008/09 no ha modificado sensiblemente esta relación, si bien consolida una clara preeminencia de las alumnas en las modalidades de Artes y Humanidades/Ciencias Sociales (en torno al 60%) y una participación algo más paritaria en Ciencias/Tecnología (45,6% de presencia de la mujer).

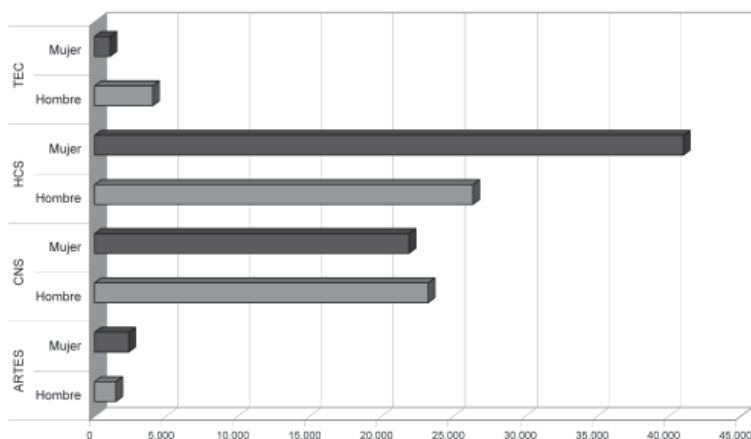
Si atendemos a su distribución de acuerdo con la titularidad del centro, la presencia femenina está algo más consolidada en los centros públicos, donde el 54,6% del alumnado está constituido por mujeres, frente a un 53% en los privados concertados y 50% en los no concertados (curso 2008/09). (Cuadros 2.33)

2.33.A

**ALUMNADO DE BACHILLERATO.
DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD, SEXO Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS.
Curso 2007/08**

	ARTES		CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		TECNOLOGÍA		TOTAL (1)		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	% Mujer
Público	1.468	2.351	17.765	16.881	22.144	34.982	2.943	743	44.320	54.957	55,4
Concertado	17	22	1.661	1.662	1.372	2.318	615	213	3.665	4.215	53,5
No Concertado	2	6	3.808	3.364	2.828	3.720	490	126	7.128	7.216	50,3
TOTAL	1.487	2.379	23.234	21.907	26.344	41.020	4.048	1.082	55.113	66.388	54,6

(1) Faltan por incluir 42 alumnos/as de Bachillerato Internacional en la provincia de Sevilla, en régimen diurno.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



2.33.B

**ALUMNADO DE BACHILLERATO.
DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD, SEXO Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS.
Curso 2008/09**

	ARTES			CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (1º Bac.)			HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
	Hombre	Mujer	% Mujer	Hombre	Mujer	% Mujer	Hombre	Mujer	% Mujer
Público	1.510	2.481	62,2	10.703	9.094	45,9	23.444	34.917	59,8
Concertado	15	25	62,5	1.198	926	43,6	1.424	2.317	61,9
No Concertado	6	3	33,3	2.242	1.826	44,9	2.732	3.616	57,0
TOTAL	1.531	2.509	62,1	14.143	11.846	45,6	27.600	40.850	59,7

	TECNOLOGÍA (2º Bac.)			CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD (2º Bac.)			TOTAL (1)		
	Hombre	Mujer	% Mujer	Hombre	Mujer	% Mujer	Hombre	Mujer	% Mujer
Público	1.334	329	19,8	8.918	8.480	48,7	45.909	55.301	54,6
Concertado	273	104	27,6	808	808	50,0	3.718	4.180	52,9
No Concertado	303	76	20,1	1.811	1.655	47,7	7.094	7.176	50,3
TOTAL	1.910	509	21,0	11.537	10.943	48,7	56.721	66.657	54,0

(1) No se incluyen 46 alumnos/as de Bachillerato Internacional.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

El comportamiento de la matriculación en Andalucía no es, en cualquier caso, muy diferente al que caracteriza al conjunto de España, si bien con matizaciones. En primer lugar, se han acortado las diferencias en cuanto a presencia del Bachillerato en el conjunto de las Enseñanzas de Régimen General; si durante el curso 2004/05 la media del resto de las comunidades autónomas era superior en 7 décimas a la andaluza, en el año 2008/09 encontramos en un nivel de presencia más equilibrado (8,2 y 8,5 respectivamente). Aun cuando estas y otras diferencias vienen disminuyendo a lo largo de los últimos cursos, continúan existiendo ciertas singularidades en la situación andaluza, especialmente en lo relativo a las preferencias por los itinerarios posibles al terminar la Secundaria Obligatoria. Si se considera, por ejemplo, la ratio de alumnado que cursa Bachillerato con relación al matriculado en ESO, Andalucía se mantiene aún tres puntos porcentuales por debajo de la media del resto de las Comunidades autónomas, lo que viene a indicar que un mayor porcentaje de alumnado de ESO opta por otros estudios distintos al Bachillerato o abandona el sistema educativo. En efecto, la ratio de alumnado matriculado en C.F. de Grado Medio sobre el que opta por Bachillerato —43 alumnos por cada 100 que cursan bachillerato en Andalucía frente a 39,7 en el resto de las comunidades— viene a indicar también que hay un mayor porcentaje de población escolar que opta por la Formación Profesional al terminar la ESO.

El resultado de todo ello es un menor peso específico del alumnado de bachillerato en relación con el conjunto de la población existente en ese tramo de edad. Por cada mil alumnos y alumnas andaluces que cuentan con 16-18 años, 418 cursan el bachillerato y 180 se halla matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio. En tanto que la proporción de estudiantes de Formación Profesional es prácticamente idéntica a la que se da en el resto de España, se produce en Andalucía un déficit de unos 40 alumnos y alumnas por cada mil habitantes con relación al resto del país, lo que viene a suponer unas 12.000 personas menos. Ello no significa que el esfuerzo educativo que se realiza en esta etapa sea menor, toda vez que el déficit de alumnado estimado se compensa ampliamente con el mayor volumen de población escolar por cada mil habitantes (15 alumnos y alumnas en Andalucía frente a 13 en el resto de España), lo que arrojaría un superávit cercano a las 16.000 personas.

2.34

ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE FP.
Curso 2008/2009

	POBLACIÓN 16-18	BACHILLERATO (1)			CICLOS FORMATIVOS G. MEDIO (1)			CFGM/ BAC
		Total	Alumnado / 1000 Hbts	% E.R.G.	Total	Alumnado / 1000 Hbts	% E.R.G.	
ANDALUCÍA	297.516	124.498	418	8,2	53.603	180	3,6	43,1
TOTAL ESPAÑA	1.399.918	628.741	449	8,4	253.756	181	3,4	40,4
RESTO ESPAÑA (sin Andalucía)	1.102.402	504.243	457	8,5	200.153	182	3,4	39,7

(1) Incluye modalidades presencial y a distancia.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Avances curso 2008-2009. INE, Padrón 2009. Elaboración propia.

Otra de las singularidades que caracteriza al bachillerato en Andalucía radica en su distribución de acuerdo con la titularidad de los centros que la imparten. El porcentaje de alumnado que cursaba sus estudios en centros públicos durante el curso 2005/06 era en Andalucía del 81,6%, frente al 71,9% de media del resto de España; dos años después la situación es prácticamente idéntica (80,1% y 70,5% respectivamente), indicando una gran estabilidad en la red y una tendencia decreciente del sector público muy matizada (vid. cuadro 2.28). El dato sitúa a Andalucía en una posición media-alta de una tabla compuesta por valores muy polarizados, donde coexisten comunidades con un peso de los centros públicos superior al 85% (Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia) y otras donde esta presencia queda reducida a valores inferiores al 65%, como en Madrid y País Vasco. Tal singularidad viene motivada no sólo por la menor entidad de las enseñanzas en régimen de concierto, sino por el menor peso específico que tienen los centros privados no concertados.

Tales preferencias se producen en un sistema caracterizado por una evidente descompensación en cuanto a las demandas de especialización, que viene agravándose paulatinamente a lo largo de los últimos cursos. De las cuatro modalidades de Bachillerato existentes hasta el curso 2007/08, algo más de la mitad de los alumnos cursan la de Humanidades y Ciencias Sociales; le sigue en preferencias el Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, que viene disminuyendo ligeramente su participación con respecto a cursos anteriores (37,2% en el curso 2007/08). Frente a estas dos grandes opciones, las modalidades de Artes y Tecnológico ocupaban en el curso 2007/08 un papel marginal en la demanda de escolarización, no acogiendo entre ambas ni siquiera a uno de cada diez alumnos que cursa el Bachillerato. De acuerdo con los datos de cursos anteriores, este comportamiento se muestra muy estable, obedeciendo en parte a la especificidad de los Bachilleratos Tecnológico y de Artes, que responden a finalidades profesionales o estudios superiores muy específicos, frente a las más amplias posibilidades que ofrecen las dos modalidades más demandadas. En cualquier caso, la reestructuración de las modalidades de Bachillerato y la creación de una gran área de ciencias y tecnología no parece, por el momento, haber modificado este desequilibrio en las preferencias.

2.35	ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO. DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD (2005-2009)							
	CURSO 2005/06		CURSO 2006/07		CURSO 2007/08		CURSO 2008/09	
	TOTAL	% Modalidad	TOTAL	% Modalidad	TOTAL	% Modalidad	TOTAL	% Modalidad
Artes	4.259	3,5	4.021	3,3	3.866	3,2	4.040	3,3
Humanidades y Ciencias Sociales	66.805	54,2	67.961	55,1	67.364	55,4	68.450	55,5
Ciencias de la Naturaleza y la Salud	46.493	37,7	45.872	37,2	45.141	37,2	50.888	41,2
Tecnología	5.695	4,6	5.427	4,4	5.130	4,2		
TOTAL	123.252	100,0	123.281	100,0	121.501	100,0	123.378	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Una última característica de la etapa es la especialización exclusiva de los centros privados y concertados en el Bachillerato diurno, en tanto que son los centros públicos los únicos en ofertar las modalidades alternativas de Bachillerato de Adultos y a Distancia. El turno diurno es claramente mayoritario, aproximándose al 87% de la matrícula, pero con tendencia a perder peso. El Bachillerato de Adultos, tras experimentar una cierta progresión en los cursos 2003/04 y siguiente, ha retrocedido ligeramente hasta situarse en una cifra estabilizada en unos 10.000 alumnos, que suponen en torno al 8% de la población escolar de la etapa. La modalidad a distancia, impartida a través de los Institutos Provinciales de Educación Permanente, sí ha continuado experimentando una cierta progresión en el último quinquenio, pasando del 3,2% al 5,7% del alumnado a lo largo de los últimos cuatro cursos. A pesar de su todavía escasa entidad, constituye una vía de continuidad escolar para los alumnos y alumnas que terminan la ESPA o para aquellos y aquellas que desean reincorporarse al sistema educativo mediante la modalidad a distancia. Para cubrir estas necesidades, la oferta pública cuenta con una implantación provincial análoga a la existente para la modalidad de Bachillerato diurno.

2.36	ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL POR TURNO Y ASISTENCIA							
	Curso 2007/08				Curso 2008/09			
	Diurno	Adulto	Distancia	TOTAL	Diurno	Adulto	Distancia	TOTAL
Almería	7.746	721	709	9.176	7.674	869	781	9.324
Cádiz	16.332	1.769	853	18.954	16.193	1.946	1.068	19.207
Córdoba	10.840	965	752	12.557	10.952	967	903	12.822
Granada	12.868	954	1.027	14.849	12.973	1.013	891	14.877
Huelva	5.979	430	611	7.020	5.808	474	604	6.886
Jaén	9.660	258	904	10.822	9.756	269	989	11.014
Málaga	18.281	2.362	947	21.590	18.908	2.508	927	22.343
Sevilla	23.696	2.058	821	26.575	23.780	2.282	888	26.950
ANDALUCÍA	105.402	9.517	6.624	121.543	106.044	10.328	7.051	123.423

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.37	ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO. DISTRIBUCIÓN POR TURNO, ASISTENCIA Y TITULARIDAD							
	Curso 2007/08				Curso 2008/09			
	Diurno	Adulto	Distancia	TOTAL	Diurno	Adulto	Distancia	TOTAL
Público	83.178	9.517	6.624	99.319	83.876	10.328	7.051	101.255
Concertado	7.880			7.880	7.898			7.898
NO concertado	14.344			14.344	14.270			14.270
TOTAL	105.402	9.517	6.624	121.543	106.044	10.328	7.051	123.423

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

En el ámbito de la Formación Profesional se han continuado las actuaciones ya iniciadas en cursos anteriores: ampliación de la oferta de ciclos formativos, tanto en régimen presencial como a distancia; ampliación de la oferta de ciclos formativos bilingües y ciclos formativos con módulos para exámenes libres; continuación de la implantación del Sistema de Gestión de Calidad con la puesta en marcha de la sexta red; ampliación de las convalidaciones de estudios de FP y universitarios; fomento de la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea; por último, potenciación de los Programas de fomento de la cultura emprendedora.

Como novedad más importantes en este periodo, destaca la nueva regulación de la enseñanza de Formación Profesional Inicial, adaptada a la LOE, mediante el Decreto 436/2008 (vid. Capítulo I, apartado 2.1.4), que posibilita la implantación progresiva del catálogo de títulos que se desarrolle a partir de la normativa estatal y recoge las innovaciones introducidas durante los últimos años en Andalucía para adaptar el catálogo de títulos a las necesidades del sistema productivo. De este modo, en el curso 2008/09 se ofertaron las seis primeras nuevas titulaciones (4 de Grado Medio: Mecanizado, Cocina y Gastronomía, Servicios en Restauración, Panadería, Repostería y Confeitería; y 2 de Grado Superior: Laboratorio de Análisis y Control de Calidad y Educación Infantil), con lo que la oferta alcanza un total de 110 títulos, siendo 45 de Grado Medio y 65 de Grado Superior.

2.38	EVOLUCIÓN DE TITULACIONES IMPARTIDAS EN MODALIDAD PRESENCIAL								
	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
CFGM	41	40	43	46	46	47	44	47	45
CFGS	51	57	59	61	63	63	64	63	65
TOTAL	92	97	102	107	109	110	108	110	110

Fuente: Informe de actuaciones de la Consejería de Educación en materia de Formación Profesional correspondiente al año 2007. Consejería de Educación. La Educación en Andalucía 2007/08 y 2008/09.

La oferta de ciclos formativos ha mantenido el ritmo de crecimiento que ya venía experimentando a lo largo de los últimos cursos, alcanzándose en el curso 2008/09 un total de 2.155 ciclos, impartidos en 571 centros sostenidos con fondos públicos. Esta progresión ha supuesto un incremento del orden del 23,2% en la oferta de Formación Profesional en relación con el curso 2002/03, año en que se culminó la extinción de la Formación Profesional de Segundo Grado regulada por la Ley General de Educación de 1970, lo que evidencia una mayor diversificación de la oferta y su mejor adecuación a las demandas sociales y del mercado laboral. (Cuadro 2.39)

Este incremento de la oferta de ciclos formativos se ha visto reflejado en un crecimiento paralelo del número de grupos, que ha pasado durante ese mismo periodo de 3.840 a 4.598, lo que

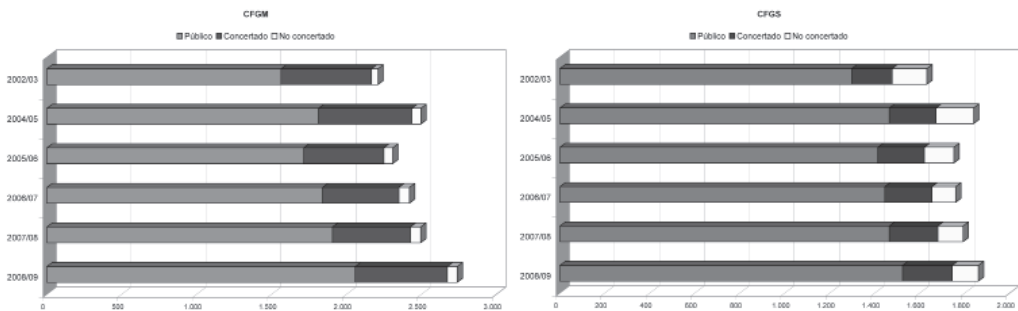
2.39	EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS EN MODALIDAD PRESENCIAL						
	2002/03	2007/08			2008/09		
	TOTAL	CFGM	CFGS	TOTAL	CFGM	CFGS	TOTAL
Público	1.379	949	710	1.659	1.038	736	1.774
Concertado	370	272	110	382	273	108	381
TOTAL	1.749	1.221	820	2.041	1.311	844	2.155

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

representa un incremento global del 19,7%, la oferta más alta registrada en nuestra Comunidad. No obstante, este crecimiento no ha sido homogéneo, ya que en tanto que los grupos de ciclos formativos de grado medio han aumentado en un 23,9%, los ciclos formativos de grado superior sólo han experimentado una progresión del 14,0%. En este sentido, cabe destacar que la ampliación de la oferta de FP se ha operado fundamentalmente en centros de titularidad pública, que experimentan un crecimiento del 25,2%, en tanto que la oferta en centros concertados ha crecido un 6,6% y la de los centros privados ha descendido un 7,6%.

2.40.A	GRUPOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (*) DISTRIBUCIÓN POR TITULARIDAD DE CENTRO					
	2002/03	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
Público	1.562	1.812	1.713	1.839	1.905	2.057
Concertado	604	623	535	510	521	615
No concertado	43	60	59	70	68	66
TOTAL CFGM	2.209	2.495	2.307	2.419	2.494	2.738

(*) No se han considerado los grupos de las enseñanzas a distancia.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.



2.40.B	GRUPOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (*) DISTRIBUCIÓN POR TITULARIDAD DE CENTRO					
	2002/03	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
Público	1.297	1.464	1.413	1.444	1.464	1.523
Concertado	180	208	207	210	216	221
No concertado	154	167	131	105	112	116
TOTAL CFGS	1.631	1.839	1.751	1.759	1.792	1.860

(*) No se han considerado los grupos de las enseñanzas a distancia.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

En este escenario de crecimiento global de las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, el reforzamiento de la oferta de enseñanzas de FP en centros de titularidad pública (77,9% frente al 74,5% del curso 2002/03) ha tenido su reflejo en la oferta de los centros de titularidad privada, cuyo peso global desciende un 2,2% en las enseñanzas concertadas (pasando del 20,4% al 18,2%) y un 1,2% en las enseñanzas no concertadas (pasando del 5,1% al 4,0%).

No obstante, este fenómeno no se manifiesta por igual en todas las enseñanzas: en tanto que en grado superior las enseñanzas concertadas aumentan su peso en un 0,9% y las privadas pierden un 3,2%, en los ciclos formativos de grado medio, durante el periodo 2002-2008, las enseñanzas concertadas pasan del 27,3% al 22,5% (-4,9%) y las enseñanzas no concertadas ganan medio punto porcentual pasando del 1,9% al 2,4%.

2.4.I	EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS (2002 – 2009)							
	CFGM				CFGS			
	2002/03	%	2008/09	%	2002/03	%	2008/09	%
Público	1.562	70,7	2.057	75,1	1.297	79,5	1.523	81,9
Concertado	604	27,3	615	22,5	180	11,0	221	11,9
No concertado	43	1,9	66	2,4	154	9,4	116	6,2
TOTAL	2.209		2.738		1.631		1.860	

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

De igual modo, la oferta concertada y privada no es homogénea en cuanto a su distribución provincial, oscilando su presencia desde el 29,7% en Córdoba o el 26,7% de Granada y Sevilla hasta el 13,0% de Huelva y el 7,9% de Almería. La media de Andalucía se sitúa en el 22,1%.

2.4.2.A	GRUPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y PORTITULARIDAD DE CENTROS. Curso 2007/08							
	CFGM			CFGS			TOTAL GRUPOS	% Público
	Público	Concertado	No concertado	Público	Concertado	No concertado		
Almería	176	17	4	129		6	332	91,9
Cádiz	342	85	12	232	33	17	721	79,6
Córdoba	171	71	11	127	31	10	421	70,8
Granada	191	58	10	163	37	19	478	74,1
Huelva	152	28	8	109	2		299	87,3
Jaén	177	39	4	120	19		359	82,7
Málaga	292	67	5	216	42	24	646	78,6
Sevilla	404	156	14	368	52	36	1.030	75,0
ANDALUCÍA	1.905	521	68	1.464	216	112	4.286	78,6

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.42.B

GRUPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE CENTROS. Curso 2008/09

	CFGM			CFGS			TOTAL GRUPOS	% Público
	Público	Concertado	No concertado	Público	Concertado	No concertado		
Almería	190	20	2	135		6	353	92,1
Cádiz	368	99	12	237	34	18	768	78,8
Córdoba	185	78	11	136	31	9	450	71,3
Granada	210	69	13	174	40	18	524	73,3
Huelva	166	33	7	114	2		322	87,0
Jaén	188	46	4	124	20		382	81,7
Málaga	313	79	5	223	42	24	686	78,1
Sevilla	437	191	12	380	52	41	1.113	73,4
ANDALUCÍA	2.057	615	66	1.523	221	116	4.598	77,9

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Por otra parte, la oferta de ciclos formativos para personas adultas, regulados por Orden de 30 de abril de 1999 (ampliada y modificada por Orden de 15 de enero de 2001) se concentra en la red pública, con un total de 125 grupos específicos de adultos, de los que 62 corresponden a ciclos formativos de grado medio y 63 a grado superior. Estos ciclos se desarrollan en régimen presencial y están distribuidos en dos o tres cursos académicos, dependiendo de la duración total del ciclo formativo, con un periodo de formación de 32 semanas de formación y una dedicación horaria de 20 horas semanales para cada uno de los cursos.

Con el fin de facilitar que la población adulta pueda actualizar, completar o ampliar su cualificación y conocimientos, la Consejería de Educación puso en marcha mediante Orden de 16 de julio de 2003 la oferta modular de Ciclos Formativos de Formación Profesional posibilitando la matriculación en plazas que pudieran quedar vacantes en algunos módulos profesionales una vez finalizado el plazo de matriculación establecido por la normativa de escolarización o bien cursando los módulos profesionales de ciclos formativos que expresamente autorice la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Para responder a la demanda de los solicitantes de formación profesional y favorecer la formación a lo largo de toda la vida, la Consejería de Educación ha regulado mediante Orden de 14 de mayo de 2007 el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos. (Vid. Capítulo I, Apartado 2.1.4).

Asimismo, en el marco del Decreto 72/2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento, con el objetivo de atender las necesidades formativas de las personas adultas que tienen dificultades para acceder a la enseñanza presencial, mejorar su cualificación profesional,

y por tanto, sus posibilidades de empleo, la Consejería de Educación inició en el curso 2003/04 la oferta de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia para determinados ciclos formativos de grado superior (Orden de 27 de mayo de 2003). Con el fin de mejorar el procedimiento aplicado, ampliar la oferta y adecuarla mejor a las necesidades de formación de la población adulta, la regulación de la formación profesional a distancia fue revisada mediante Orden de 20 de julio de 2006. Desde entonces, esta modalidad de enseñanza, que se desarrolla a través de internet, ha experimentado un importante crecimiento, especialmente en los ciclos formativos de grado superior, donde se alcanza el 23,1% del alumnado que sigue estas enseñanzas en España.

2.43	ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS FORMATIVOS A DISTANCIA (2003-2008)							
	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08		2008/09	
	CFGS	CFGS	CFGS	CFGS	CFGM	CFGS	CFGM	CFGS
Almería			88	284		576		719
Cádiz						79		151
Córdoba		109	117	108		168		128
Granada			107	133		336		420
Huelva				153	90		217	
Jaén	59	122	133	89		147		162
Málaga						123		117
Sevilla	51	172	283	330		851		1.116
ANDALUCÍA	110	403	728	1.097	90	2.280	217	2.813
% ANDALUCÍA	4,8	11,5	15,7	19,9	2,9	28,9	5,4	23,1
TOTAL ESPAÑA	2.295	3.498	4.649	5.517	3.070	7.881	4.041	12.195

Fuente: Ministerio de Educación, Estadísticas de la Educación en España. Resultados detallados. Consejería de Educación. Unidad Estadística (cursos 2007/09).

En este sentido cabe destacar que la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación ha obtenido el Premio a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica por la implantación y desarrollo de la FP a distancia convocados por la Consejería de Justicia y Administración Pública con el fin de reconocer a los órganos, organismos, unidades o entidades que más se hayan distinguido en la implantación de prácticas de calidad y de administración electrónica (Orden de 3 de octubre de 2006).

En el marco del Plan de Fomento del Plurilingüismo y con el fin de mejorar la competencia lingüística de los jóvenes andaluces y facilitar su incorporación a un ámbito laboral internacional, se puso en marcha en el curso académico 2006/07 el programa de ciclos formativos bilingües en un total de 10 centros. Esta iniciativa se ha ido ampliando en los cursos sucesivos, de modo que en el curso 2007/08 la impartición de módulos profesionales en régimen de bilingüismo se extendió a un total de 34 ciclos correspondientes a 16 titulaciones relacionadas fundamentalmente con las familias profesionales de Hostelería y Turismo, Comercio y Marketing e Infor-

mática. En el curso 2008/09, 1.997 alumnos y alumnas han cursado enseñanzas bilingües de FP, tanto de grado medio como de grado superior, impartidas en 45 institutos. Concretamente, se han ofertado un total de 55 ciclos correspondientes a 24 títulos de 10 familias profesionales.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, que establece que la oferta de formación profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, y de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, que establece que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, complementar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, la Consejería de Educación convoca desde el año 2005 pruebas libres, de carácter teórico-práctico, para acreditación de las unidades de competencia asociadas a distintos módulos profesionales y que posibiliten, en su caso, la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional a aquellas personas que no hayan podido culminar sus estudios de FP. Los requisitos para participar en la convocatoria son tener 18 años de edad, en el caso de los módulos correspondientes a un título de Técnico, o 20 años para los de Técnico Superior. Desde el punto de vista académico, los aspirantes deberán disponer del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Bachillerato, según los casos, o bien acreditar que han superado las pruebas de acceso a los correspondientes ciclos formativos o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Estas convocatorias tienen un carácter anual y cada año se han ido aumentando los módulos profesionales objeto de acreditación, de forma que en la convocatoria de 2009 la pruebas libres se han realizado sobre un total de 14 ciclos formativos, de los que 8 son de Grado Superior y 6 de Grado Medio.

PRUEBAS LIBRES FP CONVOCATORIA 2009. CICLOS FORMATIVOS

C.F.G.Medio	C.F.G.Superior
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos
Cocina	Automoción
Cocina y Gastronomía	Prevención de Riesgos Profesionales
Servicios en restauración	Audioprótesis
Cuidados auxiliares de Enfermería	Documentación Sanitaria
Atención Sociosanitaria	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
	Educación Infantil (LOGSE) / (LOE)
	Interpretación de la Lengua de Signos

En este mismo sentido, cabe destacar la publicación de la Orden de 24 de septiembre de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se regula la convocatoria de un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, con el objetivo de realizar una experiencia piloto conjunta entre la Consejería de Educación y la Consejería de Empleo,

para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, relacionadas con el sector de la Hostelería.

En consonancia con el aumento de la oferta de ciclos formativos y de grupos de FP operada en el periodo que nos ocupa (vid. cuadros 2.39 y 2.40A y B), es preciso señalar el cambio de tendencia de disminución del alumnado que había caracterizado el periodo 2005-2007, concretándose en un aumento de 8.275 alumnos (9,6%) con relación al curso 2006/07, cifra que supone el máximo de matriculación en estas enseñanzas y que se traduce en un aumento del 14% desde la desaparición de las enseñanzas de FP II, reguladas por la Ley General de Educación de 1970.

2.44	EVOLUCIÓN DE ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FP (2002-2009)						
	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
CFGM	47.072	49.649	50.448	48.768	49.589	50.590	53.581
CFGS	36.014	38.415	38.162	37.281	36.854	38.882	41.137
TOTAL	83.086	88.064	88.610	86.049	86.443	89.472	94.718

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

A pesar de este comportamiento positivo de la matriculación en los ciclos formativos es preciso señalar que, si se considera el conjunto del alumnado que cursa Enseñanzas de Régimen General no obligatorias, estas enseñanzas tienen un menor peso en Andalucía que en el resto de España. Este indicador, que en el curso 2004/05 se situaba exactamente en la media nacional (41,7% del alumnado de esta etapa), presenta en el curso 2008/09 un diferencial negativo de 0,7 puntos con relación al nivel de matriculación en estas enseñanzas en el conjunto de España, por lo que es necesario mantener el esfuerzo realizado en la escolarización en enseñanzas profesionales. (Cuadros 2.45 y 2.46)

2.45	ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL NO OBLIGATORIAS (2006-2009)								
	Curso 2006/07			Curso 2007/08			Curso 2008/09		
	Bachillerato	FPE		Bachillerato	FPE		Bachillerato	FPE	
Alumnado		%	Alumnado		%	Alumnado		%	
ANDALUCÍA	123.327	86.443	41,2	122.308	89.472	42,2	124.498	94.710	43,2
TOTAL ESPAÑA	630.349	453.543	41,8	622.133	462.492	42,6	628.741	489.218	43,8
RESTO ESPAÑA (sin Andalucía)	507.022	367.100	42,0	499.825	373.020	42,7	504.243	394.508	43,9

Fuente: Ministerio de Educación, Estadísticas de la Educación en España. Resultados detallados - Avances - Curso 2008-2009.

ALUMNADO MATRICULADO EN FPE. DISTRIBUCIÓN POR GRADO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	CURSO 2007/08			CURSO 2008/09		
	CFGM	CFGS	TOTAL	CFGM	CFGS	TOTAL
ANDALUCÍA	50.590	38.882	89.472	53.603	41.107	94.710
Aragón	7.046	6.370	13.416	7.436	6.357	13.793
Asturias (Principado de)	5.212	5.918	11.130	5.258	5.944	11.202
Baleares (Illes)	4.793	2.530	7.323	4.789	2.907	7.696
Canarias	13.370	10.900	24.270	14.167	11.104	25.271
Cantabria	3.437	2.887	6.324	3.538	3.012	6.550
Castilla y León	13.746	12.873	26.619	13.836	12.403	26.239
Castilla-La Mancha	9.689	8.261	17.950	10.584	8.230	18.814
Cataluña	38.007	37.475	75.482	41.574	43.195	84.769
Comunidad Valenciana	27.549	23.055	50.604	29.178	24.998	54.176
Extremadura	6.113	4.811	10.924	6.339	4.914	11.253
Galicia	15.602	16.494	32.096	16.379	16.179	32.558
Madrid (Comunidad de)	21.405	26.263	47.668	23.084	27.475	50.559
Murcia (Región de)	6.954	5.864	12.818	7.500	6.413	13.913
Navarra (Comunidad Foral de)	3.037	2.904	5.941	3.186	2.918	6.104
País Vasco	10.266	14.948	25.214	10.539	15.454	25.993
Rioja (La)	1.905	1.537	3.442	1.922	1.709	3.631
Ceuta	430	644	1.074	410	731	1.141
Melilla	408	317	725	434	412	846
TOTAL ESPAÑA	239.559	222.933	462.492	253.756	235.462	489.218
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	188.969	184.051	373.020	200.153	194.355	394.508

(*) Incluye régimen ordinario, de adultos y a distancia.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2007-2008. Avances - Curso 2008-2009.

Este aumento de efectivos en Andalucía se enmarca en una tendencia positiva de matriculaciones en formación profesional que se observa en prácticamente todo el territorio nacional (salvo Galicia y Castilla y León) superando ligeramente la media de España (+2,1%). (Cuadro 2.47)

Por otra parte, este crecimiento no ha sido homogéneo en cuanto a los grados y ha afectado de manera más intensa a los ciclos formativos de grado superior (+11,5%) que a los de grado medio (+8,1%), aunque en ambos casos se sitúa por encima de la media nacional. En este sentido conviene resaltar la menor participación en el conjunto del alumnado que cursa FPE de los ciclos formativos de grado superior en Andalucía en relación con el resto del Estado. Mientras que en el conjunto nacional, aproximadamente la mitad del alumnado que cursa FPE se encuentra matriculado en grado superior (49,3%), en Andalucía este porcentaje se sitúa en el 43,4%. Tal situación sólo es comparable a Extremadura y Castilla-La Mancha (43,7%) y sólo es superada por Baleares (37,8%), mientras que se encuentra muy alejada de la existente en el País Vasco (59,5%), Madrid (54,3%) o el conjunto de las Comunidades Autónomas en las que, con ligeras diferencias, se produce un mayor equilibrio de la oferta entre grado medio y grado superior.

**EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN FPE
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (2006-2009)**

	ALUMNADO CURSO 2006/07			%VARIACIÓN 2006-2009		
	CFGM	CFGS	TOTAL	CFGM	CFGS	TOTAL
ANDALUCÍA	49.589	36.854	86.443	8,1	11,5	9,6
Aragón	6.802	6.345	13.147	9,3	0,2	4,9
Asturias (Principado de)	5.229	5.857	11.086	0,6	1,5	1,0
Balears (Illes)	4.632	2.268	6.900	3,4	28,2	11,5
Canarias	13.072	10.664	23.736	8,4	4,1	6,5
Cantabria	3.547	3.001	6.548	-0,3	0,4	0,0
Castilla y León	13.637	13.260	26.897	1,5	-6,5	-2,4
Castilla-La Mancha	9.152	7.895	17.047	15,6	4,2	10,4
Cataluña	36.209	34.783	70.992	14,8	24,2	19,4
Comunidad Valenciana	26.844	22.594	49.438	8,7	10,6	9,6
Extremadura	6.281	4.558	10.839	0,9	7,8	3,8
Galicia	16.985	17.457	34.442	-3,6	-7,3	-5,5
Madrid (Comunidad de)	20.463	26.229	46.692	12,8	4,8	8,3
Murcia (Región de)	6.623	5.774	12.397	13,2	11,1	12,2
Navarra (Comunidad Foral)	2.980	2.920	5.900	6,9	-0,1	3,5
País Vasco	10.523	15.416	25.939	0,2	0,2	0,2
Rioja (La)	1.823	1.517	3.340	5,4	12,7	8,7
Ceuta	430	622	1.052	-4,7	17,5	8,5
Melilla	403	305	708	7,7	35,1	19,5
TOTAL ESPAÑA	235.224	218.319	453.543	7,9	7,9	7,9
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	185.635	181.465	367.100	7,8	7,1	7,5

(*) Incluye régimen ordinario, de adultos y a distancia.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2007-2008, Avances - Curso 2008-2009.

Este dato se confirma si consideramos el número de alumnos que cursan estudios de Formación Profesional por cada mil habitantes: Andalucía se sitúa un punto por encima de la media del resto de España, contando con 10,9 alumnos por mil habitantes, frente a los 9,8 que cursan estudios de FP en el conjunto del resto de España. No obstante, si se analiza la distribución de este alumnado por grados, contrariamente a lo que sucede en el conjunto de España, en Andalucía el diferencial entre el número de alumnos que cursan grado medio (6,2 por cada mil habitantes) y el de aquellos que cursan grado superior (4,7 por cada mil habitantes) se eleva a 1,5 puntos, escenario que sólo es equiparable a la situación de Extremadura (+1,2 puntos) o Canarias (+1,1) y que sólo es superado por Baleares (2,1 puntos). Por el contrario, en la mayoría de las Comunidades Autónomas y en el conjunto del Estado, el alumnado que cursa cada uno de los grados es similar y, en casos como País Vasco, Madrid o Asturias, el diferencial es claramente favorable a los Ciclos Formativos de Grado Superior, por lo que resulta conveniente seguir potenciando estas enseñanzas con objeto de aproximarse a la media nacional. (Cuadro 2.48)

DENSIDAD DE ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS FORMATIVOS EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. (Curso 2007/08)

	POB 2008 (1)	CFGM		CFGS		TOTAL FPE	
		TOTAL	Alumnado / 1000 Hbts	TOTAL	Alumnado / 1000 Hbts	TOTAL	Alumnado / 1000 Hbts
ANDALUCÍA	8.202.220	50.590	6,2	38.882	4,7	89.472	10,9
Aragón	1.326.918	7.046	5,3	6.370	4,8	13.416	10,1
Asturias (Principado de)	1.080.138	5.212	4,8	5.918	5,5	11.130	10,3
Baleares (Illes)	1.072.844	4.793	4,5	2.530	2,4	7.323	6,8
Canarias	2.075.968	13.370	6,4	10.900	5,3	24.270	11,7
Cantabria	582.138	3.437	5,9	2.887	5,0	6.324	10,9
Castilla y León	2.557.330	13.746	5,4	12.873	5,0	26.619	10,4
Castilla-La Mancha	2.043.100	9.689	4,7	8.261	4,0	17.950	8,8
Cataluña	7.364.078	38.007	5,2	37.475	5,1	75.482	10,3
Comunidad Valenciana	5.029.601	27.549	5,5	23.055	4,6	50.604	10,1
Extremadura	1.097.744	6.113	5,6	4.811	4,4	10.924	10,0
Galicia	2.784.169	15.602	5,6	16.494	5,9	32.096	11,5
Madrid (Comunidad de)	6.271.638	21.405	3,4	26.263	4,2	47.668	7,6
Murcia (Región de)	1.426.109	6.954	4,9	5.864	4,1	12.818	9,0
Navarra (Comunidad F)	620.377	3.037	4,9	2.904	4,7	5.941	9,6
País Vasco	2.157.112	10.266	4,8	14.948	6,9	25.214	11,7
Rioja (La)	317.501	1.905	6,0	1.537	4,8	3.442	10,8
Ceuta	77.389	430	5,6	644	8,3	1.074	13,9
Melilla	71.448	408	5,7	317	4,4	725	10,1
TOTAL ESPAÑA	46.157.822	239.559	5,2	222.933	4,8	462.492	10,0
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	37.955.602	188.969	5,0	184.051	4,8	373.020	9,8

(1) INE, Revisión del Padrón municipal 2008. Elaboración propia.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados detallados Curso 2007-2008.

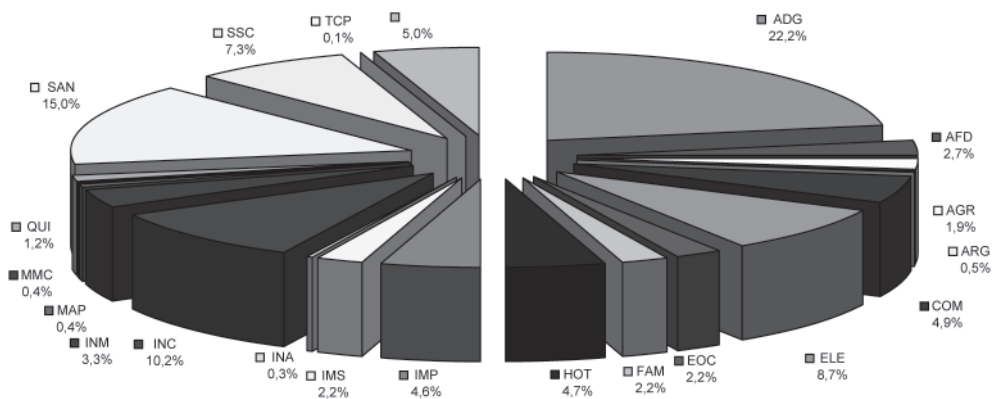
Si atendemos a la distribución del alumnado por titularidad de centro, la matriculación se halla concentrada en los centros públicos, donde tres de cada cuatro alumnos de FPE cursan sus estudios (77,1%). (Cuadro 2.49)

En cuanto a la distribución del alumnado por Familias Profesionales, se evidencia la fuerte presencia de cuatro familias que concentran más de la mitad de la oferta formativa en el curso 2008/09: Administración y Gestión (22,2%), Sanidad (15,0%), Informática y Comunicaciones (10,2%) Electricidad y Electrónica (8,7%). Esta concentración del alumnado en determinadas familias profesionales del sector servicios, se produce tanto en la oferta pública como en la privada, situación que no parece responder a las exigencias del mercado laboral, ya que la inserción laboral que se produce al finalizar los ciclos formativos no siempre se corresponde con la formación recibida, por lo que es preciso mejorar los mecanismos de información y orientación profesional y dar a conocer a las empresas y a la sociedad en general la cualificación obtenida a lo largo de los estudios de FPE.

ALUMNADO DE FPE. DISTRIBUCIÓN POR FAMILIAS PROFESIONALES.
 Curso 2008/09

	CFGM			CFGS			TOTAL		
	Público	Privado	TOTAL	Público	Privado	TOTAL	Público	Privado	TOTAL
ADG	8.444	3.587	12.031	7.352	1.630	8.982	15.796	5.217	21.013
AFD	1.168		1.168	1.392		1.392	2.560		2.560
AGR	685	293	978	694	157	851	1.379	450	1.829
ARG	289	43	332	46	56	102	335	99	434
COM	1.559	1.323	2.882	1.551	206	1.757	3.110	1.529	4.639
ELE	4.032	1.813	5.845	2.085	332	2.417	6.117	2.145	8.262
EOC	28		28	1.739	305	2.044	1.767	305	2.072
FAM	1.384	313	1.697	292	90	382	1.676	403	2.079
HOT	2.174	39	2.213	2.143	136	2.279	4.317	175	4.492
IMP	2.242	1.333	3.575	730	59	789	2.972	1.392	4.364
IMS	555	46	601	1.168	361	1.529	1.723	407	2.130
INA	264	4	268	17		17	281	4	285
INC	4.566	195	4.761	4.177	689	4.866	8.743	884	9.627
INM	1.304	304	1.608	1.459	64	1.523	2.763	368	3.131
MAP	222	48	270	109		109	331	48	379
MMC	315	44	359	19		19	334	44	378
QUI	433	114	547	509	47	556	942	161	1.103
SAN	4.386	3.744	8.130	4.686	1.398	6.084	9.072	5.142	14.214
SSC	2.162	151	2.313	3.182	1.422	4.604	5.344	1.573	6.917
TCP	42		42	42		42	84		84
TMV	2.792	1.141	3.933	607	186	793	3.399	1.327	4.726
TOTAL	39.046	14.535	53.581	33.999	7.138	41.137	73.045	21.673	94.718

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

ADG administración y gestión**AFD** actividades físicas y deportivas**AGR** agraria**ARG** artes gráficas**ARA** artes y artesanías**COM** comercio y marketing**ELE** electricidad y electrónica**ENA** energía y agua**EOC** edificación y obra civil**FAM** fabricación mecánica**HOT** hostelería y turismo**IMP** imagen personal**IMS** imagen y sonido**INA** industrias alimentarias**INC** informática y comunicaciones**INE** industrias extractivas**INM** instalación y mantenimiento**MAP** marítimo-pesquera**MMC** madera, mueble y corcho**QUI** química**SAN** sanidad**SMA** seguridad y medio ambiente**SSC** servicios socioculturales y a la comunidad**TCP** textil, confección y piel**TMV** transporte y mantenimiento de vehículos**VIC** vidrio y cerámica

Si se tiene en cuenta la distribución por sexos, el alumnado femenino de Formación Profesional supera globalmente al masculino (51,9% de mujeres) situación que se mantiene estable a lo largo de los dos últimos cursos. Esta mayor presencia femenina en los Ciclos Formativos de FPE resulta especialmente significativa al producirse tanto en los Ciclos Formativos de Grado Medio (50,8%) como en los de Grado Superior (53,3%).

2.50	ALUMNADO MATRICULADO EN FPE. DISTRIBUCIÓN POR GRADO Y SEXO					
	Alumnos	CFGM		Alumnos	CFGS	
		Total	%		Total	%
Curso 2007/08						
Público	19.082	17.516	47,9	15.010	17.025	53,1
Concertado	5.421	7.653	58,5	1.924	2.927	60,3
No concertado	193	725	79,0	989	1.007	50,5
TOTAL	24.696	25.894	51,2	17.923	20.959	53,9
Curso 2008/09						
Público	20.460	18.586	47,6	16.261	17.738	52,2
Concertado	5.732	7.975	58,2	1.943	2.967	60,4
No concertado	173	655	79,1	1.026	1.202	53,9
TOTAL	26.365	27.216	50,8	19.230	21.907	53,3

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Sin embargo, en cuanto a su distribución por especialidades, la situación no parece haber cambiado demasiado:

- La presencia de mujeres es mayoritaria en las consideradas tradicionalmente femeninas: Imagen Personal (95,7%), Textil, confección y Piel (91,7%), Servicios Socioculturales y a la Comunidad (91,3%), Sanidad (82,7%), Administración y Gestión (73,8%), Comercio y Marketing (64,7%), Industrias Alimentarias (59,3%), Hostelería y Turismo (56,8%) y Química (55,4%). En cambio, su presencia sigue siendo minoritaria o incluso testimonial en las especialidades consideradas “masculinas”: Actividades Agrarias (18,2%), Instalación y Mantenimiento (16,8%), Informática y Comunicaciones (13,5%), Fabricación Mecánica (3,6%), Madera, Mueble y Corcho (3,4%), Electricidad y Electrónica (2,3%) o Transporte y Mantenimiento de Vehículos (1,1%), lo que pone de manifiesto la segregación por sexos existente en la opción formativa y confirma la perdurabilidad de valoraciones sociales ya obsoletas.
- La presencia femenina se concentra mayoritariamente en el sector servicios. Así, las familias profesionales de Administración y Gestión (31,6%) y Sanidad (23,9%) concentran por sí solas más de la mitad del alumnado femenino que cursa ciclos formativos. Si a ello añadimos las familias de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (12,9%), Imagen Personal (8,5%), Comercio y Marketing (6,1%), Hostelería y Turismo (5,2%) e Informática (2,7%) represen-

tan ya más del 90% del alumnado femenino que cursa ciclos formativos, lo que reduce a una representación prácticamente testimonial su presencia en otras especialidades.

Contrariamente a lo que sucede en el ámbito femenino, entre el alumnado masculino se produce una mayor dispersión en la elección de especialidades, de forma que sólo las familias profesionales de Informática y Comunicaciones (18,3%), Electricidad y Electrónica (17,7%), Administración y Gestión (12,1%) y Transporte y Mantenimiento de Vehículos (10,3%) concentran a más del 10% del alumnado de este sexo.

2.51	ALUMNADO DE FPE. DISTRIBUCIÓN POR FAMILIA PROFESIONAL Y SEXO. Curso 2008/09								
	CFGM			CFGS			TOTAL		
	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Alumnos	Alumnas	TOTAL
ADG	2.990	9.041	12.031	2.510	6.472	8.982	5.500	15.513	21.013
AFD	749	419	1.168	1.010	382	1.392	1.759	801	2.560
AGR	826	152	978	671	180	851	1.497	332	1.829
ARG	199	133	332	67	35	102	266	168	434
COM	771	2.111	2.882	867	890	1.757	1.638	3.001	4.639
ELE	5.752	93	5.845	2.320	97	2.417	8.072	190	8.262
EOC	26	2	28	1.417	627	2.044	1.443	629	2.072
FAM	1.675	22	1.697	329	53	382	2.004	75	2.079
HOT	1.219	994	2.213	722	1.557	2.279	1.941	2.551	4.492
IMP	158	3.417	3.575	30	759	789	188	4.176	4.364
IMS	318	283	601	975	554	1.529	1.293	837	2.130
INA	111	157	268	5	12	17	116	169	285
INC	4.126	635	4.761	4.198	668	4.866	8.324	1.303	9.627
INM	1.603	5	1.608	1.002	521	1.523	2.605	526	3.131
MAP	245	25	270	99	10	109	344	35	379
MMC	347	12	359	18	1	19	365	13	378
QUI	213	334	547	279	277	556	492	611	1.103
SAN	936	7.194	8.130	1.530	4.554	6.084	2.466	11.748	14.214
SSC	205	2.108	2.313	395	4.209	4.604	600	6.317	6.917
TCP	3	39	42	4	38	42	7	77	84
TMV	3.893	40	3.933	782	11	793	4.675	51	4.726
TOTAL	26.365	27.216	53.581	19.230	21.907	41.137	45.595	49.123	94.718

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

ADG administración y gestión
AFD actividades físicas y deportivas
AGR agraria
ARG artes gráficas
ARA artes y artesanías
COM comercio y marketing
ELE electricidad y electrónica
ENA energía y agua
EOC edificación y obra civil

FAM fabricación mecánica
HOT hostelería y turismo
IMP imagen personal
IMS imagen y sonido
INA industrias alimentarias
INC informática y comunicaciones
INE industrias extractivas
INM instalación y mantenimiento

MAP marítimo-pesquera
MMC madera, mueble y corcho
QUI química
SAN sanidad
SMA seguridad y medio ambiente
SSC servicios socioculturales y a la comunidad
TCP textil, confección y piel
TMV transporte y mantenimiento de vehículos
VIC vidrio y cerámica

En este sentido, la transmisión de unos valores sociales y culturales tradicionales, en los que se otorgan determinadas cualidades y expectativas como propias de cada sexo, sigue siendo determinante en la elección académica y profesional que los chicos y chicas realizan. Existe un desequilibrio entre alumnos y alumnas en determinadas familias profesionales, por lo que al objeto de fomentar el acceso a ciclos formativos de formación profesional con un alto grado de inserción laboral, pero culturalmente considerados impropios de un sexo, en el marco del Plan Igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo, la Consejería de Educación concede incentivos a los estudiantes de Formación Profesional que opten por titulaciones que tradicionalmente han sido consideradas femeninas o masculinas con el objetivo de lograr una representación más equilibrada del alumnado de ambos sexos, especialmente en aquellos Ciclos Formativos donde la elección esté condicionada por roles sexistas.

CICLOS INCENTIVADOS PARA FOMENTAR UNA REPRESENTACIÓN MÁS EQUITATIVA DEL ALUMNADO. Curso 2007/08		
CFGM	Ciclos incentivados para las alumnas	Ciclos incentivados para los alumnos
	Acabados de construcción	Estética personal decorativa
	Equipos e instalaciones electrotécnicas	Caracterización
	Soldadura y Calderería	Atención sociosanitaria
	Mecanizado	Confeción
	Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble	
	Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas	
	Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor	
	Carrocería	
	Electromecánica de vehículos	
	Pesca y transporte marítimo	
CFGS	Sistemas de regulación y control automáticos	Asesoría de imagen personal
	Instalaciones electrónicas	Estética
	Producción por mecanizado	Educación infantil
	Mantenimiento de equipo industrial	Patronaje
	Automoción	
	Mantenimiento aeromecánico	
	Navegación, pesca y transporte marítimo	

En cuanto al procedimiento de admisión del alumnado, desde el curso 2002/03 se venía aplicando en Andalucía un procedimiento informático centralizado para la escolarización de los Ciclos Formativos de Grado Superior, que suponía la aplicación del distrito único para la escolarización de estas enseñanzas y que dotó de una gran transparencia al sistema de adjudicación de plazas. En el curso 2007/08, la Orden de 14 de mayo de 2007 (vid. Capítulo 1, apartado 2.1.4) por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha venido a ampliar este sistema a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

En cuanto a la procedencia del alumnado de nuevo ingreso en la formación profesional, cabe destacar que en Andalucía casi un 20% del alumnado de ciclos formativos de grado medio y un 16% del alumnado de grado superior accede a estas enseñanzas a través de prueba de acceso, porcentajes claramente superiores a los que se dan en el conjunto de España, que se sitúa, en ambos casos en torno al 13,5%.

2.52	FPE. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, SEGÚN PROCEDENCIA. Curso 2007/08			
	CFGM		CFGS	
	Acceso Directo (titulación académica)	Pruebas de acceso	Acceso Directo (titulación académica)	Pruebas de acceso
Almería	80,0	20,0	82,9	17,1
Cádiz	80,0	20,0	84,5	15,5
Córdoba	79,4	20,6	82,3	17,7
Granada	81,2	18,8	86,8	13,2
Huelva	82,5	17,5	71,7	28,3
Jaén	78,4	21,6	78,7	21,3
Málaga	84,7	15,3	91,7	8,3
Sevilla	79,0	21,0	82,8	17,2
ANDALUCÍA	80,6	19,4	84,1	15,9
TOTAL ESPAÑA	86,2	13,8	86,7	13,3

Fuente: Ministerio de Educación, Estadísticas de la Educación en España. Resultados detallados. Curso 2007/08.

La nueva regulación de las distintas etapas educativas a la que ya hemos hecho referencia en apartados anteriores, ha tenido también su reflejo en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional, reguladas por Orden de 23 de abril de 2008, que permite su realización de forma unificada en toda la Comunidad Autónoma. Estas pruebas se desarrollan cada año en el mes de junio para los aspirantes que quieren acceder al Grado Medio sin estar en posesión del Graduado en Secundaria o bien al Grado Superior y no disponen del título de Bachillerato. Asimismo, esta nueva normativa ha posibilitado que en el curso 2008/09 se ofrecen por primera vez en 105 IES de Andalucía cursos para la preparación de la prueba de acceso a la Formación Profesional dirigida a personas que no cuentan con los requisitos académicos necesarios para estudiar los Ciclos Formativos (vid. Capítulo I, apartado 2.4.1).

En coherencia con una decidida política de fomento de las enseñanzas profesionales, la flexibilización de los procedimientos de acceso se ha visto complementada con el enriquecimiento de las conexiones profesionales que constituyen la conclusión de estos itinerarios formativos. No cabe duda de que uno de los atractivos las enseñanzas de FP y, consecuentemente, su creciente demanda, está en relación con el alto grado de inserción laboral, posibilitada por la conexión con el mercado de trabajo que impulsa el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, que permite completar la adquisición de la competencia profesional del

alumnado mediante el conocimiento de los procesos productivos reales, de nuevas técnicas y tecnologías especializadas que, por sus características, no puedan ser alcanzadas en los centros educativos. Para reforzar tales objetivos mediante la adquisición de competencias lingüísticas en una o más lenguas extranjeras requerida por el currículo de determinados ciclos formativos, desde hace varios años se puede realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo total o parcialmente en otros países de la Unión Europea, mediante la oferta de estancias formativas, de forma que el alumnado tenga la oportunidad de adquirir la competencia lingüística en lengua extranjera así como conocer la tecnología empresarial europea y aumentar sus posibilidades laborales. En el curso 2008/09 han participado en estas prácticas alrededor de 600 alumnos a través de diferentes proyectos: FCT-Leonardo, FCT-Erasmus, estancias formativas o proyectos de los propios centros docentes.

La actividad más novedosa en este campo es la extensión a partir de 2007 de las becas Erasmus al alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior, promoviendo estancias formativas en el extranjero que tienen como finalidad el aprendizaje y perfeccionamiento de idiomas así como el conocimiento de otras culturas. Los alumnos Erasmus de FP realizan en algún país europeo el módulo correspondiente a la Formación en Centros de Trabajo a través de convenios de colaboración con empresas locales, lo que les permite entrar en contacto con el entorno productivo del país de destino. Las estancias, con una duración total de 12 semanas, prevén la realización de un curso de idioma de 3 semanas en la lengua del país de destino o, en su defecto en inglés, que se completa con la fase de prácticas laborales en una empresa acorde al perfil profesional del Ciclo Formativo que cursa el alumno. Un total de 91 institutos andaluces disponen de la Carta Universitaria Erasmus que les habilita para desarrollar proyectos de movilidad para estudiantes en el marco del Programa Erasmus. Además, la Consejería de Educación recibió en 2008 el sello de calidad Erasmus por su labor en favor de la promoción de los programas de movilidad para estudiantes de FP.

En este contexto, las enseñanzas de Formación Profesional, en tanto que permiten promover desde el sistema educativo la conexión con el entorno productivo, se configuran como un eje fundamental para fomentar la cultura emprendedora de la sociedad, para lo cual se han puesto en marcha programas destinados al alumnado de Secundaria:

- Programa Jóvenes Emprendedores Solidarios, por el que el alumnado crea una asociación para financiar algún proyecto de interés social desarrollado por alguna de las ONG participantes.
- Programa Empresa Joven Europea: el alumnado gestiona una cooperativa de comercio en la que intercambian productos con cooperativas de otros países y regiones y los venden en el mercado local.
- Programa de Simulación de Empresas con Fines Educativos: para el alumnado de las familias profesionales de Administración, Comercio y Marketing, y Hostelería y Turismo.

- Proyecto Empeñejuven: para el alumnado de ciclos formativos. Los alumnos y alumnas disfrutan de una estancia en un centro de emprendedores y elaboran un plan de empresa.
- Concurso de Empresas virtuales: dirigido al alumnado de Formación Profesional, se premian proyectos de empresas virtuales utilizando las TIC.

Esta conexión de la formación profesional con el mundo productivo ha permitido que estas enseñanzas registren un notable nivel de inserción laboral, constituyendo una formación cada vez más reconocida y apreciada por el empresariado y, al mismo tiempo, por las universidades andaluzas, que han establecido un sistema de convalidaciones entre módulos profesionales de determinados Ciclos Formativos de Grado Superior y diversos estudios universitarios que se ha ido ampliando desde el año 2002 en que se inició este sistema de forma experimental.

Finalmente, el proceso de implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en los centros públicos que imparten FPE en Andalucía, iniciado en el curso 2001/02, ha continuado su implantación de forma que en septiembre de 2008 se puso en marcha la sexta red de calidad y en mayo de 2009 se produjo la certificación de los centros de la quinta red conforme a la norma ISO 9001:2000.

Otra línea de actuación en el ámbito de la calidad en los servicios ha sido, en coordinación con la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la elaboración y publicación de las Cartas de Servicios de los IES de la Primera y Segunda Red de Calidad (16 centros). En virtud de todas estas actuaciones, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales de la Consejería de Educación ha obtenido el Premio a las Mejores Prácticas de Calidad en la Junta de Andalucía por su Metodología en la implantación de sistemas de gestión de la calidad en centros educativos (Orden de 11 de diciembre de 2008), por la que se conceden los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2007.

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. CURSO 2008/09**

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
Acabados de Construcción					9		19		28
Atención Sociosanitaria	170	311	150	219	432	147	313	571	2.313
Buceo a Media Profundidad		42					48		90
Caracterización	15	44					29	107	195
Carrocería	63	190	116	144	51	125	103	285	1.077
Cocina	56	131	54	110	52	51	147	130	731
Cocina y Gastronomía	66	222	72	134	34	49	218	205	1.000
Comercio	83	731	255	190	167	125	510	821	2.882
Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	60	155	143	209	78	117	184	222	1.168
Confección				7	17			18	42
Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado				29					29
Cuidados Auxiliares de Enfermería	466	1.038	765	688	377	691	887	1.389	6.301
Elaboración de Aceites y Jugos			18	18		20	2	11	69
Elaboración de Vinos y Otras Bebidas			16						16
Electromecánica de Vehículos	212	429	242	383	212	267	558	553	2.856
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	286	682	420	416	194	439	631	1.045	4.113
Equipos Electrónicos de Consumo	51	261	143	275	144	154	270	434	1.732
Estética Personal Decorativa	68	300	167	212	62	84	159	492	1.544
Explotación de Sistemas Informáticos	455	714	393	502	266	513	678	1.240	4.761
Explotaciones Agrarias Extensivas						33			33
Explotaciones Agrícolas Intensivas	37		24		14			44	119
Explotaciones Ganaderas			19				43		62
Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble	23	110	28	43	37	13	80	25	359
Farmacia	141	336	154	186	54	121	253	584	1.829
Gestión Administrativa	1.116	1.769	1.398	1.265	940	1.091	1.639	2.813	12.031
Impresión en Artes Gráficas			13				18	46	77
Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	57	18	52	41	25	92	24	61	370
Jardinería	38	90	51	33	16	15	39	74	356
Laboratorio	40	33	44	72	32	30	71	113	435
Laboratorio de Imagen	70	97	47	106	46		136	99	601
Matadero y Carnicería-Charcutería							8		8
Mecanizado	18	217	33	45	22	43	27	295	700
Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	96	207	125	31	72	128	290	289	1.238
Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque	58	24							82
Operaciones de Cultivo Acuícola		38							38
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	22								22
Operaciones de Proceso en Planta Química		22			49				71
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho						19			19
Panadería, Repostería y Confitería	27	38		29			22	16	132
Panificación y Repostería								14	14
Pastelería y Panadería	16	5		22			10		53
Peluquería	112	407	241	323	105	100	216	332	1.836
Pesca y Transporte Marítimo	29	31							60
Preimpresión en Artes Gráficas		23	40	76	20	13	35	48	255
Servicios de Restaurante y Bar	9	29	14	6		15	39	21	133
Servicios en Restauración	23	52	18	35		31	89	48	296
Soldadura y Calderería	58	438	85	30	165	23	38	160	997
Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	40	32	50	118	41	20	58	49	408
TOTAL	4.081	9.266	5.390	5.997	3.733	4.569	7.891	12.654	53.581

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. CURSO 2008/09**

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
Administración de Sistemas Informáticos	261	305	221	491	139	276	498	661	2.852
Administración y Finanzas	699	847	884	1.033	487	551	1.357	2.235	8.093
Agencias de Viajes	24	28	35	55	32		225	74	473
Alojamiento	19	91	30	64			97	106	407
Análisis y Control	12	11	14	35	4	3	23	42	144
Anatomía Patológica y Citología	34	30	43	46	35	33	108	92	421
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	88	149	160	183	62	83	237	430	1.392
Animación Sociocultural		53	36	173		44	53	126	485
Animación Turística		17						26	43
Asesoría de Imagen Personal				55			63	57	175
Audioprótesis		30		20	30	17	45	68	210
Automoción	52	66	66	112	39	74	97	232	738
Comercio Internacional	70	83	76	52		43	44	110	478
Construcciones Metálicas		30	27					27	84
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	589	273	106	271	86	62	251	376	2.014
Desarrollo de Productos Electrónicos	23	36	13	46			77	133	328
Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble		19							19
Desarrollo de Proyectos de Instal. de Fluidos, Térmicas y de Mantenición		37	20		21			37	115
Desarrollo de Proyectos Mecánicos						27		11	38
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	54	173	34	116	59	29	99	202	766
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	76	164	54	171	36	40	277	317	1.135
Dietética	45	68	36	56	43	86	142	207	683
Diseño y Producción Editorial				56				20	76
Documentación Sanitaria	49	45		103	47	49	100	57	450
Educación Infantil	425	325	190	277	61	205	358	621	2.462
Estética	32	133	37	96	41	29	87	159	614
Gestión Comercial y Márketing	42	108	69	96	46	18	118	451	948
Gestión del Transporte	12	51	150	46				52	311
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	25	65	80	168	27	46		48	226
Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	24		66		57	88	46	111	625
Higiene Bucodental	54	72	38	100		45	120	239	668
Imagen		29		62	28	33	98	102	352
Imagen para el Diagnóstico	20	155	170	65		52	97	300	859
Industria Alimentaria								17	17
Industrias de Proceso Químico		25			69				94
Información y Comercialización Turísticas	63	115	40	142	46	198	205	112	921
Instalaciones Electrotécnicas	60	138	60	98	62	85	109	318	930
Integración Social	80	219	92	159	59	83	126	174	992
Interpretación de la Lengua de Signos	46	64	56	91	44	92	105	124	622
Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	27	24	30	54	19	16	28	53	251
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	102	297	176	182	84	148	209	369	1.567
Mantenimiento Aeromecánico			55						55
Mantenimiento de Equipo Industrial	40	44		53	36	23		31	227
Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso		8					41	28	77
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo		52							52
Óptica de Anteojería		32					21		53
Ortoprotésica								51	51
Patronaje				16				26	42
Prevención de Riesgos Profesionales	72	110	25	358	110	59	54	316	1.104
Producción Acuícola		26							26
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos			25				16	140	181
Producción en Industrias de Artes Gráficas								26	26
Producción por Mecanizado		103				17		87	207
Prótesis Dentales		48	41	159	40		122	158	568
Química Ambiental	20				22		25		67
Radioterapia			45					109	154
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	52	58	50	82	52		90	171	555
Realización y Planes de Obra		24		55	12		20	32	143
Restauración	39	79	53	63	17	43	97	87	478
Salud Ambiental	36	73	57	125	29		45	88	453
Secretariado	49	345	108	46	17	34	108	182	889
Servicios al Consumidor			20						20
Sistemas de Regulación y Control Automáticos		40	35	60		46		119	300
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	28	125	133	98	81	67	125	202	859
Sonido			52	61		30	95	203	441
Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque		31							31
TOTAL	3.443	5.573	3.808	5.950	2.179	2.874	6.358	10.952	41.137

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

	Público	Privado	Alumnos	Alumnas		TOTAL
				Total	%	
Acabados de Construcción	28		26	2	7,1	28
Atención Sociosanitaria	2.162	151	205	2.108	91,1	2.313
Buceo a Media Profundidad	42	48	82	8	8,9	90
Caracterización	137	58	24	171	87,7	195
Carrocería	943	134	1.062	15	1,4	1.077
Cocina	713	18	395	336	46,0	731
Cocina y Gastronomía	1.000		582	418	41,8	1.000
Comercio	1.559	1.323	771	2.111	73,2	2.882
Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	1.168		749	419	35,9	1.168
Confección	42		3	39	92,9	42
Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado	29		7	22	75,9	29
Cuidados Auxiliares de Enfermería	3.690	2.611	685	5.616	89,1	6.301
Elaboración de Aceites y Jugos	69		41	28	40,6	69
Elaboración de Vinos y Otras Bebidas	16		7	9	56,3	16
Electromecánica de Vehículos	1.849	1.007	2.831	25	0,9	2.856
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	2.802	1.311	4.056	57	1,4	4.113
Equipos Electrónicos de Consumo	1.230	502	1.696	36	2,1	1.732
Estética Personal Decorativa	947	597	21	1.523	98,6	1.544
Explotación de Sistemas Informáticos	4.566	195	4.126	635	13,3	4.761
Explotaciones Agrarias Extensivas	33		26	7	21,2	33
Explotaciones Agrícolas Intensivas	14	105	112	7	5,9	119
Explotaciones Ganaderas	62		28	34	54,8	62
Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble	315	44	347	12	3,3	359
Farmacia	696	1.133	251	1.578	86,3	1.829
Gestión Administrativa	8.444	3.587	2.990	9.041	75,1	12.031
Impresión en Artes Gráficas	77		46	31	40,3	77
Inst. y Mant. Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	346	24	369	1	0,3	370
Jardinería	230	126	298	58	16,3	356
Laboratorio	321	114	133	302	69,4	435
Laboratorio de Imagen	555	46	318	283	47,1	601
Matadero y Carnicería-Charcutería	8		3	5	62,5	8
Mecanizado	542	158	687	13	1,9	700
Montaje y Mant. de Instal. de Frío, Climatización y Producción de Calor	958	280	1.234	4	0,3	1.238
Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalac. del Buque	82		78	4	4,9	82
Operaciones de Cultivo Acuícola	38		27	11	28,9	38
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	22		6	16	72,7	22
Operaciones de Proceso en Planta Química	71		58	13	18,3	71
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho	19		16	3	15,8	19
Panadería, Repostería y Confitería	132		49	83	62,9	132
Panificación y Repostería	10	4	4	10	71,4	14
Pastelería y Panadería	53		27	26	49,1	53
Peluquería	1.158	678	113	1.723	93,8	1.836
Pesca y Transporte Marítimo	60		58	2	3,3	60
Preimpresión en Artes Gráficas	212	43	153	102	40,0	255
Servicios de Restaurante y Bar	126	7	58	75	56,4	133
Servicios en Restauración	282	14	157	139	47,0	296
Soldadura y Calderería	842	155	988	9	0,9	997
Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	346	62	362	46	11,3	408
TOTAL	39.046	14.535	26.365	27.216	50,8	53.581

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

	Público	Privado	Alumnos	Alumnas		TOTAL
				Total	%	
Administración de Sistemas Informáticos	2.385	467	2.509	343	12,0	2.852
Administración y Finanzas	6.715	1.378	2.381	5.712	70,6	8.093
Agencias de Viajes	435	38	117	356	75,3	473
Alojamiento	381	26	80	327	80,3	407
Análisis y Control	144		66	78	54,2	144
Anatomía Patológica y Citología	371	50	84	337	80,0	421
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	1.392		1.010	382	27,4	1.392
Animación Sociocultural	324	161	86	399	82,3	485
Animación Turística	43		8	35	81,4	43
Asesoría de Imagen Personal	169	6	15	160	91,4	175
Audioprótesis	193	17	69	141	67,1	210
Automoción	552	186	728	10	1,4	738
Comercio Internacional	447	31	213	265	55,4	478
Construcciones Metálicas	84		82	2	2,4	84
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	1.792	222	1.689	325	16,1	2.014
Desarrollo de Productos Electrónicos	241	87	315	13	4,0	328
Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	19		18	1	5,3	19
Desarrollo de Proyectos de Instal. de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento	115		113	2	1,7	115
Desarrollo de Proyectos Mecánicos	38		31	7	18,4	38
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	708	58	584	182	23,8	766
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	888	247	732	403	35,5	1.135
Dietética	551	132	112	571	83,6	683
Diseño y Producción Editorial	20	56	50	26	34,2	76
Documentación Sanitaria	401	49	73	377	83,8	450
Educación Infantil	1.457	1.005	92	2.370	96,3	2.462
Estética	561	53	15	599	97,6	614
Gestión Comercial y Marketing	863	85	456	492	51,9	948
Gestión del Transporte	221	90	189	122	39,2	311
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	173	53	176	50	22,1	226
Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	521	104	495	130	20,8	625
Higiene Bucodental	493	175	88	580	86,8	668
Imagen	352		182	170	48,3	352
Imagen para el Diagnóstico	636	223	250	609	70,9	859
Industria Alimentaria	17		5	12	70,6	17
Industrias de Proceso Químico	69	25	73	21	22,3	94
Información y Comercialización Turísticas	849	72	235	686	74,5	921
Instalaciones Electrotécnicas	852	78	916	14	1,5	930
Integración Social	787	205	143	849	85,6	992
Interpretación de la Lengua de Signos	571	51	66	556	89,4	622
Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	251		109	142	56,6	251
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	1.267	300	360	1.207	77,0	1.567
Mantenimiento Aeromecánico	55		54	1	1,8	55
Mantenimiento de Equipo Industrial	204	23	226	1	0,4	227
Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso	36	41	77			77
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	52		48	4	7,7	52
Óptica de Anteojería	53		11	42	79,2	53
Ortoprotésica	51		19	32	62,7	51
Patronaje	42		4	38	90,5	42
Prevención de Riesgos Profesionales	1.104		586	518	46,9	1.104
Producción Acuícola	26		20	6	23,1	26
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	158	23	90	91	50,3	181
Producción en Industrias de Artes Gráficas	26		17	9	34,6	26
Producción por Mecanizado	117	90	205	2	1,0	207
Prótesis Dentales	288	280	245	323	56,9	568
Química Ambiental	45	22	31	36	53,7	67
Radioterapia	95	59	44	110	71,4	154
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	390	165	366	189	34,1	555
Realización y Planes de Obra	143		101	42	29,4	143
Restauración	478		290	188	39,3	478
Salud Ambiental	340	113	186	267	58,9	453
Secretariado	637	252	129	760	85,5	889
Servicios al Consumidor	20		9	11	55,0	20
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	159	141	291	9	3,0	300
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	833	26	798	61	7,1	859
Sonido	268	173	337	104	23,6	441
Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	31		31			31
TOTAL	33.999	7.138	19.230	21.907	53,3	41.137

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Las Enseñanzas de Régimen Especial agrupan las disciplinas artísticas, las de idiomas y las deportivas, incorporadas más recientemente. Unas y otras se han ido implantando en la nueva estructura educativa de modo gradual, adaptando la normativa a la nueva situación y adecuando también la propia red de centros y sus tradicionales normas de funcionamiento. De ahí que todavía no se hayan terminado de implantar todos los grados ni de ajustar definitivamente la oferta pública en algunas de las enseñanzas existentes. En relación con ello, las novedades más relevantes durante el periodo objeto de estudio han afectado a todas las modalidades y se reseñan en el capítulo correspondiente.

Tales cambios tienen lugar en un contexto de estabilización, pero no exento de crecimientos puntuales y significativos del alumnado en algunas enseñanzas. Este comportamiento reciente ha de juzgarse como muy positivo, dado que la regresión y/o el estancamiento en la matrícula habían constituido el rasgo caracterizador de estas enseñanzas a lo largo de la década 1996-2005. Desde entonces se ha experimentado una notable recuperación, que en buena parte es achacable a los incrementos operados entre el alumnado de Idiomas. Durante el curso 2008/09 la población escolar de régimen especial ascendía a 85.630 personas, de las que el 63,7% eran alumnos y alumnas matriculados en las escuelas de Idiomas bajo diferentes modalidades. Con respecto al curso 2006/07, el alumnado de ERE ha experimentado un crecimiento del 19%, pero si se considera que el 91,5% de este nuevo alumnado se orientó a las enseñanzas de idiomas, hay que concluir que en el resto de las especialidades lo que en realidad existe es una práctica estabilización. El comportamiento de la matrícula ha permitido que entre los cursos 2006/07 y 2008/09 la presencia del alumnado de ERE en el conjunto de las enseñanzas no universitarias se haya fortalecido, evolucionando desde el 4,5% al 5% (vid. cuadros 2.01 y 2.03).

Una primera singularidad de las E. de Régimen Especial es la titularidad eminentemente pública de la oferta educativa existente. Los centros públicos se convierten en muchos casos en oferentes exclusivos, circunscribiéndose la iniciativa privada a las enseñanzas musicales, de arte, danza y, recientemente, a los dos centros de enseñanzas deportivas. Aun así, su cobertura es muy escasa, matriculando a un 1,6% del alumnado total.

La red de centros que atiende estas enseñanzas estaba compuesta en el curso 2008/09 por 82 Conservatorios, 3 Escuelas Superiores de Arte Dramático, 17 Escuelas de Arte, 51 Escuelas Oficiales de Idiomas, 10 Escuelas de Danza y 2 centros de enseñanzas deportivas, lo que supone un total de 165 centros educativos, repartidos territorialmente de un modo relativamente homogéneo. Con respecto al curso 2006/07 se produjo una ampliación de 20 nuevos centros, de los que 17 vinieron a completar la red andaluza de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Otro rasgo del Régimen Especial es la especificidad de cada modalidad de enseñanza, tanto en lo relativo a la organización de espacios y grupos como en la atención al alumnado. De ahí las notables diferencias existentes en las ratios: con la excepción de las Escuelas Oficiales de Idiomas, los centros cuentan con una proporción alumnado-profesorado muy por debajo de la que es habitual en las enseñanzas de Régimen General. Un último rasgo diferenciador radica en la propia composición del alumnado; si en el conjunto de las Enseñanzas de Régimen General la distribución por sexos se mueve en unas proporciones relativamente equilibradas, en las Enseñanzas de Régimen Especial algo más del 64% son alumnas, siendo esta proporción aún mayor en las enseñanzas de Idiomas (71%) o la Danza, donde su participación supera el 93%. Esta presencia mayoritaria se compensa con su menor participación en las Escuelas de Arte, reducida al 42,6%.

Las características de la oferta educativa en cada una de las especialidades que acoge no facilita la comparación entre ellas. En función del volumen de matriculación, son las enseñanzas musicales y las de idiomas las que concentran la mayor parte del alumnado, acogiendo al 26,8% y 63,7% respectivamente. El hecho más destacable en la evolución reciente de estas magnitudes es el reforzamiento de la presencia de los idiomas, constituyéndose inequívocamente en la enseñanza más demandada. Y es precisamente la singularidad de la enseñanza de idiomas y los diferentes regímenes de matrícula y modalidades de asistencia con los que cuenta, lo que determina una densidad de alumnado/centro y alumnado/profesorado escasamente comparables con las restantes enseñanzas, dado que las Escuelas de Idiomas triplican ampliamente la densidad media de los centros que conforman la red de régimen especial. Aunque durante los últimos cursos se ha producido un indudable esfuerzo inversor en la ampliación de la red de centros, el crecimiento de la matrícula ha absorbido estas ampliaciones, de tal modo que entre el curso 2006/07 y 2008/09 la ratio alumnado/centro ha pasado de 1.235 a 1.069, pese a haberse creado 17 nuevos centros. La ratio alumnado/profesorado, por su parte, sí ha descendido desde los 92 a los 83 alumnos, pero continúa siendo muy alta, si tenemos en cuenta que la ratio del resto de la red de Régimen Especial se sitúa en 10 alumnos por docente.

	CENTROS, PROFESORADO Y ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. Curso 2007/08								
	CENTROS	PROFESORADO			ALUMNADO				RATIO AL/P
		Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	%	
E. de la Música	79	1.225	761	1.986	10.442	11.682	22.124	29,0	11,1
E.S.Arte Dramático	3	48	55	103	182	328	510	0,7	5,0
E.Arte	17	300	243	543	1.690	2.357	4.047	5,3	7,5
E.O. Idiomas (1)	46	153	407	560	16.423	29.914	46.337	60,8	82,7
E. de la Danza	9	57	184	241	159	2.364	2.523	3,3	10,5
C. de E. Deportivas	3	116	6	122	648	37	685	0,9	5,6
TOTAL	157	1.899	1.656	3.555	29.544	46.682	76.226	100,0	21,4

(1) Incluye matrícula oficial, libre, alumnado del Programa That's English y alumnado de CAL.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

2.57.B

CENTROS, PROFESORADO Y ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. Curso 2008/09

	CENTROS	PROFESORADO			ALUMNADO				RATIO AL/P
		Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	%	
E. de la Música	82	1.338	826	2.164	10.997	11.945	22.942	26,8	10,6
E.S.Arte Dramático	3	49	54	103	185	317	502	0,6	4,9
E.Arte	17	302	232	534	2.420	1.795	4.215	4,9	7,9
E.O. Idiomas (I)	51	183	472	655	18.963	35.560	54.523	63,7	83,2
E. de la Danza	10	59	189	248	171	2.572	2.743	3,2	11,1
C. de E. Deportivas	2	113	6	119	692	32	724	0,8	6,1
TOTAL	165	2.044	1.779	3.823	33.428	52.221	85.649	100,0	22,4

(I) Incluye matrícula oficial, libre, alumnado del Programa That's English y alumnado de CAL.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

En su conjunto, la implantación de estas enseñanzas en el territorio andaluz ha mejorado a lo largo del bienio en consonancia con el crecimiento de la red, la ampliación de la oferta de especialidades y los avances en la matriculación. Si en el curso 2006/07 la densidad media era de 8,9 alumnos y alumnas por cada mil habitantes, en el año 2008/09 se situaba ya en 10. Con respecto a su distribución provincial en lo relativo a alumnado –considerando en este conjunto tanto el presencial como el que cursa enseñanzas con matrícula libre y a distancia– el contingente más importante se localiza en la provincia de Málaga, que acoge por sí sola el 22,7% de la población escolar de Régimen Especial. Este hecho la sitúa dos puntos por encima de la media andaluza en cuanto a densidad, sólo superada por la provincia de Granada, donde el número de alumnos por cada mil habitantes asciende a 13. Por el contrario, es la provincia de Sevilla la que acusa un mayor déficit de matriculación, que probablemente se corresponde con una menor densidad de la red de centros. De acuerdo con su población, cuenta con la densidad más baja de Andalucía. Tales asimetrías están en buena parte relacionadas con la implantación de las enseñanzas de idiomas. A este respecto, ha de señalarse que Málaga cuenta por sí sola con el 26% del alumnado andaluz que cursa estas enseñanzas, manteniendo una ratio de 9 alumnos y alumnas por cada mil habitantes, dos puntos superior a la media andaluza. Fuera de estas particularidades, que no expresan por otra parte grandes divergencias en cuanto a implantación de la red, el resto de las provincias manifiestan una cierta proporcionalidad con su población escolar de E. Primaria y Secundaria y con su entidad demográfica.

Complementariamente a la densificación de la red de centros, se ha producido a lo largo del periodo una notable ampliación de la oferta de enseñanzas disponibles en los mismos. Durante el curso 2007/08 se implantaron dos nuevas especialidades en los conservatorios elementales de música y cinco en los profesionales. Del mismo modo, la oferta de conservatorios de danza se amplió en 7 nuevas especialidades y las escuelas de artes plásticas y diseño ampliaron su oferta en dos ciclos formativos de grado superior. Con respecto a los idiomas, como se señala más adelante, la creación de 12 nuevas Escuelas Oficiales supuso la implantación de enseñanzas de tres idiomas en cada uno de los nuevos centros. Durante el curso 2008/09 se amplió la

oferta de especialidades musicales vinculada a los siete nuevos conservatorios profesionales implantados y en otros 10 existentes. Por su parte, la oferta de las Escuelas de Arte se amplió con un nuevo ciclo formativo de grado superior en Jerez de la Frontera. Además de ello, se implantaron las nuevas especialidades de idiomas vinculadas a las 5 nuevas Escuelas oficiales abiertas durante este curso.

2.58	DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO DE E. RÉGIMEN ESPECIAL. Curso 2008/09					
	E.R.E.			PRIMARIA	SECUNDARIA	POBLACIÓN ANDALUZA
	Alumnado	% Provincial	Al/1000 Habts.	% Provincial	% Provincial	% Provincial
Almería	7.628	8,9	11	8,4	8,1	8,2
Cádiz	11.684	13,6	9	15,3	15,4	14,8
Córdoba	8.621	10,1	11	9,5	10,0	9,7
Granada	11.418	13,3	13	11,1	11,5	10,9
Huelva	4.815	5,6	9	6,2	6,2	6,2
Jaén	6.950	8,1	10	8,2	8,7	8,1
Málaga	19.459	22,7	12	18,1	17,1	19,2
Sevilla	15.055	17,6	8	23,3	23,0	22,9
ANDALUCÍA	85.630	100,0	10	100,0	100,0	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

Hasta hace pocos cursos, el **alumnado de los Conservatorios de Música** había sido tradicionalmente el más numeroso del conjunto, hecho que vino motivado por el importante crecimiento del grado elemental de enseñanzas musicales presenciales. En correspondencia con el alto nivel de matriculación y con la baja ratio existente –inferior a 12 alumnos y alumnas por docente y con tendencia descendente– es la enseñanza que requiere más volumen de profesorado, habiéndose incrementado éste a un ritmo incluso superior al propio crecimiento de la matrícula; entre los cursos 2006/07 y 2008/09 el alumnado se ha incrementado en algo menos de 700 personas y el profesorado lo ha hecho en casi 200 profesionales, determinando una nueva bajada de la ratio, que pasa a situarse en este último año en 10,6 alumnos/as por profesor/a. De ahí que este profesorado constituya el 56,6% de la plantilla docente de Régimen Especial, en tanto que el alumnado de enseñanzas musicales supone el 26,8% de la población matriculada.

La red de centros que atiende a estas enseñanzas estaba constituida en el curso 2006/07 por 56 Conservatorios Elementales de Música, 19 Profesionales y 4 Conservatorios Superiores, siendo todos ellos de titularidad pública, con excepción de 3 Elementales y 3 Profesionales de titularidad privada o municipal. En el curso 2008/09 se aprecia un sensible incremento de los conservatorios elementales, que ascienden a 78 e imparten 31 de ellos el grado medio, en tanto que los superiores se mantienen en cuatro, estando especializados en el grado superior, las especialidades de la orquesta sinfónica y otras enseñanzas más específicas (canto, composición,

dirección, musicología o pedagogía). Tales centros se localizan en Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla, contando con un alumnado matriculado en torno a las 1.500 personas, un 6,6% del total de estas enseñanzas. Tal estructura conforma una red de enseñanzas musicales que es la más completa de toda España.

Durante el curso 2007/08, la Consejería de Educación procedió a una mejora sustancial de las infraestructuras docentes vinculadas a la música y a las enseñanzas artísticas en general, concretadas en la construcción de cuatro nuevos conservatorios: conservatorio profesional de Danza en Almería, conservatorio profesional de Música en Córdoba, conservatorio profesional de Música y Danza en Sevilla y conservatorio profesional de Música en Málaga. Por otra parte, se anunciaron obras de restauración y rehabilitación que se van a desarrollar en 14 edificios dotados de valor histórico que albergan la sede de Conservatorios y Escuelas de Artes de la comunidad, con el objetivo de conservar elementos de valor arquitectónico adecuando paralelamente sus instalaciones a las necesidades docentes. Del mismo modo, durante el curso 2008/09 entraron en funcionamiento siete nuevos Conservatorios Profesionales de Música, surgidos por transformación de los Conservatorios Elementales de El Ejido (Almería), Algeciras (Cádiz), Pozoblanco (Córdoba), Gladis y Motril (Granada), Úbeda (Jaén) y Fuengirola (Málaga), ampliando su oferta educativa a ambos tipos de enseñanzas.

Como complemento de esta red, la Consejería de Educación viene fomentando en los últimos años la creación y puesta en marcha de Escuelas Municipales de Música en las que se imparte una formación no reglada, más abierta y complementaria que la desarrollada en los Conservatorios Elementales. En cualquier caso, en 2009 se aprobaron decretos que establecen la nueva ordenación académica de las enseñanzas elementales de Música y de Danza, con el fin de adecuarlas a la Ley Orgánica de Educación, una de cuyas principales novedades ha sido la ampliación de la oferta de centros con estas enseñanzas, hasta ahora reservadas a los conservatorios, de forma que también podrán incorporarse las 91 escuelas municipales de Música y Danza que actualmente funcionan en Andalucía.

La red de centros existente durante el último de los cursos considerados estaba compuesta por 52 conservatorios elementales y 26 profesionales de Música, así como por 4 conservatorios superiores, a los que pueden sumarse a partir del curso 2009/10 las 91 escuelas de Música y Danza de titularidad municipal.

El alumnado de Idiomas –en sus distintas modalidades de matrícula– constituye la población escolar mayoritaria, ascendiendo en el curso 2008/09 al 63,7% del total. El notable crecimiento que se experimenta con relación a cursos anteriores se debe a la contabilización del alumnado del programa That's English, pero también al crecimiento de los que cursan enseñanzas de grado elemental bajo matrícula oficial y a la incorporación de nuevas modalidades, como los cursos de actualización lingüística para el profesorado (CAL), especialmente dirigidos a los

docentes que imparten materias de su especialidad en una lengua extranjera en los centros bilingües integrados en el Plan de fomento del plurilingüismo.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas ofertan dos modalidades de estudios: enseñanza presencial y enseñanza semipresencial “online”, promoviendo en ambos casos la utilización de las TIC en el proceso de aprendizaje. Además de ello, cuentan con un porcentaje de alumnado que cursa sus estudios en régimen de matrícula libre. Las enseñanzas integradas en matrícula oficial se organizan en tres niveles: básico, intermedio y superior, de dos años académicos de duración cada uno. Durante el curso 2008/09, en torno al 71,4% del alumnado cursaba enseñanzas mediante matrícula oficial en las Escuelas Oficiales de Idiomas, correspondiendo el resto a la matrícula libre (5,9%) y formación a distancia (22,7%). El grupo mayoritario se hallaba integrado por el alumnado que cursaba el ciclo elemental mediante matrícula oficial (45,7%), seguido por el matriculado en el programa *That's English* (21,8%). Dicha composición no resulta muy distinta de la existente en el año anterior, con la salvedad del importante incremento del alumnado que cursa el programa *That's English* y la creciente participación del programa de actualización lingüística para el profesorado (CAL), que cursa estos estudios mediante matrícula oficial en las propias EOIs o a través del CAL externo, así como una pequeña porción que lo hacen en la modalidad *online*.

Estos nuevos cometidos han implicado un reforzamiento de la plantilla de profesorado de las Escuelas y un importante crecimiento de la red de centros. Con respecto a la primera cuestión, entre los años 2006/07 y 2008/09 se ha producido un incremento de la plantilla del orden del 50%, pasando de 454 a 655 profesionales, lo que ha permitido a su vez una discreta disminución de la ratio alumnado/profesorado (de 92 a 83 alumnos entre ambos cursos); y ello en el contexto de un proceso de crecimiento sustancial de la población escolar.

La red que atiende este servicio educativo estaba compuesta en el curso 2005/06 por 26 Escuelas Oficiales de Idiomas, habiéndose duplicado entre esa fecha y el año 2008/09, momento en el que existían 51 centros activos. Su distribución provincial resulta ahora bastante más equilibrada que en cursos anteriores, oscilando entre un mínimo de 4 centros en Huelva y un máximo de 8 en Málaga y Sevilla. En cualquier caso, la dimensión de los mismos es muy desigual, si atendemos a la ratio de alumnado/centro. La media andaluza se sitúa en 1.069 alumnos, siendo el resultado de densidades muy distintas. A este respecto, destaca el alto volumen de alumnado de los 8 centros existentes en la provincia de Málaga, en tanto que las dimensiones medias de los centros existentes en Almería, Córdoba, Huelva y Jaén se reducen a la mitad de esta cifra. Esta particular distribución no viene sino a evidenciar el peso de las comarcas litorales andaluzas, donde la demanda de enseñanzas vinculadas a la actividad turística y al sector servicios en general resulta, en principio, más elevada. Complementariamente, se producen también asimetrías en cuanto a la oferta de idiomas, de tal manera que sólo los centros de Málaga ofrecen la totalidad de los once idiomas que se imparten en la comunidad, si bien la diversificación de la oferta es creciente en el resto de las provincias a lo largo del periodo.

2.59.A

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS. Curso 2007/08

CENTROS	PROFESORADO		ALUMNADO										TOTAL (*)
			Materiatura oficial (1)		Materiatura Libre (Curso 2006-2007)		THAT'S ENGLISH		CAL EXTERNO				
			N. Básico	N. Intermedio	C. Superior	C. Elemental	C. Superior	N. Básico	N. Intermedio	N. Básico	N. Intermedio		
Almería	5	53	2.182	455	388	171	82	1.066	39	9	4.344		
Cádiz	7	93	3.973	959	851	337	134	1.001	114	46	7.255		
Córdoba	5	46	1.908	450	499	249	102	645	88		3.853		
Granada	6	61	3.122	733	226	118	50	1.339			5.588		
Huelva	4	42	1.636	382	287	125	42	412	118	28	2.884		
Jaén	5	56	1.688	438	393	175	67	624	133		3.385		
Málaga	7	147	5.489	1.891	2.053	1.054	318	2.064			12.869		
Sevilla	7	62	3.287	771	264	198	122	1.517	171	19	6.159		
ANDALUCÍA	46	560	23.285	6.079	4.961	2.427	917	8.668	663	102	46.337		

2.59.B

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS. Curso 2008/09

CENTROS	PROFESORADO		ALUMNADO										TOTAL (*)
			Materiatura oficial (1)		Materiatura Libre (Curso 2007-2008)		THAT'S ENGLISH		CAL EXTERNO		CAL ON LINE		
			N. Básico	N. Intermedio	C. Superior	N. Bas+Int.	C. Super.	N. Básico	N. Intermedio	N. Básico	N. Intermedio	N. Básico	
Almería	7	68	2.584	572	461	150	63	1.415	255	93	30	13	5.245
Cádiz	7	103	4.142	1.215	998	370	111	1.357	495	144	108	49	8.193
Córdoba	6	64	2.207	628	579	178	81	958	360	138	95	12	4.631
Granada	6	70	2.901	844	576	222	65	2.120	343	103	126	25	6.989
Huelva	4	45	1.668	525	357	84	42	504	231	106	101	58	3.180
Jaén	5	55	1.883	585	433	164	60	650	198	74	152	61	3.775
Málaga	8	165	5.946	2.306	2.140	889	337	2.526	517	194			14.144
Sevilla	8	85	3.565	1.037	784	303	91	2.346	437	207	119	74	8.366
ANDALUCÍA	51	655	24.896	7.712	6.328	2.360	850	11.876	2.836	1.059	731	292	54.523

(1) Alumnado físico con Materiatuara Oficial, incluido alumnado matriculado en CAL que se imparten en IES (Niveles Básico, Intermedio y Ciclo Superior).

(*) El total no contabiliza el alumnado de CAL interno y externo, que se halla incluido en matriculatura oficial.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Desde la puesta en marcha del Plan de Fomento del Plurilingüismo en 2004, las Escuelas Oficiales de Idiomas se conciben y se organizan cada vez más como centros integrales para el aprendizaje de lenguas, que pueden impartir formación en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, convirtiendo las enseñanzas de idiomas en un instrumento de apoyo tanto para el alumnado de Secundaria y de Ciclos Formativos de grado superior, como para las personas adultas y aquellos colectivos profesionales que precisen de una actualización de sus conocimientos, especialmente el profesorado que imparte materias de su especialidad en lengua extranjera.

Su oferta de enseñanzas abarca un total de once idiomas: alemán, árabe, chino, español para extranjeros, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués y ruso. El alumnado se orienta mayoritariamente y de modo creciente al aprendizaje del inglés (63,5% en el curso 2008/09), seguido a gran distancia por el francés (19%) y el alemán (9,3%), cuya implantación relativa tiende a decrecer en los últimos cursos como consecuencia del impacto del profesorado que asiste a los cursos de actualización lingüística, mayoritariamente en inglés y francés. En conjunto, estos tres idiomas constituyen el 25% de la oferta lingüística, pero absorben al 92% del alumnado, en tanto que los restantes ocho idiomas mantienen una presencia muy escasa o testimonial, como es el caso del ruso, portugués, japonés, árabe, griego o chino.

En cuanto a su distribución territorial, se ha producido una notable mejora de la oferta a lo largo de los últimos cursos. Prácticamente en todas las provincias se imparten los tres idiomas más demandados, pero además se produce una importante progresión del italiano y del árabe, que en el curso 2008/09 pueden estudiarse en siete y cuatro de las provincias andaluzas respectivamente.

Sin duda, el progresivo protagonismo que toman las enseñanzas de Idiomas en el conjunto del Régimen Especial está estrechamente vinculado al Plan de fomento del Plurilingüismo, que concibe las Escuelas Oficiales de Idiomas como plataformas básicas para la consecución de algunos de sus objetivos. Aunque los contenidos específicos de este plan y su incidencia en la oferta de idiomas y funcionamiento de la red de EOIs se describen en el capítulo siguiente, conviene resaltar el peso creciente que van adquiriendo los profesionales docentes que siguen cursos de actualización lingüística vinculados al plan e impartidos bajo diferentes modalidades. Durante el curso 2008/09, ascendían a algo más de 5.400 profesores y profesoras, lo que supone un 10% del alumnado total. (Cuadros 2.60 y 2.61)

2.60

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO POR SEXO E IDIOMA CURSADO*

	CURSO 2007/08				CURSO 2008/09			
	Alumnos	Alumnas	Total	%	Alumnos	Alumnas	Total	%
Alemán	1.208	2.201	3.409	9,8	1.253	2.427	3.680	9,3
Árabe	329	425	754	2,2	288	407	695	1,8
Chino	63	87	150	0,4	67	99	166	0,4
Español Extr.	297	582	879	2,5	204	423	627	1,6
Francés	2.176	4.446	6.622	19,0	2.373	5.169	7.542	19,0
Griego	31	20	51	0,1	24	34	58	0,1
Inglés	7.671	13.882	21.553	61,8	8.666	16.566	25.232	63,5
Italiano	387	811	1.198	3,4	458	974	1.432	3,6
Japonés	47	29	76	0,2	42	48	90	0,2
Portugués	57	70	127	0,4	55	73	128	0,3
Ruso	31	27	58	0,2	35	27	62	0,2
TOTAL	12.297	22.580	34.877		13.465	26.247	39.712	

(*) Incluido alumnado con matrícula oficial y matriculado en CAL.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.61.A

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO SEGÚN IDIOMAS CURSADOS*. Curso 2007/08

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Alemán	246	870	219	437	214	200	943	280	3.409
Árabe	147		142	193			272		754
Chino							150		150
Español Extr.		77		66			736		879
Francés	637	1.148	688	810	399	495	1.548	897	6.622
Griego							51		51
Inglés	1.842	3.550	1.656	2.575	1.492	1.824	5.689	2.925	21.553
Italiano	153	138	152		143		387	225	1.198
Japonés							76		76
Portugués					57		70		127
Ruso							58		58
TOTAL	3.025	5.783	2.857	4.081	2.305	2.519	9.980	4.327	34.877

2.61.B

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO SEGÚN IDIOMAS CURSADOS*. Curso 2008/09

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Alemán	339	886	215	456	207	200	1.068	309	3.680
Árabe	157		129	150			259		695
Chino							166		166
Español Extr.		89		83			455		627
Francés	710	1.285	833	854	417	539	1.755	1.149	7.542
Griego							58		58
Inglés	2.308	4.016	2.140	3.039	1.752	2.079	6.031	3.867	25.232
Italiano	168	168	166		161	83	385	301	1.432
Japonés							90		90
Portugués					53		75		128
Ruso							62		62
TOTAL	3.682	6.444	3.483	4.582	2.590	2.901	10.404	5.626	39.712

(*) Se incluye el alumnado matriculado en CAL online y en CAL externo (que se imparten en IES).
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

3. EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS

La entidad y progresiva relevancia de las enseñanzas orientadas a las personas adultas tiene su punto de partida en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que establecía en su artículo 51 la obligación por parte del sistema educativo de garantizar que las personas adultas pudieran adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, estableciéndose los objetivos y modalidades de aprendizaje dentro de estas enseñanzas. En consonancia con ello, se contemplaban un conjunto de actuaciones orientadas a mejorar la oferta educativa en educación básica, E. Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Específica, incidiendo además en la necesidad de ampliar la oferta pública de educación a distancia.

Atendiendo a este mandato, la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía, consolidó con carácter normativo las distintas experiencias ya existentes, pero no fue hasta 1997 cuando quedaron regulados los distintos niveles de la Educación de Adultos (Decreto 156/1997, de 10 de junio). Durante el bienio 1998-2000 quedó regulado el Bachillerato de Adultos (Orden de 10 de septiembre de 1998), las Enseñanzas de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica para las personas adultas, así como la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos en su modalidad semipresencial o a distancia, creándose los Institutos Provinciales de Formación de Adultos (Decreto 257/1998). En los años siguientes se ha seguido avanzando en la implantación de un marco legal que diese respuestas a tales necesidades formativas, al tiempo que se han producido ciertos avances en la utilización de la estructura ya creada para hacer frente a las nuevas demandas: La alfabetización digital, el aprendizaje de idiomas, la atención a la interculturalidad o la reincorporación de los jóvenes a la formación han ido surgiendo como nuevas necesidades formativas que requieren respuesta desde la Administración educativa y, particularmente, desde la Formación Permanente.

Probablemente, el cambio cualitativo más novedoso a lo largo de la última década se ha orientado a insertar y contextualizar de un modo más preciso la Educación de Adultos en el complejo de la Educación Permanente, orientando las políticas educativas y el diseño de las enseñanzas hacia un conjunto de objetivos que constituyen la razón de ser de esta oferta educativa: adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios posteriores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social; en definitiva, un modelo educativo dirigido específicamente a las personas adultas y destinado a facilitar su incorporación al mundo laboral y a su entorno sociocultural. El propio Estatuto de Autonomía para Andalucía lo configura como uno de los objetivos básicos de la Comunidad: El acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal

y social. En esta misma dirección se pronuncia la Ley de Educación de Andalucía, al señalar que “la educación permanente de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional. A tales efectos, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la implantación de una oferta de enseñanzas flexible que permita la adquisición de competencias básicas y de titulaciones a esta población”.

Desde los cursos 2003/04 y 2004/05 se ha venido avanzando de modo concreto en esta dirección, perfilando una red de centros de Secundaria que pudieran ofertar, además de sus enseñanzas propias, otras destinadas específicamente a la población adulta (Bachillerato y Ciclos Formativos). Por otra parte, se fueron enriqueciendo los Planes Educativos de los Centros de Adultos mediante la inclusión de enseñanzas formales y no formales orientadas a reflejar los cambios sociales y los nuevos requerimientos de la sociedad del conocimiento. Faltaba, sin embargo, una adecuación de los propios centros, en consonancia con las nuevas funciones encomendadas y orientada a constituir una red de formación permanente a partir de estructuras ya existentes. El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, regula su organización y funcionamiento para adaptarlos al modelo europeo, que concibe la formación de los ciudadanos como un proceso continuo a lo largo de toda la vida. Para ello, introdujo un conjunto de novedades en la oferta educativa y en la propia dinámica de funcionamiento institucional, entre las que destacan:

- La conversión de los centros de Educación de Adultos con 5 o más maestros o maestras, que pasan a llamarse Centros de Educación Permanente. Aquellos de menores dimensiones pasan a constituirse en Secciones de E. Permanente adscritas a su correspondiente centro.
- La creación de redes de aprendizaje permanente, integradas por los centros de una determinada zona geográfica.
- El establecimiento de un proyecto educativo propio con una amplia oferta, así como proyectos educativos conjuntos.
- La configuración del equipo directivo de los Centros de E. Permanente de modo similar a los centros de E. Secundaria.
- Ampliación de la oferta educativa propia: continúan impartiendo los planes educativos y acciones comunitarias tradicionales, pero se reestructuran y enriquecen con la adición de otros nuevos: a) Formación Inicial de Base y Formación de Base; b) Preparación para la superación de pruebas para la obtención de titulaciones oficiales o de acceso a otros niveles del sistema educativo; c) Formación en tecnologías de la información y la comunicación; d) Cultura y lengua española para la población inmigrante; e) Formación en idiomas extranjeros; f) Tutoría de los cursos de formación a distancia; g) Patrimonio cultural andaluz; h) Formación para el conocimiento y la conservación del medio ambiente; i) Formación

para el fomento de la salud y para la prevención de enfermedades y de riesgos laborales; j) Formación para el fomento de la cultura emprendedora.

- La reordenación de las plantillas de personal de estos centros, culminándose el proceso de normalización laboral de estos profesionales, que desde el traspaso de las competencias de Educación Permanente en 1991 ocupaban puestos en propiedad sin posibilidad de participar en concursos de traslados. Se promueve la movilidad y, por tanto, el acceso a estas plazas queda abierto a cualquier funcionario del Cuerpo de Maestros, eliminando situaciones de interinidad.

El curso 2007/08 se inauguró con una importante remodelación normativa de estas enseñanzas, dado que Andalucía fue la primera comunidad autónoma que desarrolló la Ley Orgánica de Educación en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas (ESPA), así como la Formación básica y el resto de Planes educativos no formales impartidos en los Centros de Educación Permanente. Con aplicación al curso 2008/09, quedó regulado también el Bachillerato para personas adultas, adaptándolo a lo establecido en la LOE y ofertándose en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online).

La ESPA se puede cursar en tres modalidades adaptadas a las necesidades formativas del alumnado: presencial, semipresencial y a distancia online. La presencial, que se imparte en todos los centros de la red, requiere la asistencia al centro educativo durante un periodo lectivo semanal de 20 horas. La modalidad semipresencial se oferta en los Institutos Provinciales de Educación Permanente y los centros de referencia, donde se imparten las 8 horas de clases presenciales, completándose el programa a través de Internet en sesiones tutorizadas por el profesorado. La ESO para Personas Adultas online no exige la asistencia del alumnado a los centros más que para la realización de los exámenes trimestrales que se convocan en un centro por provincia. Para cursar esta modalidad la Consejería ofrece material curricular que se puede descargar directamente desde la red. Se compone de dos niveles para todas las modalidades, cada uno de los cuales se divide en tres ámbitos: Científico-Tecnológico, Comunicación y Social, que pueden cursarse de forma independiente según la disponibilidad del alumnado. Los requisitos para acceder a las enseñanzas de Adultos son tener 18 años cumplidos, o 16 años en determinadas circunstancias. Con objeto de facilitar el acceso a las personas que no tienen disponibilidad de tiempo y deben simultanear sus estudios con la jornada laboral, los interesados pueden optar al curso completo o matricularse sólo de uno o dos ámbitos. Asimismo, si con anterioridad los aspirantes han cursado la ESO, pueden convalidar las materias aprobadas.

Con respecto a la regulación de los Planes de enseñanzas de los Centros de Educación Permanente, todos ellos pasan a disponer de una oferta educativa integrada por enseñanzas regladas y otras de carácter no formal dirigidas a favorecer la inserción laboral, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa, recogidos bajo la denominación genérica de Planes Educativos.

En lo relativo a otras a iniciativas concretas desarrolladas por la Administración educativa a lo largo ambos cursos, pueden destacarse las siguientes:

- En el curso 2007/08 se amplió la oferta de Secundaria para Personas Adultas en 5 nuevos IES, incrementándose con otros 7 centros nuevos en el año siguiente.
- En el curso 2008/09 se incrementó el número de centros de referencia en los que se imparte la modalidad semipresencial de Secundaria para Personas Adultas, iniciativa que se enmarca en el objetivo general de flexibilizar estas enseñanzas para adaptarse a las demandas del alumnado. Concretamente, la red se elevó a 30 centros, completando ampliamente la oferta de esta modalidad de estudio que hasta entonces sólo se ofrecía en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. La red de centros se completaba con los 165 institutos que imparten enseñanzas para personas adultas en jornada nocturna.
- Reforzamiento de los recursos materiales con objeto de dotar o completar las infraestructuras tecnológicas: En el curso 2007/08 se acometieron instalaciones de redes inalámbricas con lberbanda y dotación de equipos informáticos y de mobiliario en Centros y Secciones de Educación Permanente, así como la implantación como centros digitales de los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Complementariamente, se diseñaron e implementaron diversos recursos educativos telemáticos a través de portales web específicos de Educación Permanente (www.juntadeandalucia.es/averroes/educacion_permanente), Educación Semipresencial (www.juntadeandalucia.es/educacion/elearning/semipresencial) y Educación a distancia (www.juntadeandalucia.es/educacion/adistancia). Durante el curso 2008/09 se reforzó esta área de innovación educativa mediante la creación del portal de Educación Permanente (http://www.juntadeandalucia.es/averroes/educacion_permanente), aulas virtuales y fomento del uso de las TIC en la práctica docente (tutoría virtual a través de “Moodle”).
- En noviembre de 2008 se celebró en Granada el congreso ‘La Educación Permanente en Andalucía’, organizado con motivo de la celebración del 25º aniversario de la implantación de las enseñanzas para personas adultas en Andalucía. La jornada, en la que participan profesores y expertos, tuvo como objetivo marcar las líneas prioritarias de actuación en estos estudios.

La red de centros que acoge las diversas modalidades de enseñanza para personas adultas estaba compuesta en el curso 2008/09 por 660 Centros de Educación Permanente y secciones, 161 IES que ofertaban ESPA, 149 con enseñanzas de Bachillerato y Ciclos formativos de FP para personas adultas, así como 10 Institutos Provinciales de Educación Permanente. A ella han de sumarse un número indeterminado de centros que prestaban apoyo tutorial en la enseñanzas de idiomas a distancia (13 EOIs.), así como centros no dependientes de la Consejería que impartían programas de alfabetización digital para personas adultas.

El primer rasgo que caracteriza al alumnado que cursa enseñanzas específicas para Personas Adultas o modalidades de Enseñanzas de Régimen General diseñadas y dirigidas específicamente a este colectivo es su propia diversidad. El hecho viene motivado por la adaptación progresiva de la oferta educativa a las nuevas necesidades y exigencias de esta población escolar, lo que ha dado lugar a lo largo de los últimos años a un sensible incremento de la oferta de estudios secundarios –respaldada por un notable crecimiento de alumnado– a la vez que un cierto estancamiento de la clientela más tradicional de las enseñanzas de adultos, una vez que éstas han cubierto ya buena parte de la demanda inicial de alfabetización. Entre los cursos 2005/06 y 2008/09, este colectivo ha pasado de significar el 63% de la población escolar al 52,7%, en tanto que las enseñanzas de E. Secundaria orientadas a personas adultas pasaron del 27,5% al 36,5%. Por su parte, las modalidades de enseñanza a distancia gestionadas a través de los IPFAs/IPEPs mantienen una presencia estable, si bien a efectos de volumen de matrícula no son las más extendidas. En estos centros se imparte la ESPA, el Bachillerato para personas adultas y se preparan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, al tiempo que se favorece el acceso de las personas discapacitadas a la E. Secundaria Obligatoria mediante la modalidad a distancia.

Con respecto al curso 2006/07, el conjunto de la población escolar ha experimentado en los dos periodos siguientes un crecimiento en torno a las 40.000 personas, concentrado especialmente en el alumnado que cursa enseñanzas en los Centros de E. Permanente e IES. Ello ha supuesto una sensible variación, no tanto en lo referente a la red de centros de acogida como a las especialidades de formación; la mayor parte de los matriculados (entre el 64% y 65%) se encuentran integrados en Centros de Educación Permanente y cursando las enseñanzas propias impartidas en los mismos (Formación Inicial de Base, Formación de Base y otros planes autorizados), en tanto que el 27,7% cursa enseñanzas de Secundaria en distintas modalidades (ESPA, Bachillerato para Personas Adultas, Ciclos Formativos) y centros (IES, IPEPs). El 7% restante se halla matriculado en idiomas, bien en la modalidad de matrícula libre en las EOI o siguiendo el programa *That's English*. Con respecto al curso 2006/07, las variaciones más evidentes se concretan en el incremento absoluto y relativo de matrícula en la ESPA y cursos para la obtención del título de Graduado en ESO, preparación de pruebas de acceso para Ciclos Formativos y acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Por el contrario, la matriculación en enseñanzas para personas adultas, como ya se ha comentado, ha disminuido en términos relativos su presencia, si bien ello no ha sido obstáculo para que se experimente un crecimiento del alumnado del 10%.

De tales datos se desprende la creciente entidad de las enseñanzas conducentes a completar estudios propios de la E. Secundaria o posibilitar el acceso a la Universidad, lo que viene a constituir una vía de continuidad escolar para una parte del alumnado de los Centros de Educación Permanente y para otros usuarios que, por motivos laborales o de otra naturaleza, se reincorporan así al sistema educativo mediante modalidades alternativas. En ellos y en los

IES cursaban la Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas casi 23.000 alumnos y alumnas en el curso 2008/09, de los que unos 15.000 lo hacían de modo presencial y en torno a 8.000 en la modalidad a distancia. Si a ello añadimos los 19.665 alumnos y alumnas que realizan en los CEP los cursos para la obtención del título de Graduado en ESO, su proporción global se sitúa en el 23,5%. Con respecto al curso 2006/07, es la modalidad presencial la que se consolida, en tanto que el alumnado que cursa la ESPA en modo semipresencial a través de los IPEPs se ha estancado o incluso desciende levemente. El Bachillerato para personas adultas y a distancia, por su parte, se encuentra estabilizado entre los 16.000-17.000 alumnos y alumnas; a pesar de su escasa entidad constituyen una vía de continuidad escolar para quienes terminan la ESPA o para aquellos que desean reincorporarse al sistema educativo mediante la modalidad a distancia, de tal modo que es probable que se incrementen en el futuro, absorbiendo parte del crecimiento de la matrícula que se está dando en etapas inferiores.

2.62.A	OFERTA EDUCATIVA PARA PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZAS Y TIPO DE CENTROS. Curso 2007/08					
	C.E. PER.	IES (1)	IPFA (2)	EOI (3)	TOTAL	%
Enseñanzas de Adultos	89.313				89.313	58,0
ESA		8.700	8.698		17.398	10,4
Bachillerato Adultos y a Distancia		9.517	7.067		16.584	10,6
F.P. Adultos y a Distancia		4.823			4.823	3,1
E. Idiomas				12.012	12.012	7,8
Acceso Universidad Mayores 25 Años	1.338		1.020		2.358	1,5
Pruebas Acceso a C. Formativos	624					
Título Graduado en ESO	11.716				11.716	8,0
TOTAL	102.991	23.040	16.785	12.012	154.828	100,0

(1) ESA impartida en los IES y enseñanzas a distancia.

(2) IPFA/IPEP: Alumnado de ESA y Bachillerato en régimen presencial, semipresencial o a distancia.

(3) Escuelas Oficiales de Idiomas: Alumnado con matrícula libre y en That's English.

Fuente: Consejería de Educación. Elaboración propia.

2.62.B	OFERTA EDUCATIVA PARA PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZAS Y TIPO DE CENTROS. Curso 2008/09					
	C.E. PER.	IES (1)	IPEP (2)	EOI (3)	TOTAL	%
Enseñanzas de Adultos	95.107				95.107	52,7
ESA		14.935	7.970		22.905	12,7
Bachillerato Adultos y a Distancia		10.328	7.051		17.379	9,6
F.P. Adultos y a Distancia		5.571			5.571	3,1
E. Idiomas				12.726	12.726	7,1
Acceso Universidad Mayores 25 años	1.990		1.518		3.508	1,9
Pruebas Acceso a C. Formativos	966	2.634			3.600	2,0
Título Graduado en ESO	19.665				19.665	10,9
TOTAL	117.728	33.468	16.539	12.726	180.461	100,0

(1) ESA impartida en los IES y enseñanzas a distancia.

(2) IPFA/IPEP: Alumnado de ESA y Bachillerato en régimen presencial, semipresencial o a distancia.

(3) Escuelas Oficiales de Idiomas: Alumnado con matrícula libre y en That's English.

Fuente: Consejería de Educación. Elaboración propia.

Si tomamos como referente la situación global española y algunas de las enseñanzas más representativas, las actuaciones orientadas a la escolarización de personas adultas cobran un valor adicional en el marco de la política educativa andaluza. De acuerdo con los datos del curso 2007/08, Andalucía tenía matriculados a un tercio de la población española que cursa las enseñanzas iniciales de la Educación Básica (fundamentalmente alfabetización), evidenciándose con ello el esfuerzo por atender carencias de formación básica arraigadas en el medio rural andaluz o entre la población extranjera inmigrante; concretamente, el peso de este alumnado en el conjunto de la población escolar andaluza de adultos es del 41%, frente al 31,5% en el resto de España. Del mismo modo, resalta el mayor esfuerzo en atender necesidades asociadas a la capacitación, dado que concentra algo más de la mitad de la población adulta española que cursa diversos tipos de enseñanza técnico-profesional (en Andalucía, uno de cada cuatro alumnos de Adultos se encuentra matriculado en estos programas, frente a uno de cada diez en el resto de España). Como contrapartida, el esfuerzo que se realiza en Educación Secundaria para personas adultas es comparativamente menor, suponiendo este alumnado el 15,5% de la población escolar andaluza, frente al 34,5% en el resto de España. Igualmente, se produce también un déficit en los cursos de preparación de pruebas de acceso y consecución de títulos (5% y 12% respectivamente).

De todo ello cabe deducir que existe en Andalucía un potencial de crecimiento en la formación permanente vinculada a los niveles de Secundaria y superiores, que podría compensar en el futuro la previsible baja en las demandas de formación básica, sin que ello suponga un incremento sustancial de la población escolar adulta actual. Cabe decir, a este respecto, que la tasa de participación andaluza en este ámbito se sitúa en el 27% del total español, muy por encima de su entidad demográfica y su población estudiantil. En coherencia con la naturaleza compensatoria de una parte de estos programas, la tasa andaluza se sitúa por encima de la media española –13,5 alumnos y alumnas por cada mil habitantes frente a 8,9– y sólo es superada por el País Vasco y Canarias. (Cuadro 2.63)

La denominada *Educación de Personas Adultas* –impartida en los Centros de Educación Permanente– constituye la modalidad más tradicional y extendida, manteniendo una posición dominante en el conjunto de esta población escolar. La red andaluza se hallaba constituida en el curso 2008/09 por 660 centros, en los que impartían enseñanzas 1.970 profesores y profesoras, atendiendo a un alumnado que, de acuerdo con los datos de la Unidad Estadística de la Consejería de Educación, superaba las 117.000 personas. Si bien la red de centros y plantilla de profesorado no ha experimentado variaciones reseñables con respecto al curso 2006/07, el alumnado ha crecido, en cambio, un 30%. De esta población escolar, un 71,3% eran mujeres y, si bien su participación viene descendiendo gradualmente, continúan siendo tradicionalmente las usuarias mayoritarias de este servicio educativo. Estos datos globales permiten aproximarnos a una estructura singular, diferente a otras comunidades y difícilmente comparable a la existente en las enseñanzas de Régimen General y Especial, ni por el tipo de alumnado, ni por el currículum, ni por la organización horaria.

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. ALUMNADO TOTAL Y MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Curso 2007/08

	ENSEÑANZAS INICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA		OTRAS ENSEÑANZAS TÉCNICO-PROFESIONAL. (1)		EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS		TOTAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (2)		ALUMNADO / 1000 HABIT (3)
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	
Andalucía	45.476	32,6	29.931	54,2	17.105	13,9	110.527	27,0	13,5
Aragón	2.249	1,6	2.589	4,7	2.765	2,2	12.736	3,1	9,6
Asturias (Principado de)	738	0,5	316	0,6	1.143	0,9	4.382	1,1	4,1
Baleares (Illes)	896	0,6	90	0,2	2.900	2,4	8.820	2,2	8,2
Canarias	6.008	4,3	9.346	16,9	11.096	9,0	30.064	7,3	14,5
Cantabria	267	0,2	159	0,3	1.012	0,8	2.191	0,5	3,8
Castilla y León	3.149	2,3	2.752	5,0	4.980	4,1	12.951	3,2	5,1
Castilla-La Mancha	6.024	4,3	2.188	4,0	11.730	9,5	25.556	6,2	12,5
Cataluña	36.907	26,4	5.241	9,5	7.791	6,3	60.973	14,9	8,3
Comunidad Valenciana	8.848	6,3			10.889	8,9	35.724	8,7	7,1
Extremadura	3.206	2,3			7.950	6,5	13.967	3,4	12,7
Galicia	1.096	0,8			7.697	6,3	9.159	2,2	3,3
Madrid (Comunidad de)	9.220	6,6	1.968	3,6	14.196	11,6	35.139	8,6	5,6
Murcia (Región de)	2.017	1,4	463	0,8	2.708	2,2	10.501	2,6	7,4
Navarra (Comunidad F.)	640	0,5			564	0,5	2.446	0,6	3,9
País Vasco	11.922	8,5			16.762	13,6	29.976	7,3	13,9
Rioja (La)	267	0,2			664	0,5	2.092	0,5	6,6
Ceuta	273	0,2	133	0,2	607	0,5	1.255	0,3	16,2
Melilla	352	0,3	55	0,1	344	0,3	772	0,2	10,8
TOTAL España	139.555	100,0	55.231	100,0	122.903	100,0	409.231	100,0	8,9
Resto de España (sin Andalucía)	94.079	67,4	25.300	45,8	105.798	86,1	298.704	73,0	7,9

(1) Incluye Formación para la Obtención de Certificado de Profesionalidad, Programas de Orientación e Inserción Laboral y Enseñanzas Técnico Profesionales.

(2) Alumnado matriculado en Enseñanzas de Carácter Formal.

(3) INE, Padrón de población 2008.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2007-2008.

El primer rasgo que se observa es el elevado número de centros existentes –ascienden a una media de 82 por provincia– y su escasa dimensión si consideramos el alumnado con que cuentan, arrojando una ratio global de 178 personas por cada CEP (curso 2008/09); hay que señalar, no obstante, que la misma ha experimentado un notable crecimiento a lo largo del periodo, con un incremento medio de 40 nuevos alumnos y alumnas por centro. Dicha ratio oculta, sin embargo, notables diferencias en la estructura de la red, de acuerdo con las particularidades geográficas y socioeconómicas de cada provincia, oscilando entre los 135 alumnos/centro en la provincia de Málaga y 292 en la de Cádiz. Tanto la densidad de la red como la dimensión de sus unidades vienen en realidad justificadas por el nivel de implantación de estas enseñanzas, que cubren con especial atención las zonas rurales, obligando a una dispersión territorial de los centros y unidades educativas con objeto de aproximarse a las demandas locales de formación.

De ahí que el tipo de centro medio sea pequeño, tanto en unidades (10 grupos/centro) como en profesorado (3 docentes por centro).

Como resultado de esta singularidad territorial y de la variedad en la oferta de enseñanzas propias de la Educación de Personas Adultas, el número de grupos existentes es muy numeroso, dando como resultado una ratio de alumnado/grupo de 17 personas como media andaluza, si bien se viene incrementando a lo largo de los últimos cursos. La plantilla de profesionales de estos centros, por su parte, está formada por profesorado mayoritariamente funcionario, que atiende simultánea o consecutivamente diversos grupos a lo largo del año (3,5 grupos por cada profesor/a como media), determinando una ratio docente de 60 alumnos y alumnas por cada profesor o profesora.

La distribución territorial del alumnado y los recursos humanos y espaciales no es del todo homogénea, existiendo dos provincias –Sevilla y Granada– que concentran el 32% de los centros y el 36% del alumnado. Este dato no indica tanto un desequilibrio territorial como el reflejo de un desequilibrio demográfico preexistente y de una respuesta obligada a la propia distribución provincial de los núcleos de población. Al relacionar la población escolar adulta con la población total existente en cada provincia, puede observarse una mayor densidad de alumnado en provincias con gran dispersión municipal, como Granada, Jaén y Huelva, mientras que la ratio en provincias con alto grado de urbanización, como Sevilla o Málaga, está situada por debajo de la media andaluza. En concreto, la media regional se situaba en el curso 2008/09 en 8 hombres y 20 mujeres por cada mil habitantes, siendo los valores extremos de 10 y 31 en Granada y de 5 y 11 en Málaga respectivamente. Como puede observarse, las densidades se incrementan sustancialmente en el alumnado femenino, que constituye el grupo de usuarios mayoritario. La participación de la mujer en estas enseñanzas supera en todas las provincias el 70% del alumnado total, con un máximo del 80% en Córdoba y un mínimo del 51,5% en Almería.

Tales datos vienen a indicar que la estructura de centros y enseñanzas orientadas a personas adultas está adaptada tanto al medio rural como al urbano, permite una oferta variada de enseñanzas en grupos reducidos y su diseño posibilita una cobertura personal y territorial muy alta. (Cuadros 2.64 y 2.65)

Aun cuando existe una gran diversidad de enseñanzas englobadas bajo esta denominación, puede considerarse como núcleo de la Educación de Personas Adultas lo que en Andalucía se ha denominado “Formación Básica”. Dentro de ella, se presta una atención preferente a la Formación Inicial de Base (nivel I), organizada en los ciclos de Alfabetización y Neolectores, programa que ha contado tradicionalmente con una fuerte demanda y una óptima valoración. El alumnado matriculado en los mismos suponía en el curso 2006/07 el 65% de la población escolar vinculada a estos centros, habiéndose reducido desde entonces casi a la mitad en términos absolutos y aún más en términos relativos, hasta suponer el 27% en el curso 2008/09.

	EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS CENTROS, GRUPOS, PROFESORADO Y ALUMNADO. Curso 2007/08							
	CENTROS	GRUPOS	PROFESORADO			ALUMNADO (*)		
			Funcionarios	Laborales	TOTAL	Hombre	Mujer	TOTAL
Almería	70	606	134	38	172	4.478	5.599	10.077
Cádiz	60	826	211	62	273	3.693	11.463	15.156
Córdoba	76	597	121	67	188	1.551	8.345	9.896
Granada	95	963	250	49	299	3.517	13.621	17.138
Huelva	66	579	121	59	180	2.528	6.049	8.577
Jaén	76	636	165	54	219	2.188	8.299	10.487
Málaga	97	640	146	65	211	2.841	8.312	11.153
Sevilla	116	1.176	267	127	394	4.571	15.936	20.507
ANDALUCÍA	656	6.023	1.415	521	1.936	25.367	77.624	102.991

	EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS CENTROS, GRUPOS, PROFESORADO Y ALUMNADO. Curso 2008/09							
	CENTROS	GRUPOS	PROFESORADO			ALUMNADO (*)		
			Funcionarios	Laborales	TOTAL	Hombre	Mujer	TOTAL
Almería	71	691	178	1	179	5.609	5.954	11.563
Cádiz	61	975	276	8	284	4.718	13.075	17.793
Córdoba	76	703	183	5	188	2.275	9.223	11.498
Granada	95	1.024	302	4	306	4.352	14.046	18.398
Huelva	67	642	184	0	184	3.617	6.507	10.124
Jaén	77	728	217	0	217	2.845	8.677	11.522
Málaga	96	754	208	4	212	3.820	9.161	12.981
Sevilla	117	1.334	388	12	400	6.608	17.241	23.849
ANDALUCÍA	660	6.851	1.936	34	1.970	33.844	83.884	117.728

(*) En Total no se incluye el alumnado de Planes de Desarrollo Comunitario y Planes de Formación Básica no Formal inscrito además en otros Planes.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

	EDUCACIÓN DE ADULTOS. RATIOS. Curso 2007/08					
	ALUMNADO / 1000 HABITANTES (*)		TASA FEMENINA	ALUMNADO / CENTRO	ALUMNADO / GRUPO	ALUMNADO / PROFESORADO
	Hombres	Mujeres				
Almería	13,0	17,3	55,6	144,0	16,6	58,6
Cádiz	6,1	18,7	75,6	252,6	18,3	55,5
Córdoba	4,0	20,5	84,3	130,2	16,6	52,6
Granada	7,9	30,0	79,5	180,4	17,8	57,3
Huelva	10,0	23,7	70,5	130,0	14,8	47,7
Jaén	6,6	24,8	79,1	138,0	16,5	47,9
Málaga	3,7	10,5	74,5	115,0	17,4	52,9
Sevilla	5,0	16,7	77,7	176,8	17,4	52,0
ANDALUCÍA	6,2	18,8	75,4	157,0	17,1	53,2

(*) Fuente: INE. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2008.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.65.B	EDUCACIÓN DE ADULTOS. RATIOS. Curso 2008/09					
	ALUMNADO / 1000 HABITANTES (*)		TASA FEMENINA	ALUMNADO / CENTRO	ALUMNADO / GRUPO	ALUMNADO / PROFESORADO
	Hombres	Mujeres				
Almería	15,9	17,9	51,5	162,9	16,7	64,6
Cádiz	7,7	21,1	73,5	291,7	18,2	62,7
Córdoba	5,8	22,6	80,2	151,3	16,4	61,2
Granada	9,7	30,6	76,3	193,7	18,0	60,1
Huelva	14,2	25,2	64,3	151,1	15,8	55,0
Jaén	8,6	25,7	75,3	149,6	15,8	53,1
Málaga	4,9	11,4	70,6	135,2	17,2	61,2
Sevilla	7,1	17,8	72,3	203,8	17,9	59,6
ANDALUCÍA	8,2	20,0	71,3	178,4	17,2	59,8

(*) Fuente: INE. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2009.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Esta pérdida de peso también ha afectado al ciclo de Formación de Base (nivel 2), de tal modo que en el último de los años señalados no superan conjuntamente el 32%, frente al 72% en el año inicial de referencia. Tal descenso parece evidenciar una cierta crisis de agotamiento de su clientela potencial o las preferencias crecientes del alumnado por nuevas modalidades de enseñanza ofertadas por los mismos centros y que tienen unas finalidades más específicas. Tal es el caso de los “Planes Educativos de preparación para el fomento de la ciudadanía activa” y de los orientados a la consecución de títulos y acceso a otros niveles del sistema educativo. Los primeros engloban un variado conjunto de actividades (Uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC, Fomento y cultura emprendedora, Interculturalidad, Patrimonio cultural andaluz, etc.); en su conjunto, escolarizan en este curso al 48,9% del alumnado. Por su parte, los segundos contemplan tanto los cursos para la obtención del título de Graduado en E. Secundaria y Tutorías de apoyo al estudio como los planes de preparación para el acceso a Ciclos Formativos y Universidad, que han experimentado con respecto al curso 2006/07 un importante crecimiento en volumen y participación en el conjunto de enseñanzas, multiplicando casi por cuatro su alumnado y pasando a significar el 19,2% de la demanda educativa.

Pese a todo, las enseñanzas más demandadas continúan siendo la Formación Inicial de Base (que acoge a uno de cada cuatro alumnos de los Centros de Educación Permanente), seguida por los cursos de uso básico de las Tecnologías de la Información y Comunicación (14,5%), Patrimonio cultural andaluz (11,4%), Interculturalidad (10,7%) y curso para la obtención del título de Graduado en ESO (10,7%). (Cuadros 2.66)

2.66.A		ALUMNADO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TIPO DE ENSEÑANZA. Curso 2007/08			
		Hombres	Mujeres	TOTAL	%
FORMACIÓN BÁSICA	Nivel 1	6.070	35.568	41.638	40,4
	Nivel 2	1.712	2.126	3.838	3,7
PLANES DE CONSECUCCIÓN DE TÍTULOS Y ACCESOS	Graduado en Educación Secundaria	3.899	5.139	9.038	8,8
	Tutorías de apoyo al estudio en ESO	1.128	1.550	2.678	2,6
PLANES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A OTROS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO	Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	108	196	304	0,3
	Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	261	59	320	0,3
	Acceso mayores de 25 años	622	716	1.338	1,3
PLANES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CIUDADANÍA ACTIVA	Uso básico idioma extranjeros	711	1.737	2.448	2,4
	Uso básico TIC	1.957	7.056	9.013	8,8
	Fomento cultura y espíritu empresarial	308	1.148	1.456	1,4
	Interculturalidad	5.499	4.408	9.907	9,6
	Conocimiento patrimonio cultural andaluz	1.280	9.309	10.589	10,3
	Adquisición hábitos saludables	689	5.317	6.006	5,8
	PLANES EN COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS		1.123	3.295	4.418
TOTAL		25.367	77.624	102.991	100,0

En Total no se incluye el alumnado de Planes de Desarrollo Comunitario y Planes de Formación Básica no Formal inscrito además en otros Planes.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.66.B		ALUMNADO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TIPO DE ENSEÑANZA. Curso 2008/09			
		Hombres	Mujeres	TOTAL	%
FORMACIÓN BÁSICA	Nivel 1	4.685	27.202	31.887	27,1
	Nivel 2	1.954	3.300	5.254	4,5
PLANES DE CONSECUCCIÓN DE TÍTULOS Y ACCESOS	Graduado en Educación Secundaria	6.393	6.244	12.637	10,7
	Tutorías de apoyo al estudio en ESO	3.581	3.447	7.028	6,0
PLANES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A OTROS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO	Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	282	437	719	0,6
	Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	65	182	247	0,2
	Acceso mayores de 25 años	917	1.073	1.990	1,7
PLANES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CIUDADANÍA ACTIVA	Uso básico idioma extranjeros	1.162	3.142	4.304	3,7
	Uso básico TIC	3.866	13.182	17.048	14,5
	Fomento cultura y espíritu empresarial	193	629	822	0,7
	Interculturalidad	7.605	5.022	12.627	10,7
	Conocimiento patrimonio cultural andaluz	1.664	11.777	13.441	11,4
	Adquisición hábitos saludables	1.063	8.216	9.279	7,9
	PLANES EN COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS		414	31	445
TOTAL		33.844	83.884	117.728	100,0

En Total no se incluye el alumnado de Planes de Desarrollo Comunitario y Planes de Formación Básica no Formal inscrito además en otros Planes.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

En los siguientes cuadros se recogen algunas características sociodemográficas del alumnado matriculado en los Centros de Educación Permanente. Considerando especialmente los datos referidos al programa de Formación Básica durante el curso 2007/08, puede describirse a

grandes rasgos un perfil medio que permita aproximarse a las características y demandas de escolarización de estos segmentos de población escolar adulta:

- El alumnado es mayoritariamente femenino en ambos niveles, manteniendo un peso global del 83%; esta presencia es particularmente importante en la Formación Inicial Básica nivel I, donde constituye el 85,4% del total. Por contraste, en los cursos para la obtención de títulos o accesos a enseñanzas superiores su participación, siendo también mayoritaria, se reduce al 56%.
- La edad media del alumnado es muy alta y tiende a aumentar. Tres de cada cuatro alumnos y alumnas de Formación Básica posee más de 50 años, en tanto que los menores de 24 años apenas superan el 5%. Sin embargo, el perfil de edad es distinto según se trate de hombres o de mujeres. El 83% de las mujeres que cursan Formación Inicial Básica son mayores de 50 años, en tanto que la edad media de los hombres es bastante más baja, siendo el grupo mayoritario el que cuenta con 25-49 años (50,8%). Este dato puede ayudar a explicitar las diferentes actitudes, posibilidades y condiciones de hombres y mujeres para acceder a la educación. Teniendo en cuenta, como se observa más adelante, que buena parte del alumnado femenino está compuesto por amas de casa, probablemente su incorporación educativa se produce una vez que disminuyen las tareas familiares relacionadas con el cuidado de los hijos. Por otra parte, la escasa proporción de jóvenes menores de 25 años en estos centros y, particularmente en los niveles de Formación Básica –12,4% y 4% respectivamente de su población escolar– ha de explicarse teniendo en cuenta el mayor nivel cultural existente en los estratos de edad más jóvenes, su orientación prioritaria hacia especialidades vinculadas a la obtención de títulos o la consecución de estudios superiores y, por último, la existencia de otras alternativas y espacios educativos para la población más joven. En este sentido, es necesario matizar el fenómeno de envejecimiento de esta población escolar, dado que estos centros no incluyen la totalidad de las enseñanzas orientadas a personas adultas. Para cuantificar la participación real del alumnado menor de 25 años habría que considerar que al existente en los centros de Educación Permanente –12.786 personas en el curso 2008/09– han de sumarse buena parte de aquellos otros –en torno a 50.000 alumnos y alumnas– que cursan enseñanzas de Secundaria en centros educativos ordinarios, bien sea en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.
- Con respecto a la adscripción socio-profesional del alumnado, se han producido sensibles cambios con respecto al curso 2006/07. El grupo más numeroso continúa siendo el de las amas y amos de casa, pero pasan del 28% al 34% del conjunto de matriculados en los Centros de Educación Permanente. Similar proporción tienen los jubilados y pensionistas, que casi se han duplicado entre ambos cursos. Por el contrario, experimentaron una disminución sustancial los grupos en activo, reduciéndose casi a la mitad y pasando a significar un 11,4% los que tenían alguna actividad profesional y un 8,7% los activos desempleados. Hay

que considerar, a este respecto, que este grupo de población escolar –particularmente los trabajadores y trabajadoras en activo– se había incrementado notablemente con respecto al curso 2004/05 y vuelve a posiciones similares a las mantenidas tradicionalmente, tanto más en una óptima coyuntura de empleo. Tales datos requieren, no obstante, una matización, según se trate de alumnado masculino o femenino. El perfil mayoritario de los hombres que cursan estudios en estos centros es el de trabajadores activos o desempleados, en tanto que las mujeres que cursan estudios son mayoritariamente amas de casa o pensionistas.

- Considerando en exclusiva al grupo de alumnado más numeroso –aquel que se halla matriculado en Formación Inicial Básica– el perfil de alumno dominante corresponde a mujeres mayores de 50 años, bien dedicadas a labores de hogar o en situación de jubiladas/pensionistas. (Cuadros 2.68, 2.67 y 2.69)

2.68	ALUMNADO DE FORMACIÓN INICIAL BÁSICA DE ADULTOS. CLASIFICACIÓN POR ACTIVIDAD Y GRUPOS DE EDAD. Curso 2007/08							
		FIB Nivel 1	FIB Nivel 2	TOTAL			% EDAD EN GRUPO	% TOTAL
				Hombres	Mujeres	TOTAL		
ACTIVOS	18 a 24	613	250	520	343	863	16,6	
	25 a 44	2.138	411	1.043	1.506	2.549	49,0	
	Más de 45	1.664	122	307	1.479	1.786	34,4	
	TOTAL	4.415	783	1.870	3.328	5.198		11,4
LABORES DE HOGAR	18 a 24	117	13	10	120	130	0,8	
	25 a 44	1.593	191	65	1.719	1.784	11,5	
	Más de 45	13.008	598	100	13.506	13.606	87,7	
	TOTAL	14.718	802	175	15.345	15.520		34,1
JUBILADOS Y/O PENSIONISTAS	18 a 24	150	60	166	44	210	1,4	
	25 a 44	1.103	240	860	483	1.343	9,2	
	Más de 45	12.699	311	1.599	11.411	13.010	89,3	
	TOTAL	13.952	611	2.625	11.938	14.563		32,0
PARADOS	18 a 24	618	334	439	513	952	24,1	
	25 a 44	1.455	353	708	1.100	1.808	45,7	
	Más de 45	1.107	89	159	1.037	1.196	30,2	
	TOTAL	3.180	776	1.306	2.650	3.956		8,7
SIN ESPECIFICAR	18 a 24	165	82	197	50	247	4,0	
	25 a 44	1.073	679	1.278	474	1.752	28,1	
	Más de 45	4.135	105	331	3.909	4.240	68,0	
	TOTAL	5.373	866	1.806	4.433	6.239		13,7
TOTAL	18 a 24	1.663	739	1.332	1.070	2.402	5,3	
	25 a 44	7.362	1.874	3.954	5.282	9.236	20,3	
	Más de 45	32.613	1.225	2.496	31.342	33.838	74,4	
	TOTAL	41.638	3.838	7.782	37.694	45.476	100,0	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

		18 A 24 AÑOS		25 A 44 AÑOS		MAS DE 45 AÑOS		TOTAL
		Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	%	
FORMACION INICIAL BÁSICA (NIVEL I)	Hombres	903	14,9	2.859	47,1	2.308	38,0	6.070
	Mujeres	760	2,1	4.503	12,7	30.305	85,2	35.568
	TOTAL	1.663	4,0	7.362	17,7	32.613	78,3	41.638
FORMACION INICIAL BÁSICA (NIVEL II)	Hombres	429	25,1	1.095	64,0	188	11,0	1.712
	Mujeres	310	14,6	779	36,6	1.037	48,8	2.126
	TOTAL	739	19,3	1.874	48,8	1.225	31,9	3.838
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO	Hombres	2.592	66,5	1.158	29,7	149	3,8	3.899
	Mujeres	2.370	46,1	2.173	42,3	596	11,6	5.139
	TOTAL	4.962	54,9	3.331	36,9	745	8,2	9.038
TUTORÍAS DE APOYO AL ESTUDIO	Hombres	865	76,7	237	21,0	26	2,3	1.128
	Mujeres	786	50,7	621	40,1	143	9,2	1.550
	TOTAL	1.651	61,7	858	32,0	169	6,3	2.678
ACCESO A C.F. DE GRADO MEDIO	Hombres	59	54,6	43	39,8	6	5,6	108
	Mujeres	73	37,2	113	57,7	10	5,1	196
	TOTAL	132	43,4	156	51,3	16	5,3	304
ACCESO A C.F. DE GRADO SUPERIOR	Hombres	131	50,2	119	45,6	11	4,2	261
	Mujeres	35	59,3	22	37,3	2	3,4	59
	TOTAL	166	51,9	141	44,1	13	4,1	320
ACCESO A UNIVERSIDAD MAYORES DE 25 AÑOS	Hombres	28	4,5	550	88,4	44	7,1	622
	Mujeres	43	6,0	588	82,1	85	11,9	716
	TOTAL	71	5,3	1.138	85,1	129	9,6	1.338
USO BÁSICO DE IDIOMAS EXTRANJEROS	Hombres	141	19,8	361	50,8	209	29,4	711
	Mujeres	199	11,5	851	49,0	687	39,6	1.737
	TOTAL	340	13,9	1.212	49,5	896	36,6	2.448
USO BÁSICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	Hombres	165	8,4	768	39,2	1.024	52,3	1.957
	Mujeres	252	3,6	2.753	39,0	4.051	57,4	7.056
	TOTAL	417	4,6	3.521	39,1	5.075	56,3	9.013
FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL	Hombres	62	20,1	113	36,7	133	43,2	308
	Mujeres	64	5,6	383	33,4	701	61,1	1.148
	TOTAL	126	8,7	496	34,1	834	57,3	1.456
INTERCULTURALIDAD, CULTURA Y LENGUA ESPAÑOLA PARA EXTRANJEROS	Hombres	1.205	21,9	3.515	63,9	779	14,2	5.499
	Mujeres	638	14,5	2.488	56,4	1.282	29,1	4.408
	TOTAL	1.843	18,6	6.003	60,6	2.061	20,8	9.907
CONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ANDALUZ Y MEDIO AMBIENTE	Hombres	118	9,2	420	32,8	742	58,0	1.280
	Mujeres	137	1,5	1.627	17,5	7.545	81,1	9.309
	TOTAL	255	2,4	2.047	19,3	8.287	78,3	10.589
ADQUISICIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y RIESGOS PROFES.	Hombres	103	14,9	294	42,7	292	42,4	689
	Mujeres	105	2,0	894	16,8	4.318	81,2	5.317
	TOTAL	208	3,5	1.188	19,8	4.610	76,8	6.006
COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS	Hombres	138	12,3	744	66,3	241	21,5	1.123
	Mujeres	75	2,3	627	19,0	2.593	78,7	3.295
	TOTAL	213	4,8	1.371	31,0	2.834	64,1	4.418
TOTAL	Hombres	6.939	27,4	12.276	48,4	6.152	24,3	25.367
	Mujeres	5.847	7,5	18.422	23,7	53.355	68,7	77.624
	TOTAL	12.786	12,4	30.698	29,8	59.507	57,8	102.991

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

**ALUMNADO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE ACTIVIDAD, SEXO Y MODALIDAD DE ENSEÑANZA.
Curso 2007/08**

		ACTIVOS	LABORES DE HOGAR	JUBILADOS/YO PENSIONISTAS	PARADOS	SIN ESPECIFICAR	TOTAL
FORMACION INICIAL BÁSICA (NIVEL I)	Hombres	1.539	164	2.264	985	1.118	6.070
	Mujeres	2.876	14.554	11.688	2.195	4.255	35.568
	TOTAL	4.415	14.718	13.952	3.180	5.373	41.638
FORMACIÓN INICIAL BÁSICA (NIVEL II)	Hombres	331	11	361	321	688	1.712
	Mujeres	452	791	250	455	178	2.126
	TOTAL	783	802	611	776	866	3.838
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO	Hombres	1.736	6	145	728	1.284	3.899
	Mujeres	1.559	686	56	1.227	1.611	5.139
	TOTAL	3.295	692	201	1.955	2.895	9.038
TUTORÍAS DE APOYO AL ESTUDIO	Hombres	455	2	14	166	491	1.128
	Mujeres	385	140	21	322	682	1.550
	TOTAL	840	142	35	488	1.173	2.678
ACCESO A C.F. DE GRADO MEDIO	Hombres	27	0	44	24	13	108
	Mujeres	47	14	9	88	38	196
	TOTAL	74	14	53	112	51	304
ACCESO A C.F. DE GRADO SUPERIOR	Hombres	65	0	0	4	192	261
	Mujeres	1	0	0	13	45	59
	TOTAL	66	0	0	17	237	320
ACCESO A UNIVERSIDAD MAYORES 25 AÑOS	Hombres	269	1	19	42	291	622
	Mujeres	228	67	6	67	348	716
	TOTAL	497	68	25	109	639	1.338
USO BÁSICO DE IDIOMAS EXTRANJEROS	Hombres	107	3	41	35	525	711
	Mujeres	140	262	85	105	1.145	1.737
	TOTAL	247	265	126	140	1.670	2.448
USO BÁSICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	Hombres	265	13	325	124	1.230	1.957
	Mujeres	474	1.466	654	470	3.992	7.056
	TOTAL	739	1.479	979	594	5.222	9.013
FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL	Hombres	111	2	76	33	86	308
	Mujeres	175	315	135	115	408	1.148
	TOTAL	286	317	211	148	494	1.456
INTERCULTURALIDAD, CULTURA Y LENGUA ESPAÑOLA PARA EXTRANJEROS	Hombres	2.391	18	826	539	1.725	5.499
	Mujeres	1.311	695	460	542	1.400	4.408
	TOTAL	3.702	713	1.286	1.081	3.125	9.907
CONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ANDALUZ Y MEDIO AMBIENTE	Hombres	249	30	463	126	412	1.280
	Mujeres	719	3.833	2.090	630	2.037	9.309
	TOTAL	968	3.863	2.553	756	2.449	10.589
ADQUISICIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y RIESGOS PROFESIONALES	Hombres	150	22	195	63	259	689
	Mujeres	399	2.519	1.249	288	862	5.317
	TOTAL	549	2.541	1.444	351	1.121	6.006
COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS	Hombres	108	9	281	360	365	1.123
	Mujeres	188	821	1.022	321	943	3.295
	TOTAL	296	830	1.303	681	1.308	4.418
TOTAL	Hombres	7.803	281	5.054	3.550	8.679	25.367
	Mujeres	8.954	26.163	17.725	6.838	17.944	77.624
	TOTAL	16.757	26.444	22.779	10.388	26.623	102.991
	%	16,3	25,7	22,1	10,1	25,8	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

La Educación de Personas Adultas está constituyendo, también, una plataforma eficaz para abordar nuevas y más recientes demandas, como la atención a personas inmigrantes y extranjeros residentes. La apertura a la población inmigrante se justifica por la conveniencia de utilizar esta infraestructura educativa para hacer frente al reto de la integración y promover ofertas de compensación socioeducativa más especializadas. Una de las medidas contempladas en su momento por la Consejería de Educación –mediante el *Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes* puesto en marcha en el curso 2000/01– fue la apertura de la Formación Básica de Adultos a este colectivo, medida que comenzó a hacerse efectiva en el curso 2001/02. Desde entonces, el número de alumnas y alumnos matriculados ha experimentado un crecimiento constante, si bien con unas dimensiones menores a las que cabría deducir del volumen total de inmigración existente en determinadas áreas de Andalucía. Sus efectivos se han incrementado moderadamente, hasta alcanzar en el curso 2008/09 algo más de 16.000 personas, un 14% de la población escolar total de Adultos. Buena parte de ellos se hallan matriculados en el curso *Interculturalidad, cultura y lengua española para extranjeros*.

En contraste con la tónica de distribución sexual característica de la E. de Personas Adultas, netamente desequilibrada a favor de las mujeres, entre el alumnado extranjero han sido los varones los que se han incorporado en mayor proporción, lo que puede ser achacable al mayor volumen de inmigrantes masculinos en Andalucía, al peso de las tradiciones culturales entre estas minorías o a ambas circunstancias. Durante el curso 2008/09, los estudiantes varones suponen el 57% del total, habiendo aumentado aún más su participación respecto a cursos precedentes. Con respecto a su procedencia y tomando como referencia los datos correspondientes al curso 2008/09, un 37% son alumnos y alumnas de origen marroquí, que constituye la nacionalidad mayoritaria y en franco crecimiento, seguidos por los ciudadanos británicos (12,2%) y senegaleses (7,7%). Con respecto al curso anterior no se observa un cambio notable en tales proporciones, salvo un incremento absoluto y relativo de la participación marroquí y un retroceso notable del alumnado rumano. En alguna provincia, como es el caso de Almería, la población escolar marroquí no sólo es la más densa de Andalucía, sino que es claramente mayoritaria entre el alumnado extranjero local. La mayor parte de este alumnado son trabajadores en activo con una edad que oscila entre los 25 y 44 años. Como contraste, en todas las provincias se observa una escasa presencia de extranjeros que no necesitan integración lingüística, como es el caso del alumnado de origen sudamericano. Sólo el alumnado ecuatoriano, que asciende a unas 260 personas, cuenta con una cierta entidad. Las características relativas a procedencia son, en cualquier caso, muy variables de un año a otro, en función de los nuevos flujos migratorios y de las propias demandas específicas de algunos colectivos nacionales.

La localización de este alumnado es muy desigual en Andalucía, en correspondencia con la propia distribución regional de los flujos y destinos preferentes de inmigrantes y extranjeros. Durante el curso 2008/09, el 32,8% de los alumnos y alumnas extranjeros residían en la provincia de Almería, seguida por Málaga (15,2%) y Huelva (13,9%). En conjunto, concentran algo más

del 60% del alumnado extranjero adulto en Andalucía, si bien se ha producido con respecto a cursos anteriores una mejor redistribución territorial –la participación de Almería decrece– y una sustitución de Granada por Huelva como tercera provincia en número de inmigrantes. El reparto provincial del alumnado en función de su origen tiende a reflejar, de este modo, la especialización económica de ciertas zonas así como la distinta condición sociolaboral del alumnado extranjero. Mientras que en Almería predominan los marroquíes, británicos, senegaleses y procedentes de Mali, en Huelva cobran importancia relativa los polacos y rumanos, aunque los marroquíes son el contingente más numeroso; en Málaga se observa, por su parte, una mayor presencia relativa de alemanes, chinos y ucranianos, si bien los marroquíes y británicos continúan siendo las nacionalidades más numerosas.

2.70.A	ALUMNADO DE E. DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN POR PRINCIPALES NACIONALIDADES. Curso 2007/08							
	ALMERÍA	GRANADA	MÁLAGA	RESTO PROVINCIAS	ANDALUCÍA			
					Hombres	Mujeres	TOTAL	%
Alemania	43	38	58	70	71	138	209	1,5
Argelia	65	16	14	103	141	57	198	1,4
Bolivia	25	22	13	87	46	101	147	1,1
Brasil	41	26	43	194	89	215	304	2,2
Bulgaria	67	7	26	45	52	93	145	1,0
Colombia	38	19	53	63	83	90	173	1,2
China	34	62	37	224	194	163	357	2,6
Ecuador	74	21	21	68	77	107	184	1,3
Francia	32	20	24	33	45	64	109	0,8
Mali	105	7	6	110	228		228	1,6
Marruecos	1.851	447	729	1.727	2.920	1.834	4.754	34,3
Nigeria	27	3	35	66	83	48	131	0,9
Pakistán	100	14	7	50	140	31	171	1,2
Polonia	11	11	22	256	53	247	300	2,2
Reino Unido	640	371	327	343	674	1.007	1.681	12,1
Rumania	231	55	49	460	366	429	795	5,7
Rusia	143	96	50	115	51	353	404	2,9
Senegal	312	153	91	135	624	67	691	5,0
Ucrania	40	18	85	108	83	168	251	1,8
Otras Nacionalidades	581	594	334	1.114	1.644	979	2.623	18,9
TOTAL	4.460	2.000	2.024	5.371	7.664	6.191	13.855	100,0
% PROVINCIAL	32,2	14,4	14,6	38,8				

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

2.70.B

**ALUMNADO DE E. DE ADULTOS.
DISTRIBUCIÓN POR PRINCIPALES NACIONALIDADES. Curso 2008/09**

	ALMERÍA	GRANADA	MÁLAGA	RESTO PROVINCIAS	ANDALUCÍA			
					Hombres	Mujeres	TOTAL	%
Alemania	33	13	84	100	67	163	230	1,4
Argelia	27	41	11	126	158	47	205	1,2
Bolivia	26	21	23	138	67	141	208	1,3
Brasil	63	64	30	174	96	235	331	2,0
Bulgaria	55	67	15	27	60	104	164	1,0
China	85	13	59	203	175	185	360	2,2
Colombia	35	16	43	128	102	120	222	1,3
Ecuador	115	16	28	101	119	141	260	1,6
Francia	38	9	24	96	77	90	167	1,0
Gambia	147	6	2	17	172		172	1,0
Ghana	80	23	32	14	132	17	149	0,9
Mali	207	389	3	117	707	9	716	4,3
Marruecos	2.204	824	875	2.237	3.707	2.433	6.140	37,0
Nigeria	38	9	63	114	156	68	224	1,3
Pakistán	108	5	15	72	165	35	200	1,2
Polonia	3	199	28	32	44	218	262	1,6
Reino Unido	806	51	506	672	823	1.212	2.035	12,2
Rumania	164	148	34	277	276	347	623	3,8
Rusia	129	34	57	174	70	324	394	2,4
Senegal	582	98	140	451	1.172	99	1.271	7,7
Ucrania	25	49	87	91	71	181	252	1,5
Otras Nacionalidades	466	216	359	926	1.016	951	1.967	11,8
Desconocida	19	3	5	34	17	44	61	0,4
TOTAL	5.455	2.314	2.523	6.321	9.449	7.164	16.613	100,0
% PROVINCIAL	32,8	13,9	15,2	38,0				

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

ARTES

3

CALIDAD EN EDUCACIÓN



3

CALIDAD EN EDUCACIÓN

1. LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
2. DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS
3. CONVIVENCIA E IGUALDAD DE DERECHOS
 - 3.1. CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 3.2. PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN
4. LOS CENTROS EN SU ENTORNO SOCIAL: EL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS
5. DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
6. PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO
7. OTROS PLANES EDUCATIVOS
 - 7.1. PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS ESCOLARES
 - 7.2. PROGRAMA “EL DEPORTE EN LA ESCUELA”
8. PROCESOS DE EVALUACIÓN ORIENTADOS A LA CALIDAD
 - 8.1. PLANES DE AUTOEVALUACIÓN
 - 8.2. PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENTIMIENTOS ESCOLARES
 - 8.3. PARTICIPACIÓN EN EVALUACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
 - 8.4. PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO
9. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA
 - 9.1. ACTUACIONES DURANTE EL CURSO 2007/08
 - 9.2. ACTUACIONES DURANTE EL CURSO 2008/09

Los avances producidos en el sistema educativo a lo largo de las últimas décadas han estado promovidos fundamentalmente por dos grandes líneas de actuación compatibles –equidad y calidad– si bien el énfasis puesto en una u otra ha variado históricamente. En las últimas décadas del siglo XX el gran reto fue la generalización de la educación, orientando los esfuerzos en la dirección de la equidad. A comienzos del siglo XXI, como señala la propia Ley Orgánica de Educación “*la sociedad española tiene la convicción de que es necesario mejorar la calidad de la educación, pero también de que ese beneficio debe llegar a todos los jóvenes, sin exclusiones*”. Marca, de este modo, la necesidad de conciliar ambos principios que, lejos de ser objetivos contrapuestos, se entienden como indisociables y pueden reforzarse mutuamente si se combinan de modo adecuado. Se trata con ello de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades a través de una educación de calidad adaptada a sus necesidades; pero, al mismo tiempo, el sistema debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados.

En consonancia con ello, la propia ley establece en su artículo 2 que: “*Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el*

uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación”.

La calidad con equidad constituye así uno de los principios fundamentales de la LOE, pero su logro obliga a todos los componentes de la comunidad Educativa. La corresponsabilidad se configura, por ello, como el segundo principio sobre el que se sustenta la ley (*“La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido”*).

El escenario natural donde se concretan estos principios y objetivos son los propios centros educativos, en su doble dimensión de espacios de aprendizaje y convivencia. Es en ellos donde confluyen las demandas que impone el cambio social, donde se expresan las directrices de política educativa y donde se produce la interacción cotidiana entre profesorado, alumnado y padres y madres, que constituyen propiamente la comunidad educativa. De ahí la atención que debe prestarse a estas unidades específicas, desde la consideración de su naturaleza plural.

La pluralidad de los centros docentes andaluces se deriva de la propia diversidad del sistema educativo, que incluye un conjunto muy amplio de enseñanzas y da servicio a un alumnado plural. Su complejidad está, además, en estrecha relación con el creciente número de funciones encomendadas al servicio educativo y el mandato constitucional que establece para el conjunto del sistema y para cada una de sus unidades organizativas un funcionamiento basado en la participación de todos los sectores que componen la comunidad educativa. La educación no universitaria andaluza se sustenta, por ello, en una red de centros que si bien posee unas normas de funcionamiento relativamente uniformes, es muy diversa en cuanto a ubicación geográfica, condición sociocultural del alumnado, titularidad, especialización en las distintas enseñanzas y etapas y oferta de servicios de apoyo educativo.

La participación de las madres, padres y alumnado en los centros educativos está garantizada por la Constitución y leyes orgánicas que la desarrollan, al establecer que el principio de participación constituye un pilar de la democracia y un fundamento de la convivencia escolar. De ahí que se haya promovido y favorecido un modelo de centro caracterizado por el establecimiento de relaciones horizontales entre todos los miembros de la comunidad educativa, la potenciación de las relaciones positivas con el entorno (familia y sociedad) y el uso de estilos no autoritarios y estrategias participativas, con el objeto de favorecer un aprendizaje vivencial de la ciudadanía democrática y un clima de diálogo y colaboración en un ámbito de convivencia tan intenso y complejo como el escolar.

Los centros educativos se insertan en un entorno social cambiante, cuyos valores y conflictos inciden directamente entre el alumnado, como no podía ser de otro modo. Cuentan, por ello, con un alumnado caracterizado por la diversidad personal, cultural y socioeconómica.

Para afrontar el reto de suministrar servicios formativos y culturales desde una perspectiva integradora y atenta a la diversidad, el modelo educativo vigente se hace eco de los principios de calidad, igualdad de oportunidades y solidaridad. En su concreción práctica, obliga a ofrecer respuestas a los nuevos retos planteados por la sociedad del conocimiento y la comunicación, la globalización económica y cultural y los nuevos modelos familiares.

Todo sistema educativo abierto a su entorno social ha de hacerse eco de las nuevas necesidades de las familias, de las nuevas destrezas que requiere la sociedad del conocimiento, así como de la necesidad de convivir y comunicarse en un contexto pluricultural. El reflejo de estos nuevos imperativos en el funcionamiento cotidiano de los centros está suponiendo un importante esfuerzo de dotación de recursos humanos y materiales en servicios e infraestructuras –concretados en numerosos planes y programas– pero también de retos de formación y organización que afectan a las estructuras directivas y al conjunto del profesorado. En el presente capítulo se hace referencia a algunos de estos factores de calidad, abordándose en los siguientes aquellos otros, como la orientación o la innovación educativa, que aparecen más estrechamente vinculados al principio de equidad o a los requerimientos de formación y autoformación del personal docente.

1. LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La concepción de los centros educativos como comunidades de aprendizaje y convivencia –en las que la apertura y adecuación al entorno y la cooperación interna de los sectores implicados son condiciones imprescindibles para su funcionamiento– constituye una de las aportaciones más novedosas del actual sistema educativo. Para que un centro funcione como auténtica comunidad educativa es necesario que todos sus miembros quieran trabajar solidariamente, compartiendo el objetivo de lograr una mejora en la calidad de la educación en su ámbito concreto de actuación. Sin esa voluntad compartida no existe propiamente una comunidad educativa. Pero el concepto de participación desborda, además, el ámbito de los centros educativos concretos, para convertirse en una eficaz herramienta para que la Administración sume esfuerzos en la consecución de una política educativa orientada a la calidad.

En relación con estos principios, la Ley de Educación de Andalucía establece la “*autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes*”. Con respecto a la participación, impulsa la colaboración efectiva de la sociedad y sus instituciones en el sistema educativo andaluz, haciendo extensiva la participación a otros agentes externos (entidades de voluntariado, asociaciones profesionales, empresariales y sindicales, medios de comunicación social), más allá de lo que se considera la comunidad educativa en sentido estricto; fomenta el asocia-

cionismo especialmente entre los padres y madres y alumnado; por último, amplía los propios ámbitos de participación, al vincularla a la corresponsabilidad de las familias y demás agentes implicados en la educación. De ahí que la Ley defina entre sus objetivos básicos los siguientes:

- p) *“Promover la participación del profesorado en el sistema educativo y la de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como regular el régimen de funcionamiento de las asociaciones del alumnado y de las de padres y madres del alumnado, y favorecer la colaboración de las asociaciones sin ánimo de lucro, estimulando las actuaciones de voluntariado.*
- q) *Promover la participación activa de los agentes sociales en el sistema educativo, con objeto de acercarlo al mundo productivo”.*

Con respecto a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, establece un conjunto de disposiciones relativas a la participación del alumnado en los órganos colegiados, en el funcionamiento diario del centro y en la gestión de la convivencia. En lo relativo al profesorado y personal de administración y servicios, establece el fomento de su participación en los órganos colegiados del centro, la participación de las asociaciones profesionales del profesorado en el Sistema Andaluz de Formación Permanente. Con respecto a las familias, regula su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje y en los órganos colegiados, estableciendo un conjunto de mecanismos de información, formación, gestión y corresponsabilidad, definiendo las figuras del “compromiso educativo” y el “compromiso de convivencia” (arts. 29 a 33).

Las madres y padres y el alumnado son los sectores que tradicionalmente han mantenido una presencia institucional más discreta en los centros y en la gestión de la enseñanza. De ahí que la garantía de su participación efectiva dependa tanto de las competencias y representatividad que se le asignen en los órganos de gobierno de los centros como de la eficacia del nivel asociativo que sean capaces de alcanzar por sí mismos. Los Decretos 27/1988 y 28/1988 regularon en su momento las asociaciones de padres y madres y de alumnos/as en los centros docentes no universitarios, definiendo su estructura y funciones. En consonancia con ello, la Ley de Educación de Andalucía dedica también atención a las Asociaciones de padres y madres del alumnado y Asociaciones del alumnado, definiendo sus finalidades mínimas, estableciendo mecanismos más fluidos en su relación con los centros y ordenando la creación de un Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, en donde deben inscribirse para poder acceder a las ayudas públicas que concede la Consejería de Educación. De acuerdo con el decreto que desarrolló este precepto de la Ley, constituye un registro voluntario para no sólo para las asociaciones del alumnado, profesorado y madres y padres, sino para los movimientos de renovación pedagógica, entidades de voluntariado en el ámbito educativo, asociaciones que representan al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y cualesquiera otras entre cuyos fines figure la colaboración en la enseñanza.

Existe también en la Ley un compromiso explícito para fomentar la creación y desarrollo de asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones del alumnado y de padres y madres, entendiendo que con ello se facilita que puedan continuar siendo un componente decisivo en el proceso de participación y democratización del sistema educativo, al potenciarlas como organizadoras de actividades y como plataformas para la participación activa en los órganos de gobierno. Con objeto de sufragar aquellos gastos que no puedan ser cubiertos mediante cuotas, la Consejería de Educación realiza anualmente convocatorias públicas de ayudas económicas para estas Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito superior al provincial y que se conceden en función del porcentaje de implantación de la enseñanza pública y concertada. Durante el curso 2008/09 se destinaron a estas finalidades un total de 1,8 millones de euros, distribuidos entre diversas convocatorias:

- Ayudas dirigidas a las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado, para fomentar la participación en los centros, dinamizar la creación de asociaciones y federaciones, apoyar la formación de los padres y las madres e implicar a las familias en la mejora de la convivencia escolar.
- Ayudas para financiar actividades organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios.
- Ayudas a asociaciones de voluntariado para la realización de actividades extraescolares y complementarias en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Ayudas a las asociaciones de madres y padres del alumnado para realización de proyectos de coeducación.

La representación de la comunidad educativa en los órganos de gobierno colegiados –el Consejo Escolar de centro– se articula mediante la fijación de unas cuotas de participación corporativa en su composición, que aseguran la representación del profesorado, del alumnado y de los padres y madres, establecidas en el Decreto 544/2004, de 30 de noviembre. Su constitución y renovación se articula mediante procesos electorales masivos que abarcan a todos los centros educativos y se celebran cada dos años, salvo en lo relativo a los centros de nueva creación y aquellos que proceden a su renovación parcial en años impares.

En noviembre de 2007 se celebraron elecciones a Consejos Escolares en 212 centros a los que correspondía ese año la renovación del 50% de sus miembros, así como en otros 32 centros de nueva constitución que comenzaron a funcionar en el curso 2007/08. En noviembre de 2008 tuvieron lugar las elecciones más masivas, a las que fueron convocados un total de 2.367.276 alumnos y alumnas, profesorado, personal de administración y servicios, personal de atención educativa complementaria y padres y madres, correspondientes a 3.907 centros públicos y concertados.

2. DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

A lo largo de la última década se ha venido produciendo una transformación en el carácter y competencias de los órganos de gobierno unipersonales de los centros educativos. Entre otros factores, las nuevas demandas que la sociedad plantea al sistema educativo han impulsado un cambio progresivo en el propio concepto de dirección de los centros, requiriendo que los directores y directoras, además de realizar las tareas clásicas inherentes al cargo, tengan mayor capacidad de dinamizar, coordinar y liderar a un grupo humano heterogéneo y complejo, de tal forma que se facilite la planificación y desarrollo del proyecto educativo de cada centro. De ahí la importancia de la función directiva en la definición y gestión del proyecto educativo.

Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación vino a diseñar un nuevo modelo de función directiva, definiendo un proceso en el que la selección y nombramiento de Directores de los centros públicos se efectuaría mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera; su selección sería realizada por una Comisión constituida por representantes de las Administraciones educativas y, al menos en un 30%, por representantes del centro correspondiente. De estos últimos, al menos el 50% habrían de serlo del Claustro de profesores de cada centro. Los aspirantes seleccionados habrían de superar un programa de formación inicial organizado por las Administraciones educativas, quienes serían también las encargadas de nombrar a los Directores o Directoras de cada centro por un período de tres años. Al final de ese primer periodo de mandato serían evaluados, de tal modo que aquellos que obtuvieran evaluación positiva pasaban a adquirir la categoría de Director para los centros públicos del nivel educativo y régimen de que se trate.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla, en el capítulo IV del Título V el procedimiento para la selección, formación inicial y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos. Apuesta por el concurso de méritos como procedimiento para la selección, pero modificando la composición de la Comisión encargada de la valoración de las candidaturas y de sus correspondientes proyectos de dirección, al establecer que al menos un tercio de los miembros de dicha comisión sea profesorado elegido por el Claustro y otro tercio por y entre los miembros del Consejo Escolar que no sean profesores, pasando a tener el nombramiento una duración de cuatro años. Asimismo, deja abierta la posibilidad de que el Consejo Escolar, en determinadas circunstancias, pueda proponer la revocación del nombramiento del Director.

Como desarrollo de la misma, el Decreto 59/2007, de 5 de marzo, regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos, a excepción de los universitarios: composición, designación de los miembros, constitución y funciones de la Comisión de selección de Directores y Directoras; programa de formación inicial para la función directiva, nombramiento ordinario, duración del mandato y

cese de Directores y Directoras; características y criterios de evaluación, reconocimiento de la función directiva; consolidación del complemento específico. De acuerdo con el mismo, la dirección refuerza de manera particular su autoridad para el ejercicio de la jefatura de todo el personal adscrito al centro y tiene también competencia en la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado, así como en el establecimiento de los requisitos de especialización y capacitación profesional respecto a determinados puestos de trabajo docentes del centro.

Para facilitar su tarea, los miembros del equipo directivo disponen de un horario específico y, además, se valora especialmente el ejercicio del cargo de director o directora a efectos de provisión de puestos de trabajo en la función pública o para la participación en órganos o comisiones de consulta y asesoramiento. En atención a la responsabilidad y dedicación exigida para el desempeño del cargo, duplican el complemento retributivo que perciben.

El procedimiento de entrada busca favorecer el acceso a la dirección de las personas más cualificadas y mejor valoradas por la comunidad educativa, mediante un sistema de selección por concurso regido por los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Una vez designados, el tiempo de mandato de los directores y directoras se amplía de tres a cuatro años, al final del cual será sometido a evaluación con el fin de analizar el desarrollo de la función directiva y estimular y apoyar la mejora de su práctica profesional. Para ello se tendrán en cuenta criterios como el cumplimiento de los objetivos previstos, la mejora de la colaboración del centro con las familias, el fomento de la convivencia y el impulso de un clima escolar favorable al estudio, etc. Por otra parte, aquellos profesores y profesoras que hayan ejercido con evaluación positiva y al menos durante tres mandatos el cargo de director o directora, podrán acceder al cuerpo de Inspectores de Educación.

El nuevo procedimiento de acceso, las competencias asignadas y los estímulos profesionales y económicos derivados del desempeño de la dirección han motivado un aumento sensible del número de profesores y profesoras dispuestos a asumir estas responsabilidades y presentarse como candidatos. Desde el curso 2003/04, en el que se inicio el nuevo procedimiento, los puestos de dirección cubiertos a partir de una candidatura han oscilado entre el 72% y 78%, con la salvedad del curso 2005/06, donde se produjo una reducción hasta el 62%. Considerando conjuntamente los seis cursos escolares transcurridos, se han cubierto mediante candidatura el 74% de las plazas de dirección convocadas, lo que constituye una gran novedad con respecto a periodos anteriores, en los que más del 50% de las vacantes estaban siendo ocupadas mediante nombramiento, dada la ausencia de candidaturas (curso 2002/03).

Los últimos datos conocidos, correspondientes a los cursos 2007/08 y 2008/09 vienen a indicar que hay una mayor propensión a presentar candidaturas en los centros de E. Secundaria (82% en el curso 2007/08) en contraste con los centros de E. Infantil y Primaria, donde esta proporción es inferior en 8 puntos. Por otra parte, tienden a incrementarse las candidaturas

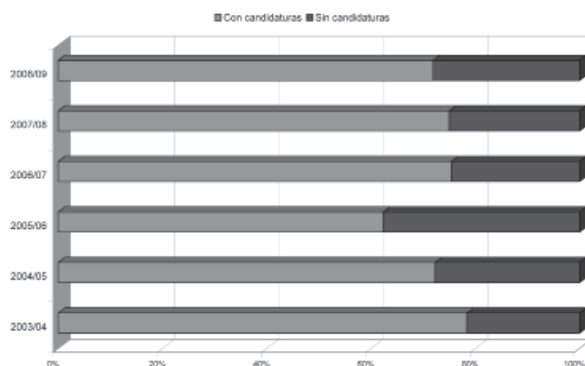
alternativas a la dirección, lo que viene a indicar una mayor sensibilización respecto a la importancia creciente de la dirección escolar. Si en el curso 2006/07 se presentó más de una candidatura sólo en el 4% de los centros, dicha proporción asciende ya al 11% en el curso 2008/09. El fenómeno es incluso más relevante en los IES, donde se eleva al 13%. Del mismo modo, se ha venido produciendo una importante progresión en la participación de las mujeres en los cargos de dirección; de acuerdo con los datos correspondientes al curso 2007/08, el 40% de los puestos fueron ocupados por mujeres, cifra que contrasta con el 26,4% correspondiente al curso 2002/03. Dicha participación es notablemente alta en los centros de E. Infantil y Primaria y en las enseñanzas de régimen especial, con unos valores del 44% y 52% respectivamente, en tanto que continúa siendo baja en los IES, donde las directoras elegidas no superaron el 27%.

3.01.A

SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Cursos 2003/04 a 2008/09

	Centros	Con candidaturas		Sin candidaturas	
		Total	%	Total	%
2003/04	2.080	1.630	78	450	22
2004/05	483	349	72	134	28
2005/06	629	392	62	237	38
2006/07	561	423	75	138	25
2007/08	832	624	75	208	25
2008/09	762	548	72	214	28

Fuente: Consejería de Educación.



3.01.B

SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE CENTROS

	CURSO 2007/08			CURSO 2008/09		
	Totales	Centros con candidaturas		Totales	Centros con candidaturas	
		Número	%		Número	%
C. Educación Infantil y Primaria	566	419	74	440	310	70
Institutos de Educación Secundaria	216	177	82	208	163	78
C. Enseñanzas de Régimen Especial	32	22	69	40	30	75
Centros de Educación Permanente	18	6	33	74	45	61
TOTAL	832	624	75	762	548	72

Fuente: Consejería de Educación.

3. CONVIVENCIA E IGUALDAD DE DERECHOS

3.1. CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar, además de constituir una herramienta eficaz para alcanzar la armonía entre las personas, instituciones y sectores que forman la comunidad educativa, constituye de forma creciente un factor de calidad en los procesos educativos. Tales dinámicas pueden verse facilitadas por la existencia de unas normas de convivencia explícitas y compartidas, pero requieren, además, una gestión cotidiana y una acción continuada para corregir las alteraciones que pudieran producirse, aceptar la discrepancia y ejercitarse en la resolución pacífica de los conflictos.

En los últimos años, la conflictividad escolar, a pesar de los esfuerzos realizados en la promoción de la cultura de paz y en la mejora de la convivencia en los centros educativos, se ha convertido en un elemento de preocupación de todas las sociedades. No se trata de un fenómeno específico de un entorno local o social determinado, ni tampoco de un asunto que se pueda circunscribir al espacio educativo, sino de algo que afecta, cuando menos, a lo que se ha dado en llamar sociedades occidentales. En este sentido, conviene resaltar el interés de la comunidad internacional por la educación para la convivencia y la cultura de paz, que se refleja en la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/53/25, de 19 de noviembre de 1998, que proclamó el Decenio Internacional de la Promoción de una Cultura de Paz y Noviolencia en beneficio de los niños y niñas del mundo (2001-2010). Por su parte, la Constitución española, al establecer el derecho de todos los españoles a la educación, recoge en el art. 27.2 el siguiente principio básico: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

En el ámbito puramente educativo, toda la legislación que desde entonces ha configurado el sistema educativo español ha recogido y desarrollado este precepto constitucional. Así, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (modificada por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) establece en su artículo 2 los fines de la educación, y entre ellos:

- b) *“La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.*
- g) *La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos y para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”.*

En Andalucía, estos compromisos se concretaron mediante la promulgación de la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz, que establece en su artículo 2 una serie de medidas destinadas al ámbito educativo y de la investigación, con el objeto de establecer la cultura de paz y no violencia en nuestra sociedad. Entre ellas:

1. *Promover que en todos los niveles del sistema educativo las asignaturas se impartan de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz, y la creación de asignaturas especializadas en cuestiones relativas a la educación para la paz y los valores democráticos.*
2. *Impulsar, desde la óptica de la paz, la incorporación de los valores de no violencia, tolerancia, democracia, solidaridad y justicia en los contenidos de los libros de texto, materiales didácticos y educativos, y los programas audiovisuales destinados al alumnado.*
3. *Promover la inclusión como contenido curricular de los programas de educación iniciativas de educación para la paz a escala local y nacional.*
4. *Combinar la enseñanza dentro del sistema educativo con la promoción de la educación para la paz para todos y durante toda la vida, mediante la formación de adultos en los valores mencionados.*
5. *Promover la formación especializada de hombres y mujeres en técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación.*
6. *Promover las tareas de construcción de la paz en áreas de conflicto con la participación de personal especializado.*

No obstante, la preocupación social creciente por el clima de convivencia educativa ha llevado al legislador a explicitar o concretar la definición de los derechos y deberes básicos del alumnado y de sus madres y padres en las Leyes Orgánicas que regulan el sistema educativo y en los Reglamentos Orgánicos de los centros educativos. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre los principios de la educación (art. 1) los siguientes:

- c) *La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.*
- k) *La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.*

Y reformula los fines a los que se orientará el sistema educativo (art. 2), incluyendo entre ellos:

- b) *La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.*
- c) *La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.*

- e) *La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.*

La convivencia escolar constituye, en cualquier caso, un fenómeno complejo, que requiere también de otras actuaciones e iniciativas que vayan más allá de la definición y gestión de las normas de convivencia y de los procedimientos sancionadores. El carácter complejo de los fenómenos violentos requiere la adopción de enfoques tanto correctivos como preventivos que, atendiendo a los numerosos factores asociados a los mismos, respondan a éstos con soluciones variadas y contextualizadas, según los comportamientos a corregir y siempre desde una perspectiva educativa. De hecho, el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos es una dimensión más de la Educación para la Paz.

La Comunidad Autónoma de Andalucía fue pionera en la elaboración de una normativa específica sobre la convivencia escolar a través del Decreto 85/1999, de 6 de abril, en el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios. En 2002 se puso en funcionamiento el *Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia* (Orden de 25 de julio de 2002), con la finalidad de impulsar en los centros educativos los valores inherentes a la convivencia democrática. Dicho plan establecía cuatro ámbitos pedagógicos de actuación: el aprendizaje de una ciudadanía democrática; la Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia; la mejora de la convivencia escolar y la prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos.

Con respecto a la mejora de la convivencia escolar, define unos objetivos y diseña un conjunto de medidas y actuaciones a desarrollar e implantar, entre las que cabe destacar las siguientes:

1. *Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes: Creación de Gabinetes de asesoramiento de la convivencia y la cultura de paz; Formación del profesorado para la puesta en marcha de estrategias de regulación y mediación de conflictos en el centro, desarrollando las pertinentes acciones formativas; Puesta en marcha de programas de arbitraje y mediación de conflictos en el centro.*
2. *Apoyar a los centros educativos en la elaboración, el desarrollo y la evaluación de proyectos educativos de Cultura de Paz y Noviolencia, dirigidos a la prevención de la violencia.*
3. *Dotar a los centros docentes de medios y recursos que les permitan prevenir situaciones de violencia, ofrecer una respuesta educativa diversificada al alumnado y mejorar la seguridad de las personas e instalaciones. Para ello, se proponían y han venido poniendo en marcha una serie de medidas concretas, entre las que destacan: creación de la figura del profesor/a mediador/a, mejora de la plantilla y disminución de la ratio, mejora de las condiciones de seguridad del entorno de*

los centros escolares, asesoramiento y apoyo jurídico al profesorado, fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en los centros, etc.

Desde el curso 2002/03, primer año de vigencia, se han venido materializando algunas de estas medidas. Tal es el caso de las convocatorias de Proyectos “Escuela: Espacio de paz” en los centros docentes de Andalucía, que han tenido continuidad y sucesivas ampliaciones desde entonces, alcanzando en el curso 2007/08 los 1.770 centros y los 1.896 en el 2008/09, con una cobertura cercana al 50% de los centros, implicando a 600.000 alumnos y alumnas y a más de 56.000 docentes. Cada uno de esos proyectos se realiza a lo largo de dos cursos escolares, manteniendo unos objetivos comunes, que son los establecidos por el Plan Andaluz de Educación de Cultura de Paz y Noviolencia, pero enmarcados en alguno de sus ámbitos de actuación: el aprendizaje de una ciudadanía democrática, mediante la educación en valores; la educación para la Paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la mejora de la convivencia escolar mediante la resolución pacífica de los conflictos y la prevención de la violencia. De ahí su estrecha relación con las estrategias para mejorar el clima de convivencia en los centros.

3.02	RED ANDALUZA DE ESCUELAS: ESPACIOS DE PAZ. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL				
	2006/07			2007/08	2008/09
	C. Públicos	C. Concertados	TOTAL		
Almería	124	9	133	147	170
Cádiz	247	12	259	270	295
Córdoba	151	16	167	202	216
Granada	154	20	175	187	218
Huelva	110	10	120	136	132
Jaén	233	13	245	265	282
Málaga	225	28	253	291	292
Sevilla	225	23	248	272	291
ANDALUCÍA	1.469	131	1.600	1.770	1.896

Fuente: Consejería de Educación. La Educación en Andalucía 2007/08 y 2008/09.

En junio de 2005, el Parlamento de Andalucía instó Consejo de Gobierno a promover un amplio debate sobre la convivencia escolar entre todos los sectores de la comunidad educativa. En el marco de esta iniciativa y a instancia de la Consejería de Educación, el 20 de diciembre de 2005 el Consejo Escolar de Andalucía emitió un Informe sobre la convivencia en los centros educativos. Tanto las conclusiones del mismo como la evaluación del Plan Andaluz de Educación para la cultura de paz y noviolencia, acometida en ese mismo curso, aconsejaron la creación de un Observatorio Permanente sobre conflictos y problemas de convivencia en los centros y la convocatoria de actividades formativas en el ámbito de la convivencia dirigidas al profesorado.

Todo este conjunto de iniciativas acabarían plasmadas normativamente en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Me-

jora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. Sus objetivos son concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar, facilitar el diálogo y la participación de la comunidad educativa y fomentar los valores, actitudes y prácticas que fomenten el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres. Para alcanzar estos fines, el decreto tipifica las conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, contempla el desarrollo tanto de medidas preventivas como correctoras, la formación de todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias) y la creación de diversos órganos de coordinación.

El ámbito fundamental de trabajo son los propios centros educativos, que han de definir su propio modelo de convivencia mediante la elaboración de un Plan que recoja el diagnóstico de la situación concreta del centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y todas las actuaciones a realizar para la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos. Además de la regulación de los planes de convivencia de los centros y de los Protocolos de actuación para la detección y tratamiento de conflictos, el Decreto también recoge otras iniciativas, como la potenciación de las comisiones de convivencia, la dotación de la figura de delegado de padres o la creación de aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que presente estos problemas. Con respecto a las medidas correctoras que se aplican, tienen carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurando la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Tales medidas contemplan el apercibimiento oral, el cambio de grupo, la suspensión de la asistencia a clase durante determinados periodos o el cambio de centro, siendo adoptadas, según los casos, por el profesorado o los equipos directivos, previa audiencia a los padres del alumno o alumna. Asimismo, se incluyen diversas medidas de apoyo a los centros, como profesorado de apoyo y educadores sociales.

En el propio decreto se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, órgano de carácter consultivo y de investigación adscrito a la Consejería de Educación y autónomo en sus funciones, presidido por la consejera o consejero de Educación y regido por un consejo rector integrado por 36 vocales que representan a todos los sectores de la enseñanza: la Administración educativa, agentes sociales, patronales de los centros, padres y madres, alumnado y personalidades de reconocido prestigio en esta materia, así como instituciones y entidades destacadas en la investigación en temas de paz y conflictos. Se halla dotado de un conjunto de atribuciones, entre las que destacan:

- a) *Proponer la realización de estudios e investigaciones que permita el seguimiento permanente del estado de la convivencia en los centros educativos, identificando los factores de riesgo y proponiendo acciones efectivas para detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de la violencia.*
- c) *Proponer actuaciones coordinadas de las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con entidades e instituciones privadas, para que se adopten medidas para*

favorecer los factores de protección y de seguridad necesarios para detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de la violencia fuera de los espacios escolares.

- d) Proponer actuaciones de formación en estrategias de mediación y regulación de conflictos para todos los sectores implicados en la educación.*
- h) Publicar y difundir estudios, materiales y experiencias de educación para la convivencia y cultura de paz.*
- i) Elaborar un informe anual sobre el estado de la convivencia y la conflictividad en los centros educativos.*

El primer informe editado por el Observatorio corresponde al curso 2008/09, analizando la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos a partir de los datos grabados por los propios centros en la aplicación informática Séneca, abarcando un universo que incluye al 82% de los centros y a algo más de 919.000 alumnos y alumnas. De acuerdo con el mismo, el 17,5% del alumnado de los centros registrados habría cometido algún tipo de falta relacionada con la convivencia, si bien las consideradas graves afectarían a sólo un 3,3% de los alumnos y alumnas. Con respecto a las faltas leves, las más habituales fueron la perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase (34,6%), la falta de colaboración en la realización de actividades (19%) y las actuaciones incorrectas hacia compañeros u otros miembros de la comunidad educativa (19,5%). Con respecto a las conductas gravemente perjudiciales, casi un tercio de las mismas constituyen reiteraciones de conductas contrarias a las normas de convivencia (30,7%), seguidas de las obstrucciones al normal desarrollo de actividades del centro (14%) y las injurias y ofensas (13,8%). En aquellas faltas más declaradamente violentas –agresiones físicas– se hallaban implicados 4.311 alumnos y alumnas, un 0,47% del alumnado. La alta desproporción entre faltas cometidas y alumnado implicado viene a evidenciar la existencia de un grado de reincidencia relativamente alto.

De acuerdo con las tipificaciones establecidas y el bajo nivel de gravedad de las conductas registradas, las medidas correctoras se centran especialmente en apercibimiento por escrito y amonestaciones orales (68%), utilizándose también con cierta frecuencia la asistencia al aula de convivencia (7,3%) así como otros recursos de marcado carácter pedagógico (mediación escolar, compromiso de convivencia), en tanto que la suspensión de asistencia al centro o a determinadas clases de 1 a 3 días alcanzó a una décima parte del alumnado implicado. En lo referente a las medidas correctoras de conductas gravemente perjudiciales, la suspensión del derecho de asistencia al centro o a clase entre cuatro y 30 días es el recurso más utilizado, aplicándose al 75% del alumnado afectado.

Otros aspectos relacionados con la distribución de las alteraciones por edad y sexo han sido ya reflejados por otros estudios y vienen a indicar una alta concentración de los conflictos entre el alumnado masculino (entre el 75% y 80%) y en las edades comprendidas entre los 14 y 15 años, donde se concentran en torno al 50% de las faltas.

Con respecto a las labores de documentación, asesoramiento, divulgación y formación, durante el bienio 2007-2009 el Observatorio procedió a crear ocho gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia, integrados por dos especialistas y orientados a asesorar y dinamizar a los centros educativos en la revisión y elaboración de los planes de convivencia. Ello ha permitido el impulso de medidas tales como las aulas de convivencia, implantadas en más de la mitad de los centros de E. Secundaria, y la implantación del programa de alumnado ayudante. Otra importante línea de actuación ha sido el desarrollo de acciones formativas orientadas al profesorado, alumnado y padres y madres, concretándose en 462 actividades de las que 215 constituyen grupos de trabajo integrados por profesorado, lo que ha permitido la incorporación de casi 9.000 docentes al programa.

3.03.A	FALTAS POR TIPO Y GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS. Curso 2008/09		
	ALUMNADO CON FALTAS	% GRUPO	% ALUMNADO TOTAL
CONDUCTAS CONTRARIAS A NORMAS DE CONVIVENCIA (art. 20)			
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase	54.527	34,6	5,9
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades	29.984	19,0	3,3
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros	22.511	14,3	2,4
Faltas injustificadas de puntualidad	6.818	4,3	0,7
Faltas injustificadas de asistencia a clase	6.180	3,9	0,7
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa	30.671	19,5	3,3
Daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias...	3.075	2,0	0,3
Conductas contrarias al Plan de Convivencia no incluidas en el art. 20	3.854	2,4	0,4
TOTAL	157.620	100,0	17,2
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (art. 23)			
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	4.311	12,8	0,5
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	4.633	13,8	0,5
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas	1.907	5,7	0,2
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa	2.027	6,0	0,2
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa	2.097	6,2	0,2
Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos	276	0,8	0,0
Deterioro grave de instalaciones o documentos del Centro, o pertenencias de un miembro	1.148	3,4	0,1
Incumplimiento de las correcciones impuestas	2.076	6,2	0,2
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	4.776	14,2	0,5
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia	10.323	30,7	1,1
TOTAL	33.574	100,0	3,7

Fuente: Observatorio para la Convivencia escolar en Andalucía. Avance del Informe sobre convivencia en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos durante el curso 2008-2009.

3.03.B

MEDIDAS CORRECTORAS, DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE MEDIDA Y EDAD DEL ALUMNADO. Curso 2008/09

	ALUMNADO AFECTADO		HOMBRES		MUJERES		IGUAL O MENOR 11 AÑOS		12 Y 13 AÑOS		14 Y 15 AÑOS		16 AÑOS MÁS		
	TOTAL	% GRUPO	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	
MEDIDAS CORRECTORAS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA															
Apercibimiento por escrito	91.193	42,4	67.551	74,1	23.642	25,9	4.433	4,9	30.069	33,0	43.931	48,2	12.700	13,9	
Amonestación oral	55.698	25,9	42.109	75,6	13.589	24,4	6.451	11,6	19.464	34,9	23.732	42,6	6.037	10,8	
Aula de convivencia	15.643	7,3	12.046	77,0	3.597	23,0	697	4,5	6.084	38,9	7.534	48,2	1.319	8,4	
Suspender el derecho a asistencia al centro entre uno y tres días	14.440	6,7	10.869	75,3	3.571	24,7	687	4,8	4.341	30,1	6.972	48,3	2.437	16,9	
Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el centro	12.536	5,8	9.332	74,4	3.204	25,6	1.783	14,2	4.371	34,9	5.056	40,3	1.319	10,5	
Otras incluidas en el Plan de Convivencia	8.529	4,0	6.716	78,7	1.813	21,3	2.052	24,1	2.579	30,2	3.057	35,8	840	9,8	
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre uno y tres días	8.281	3,9	6.359	76,8	1.922	23,2	918	11,1	2.584	31,2	3.715	44,9	1.064	12,8	
Compromiso de convivencia	4.043	1,9	3.150	77,9	893	22,1	890	22,0	1.158	28,6	1.421	35,1	572	14,1	
Mediación escolar	3.260	1,5	2.545	78,1	715	21,9	713	21,9	983	30,2	1.305	40,0	259	7,9	
Tutoría compartida	1.209	0,6	996	82,4	213	17,6	179	14,8	401	33,2	540	44,7	89	7,4	
TOTAL	214.832	100,0	161.673	75,3	53.159	24,7	18.803	8,8	72.059	33,5	97.292	45,3	26.636	12,4	
MEDIDAS CORRECTORAS DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES															
Suspender el derecho a asistencia al centro entre cuatro y treinta días	23.519	58,3	18.974	80,7	4.545	19,3	879	3,7	6.701	28,5	13.099	55,7	2.834	12,0	
Suspender el derecho a asistencia a clase entre cuatro y catorce días	6.864	17,0	5.539	80,7	1.325	19,3	854	12,4	2.053	29,9	3.223	47,0	733	10,7	
Realizar tareas fuera del horario lectivo en el centro	5.295	13,1	4.206	79,4	1.089	20,6	875	16,5	1.720	32,5	2.114	39,9	582	11,0	
Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del centro	4.372	10,8	3.645	83,4	727	16,6	1.676	38,3	1.113	25,5	1.293	29,6	290	6,6	
Cambio de grupo	239	0,6	203	84,9	36	15,1	132	55,2	53	22,2	51	21,3	3	1,3	
Cambio de centro docente	86	0,2	72	83,7	14	16,3	6	7,0	21	24,4	46	53,5	13	15,1	
TOTAL	40.375	100,0	32.639	80,8	7.736	19,2	4.422	11,0	11.661	28,9	19.826	49,1	4.455	11,0	

Fuente: Observatorio para la Convivencia escolar en Andalucía. Avance del Informe sobre convivencia en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos durante el curso 2008-2009.

3.2. PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN

La educación constituye un espacio privilegiado para formar desde la infancia en la convivencia pacífica y para fomentar la reflexión crítica sobre las desigualdades entre mujeres y hombres. Por ello la Consejería de Educación viene desarrollando desde años atrás diferentes medidas educativas para favorecer el desarrollo integral entre los alumnos y las alumnas desde la perspectiva de la igualdad de los sexos.

La novedad normativa más relevante en este campo fue la aprobación en noviembre de 2005 del *Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación*, iniciativa que no tenía precedentes en otras comunidades autónomas. Su finalidad es impulsar en el ámbito educativo una nueva estrategia en materia de igualdad de género que se articula en torno a cuatro objetivos: facilitar el conocimiento de las diferencias entre los sexos, promover prácticas educativas igualitarias, promover cambios en las relaciones de género y corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado. El Plan se vertebra en torno a tres ejes –visibilidad, transversalidad e inclusión– buscando hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones y trazar actuaciones orientadas a corregir los desajustes, conciliar intereses y crear relaciones de género igualitarias. Del mismo modo, reconoce la necesidad de introducir cambios en el modelo educativo y diseñar una formación de apoyo para el profesorado, previéndose la inclusión de un módulo obligatorio de coeducación en la formación inicial de los docentes.

Para promover la generalización de prácticas educativas en esta dirección, el plan establece, entre otras actuaciones, el nombramiento en cada centro de una profesora o profesor responsable en materia de coeducación; durante el curso 2008/09 se completó esta red, compuesta por 4.551 coordinadoras y coordinadores. Además, se insta tanto a los consejos escolares como a las editoriales para que primen criterios de coeducación en la selección de libros de texto. Finalmente, se orienta a corregir los desequilibrios que pueden producirse en las actividades y responsabilidades que asumen profesoras y profesores, buscando conseguir una representación equilibrada de unos y otras en todos los espacios de decisión del centro educativo.

Mediante Orden de 15 de mayo de 2006, la Consejería de Educación reguló las actuaciones y medidas previstas en la aplicación de este Plan y durante el curso 2006/07 se pusieron en marcha un gran número de actuaciones en este ámbito, si bien algunas de ellas entraron en vigor en el curso 2007/08. En concreto, para el ejercicio 2008 se puso en marcha la elaboración y traslado a los Consejos Escolares y editoriales de recomendaciones para la selección de materiales curriculares; la modificación de modelos de documentos, registros e informes relacionados con la organización y gestión de los centros educativos, para realizar identificación de desigualdades y permitir soluciones diferenciadas; la elaboración y distribución de un plan de actuación para promover la adopción de compromisos entre el profesorado y las familias

que favorezcan el desarrollo en el alumnado de responsabilidades familiares y cuidados de las personas; y el desarrollo, a través de los Equipos de Orientación Educativa y de los Departamentos de Orientación de los centros, de programas y actuaciones de orientación académica y profesional sin sesgo de género.

Del mismo modo, la asignatura optativa “*Cambios sociales y género*”, que venía impartándose en los cursos de la ESO con carácter experimental desde 2003, es de oferta obligatoria a partir del curso 2007/08, siendo cursada por más de 11.000 alumnos y alumnas en 449 centros e impartida por 664 profesores y profesoras. A través de la misma se promueve desde el ámbito educativo el desarrollo de modelos democráticos de convivencia que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto a los proyectos que se realizan en los centros, destaca la consolidación que han experimentado desde su implantación en el curso 2004/05. Durante el curso 2007/08 se hallaban activos 659 proyectos coordinados por 538 profesoras y 121 profesores y en los que participaron 6.979 profesoras y 3.518 profesores. En el año 2008/09 ascendieron ya a 707, con la participación de algo más de 14.000 docentes. El objetivo de tales proyectos es promover entre el alumnado una verdadera igualdad entre mujeres y hombres y erradicar los estereotipos y conductas discriminatorias mediante estrategias y modelos de intervención diseñados por el propio profesorado. El respaldo a estos proyectos ha supuesto una inversión creciente, pasando de 24.000 euros iniciales a los más de 1,2 millones que se destinaron en el ejercicio presupuestario 2008.

Otro de los ámbitos de formación en los que incide el Plan de Igualdad lo constituye la propia formación inicial y continua del profesorado, en cuyo seno se organizaron en el curso 2007/08 en torno a 400 actividades y participaron más de 14.000 docentes. Además, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer se realizaron actividades formativas sobre igualdad de género que cuentan con la inscripción de unos 1.600 profesores y profesoras cada año.

4. LOS CENTROS EN SU ENTORNO SOCIAL: EL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció en su día un conjunto de servicios y ayudas orientados a facilitar la vida familiar y la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad. Contempla diversas medidas en materia educativa destinadas a ofertar nuevos servicios y modificar, con ello, algunas de las funciones y el propio ritmo de funcionamiento de los centros docentes públicos. Mediante las mismas –concretadas organizativamente en el denominado *Plan de Apertura de Centros*– se trata de promover que éstos, más allá de la jornada lectiva tradicional, sean capaces de ofrecer a su alumnado y a las familias una oferta de jornada escolar completa, dando así respuesta desde la esfera pública a la creciente demanda de servicios de apoyo educativo o complementarios, tales como el comedor escolar, la atención al alumnado a partir de las siete y media de la mañana (aula matinal) o una batería de actividades susceptibles de desarrollarse en la jornada vespertina. Tales medidas han tenido un refuerzo normativo en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al determinar en su artículo 37.2 que se *“promoverá la coordinación entre los horarios laborales y el de los centros educativos, con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal”*.

Como desarrollo de este Decreto, durante el curso 2001/02 se diseñó una nueva organización de los tradicionales servicios educativos complementarios que ha modificado sustancialmente su naturaleza y objetivos, al tiempo que ha propiciado e impulsado un nivel de implantación desconocido hasta entonces. La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 2002, por la que se regula la ampliación del horario de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, dispuso el inicio de la experiencia y estableció para el curso 2002/03 la implantación de estos servicios, concretada en la aprobación de 300 proyectos presentados por centros públicos andaluces. Asimismo, contemplaba para los cursos sucesivos un aumento del número de centros incorporados al programa.

Los cambios organizativos y de horario que implica la implantación del Plan de Apertura en la dinámica de los centros autorizados a desarrollar estas medidas educativas aconsejó la elaboración de unas directrices, contenidas en la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. La disposición viene a establecer que la organización y funcionamiento de tales medidas se incluyan preceptivamente en el Plan Anual de Centro y fija los horarios de los centros, el sistema de financiación y las condiciones en que se ofrecen los servicios.

El denominado Plan de Apertura se dirige a aquellos centros que voluntariamente y por acuerdo previo de su Consejo Escolar deseen acogerse a él, dependiendo su aprobación de la demanda existente en la comunidad educativa del centro y del proyecto presentado. El proyecto elaborado por cada centro y aprobado en su caso por la Administración educativa ha de contemplar, entre otros aspectos, el diseño y puesta en marcha de las distintas actividades, la gestión, la implicación de la comunidad educativa, los potenciales usuarios, el presupuesto de ingresos y gastos, y, en definitiva, la viabilidad del servicio o servicios que plantean poner en marcha, ya que los centros disponen de autonomía para implantar sólo aquellos que respondan a las necesidades concretas de su entorno. Por su parte, la Consejería de Educación garantiza la apertura de las instalaciones y el apoyo económico necesario para la financiación total o parcial de las actividades y servicios. En el curso 2008/09, por ejemplo, las bonificaciones alcanzaban al 93% del alumnado, que se beneficiaba de reducciones del 25% o superiores, alcanzando a un 14% la gratuidad total de los servicios. Ello implica que, además del correspondiente incremento de gasto corriente para atender su progresiva implantación, hayan de contemplarse inversiones en infraestructuras y equipamientos para su adecuado desenvolvimiento en los centros seleccionados, financiados a través del Plan Mejor Escuela. Los servicios del Plan tienen tasas unificadas para todos los centros, que ascendían en el curso 2008/09 a 14,40 euros mensuales para el aula matinal y para cada una de las actividades extraescolares programadas, en tanto que el precio del menú del comedor es de 3,90 euros por comensal y día.

Desde el curso 2002/03, punto de arranque del Plan, el número de participantes no ha cesado de aumentar, alcanzando en el curso 2008/09 a 1.949 centros, lo que supone la cobertura de unos 300.000 alumnos y alumnas. Aunque en ese curso ampliaron el número de servicios educativos implantados un total de 103 centros que ya contaban con Plan de Apertura –contribuyendo así a una mayor densificación de la oferta– los nuevos centros adheridos no superaron los 150. Con respecto al curso 2007/08 (1.801 centros), el ritmo de crecimiento de las incorporaciones parece haberse suavizado, lo que puede indicar que el servicio está cada vez más ajustado a las necesidades existentes. En cualquier caso, la memoria económica de la Ley de Educación de Andalucía estimaba la existencia en el horizonte de 2012 de un total de 2.300 adheridos al Plan, con lo que parece existir aún un potencial de crecimiento nada desdeñable.

La implantación de cada uno de los servicios ha sido, sin embargo, desigual, siendo el programa de actividades extraescolares el que más ha crecido en el periodo y cuenta con mayor número de centros adheridos. Por su parte, la distribución territorial está resultando cada vez más homogénea, adaptándose al volumen de las correspondientes poblaciones escolares, aunque su incidencia en el medio urbano es, lógicamente, mayor. (Cuadro 3.04)

El número de centros que oferta el servicio de aula matinal ha crecido desde 215 a 1.200 entre el inicio de la experiencia en 2002/03 y el curso 2007/08 y contaba en ese último año con 61.103 usuarios. Se halla implantada de lunes a viernes en centros de Educación Infantil

3.04	CENTROS INCORPORADOS AL PLAN DE APERTURA (2007-2009)							
	AULA MATINAL		COMEDOR		ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES		TOTAL	
	2007/08	2008/09	2007/08	2008/09	2007/08	2008/09	2007/08	2008/09
Almería	112	122	120	130	154	164	169	179
Cádiz	167	188	182	202	264	284	281	301
Córdoba	103	118	109	124	163	178	189	204
Granada	125	139	144	161	165	178	196	214
Huelva	71	81	98	107	101	111	116	127
Jaén	76	90	85	96	132	146	154	167
Málaga	277	291	291	315	325	348	326	350
Sevilla	269	304	237	271	345	380	370	407
ANDALUCÍA	1.200	1.333	1.266	1.406	1.649	1.789	1.801	1.949

Fuente: Consejería de Educación, La Educación en Andalucía 2007/2008-2008/09.

y Primaria, comenzando a funcionar a las 7.30 horas de la mañana, con una programación de actividades no regladas hasta el inicio del horario lectivo.

Teniendo en cuenta que la asistencia al aula matinal es cambiante y puede ser puntual, no resulta fácil precisar el número real de alumnos que la usan y la continuidad de los mismos a lo largo del curso escolar. Lo que sí resulta evidente, en cambio, es que el servicio está dando respuesta a una necesidad muy plural –que parte tanto de grupos sociales con escasos ingresos como de sectores de clase media–, lo que constituye una evidencia de su utilidad y un argumento para ampliarlo. Aunque los datos de mayor presencia relativa se centran en el alumnado de E. Infantil, existen usuarios de todas las edades, habiendo crecido notablemente los matriculados en E. Primaria.

El hecho más relevante asociado a este servicio durante el periodo objeto de estudio ha sido el notable crecimiento experimentado en Andalucía, que está estrechamente asociado a la progresiva generalización de la Educación Infantil en sus tramos de edad más bajos. Si en el curso 2003/04 el volumen de usuarios de este servicios –de acuerdo con los datos publicados por el MEC– ascendía en Andalucía a las 17.195 personas, durante el curso 2005/06 supusieron ya 31.721, ascendiendo en el curso 2007/08 a los 61.103 y a 72.851 en el curso siguiente (vid. cuadro 4.24 A-B). Los datos vienen a indicar que Andalucía ha crecido comparativamente más en la dotación de aulas matinales, como lo evidencia el nivel de cobertura en relación con la población escolar de cada etapa. Globalmente, hacen uso de este servicio 100 de cada mil alumnos y alumnas de las etapas de E. Infantil, Primaria y E. Especial, siendo más alto este índice en E. Infantil (117/1000) que en Primaria (90/1000). Aunque la falta de datos de diversas comunidades impide conocer el grado real de implantación en relación con la media española, puede constatarse el notable crecimiento de la ratio de usuarios del servicio en relación con la población escolar de cada etapa; tomando como referencia los datos correspondientes al

curso 2007/08 y el conjunto de las comunidades que aportan datos, la ratio andaluza es en todos los casos entre un 30% y un 40% más alta.

3.05	ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE APERTURA (AULA MATINAL) EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.A.A. Y ETAPAS EDUCATIVAS. Curso 2007/08					
	TOTAL		E. INFANTIL		E. PRIMARIA	
	USUARIOS	Usuarios/1000 alumnos/as (1)	USUARIOS	Usuarios/1000 alumnos/as	USUARIOS	Usuarios/1000 alumnos/as
Andalucía	61.103	100	24.361	117	36.358	90
Almería	5.502	94	2.351	122	3.095	80
Cádiz	7.248	78	2.724	83	4.506	75
Córdoba	5.144	90	1.922	104	3.196	83
Granada	6.438	101	2.525	119	3.863	91
Huelva	4.333	106	1.620	118	2.677	100
Jaén	2.769	55	1.166	74	1.578	46
Málaga	14.308	130	5.757	150	8.465	119
Sevilla	15.361	109	6.296	129	8.978	99
Aragón	12.061	161	4.552	160	7.358	160
Asturias (Principado)	8.749	187	1.892	112	4.849	163
Baleares (Islas)	5.522	91	2.760	126	2.610	67
Canarias	6.190	44	2.303	51	3.542	38
Cantabria	1.772	60	671	56	586	34
Castilla y León	11.031	88	4.862	111	5.774	71
Castilla-La Mancha	4.261	27	1.943	38	2.249	22
Cataluña						
Comunidad Valenciana	2.642	9	1.229	11	1.413	7
Extremadura	4.692	61	867	36	2.391	46
Galicia	1.633	12	832	17	801	9
Madrid (Comunidad)	41.377	129	22.767	170	17.387	93
Murcia (Región de)	822	7	640	16	182	3
Navarra	981	24	408	24	573	25
País Vasco						
Rioja (La)	263	15	142	24	121	11
Ceuta	280		55	24	169	40
Melilla						
TOTAL ESPAÑA (*)	163.825	72	70.478	87	86.615	60
RESTO DE ESPAÑA	102.722	62	46.117	76	50.257	49

(*) La cifra del Total no corresponde al Total Nacional ya que falta la información de algunas CC.AA.

(1) Alumnado total matriculado den E. Infantil, Primaria y E. Especial.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2007-2008.

Las **actividades extraescolares** ofertadas por los centros acogidos al Plan de apertura son variadas (deporte, música, informática, idiomas, expresión artística y otras), organizándose su programación con un cómputo semanal mínimo de dos actividades de una hora de duración de lunes a jueves, dos horas semanales para cada disciplina y un precio de 12 euros mensuales por actividad. La Orden de 27 de mayo de 2005 considera como actividades extraescolares todas aquellas orientadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a facilitar la formación integral del alumnado. El planteamiento de las mismas permite un amplio abanico de propuestas para el alumnado, siendo los centros los que han de realizar su diseño concreto. Este programa es el más extendido en el Plan de Apertura y el que ha tenido un ritmo de implantación más notable, dado que entre los cursos 2002/03 y 2008/09 los centros que las ofertan han pasado de 296 a 1.789.

La inclusión del uso del **comedor escolar** en el Plan de apertura ha pretendido ampliar un servicio que ya existía anteriormente en diversos centros educativos, si bien en muchos casos con un planteamiento más compensatorio. Su integración en el Plan de Apertura se justifica en la medida en que el comedor escolar constituye un elemento imprescindible para la articulación de la jornada escolar y resulta un valioso instrumento para facilitar el horario laboral de muchas familias, sin perder por ello su naturaleza compensatoria. Al tiempo que cumplen esta doble función, los comedores escolares se conciben también como espacios educativos óptimos para fomentar entre el alumnado hábitos y actitudes saludables en relación con su nutrición, así como el compañerismo fuera del horario lectivo.

Con respecto al curso 2002/03, momento en que comenzó su implantación, el número de usuarios de comedores escolares en el marco del Plan de Apertura se han multiplicado por 7 alcanzando un total de 119.914 alumnos y alumnas en el curso 2006/07, cifra que se eleva a algo más de 131.000 si se consideran aquellos otros centros que cuentan con este servicio y no se hallaban integrados en el plan. El total de centros que en ese curso ofertaban comedor ascendió a 1.289 en toda Andalucía, de los que 884 se hallaban integrados en el Plan de Apertura. Durante el bienio 2007/09 ha continuado ampliándose su implantación, hasta alcanzar en este último curso a 1.678 centros, de los que 1.406 estaban integrados en el Plan de Apertura.

El crecimiento cuantitativo del servicio ha venido acompañado también de mejoras cualitativas y de gestión, tales como la incorporación, con carácter experimental y en colaboración con otras Consejerías, de menús ecológicos y la promoción de productos de calidad certificada. Con respecto a la gestión del servicio, el Consejo de Gobierno autorizó al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos la contratación, durante los cursos 2006/07 y 2007/08, del catering para el servicio de comedor escolar en 755 centros públicos que no disponen de personal propio para su prestación. La medida, que implica un gasto total de 114 millones de euros, incorporó nuevos criterios de adjudicación tendentes a garantizar una dieta equilibrada, tales como el empleo exclusivo de aceites de oliva, la utilización de productos con

etiquetados de elaboración ecológica y calidad certificada, la eliminación de alimentos fritos o la elaboración de menús basados en la dieta mediterránea con abundancia de frutas y verduras. Del mismo modo, el ISE es el encargado de la reposición de mobiliario y material de cocina, habiendo llevado a cabo una inversión de 27,6 millones de €.

Como medida complementaria al Plan de Apertura, la Consejería puso en marcha en el año 2002 un programa de ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular dirigido al alumnado de enseñanzas obligatorias cuya renta familiar superara los umbrales máximos fijados por la convocatoria general de becas que realiza anualmente el Ministerio de Educación y Ciencia. Esta iniciativa concretó en tres convocatorias sucesivas de 150.000 ayudas anuales por un importe de 75-80 euros durante los cursos 2002/03 y 2004/05, siendo sustituida en los años siguientes por el programa de gratuidad total de los libros de texto, como se comenta más adelante.

El conjunto de servicios de carácter escolar previstos en el Decreto 137/2002 ha experimentado sucesivas ampliaciones, si bien de carácter más específico, lo que ha contribuido a ampliar sustancialmente el abanico de medidas de apoyo educativo destinadas a las familias una vez que se han cubierto de modo satisfactorio los objetivos específicos del Plan de Apertura. Entre ellas, cabe destacar las que inciden en la mejora de la calidad y en el reforzamiento de la equidad.

Mediante el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, se adoptaron nuevas medidas encaminadas a facilitar el acceso a las plazas de los centros de atención socio-educativa en los casos de familias monoparentales, numerosas y aquellas en las que alguno de sus miembros padece una minusvalía; a facilitar el acceso a cursos de natación o el perfeccionamiento de un idioma extranjero en países de la Unión Europea. Particularmente interesante resulta esta última, concretada en el programa «Idiomas y Juventud», que se ha visto impulsado por el Plan de fomento del plurilingüismo; mediante el mismo se facilitan estancias de 15 días en países de la Unión Europea a un máximo de 5.000 personas por curso escolar, financiando la administración educativa la totalidad o parte de los gastos de formación, estancia y desplazamiento. Tienen acceso a estas estancias los alumnos y alumnas que cursen Enseñanzas de Régimen General de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio en centros docentes sostenidos con fondos públicos. La inversión total en el programa supera los 8 millones de euros. Al mismo han venido a sumarse otras actuaciones en la misma dirección, pero dirigidas a otros colectivos escolares: tal es el caso del programa de campamentos de verano de inmersión lingüística, orientado a consolidar el aprendizaje de idiomas desde la perspectiva de la práctica y en un ambiente de convivencia extraescolar. Consisten en estancias de una semana de duración para grupos de alumnos y alumnas de E. Primaria (11-12 años) durante los meses de junio y julio, utilizándose instalaciones juveniles para ello. Durante el curso 2007/08 se convocaron 1.880 plazas para dicha actividad, a las que habría que sumar las 1.449 que dota el programa de Intercambios Escolares con centros de países de habla inglesa, francesa y alemana, orientado al alumnado de 3º y 4º de ESO.

En el año 2009 se procedió a unificar las tres convocatorias de estancias formativas que hasta el momento se tramitaban por separado (Programa Idiomas y Juventud, intercambios escolares para alumnado de centros públicos y estancias de inmersión lingüística para centros concertados), de tal modo que la convocatoria del curso 2009/10 será única y beneficiará a más de 9.000 alumnos y alumnas, abriéndose la posibilidad de ampliar las estancias a territorios fuera de la Unión Europea (Canadá, Estados Unidos).

El Decreto 66/2005, de 8 de marzo, estableció una nueva ampliación de medidas de apoyo, incluyendo en el ámbito educativo el establecimiento de la **gratuidad progresiva de los libros de texto** para el alumnado de enseñanzas obligatorias y otras medidas tendentes a facilitar el acceso a los servicios de aula matinal, comedor y a las actividades extraescolares al alumnado de Educación Especial. Debido a su repercusión social, a su notable contribución en la concreción de la equidad educativa y al importante esfuerzo económico requerido, el programa de gratuidad de libros de texto ha sido una de las grandes novedades del periodo, hasta el punto de ser reconocido como derecho en el nuevo Estatuto de Autonomía aprobado en 2007.

En el curso 2005/06 se inició la aplicación de esta medida para el alumnado de Primer Ciclo de Primaria (1º y 2º cursos), de la que se beneficiaron un total de 167.248 alumnos con un coste total de 14,3 millones de euros. Durante el curso 2006/07 continuó la implantación, extendiéndose a todo el alumnado de Educación Primaria y Educación Especial escolarizado en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, beneficiándose de la medida un total de 512.441 alumnos y alumnas, por un importe total de 63,33 millones de euros. El alumnado disfruta de los libros de texto en régimen de préstamo durante el curso y debe devolverlos en buen estado una vez finalizado el curso escolar, renovándose el material cada cuatro años, o antes, si es necesario por su deterioro, salvo en el primer ciclo de Primaria, que cuenta con renovación anual. El sistema de adquisición de estos libros en el primer año de uso se realiza mediante un cheque libro que los directores de los centros docentes entregan a los representantes legales del alumno para su canje por el material correspondiente en la librería o establecimiento comercial de su elección, suponiendo un coste de 124 euros por cada alumno de 2º y 3º Ciclo de Primaria. Para facilitar la viabilidad del programa, uno de sus objetivos es educar al alumnado, a través de los centros escolares y las propias familias, en la importancia de cuidar y mantener en buen estado el material escolar y los libros para su reutilización por otros alumnos en años posteriores, fomentando valores como la equidad, corresponsabilidad y solidaridad en el cuidado de un bien tanto colectivo como propio. En este sentido, se considera conveniente mejorar la gestión de la gratuidad de los libros de texto y simplificar los mecanismos de distribución y recogida de los libros en los centros docentes y/o la puesta en juego de los recursos necesarios para que la realización de esta tarea no suponga una sobrecarga de trabajo en los centros educativos.

Dicha medida se ha visto ampliada a la Educación Secundaria Obligatoria durante los cursos 2007/08 y 2008/09. En el primero de ellos se implantó la gratuidad en 1º y 3º de ESO, lo que,

sumado a los beneficiarios existentes de Primaria, supuso la cobertura de gratuidad para algo más de 720.000 alumnos y alumnas, con una inversión durante ese año de 72 millones de euros. En el curso 2008/09 se completó el proceso con la extensión de la gratuidad a 165.000 alumnos y alumnas de 2º y 4º de ESO, elevándose la inversión total a algo más de 100 millones de euros.

Para apoyar la conclusión en la implantación del programa y la viabilidad futura del mismo, en junio de 2008 la Consejería de Educación suscribió un convenio de colaboración con los representantes del sector del libro para dar respuesta a las demandas del sector tras la aprobación de la Ley del Libro y la consiguiente liberalización de los precios. En virtud de ello, cada año se establece un módulo económico por alumno y curso académico atendiendo a los precios estimados por el propio sector, al tiempo que se prevé la elaboración conjunta de materiales didácticos y digitales. Dicho convenio, establecido para el periodo 2008-2012, supone para la Administración educativa una inversión final de 345,8 millones de euros.

En marzo de 2009, el Consejo de Gobierno procedió a modificar nuevamente el Decreto de Apoyo a las Familias Andaluzas con el fin de ampliar y mejorar las prestaciones educativas que contiene. Las principales novedades se refieren a la implantación de becas para facilitar la continuación de los estudios de Secundaria, la extensión del transporte escolar gratuito, el impulso a los programas de intercambio educativo en el extranjero, la creación de nuevas iniciativas de prácticas laborales en países de la Unión Europea, la generalización del programa “El Deporte en la escuela” y medidas para universalizar la Educación Infantil en el primer ciclo, actuaciones todas ellas a desarrollar a partir del curso 2009/10. A través del programa ‘Becas 6000’ se establecen ayudas de 6.000 euros anuales para que el alumnado de familias con rentas modestas pueda continuar sus estudios de Bachillerato o Formación Profesional, constituyendo una medida que beneficiaría inicialmente a algo más de 5.000 alumnos y alumnas. La ampliación del transporte escolar gratuito para aquellos alumnos del segundo ciclo de Educación Infantil que tienen que desplazarse de sus localidades afectaría a un volumen de población escolar en torno a las 5.500 personas.

5. DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, constituye el referente de todas aquellas acciones institucionales orientadas a promover y garantizar a la ciudadanía andaluza el acceso a las tecnologías de la información en condiciones de igualdad. Partiendo de este objetivo genérico, la norma se refiere de modo particularmente amplio a aquellas iniciativas que se pueden articular desde la esfera educativa, contemplando un número importante de medidas dirigidas al ámbito escolar, orientadas a introducir de una manera progresiva los elementos necesarios para transformar y enriquecer los soportes y procedimientos habituales de transmisión de la información. De acuerdo con ello, establece un conjunto de acciones en el medio plazo: multiplicar por tres el equipamiento informático, mejorar la formación en este campo del profesorado e integrar las tecnologías de la información y las comunicaciones en la práctica docente, en la gestión de los centros y en la relación con el conjunto de la comunidad educativa. Tales objetivos definen, así, diversas áreas de trabajo, que abarcan la gestión, el uso de software específico de aprendizaje y el trabajo en redes a través de la formación a distancia. En concreto, los tres servicios que en materia educativa se contemplado en el Decreto y se proyectan como tales son:

- El servicio a la Comunidad Educativa (Centros Digitales): se promueve que los centros educativos públicos puedan ofrecer un servicio integral de atención a los padres y madres de alumnos y al resto de la comunidad educativa, entendiendo por tal aquel que permita al alumnado la realización, a través de Internet, de las gestiones administrativas y académicas relacionadas con su escolarización (inscripción y matriculación, solicitud de becas, tutoría, apoyo al estudio).
- El uso intensivo de los recursos informáticos en la práctica docente de todos los centros docentes públicos (Centros TIC). Se establece que todos los centros docentes públicos dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia cuenten con el equipamiento informático necesario para atender sus funciones educativas, fijando un plazo de 3 años para la implantación efectiva.
- Implantación de modalidades de enseñanza a distancia. El Decreto contempla en su artículo 17 que los Institutos de Educación Secundaria estén capacitados para impartir ciclos formativos de Formación Profesional a distancia, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, estableciendo su plena operatividad a partir del curso académico 2003/04. El desarrollo concreto de esta medida se contempla en la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

El proyecto And@red, impulsado y gestionado por la Consejería de Educación constituye concreción en el ámbito educativo del mencionado decreto, teniendo como objetivos la utilización de las TIC como herramientas educativas, la creación de entornos virtuales de aprendizaje y el establecimiento de nuevas vías de relación con la comunidad educativa. Los centros TIC, esto es, aquellos que desarrollan un Proyecto Educativo de Centro que contemple la incorporación de la Tecnologías de la Información y la Comunicación a la práctica docente, constituyen el programa con más entidad, tanto por el número de alumnos al que afecta, como por los recursos materiales comprometidos. El importante esfuerzo inversor que supone la implantación de las TIC en la esfera educativa aconsejó una implantación gradual, asignándose prioridad en las dotaciones de equipamiento a aquellos centros docentes públicos que realizan proyectos educativos cuyo objetivo radique en la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la práctica docente, decantándose a favor de que sean los centros los que decidan o no acogerse a las convocatorias de dotación, previa presentación de proyecto. Una vez atendida la dotación de equipamiento vinculada al mismo, se da preferencia a aquellos centros docentes públicos en los que concurra alguna de estas circunstancias:

- a) Institutos de Educación Secundaria que impartan ciclos formativos de la familia profesional de Informática o de aquellas otras que hacen un uso intensivo de los recursos informáticos (administración, comercio y marketing, producción audiovisual, telecomunicaciones, etc.).
- b) Centros docentes públicos autorizados a implantar la ampliación del horario prevista en el Decreto de apoyo a las familias andaluzas.

Además del equipo informático señalado, el Decreto establece la dotación a los centros docentes públicos de materiales y programas educativos en soporte informático basados en software libre. Con objeto de enriquecer este fondo y vincularlo de un modo más estrecho con la práctica docente cotidiana, se contempla la posibilidad de incentivar entre el profesorado la producción de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en Internet, especialmente aquellos desarrollos que se realicen mediante software libre. Como concreción de esta medida, se han venido abriendo sucesivas convocatorias de ayudas a proyectos para la elaboración de materiales de apoyo al desarrollo del currículo en soporte informático o para su utilización en la red. Asimismo, se facilitan futuras instalaciones de recursos informáticos, al establecer que las normas de diseño y constructivas de los nuevos edificios públicos de uso docente contemplarán los requisitos de conexión y equipamiento necesarios para permitir el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las aulas y dependencias administrativas

Para facilitar la adecuada gestión de los proyectos, se crea en cada centro que lo desarrolle la figura del Coordinador o Coordinadora de las tecnologías de la información y las comunicaciones, quien tiene la responsabilidad de dinamizar e impulsar su implantación en la práctica docente. Posteriormente se ha primado la incorporación de las profesoras a las responsabili-

dades de coordinación de los proyectos TIC y se ha dado prioridad al equipo de coordinación frente a la figura de una única persona que coordine. Tanto a los Coordinadores/as como a la totalidad del profesorado de los centros docentes acogidos a proyectos se les proporciona una formación específica. A tal fin, los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado vienen obligados a integrar las TIC en todas las actividades de formación que desarrollen. Finalmente, para facilitar estos procesos formativos, se establecen un conjunto de ayudas e incentivos.

La concreción de las actuaciones específicamente educativas se ha llevado a cabo mediante la correspondiente normativa por parte de la Consejería de Educación, iniciada con las Órdenes de 27 de marzo de 2003, por la que se reguló la convocatoria de selección de Proyectos de Centros Docentes Digitales y de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente. Durante el curso 2003/04 entraron en funcionamiento los primeros 50 centros TIC (14 Colegios de E. Primaria y 36 IES) y otros 50 centros DIG, que fueron dotados globalmente con unos 14.000 ordenadores. Aunque la experiencia fue aún limitada, dada la extensión de la red educativa andaluza, las actuaciones TIC y DIG dieron cobertura a una población compuesta por 66.575 escolares y 5.820 profesores y profesoras. En febrero de 2004, la Consejería de Educación anunció la inversión de 34 millones de euros en la dotación de 100 nuevos Centros TIC (50 Colegios y 50 IES), que serían seleccionados en la correspondiente convocatoria de entre los que hubieran presentado proyectos y desarrollarían en el curso 2004/05 programas específicos para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente. En septiembre de 2004, la Consejería de Educación anunció una ampliación de estas medidas a lo largo del curso 2004/05, reforzando así la apuesta por el acortamiento de los plazos para la generalización del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las aulas. Esta iniciativa, concretada en la distribución de 47.527 equipos informáticos en los centros docentes, supuso finalmente una inversión superior a los 63 millones de euros,

En la convocatoria realizada en enero de 2005 para seleccionar a los que habrían de incorporarse en el siguiente curso participaron un total de 514 proyectos, correspondientes a sendos centros, de los que resultaron seleccionados 280 (148 son Colegios de E. Primaria y 132 IES). La nueva convocatoria fue más flexible en cuanto a dotaciones materiales, buscando adaptarse a las características heterogéneas de los centros y a la propia práctica docente; para ello, se establecieron tres modelos de equipamiento (el rincón del ordenador, que incorpora un ordenador o grupo de ordenadores creando un espacio de trabajo paralelo en el aula; grupos de trabajo, que introduce un ordenador por cada grupo de alumnos; y trabajo simultáneo en todo el aula, que contempla la dotación de un ordenador por cada dos alumnos). Una última novedad organizativa terminaba definitivamente con la diferenciación entre centros TIC y Digitales, estableciendo que, además de incorporar las TIC a la enseñanza, los centros utilizarían la informática en la gestión y prestación de servicios telemáticos a través de Internet a la comunidad educativa (inscripción, matriculación, solicitud de plazas, certificaciones y solicitudes

de becas y ayudas, información relacionada con el centro, proyecto educativo, actividades, notificaciones, consultas al profesorado y al tutor, información académica, orientación, tutoría y asistencia al estudio).

A comienzos del curso 2005/06, la red de centros TIC se hallaba integrada por un total de 543 colegios de E. Primaria e IES, con una cobertura cercana al 20% de los centros educativos andaluces no universitarios. La cobertura escolar del servicio alcanzaba a más de 270.000 alumnos, habiendo supuesto hasta ese momento una inversión de 123,7 millones de €, canalizada en buena parte hacia la dotación de 67.764 ordenadores, el acondicionamiento de las infraestructuras de red y cableado para la conexión a Internet de banda ancha y el programa de formación del profesorado, concretado en un total de 747 acciones formativas en las que participaron 30.150 docentes.

Durante el curso 2006/07 el objetivo del programa se centró en alcanzar la ratio de 1 ordenador por cada 4,7 alumnos y alumnas y lograr un grado de implantación cercano al 30% de los centros educativos. A la convocatoria realizada para ese curso se presentaron un total de 575 proyectos, de los que fueron elegidos 315 para su puesta en práctica (174 correspondientes a colegios de Educación Infantil y Primaria y 141 a institutos de Secundaria). Con ello, ascendieron a 823 los colegios e IES integrados en la Red de Centros TIC, alcanzando la cobertura escolar 414.606 alumnos y alumnas de Primaria y Secundaria y a 33.321 profesores. La ampliación de la red supuso una inversión cercana a los 74 millones de euros para la adaptación de infraestructuras de los centros seleccionados así como para la dotación de mobiliario específico y ordenadores, instalándose algo más de 42.000 nuevos equipos informáticos; con ello, el importe acumulado de las inversiones realizadas desde su puesta en marcha en 2003 ascendió a 184 millones de euros, alcanzado el parque de ordenadores las 110.000 unidades. Con respecto a recursos genéricos puestos a disposición del alumnado y profesorado, se rediseñó el portal Averroes, que intensifica su función suministrador de recursos educativos (base de recursos educativos digitales BARTIC) y se orienta a la creación de foros, redes profesionales y formación online. Por su parte, la nueva plataforma educativa Helvia, en software libre, tiene como finalidad facilitar al profesorado y alumnado la explotación de recursos (revistas electrónicas, aplicaciones docentes, aula virtual) y el acceso a contenidos a través de la intranet del centro y de Internet.

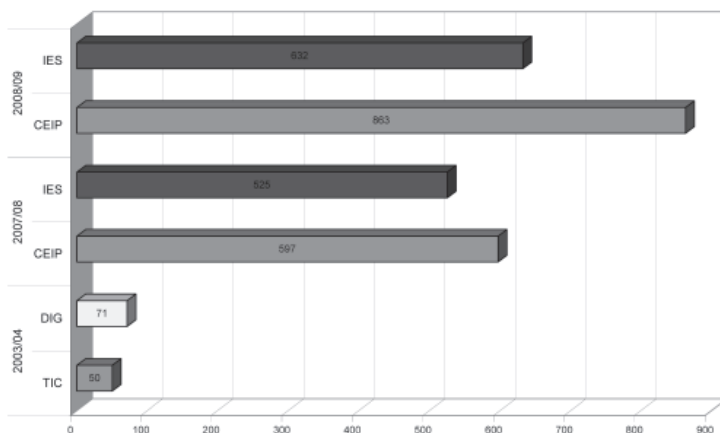
Durante este mismo año se realizó y publicó una evaluación externa del programa TIC, encargada por la Consejería de Educación a la Universidad Internacional de Andalucía en colaboración con un grupo de investigación de la Universidad de Málaga. El estudio, realizado sobre una muestra de 175 estudiantes y 134 docentes de centros TIC, resalta el positivo papel que asumen las TIC y la disponibilidad de ordenadores en el aula para fomentar la motivación del alumnado en el desarrollo de las tareas académicas. Asimismo, incide en la necesidad de una formación del profesorado, tanto técnica como pedagógica. Detecta, además, efectos de socia-

lización en las familias, estimuladas por el uso de recursos informáticos. A partir de este hecho, evidencia la importancia de la puesta en marcha de la escuela de padres y madres, para que puedan colaborar en la formación de sus hijos, así como en la comunicación con los docentes mediante tutorías online.

Durante el curso 2007/08 se incorporaron 298 nuevos centros (139 colegios y 176 institutos), conformando una red total de 1.122 centros (597 colegios y 525 institutos), abarcando al 40% de centros públicos de Andalucía y a más de medio millón de escolares y contando con un parque instalado de casi 222.000 ordenadores, que se elevaría a 270.000 en la siguiente convocatoria. En el curso 2008/09 la red se elevó a 1.495 centros (863 colegios y 632 institutos) mediante la incorporación de 375 nuevos centros, ascendiendo al 53% el porcentaje de centros educativos incorporados al programa. La ampliación supuso una dotación adicional de 48.300 ordenadores y el volumen total de alumnado beneficiario superó en ese curso las 670.000 personas. El coste de adaptación y dotación para estos nuevos centros y la renovación en otros se elevó a 68 millones de euros.

3.06	CENTROS QUE INCORPORAN LAS TIC. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y PORTIPO DE CENTRO (2007/09)					
	CURSO 2007/2008			CURSO 2008/2009		
	C. PRIMARIA	IES	TOTAL	C. PRIMARIA	IES	TOTAL
Almería	54	43	97	75	52	127
Cádiz	78	72	150	108	94	202
Córdoba	39	58	97	70	64	134
Granada	55	51	106	89	64	153
Huelva	76	43	119	92	49	141
Jaén	81	60	141	111	65	176
Málaga	93	83	176	151	104	255
Sevilla	121	115	236	167	140	307
ANDALUCÍA	597	525	1.122	863	632	1.495

Fuente: Consejería de Educación, La Educación en Andalucía 2007/2008 y 2008/2009.



6. PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO

Durante el curso 2004/05 se elaboró, aprobó e inició el Plan de Fomento del Plurilingüismo. El conjunto de medidas que contempla vienen a sistematizar y ampliar iniciativas puestas en marcha durante los cursos anteriores y que estaban dando unos óptimos resultados. Una de ellas fue el *Programa Idiomas y Juventud*, convocado en el marco de las medidas previstas en el Plan de Apoyo a las familias andaluzas (Decreto 18/2003, de 4 de febrero) y que se orienta a promover la visita/estancia en países de la Unión Europea y facilitar así el perfeccionamiento del idioma a alumnos y alumnas de enseñanzas post-obligatorias. Su primera edición tuvo lugar en el verano del 2003, afectando a 2.200 jóvenes estudiantes de Bachillerato y FP que realizaron estancias en Gran Bretaña y Francia. En el curso siguiente la participación se elevó a 3.000 alumnos y alumnas, cubriendo sólo una parte de las solicitudes efectuadas.

El programa de Anticipación lingüística a edades tempranas (E. Infantil y Primer Ciclo de E. Primaria) venía aplicándose desde el curso 2002/03; al año siguiente estaba instaurado en 506 centros, participando en el mismo 55.000 alumnos y alumnas y durante el curso 2004/05 se experimentó un incremento del número de centros, ascendiendo a 603 y afectando a 62.000 alumnos y alumnas de entre 3 y 7 años. Además de estas experiencias concretas, durante el año escolar 2003/04 funcionaban en Andalucía secciones bilingües de francés y alemán en 26 centros, de los que 14 eran CEIP y 12 IES.

En noviembre de 2004, La Consejera de Educación presentó al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la propuesta del Plan de Fomento del Plurilingüismo en el Sistema Educativo, cuya implantación inicial estaba prevista para el curso 2005/06. El Plan, constituido a su vez por tres programas, fue presentado a continuación a los directores y directoras de centros educativos de todas las provincias andaluzas y sometido en los meses siguientes a un debate público en el que participaron expertos, profesores y miembros de la comunidad educativa. En diciembre de 2004 y como conclusión del debate, tuvo lugar una jornada de estudio –“La política lingüística andaluza a debate”– con la participación de más de 3.000 profesionales y expertos, de las que salieron aportaciones y sugerencias recogidas en un documento final. Su aprobación definitiva tuvo lugar mediante Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

El objetivo fundamental del Plan es adaptar el sistema educativo andaluz a las nuevas demandas y necesidades de la sociedad actual. Para ello, los centros bilingües vienen obligados a organizarse atendiendo a un nuevo modelo metodológico, a partir de un currículo integrado para todas las lenguas –tanto materna como extranjeras– y para todas las etapas y modalidades de enseñanza. La lengua extranjera se convierte, así, en un instrumento de aprendizaje paralelo a la lengua materna, facilitando la inmersión lingüística del alumnado y ampliando paralelamente sus capacidades de comunicación y expresión en la propia lengua materna.

El programa principal del Plan se concreta en la creación de una red de centros bilingües, preferentemente de español-inglés, hasta un total de 400 a lo largo de toda la legislatura, partiendo de la experiencia desarrollada en las secciones bilingües de francés y alemán que desde 1998 venían funcionando en 14 colegios de Primaria y 13 institutos de Secundaria de la comunidad autónoma, así como de otros precedentes mencionados, como la anticipación lingüística a partir de los 3 años. Durante el curso 2005/06 habrían de incorporarse al proyecto los 100 primeros centros, completándose la red hasta los 400 previstos mediante sucesivas convocatorias anuales, a las que los centros que desearan la incorporación habrían de presentar sus propios proyectos.

A efectos organizativos, el Plan contempla que los centros finalmente seleccionados e integrados en la red cuenten con dotaciones especiales de equipamiento informático y material didáctico específico. Asimismo, aumentarán el horario lectivo correspondiente a lengua extranjera y podrán diseñar que determinadas materias se impartan en lengua extranjera para facilitar la inmersión lingüística del alumnado. Verán aumentadas sus plantillas con un profesor adicional y con auxiliares de conversación nativos que prestarán apoyo al alumnado. Esta medida supone, a lo largo del periodo de implantación, un incremento del profesorado de lenguas extranjeras cifrado en 400 nuevos docentes (280 en Educación Primaria y 120 en Secundaria), así como una reducción del horario lectivo para los profesores no especialistas en idiomas que impartan sus materias en lengua extranjera. Los refuerzos de personal y dotaciones contempladas suponen una inversión de 140 millones de euros a lo largo de cuatro años. Todo ello se orienta a posibilitar que los centros comprometidos con la enseñanza plurilingüe mejoren sus prácticas docentes y de organización y funcionamiento, pero no sólo mediante los apoyos materiales y humanos previstos, sino impulsando también el trabajo en equipo, incrementando la coordinación entre los distintos departamentos e incentivando el espíritu innovador y reformador de la docencia.

El segundo de los programas establece una serie de medidas para reforzar la oferta de las Escuelas Oficiales de Idiomas, estableciendo que estos centros incorporen nuevas modalidades de enseñanza 'online' y amplíen los estudios de cinco a seis años mediante el establecimiento de tres niveles de enseñanza (básico, intermedio y avanzado). Asimismo, el Plan prevé incrementar el número de EOIs., dando preferencia a la implantación en todas las capitales de provincia y, progresivamente, en las zonas de mayor crecimiento demográfico y que registren una fuerte demanda de estos estudios.

El tercero de los programas se dirige a reforzar y mejorar la formación del profesorado, tanto el de idiomas como el de áreas no lingüísticas, con el fin de que adquiera las competencias necesarias para desarrollar su labor docente en centros bilingües. Este programa, de carácter gratuito, se orienta a impartir formación inicial a 500 profesores de Secundaria y 400 maestros de Primaria durante los siguientes cuatro años, así como cursos a distancia para 8.700 profesionales integrados en las plantillas de los centros bilingües. En su desarrollo participan las Universidades, Escuelas de Idiomas y Centros del Profesorado. También en este ámbito se

contemplaba suscribir acuerdos con centros de estudios de la Unión Europea para completar la formación del profesorado con una oferta de estancias en el extranjero e impulsar la realización de intercambios entre el alumnado que refuercen el programa Idiomas y Juventud, hasta alcanzar la cifra de 30.000 jóvenes beneficiados durante la legislatura.

Mediante la Orden de 6 de abril de 2005, se efectuó la primera convocatoria de proyectos educativos para la selección de los primeros 100 centros bilingües públicos y se regularon otros aspectos concretos de funcionamiento. Los criterios de valoración aplicados fueron, entre otros, la continuidad del programa bilingüe mediante la coordinación de los colegios y los institutos adscritos, el porcentaje de profesores de áreas no lingüísticas involucrados, el calendario de aplicación y la viabilidad del proyecto. En segundo lugar, se dispuso que los colegios e institutos de nueva creación en la comunidad autónoma sean considerados desde su puesta en marcha como centros bilingües, para lo cual implantarán un modelo docente en el que se potenciará el aprendizaje de un idioma extranjero en paralelo a la lengua materna. Los centros seleccionados en la convocatoria vienen a sumarse, así, al grupo inicial formado por los de nueva creación y por los 27 centros que en ese momento contaban ya con secciones bilingües de francés o de alemán, que pasaron a integrarse automáticamente en la nueva red.

Al inicio del curso 2005/06 ascendían a 139 los centros bilingües (101 de inglés, 30 de francés y 8 de alemán), estando escolarizados en ellos un total de 11.146 escolares que simultaneaban el aprendizaje de la lengua materna con el perfeccionamiento de un idioma extranjero. En cuanto al profesorado, estaban implicados un total de 1.171 docentes (511 maestros y maestras y 660 profesores y profesoras). Las provincias con mayor implantación fueron Sevilla (31 centros) y Málaga (28). Al mismo tiempo, se anticipó el aprendizaje de la primera lengua extranjera a la E. Infantil y al primer ciclo de E. Primaria y se introdujo la 2ª lengua extranjera en el tercer ciclo de E. Primaria. La dotación de personal para este programa supuso un incremento de profesorado de 133 docentes y 104 colaboradores nativos, complementándose con una dotación de equipamiento consistente en conexión de banda ancha, red local y dos aulas de idiomas.

El programa de formación del profesorado se concretó en cursos intensivos de 50 horas de formación inicial para la puesta en marcha de los centros, así como cursos de 10 días de inmersión lingüística dirigidos a 150 profesores y cursos especializados para profesorado en las E.O.Is. Dicho programa se completó con la concesión de subvenciones para estancias formativas en el extranjero de 244 profesores y profesoras de centros públicos andaluces, con un coste de 279.000 euros, concretándose en estancias con una duración de uno a tres meses, períodos en los que los profesores reciben cursos de idiomas y colaboran en centros educativos de otros países. Con ello, se pretende favorecer la inmersión lingüística del profesor de idiomas y mejorar la formación del profesorado de áreas no lingüísticas, lográndose complementariamente la puesta al día del profesorado en otras vertientes, como la práctica metodológica, el conocimiento de la cultura del país de destino, el intercambio de experiencias, la elaboración

de materiales y el uso de las nuevas tecnologías. Otras actuaciones dirigidas al alumnado se concretaron en los Campamentos de verano de Idiomas, planteados para alumnos y alumnas de tercer ciclo de E. Primaria y primer ciclo de ESO. En el verano de 2005 tuvo lugar una experiencia piloto en la que participaron 302 alumnos y alumnas de francés y alemán, realizándose una convocatoria pública para el verano 2006 con una oferta de 1.600 estancias.

En la convocatoria de 2006 se presentaron un total de 295 centros, de los que fueron seleccionados 110 (59 colegios y 51 IES). De ellos, 105 eran proyectos bilingües español-inglés y los 5 restantes de español-francés. Entre los centros seleccionados, 29 eran también Centros TIC y otros 17 desarrollaban Planes de Compensación Educativa. En su distribución provincial, el mayor número de centros correspondió a Sevilla (22), seguida de Málaga (17), Cádiz (15), Granada, Huelva y Jaén (12 cada una), Almería (11) y Cádiz (9). Con estas nuevas incorporaciones, en el curso 2006/07, la red se incrementó hasta los 250 centros (135 Colegios de Educación Infantil y Primaria y 115 Institutos de Educación Secundaria), de los que 206 impartían enseñanzas bilingües en inglés, 36 en francés y 8 en alemán. Además de los cambios metodológicos y organizativos que para los centros educativos supone la incorporación a este Plan, su implantación supuso un reforzamiento de los medios materiales y humanos, concretado en el curso 2006/07 en un incremento de 110 profesores y profesoras más, alcanzándose un total de 250 profesores y profesoras específicamente dedicados al plan. Adicionalmente, el número de ayudantes lingüísticos se incrementó con 235 nuevos profesionales, ascendiendo a 375 el total de la plantilla de ayudantes.

El segundo de los programas (reforzamiento de la oferta de las Escuelas Oficiales de Idiomas) se concretó en la apertura de nuevos centros, de tal modo que en el curso 2006/07 estaban operativas 34 Escuelas Oficiales de Idiomas en Andalucía. En el año siguiente se autorizaron 12 nuevos centros con oferta de inglés y francés (Vélez-Rubio, El Puerto de Santa María, Lucena, Palma del Río, Baza, Órgiva, Almonte, Alcalá la Real, Estepona, Constantina, Estepa y Mairena del Aljarafe) y otras 5 en el curso 2008/09 (Vicar, Roquetas de Mar, Montoro, Coin y Dos Hermanas), ascendiendo a 51 la red de Escuelas, en la que se integraría además la Escuela Oficial de Idiomas de San Fernando (Cádiz), antes de titularidad municipal, que pasó a depender de la Consejería de Educación. Ya se ha comentado en el apartado correspondiente tanto la evolución al alza de la matrícula en estos centros, directamente vinculada al impulso del Plan, como la diversificación en su oferta de enseñanzas mediante la introducción de los Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado de áreas no lingüísticas que desea impartir las materias de su especialidad en alguna lengua extranjera.

El tercero de los programas (reforzamiento y mejora de la formación del profesorado) se vio impulsado por otro conjunto de iniciativas, entre las que destacan los cursos de formación inicial, dirigida a los equipos directivos y coordinadores de centros bilingües; cursos de metodología y sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; formación en las Escuelas de Idiomas para el profesorado de centros bilingües; formación en los centros

docentes, mediante grupos de trabajo para el desarrollo del currículo integrado; formación en el extranjero (cursos de inmersión lingüística, 230 licencias para realizar cursos y estancias en el extranjero en el curso 2006/07, 600 licencias en el verano de 2008); formación en aspectos metodológicos, mediante 240 actividades en las que participaron 7.410 docentes. Buena parte del esfuerzo se ha orientado a la enseñanza del inglés y buscando la compatibilidad de esta formación con el propio ejercicio profesional de los docentes. De ahí que durante ambos años se convocaran anualmente 560 plazas para cursos en la modalidad “online” a través de Intenet, destinados al profesorado y organizados y tutorizados por las Escuelas Oficiales de Idiomas de Granada y Sevilla. Cada curso contaba con una carga lectiva de 140 horas, equivalente a todos los efectos a los cursos de primero y segundo, respectivamente, del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Asimismo, experimentó un fuerte incremento el Programa “Idiomas y Juventud” en el que, hasta 2007 habían participado 18.700 alumnos y alumnas de Bachillerato y Formación Profesional. En el marco de este Plan, se llevaron a cabo otras actuaciones, entre las que cabe destacar el Programa de campamentos de verano de inmersión lingüística para el alumnado de Primaria.

A partir de este arranque inicial, el bienio 2007-2009 ha supuesto la consolidación del Plan a partir del reforzamiento de iniciativas ya en marcha como de la introducción de algunas innovaciones organizativas, al tiempo que se culminaba la fase experimental. Durante el curso 2007/08 se incorporaron 152 nuevos centros, ascendiendo la red total a 403, de los que 345 ofrecían enseñanza bilingüe en inglés, 50 en francés y 8 en alemán. Ello supuso un incremento de 202 nuevos profesores y profesoras especializados en idiomas, ascendiendo a 3.171 los profesionales de la enseñanza de idiomas implicados en el programa.

Por su parte, la plantilla de profesorado especializado se reforzó con 652 auxiliares de conversación, ascendiendo a un total de 795 los colaboradores nativos y a 500 los alumnos de universidades públicas andaluzas o procedentes de programas Erasmus que realizaban sus prácticas como ayudantes lingüísticos. Procedentes en su mayor parte de Estados Unidos, estos auxiliares se destinaron a institutos de Educación Secundaria (352) y a centros de Primaria (243), si bien 57 de ellos desarrollaban su labor en Escuelas Oficiales de Idiomas. Su contrato de trabajo cubría todo el curso escolar, con un horario máximo de permanencia en los centros de 12 horas semanales y acompañando al profesorado especialista durante las clases. Buena parte de los mismos (660) fueron seleccionados por el Ministerio de Educación y los restantes en virtud de convenios entre la Consejería de Educación y las Universidades andaluzas.

Las actuaciones regladas en centros se complementaron con un reforzamiento de los programas extraescolares y de estancia: el de Idiomas y Juventud ofertó 5.000, plazas para el verano de 2008; el de Campamentos de Verano, dirigido a los escolares de 11 y 12 años, ofreció 1.880 plazas y el programa de Intercambios Escolares de 74 centros escolares andaluzas con centros

de países de habla inglesa, francesa y alemana se concretó en la estancia de 1.499 alumnos de 3º y 4º de ESO.

Durante el curso 2008/09 se incorporaron 116 nuevos centros al Plan, ascendiendo la red total a 518 (256 colegios y 262 IES), de los que 459 centros ofertaban enseñanza bilingüe en inglés. El alumnado escolarizado en tales centros ascendía a 79.296 alumnos y 76.104 alumnas. Por su parte, el profesorado implicado en el Plan se elevó, con estas nuevas incorporaciones, a un total de 4.013 profesionales, a los que habría que sumar 1.330 auxiliares de conversación nativos y unos 50 ayudantes lingüísticos, lo que supuso duplicar los recursos de personal auxiliar existentes. La selección de este personal corresponde al Ministerio de Educación que realiza una convocatoria a la que concurren jóvenes mayores de 18 años de distintos países que pueden ser tanto estudiantes universitarios o licenciados recientes como alumnos procedentes de las universidades andaluzas, normalmente estudiantes de postgrado de Filología. La cobertura de alumnado que cursaba estudios bilingües alcanzó en ese curso a las 40.000 personas.

También durante ese curso la Consejería de Educación procedió a suscribir convenios y acuerdos de colaboración con autoridades educativas británicas, centros alemanes, academias francesas y diversos organismos internacionales relacionados con la enseñanza de la lengua y el reconocimiento de su aprendizaje. Concretamente, en los inicios del 2009 se firmó un acuerdo con el Trinity College London, en virtud del cual los alumnos escolarizados en la red pública de centros bilingües pueden acceder al certificado oficial de inglés que expide dicha institución. Además de ello, se concretaron otros acuerdos relativos al desarrollo de programas de formación del profesorado y la realización de certificaciones conjuntas con las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía.

Durante el último de los cursos señalados tuvo lugar una primera evaluación del plan, encargada por la Consejería de Educación a la Universidad Pablo de Olavide, que fue objeto de información parlamentaria en febrero de 2009. De acuerdo con esta evaluación externa, los estudiantes de Primaria y Secundaria valoraban de forma muy positiva o positivamente el programa, señalado como principal ventaja el hecho de que aprenden mejor el idioma, pueden relacionarse con personas de otros países y adquieren conocimientos sobre la cultura y costumbres de otros países. En el caso de las familias, se producía también una valoración positiva, resaltando la incidencia en los futuros estudios de sus hijos. Por su parte, casi el 100% de los docentes realizaba una valoración muy positiva o positiva de los centros bilingües como iniciativa educativa.

3.07		RED DE CENTROS BILINGÜES						
CURSO 2007/08				CURSO 2008/09				ALUMNADO
Inglés	Francés	Alemán	TOTAL	Inglés	Francés	Alemán	TOTAL	
345	50	8	403	457	52	10	519	59.976

Fuente: Consejería de Educación, La Educación en Andalucía 2007/2008 y 2008/2009.

7. OTROS PLANES EDUCATIVOS

Se presentan a continuación algunos de los planes y programas educativos que, a lo largo del periodo considerado, ha mantenido o puesto en marcha la Consejería de Educación con el objetivo de reforzar los elementos de calidad del sistema, ya sea mediante actuaciones orientadas a la mejora de los rendimientos escolares (Proyectos lectores), a la adquisición de hábitos de vida saludables (programa *Deporte en la Escuela*) o al reforzamiento de los valores naturales y patrimoniales en tanto que valiosos recursos educativos (programa *Rutas Educativas por Andalucía*). Por razones de espacio y porque muchos de ellos tienen ya una larga trayectoria y son suficientemente conocidos, se describen sólo algunos de ellos que están teniendo una especial incidencia en la vida cotidiana de los centros educativos y que no han sido comentados en otros apartados de este Informe, así como aquellos otros que tienen un carácter más novedoso o reciente, sin que ello pueda interpretarse en menoscabo de ninguno de los planes o programas no citados en este documento.

A nivel global, debe destacarse en primer lugar el alto nivel de incidencia del conjunto de programas educativos complementarios orientados a ampliar la oferta de enseñanzas regladas. Durante el curso 2007/08, por ejemplo, el 87% de los centros públicos ofertaron uno o más de tales programas, seleccionados voluntariamente entre 10 posibles. Las iniciativas con mayor implantación fueron “Escuela: Espacio de Paz” (1.762 centros), seguido de la red de Centros TIC (1.120 centros), “Deporte en la Escuela” (983 colegios e institutos), Programa de Bilingüismo (403 centros y otros 27 institutos con Ciclos Formativos de FP bilingües) y Proyectos de Coeducación (661 centros). A ellos pueden sumarse otros que no implican tan directamente al alumnado, pero que tienen una indudable contribución a la calidad del servicio educativo: Planes de Autoevaluación y Mejora (489 centros) y Proyectos de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular (620 centros).

Durante el curso 2008/09, el censo de centros públicos ofertantes de tales programas se elevó al 92,4% de la red, implicando a un total de 2.740. En la convocatoria realizada al efecto se tramitaron un total de 4.389 solicitudes presentadas por los propios centros, de las que fueron seleccionadas el 90%, concretamente, 3.933 nuevos proyectos. La mayor demanda correspondió a la convocatoria Escuela: Espacio de Paz (1.708 proyectos aprobados), seguida de los programas de Coeducación (542 solicitudes), Compensación Educativa (494), Proyectos Lectores (471), Centros TIC (454), Deporte en la Escuela (265), Innovación Educativa y Desarrollo Curricular (206), Centros Bilingües (117), Autoevaluación y Mejora (58), Formación Profesional Bilingüe (29) y Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2000 (6). En este conjunto pueden destacarse por su novedad e incidencia los Proyectos Lectores, de los que se habla con más detenimiento a continuación, así como el programa Deporte en la Escuela.

7.1. PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS ESCOLARES

La Consejería de Educación puso en marcha en el curso 2006/07 un programa específico de bibliotecas escolares y de animación a la lectura en los centros educativos, con el objetivo de mejorar la competencia lectora del alumnado y potenciar el uso regular de la biblioteca escolar como recurso de apoyo para el aprendizaje permanente. El Plan LyB (Lectura y Biblioteca), dirigido a centros públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, contempla 57 medidas articuladas en torno a siete líneas de actuación, entre las que destacan el apoyo a las bibliotecas escolares y promoción de la lectura, desarrollo de Proyectos Lectores, Biblioteca Virtual Escolar de Andalucía, Programa de ediciones y publicaciones, formación del profesorado y asesoramiento a los centros. Cuenta con una financiación global de 28 millones de euros y una duración de cuatro años (2006-2010), periodo en el que está previsto, mediante la incorporación anual de 500 centros, constituir en 2010 una red de 2.500 centros con Proyectos Lectores. Durante el curso 2008/09 ascendieron a 467 los centros incorporados, elevándose a 1.435 el total de centros con proyectos lectores autorizados. Su incidencia sobre el alumnado se cifraba en torno a medio millón de usuarios, implicando en su desarrollo a 42.780 maestros y profesores.

Los proyectos lectores implantados por los centros conllevan la adecuación de las bibliotecas escolares y la dotación del equipamiento tecnológico necesario para su desarrollo, contemplando actividades de producción (talleres creativos, elaboración de un periódico, de un trabajo documental, creación de un club de lectura), actividades que potencien la utilización de los recursos disponibles en el centro y en las bibliotecas públicas, actividades con apoyos externos (visita de escritores, periodistas), actividades de contacto con el exterior (visitas a librerías, centros de documentación, periódicos, exposiciones) o actividades en torno a efemérides y celebraciones.

7.2. PROGRAMA “EL DEPORTE EN LA ESCUELA”

Mediante la Orden de 6 de abril de 2006, la Consejería de Educación puso en marcha el programa “El Deporte en la Escuela”. Entre otros, son objetivos del mismo el fomento entre el alumnado de la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva mediante el desarrollo de la práctica deportiva fuera del horario lectivo y como actividad extraescolar, utilizar el deporte como elemento de integración del alumnado, favorecer el clima de convivencia y la participación en el centro y hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la igualdad entre sexos, el juego limpio. La iniciativa ha permitido, además, rentabilizar las instalaciones deportivas de los centros escolares en horario no lectivo, mediante la organización de torneos y encuentros. Con posterioridad a estas primeras convocatorias, el Decreto 8/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, vino a precisar su orga-

nización, planificación y programación, así como la colaboración administrativa a efectos de su adecuado desarrollo, concretando esta regulación mediante el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, que abarca no sólo las iniciativas promovidas por la Consejería de Educación, sino también las que parten de entidades locales y entidades deportivas andaluzas.

De acuerdo con las Ordenes e Instrucciones que regulan las convocatorias anuales (p.e. Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación sobre el programa El Deporte en la Escuela para el curso escolar 2008/2009), los centros educativos públicos participan voluntariamente en este programa con su propio proyecto educativo aprobado por el Consejo Escolar, en el que quedan recogidas las modalidades deportivas, así como los equipos formados y las competiciones organizadas a lo largo del curso. Una Comisión Deportiva Escolar, con representación de la comunidad educativa (familias, alumnado, profesorado, Ayuntamiento, etc.) se encarga del seguimiento. Las modalidades deportivas básicas del programa son baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol, como deportes colectivos, y atletismo y ajedrez, como deportes individuales. Las categorías abarcan desde los prebenjamines (7 y 8 años) hasta los cadetes (15 y 16 años) con equipos femeninos, masculinos y mixtos. El programa se completa con otras dos actuaciones paralelas: los Encuentros Deportivos Escolares de Andalucía (EDEA) y los Encuentros Deportivos de Residencias Escolares, de periodicidad anual.

Durante el curso 2006/07 participaron en este Programa 750 centros y un total de 147.504 alumnos y alumnas, con una inversión de 9,5 millones de €. En el curso 2007/08 los participantes ascendieron a un total de 987 centros educativos, de los que 696 eran centros de E. Infantil y Primaria, 279 IES y 12 residencias escolares, implicando a más de 260.000 alumnos y alumnas. Debido a este fuerte crecimiento, se incrementó la financiación hasta algo más de 14 millones de euros, de los que 1,1 correspondían a gastos de personal y el resto se destinaron a gastos de publicidad, formación del profesorado, celebración de eventos y dotación de 12.000 euros por centro para gastos extraordinarios de funcionamiento. Las actuaciones se elevaron en el curso siguiente a 1.242 centros (43% de la red), evidenciando la buena acogida que ha tenido el programa entre los centros educativos de E. Primaria (868), Secundaria (360) y Residencias Escolares (14). Su incidencia durante ese curso alcanzaba a más de 300.000 alumnos y alumnas y 36.000 profesores y profesoras implicados. Desde marzo de 2009, en el marco del reforzamiento de las medidas de apoyo a las familias en el ámbito educativo, se generalizó la aplicación del programa a todos los centros, y no sólo a los que hasta el momento lo solicitaban y presentaban el consiguiente proyecto.

8. PROCESOS DE EVALUACIÓN ORIENTADOS A LA CALIDAD

8.1. PLANES DE AUTOEVALUACIÓN

Los Planes de Autoevaluación y Mejora constituyen procesos sistemáticos de reflexión, compartidos y consensuados por la comunidad escolar del centro. Su objetivo es potenciar la mejora de los procesos educativos a través de la autoevaluación desarrollada por los equipos de profesores que en ellos trabajan; se trata con ella de determinar los ámbitos susceptibles de mejora y los aspectos relevantes en la organización y funcionamiento del centro y en los resultados educativos. Tales planes estaban implantados en 195 centros en el curso 2005/06, implicando a 3.293 profesores y profesoras y contando para el desarrollo de sus actividades con una financiación global superior a los 115.000 euros. Durante el curso 2006/07 se mantuvieron en 165, descendiendo en el curso siguiente a 144 centros, con la implicación de 1.890 profesoras (63%) y 1.130 profesores (37%). En el año 2000/09 permanecían activos en 139 centros, con la participación de 3.201 profesores y profesoras. También durante este curso se crea una nueva institución impulsora de este tipo de actuaciones de mejora –la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa– uno de cuyos objetivos principales radica precisamente en fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes y servicios que conforman el sistema educativo andaluz.

8.2. PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES

Durante el curso 2007/08 se diseñó el Programa de Calidad y Mejora de los rendimientos escolares (Orden de 20 de febrero de 2008, modificada por Orden de 10 de octubre de 2008), que constituye una de las iniciativas recogidas en la Ley de Educación de Andalucía para la mejora de la calidad del sistema educativo y cuyos objetivos ya han sido comentados en capítulo precedente.

Durante el primer semestre del año 2008 se realizó la convocatoria a los centros y se abrió el periodo para que los Claustros de Profesorado se pronunciaran y aceptaran o no su participación, dado que la puesta en marcha en cada centro era voluntaria y requería una mayoría cualificada, de al menos dos tercios del Claustro. En la primera convocatoria (mayo 2008), se adhirieron al programa un 35% de los centros educativos. En la segunda convocatoria, realizada al inicio del curso 2008/09, se incrementaron al 44,4% del conjunto de la red pública, al incorporarse 316 nuevos centros; con ello, se elevaron hasta 1.483 los colegios e institutos de la red pública que durante ese curso desarrollaron programas específicos para la mejora de rendimientos escolares. La respuesta fue más amplia en las etapas de E. Infantil y Primaria, donde el porcentaje de centros adheridos alcanzaba al 54% de la red (1.227 centros), en tanto que la participación de centros de Secundaria alcanzó al 20% de los existentes (174 IES). El resto de los adheridos fueron centros que imparten enseñanzas de régimen especial y de educación permanente de personas adultas.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, órgano externo de la Administración educativa, es la encargada de determinar qué centros han alcanzado los objetivos previamente fijados por su propio claustro y aprobados por la Consejería. Para ello, se establecieron un total de 8 indicadores para evaluar el desarrollo del programa, con aspectos ligados al rendimiento: alumnado que promociona, alumnos que alcanzan la titulación, alumnado matriculado en el curso que le corresponde por edad, porcentaje de alumnos que continúa estudios superiores tras la etapa obligatoria, número de alumnos que alcanza un dominio de competencias básicas (comprensión lectora, matemáticas y lengua). Del mismo modo, se valoran otras variables, como la reducción del absentismo, el porcentaje de familias que establecen compromisos educativos y compromisos de convivencia con el centro y el grado de satisfacción de las familias.

8.3. PARTICIPACIÓN EN EVALUACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Durante el curso 2007/08 se iniciaron o concluyeron diversos estudios de evaluación, acometidos en colaboración con instituciones de ámbito nacional e internacional. Entre otros, se realizó una evaluación externa de la Educación Infantil y Primaria en colaboración con el Instituto de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación. A nivel internacional, la Consejería de Educación participa en proyectos de evaluación promovidos por la OCDE, la IEA y la Unión Europea. Con esta última, ha colaborado en proyectos de evaluación tales como “Competencia de Aprender a Aprender”, “Competencia sobre Educación Cívica y Ciudadana” y Estudio PIRLS, sobre competencia en comprensión lectora para el alumnado de 4º de Primaria.

El Informe PISA (Programme for International Student Assessment) es un estudio internacional orientado a la evaluación educativa de los conocimientos y destrezas de los alumnos a la edad de 15 años (lectura, matemáticas y ciencias); es impulsado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y tiene un carácter cíclico, realizándose cada tres años. El correspondiente a 2006 constituye un importante referente en la evaluación externa de los rendimientos escolares, al haber participado Andalucía por primera vez en la muestra ampliada que incluía a 10 comunidades autónomas españolas. Los resultados correspondientes a los 1.463 alumnos y alumnas que componen la muestra andaluza arrojan un resultado de 474 puntos, superior a la media internacional (461), lo que hace equiparable la situación andaluza a otros países del entorno mediterráneo y de la Europa meridional, como Italia (475), Portugal (474) o Grecia (473) y, en todo caso, por debajo del índice promedio de la OCDE establecido en 500 puntos. El Informe vino a confirmar los resultados de otros diagnósticos educativos, que señalan como debilidades del sistema los problemas en el aprendizaje de las matemáticas, dificultades en comprensión lectora y escaso interés del alumnado por el ámbito científico-tecnológico. Dichos resultados fueron presentados a finales del año 2007, en coincidencia con la promulgación de la Ley de Educación de Andalucía, que incluye toda una batería de medidas orientadas a la superación de estas debilidades (refuerzo de las materias instrumentales en Pri-

maria, desdobles en Secundaria, programas de refuerzo educativo y acompañamiento escolar en jornadas de tarde, fomento de la lectura, incentivos para la mejora de los rendimientos, concretados posteriormente en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares). Durante el curso 2008/09 ha continuado esta participación en las nuevas pruebas realizadas, que ponen en esta edición un especial énfasis en la variable lectora.

8.4. PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

También durante el curso 2007/08 continuaron realizándose las pruebas de evaluación y diagnóstico, orientadas a evaluar el desempeño en las competencias básicas de matemáticas y comunicación lingüística que posee el alumnado de todos los centros sostenidos con fondos públicos, de tal modo que sus resultados constituyan una orientación para centros, familias y Administración educativa en la adopción de medidas que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar, la práctica docente y los servicios educativos. Tal iniciativa responde a la filosofía educativa contenida en la Ley Orgánica de Educación y busca obtener información objetiva sobre competencias culturales básicas que debería alcanzar la totalidad de la población, entendiéndose por ello aquellas que permiten desarrollarse en la sociedad del conocimiento y facilitan tanto el ejercicio de la ciudadanía activa como la integración plena en el mundo laboral.

Dichas pruebas se aplicaron inicialmente a las competencias matemáticas y lingüísticas, pero con el objetivo de incorporar progresivamente el resto de las competencias básicas, una vez se fuesen cumpliendo las etapas y objetivos previstos. Durante las ediciones de 2006/07 y 2007/08 tuvieron, por ello, un carácter más experimental, toda vez que hasta el curso escolar 2008/09 no era prescriptiva su aplicación. En octubre de 2007 se aplicó la segunda prueba al alumnado que había superado 4º de Primaria y 2º de Secundaria, con objeto de contrastar los resultados con los obtenidos en el curso anterior. En esta edición participaron 190.000 alumnos y alumnas, de los que 86.526 cursaban sus estudios de 5º de E. Primaria y el resto 3º de la ESO, introduciéndose algunas novedades en las pruebas, como el desarrollo de un ejercicio para valorar las competencias en expresión oral y la realización de unos cuestionarios de contexto dirigidos al alumnado que participó en la evaluación, a los tutores y a sus familias.

Durante el curso 2008/09 continuaron realizándose las mencionadas pruebas, que incluyeron la evaluación de una nueva competencia (conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural). Participaron en las mismas un total de 185.310 alumnos y alumnas, de los que 86.272 cursaban en ese momento 5º de Primaria y el resto eran estudiantes de 3º de la ESO. De ellos, el 95% eran españoles y el resto de otras nacionalidades. Con respecto al modelo de prueba, además de las tres competencias básicas evaluadas se incorporó por segundo año consecutivo un ejercicio para valorar las competencias en expresión oral, si bien con carácter experimental y realizado sobre una muestra representativa del alumnado.

El análisis de los datos estadísticos correspondientes a esta edición destacó la relativa estabilidad de los resultados a lo largo de los tres años y la estrecha relación entre tales resultados y un conjunto de variables de contexto, entre las que cabe destacar la situación socioeconómica de las familias, el influjo de los medios de comunicación y la propia autovaloración del alumnado respecto a su trabajo escolar y a las expectativas futuras de formación. Con respecto a los niveles obtenidos en la mayoría de las competencias analizadas, entre el 50% y el 51% de los alumnos y alumnas obtenían el nivel 4, 5 y 6, que son los más altos en la valoración, en tanto que en torno a un 23% se situaba en el 3, en buenas condiciones para progresar hacia niveles de competencias más altos; por último, un 27% se situaba en los niveles 1 y 2, evidenciando necesidad de afrontar activamente los resultados de las pruebas y contribuir al éxito escolar mediante diversas medidas correctoras, especialmente en lo relativo a las competencias lingüísticas. De hecho, la Consejería de Educación procedió a dar prioridad durante el curso 2009/10 a los desdobles de grupo para la materia de Lengua, reforzó la atención a esta competencia en los planes de acompañamiento e incorporó 519 nuevos centros al Plan de Lectura y Biblioteca. Al mismo tiempo, encargó a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa una evaluación del Plan de Lectura y Bibliotecas y la elaboración de un informe de buenas prácticas en competencias lingüística.

9. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Esta sección recoge la información relativa a la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía durante los dos cursos objeto del presente informe. Contiene una valoración de los aspectos más significativos de los Planes de Actuación desarrollados en el referido periodo, recogiendo también las propuestas de mejora más relevantes contenidas en las Memorias de la Inspección correspondientes a estos dos cursos académicos.

El marco normativo que regula la organización y el funcionamiento de la Inspección educativa en Andalucía está conformado por el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y la Orden de 13 de julio de 2007. Dicho marco se completa con la Orden que aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa. El periodo objeto de este informe se encuentra a caballo entre el Plan General aprobado por Orden de la Consejería de Educación de 27 de julio de 2004 –con un periodo de aplicación desde el curso 2004/05 hasta el curso 2007/08– y el determinado por la Orden de 21 de julio de 2008, que aprueba un nuevo Plan de Actuación para los siguientes cuatro años académicos.

El Plan General de Actuación tiene como finalidad definir las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la inspección educativa para un período de cuatro cursos académicos, contemplando las prioridades establecidas por la Consejería de Educación, pero también las necesidades y nuevas demandas tanto de la sociedad como de los centros educativos.

Para cada curso académico el Plan General de Actuación se concreta, contextualiza y desarrolla a través de Planes Provinciales de Actuación de la inspección educativa que, a partir de Instrucciones específicas de la Viceconsejería de Educación, se elaboran por los distintos Servicios provinciales de Inspección.

Desde el principio general de planificación que preside el trabajo de la Inspección, se diseñan las actuaciones que recoge el Plan General de Actuación y para su desarrollo se establecen modelos que aseguren calidad en los procesos y eficacia en los resultados, para contribuir así a los objetivos establecidos en el artículo 5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, con especial incidencia en la mejora de los resultados escolares del alumnado.

Con carácter general, los elementos de planificación que contienen las distintas actuaciones que desarrolla la Inspección Educativa son los siguientes: la definición de objetivos específicos e indicadores de resultados, la identificación de las acciones, la concreción de los procedimientos, la homologación de instrumentos, la estimación de su duración, los recursos y los responsables, la determinación de los plazos de ejecución, la previsión, en su caso, de las sesiones de trabajo internas previas y posteriores a la intervención en los centros y la valoración de procesos y resultados conforme a los indicadores de logro para, en caso que fuera necesario, introducir los ajustes oportunos.

En el periodo que transcurre durante los cursos 2007/08 y 2008/09 la Inspección Educativa, en el desarrollo de sus funciones y teniendo a la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) como referente, se marca como objetivo prioritario la mejora de los rendimientos del alumnado. El abandono progresivo de la gestión de distintos recursos y acciones educativas ha permitido a la inspección educativa en este tiempo introducir un giro nuevo en su modelo de intervención, al permitirle centrarse con una mayor presencia en los Centros educativos y en el interior de los procesos que tienen lugar en las aulas.

La aparición de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE) ha hecho necesario no sólo la concreción de la participación de la Inspección educativa en la evaluación del Sistema educativo andaluz de acuerdo con los planes plurianuales de evaluación general que elabore la mencionada Agencia, sino también la necesidad de establecer cauces estables de coordinación y colaboración para el eficaz desarrollo de las funciones y atribuciones que cada uno tiene atribuidas al respecto.

En el diseño de los distintos Planes Provinciales de Actuación se ha contado con la participación de la estructura de los Servicios Provinciales, siendo relevante en este capítulo la aportación de los Equipos de Coordinación, de las Áreas Estructurales y de los distintos Equipos de Inspección de Zona, existiendo para ello cauces habituales y maneras ya consolidadas para su elaboración, con el objetivo común de hacer de los Planes Provinciales instrumentos útiles y funcionales, derivados de una elaboración compartida que comprometa en su desarrollo.

9.1. ACTUACIONES DURANTE EL CURSO 2007/08

Tomando como referencia las actuaciones establecidas en el Plan General de Actuación para este curso y desde el análisis de la Memoria Final, se aprecia un importante nivel de logro con relación a los objetivos establecidos en el mismo. Cabe destacar que dicha Memoria toma una mayor relevancia al confluir este curso con la finalización del Plan General que se estableció para el cuatrienio 2004-2008.

Durante ese curso se definieron y ejecutaron dos actuaciones prioritarias y tres homologadas, en orden a planificar la supervisión, evaluación y asesoramiento que debe acometer la Inspección educativa en los centros, así como el control de resultados de las mismas. Las actuaciones prioritarias fueron las siguientes:

- I. Intervención de la Inspección en las pruebas de diagnóstico y en el seguimiento e impulso de la capacidad de los centros para implementar las mejoras necesarias, por ellos decididas, sobre el rendimiento escolar de su alumnado.

2. Asesoramiento a los Centros sobre la normativa de desarrollo de la LOE, con especial referencia a la que regula la nueva concepción curricular y organizativa y hacer el seguimiento de la implantación de determinados elementos preceptivos para el curso 2007/08 en una muestra de centros.

Los criterios que determinan el diseño de ambas Actuaciones Prioritarias se plantean como complementarios e integrados, tanto en lo que se refiere a sus objetivos como a su implementación, siendo el nexo común el promover la capacidad de los centros para introducir mejoras del rendimiento escolar del alumnado. Se aprecian como mejoras las siguientes:

- Incrementar y mejorar la presencia efectiva de la Inspección en los centros, en orden a realizar un seguimiento más periódico y sistemático sobre las propuestas realizadas por estos y las adaptaciones e implementación de determinados elementos del currículo, así como una mayor supervisión y asesoramiento de la Inspección sobre los planes de calidad y mejora establecidos en los Centros.
- Potenciar la coordinación de los servicios educativos de las distintas zonas educativas en relación a las demandas y necesidades detectadas en la implementación de las propuestas de mejora y reforzando dicha modalidad de intervención.
- Propiciar la continuidad de procesos en funciones, competencias y actuaciones de la Inspección educativa en orden a dotar de una mayor coherencia y eficacia el trabajo de la misma.
- Simplificar y mejorar el conjunto de instrumentos, en orden a dotar de mayor utilidad y relevancia a la información recogida.

En cuanto a las Actuaciones homologadas, denominadas así porque necesitan un importante nivel de garantía en procedimientos e instrumentos comunes para facilitar la homogeneidad en la recogida y tratamiento de los datos, se concretaron para este curso en las siguientes:

1. Supervisión del cumplimiento de la normativa sobre horarios, el control de las ausencias y la jornada de trabajo de los centros públicos, en tanto que constituyen elementos fundamentales asociados a la mejora del funcionamiento del centro y del rendimiento escolar del alumnado.
2. Evaluación de la función directiva y procesos de selección de directores y directoras. El desarrollo de esta actuación conlleva garantizar los principios básicos del proceso de selección de directores y directoras de los centros y los cometidos de las comisiones de selección, mediante la presidencia de las mismas. Asimismo, la Inspección evaluó el ejercicio

de la función directiva de los directores y directoras en prácticas, estimando el carácter selectivo del programa de formación inicial en el que tales prácticas se incluyen. Y, además, de manera continua, desarrolla la evaluación del ejercicio de la dirección durante el periodo de mandato de los directores y directoras de los centros, con especial consideración del desarrollo del proyecto de dirección y del ejercicio de la dirección pedagógica. Esta evaluación continua fundamenta el informe final al concluir el mandato.

3. Evaluación del ejercicio de la práctica docente del personal en fase de prácticas del profesorado que accede al Cuerpo de Maestros. Se plantea esta actuación con la finalidad de evaluar con rigor técnico la aptitud para la docencia del profesorado que han superado la fase de concurso-oposición en el proceso de selección. Durante el curso 2007/08, la Inspección evaluó la fase de prácticas desarrollada por 7.005 maestros y maestras en centros docentes de Andalucía.

9.2. ACTUACIONES DURANTE EL CURSO 2008/09

En este curso se planteó una única actuación prioritaria, con una clara opción por la integración de elementos que inciden sobre el rendimiento escolar y que se denominó *“Intervención de la Inspección en las pruebas de diagnóstico y en el seguimiento e impulso de la capacidad de los centros para implementar mejoras sobre el rendimiento escolar de su alumnado, con especial referencia a los centros que participan en el Programa de Calidad y Mejora”*, introduciendo en la actuación prioritaria del curso anterior, la intervención de la Inspección en los centros acogidos al Programa de Calidad y Mejora.

Los criterios que sustentan el diseño de la mencionada Actuación Prioritaria, se vinculan con la capacidad de los centros para introducir mejoras y con el objetivo prioritario de contribuir a impulsar el rendimiento escolar del alumnado. Para ello, se ha intervenido sobre todos los centros en los que se cursaba 5º de Educación Primaria y 3º de Educación Secundaria Obligatoria. La contribución de la Inspección Educativa a la mejora del rendimiento escolar se ha realizado a través de diversas vías:

- Participando en el proceso de aplicación y análisis de resultados de las Pruebas de Evaluación Diagnóstica.
- Haciendo valoraciones e informes de las propuestas de mejora y de las necesidades expresadas por los centros a raíz de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico y de las medidas curriculares y organizativas incluidas en el Plan Anual de Centro.
- Haciendo un seguimiento de las medidas y propuestas de mejora en los centros de cada zona de Inspección, con especial referencia a los centros acogidos al Programa de Calidad y Mejora, sobre los que se ha realizado una intervención de seguimiento y supervisión, al

objeto de emitir los correspondientes informes para su remisión a la Agencia Andaluza de Evaluación.

- Ha adquirido una especial relevancia la coordinación de los Servicios Educativos de cada zona de Inspección al objeto de dirigir sus intervenciones en los centros de acuerdo con las demandas de los mismos y /o ante necesidades detectadas.

Durante el curso escolar 2008/09, la Inspección Educativa de Andalucía también llevaron a cabo las cinco Actuaciones Homologadas que seguidamente se describen:

- *Supervisión de los recursos humanos destinados al refuerzo pedagógico y al desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación en los centros públicos.* Con esta actuación, la Inspección Educativa supervisó la planificación y el desarrollo de las prácticas de aula referidas al refuerzo de las materias instrumentales básicas y los programas de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos. En tal sentido, también se centró el interés en comprobar que el alumnado con los requisitos, necesidades o características correspondientes recibía la atención adecuada. Puesto que la actuación se realizó en todos los centros públicos que impartían Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, se complementó, en el desarrollo de las visitas de Inspección, con la supervisión del procedimiento seguido en los centros para el nombramiento del coordinador o coordinador responsable en materia de coeducación, así como para la designación de la persona experta en materia de género, con los planes de trabajo y horarios consiguientes para el desarrollo de tales funciones.
- *Selección de directores y directoras y evaluación del ejercicio de la dirección de los centros educativos.* La Inspección presidió 762 Comisiones de Selección de directores y directoras, realizó la evaluación de la fase de prácticas de los directores y directoras que no estaban exentos de realizarla, desarrolló la evaluación continua de la dirección de todos los centros correspondiente a ese curso escolar y emitió el informe final de los Directores y Directoras que concluían su mandato.
- *Evaluación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.* Durante el curso 2008/09, la Inspección evaluó la fase de prácticas desarrollada por 9.089 profesores en centros docentes de Andalucía.
- *Supervisión y asesoramiento sobre las variables organizativas internas y externas de los centros docentes para garantizar la puesta en marcha del curso escolar y el cumplimiento del calendario escolar.* Con esta actuación homologada, la Inspección recabó qué problemas relevantes de los centros podían afectar al normal comienzo del curso escolar, supervisó la adecuación

de los recursos espaciales, materiales y humanos para la óptima puesta en marcha del curso y consideró, a su vez, la supervisión del correcto desarrollo del calendario escolar en distintos momentos del curso escolar (inicio, finales de trimestre, final de curso). Los aspectos referidos al comienzo de curso y a la adecuación de los recursos para el mismo se desarrollaron en la totalidad de los centros públicos; mientras que la supervisión del correcto desarrollo del curso escolar en distintos momentos del mismo se llevó a cabo en una muestra de cuatro centros de referencia de cada Inspector o Inspectora.

- *Supervisión del cumplimiento de la normativa de horarios, de control de las ausencias y de jornada de trabajo del personal que presta sus servicios en los centros y servicios educativos.* El objetivo específico de esta actuación de la Inspección se centra en la supervisión del grado de cumplimiento de la normativa sobre el control de ausencias y la jornada de trabajo del personal que presta servicios en los centros y servicios educativos, así como en efectuar los requerimientos que, en su caso, procedan. Durante el curso 2008/09, se realizó en una muestra de tres centros o servicios educativos por Inspector o Inspectora de referencia. Con carácter previo, los centros educativos recibieron información sobre el carácter y sentido de esta actuación homologada, así como sobre las normas que regulan los horarios, el control de las ausencias y la jornada de trabajo.

ARTES

4

EQUIDAD EN EDUCACIÓN





4

1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A SUS CAPACIDADES PERSONALES
 - 1.1. LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE EN CENTROS ORDINARIOS
 - 1.2. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
2. EDUCACIÓN EN EL MEDIO RURAL Y A POBLACIÓN TEMPORERA. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD
 - 2.1. ESCUELAS RURALES Y COLEGIOS PÚBLICOS RURALES
 - 2.2. ALUMNADO PROCEDENTE DE FAMILIAS TEMPORERAS
 - 2.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD
3. EDUCACIÓN COMPENSATORIA EN EL MEDIO URBANO
4. MINORÍAS ÉTNICAS Y CULTURALES. ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE
 - 4.1. MINORÍAS ÉTNICAS Y CULTURALES
 - 4.2. ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE
5. ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
6. LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO INSTRUMENTOS PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES
 - 6.1. COMEDOR ESCOLAR
 - 6.2. TRANSPORTE ESCOLAR
 - 6.3. RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR
7. BECAS, AYUDAS Y PROGRAMAS DE GRATUIDAD

La Ley Orgánica de Educación considera como uno de los principios básicos del sistema educativo la equidad, “que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad”. Con ello, no viene sino a incidir en un principio genéricamente aplicado durante las últimas décadas y que constituye uno de los grandes consensos en educación. Sin duda, la población escolar que demanda un tratamiento específico ha venido ampliándose durante los últimos años como consecuencia de una mayor sensibilidad hacia otros factores que antes no se consideraban con la misma atención (sobredotación intelectual) o no afectaban a un colectivo relevante (integración tardía en el sistema educativo, inmigración). La Ley se hace, por ello, eco de estas nuevas necesidades, las incorpora y articula una respuesta educativa global desde el principio de la inclusión, planteando programas específicos para cada caso.

El principio de integración o inclusión supone que el sistema educativo reconoce y responde a la diversidad que presenta el alumnado, se adapta a sus diferentes estilos y ritmos de aprendizaje y garantiza la igualdad de oportunidades. En su concreción práctica, la administración educativa está obligada a atender a todas aquellas personas que presenten necesidades educativas especiales de cualquier tipo y origen, movilizando los medios materiales y humanos con los que llevar a cabo una labor educativa y formativa útil y provechosa para estos alumnos y alumnas, al tiempo que adaptada a las características y necesidades de su particular aprendizaje.

De acuerdo con este mandato, la idea que subyace en la actual configuración de los centros educativos es su concepción y diseño como espacios integradores, abiertos a todo tipo de alumnado, con independencia de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas o cualesquiera otras. La combinación de una educación personalizada y unos centros no discriminadores constituye el núcleo en torno al cual gira el tratamiento de las Necesidades Educativas Especiales. Si la Educación Especial –tal y como se denominaba genéricamente años atrás– se orientaba tradicionalmente a grupos de alumnos y alumnas tipificados y clasificados según aquellas características que influían negativa o problemáticamente en el aprendizaje, las Necesidades Educativas Especiales se consideran actualmente como una posibilidad abierta a cualquier alumno o alumna que –de forma permanente o puntual y por causas de origen personal o social– precisa de una atención complementaria a la acción educativa convencional que se presta al resto de sus compañeros y compañeras.

En función de los diversos contextos influyentes en el aprendizaje, tienden a considerarse la Educación Especial y la Educación Compensatoria como las dos grandes vías de integración. En el ámbito específico de la Educación Especial se pone el énfasis en las ayudas que el sistema debe facilitar para satisfacer las necesidades educativas motivadas por las capacidades personales del alumnado u otras situaciones excepcionales de enfermedad o alteraciones del comportamiento. Desde la Educación Compensatoria, por su parte, se atienden necesidades específicas del alumnado teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas y culturales de su entorno.

La Educación Compensatoria cubre un amplio abanico de actuaciones que tienen como escenarios tanto el medio rural como aquellas zonas urbanas con especiales características socioeconómicas, étnicas y culturales; pero también se extiende hacia colectivos con especiales dificultades para acceder con plenitud a los servicios educativos (población temporera, alumnado con problemas de salud y hospitalizado, alumnado inmigrante, minorías étnicas). La atención educativa suministrada a estos colectivos se organiza mediante diversas tipologías de centros (Colegios Públicos Rurales, Centros de Actuación Educativa Preferente, Aulas Temporales de Adaptación Lingüística) y programas (Aulas Hospitalarias, Programa de Atención Educativa Domiciliaria, Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, Planes de Compensación Educativa, etc.). En el marco de los programas dirigidos a las minorías étnicas y culturales, se viene abordando también la atención a la población extranjera inmigrante, potenciando el valor de la interculturalidad y estableciendo acciones de integración y compensación educativa en un segmento de población escolar que ha aumentado sensiblemente en los últimos años.

El marco normativo de las actuaciones que en el ámbito de la compensación de desigualdades y la solidaridad desarrolla la Consejería de Educación está definido por la Ley 9/1999, de Solidaridad en la Educación, norma legal que ampara todas las actuaciones y programas dirigidos a los sectores sociales que encuentran mayores dificultades para el ejercicio efectivo del

derecho a la educación. Las medidas contempladas tienen como destinatario a un colectivo muy diverso: alumnos y alumnas con discapacidad física, psíquica o sensorial y trastornos del comportamiento en sus diversos tipos y grados; alumnado proveniente de familias y sectores socioculturalmente desfavorecidos; residentes en el medio rural; hijos de familias de temporeros y profesiones itinerantes o pertenecientes a minorías étnicas, nacionales o culturales; por último, los afectados por enfermedad, hospitalizados o sometidos a resoluciones judiciales. Entre sus principales objetivos, la Ley aspira a mejorar las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), garantizar su continuidad en la escuela, potenciar el valor de la interculturalidad e impulsar la coordinación y colaboración institucional para mejorar la atención educativa. El principio general de las actuaciones previstas consiste en garantizar que estos alumnos y alumnas alcancen los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Para ello, reordena un conjunto de servicios preexistentes y crea otros nuevos.

El desarrollo de la Ley de Solidaridad ha implicado a lo largo de los últimos cursos la puesta en marcha de diversos planes, la elaboración de recursos y la regulación normativa de sus áreas de trabajo específicas, como es el caso de la Educación Especial y la Educación Compensatoria. En febrero de 2001 fue publicado el Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante de la Comunidad Autónoma andaluza, donde se explicitaban un conjunto de objetivos, con sus correspondientes medidas, orientadas a facilitar la integración educativa de esta nueva y creciente población escolar. Otra concreción más amplia de preceptos contenidos en la Ley la constituye el Plan para fomentar la igualdad de derechos en educación (2001), entre cuyos objetivos destacan aquellos que inciden directamente en la compensación de desigualdades. Con respecto a la normativa específica sobre la materia, debe destacarse la referente a la ordenación de la Educación Especial, los Programas de Garantía Social y la Educación Compensatoria (Decreto 167/2003), ya comentadas en anteriores informes.

1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A SUS CAPACIDADES PERSONALES

Desde 1978, año en el que se acuñó el término de Necesidades Educativas Especiales, la atención a este alumnado ha experimentado una notable transformación organizativa y una ampliación de sus recursos y campo de acción. En el año 1982 se iniciaron las primeras experiencias de innovación y experimentación mediante proyectos de integración de alumnos y alumnas con discapacidad en la escuela ordinaria, inspirados en los principios de normalización, integración y atención individualizada. En 1999 y en consonancia con lo previsto en la Ley 1/1990, el Gobierno andaluz promulgó dos leyes mediante las que se consolida el compromiso con la atención a la diversidad en lo referente a las necesidades educativas especiales asociadas a las capacidades personales. En la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se regulan las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. Asimismo, en el capítulo II de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, se ordenan los programas y actuaciones de compensación educativa y social para la población escolar con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. El Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, estructuró todas las actuaciones y medidas educativas en este campo.

Durante el periodo objeto de estudio, no se han producido novedades normativas de gran calado, salvo en lo relativo a la reorganización de la Orientación Educativa, toda vez que la ordenación de estas enseñanzas ya se hallaba completada; dicha regulación se comenta más adelante en el apartado correspondiente. En cuanto a medidas de gestión concreta, a lo largo de los últimos cursos escolares se ha producido una acentuación de las actuaciones que ya estaban en marcha y una ampliación de las áreas de cobertura en la atención educativa a este alumnado. Algunas de las principales medidas puestas en marcha durante el periodo 2007-2009 han sido las siguientes:

- Aumento de la oferta educativa para el alumnado con discapacidad auditiva. Durante el curso 2007/08 se reforzaron las plantillas de personal con 50 maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje y conocedores de la lengua de signos española en centros con experiencias bilingüe para el alumnado sordo, así como 61 profesores y profesoras de Educación Secundaria para el apoyo curricular de alumnos sordos y otras discapacidades, más de 70 intérpretes de la lengua de signos para la atención del alumnado con discapacidad auditiva. En el curso 2008/09 se asignaron 64 maestros y maestras conocedores de la lengua de signos española en centros con experiencias de educación bilingüe, 80 profesores y profesoras de secundaria para el apoyo curricular de alumnos sordos y otras discapacidades y 79 intérpretes de la lengua de signos.

- Reforzamiento de la red de aulas específicas de E. Especial con 37 docentes expertos en la atención del alumno con trastornos generalizados del desarrollo (especialistas en pedagogía terapéutica), así como 8 maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje para atender los trastornos específicos del lenguaje (curso 2007/08). Durante el curso 2008/09 se agregaron 44 docentes a la red de aulas especializadas para la atención al alumnado con trastornos generalizados del desarrollo y 8 docentes para atender trastornos específicos del lenguaje.
- Incremento de 66 maestros y maestras para la atención del alumnado con discapacidad visual, en colaboración con la ONCE (curso 2007/08) y 64 docentes en el curso siguiente.
- Se completaron los Equipos Especializados, que pasaron a contar con 25 profesionales especialistas en discapacidad motórica, auditiva y visual, trastornos generales del desarrollo y de conducta (curso 2007/08).
- Elaboración de nuevos materiales de apoyo: Convenio con el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada para el desarrollo de software a través de PDA para la comunicación del alumnado con necesidades educativas especiales; implementación de una plataforma de accesibilidad y TIC para utilizarla como una guía de recursos tecnológicos y de estrategias metodológicas que facilite el acceso a las TICs del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La escolarización del alumnado con cualquier tipo de discapacidad se realiza preferentemente en los centros educativos ordinarios ubicados en su entorno, de acuerdo con la planificación educativa y garantizando el mayor grado posible de integración y de consecución de los objetivos establecidos con carácter general para las diversas etapas, niveles y ciclos. Su escolarización en centros específicos de Educación Especial sólo se realiza cuando, por sus especiales características o grado de discapacidad, sus necesidades educativas no puedan ser satisfechas en régimen de integración.

A lo largo de los últimos cursos, el volumen de alumnos y alumnas con NEE escolarizados en los centros educativos andaluces viene experimentando un crecimiento continuado en sus cifras globales, habiendo pasado de 52.482 personas en el curso 2006/07 a 61.520 en el 2008/09, con un especial repunte en este último curso. La política de integración que se viene aplicando ha dado como resultado que tales incrementos se produzcan especialmente en el grupo de alumnado escolarizado en centros ordinarios, en tanto que los matriculados en centros de Educación Especial se hallan estabilizados en torno a los 3.600 alumnos y alumnas.

El avance cuantitativo, del orden del 17% entre ambos cursos, contrasta con la estabilización que experimenta el conjunto del alumnado en Primaria y Secundaria en ese periodo y viene

acompañado por variaciones sensibles en su composición y distribución por etapas. Durante el curso 2008/09, el 5,9% del alumnado con NEE se hallaba matriculado en centros de Educación Especial, habiendo descendido su participación en 1,3 puntos respecto al año 2006/07. Si a este grupo se suman los alumnos y alumnas escolarizados en aulas específicas de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios de E. Primaria y Secundaria, puede considerarse que la población escolar que requiere mayores atenciones se halla estabilizada en torno a las 6.000 personas (9,6% del total), frente a las 5.400 del periodo 2006/07, que suponían entonces el 10,3%.

Considerando el alumnado con mayores necesidades (E. Especial y aulas específicas) y comparando la situación con la que se da en el resto de España, la situación andaluza no difiere tanto en el volumen de alumnado atendido como en los procedimientos. El contraste más reseñable es la mayor intensificación que manifiesta Andalucía en cuanto a mecanismos de integración, concretada en la mayor proporción de unidades de EE instaladas en centros ordinarios, frente a un menor peso de los centros de Educación Especial (vid. cuadro 4.02). Los centros andaluces escolarizaron en el curso 2007/08 al 13,1% del total español existente en centros específicos de E. Especial y al 40,8% del que cursaba enseñanzas en aulas de EE en centros ordinarios. Al mismo tiempo, la densidad de alumnado de E. Especial es algo más alta en Andalucía con respecto a la media del resto de las comunidades autónomas españolas (22,9 personas por cada mil escolares frente a 22,2), lo que viene a indicar no tanto la existencia de una mayor población escolar con estas características, como la acentuación de los procesos de detección y una mayor oferta educativa para este colectivo en los centros andaluces.

El porcentaje mayor de alumnado con NEE cursa sus estudios en la etapa de E. Primaria y en régimen de integración, suponiendo el 44,2% de este colectivo en el curso 2008/09. Constituye una población que tiende a aumentar a mayor ritmo incluso que la matriculación en la etapa, manteniendo una tasa en torno a las 51 personas por cada mil escolares matriculados. El aumento de esta tasa con relación a cursos anteriores no significa un incremento neto de población, sino que responde a criterios de agrupación estadística; hasta el curso 2008/09, el alumnado de E. Infantil y Primaria con NEE se cuantificaba conjuntamente, aunque la mayoría del mismo se hallara ubicado en aulas de integración de E. Primaria; dado que el alumnado de E. Infantil con NEE es mucho menos numeroso con respecto a los escolarizados en la etapa (13 por mil en el curso 2008/09), la ratio conjunta arrojaba valores más bajos, en torno a 33 personas por mil escolares. En cualquier caso, conviene resaltar el contraste entre las tasas de una y otra etapa, que evidencia una intensificación de los procedimientos de detección de las NEE y, consiguientemente, de la población atendida conforme se asciende en los niveles de enseñanza.

El segundo grupo en importancia lo constituyen los alumnos y alumnas matriculados en E. Secundaria en régimen de integración. Constituyen también un grupo en franco crecimiento, no tanto por su dinámica interna como por el hecho de que mantienen una cierta progresión en un contexto regresivo de matriculación global en esta etapa. Por esa razón, su presencia

relativa en el conjunto de la población escolar con NEE ha pasado del 42,8% al 39,7%, cuando en realidad ha aumentado en números absolutos y en relación con el alumnado de la etapa. Si efectuamos la comparación con la matriculación global de ESO, que es la etapa donde se hallan matriculados más del 80% de estos alumnos y alumnas de Secundaria, la tasa se eleva en el curso 2008/09 a 63,7 personas por cada mil, siete puntos por encima de la existente en 2006/07.

La red que atiende a este alumnado estaba compuesta en el curso 2008/09 por 60 centros específicos de Educación Especial, 2.430 centros de E. Infantil y Primaria –de los que 422 contaban con aulas específicas– y 1.588 IES, de los que 156 se hallaban dotados de aulas específicas. Con respecto a cursos anteriores, se ha producido un discreto crecimiento de los centros y un sensible aumento de aquellos que cuentan con aulas específicas, lo que viene a evidenciar progresos en la red de cobertura. A la vista de las cifras comentadas y de los datos adjuntos, puede constatarse que cuatro de cada cinco alumnos y alumnas con NEE se hallan matriculados en centros públicos, en una proporción que oscila entre el 83% y 93% en las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria, manifestando una presencia más intensa, que no se corresponde con los porcentajes de alumnado total escolarizado en centros públicos en esas etapas educativas. Globalmente, la participación de los centros públicos en el tratamiento de las NEE se situaba en el curso 2007/08 en el 80,4% y en el 80,9% en el siguiente, una cifra algo más baja que la señalada para las etapas mencionadas, dado que se compensa parcialmente con el peso del alumnado matriculado en Centros Específicos de Educación Especial en régimen de concierto. Los porcentajes anteriores se corresponden con la proporción del alumnado total escolarizado en centros públicos en esas etapas educativas. El sector privado concertado acogía en el curso 2008/09 a 2.463 alumnos y alumnas, el 67,7% de los matriculados en Centros de E. Especial. El déficit de escolarización se produce en realidad entre el alumnado de integración en aulas ordinarias y, especialmente, en aulas específicas, donde el sector privado concertado acoge a un porcentaje que oscila entre el 7,1% y 16,5%. Por su parte, los centros privados sin concierto o conveniados sólo cuentan con un pequeño porcentaje de alumnado en aulas ordinarias, limitándose su presencia en el conjunto de la población escolarizada al 0,7%, de los que la mayor parte son alumnos y alumnas del Primer Ciclo de la E. Infantil.

4.01.A	ALUMNADO CON NEE. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS. Curso 2007/08						
	PÚBLICO		CONCERTADO		PRIVADO	TOTAL	
	Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	Alumnado	%
Centros de Educación Especial	1.243	33,9	2.421	66,1		3.664	6,6
E. Infantil-Primaria: Integración	21.677	83,3	4.163	16,0	169	26.009	47,0
E. Infantil-Primaria: Aulas Específicas	1.237	88,1	167	11,9		1.404	2,5
E. Secundaria: Integración	19.941	83,8	3.804	16,0	60	23.805	43,0
E. Secundaria: Aulas Específicas	431	90,2	47	9,8		478	0,9
TOTAL ALUMNADO	44.529	80,4	10.602	19,2	229	55.360	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

4.01.B

**ALUMNADO CON NEE.
DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS.
Curso 2008/09**

	PÚBLICO		CONCERTADO		PRIVADO	TOTAL	
	Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	Alumnado	%
Centros de Educación Especial	1.182	32,4	2.463	67,6		3.645	5,9
E. Infantil-1º ciclo: Integración	229	45,9			270	499	0,8
E. Infantil-2º ciclo: Integración	3.049	85,9	472	13,3	30	3.551	5,8
E. Primaria: Integración	23.002	84,7	4.088	15,0	79	27.169	44,2
E. Primaria:Aulas Específicas	1.444	86,7	221	13,3		1.665	2,7
E. Secundaria: Integración	20.315	83,2	4.032	16,5	65	24.412	39,7
E. Secundaria:Aulas Específicas	538	92,9	41	7,1		579	0,9
TOTAL ALUMNADO	49.759	80,9	11.317	18,4	444	61.520	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

4.02

**ALUMNADO MATRICULADO EN E. ESPECIAL. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA.
Curso 2007/08**

	CENTROS ESPECÍFICOS EE		UNIDADES DE EE EN CENTROS ORDINARIOS		INTEGRADOS EN CENTROS ORDINARIOS		TOTAL		TASA ALUMNADO EE/ 1000 (1)
	Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	%	Alumnado	%	(1)
Andalucía	3.246	13,1	1.903	40,8	22.505	21,2	27.655	20,4	22,9
Aragón	690	2,8	176	3,8	2.773	2,6	3.639	2,7	22,3
Asturias (Principado de)	482	1,9	18	0,4	1.940	1,8	2.440	1,8	24,3
Baleares (Islas)	417	1,7	97	2,1	4.534	4,3	5.048	3,7	36,9
Canarias	843	3,4	508	10,9	2.407	2,3	3.758	2,8	13,7
Cantabria	272	1,1	16	0,3	1.673	1,6	1.961	1,4	29,9
Castilla y León	1.085	4,4	81	1,7	5.362	5,0	6.528	4,8	23,3
Castilla-La Mancha	1.092	4,4	40	0,9	6.321	5,9	7.453	5,5	26,6
Cataluña	6.483	26,2	327	7,0	8.128	7,6	14.938	11,0	15,1
Comunidad Valenciana	2.607	10,5	448	9,6	12.646	11,9	15.701	11,6	24,3
Extremadura	708	2,9	0	0,0	4.031	3,8	4.739	3,5	31,5
Galicia	1.036	4,2	0	0,0	6.680	6,3	7.716	5,7	26,3
Madrid (Comunidad de)	4.154	16,8	61	1,3	13.297	12,5	17.512	12,9	20,4
Murcia (Región de)	765	3,1	215	4,6	5.885	5,5	6.865	5,1	30,9
Navarra (C. Foral de)	165	0,7	205	4,4	1.624	1,5	1.994	1,5	24,0
País Vasco	445	1,8	553	11,9	4.804	4,5	5.802	4,3	21,9
Rioja (La)	121	0,5	11	0,2	821	0,8	953	0,7	25,0
Ceuta	102	0,4	0	0,0	497	0,5	599	0,4	45,2
Melilla	55	0,2	0	0,0	392	0,4	447	0,3	31,8
TOTAL ESPAÑA	24.768	100,0	4.659	100,0	106.320	100,0	135.749	100,0	22,3
RESTO ESPAÑA (sin Andalucía)	21.522	86,9	2.756	59,2	83.815	78,8	108.094	79,6	22,2

(1) En relación con el total de alumnado de E. Infantil, Primaria y ESO.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2007-2008.

Las demandas educativas específicas que plantea este alumnado al conjunto del sistema son de diversa naturaleza, de acuerdo con el tipo y la intensidad de la discapacidad. Al mismo tiempo, las categorías establecidas para tipificar las discapacidades son cambiantes entre unos cursos y otros, fenómeno que puede estar relacionado con modificaciones en los criterios de agrupación y con la intensificación de los procesos de detección y estudio de casos llevados a cabo por los profesionales médicos, Departamentos de Orientación y EOE.

Durante el curso 2007/08, en las etapas de Educación Infantil y Primaria, así como en los centros de E. Especial, el 34,7% del alumnado con NEE presentaba dificultades en el aprendizaje discapacidad asociada al retraso mental, a la que siguen en importancia las relacionadas con la discapacidad asociada al retraso mental (33%), trastornos generales del desarrollo (9,2%) y NEE derivadas de la capacidad motórica (7,6%). Las discapacidades más severas tienen, lógicamente, una mayor presencia en los centros de E. Especial, que concentraban al 51,6% del alumnado con retraso mental, en tanto que las dificultades de aprendizaje son tratadas exclusivamente en los centros ordinarios y en régimen de integración. En todas las modalidades de escolarización se observa, por último, una importante desproporción entre alumnos y alumnas. Durante el curso 2005/06, el 64,3% del alumnado escolarizado en centros ordinarios estaba constituido por varones, proporción que ascendió al 65,4% en el año 2007/08. Esta presencia masculina mayoritaria se mantiene en todas las modalidades de escolarización, constituyendo una característica estable en el tiempo.

En Educación Secundaria se produce un cambio en la demanda de medidas educativas especiales, motivada por una menor presencia de las discapacidades asociadas al retraso mental, que afectaban a 27,4% del alumnado en el curso 2007/08, frente a la presencia más mayoritaria de las necesidades educativas asociadas a dificultades del aprendizaje, en las que se encuadraba el 59,4%. Entre un curso y otro no se han producido cambios notables en esta composición, salvo la creciente presencia del segundo grupo de alumnado a costa del primero. Por su parte, el peso mayoritario de los hombres continúa manteniéndose en torno al 62%. Con respecto a su distribución en función de la titularidad de los centros, tampoco se producen cambios perceptibles: en torno al 84% de los alumnos y alumnas se hallan matriculados en centros públicos.

Con respecto a su integración en las etapas y modalidades de enseñanza que se engloban en la E. Secundaria, continúa teniendo un peso muy significativo el grupo de alumnado con NEE matriculado en la ESO, si bien se está produciendo un descenso de su presencia relativa, que era del 92% en el curso 2004/05 y ha pasado a ser del 83,6% en el curso 2007/08. Si a ese alumnado sumamos el matriculado en aulas específicas de E. Especial, la proporción se eleva en dos puntos más. Este fenómeno se ha visto acompañado de una discreta progresión en las restantes modalidades educativas que se abren a partir de la graduación; así, los ciclos formativos de FPE han pasado a constituir el segundo grupo en relación con su población escolar con NEE, suponiendo en este último curso el 6,3%, el doble que en años anteriores. El 8% restante se distribuye en los estudios de Bachillerato, ESPA y Programas de Cualificación Profesional Inicial.

ALUMNADO CON NEE EN CENTROS DE INFANTIL PRIMARIA Y EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE NECESIDAD EDUCATIVA Curso 2007/08											
4.03	Visual	Auditiva	Retraso Mental	Motórica	Trastornos Generales Desarrollo	Trastornos Graves del Lenguaje	Sobredotado	Dificultades del Aprendizaje	Alteraciones comportamiento	TOTAL	
										Alumnos	Alumnas
	22	17	640	107	399	38			14	811	1.237
Público											
Concertado	1	1	113	22	27	2			1	111	167
Privado											
TOTAL	23	18	753	129	426	40			15	922	1.404
Público	293	646	6.679	1.303	1.447	934	370	8.936	1.069	14.259	21.677
Concertado	74	75	928	212	324	299	114	1.843	290	2.661	4.159
Privado	18	10	42	47	28	5	9	14		101	173
TOTAL	385	731	7.649	1.562	1.799	1.238	493	10.793	1.359	17.021	26.009
Público	315	663	7.319	1.410	1.846	972	370	8.936	1.083	15.070	22.914
Concertado	75	76	1.041	234	351	301	114	1.843	291	2.772	4.326
Privado	18	10	42	47	28	5	9	14		101	173
TOTAL	408	749	8.402	1.691	2.225	1.278	493	10.793	1.374	17.943	27.413
Público	9	79	689	264	193	4			5	807	1.243
Concertado	72	165	1.203	421	440	26			94	1.563	2.421
Privado											
TOTAL	81	244	1.892	685	633	30			99	2.370	3.664
Público	324	742	8.008	1.674	2.039	976	370	8.936	1.088	15.877	24.157
Concertado	147	241	2.244	655	791	327	114	1.843	385	4.335	6.747
Privado	18	10	42	47	28	5	9	14		101	173
TOTAL	489	993	10.294	2.376	2.858	1.308	493	10.793	1.473	20.313	31.077

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

4.04

ALUMNADO DE E. SECUNDARIA CON NEE. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE NECESIDAD EDUCATIVA, MODALIDAD DE ESTUDIOS Y TITULARIDAD, Curso 2007/08

	Visual	Auditiva	Retraso Mental	Motórica	Trastornos Generales Desarrollo	Trastornos Graves del Lenguaje	Sobredotado	Dificultades del Aprendizaje	Alteraciones de comportamiento	TOTAL	
										Alumnos	Alumnas
E.S.O.											
	128	282	4.498	405	379	86	308	10.770	292	10.730	6.418
Público	42	50	840	88	94	34	99	1.746	133	1.856	1.270
Privado			4	3	4	3	5	6		16	9
TOTAL	170	332	5.342	496	477	123	412	12.522	425	12.602	7.697
Bachillerato											
Público	36	49	23	61	8	3	112	160	1	236	217
Privado	5	3		8	1	1	10	25		23	29
TOTAL	43	55	24	70	10	4	130	189	1	272	254
Ciclos Formativos											
Público	30	64	204	59	21	4	8	794	10	691	503
Privado	9	12	64	5	5	2	2	226		171	152
TOTAL	39	76	268	67	26	6	8	1.031	10	867	664
Programas de Garantía Social											
Público	3	7	420	16	24	2		389	9	598	272
Privado			181	24	6			90	2	182	121
TOTAL	3	7	601	40	30	2	2	479	11	780	393
E.S.A.											
Público	2		61	5	2			206		185	91
Privado											
TOTAL	2	61	268	67	26	6	8	1.031	10	867	664
Educación Especial: Aulas Específicas											
Público	1		323	21	60	5			21	275	156
Privado			39	4					4	39	8
TOTAL	1	362	5.529	567	494	100	428	12.319	333	12.715	7.657
TOTAL											
Público	56	65	1.124	129	105	37	109	2.087	139	2.271	1.580
Privado	2	3	5	7	6	3	13	21		34	26
TOTAL	257	471	6.658	703	605	140	550	14.427	472	15.020	9.263

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

1.1. LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE EN CENTROS ORDINARIOS

Tanto en E. Primaria como en Secundaria, la escolarización en centros ordinarios acoge a alumnos y alumnas que presentan dificultades de aprendizaje derivadas de discapacidades menos severas y susceptibles de atenderse en tal contexto. Su atención se organiza en distintas modalidades –en grupo ordinario a tiempo completo, en grupo ordinario con apoyos en períodos variables o en un aula específica de Educación Especial– dependiendo del tipo y grado de discapacidad y tendiendo, en cualquier caso, a facilitar el proceso de integración con el resto del alumnado y con su entorno.

En E. Infantil y Primaria y durante el curso 2008/09, un total de 2.430 centros educativos se hallaban habilitados para impartir enseñanzas en régimen de integración, completándose la red con otros 422 que contaban con un total de 453 aulas específicas de EE. Hay que constatar, en primer lugar, el crecimiento operado en la red de atención, que ha crecido en el periodo 2007/09 en un 2,2% en lo relativo a centros con integración y un 35,7% en los que cuentan con aulas específicas. El moderado crecimiento del número de centros en relación con el crecimiento del alumnado –del orden del 12%– ha de explicarse porque el sustancial incremento de la población de E. Infantil con NEE ha podido absorberse haciendo uso de la propia red ya existente. Por el contrario, las unidades concebidas como aulas específicas de EE han crecido a un ritmo superior al alumnado usuario –36,9% y 31,9% respectivamente– permitiendo así una mejora de las ratios.

En esta red de centros estaban matriculados algo más de 29.000 alumnos y alumnas, constituyendo el 47,7% del colectivo con NEE existente en los centros educativos andaluces. La mayor parte del alumnado de estas etapas cursaba sus estudios en régimen de integración en aulas ordinarias, siendo muy escasos –en torno a 1.600– los matriculados en aulas específicas (5,7%). De los 27.668 alumnos y alumnas escolarizados en régimen de integración, algo más del 85% cursaba la E. Primaria, siendo aún escaso el alumnado con NEE matriculado en E. Infantil. De ahí que su tasa sea de 13 personas por cada mil alumnos y alumnas, en contraste con la de E. Primaria, donde asciende a 51 por mil.

Con respecto a su distribución en función de la titularidad, los centros públicos escolarizaban durante el periodo al 86,7% del alumnado de integración en E. Infantil y Primaria. Atendiendo a su entidad con respecto a la población total escolarizada en cada tipo de centro, durante el curso 2008/09 los de titularidad pública contaban en sus aulas ordinarias con 13 personas con NEE por cada mil alumnos y alumnas en la etapa de E. Infantil y 49 en Primaria, ratio que disminuye a 10 y 32 respectivamente en los centros privados con concierto y a 6 y 4 en centros privados no concertados. (Cuadros 4.05)

La implantación de aulas específicas en centros de Educación Secundaria ha venido durante este periodo a completar una red de atención que hasta fechas recientes se hallaba circunscrita

4.05.A

ALUMNADO CON NEE EN CENTROS ORDINARIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. CURSO 2007/08

	INTEGRACIÓN				AULAS ESPECÍFICAS				
	Centros	Alumnado			Centros	Unidades	Alumnado		
		Infantil	Primaria	TOTAL			Niños	Niñas	TOTAL
Público	1.952	2.764	18.913	21.677	333	349	811	426	1.237
Concertado	407	500	3.659	4.163	21	27	111	56	167
Privado	92	129	44	169					
TOTAL	2.451	3.393	22.616	26.009	354	376	922	482	1.404

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

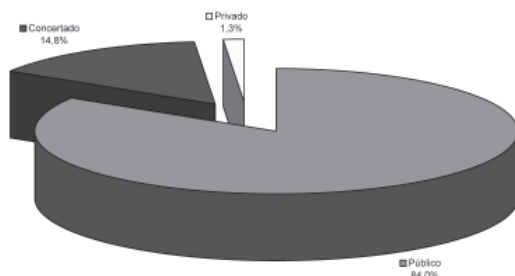
4.05.B

ALUMNADO CON NEE EN CENTROS ORDINARIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. Curso 2008/09

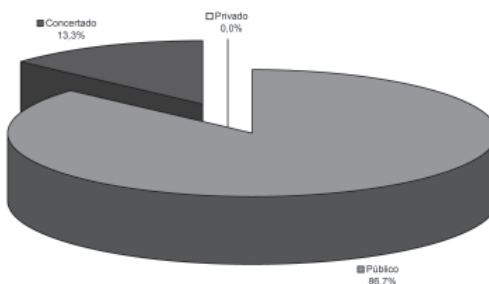
	INTEGRACIÓN				AULAS ESPECÍFICAS					
	Centros	Alumnado			Centros	Unidades	Alumnado			
		Inf-1º C	Inf-2º C	Primaria			TOTAL	Niños	Niñas	TOTAL
Público	1.980	229	3.049	19.953	23.231	395	416	925	519	1.444
Concertado	421		472	3.616	4.088	27	37	140	81	221
Privado	29	270	30	49	349					
TOTAL	2.430	499	3.551	23.618	27.668	422	453	1.065	600	1.665

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

INTEGRACIÓN



A. ESPECÍFICAS



a las aulas ordinarias con integración. De hecho, el número de centros con aulas específicas en el curso 2008/09 creció en un 71% con referencia al curso 2006/07, 17 puntos superior al propio crecimiento experimentado por el alumnado que cursa enseñanzas en dichas aulas. No obstante, esta población atendida en aulas específicas no constituye sino el 2,3% del conjunto de alumnado con NEE en la etapa, encontrándose la gran mayoría en régimen de integración en aulas ordinarias.

Un dato significativo del periodo ha sido el crecimiento de este alumnado, muy superior al que experimenta la etapa en su conjunto. Entre los cursos 2006/07 y 2008/09 pasó de de 22.762 a 25.023 personas, un crecimiento del orden del 10%. Al combinarse este incremento con el descenso de la matriculación general, la ratio se incrementó desde 57 a 63 personas con NEE por cada mil alumnos y alumnas matriculados en la etapa de ESO.

4.06	ALUMNADO CON NEE EN CENTROS ORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA								
	INTEGRACIÓN				AULAS ESPECÍFICAS				
	Centros	Alumnado			Centros	Unidades	Alumnado		
Alumnos		Alumnas	TOTAL	Alumnos			Alumnas	TOTAL	
CURSO 2007/08									
Público	1.180	12.432	7.494	19.926	125	132	275	156	431
Concertado	384	2.172	1.530	3.702	3	6	39	8	47
Privado	15	34	26	60					
TOTAL	1.579	14.638	9.050	23.688	128	138	314	164	478
CURSO 2008/09									
Público	1.171	12.714	7.633	20.347	153	159	348	190	538
Concertado	399	2.404	1.628	4.032	3	6	29	12	41
Privado	18	37	28	65					
TOTAL	1.588	15.155	9.289	24.444	156	165	377	202	579

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

En conjunto, puede considerarse que la red de centros ordinarios que atiende NEE se halla ya plenamente consolidada en las etapas obligatorias y no obligatorias, estando integrados en ella la práctica totalidad de los centros públicos y buena parte de los privados concertados. En lo relativo al profesorado y personal no docente de apoyo a la integración, la nota dominante del periodo es el crecimiento de la plantilla docente, tanto en los centros de E. Infantil y Primaria como en los IES. Con respecto al curso 2006/07, el profesorado ha experimentado un aumento del 16%, lo que equivale a unos 900 profesores y profesoras adicionales; dicho crecimiento ha sido particularmente intenso entre el profesorado de Secundaria (19,9%), en tanto que el que desarrolla sus labores en Centros de Educación Especial se encuentra ya muy estabilizado, creciendo sólo un 3,3%. Al combinarse esta evolución con un incremento más moderado del alumnado atendido, la ratio ha continuado descendiendo hasta situarse en 9,4 alumnos por cada profesional docente. La mayor parte de este profesorado cuenta con la especialidad de Pedagogía Terapéutica, correspondiendo el resto a especialistas en Audición y Lenguaje. En torno a cuatro de cada cinco profesionales son mujeres, alcanzándose una cuota de participación femenina similar a la existente en E. Infantil.

Como apoyo externo a los centros y en relación con la población escolar que presenta necesidades educativas especiales, corresponde a los Equipos de Orientación Educativa la realización de la evaluación psicopedagógica, de la cual derivan las orientaciones necesarias para ajustar

la respuesta educativa del centro a las necesidades concretas de su alumnado. También les corresponde orientar la elaboración y aplicación de las medidas de adaptación curricular y realizar su seguimiento y la evolución de este alumnado. Finalmente, son los encargados de elaborar el dictamen de escolarización para aquellos casos que lo necesiten, indicando la modalidad y las condiciones de escolarización más adecuadas. Los datos relativos a este colectivo profesional se exponen en la sección correspondiente.

En los Institutos de Educación Secundaria se ha producido a lo largo de los últimos cursos una creciente incorporación de maestros y maestras especialistas en Educación Especial, que prestan labores de apoyo en relación con el alumnado de NEE. Durante el periodo objeto de estudio, esta plantilla ha continuado incrementándose, hasta alcanzar los 1.987 profesionales destinados a labores de apoyo o en aulas específicas, de los que 1.581 son mujeres. La coordinación de la atención al alumnado con NEE está a cargo de los Departamentos de Orientación, que colaboran con los Departamentos didácticos en la prevención y detección temprana de los problemas de aprendizaje, así como en la elaboración de la programación y en la realización de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que las precise. De igual modo, hacen la evaluación psicológica y pedagógica previa a la toma de decisiones educativas y participan en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico y profesional de los alumnos y alumnas que concluyen su escolarización en el centro.

El personal que atiende a este alumnado se completa con algo más de 2.650 profesionales no docentes ubicados en la red de centros de E. Infantil, Primaria y Secundaria (curso 2008/09). En torno a un 90% de ellos son cuidadores o monitores, si bien la plantilla se completa con un amplio catálogo de especialistas (logopedas, fisioterapeutas, psicopedagogos y educadores). (Cuadro 4.07)

1.2. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El alumnado escolarizado en centros de Educación Especial ha continuado disminuyendo en los últimos cursos como resultado del proceso de integración en centros ordinarios; si bien en los años 2003-2005 las cifras se habían estabilizado en torno a los 3.900 alumnos y alumnas, desde entonces se asiste a un discreto y continuado descenso anual, hasta situarse en las 3.645 personas en el curso 2008/09. Tal estabilidad en las cifras puede deberse al hecho de que los progresos en la detección y escolarización temprana no hayan hecho necesario un aumento sensible de las plazas escolares en Centros de Educación Especial, al lograrse que una parte creciente de dicho alumnado pueda seguir su proceso de aprendizaje en centros ordinarios con atención especializada.

Esta población escolar supone, como ya se ha señalado, en torno a un 6% del alumnado con NEE, pero es receptora de unos recursos más complejos y especializados. La red que lo atien-

4.07		PROFESORADO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO CON NEE. DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE CENTROS Y ESPECIALIDADES								
		CURSO 2007/08				CURSO 2008/09				
		Público	Concert.	Privado	TOTAL	Público	Concert.	Privado	TOTAL	
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	Pedagogía Terapéutica	Hombres	36	48		84	36	40		76
		Mujeres	174	98		272	185	81		266
	Audición y Lenguaje	Hombres	14	11		25	13	9		22
		Mujeres	40	52		92	43	47		90
	Educación Especial	Hombres	12	68		80	9	84		93
		Mujeres	43	191		234	33	220		253
	Técnicos de FP.	Hombres	13	29		42	11	32		43
		Mujeres	12	22		34	11	22		33
	Educación Física	Hombres	1	4		5	1	6		7
		Mujeres		1		1		3		3
	Música	Hombres				0				
		Mujeres		2		2	6	8		14
	TOTAL	Hombres	76	160		236	70	171		241
		Mujeres	269	366		635	278	381		659
		TOTAL	345	526		871	348	552		900
CENTROS ORDINARIOS INFANTIL Y PRIMARIA	Pedagogía Terapéutica	Hombres	340	37	2	379	364	44		408
		Mujeres	1.671	196	8	1.875	1.816	241	7	2.064
	Audición y Lenguaje	Hombres	137	11	1	149	165	14		179
		Mujeres	753	58	4	815	911	62	5	978
	TOTAL	Hombres	477	48	3	528	529	58		587
		Mujeres	2.424	254	12	2.690	2.727	303	12	3.042
		TOTAL	2.901	302	15	3.218	3.256	361	12	3.629
CENTROS DE SECUNDARIA (1)	Hombres	351		37	388	368		38		406
	Mujeres	1.287		134	1.421	1.421		160		1.581
	TOTAL	1.638		171	1.809	1.789		198		1.987
TOTAL			4.884	1.014		5.898	5.393	1.123		6.516

(1) El profesorado está distribuido sólo por público/privado.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

de estaba constituida en el curso 2008/09 por 60 centros de Educación Especial, de los que 17 eran de titularidad pública y 43 privados en régimen de concierto. A diferencia de la integración en centros ordinarios, donde es mayoritaria la presencia pública, en Educación Especial se hallan concertadas en torno al 68% de las plazas escolares. Los 17 centros que conforman la red pública de EE tenían un tamaño mayor que los privados (13 unidades y una población media de 70 alumnos/as por centro, frente a 9 y 58 respectivamente en los centros concertados) y contaban comparativamente con mayor número de profesorado. En cualquier caso y con independencia de su titularidad, unos y otros constituyen estructuras educativas similares, dado que las especificidades de su alumnado y sus concretas necesidades de personal y equipamiento obligan al diseño de centros organizados en torno a pocas unidades y de escasa densidad, que han de ser atendidas por más de un profesor o profesora. De ahí que las ratios de unidades/centro, alumnado/centro y alumnado/unidad sean muy bajas si las comparamos con otros tipos de centros educativos, al tiempo que la ratio alumnado/profesorado se mueve entre 3,4

personas por cada profesional en los centros públicos y 4,5 en los centros concertados. A la plantilla de profesorado existente en los centros de titularidad pública han de sumarse aquellos otros profesionales no docentes vinculados a estos centros, que ascienden a un total de 260 personas con diversas especializaciones y cualificaciones.

La cifra total de personal y su relación con el alumnado atendido –que arrojan una ratio de 1,9 alumnos por cada profesional en los centros públicos– constituyen por sí mismas un dato significativo para valorar el esfuerzo institucional y económico que implica afrontar la atención a las necesidades educativas especiales desde una perspectiva de calidad y orientadas a una población que requiere atenciones muy intensas y especializadas; de acuerdo con los datos correspondientes al curso 2007/08, el 51,6% de los escolares atendidos tiene discapacidades psíquicas asociadas al retraso mental y el 18,7% adolece de trastornos motóricos.

4.08	CENTROS, UNIDADES, PROFESORADO Y RATIOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL							
	CENTROS	ALUMNADO	UNIDADES	PROFESORADO	RATIOS			
Alumnado/ Profesor					Alumnado/ Centro	Unidades/ Centro	Alumnado/ Unidad	
CURSO 2007/08								
Público	17	1.243	223	345	3,6	73,1	13,1	5,6
Concertado	43	2.421	389	526	4,6	56,3	9,0	6,2
TOTAL	60	3.664	612	871	4,2	61,1	10,2	6,0
CURSO 2008/09								
Público	17	1.182	219	348	3,4	69,5	12,9	5,4
Concertado	43	2.463	394	552	4,5	57,3	9,2	6,3
TOTAL	60	3.645	613	900	4,1	60,8	10,2	5,9

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

4.09	PERSONAL NO DOCENTE DE APOYO A LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO CON NEE EN CENTROS PÚBLICOS						
	CURSO 2007/08		CURSO 2008/09				TOTAL
	CENTROS E. ESPECIAL		CENTROS E. ESPECIAL		CENTROS ORDINARIOS		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Médicos	4	1	4	2			6
A.T.S.	1	5	1	2			3
Logopedas						17	17
Fisioterapeutas	6	9	3	10	2	9	24
Psicopedagogos					9	14	23
Asistentes Sociales y Técnicos Psicomotrices		3		3			3
Psicólogos y Pedagogos	4	12	6	10			16
Terapeutas Ocupacionales	3	3	4	2			6
Educadores	9	52	11	50	67	149	277
Cuidadores - Monitores	13	66	17	70	637	1.720	2.444
Administrativos - Subalternos	1	3	1	3			4
Limpiadores y cocineros	9	50	12	49			61
TOTAL	50	204	59	201	715	1.909	2.884

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2. EDUCACIÓN EN EL MEDIO RURAL Y A POBLACIÓN TEMPORERA. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD

2.1. ESCUELAS RURALES Y COLEGIOS PÚBLICOS RURALES

Las Escuelas Rurales y Colegios Públicos Rurales de Andalucía están regulados por la normativa general que se aplica al conjunto de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, según los niveles educativos que se impartan en ellos. Sin embargo, tienen consideración y tratamiento prioritario en determinados tipos de ayudas aquellas escuelas rurales de menos de 5 unidades escolares que no tienen posibilidad de agruparse dadas sus condiciones de aislamiento.

De forma específica, las escuelas rurales que por agrupamiento se han constituido en Colegios Públicos Rurales –con la identidad propia de un solo centro docente y un único proyecto educativo, pero ubicado en las diferentes localidades donde están situadas cada una de estas escuelas– se regularon mediante el Decreto 29/1988, de 10 de febrero, sobre constitución de colegios públicos rurales en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, dedica también una especial atención a la población escolar del medio rural, cuyas formas de vida, economía, modos de relación, comunicaciones y usos y costumbres son distintos a los propios del medio urbano. Dicha norma recoge actuaciones que ya estaban en marcha y planifica otras nuevas.

La Ley Orgánica de Educación ha venido a reforzar la atención hacia la escuela rural al señalar que las Administraciones educativas tendrán en cuenta su singularidad a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades. En el mismo sentido se pronuncia la Ley de Educación de Andalucía, ordenando el establecimiento de procedimientos y medidas de apoyo específicos para atender las unidades que escolaricen alumnado de diferentes edades en el medio rural.

Durante el bienio escolar considerado existían en Andalucía 126 CPRs, que agrupaban a más 460 escuelas y un total de 1.326 unidades escolares (curso 2007/08). Por su parte, las Escuelas rurales sin posibilidad de agrupamiento ascendían a 47, integrando 108 unidades escolares. En el curso siguiente no se produjeron prácticamente variaciones en esta red, que atendía a una población escolar de 16.320 alumnos y alumnas.

Como puede constatarse a partir de estos datos y los correspondientes a cursos anteriores, la composición y entidad de esta red y del alumnado que atiende es bastante estable, toda vez que el medio rural donde se insertan tiene un escaso dinamismo demográfico y su ámbito territorial se halla muy delimitado. La escuela rural constituye un fenómeno circunscrito territorialmente a la alta Andalucía y en especial a las zonas montañosas de las provincias de Granada, Málaga, Jaén

y Córdoba. La principal bolsa se sitúa precisamente en la provincia de Granada, que cuenta por sí sola con más de un tercio del alumnado andaluz matriculado en Colegios Públicos Rurales. En varias de sus comarcas, la configuración geográfica, el aislamiento histórico y la pervivencia de modos de vida rural en trance de extinción dan lugar a un problema de diseminación muy alto, combinado con unos niveles de renta bajos. De ahí que el fenómeno de la escuela rural deba ser analizado y tratado en sus relaciones con la emigración estacional y con la existencia de una población escolar con necesidades educativas derivadas de su situación socioeconómica.

Las medidas de apoyo y actuaciones específicas puestas en marcha por la Administración educativa durante este periodo han incidido sobre la mejora de las ratios y la cobertura del alumnado de la etapa de Infantil. Desde el curso 2005/06 se viene manteniendo una ratio de 15 alumnos y alumnas cuando es necesario por razones de escolarización o cuando es para atender a alumnos de cursos distintos de un mismo ciclo, ratio que disminuye a 12 en caso de que se atiende en una misma aula a alumnado de distintos ciclos. Con respecto a la aplicación del programa de E. Infantil en el medio rural, un conjunto de 18 profesores y profesoras atendían en 36 núcleos rurales correspondientes a 11 municipios a más de 104 niños y niñas de edades inferiores a los 6 años con imposibilidad de acudir a un centro escolar debido al aislamiento y dispersión de sus lugares de residencia (curso 2008/09). La atención educativa en el medio rural se completa con los servicios complementarios de transporte escolar, Escuelas Hogar y Residencias Escolares, tal y como se comenta en apartados posteriores.

4.10	COLEGIOS PÚBLICOS RURALES	
	2007/08	2008/09
Almería	17	18
Cádiz	9	9
Córdoba	11	11
Granada	47	46
Huelva	10	10
Jaén	17	17
Málaga	14	14
Sevilla	1	1
ANDALUCÍA	126	126

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2.2. ALUMNADO PROCEDENTE DE FAMILIAS TEMPORERAS

En Andalucía existe un considerable número de trabajadores y trabajadoras que, por razones de índole económica, se desplazan desde sus lugares de origen a otras localidades, comunidades o países, para realizar tareas laborales de carácter temporal. Ello provoca la escolarización irregular del alumnado procedente de estas familias, que ve alterado su proceso de enseñanza

por el cambio de localidad y centro educativo. Al mismo tiempo, aquellos niños y niñas procedentes de familias dedicadas a la venta ambulante y otras actividades itinerantes precisa de similares medidas de apoyo para su escolarización normalizada.

La atención a este colectivo de alumnos y alumnas se halla regulada en la Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen medidas de compensación educativa para garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras. Para garantizar su escolarización, la Consejería de Educación viene aplicando diversas medidas de compensación educativa:

- Oferta de servicios complementarios ordinarios, utilizando la red de comedores, transporte y residencias escolares propios de la Consejería de Educación. Estos medios se aplican preferentemente con el objetivo de que los alumnos y alumnas afectados permanezcan establemente en un centro aunque algunos miembros de sus familias se desplacen.
- En aquellos casos en que los hijos e hijas se trasladan con sus padres y madres a los lugares de trabajo, la Administración educativa establece los mecanismos necesarios para ofrecer una escolarización adecuada en centros docentes cercanos a los núcleos de emigración y realiza las actuaciones pertinentes para garantizarla.
- En los casos de alumnado que no puede hacer uso de los servicios complementarios, debido al aislamiento y dispersión de su lugar de residencia o porque la Administración educativa no tiene en funcionamiento tales servicios en determinados lugares al no existir una demanda constante, se recurre a la contratación específica de los servicios complementarios precisos para evitar la desescolarización de los afectados.

En la sección correspondiente se describe y comenta la entidad de tales servicios complementarios, especialmente aquellos referidos a las Escuelas Hogar y Residencias Escolares.

2.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD

Otro colectivo necesitado de medidas complementarias que garanticen su adecuada escolarización está constituido por aquellos alumnos y alumnas que, por razón de enfermedad o convalecencia de larga duración o por sufrir enfermedades crónicas que impiden su asistencia al centro educativo, requieren atención educativa en centros hospitalarios o en sus domicilios. Unos y otros son atendidos mediante dos tipos de actuaciones diferenciadas:

1. El Programa de Aulas Hospitalarias, puesto en funcionamiento desde 1988 y que atiende a los niños y niñas hospitalizados, por períodos de media y larga duración, en la red de hos-

pitales del Servicio Andaluz de Salud. En el curso 2007/08 las aulas hospitalarias instaladas en 26 hospitales ascendían a 44, estando compuestas por una plantilla de 44 docentes y otros 12 especializados en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, que atendían a una media diaria de 437 y 45 alumnos y alumnas respectivamente. En el curso siguiente las aulas se incrementaron hasta 45, atendándose un total de 25.000 escolares con diversas enfermedades y diferente duración del periodo de hospitalización.

2. La Atención Educativa Domiciliaria está concebida como un programa complementario al de aulas hospitalarias. Se desarrolla, desde el año 1999, mediante un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la fundación “Save The Children”. Su objeto es impulsar conjuntamente el programa de atención a niños y niñas enfermos de larga duración, dando continuidad a su proceso de aprendizaje. La asistencia educativa domiciliaria se realiza en coordinación con el maestro o maestra tutor del centro de referencia, donde el alumno o alumna está matriculado, para facilitar la integración posterior o la escolarización parcial (durante los periodos en los que pueda asistir al propio centro) y la organización de las enseñanzas con el referente del currículo ordinario y de su grupo de referencia. Durante ambos cursos se atendió a una población escolar de entre 180 y 210 alumnos y alumnas por parte de la Fundación, que cuenta con más de 450 voluntarios. Por su parte, 24 docentes dependientes de la Delegaciones Provinciales atendieron a otros 98 escolares enfermos de distintas localidades.

3. EDUCACIÓN COMPENSATORIA EN EL MEDIO URBANO

Los centros situados en zonas socialmente desfavorecidas, ya sea por causas de desarraigo o exclusión social, carencias de índole económica o falta de expectativas socioculturales, vienen recibiendo el apoyo de la Administración educativa en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 168/1984 sobre educación compensatoria en zonas urbanas. En el curso 1998/99, y como medida de refuerzo de las acciones compensatorias, se estableció de modo experimental un Plan de apoyo a centros situados en zonas socialmente desfavorecidas situadas en capitales de provincia o en ciudades de más de cien mil habitantes. A través del mismo se pusieron en marcha actuaciones concretas para corregir el elevado índice de fracaso y absentismo escolar en determinados barrios y sectores urbanos, así como los problemas de conducta y abandono prematuro del sistema educativo, elementos caracterizadores todos ellos de una parte de la población escolar y condicionantes del propio funcionamiento de muchos de los centros situados en estas zonas urbanas. Como refuerzo de tales actuaciones, el Plan para fomentar la igualdad de derechos (2001) contemplaba una ampliación de la red de Centros de Atención Educativa Preferente (CAEP) y un refuerzo de las acciones compensatorias aplicadas a los mismos.

Las medidas concretas contempladas en el plan se concretaron en el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. Esta disposición vino a completar el desarrollo normativo de la Ley de Solidaridad en la Educación, introduciendo como principal novedad la definición de “zonas urbanas con especial problemática sociocultural” y la concreción de las actuaciones integrales a desarrollar en las mismas por parte de la Administración educativa, bien en exclusiva o en colaboración con otras administraciones: implantación de comedores escolares de centro o zona, organización de actividades complementarias y extraescolares, planes de lucha contra el absentismo, creación de unidades de E. Infantil, actuaciones relacionadas con dotación de libros de texto y materiales curriculares. Dicha figura de intervención vino a sustituir a los centros de AEP, al no constreñirlos a núcleos de población de gran entidad y considerar que todos los centros educativos situados en estas zonas constituyen centros de compensación educativa que han de elaborar su correspondiente plan.

Desde el curso 2004/05 vienen aplicándose los planes de compensación educativa y atención al alumnado extranjero, que se iniciaron en 425 centros. Dichos planes, con una duración de cuatro años académicos, deben concretar el tipo de intervención o actuación que se pretende desarrollar en el centro; las estrategias principales se centran en compensar el desfase curricular que pueden presentar determinados alumnos y alumnas mediante una adecuada planificación y organización de los espacios, tiempos y agrupamientos. Asimismo se facilita la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel que presente riesgo de abandono prematuro. Otras iniciativas

recogidas son favorecer un adecuado clima de convivencia en el centro, organizar actividades complementarias y extraescolares, realizar acciones para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, mejorar la integración del centro educativo en su entorno, programar actividades de apoyo familiar e incluso, cuando sea necesario, facilitar el aprendizaje de la lengua española para el alumnado procedente del extranjero y también promover la continuidad del proceso educativo de los niños pertenecientes a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesiones itinerantes.

En el curso 2005/06 ascendieron a 462 y en el año siguiente se incorporaron otros 29, pasando la red de compensación educativa a estar constituida por 480 centros, que incluían una población escolar cercana a los 177.000 alumnos y alumnas. En los dos cursos siguientes ha continuado creciendo, si bien a un ritmo menor, dado que la red existente cubre ampliamente las zonas afectadas por esta problemática. No obstante, durante el curso 2007/08 se incorporaron 36 nuevos centros, lo que supuso incrementar con otros 50 docentes de apoyo este programa, hasta conformar una plantilla de 396 profesionales ubicados en 520 centros, de los que 487 eran de titularidad pública. Durante el curso 2008/09 se reforzaron con 90 nuevos docentes de apoyo, ascendiendo a 527 los centros con planes de compensación o proyectos de apoyo y refuerzo.

4.11	PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA				
	2006/07	2007/08			2008/09
		C. Públicos	C. Concertados	TOTAL	
Almería	46	46	3	49	50
Cádiz	78	75	2	77	81
Córdoba	42	42	5	47	49
Granada	62	59	10	69	69
Huelva	63	64	2	66	66
Jaén	39	49	3	52	53
Málaga	75	75	3	78	79
Sevilla	75	77	5	82	80
ANDALUCÍA	480	487	33	520	527

Fuente: Consejería de Educación, La Educación en Andalucía, 2007-2008 - Unidad Estadística.

Complementario del anterior ha sido el Plan de apoyo a centros de Secundaria, puesto en marcha desde el curso 2005/06 y orientado a la intervención en tres ámbitos específicos: atención directa al alumnado (transición Primaria-Secundaria, desarrollo de capacidades, refuerzo educativo, biblioteca, convivencia escolar); intervención con las familias (colaboración, mediadores socioeducativos) y relación con el entorno (acompañamiento escolar, talleres de actividades extraescolares, absentismo). En el marco de atenciones especializadas de carácter individual, se han implantado desde el curso 2005/06 diversos planes para mejorar el rendimiento escolar, entre los que destaca el programa de acompañamiento escolar, que afecta tanto a la Educación

Primaria como a la Secundaria. Se trata con ellos de mejorar las perspectivas escolares del alumnado con dificultades de aprendizaje a través del refuerzo de destrezas básicas. El programa se realiza entre los meses de octubre y mayo, en horario de tarde durante cuatro horas semanales. En estas sesiones, atendidas voluntariamente por profesores o mentores (alumnos o ex-alumnos del centro de cursos superiores), se realizan actividades de guía y orientación personalizada del aprendizaje. Para ello se proporcionan materiales didácticos específicos, se resuelven dudas y se ayuda a desarrollar actitudes y hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, concentración y constancia en el trabajo, refuerzo de los aprendizajes instrumentales básicos, etc. Para facilitar el seguimiento de estos trabajos se forman grupos pequeños de entre 5 y 10 alumnos.

Durante el curso 2005/06 los implantaron 83 centros de Primaria y 37 de Secundaria, centrándose en el alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria y los tres primeros cursos de la ESO. En el año 2006/07 la red se amplió a 156 centros de Educación Primaria y 72 IES situados en zonas social y económicamente desfavorecidas que requieren una atención educativa diferenciada. El nivel de participación fue de algo más de 12.000 alumnos de entre 10 y 16 años, de los que unos 7.800 cursaban Educación Primaria y 4.300 la ESO. Tras su positiva evaluación en ese año, en el curso 2007/08 experimentaron un sustancial impulso en el marco de otras medidas dirigidas a la atención individualizada, ampliándose a 800 centros (533 colegios y 267 IES), con una cobertura de 26.000 alumnos y alumnas. Durante el curso el curso siguiente se ha proseguido en la generalización del mismo, ampliándose a 1.300 centros y a más de 40.000 escolares seleccionados, combinándose y articulándose con los programas de apoyo y refuerzo a centros, orientados a mejorar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado, estimular la participación y colaboración familiar y potenciar las relaciones con el entorno, que comenzaron a desarrollarse en 317 centros sostenidos con fondos públicos.

Con respecto al Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, pretende anticiparse al fenómeno absentista, actuando de manera preventiva y mediante la implicación de las familias. Entre las principales medidas que se recogen en el mismo destacan: potenciar la integración y adaptación de los alumnos en situación de riesgo de exclusión social, el seguimiento individualizado de los casos detectados, prevenir y controlar el absentismo relacionado con las tareas laborales de temporada o a profesiones itinerantes y aplicar medidas de intervención en el ámbito socio-familiar para evitar el abandono prematuro del sistema educativo. Del mismo modo, contempla la posibilidad de diseñar, en colaboración con los centros docentes, planes de intervención psicosocial con los menores absentistas y sus familias. A lo largo del curso 2004/05 se pusieron en marcha los mecanismos para la coordinación de los órganos administrativos y se reguló la cooperación con entidades, convocándose ayudas económicas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para financiar actuaciones específicas encaminadas a la detección y seguimiento de los casos de menores sin escolarizar o que no asistan regularmente a clase. Durante el año 2006/07 se financiaron por parte de la Consejería de

Educación diversos programas con esta finalidad, por valor de 1,9 millones de euros, cantidad que se elevó hasta los 2,9 millones en el curso 2007/08 como resultado de la ampliación de los convenios con entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro.

Por último, desde el curso 2006/07 vienen funcionando diversos proyectos educativos de carácter especial, destinados a centros con dificultades derivadas de las características y necesidades específicas del alumnado, localización geográfica, contexto social, cultural y económico del centro y de su alumnado o extrema movilidad de las plantillas docentes. Con objeto de garantizar la estabilidad de los equipos docentes, se realiza una convocatoria específica de plazas para el profesorado, aplicándose a 101 centros (curso 2007/08).

4. MINORÍAS ÉTNICAS Y CULTURALES. ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE

La Ley 9/1999, de Solidaridad, recoge entre sus objetivos “potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios”. En consecuencia, en su artículo 17 determina que los centros con alumnado perteneciente a la comunidad gitana andaluza, minorías étnicas y culturales o inmigrantes, incluirán en sus Proyectos de Centro aquellas medidas que favorezcan el desarrollo y respeto de la identidad cultural de este alumnado, fomenten la convivencia y faciliten su participación en el entorno social.

Uno de los problemas específicos que se hallan asociados con preferencia a este tipo de alumnado es el relativo al absentismo escolar. El Plan para fomentar la igualdad de derechos en la Educación (2001) incorporó en su día un conjunto de medidas destinadas a prevenirlo y erradicarlo, avanzando con ello en el objetivo de lograr la plena integración educativa y social de este alumnado y sus familias. El Decreto 167/2003, ya mencionado, incluye entre los destinatarios de medidas de compensación a aquel alumnado que, por pertenecer a minorías étnicas o culturales, se encuentre en situación desfavorecida para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. En consonancia con ello, ha sistematizado y organizado un conjunto de actuaciones que ya venían realizándose desde cursos anteriores.

En el marco de los programas dirigidos a las minorías étnicas y culturales, se viene abordando también la atención a la población extranjera inmigrante, potenciando el valor de la interculturalidad y estableciendo acciones de integración y de compensación educativa en un segmento de población escolar que viene experimentando un crecimiento sostenido a lo largo de la última década. Destinado a ellos, la Consejería de Educación elaboró y presentó en su día un Plan específico referido a este alumnado.

4.1. MINORÍAS ÉTNICAS Y CULTURALES

El eje sobre el que se basa la actuación de la Consejería de Educación respecto a la comunidad gitana viene establecido en el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, donde participa en coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. El objetivo educativo fundamental es la escolarización plena y continuada de la población escolar en los niveles obligatorios, estableciendo para ello un conjunto de actuaciones, entre las que cabe destacar:

- Coordinación entre los centros educativos y los equipos de acción social para un mejor apoyo familiar y seguimiento de la escolarización.
- Desarrollo de proyectos pedagógicos de centros para la integración cultural gitana.

- Organización de actividades no regladas que fomenten la convivencia multicultural.
- Información a las familias económicamente desfavorecidas para que puedan acogerse a las ayudas y servicios complementarios existentes.

Con respecto al alumnado, el Decreto 167/2003 define tres actuaciones concretas:

- Incorporación de la cultura gitana al currículo, mediante la inserción de elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de la cultura del pueblo gitano.
- Medidas para facilitar la continuidad del alumnado a lo largo de las etapas educativas, incorporadas en los planes respectivos de Compensación Educativa o, en su caso, en el Plan Anual de Centro.
- Actuaciones contra el absentismo, ya comentadas en la sección anterior.

4.2. ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE

El alumnado extranjero matriculado en las distintas etapas y modalidades educativas se caracteriza, en primer lugar, por su gran heterogeneidad en cuanto a origen y situación sociocultural y económica. Como parte integrante de esta población tan plural, lo que se ha dado en denominar alumnado inmigrante cobra especial importancia en cuanto receptor de medidas socioeducativas específicas. El marco global de las actuaciones orientadas a este colectivo vino definido por el Primer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, aprobado en octubre de 2001 y diseñado para el periodo 2001-2004, donde se reflejaban un conjunto de objetivos y medidas de atención socioeducativa dirigidas a niños y niñas de familias inmigrantes, así como acciones formativas específicas para las personas adultas. Como concreción de ello, la Consejería de Educación presentó en 2001 el Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante, en estrecha conexión con la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

El Plan va encaminado a garantizar la atención educativa del alumnado hijo de inmigrantes en las mismas condiciones de calidad que la ofertada a los alumnos y alumnas andaluces. Se estructura en torno a diversos objetivos, que incluyen medidas y actuaciones puntuales o periódicas. Como concreción de algunos de los aspectos contemplados en el mismo, el Decreto 167/2003 define tres actuaciones concretas orientadas al alumnado inmigrante en situación de desventaja cultural:

- a) Facilitar su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo mediante programas de acogida y de enseñanzas y aprendizaje del español como lengua vehicular de la enseñanza (establecimiento de grupos o aulas temporales de adaptación lingüística), así como medidas

de carácter curricular, pedagógico y organizativo que faciliten el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo de este alumnado.

- b) Incremento de los recursos humanos y materiales a los centros necesarios y en el marco de los programas de atención al alumnado inmigrante puestos en marcha.
- c) Difusión de materiales para la integración.

Desde el curso 2003/04 se han venido incrementando las dotaciones materiales y de personal con dedicación específica a la atención compensatoria del alumnado extranjero, reforzándose también el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) y la implantación de los mediadores interculturales. En el curso 2006/07 se diseñó y puso en marcha un nuevo programa de actividades extraescolares para el aprendizaje del español en horario de tarde, con objeto de extender la atención al conjunto de alumnado inmigrante con necesidad de atención lingüística. Durante el último bienio se han producido algunos retoques organizativos y se han intensificado los recursos, siempre en el marco de las medidas diseñadas desde años atrás. En el curso 2007/08, por ejemplo, se introdujo una novedad organizativa que perseguía una integración más eficaz y una optimización de los recursos disponibles: todos los centros que escolarizaban a alumnado extranjero realizarían un Proyecto de Centro Intercultural, con objeto de atender coordinadamente a tres ámbitos fundamentales: acogida del alumnado, aprendizaje del español como lengua propia del aula y mantenimiento de la cultura de origen del escolar. Vinculadas a tales objetivos, han venido implantándose actividades extraescolares de apoyo lingüístico y de mantenimiento de la cultura de origen, al tiempo que se han editado numerosos materiales y recursos didácticos específicos para este alumnado y sus familias.

El crecimiento de los recursos materiales y de los efectivos docentes constituye una respuesta proporcionada al fenómeno de crecimiento rápido que ha experimentado el alumnado extranjero y, particularmente, el inmigrante en el conjunto del sistema. A lo largo del último lustro (2003-2008) la población escolar de origen extranjero en Andalucía casi se ha duplicado, ascendiendo en ese último curso a casi 82.000 alumnos y alumnas. Este fenómeno no es exclusivo de Andalucía, antes al contrario, se inserta en la evolución reciente de la población escolar extranjera en España. Por esa razón, resulta conveniente situar tales cifras en su contexto territorial y temporal, describiendo someramente lo que viene ocurriendo en el conjunto del sistema educativo español durante los últimos años. De acuerdo con los datos publicados por el Ministerio de Educación, durante el curso 2007/08 se hallaban matriculados en Enseñanzas de Régimen General y Especial algo más de 700.000 alumnos y alumnas extranjeros. En valores absolutos, una parte sustancial de esta población se concentra en cuatro comunidades autónomas –Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid– donde se hallaban escolarizados dos tercios de este alumnado. Con respecto al curso 2003/04, todas ellas continúan manteniendo idéntico peso relativo, pero lo hacen en un escenario de crecimiento generalizado, que en algunos territorios cobra un especial dinamismo. A lo largo del quinquenio considerado, la población escolar extranjera en España creció un 75% –lo que ha supuesto la entrada de

300.000 nuevas personas en el mundo escolar— si bien lo ha hecho con un ritmo muy desigual en las distintas comunidades autónomas. Más de la mitad de ellas crecieron de hecho por encima de la media española, si bien algunas dan cabida en realidad a un colectivo de extranjeros de escasas dimensiones en números absolutos (Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, País Vasco, La Rioja), en tanto que en otras se produjeron importantes incrementos a sumar a un colectivo ya muy numeroso; tal es el caso de Cataluña, la Comunidad Valenciana o Murcia. Por contraste, en aquellas comunidades —como Madrid o Canarias— donde el censo de extranjeros era ya considerable, se ha crecido a un ritmo muy inferior a la media española. En el caso de Andalucía se produce una variación del orden del 85%, lo que ha supuesto la incorporación de algo más de 37.000 nuevos alumnos y alumnas.

Una aproximación algo más precisa a la entidad de estos flujos la suministra la densidad de alumnado extranjero en relación con la población escolar total de cada comunidad; en el conjunto de España, este colectivo supone en torno al 9% del alumnado, pero la media oculta importantes variaciones territoriales, relacionadas tanto con el destino de los flujos migratorios por razones laborales como por la importancia de la colonia extranjera asociada al fenómeno turístico. El turismo y sus servicios asociados explicarían, por ejemplo, la alta densidad de las Islas Baleares (140 extranjeros por cada mil alumnos), en tanto que Cataluña, Madrid o Murcia serían representativas de flujos inmigratorios más recientes. A la vista de los datos, ha de considerarse que existe una situación muy diversa, acorde con la propia complejidad de los fenómenos migratorios que dan origen a esta población escolar, tanto en sus motivaciones como en su estructura sociofamiliar y nivel económico.

La particular distribución del alumnado extranjero en España define así un mapa escolar con tres zonas de alta densidad, correspondientes a las comunidades de Madrid, Cataluña y Comunidad Valenciana, donde se localizaba en el curso 2007/08 el 54% del alumnado extranjero. Por detrás de ellas se encuentra Andalucía, que acoge a un 11,7% de este colectivo; si consideramos que la participación andaluza en el conjunto del censo escolar español no universitario supera el 20%, ha de caracterizarse su cuota de alumnado extranjero como moderada, pese a la indudable entidad de los valores absolutos. Esta cifra se matiza aún más si se relaciona con el conjunto de la población escolar andaluza, arrojando una densidad de 54 alumnos extranjeros por cada mil matriculados, muy por debajo de la media española, que asciende a 88; la distancia aumenta aún más si se compara con la media del resto de las comunidades autónomas, que asciende a 96,7 alumnos y alumnas. En cualquier caso, esa tasa se ha incrementado sustancialmente en Andalucía con respecto a cursos anteriores, aunque ello no contribuya excesivamente a consolidar una tendencia a la convergencia con la media española, al inscribirse en un contexto de crecimiento generalizado.

A lo largo del periodo considerado, Andalucía viene manteniendo su participación en el conjunto español entre el 11% y el 12%. Unos y otros valores constituyen evidencias de dos singu-

laridades específicas de Andalucía: contamos comparativamente con menos población escolar extranjera en relación con nuestro censo educativo y, además, ésta ha crecido hasta fechas recientes a un ritmo algo más bajo que en el conjunto de las comunidades autónomas, aunque tiende a nivelarse en este último curso.

Si atendemos a las etapas educativas donde se concentra este alumnado, puede observarse una presencia más acentuada en la E. Primaria, donde la tasa media española asciende a 113 extranjeros por cada mil alumnos y alumnas. En todos los casos, sin embargo, los valores andaluces se sitúan muy por debajo de esta media de referencia, moviéndose en niveles próximos al 50% de dicha tasa. Lo que sí resulta relevante es el notable incremento de la presencia de extranjeros entre una población escolar total estacionaria o con escaso crecimiento. Estableciendo la comparación con el curso 2004/05, la población extranjera en E. Infantil se ha incrementado en el curso 2007/08 desde los 60 a los 73 alumnos por mil; y otro tanto cabe decir de la E. Primaria. Por su parte, la presencia en la ESO es creciente y tiende a equipararse con E. Primaria, debido al proceso de incorporación a la etapa de alumnado matriculado en años precedentes; entre 2004/05 y 2007/08, esta población escolar se incrementa en España desde 67 a 109 alumnos por mil. (Cuadros 4.12 y 4.13)

Tales datos manifiestan de nuevo una realidad muy compleja, en la que confluyen grupos de extracción socioeconómica muy distinta y donde se dan situaciones muy diversas. En primer lugar, hay que considerar que los fenómenos migratorios y, particularmente, la inmigración no tiene necesariamente una incidencia directa ni proporcional en el mundo educativo, de tal modo que no son equiparables las estadísticas de inmigración con las de escolarización de alumnado extranjero; ni tampoco el mapa de distribución de inmigrantes coincide totalmente con el de alumnos extranjeros escolarizados. Por otra parte, bajo la denominación genérica de alumnado extranjero se agrupa una población escolar diversa, con personas que presentan niveles educativos y socioeconómicos de partida muy desiguales, se escolarizan en centros y zonas diferenciadas y requieren una atención socioeducativa distinta.

Una evidencia de ello la constituye el tipo de centro en donde se halla matriculado el alumnado de enseñanzas obligatorias. El alumnado extranjero representa en España el 12,7% de la matrícula total en los centros de titularidad pública, una presencia que duplica la existente en los centros privados, ya sean concertados o no. En Andalucía, en cambio, la desproporción de alumnado de acuerdo con la titularidad es mayor: los públicos cuentan con una proporción de extranjeros que se aproxima al 7%, en tanto que la existente en los concertados se sitúa en 1,6%. Por su parte, es en los centros privados no concertados donde la densidad de alumnado extranjero es mayor, ascendiendo a 9,6%. El hecho tiene una explicación, atendiendo al tipo de centro privado de que se trata: en Andalucía buena parte de los 6.000 alumnos que asisten a centros privados sin concierto se escolarizan en centros extranjeros, lo que viene a indicar que se trata de una población de un alto nivel adquisitivo que hace uso de centros específicos.

**EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS*.
DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Cursos 2001/02 a 2007/08**

	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08		VARIACIÓN 2003-2008		
							Alumnado	% CC.AA.	AE/1000 (1)	Incremento Absoluto	% Incremento
Andalucía	22.749	32.430	44.240	51.340	60.654	71.562	81.892	11,7	53,8	37.652	85,1
Aragón	5.214	8.725	11.762	13.815	16.642	19.931	23.886	3,4	107,7	12.124	103,1
Asturias (Principado de)	1.661	2.594	3.236	3.738	4.298	4.842	5.854	0,8	43,0	2.618	80,9
Baleares (Illes)	8.712	12.519	15.591	17.197	19.456	21.782	23.641	3,4	140,1	8.050	51,6
Canarias	14.185	17.831	21.996	25.075	27.294	29.852	32.369	4,6	85,1	10.373	47,2
Cantabria	1.097	1.873	2.609	3.088	3.705	4.565	5.723	0,8	65,0	3.114	119,4
Castilla y León	6.274	9.868	12.318	15.384	17.673	22.179	26.085	3,7	66,2	13.767	111,8
Castilla-La Mancha	5.801	9.958	13.419	16.963	19.476	24.240	29.574	4,2	82,2	16.155	120,4
Cataluña	36.308	54.009	77.273	92.313	110.578	126.123	143.186	20,4	112,9	65.913	85,3
Comunidad Valenciana	23.139	37.941	52.831	62.137	71.125	82.071	94.214	13,4	114,6	41.383	78,3
Extremadura	1.950	2.676	3.156	3.507	4.045	4.779	5.453	0,8	28,4	2.297	72,8
Galicia	3.497	5.317	6.539	7.121	8.918	11.586	13.375	1,9	32,3	6.836	104,5
Madrid (Comunidad de)	57.433	81.720	98.020	102.958	112.558	124.368	145.463	20,7	131,4	47.443	48,4
Murcia (Región de)	8.370	13.919	18.740	21.893	26.244	28.948	33.490	4,8	121,5	14.750	78,7
Navarra (Comunidad Foral de)	3.611	5.680	7.101	7.930	8.641	9.553	10.580	1,5	87,5	3.479	49,0
País Vasco	4.723	6.724	8.619	10.922	13.588	16.190	19.035	2,7	49,8	10.416	120,8
Rioja (La)	1.520	2.640	3.472	4.137	4.930	5.834	7.084	1,0	133,2	3.612	104,0
Ceuta	135	136	182	228	251	256	338	0,0	19,9	156	85,7
Melilla	733	591	1.013	772	878	950	1.150	0,2	64,8	137	13,5
TOTAL ESPAÑA	207.112	307.151	402.117	460.518	530.954	609.611	702.392	100,0	88,4	300.275	74,7
RESTO DE ESPAÑA (sin Andalucía)	184.363	274.721	357.877	409.178	470.300	538.049	620.500	88,3	96,7	262.623	73,4

(*) Incluye Enseñanzas de Régimen General (E. Infantil, E. Especial, Primaria, Secundaria) y Especial (E. Artísticas, E. de Idiomas).

(1) Número de alumnos extranjeros por cada 1000 alumnos matriculados en Enseñanzas de Régimen General y Especial.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados.

4.13

ALUMNADO EXTRANJERO EN E. INFANTIL, E. PRIMARIA Y ESO. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Curso 2007/08

	ALUMNADO EXTRANJERO	% SOBREALUMNADO TOTAL			EDUCACIÓN INFANTIL			EDUCACIÓN PRIMARIA			E.S.O.	
		C. Públicos	C. Concertados	C. No Concert.	Alumnado Extranjero	% sobre Alumnado Total	Alumnado Extranjero	% sobre Alumnado Total	Alumnado Extranjero	% sobre Alumnado Total	Alumnado Extranjero	% sobre Alumnado Total
Andalucía	72.200	6,9	1,6	9,6	13.102	4,6	34.840	6,5	24.258	6,2		
Aragón	20.923	15,6	8,6	4,5	4.761	10,3	10.186	14,7	5.976	12,6		
Asturias (Principado de)	5.028	5,9	3,3	1,8	698	2,9	2.431	5,6	1.899	5,8		
Baleares (Illes)	20.874	20,2	7,1	8,2	4.179	11,7	10.241	16,7	6.454	16,3		
Canarias	25.540	10,9	2,5	11,4	3.478	5,7	12.423	10,0	9.639	10,9		
Cantabria	4.816	8,0	6,5	3,0	846	4,7	2.248	8,2	1.722	8,6		
Castilla y León	21.964	9,2	5,4	2,1	4.331	6,5	10.657	8,8	6.976	7,6		
Castilla-La Mancha	27.067	10,7	5,1	1,5	5.169	8,1	13.988	11,1	7.910	8,7		
Cataluña	128.941	18,0	6,0	0,3	26.505	8,7	59.992	14,7	42.444	15,6		
Comunidad Valenciana	83.597	16,8	5,5	3,5	13.311	7,8	41.367	14,8	28.919	14,8		
Extremadura	4.834	3,7	1,5	1,4	953	3,0	2.329	3,5	1.552	3,0		
Galicia	10.071	4,0	2,2	1,0	1.571	2,1	5.138	4,1	3.362	3,5		
Madrid (Comunidad de)	127.365	21,6	8,9	5,3	28.169	10,4	58.491	16,7	40.705	17,2		
Murcia (Región de)	30.014	16,9	5,3	3,6	6.457	10,8	15.396	15,8	8.161	12,7		
Navarra (Comunidad Foral)	9.119	13,8	5,9	33,3	1.528	6,2	4.864	13,5	2.727	12,2		
País Vasco	15.081	7,7	3,8	4,1	3.282	3,7	7.123	6,6	4.676	6,8		
Rioja (La)	6.408	20,2	11,1	1,2	1.362	14,0	3.141	18,3	1.905	16,8		
Ceuta	247	2,6	0,0	0,0	59	1,8	137	2,3	51	1,3		
Melilla	916	7,5	2,7	1,0	219	6,0	485	7,7	212	5,2		
TOTAL ESPAÑA	615.005	12,7	5,2	5,1	119.980	7,3	295.477	11,3	199.548	10,9		

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados detallados - Curso 2007/08.

Este fenómeno es propio de las grandes ciudades españolas y de zonas turísticas consolidadas y con un alto porcentaje de extranjeros residentes, como es el caso de Canarias, que comparte con Andalucía esta singularidad.

El siguiente cuadro, que refleja la procedencia por áreas geográficas del alumnado extranjero matriculado en las distintas comunidades españolas, puede resultar expresivo de la gran variedad de situaciones que se producen, especialmente al combinarse nacionalidad, condición socioeconómica y modelo de centro elegido. A partir de tales datos pueden extraerse algunas conclusiones generales que constituyan una referencia para valorar y contrastar la situación andaluza. Del total de alumnos y alumnas extranjeros matriculados en España en el curso 2007/08, el grupo mayoritario está compuesto por alumnado de origen iberoamericano (41,7%) y, particularmente, de Ecuador, Colombia y Argentina. Los procedentes de países de la Unión Europea constituyen el segundo grupo por su entidad (25,5%), sin que exista una nacionalidad mayoritaria entre los mismos. El siguiente grupo en importancia lo constituyen alumnos y alumnas de origen africano (19,4%), entre los que sobresalen los marroquíes en una proporción abrumadora. Le siguen a gran distancia los ciudadanos europeos extracomunitarios. Con respecto al curso 2006/07, se ha producido un importante trasvase del grupo de europeos no comunitarios a comunitarios como consecuencia del proceso de incorporaciones a la Unión Europea, pero el resto de las proporciones no se han alterado sensiblemente, de modo que puede señalarse cierta estabilización de los flujos según su origen.

Lo que sí se producen, en cambio, son notables diferencias en función del destino de esta población. Así, las comunidades autónomas que cuentan con mayores porcentajes de alumnado de origen europeo comunitario son las que poseen una mayor población residencial vinculada al turismo y servicios asociados (Canarias, Baleares, Andalucía). En Andalucía en concreto, la participación de alumnado de la Unión Europea en el conjunto de su alumnado extranjero es muy significativa, suponiendo el 38,1% del total, muy por encima de la media del resto de España, situada en 23,8%. En cuanto al alumnado africano, se localiza con mayor intensidad en comunidades con alta demanda de mano de obra estable o temporera (Cataluña, Murcia, Extremadura, aunque en un volumen muy discreto en este último caso) o bien con comunidades islámicas estables (Ceuta y Melilla). Por su parte, hay mayores contingentes de iberoamericanos en Asturias, Canarias, Cantabria, Galicia, Madrid o Navarra. A este respecto, la población escolar extranjera de origen africano es en Andalucía similar a la media española, en tanto que se produce un importante déficit en el alumnado extranjero de origen iberoamericano.

El tipo de centros donde se encuentra escolarizado este alumnado proporciona una información adicional y algo más precisa sobre su extracción o condición socioeconómica. Considerada globalmente, la comunidad extranjera en España se halla matriculada en un 82,7% en centros de titularidad pública. Sin embargo, esta situación es muy variable según de qué nacionalidades de origen y comunidades autónomas se trate, traduciendo la existencia de una red educativa

donde conviven centros de muy diversa condición. Considerando el conjunto de España, en torno al 17% del alumnado procedente de la Unión Europea se hallaba matriculado en centros privados, en tanto que el alumnado africano acude a estos centros en una proporción que apenas supera el 10% de los residentes de este origen. Obviamente, surgen otras diferencias reseñables entre comunidades al cruzar estas dos variables, pero baste con destacar algunos matices que definen la situación andaluza:

- El porcentaje global de alumnado extranjero en centros públicos es más alto en Andalucía que en el conjunto de España, superando la media del resto de las comunidades españolas en casi 5 puntos (86,8% y 82,1% respectivamente).
- Sin embargo, esta constatación oculta un hecho relevante: la población escolar de origen europeo comunitario se escolariza en Andalucía en centros privados con mayor preferencia que en el resto de España (19,4% del alumnado total de este origen frente a 16,5%), lo que en principio podría indicar un mayor nivel socioeconómico de esta población o diferentes pautas culturales. En realidad, lo que ocurre es que una parte sensible de este alumnado procede del colectivo residente en áreas turísticas. El alumnado europeo supone en Andalucía el 61% del total de extranjeros matriculados en centros privados, frente al 29% de media española.
- En cambio, en el resto de las nacionalidades y, especialmente entre el alumnado de origen africano e iberoamericano, los niveles de matriculación en centros públicos son en varios puntos superiores a la media española. Por ejemplo, sólo el 5,6% del alumnado de origen africano se encuentra matriculado en centros privados andaluces, frente al 10,7% en el resto de España; esta diferencia es aún mayor entre el alumnado sudamericano (9,4% y 19,5% respectivamente). (Cuadros 4.14)

De los datos reflejados en los siguientes cuadros cabe extraer algunas conclusiones adicionales y precisar lo dicho hasta el momento acerca de la entidad, crecimiento y distribución de la población escolar de origen extranjero en Andalucía. A lo largo del periodo 1997/98 a 2008/09, los estudiantes extranjeros no universitarios han experimentado un fuerte crecimiento en Andalucía, similar en términos relativos, como ya se ha señalado, al operado en el conjunto de España. Considerando aquellas etapas educativas donde se produce la mayor concentración de alumnado –E. Infantil, Primaria y Secundaria– la población escolar extranjera se ha multiplicado por más de veinte entre ambas fechas, evolucionado desde los pocos más de 3.700 alumnos y alumnas hasta los más de 80.000. Lógicamente, dicho incremento está estrechamente relacionado con el fenómeno de la inmigración por motivos laborales, y no tanto con la evolución de la colonia de extranjeros radicada en la provincia de Málaga y otras zonas litorales. Aunque los ciudadanos europeos continúan siendo el colectivo de alumnado extranjero más numeroso (38,8%), lo cierto es que no constituyen el grupo con crecimiento más dinámico, situándose por detrás de africanos y americanos, lo que ha supuesto que a lo largo de la última década su participación en el conjunto de la población extranjera haya disminuido en casi 15 puntos. Son precisamente los alumnos y alumnas originarios de los continentes americano y africano los

4.1.4.A

ALUMNADO EXTRANJERO EN CENTROS PÚBLICOS.
DISTRIBUCIÓN POR CC.AA Y ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA. Curso 2007/08

	EUROPA			ÁFRICA			AMÉRICA DEL SUR			OTROS (1)	TOTAL
	U.E.	%	Resto	Total	%	Total	Total	%			
			%								
Andalucía	25.122	35,4	3.338	4,7	15.887	22,4	22.333	31,4	4.375	71.055	
Aragón	7.106	37,9	484	2,6	4.450	23,7	5.393	28,7	1.327	18.760	
Asturias (Principado de)	1.022	21,7	177	3,8	335	7,1	2.408	51,2	762	4.704	
Baleares (Illes)	5.421	27,7	433	2,2	3.773	19,3	8.675	44,3	1.287	19.589	
Canarias	7.169	24,8	533	1,8	2.991	10,3	14.740	51,0	3.487	28.920	
Cantabria	885	22,1	490	12,2	218	5,4	1.974	49,2	445	4.012	
Castilla y León	7.552	37,7	451	2,2	3.102	15,5	6.696	33,4	2.254	20.055	
Castilla-La Mancha	10.325	38,5	630	2,3	5.268	19,6	9.317	34,7	1.307	26.847	
Cataluña	16.838	14,0	4.336	3,6	38.341	31,8	46.442	38,5	14.668	120.625	
Comunidad Valenciana	29.615	36,2	4.495	5,5	12.279	15,0	30.837	37,7	4.552	81.778	
Extremadura	1.301	26,4	105	2,1	1.768	35,9	1.398	28,4	351	4.923	
Galicia	2.318	20,6	728	6,5	1.116	9,9	5.934	52,7	1.157	11.253	
Madrid (Comunidad de)	24.399	22,1	2.596	2,4	16.653	15,1	54.676	49,6	11.995	110.319	
Murcia (Región de)	3.987	13,4	1.004	3,4	9.658	32,4	14.369	48,1	832	29.850	
Navarra (Comunidad Foral de)	1.662	19,8	260	3,1	1.542	18,3	4.463	53,1	483	8.410	
País Vasco	2.187	17,2	329	2,6	2.522	19,8	6.566	51,6	1.128	12.732	
Rioja (La)	1.440	26,0	158	2,9	1.442	26,1	1.910	34,5	585	5.535	
Ceuta	9	3,0	4	1,3	234	77,0	4	1,3	53	304	
Melilla	82	7,6	13	1,2	959	88,5	15	1,4	15	1.084	
TOTAL ESPAÑA	148.440	25,6	20.564	3,5	122.538	21,1	238.150	41,0	51.063	580.755	

(1) Incluye América del Norte y Central, Asia, Oceanía y alumnado del que no consta nacionalidad.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias – Resultados detallados- Curso 2007/08. Elaboración propia.

ALUMNADO EXTRANJERO EN CENTROS PRIVADOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA Y ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA. Curso 2007/08												
4.1.4.B	EUROPA			ÁFRICA			AMÉRICA DEL SUR			OTROS (1)	TOTAL	
	U.E.	%	Resto	%	Total	%	Total	%				
Andalucía	6.049	55,8	577	5,3	950	8,8	2.379	22,0	882	10.837		
Aragón	1.523	29,7	156	3,0	770	15,0	2.082	40,6	595	5.126		
Asturias (Principado de)	147	12,8	25	2,2	92	8,0	688	59,8	198	1.150		
Baleares (Illes)	1.046	25,8	138	3,4	681	16,8	1.869	46,1	318	4.052		
Canarias	1.638	47,5	286	8,3	55	1,6	728	21,1	742	3.449		
Cantabria	249	14,6	173	10,1	56	3,3	1.019	59,6	214	1.711		
Castilla y León	1.322	21,9	132	2,2	814	13,5	2.702	44,8	1.060	6.030		
Castilla-La Mancha	835	30,6	87	3,2	267	9,8	1.304	47,8	234	2.727		
Cataluña	2.958	13,1	1.293	5,7	4.997	22,1	9.221	40,9	4.092	22.561		
Comunidad Valenciana	3.489	28,1	728	5,9	868	7,0	6.295	50,6	1.056	12.436		
Extremadura	128	24,2	18	3,4	82	15,5	240	45,3	62	530		
Galicia	344	16,2	74	3,5	83	3,9	1.315	62,0	306	2.122		
Madrid (Comunidad de)	8.548	24,3	932	2,7	2.205	6,3	16.873	48,0	6.586	35.144		
Murcia (Región de)	602	16,5	132	3,6	662	18,2	2.054	56,4	190	3.640		
Navarra (Comunidad Foral de)	306	14,1	116	5,3	131	6,0	1.392	64,1	225	2.170		
País Vasco	1.042	16,5	196	3,1	702	11,1	3.712	58,9	651	6.303		
Rioja (La)	266	17,2	32	2,1	215	13,9	884	57,1	152	1.549		
Ceuta					30	88,2			4	34		
Melilla	11	16,7	2	3,0	42	63,6	4	6,1	7	66		
TOTAL ESPAÑA	30.503	25,1	5.097	4,2	13.702	11,3	54.761	45,0	17.574	121.637		

(1) Incluye América del Norte y Central, Asia, Oceanía y alumnado del que no consta nacionalidad.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados detallados - Curso 2007/08. Elaboración propia.

que han crecido más rápidamente, habiéndose multiplicado por 45 y 21 respectivamente. De ahí que el alumnado de procedencia iberoamericana haya duplicado su participación en el conjunto y sea hoy casi equivalente en su número a los europeos, cuando ocho años atrás constituía la tercera parte de éstos. Si descendemos a la consideración de nacionalidades concretas, el alumnado existente en Andalucía puede agruparse por su origen en tres grandes grupos: británicos, marroquíes y sudamericanos de Colombia, Ecuador y Argentina.

4.15	EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN POR ZONAS DE ORIGEN. Cursos 1997/98 a 2008/09						
	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	OCEANÍA / SIN DATOS	TOTAL	1997:100
1997/98	861	610	255	1.992	6	3.724	100
1998/99	1.750	907	432	3.136	14	6.239	168
1999/00	3.758	2.188	702	6.091	36	12.775	343
2000/01	4.088	2.900	771	6.368	32	14.159	380
2001/02	5.113	5.272	897	7.383	33	18.698	502
2002/03	6.333	9.661	1.091	9.939	20	27.044	726
2003/04	8.705	14.531	1.412	14.245	103	38.996	1.047
2004/05	10.243	16.405	1.702	17.354	470	46.174	1.240
2005/06	12.311	19.000	1.864	21.279	425	54.879	1.474
2006/07	14.485	22.611	2.206	25.529	234	65.065	1.747
2007/08	16.569	26.134	2.635	29.934	217	75.489	2.027
2008/09	18.500	27.445	3.218	31.267	198	80.628	2.165

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

El alumnado extranjero existente en Andalucía durante el curso 2007/08 suponía el 6,9% de la población escolar de las etapas de Primaria y Secundaria y el 14% en las enseñanzas para personas adultas, situándose en el 7,6% su participación global en el conjunto de estas enseñanzas. La distribución, sin embargo, no es homogénea, ni sectorial ni territorialmente. El grueso se localiza en Educación Primaria, que alberga por sí sola 47,9% de los niños y niñas extranjeros integrados en la red educativa pública y privada. El segundo grupo en importancia se encuentra matriculado en la etapa de Secundaria y, particularmente, en la ESO, donde el crecimiento de este colectivo escolar es intenso, pasando a constituir en el curso 2008/09 el 34,8% del alumnado extranjero. Su entidad, en cambio, es mínima en E. Especial.

La distribución territorial de estos alumnos y alumnas delimita dos grandes bolsas de alumnado extranjero no universitario, situadas en Málaga y Almería. En ellas se localizaban en el curso 2008/09 el 29,4% y 25,7% respectivamente del total existente en Andalucía. Como se señala más adelante, hay notables diferencias entre ambas provincias, tanto en la procedencia y condición socioeconómica de los mismos como en su distribución por etapas, modalidades de enseñanza y tipo de centro. Le siguen en importancia Sevilla y Granada, si bien a gran distancia. (Cuadros 4.16)

4.16.A

ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL, POR ETAPAS Y TITULARIDAD. Curso 2007/08

		PRIMARIA	E. ESPECIAL	SECUNDARIA (1)	E.ADULTOS	TOTAL	%
ALMERÍA	Público	11.419	62	7.039	4.460	22.980	
	Concertado	144		104		248	
	Privado	138		31		169	
	TOTAL	11.701	62	7.174	4.460	23.397	26,1
CÁDIZ	Público	2.945	40	2.081	1.275	6.341	
	Concertado	235		157		392	
	Privado	148		52		200	
	TOTAL	3.328	40	2.290	1.275	6.933	7,7
CÓRDOBA	Público	1.670	10	1.048	457	3.185	
	Concertado	201		125		326	
	Privado	10		7		17	
	TOTAL	1.881	10	1.180	457	3.528	3,9
GRANADA	Público	4.043	74	2.611	2.000	8.728	
	Concertado	614		541		1.155	
	Privado	64		29		93	
	TOTAL	4.721	74	3.181	2.000	9.976	11,1
HUELVA	Público	2.505	4	1.572	1.729	5.810	
	Concertado	66		84		150	
	Privado	30		5		35	
	TOTAL	2.601	4	1.661	1.729	5.995	6,7
JAÉN	Público	1.330	8	856	617	2.811	
	Concertado	154		106		260	
	Privado	7		2		9	
	TOTAL	1.491	8	964	617	3.080	3,4
MÁLAGA	Público	13.663	74	9.217	2.024	24.978	
	Concertado	817		542		1.359	
	Privado	670		265		935	
	TOTAL	15.150	74	10.024	2.024	27.272	30,4
SEVILLA	Público	4.130	52	3.236	1.293	8.711	
	Concertado	290		293		583	
	Privado	113		80		193	
	TOTAL	4.533	52	3.609	1.293	9.487	10,6
ANDALUCÍA	Público	41.705	324	27.660	13.855	83.544	
	Concertado	2.521	0	1.952		4.473	
	Privado	1.180	0	471		1.651	
	TOTAL	45.406	324	30.083	13.855	89.668	100,0

(1) Incluye las enseñanzas de: ESO, BACH, CFGM, CFGS, PGS, ESA.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

4.16.B

ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL, POR ETAPAS Y TITULARIDAD. Curso 2008/09

		PRIMARIA	E. ESPECIAL	SECUNDARIA (1)	E.ADULTOS	TOTAL	%
ALMERÍA	Público	11.453	29	7.806	5.455	24.743	
	Concertado	155		107		262	
	Privado	39		27		66	
	TOTAL	11.647	29	7.940	5.455	25.071	25,7
CÁDIZ	Público	3.043	27	2.308	1.425	6.803	
	Concertado	217		191		408	
	Privado	102		52		154	
	TOTAL	3.362	27	2.551	1.425	7.365	7,6
CÓRDOBA	Público	1.834	7	1.258	495	3.594	
	Concertado	213		156		369	
	Privado			6		6	
	TOTAL	2.047	7	1.420	495	3.969	4,1
GRANADA	Público	4.182	35	2.949	2.010	9.176	
	Concertado	640		620		1.260	
	Privado	40		31		71	
	TOTAL	4.862	35	3.600	2.010	10.507	10,8
HUELVA	Público	2.776	8	1.852	2.314	6.950	
	Concertado	91		93		184	
	Privado	13		8		21	
	TOTAL	2.880	8	1.953	2.314	7.155	7,3
JAÉN	Público	1.391	4	1.002	795	3.192	
	Concertado	142		126		268	
	Privado			1		1	
	TOTAL	1.533	4	1.129	795	3.461	3,6
MÁLAGA	Público	14.047	50	10.039	2.523	26.659	
	Concertado	745		623		1.368	
	Privado	348		285		633	
	TOTAL	15.140	50	10.947	2.523	28.660	29,4
SEVILLA	Público	4.803	35	3.898	1.596	10.332	
	Concertado	336		377		713	
	Privado	99		104		203	
	TOTAL	5.238	35	4.379	1.596	11.248	11,5
ANDALUCÍA	Público	43.529	195	31.112	16.613	91.449	
	Concertado	2.539		2.293		4.832	
	Privado	641		514		1.155	
	TOTAL	46.709	195	33.919	16.613	97.436	100,0

(1) Incluye las enseñanzas de: ESO, BACH, CFGM, CFGS, PGS, ESA.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

El alumnado no español matriculado en E. Primaria suponía en el curso 2004/05 el 5,6% de la población escolar total en dicha etapa. En los cuatro cursos siguientes ha continuado incrementando su presencia, hasta suponer en el periodo 2008/09 el 8,7%. Este peso creciente viene motivado por el mayor dinamismo que manifiesta este colectivo en la progresión de la matriculación en la etapa. Se trata, en cualquier caso, de una población que, por su discreta entidad numérica y temprana escolarización, puede ser integrada sin grandes dificultades, tanto más en un modelo educativo como el andaluz, que se halla dotado de mecanismos de compensación diversificados y eficaces. En los próximos cursos y una vez que dicha población se vaya desplazando hacia la etapa de Secundaria, es de suponer que se habrá completado suficientemente su proceso de integración, por lo que no parece previsible que necesite en el futuro medidas de compensación extraordinarias. Por otra parte, la presión del alumnado extranjero sobre el conjunto de la matriculación comienza a ser menor en los últimos cursos, habiéndose estabilizado su participación en el bienio 2007-2009. Un indicador de ello puede constituirlo el alumnado extranjero incorporado al Primer Ciclo de E. Infantil, que en el curso 2008/09 mantiene un peso de sólo el 3,3% del alumnado total del Ciclo, muy inferior a los valores detectados en Primaria y Secundaria. En esta nueva coyuntura, lo que resulta conveniente es que buena parte de los recursos para la integración se orienten a las etapas educativas con mayor densidad y hacia aquellas zonas geográficas donde se produce una mayor concentración. Tal es el caso de Almería, donde el alumnado inmigrante constituye ya el 26,1% de la población escolar de la etapa. Aunque Málaga presenta una concentración algo más baja (15,7%), se sitúan ambas a gran distancia del resto de las provincias, requiriendo medidas adicionales y recursos comparativamente mayores.

4.17		RELACIÓN ENTRE ALUMNADO TOTAL Y EXTRANJERO EN E. PRIMARIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL					
		CURSO 2007/08			CURSO 2008/09		
		ALUMNADO TOTAL	ALUMNADO EXTRANJERO		ALUMNADO TOTAL	ALUMNADO EXTRANJERO	
TOTAL	%		TOTAL	%			
	Almería	44.448	11.701	26,3	44.669	11.647	26,1
	Cádiz	80.685	3.328	4,1	81.793	3.362	4,1
	Córdoba	50.715	1.881	3,7	50.769	2.047	4,0
	Granada	59.103	4.721	8,0	59.104	4.862	8,2
	Huelva	32.578	2.601	8,0	33.108	2.880	8,7
	Jaén	43.988	1.491	3,4	43.519	1.533	3,5
	Málaga	94.893	15.150	16,0	96.621	15.140	15,7
	Sevilla	122.344	4.533	3,7	124.384	5.238	4,2
	Público	402.635	41.705	10,4	407.636	43529	10,7
ANDALUCÍA	Privado	126.119	3.701	2,9	126.331	3180	2,5
	TOTAL	528.754	45.406	8,6	533.967	46.709	8,7

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

La titularidad de los centros donde se hallan escolarizados y su propio origen geográfico puede ayudar a interpretar la propia diversidad interna del colectivo. Atendiendo a este aspecto, el 89% del alumnado extranjero se localizaba en centros públicos en el curso 2002/03, proporción que se ha incrementado hasta el 93,2% en el curso 2008/09, haciendo aún más evidente la existencia de una tasa de escolarización pública notablemente más alta que la existente para el conjunto de la etapa; en efecto, los centros públicos de E. Primaria acogen al 76,3% del alumnado total, pero en el caso de la población extranjera su participación se eleva en 17 puntos adicionales. La máxima concentración en centros de titularidad pública se produce en la provincia de Almería (98,3% en el curso 2008/09), seguida a escasa distancia por Huelva y Málaga. Por su parte, algo más del 55% de los extranjeros que cursan sus estudios en centros privados andaluces se hallan domiciliados en las provincias de Málaga y Granada, coincidiendo con el cinturón turístico litoral. Tal fenómeno está probablemente muy relacionado con la diferente extracción geográfica y sociocultural ya aludida.

4.18.A	ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. PRIMARIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE LOS CENTROS. CURSO 2007/08						
	C. PÚBLICOS		C. CONCERTADOS		C. PRIVADOS		TOTAL
	Alumnado extranjero	%	Alumnado extranjero	%	Alumnado extranjero	%	Alumnado extranjero
Almería	11.419	97,6	144	1,2	138	1,2	11.701
Cádiz	2.945	88,5	235	7,1	148	4,4	3.328
Córdoba	1.670	88,8	201	10,7	10	0,5	1.881
Granada	4.043	85,6	614	13,0	64	1,4	4.721
Huelva	2.505	96,3	66	2,5	30	1,2	2.601
Jaén	1.330	89,2	154	10,3	7	0,5	1.491
Málaga	13.663	90,2	817	5,4	670	4,4	15.150
Sevilla	4.130	91,1	290	6,4	113	2,5	4.533
ANDALUCÍA	41.705	91,8	2.521	5,6	1.180	2,6	45.406

4.18.B	ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. PRIMARIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE LOS CENTROS. Curso 2008/09						
	C. PÚBLICOS		C. CONCERTADOS		C. PRIVADOS		TOTAL
	Alumnado extranjero	%	Alumnado extranjero	%	Alumnado extranjero	%	Alumnado extranjero
Almería	11.453	98,3	155	1,3	39	0,3	11.647
Cádiz	3.043	90,5	217	6,5	102	3,0	3.362
Córdoba	1.834	89,6	213	10,4			2.047
Granada	4.182	86,0	640	13,2	40	0,8	4.862
Huelva	2.776	96,4	91	3,2	13	0,5	2.880
Jaén	1.391	90,7	142	9,3			1.533
Málaga	14.047	92,8	745	4,9	348	2,3	15.140
Sevilla	4.803	91,7	336	6,4	99	1,9	5.238
ANDALUCÍA	43.529	93,2	2.539	5,4	641	1,4	46.709

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Con respecto a su origen geográfico, el alumnado extranjero de la etapa procede básicamente de Europa y América, suponiendo en el año 2008/09 el 41,6% y el 29,94% respectivamente y sin que se hayan producido alteraciones reseñables en esta participación a lo largo de los últimos cursos. Tales proporciones, no obstante, se alteran al analizar su distribución provincial: Almería, por ejemplo, aloja al 25% de los extranjeros escolarizados en Andalucía, pero cuenta con el 40,7% del alumnado de origen africano, de tal modo que constituye el colectivo con una mayor densidad (39,8% de los extranjeros escolarizados en la provincia). Este fenómeno está muy relacionado, por otra parte, con el peso de las colonias marroquí y senegalesa. Por el contrario, en torno al 35% del alumnado europeo matriculado en Andalucía reside en la provincia de Málaga, haciendo que el peso de este colectivo en el conjunto del alumnado extranjero provincial ascienda al 46%. El sudamericano se distribuye, en cambio, de un modo más homogéneo, si bien más de la mitad de este alumnado reside en las dos provincias mencionadas. (Cuadros 4.19)

Los alumnos y alumnas extranjeros que cursan estudios en la etapa de E. Secundaria constituyen el segundo grupo en importancia y se encuentra en franca progresión. Si en el curso 2002/03 estaba constituido por 9.315 personas –aproximadamente la mitad de los matriculados en E. Primaria– durante los dos últimos cursos su número ha crecido notablemente, al sumarse a los nuevos matriculados aquellos otros que ya se encontraban escolarizados y pasaron de una a otra etapa educativa. En el curso 2005/06 ascendían ya a 21.097 personas, incrementándose hasta las 33.919 en el año 2008/09, momento en que la E. Secundaria concentra ya algo más de un tercio del alumnado extranjero radicado en Andalucía, con tendencia a incrementarse en los próximos cursos.

En su composición geográfica y distribución no existen diferencias notables respecto a Primaria, manteniéndose los focos de Málaga y Almería a gran distancia del resto de provincias. De acuerdo con la titularidad del centro donde se hallaban matriculados, también se observa una concentración creciente en los centros públicos, que acogen al 91,7% del alumnado en el curso 2008/09. Los 2.293 alumnos y alumnas matriculados en centros concertados suponen, por su parte, un 6,8%, residiendo más de un tercio de ellos en la provincia de Málaga y siendo en su mayor parte de origen sudamericano y europeo. El 1,5% restante permanecía matriculado en centros privados no concertados, donde acuden mayoritariamente alumnos extranjeros de origen europeo. El peso del sector privado no concertado con respecto al alumnado extranjero viene disminuyendo a lo largo de los últimos cursos, probablemente porque su clientela preferente –alumnado de origen europeo– crece a menor ritmo que otras comunidades extranjeras instaladas en Andalucía. (Cuadros 4.20)

En correspondencia con el crecimiento sostenido que viene experimentando este segmento de la población escolar, se han mantenido o reforzado distintas actuaciones que han venido diseñándose y aplicándose en los últimos cursos escolares. Algunas de estas medidas ya se han abordado en el marco de la educación compensatoria, haciéndose referencia aquí a otras más específicas y vinculadas estrechamente con los planes mencionados.

4.19.A	ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. PRIMARIA. Curso 2007/08							
	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	OTROS	TOTAL		
						Alumnos	Alumnas	TOTAL
Almería	4.380	2.293	122	4.895	11	6.035	5.666	11.701
Cádiz	813	1.180	121	1.210	4	1.693	1.635	3.328
Córdoba	375	662	119	724	1	941	940	1.881
Granada	866	1.721	150	1.979	5	2.452	2.269	4.721
Huelva	620	526	51	1.403	1	1.384	1.217	2.601
Jaén	525	470	90	405	1	788	703	1.491
Málaga	2.122	5.353	534	7.063	78	7.834	7.316	15.150
Sevilla	758	2.093	322	1.349	11	2.336	2.197	4.533
ANDALUCÍA								
Público	9.985	12.860	1.305	17.451	104	21.612	20.093	41.705
Concertado	342	1.172	175	827	5	1.242	1.279	2.521
Privado	132	266	29	750	3	609	571	1.180
TOTAL	10.459	14.298	1.509	19.028	112	23.463	21.943	45.406
%	23,0	31,5	3,3	41,9	0,2	51,7	48,3	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

4.19.B	ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. PRIMARIA. Curso 2008/09							
	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	OTROS	TOTAL		
						Alumnos	Alumnas	TOTAL
Almería	4.637	2.116	133	4.748	13	6.014	5.633	11.647
Cádiz	882	1.102	145	1.224	9	1.730	1.632	3.362
Córdoba	407	715	137	787	1	1.033	1.014	2.047
Granada	990	1.639	182	2.046	5	2.515	2.347	4.862
Huelva	690	538	56	1.596		1.513	1.367	2.880
Jaén	551	453	94	433	2	802	731	1.533
Málaga	2.380	5.122	658	6.910	70	7.915	7.225	15.140
Sevilla	865	2.271	389	1.699	14	2.702	2.536	5.238
ANDALUCÍA								
Público	11.002	12.699	1.583	18.140	105	22.657	20.872	43.529
Concertado	386	1.144	183	819	7	1.248	1.291	2.539
Privado	14	113	28	484	2	319	322	641
TOTAL	11.402	13.956	1.794	19.443	114	24.224	22.485	46.709
%	24,4	29,9	3,8	41,6	0,2	51,9	48,1	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

4.20.A	ORIGEN DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA*. Curso 2007/08							
	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	OTROS	TOTAL		
						Alumnos	Alumnas	TOTAL
Almería	2.202	2.022	110	2.819	21	3.656	3.518	7.174
Cádiz	548	905	79	751	7	1.131	1.159	2.290
Córdoba	170	640	67	301	2	569	611	1.180
Granada	713	1.321	104	1.026	17	1.645	1.536	3.181
Huelva	315	529	39	774	4	841	820	1.661
Jaén	270	429	58	204	3	473	491	964
Málaga	1.217	4.063	439	4.266	39	5.071	4.953	10.024
Sevilla	675	1.927	230	765	12	1.841	1.768	3.609
ANDALUCÍA								
Público	5.724	10.654	1.007	10.184	91	14.079	13.581	27.660
Concertado	358	1.035	99	447	13	956	996	1.952
Privado	28	147	20	275	1	192	279	471
TOTAL	6.110	11.836	1.126	10.906	105	15.227	14.856	30.083
%	20,3	39,3	3,7	36,3	0,3	50,6	49,4	100,0

4.20.B	ORIGEN DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA*. Curso 2008/09							
	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA	OTROS	TOTAL		
						Alumnos	Alumnas	TOTAL
Almería	2.572	2.238	132	2.985	13	4.104	3.836	7.940
Cádiz	606	1.028	93	815	9	1.310	1.241	2.551
Córdoba	214	758	83	365		695	725	1.420
Granada	748	1.568	146	1.126	12	1.854	1.746	3.600
Huelva	374	599	61	914	5	969	984	1.953
Jaén	309	507	74	237	2	579	550	1.129
Málaga	1.508	4.459	534	4.411	35	5.555	5.392	10.947
Sevilla	767	2.332	301	971	8	2.194	2.185	4.379
ANDALUCÍA								
Público	6.668	12.110	1.276	10.983	75	15.904	15.208	31.112
Concertado	392	1.232	127	533	9	1.117	1.176	2.293
Privado	38	147	21	308		239	275	514
TOTAL	7.098	13.489	1.424	11.824	84	17.260	16.659	33.919
%	20,9	39,8	4,2	34,9	0,2	50,9	49,1	100,0

(*) Incluye las enseñanzas de: ESO, BACH, CFGM, CFGS, PGS, ESA .EE.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Una actuación particularmente relevante durante los últimos cursos ha sido la implantación y reforzamiento de las Aulas de Adaptación Lingüística (ATALs), que en el curso 2007/08 se incrementaron con 15 nuevos docentes dedicados en exclusiva a las mismas, ascendiendo la plantilla total a 290 profesores y profesoras. Durante el curso 2008/09 su número se incrementó hasta los 315.

Las ATALs constituyen una iniciativa pionera para la integración del alumnado extranjero, aplicando programas de acogida y de enseñanza del español que garanticen la escolarización de los menores inmigrantes, permitiendo su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje del nivel educativo correspondiente a su edad. Los alumnos y alumnas de entre 8 y 16 años, recién escolarizados y sin dominio de la lengua española, permanecen durante determinados periodos del horario lectivo en las ATALs, alternando el aprendizaje de la lengua vehicular con el trabajo en el aula ordinaria. Además de la atención especializada que el alumnado recibe en las ATALs (grupos de no más de 12 alumnos), el centro proporciona el adecuado refuerzo educativo en las materias que necesite. La Consejería de Educación dispone dos tipos de ATAL: fijas e itinerantes; las primeras, ubicadas en un centro a tiempo completo, se localizan en zonas que registran un elevado índice de población inmigrante, mientras que el profesorado de las ATALs itinerantes se desplaza para atender varios colegios de una misma zona o varios centros de una misma localidad. Además de atender al alumnado con dificultades en el manejo del español, colaboran con los centros que atienden al alumnado extranjero en la acogida inicial y en la programación de actividades específicas en el aula ordinaria. Asimismo, su profesorado facilita a los docentes del centro orientaciones y materiales para incorporar al alumnado al proceso de enseñanza normalizado, realizando también informes individualizados de evaluación de cada uno de los escolares, tanto de su evolución académica como grado de integración.

En consonancia con la desigual densidad de la población escolar extranjera y de acuerdo con los datos del curso 2007/08, el mayor número de ATALs se registra en Almería y Málaga, con 88 y 80 aulas respectivamente, seguidas de Huelva y Granada (28 cada una), Sevilla con 23 y Cádiz con 19, contando las dos provincias restantes con 15 (Jaén) y 9 (Córdoba). En ellas se atiende a buena parte del alumnado de origen no español, dado que sólo un tercio de los menores escolarizados pueden considerarse hispanohablantes.

El programa de inmersión lingüística cuenta con otras actuaciones complementarias que lo refuerzan, tales como las actividades extraescolares de apoyo lingüístico y el Aula Virtual de Español. Con respecto a las primeras, durante el curso 2007/08 se implantaron un total de 297 grupos de actividades extraescolares de mantenimiento de la cultura de origen y 331 apoyo lingüístico, que se incrementaron hasta los 400 en el año siguiente. Las mismas son impartidas por el propio profesorado de los centros que las solicitaron o por monitores y monitoras contratados al efecto. Al mismo tiempo, se reforzaron o implantaron otros recursos de apoyo

más orientados a las familias, como el servicio de traducción de documentos. El Aula Virtual de Español constituye una iniciativa puesta en marcha desde el curso 2005/06 y se concreta en cursos “online” en colaboración con el Instituto Cervantes, para los que la Consejería de Educación dota en torno a 2.000 plazas; están dirigidos fundamentalmente al alumnado de E. Primaria y Secundaria y se organizan en cuatro niveles, en función de su conocimiento de la lengua española. Las clases se desarrollan durante el horario lectivo y están atendidas por los propios profesores del centro, que reciben formación específica a través de los cursos de formación de tutores a distancia del Aula Virtual. Durante el curso 2008/09, un total de 193 tutores se encargaban de su seguimiento.

Complementariamente a las actuaciones desarrolladas en las enseñanzas de régimen general y hacia los alumnos y alumnas de menor edad, el sistema educativo andaluz afronta también el reto de la integración educativa de los inmigrantes mediante las enseñanzas orientadas a las Personas Adultas. Aunque estas enseñanzas son el tercer tipo de servicio educativo más demandado por la población extranjera, su participación se hallaba estabilizada en torno al 15% de la matrícula de alumnado extranjero, habiendo experimentado en el curso 2008/09 una sensible revitalización en valores absolutos y relativos, hasta alcanzar a más de 16.000 personas, el 17,1% del alumnado extranjero integrado en el sistema educativo. Esta cifra global enmascara, sin embargo, el mayor peso que tiene en provincias como Almería y Huelva, donde cuenta con mayor tradición y una notable entidad. En ellas, el porcentaje de alumnado inscrito en E. de Personas Adultas llega a superar el 20% del total de escolares extranjeros de la provincia. De ellas, donde se produce la mayor concentración absoluta de alumnos y alumnas es en Almería, provincia que acoge a algo más del 32% de las personas adultas de origen extranjero escolarizadas en Andalucía (2008/09); ello determina que el volumen de extranjeros en estas enseñanzas casi se equipare con el de españoles, alcanzando el 47,2% del total, muy por encima de la media andaluza, situada en el 14,1%. Bien es cierto que en los últimos cursos esta participación está descendiendo en niveles relativos, dado que otras provincias incorporan un volumen de alumnado extranjero creciente. Tal es el caso de la provincia de Málaga, que en el curso 2004/05 contaba con un 10% de extranjeros entre su población escolar adulta y ha duplicado sus efectivos en los dos años siguientes, hasta situarse como la segunda provincia andaluza en cuanto a porcentaje de alumnado extranjero (15,2%).

Otros detalles respecto a la composición, origen y preferencias educativas de este alumnado se han comentado ya en el capítulo correspondiente, por lo que sólo resta hacer una breve referencia a su entidad en relación con el alumnado total existente en Andalucía y a la situación global que se da en el conjunto de España. El alumnado extranjero representa en Andalucía una porción muy discreta del total matriculado en estas modalidades de enseñanza, oscilando entre el 8,7% y 12,1%, según se trate de enseñanzas formales o no formales. A lo largo de los últimos cursos se observa una lenta progresión, que resulta acorde con el incremento de la

propia población extranjera. No obstante esto, en algunas provincias esta proporción es aún más escasa, como es el caso de Córdoba, Jaén o Sevilla, compensándose con la notable importancia que cobra en Almería o Málaga.

Entre uno y otro colectivo provincial existen diferencias que ya se señalaron en su momento. Tradicionalmente han predominado los hombres entre el alumnado extranjero adulto, en una proporción superior al 60%, a diferencia del alumnado español, compuesto mayoritariamente por mujeres. En esta situación pueden pesar tanto las tradiciones culturales, como tratarse de una mera traducción de la desproporción entre hombres y mujeres que afecta a la población inmigrante. Téngase en cuenta, por ejemplo, que casi la mitad de este alumnado está compuesto por inmigrantes marroquíes, entre los cuales tres de cada cuatro alumnos son hombres. La importancia de esos grupos nacionales en el conjunto contrasta con el de otros colectivos –como los británicos– donde el peso de la mujer es mayor, a semejanza del comportamiento propio del alumnado español. No obstante, esta desproporción parece estar cambiando durante los últimos cursos, en los que se ha operado un mayor crecimiento del alumnado femenino, determinando una tasa de participación que ascendió hasta el 49% en el curso 2006/07, si bien han vuelto a retroceder ligeramente en el periodo, situándose en el 43% en el año 2008/09. Como puede observarse en los cuadros adjuntos, es la asimetría que se produce en Almería –donde la población extranjera masculina es más determinante en términos absolutos y relativos– la que fuerza la proporción femenina a la baja en el conjunto andaluz, cuando en realidad la participación femenina se aproxima al 50% en casi todas las provincias e incluso, como en el caso de Málaga, lo supera ampliamente. (Cuadros 4.21)

Si se considera la situación andaluza en el contexto de la española, el peso que tiene el alumnado extranjero en las enseñanzas orientadas a la población adulta resulta bastante discreto en relación con otras comunidades autónomas y con la propia media española. De acuerdo con los datos del Ministerio de Educación correspondientes al curso 2007/08, Andalucía matricula en estas enseñanzas una cifra de alumnado extranjero por debajo de la media española. En cualquier caso, la cuantificación y diferente tipología de tales enseñanzas no permiten una comparación estricta entre las diferentes comunidades. Así, en las que se denominan enseñanzas de carácter formal, el peso del alumnado extranjero sobre el conjunto andaluz disminuye aún más con respecto a la media española (16,6%), situándose en un 13,2%. Aunque la presencia de extranjeros en las modalidades de enseñanzas de carácter no formal contribuye a disminuir esta distancia, puede considerarse que Andalucía se sitúa en un nivel intermedio de integración de alumnado extranjero, a gran distancia de otras comunidades. Esto no significa que su peso cuantitativo sea mucho menor –puesto que escolariza en torno al 13% de los extranjeros inscritos en toda España en estas enseñanzas– sino que se dan circunstancias de origen diverso que impactan sobre estas cifras de un modo muy desigual: mayor volumen de población inmigrante o extranjera en general, programas concretos de inmersión lingüística con alto volumen de alumnado extranjero, menor atracción de las enseñanzas de adultos entre el alumnado

4.21.A	ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. Curso 2007/08							
	ALUMNADO ESPAÑOL			ALUMNADO EXTRANJERO				
	Hombres	Mujeres	% Mujer	Hombres	Mujeres	% Mujer	% Adultos	% Provinc
Almería	1.502	4.115	73,3	2.976	1.484	33,3	44,3	32,2
Cádiz	2.964	10.917	78,6	729	546	42,8	8,4	9,2
Córdoba	1.348	8.091	85,7	203	254	55,6	4,6	3,3
Granada	2.506	12.632	83,4	1.011	989	49,5	11,7	14,4
Huelva	1.644	5.204	76,0	884	845	48,9	20,2	12,5
Jaén	1.822	8.048	81,5	366	251	40,7	5,9	4,5
Málaga	1.918	7.211	79,0	923	1.101	54,4	18,1	14,6
Sevilla	3.999	15.215	79,2	572	721	55,8	6,3	9,3
ANDALUCÍA	17.703	71.433	80,1	7.664	6.191	44,7	13,5	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

4.21.B	ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN DE ADULTOS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. Curso 2008/09							
	ALUMNADO ESPAÑOL			ALUMNADO EXTRANJERO				
	Hombres	Mujeres	% Mujer	Hombres	Mujeres	% Mujer	% Adultos	% Provinc
Almería	1.867	4.241	69,4	3.742	1.713	31,4	47,2	32,8
Cádiz	3.944	12.424	75,9	774	651	45,7	8,0	8,6
Córdoba	2.008	8.995	81,8	267	228	46,1	4,3	3,0
Granada	3.325	13.063	79,7	1.027	983	48,9	10,9	12,1
Huelva	2.308	5.502	70,4	1.309	1.005	43,4	22,9	13,9
Jaén	2.314	8.413	78,4	531	264	33,2	6,9	4,8
Málaga	2.779	7.679	73,4	1.041	1.482	58,7	19,4	15,2
Sevilla	5.850	16.403	73,7	758	838	52,5	6,7	9,6
ANDALUCÍA	24.395	76.720	75,9	9.449	7.164	43,1	14,1	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

español, lo que hace que la presencia de extranjeros sea más alta en términos relativos (véase el caso de Aragón, La Rioja o Navarra), etc.

De ello cabe deducir que en muchas comunidades autónomas las enseñanzas orientadas a la población adulta están cumpliendo el cometido prioritario de integrar a la población inmigrante, en tanto que la Administración educativa andaluza tiene que combinar estas nuevas demandas con la compensación de deficiencias de formación que afectan aún a sectores amplios de la ciudadanía andaluza. Y en ese sentido, la potenciación de estas enseñanzas en Andalucía puede apoyarse en una demanda sólida y cumplir ambos objetivos simultáneamente. (Cuadro 4.22)

**ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN DE ADULTOS.
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZA Y CC.AA*. Curso 2007/08**

	EE. Iniciales - E. Básica (1)	Educación Secundaria para Personas Adultas	Lengua castellana para emigrantes	Enseñanzas Técnico profesionales	TOTAL	% EXTRANJEROS / ALUMNADO TOTAL
Andalucía	2.941	750	9.515	1.365	14.571	13,2
Aragón	602	324	4.139	273	5.338	41,9
Asturias (Principado de)	68	136	550	9	763	17,4
Baleares (Illes)	209	312	1.597	27	2.145	24,3
Canarias	460	406	1.480	159	2.505	8,3
Cantabria	28	134	250	9	421	19,2
Castilla y León	285	393	1.187	88	1.953	15,1
Castilla-La Mancha	387	546	2.921	167	4.021	15,7
Cataluña						
Comunidad Valenciana	1.882	0	7.858	0	9.740	27,3
Extremadura	125	223	576	2	926	6,6
Galicia	236	429	276	0	941	10,3
Madrid (Comunidad de)	1.455	2.369	7.376	608	11.808	33,6
Murcia (Región de)	499	234	3.104	54	3.891	37,1
Navarra (Comunidad Foral)	68	127	730	16	941	38,5
País Vasco	5.374	1.033	0	10	6.417	21,4
Rioja (La)	82	144	887	0	1.113	53,2
Ceuta	162	120	86	2	370	29,5
Melilla	166	36	17	11	230	29,8
TOTAL (2)	15.029	7.716	42.549	2.800	68.094	16,6

(*) No se consideran las enseñanzas de carácter no formal, al no disponerse de la información para Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco.

(1) Además se incluye en esta categoría el alumnado que cursa otras enseñanzas formales de Educación de Adultos no recogidas en el resto de categorías presentadas en esta tabla.

(2) El Total no corresponde al Total Nacional, ya que no se dispone de la información para Cataluña.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2007/08.

5. ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La Orientación constituye uno de los instrumentos con los que cuenta el sistema educativo para alcanzar el logro de la equidad. Al mismo tiempo, constituye un factor de calidad imprescindible para una educación integral del alumnado, en la que se atienda tanto la diversidad de motivaciones y capacidades como la proyección personal y profesional de los alumnos y alumnas.

La ordenación del sistema educativo de la década de los 90 estableció en su momento dos cauces de actuación en este campo, compatibilizando el mantenimiento de servicios ya existentes con la necesidad de afrontar el reto de la orientación educativa desde una nueva perspectiva, al promover que la tutoría y orientación entraran a formar parte de la función docente. Simultáneamente, se ha apostado por el mantenimiento de servicios y profesionales especializados, que puedan dar respuesta a las variadas situaciones que se presentan en el tratamiento de la diversidad y, al mismo tiempo, asesoren a los docentes en su labor tutorial y orientadora. De ahí que las administraciones educativas cuenten con un doble tipo de servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional: los Departamentos de Orientación constituyen desde hace años una realidad en la práctica totalidad de los Institutos de Educación Secundaria, en tanto que los Equipos de Orientación Educativa son concebidos y funcionan como órganos de apoyo externo, atendiendo básicamente a centros de Educación Infantil y Primaria.

A lo largo de la última década, las líneas de trabajo en este campo se han centrado en completar la red de Departamentos de Orientación y adecuar el personal de estos servicios a las necesidades concretas de los centros y zonas de actuación, reforzando las dotaciones de personal, incentivando la labor tutorial, ampliando la red de orientación hacia la E. Primaria y actualizando el modelo de Equipos de Orientación Educativa.

Los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria tienen como eje básico de sus funciones la coordinación y organización de las acciones de orientación que se desarrollan en el centro. Según lo establecido en el Decreto 200/1997, el Departamento de Orientación ha de estar compuesto, al menos, por un orientador perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía, pero también se hallan integrados, en su caso, los maestros y maestras especialistas en Educación Especial y los encargados de impartir el área de Formación Básica en los Programas de Garantía Social o Programas de Cualificación Profesional Inicial. Tanto el Plan de reconocimiento a la función docentes y apoyo al profesorado (2001) como el Plan para fomentar la igualdad de derechos en la educación (2001) y los consiguientes acuerdos suscritos con las organizaciones sindicales (2002), determinaron en su día un importante crecimiento del personal adscrito y una ampliación de la red de departamentos de Orientación a todos los centros y secciones de Secundaria, hasta alcanzar una cobertura prácticamente total. En los años siguientes, las actuaciones han ido dirigidas a la dotación de un segundo orientador en centros de actuación educativa

preferente o en aquellos otros que cuentan con más de 20 unidades. Esta medida alcanza en el curso 2008/09 a 153 IES con más de 20 unidades de E. Secundaria o unas especiales necesidades educativas.

Con respecto a la Tutoría de alumnos y alumnas, entre los cursos 2003/04 y 2005/06 se reforzó la acción tutorial con la reducción de una hora lectiva semanal a los tutores de ESO en los centros de titularidad pública, medida que supuso un incremento de la plantilla de funcionamiento de unos 650 nuevos profesores y profesoras. Estas actuaciones se han completado finalmente con otras medidas de incentivación de la acción tutorial. En enero de 2008 se ratificó el acuerdo suscrito entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales CCOO, ANPE-A, CSI-CSIF y FETE-UGT para la mejora salarial de los profesores tutores de los centros docentes públicos, en aplicación de una de las medidas previstas en la Ley de Educación de Andalucía para incentivar la labor docente. Dicho acuerdo recoge una subida anual de 350 euros en las retribuciones de los tutores y tutoras, suponiendo una inversión global de 15,3 millones de euros.

Además de estas actuaciones vinculadas a la E. Secundaria, la novedad más relevante del bienio estudiado la constituye el reforzamiento de la función tutorial en E. Infantil y Primaria. La Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria ha venido a establecer para estas etapas criterios organizativos y actuaciones tutoriales que ya venían aplicándose en Secundaria. Se trata, con ello, de hacer frente a los obstáculos de diversa índole que puedan existir en el proceso de adquisición de valores, hábitos, capacidades y competencias propias de las E. Infantil y Primaria. Las medidas a poner en marcha en cada caso se apoyan tanto en los recursos internos de los centros como en los servicios externos de apoyo especializado suministrados por los Equipos de Orientación Educativa, por lo que los orientadores y orientadoras que desarrollan sus funciones en estas unidades juegan un papel fundamental en la orientación y la acción tutorial en los centros, en estrecha coordinación con los tutores y el profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje adscrito al centro.

Una de las novedades más interesantes de esta regulación es la definición y organización de los programas de acogida y tránsito, que persiguen favorecer una adecuada transición entre etapas educativas, tanto entre la Educación Infantil y la Educación Primaria, como entre esta última y la Educación Secundaria Obligatoria, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.

Dicha regulación ha supuesto un notable impulso para los Equipos de Orientación Educativa en tanto que órganos de apoyo externo a los centros educativos de la etapa. Dicho servicio viene funcionando con su actual estructura y funciones desde el año 1995, cuando se integraron los

anteriores EPOE (Equipos de Promoción y Orientación Educativa), SAE (Servicios de Apoyo Escolar) y EATAI (Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración) bajo una misma denominación, asignándoseles las funciones que, de modo independiente, tenían cada uno de los anteriores. El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre, por el que se regulan los Equipos de Orientación Educativa, los define como unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona.

El Decreto 39/2003, de 18 de febrero, vino a regular la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa y establecer las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, que pasaron a estar compuestos por un coordinador provincial, un coordinador del área de orientación vocacional y profesional, un coordinador del área de atención a las necesidades educativas especiales, otro del área de compensación educativa, un coordinador del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre convivencia escolar y un coordinador del área de recursos técnicos. Por su parte, la Orden de 23 de julio de 2003 introdujo ciertas novedades en sus funciones, tales como la asignación de un orientador de referencia en todos los centros públicos que impartan E. Infantil y Primaria y la obligación de permanecer un día fijo a la semana y durante toda la jornada escolar en su centro de referencia, si éste es un centro de atención prioritaria. Al mismo tiempo, detalla las tareas específicas por perfiles profesionales, buscando optimizar la especialización de funciones y la coordinación en un colectivo profesional muy diverso.

Sus funciones, por tanto, se desarrollan tanto en el terreno de la orientación y la acción tutorial como en el ámbito de la atención a la diversidad; en el primero de ellos, sus cometidos se centran en el apoyo técnico a los tutores de los centros públicos de E. Infantil y Primaria y en la orientación vocacional y profesional del alumnado; en el segundo, el trabajo de los Equipos cubre la atención a las necesidades educativas especiales y compensatorias. La variedad y distinta especialización de sus integrantes hacen que sus intervenciones tengan un marcado carácter interdisciplinar; de ahí que se hallen constituidos por psicólogos, pedagogos, médicos, maestros y trabajadores sociales

Durante los cursos 2007/08 y 2008/09 han venido aplicándose las medidas contempladas en las citadas regulaciones y puestas ya en marcha en el anterior bienio, lo que ha supuesto tanto un reforzamiento de la atención a los centros como un sensible aumento en las dotaciones de personal paralelo al establecimiento de nuevas zonas de actuación. Para el curso 2007/08, por ejemplo, se determinó la existencia de un orientador u orientadora para cada cuatro colegios de menos de 18 unidades y un orientador u orientadora específico para los centros con 18 o más unidades de Educación Primaria. Estas y otras medidas supusieron la incorporación de

101 nuevos orientadores y orientadoras a los EOE y Equipos Especializados, en este último caso para la atención educativa específica del alumnado según sus capacidades personales. Adicionalmente, se incrementaron en 34 los educadores y educadoras sociales adscritos a los equipos y a centros con una especial dificultad social y cultural, ascendiendo esta plantilla a 68 profesionales. En el año siguiente ha continuado ampliándose con 50 nuevos educadores y educadoras sociales, sumando un total de 118. Sus principales funciones radican en facilitar las relaciones directas entre el centro y las familias del alumnado que presente problemas de convivencia, ejercer la intermediación educativa entre alumnado y profesorado e intervenir, en colaboración con el equipo docente, en el diseño de medidas educativas para la mejora de la convivencia en las aulas. Además de ello, realizan un seguimiento del alumnado absentista, median en los conflictos que se produzcan entre el alumnado, el centro y las familias y desarrollan programas para la educación en valores y la integración multicultural.

Todos estos refuerzos de personal y la consiguiente reestructuración han dado lugar a una red más densa y especializada, que en el curso 2008/09 se hallaba compuesta por 156 equipos, integrados por 1.130 profesionales diversos: 689 Orientadores/as, 141 Maestros/as de Audición y Lenguaje, 59 Maestros/as de otras especialidades; 123 Médicos/as y 118 Educadores/as sociales. De ellos, ocho eran equipos de orientación educativa especializados, uno en cada provincia, integrados por 36 orientadores y orientadoras con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, sensorial, trastornos generales del desarrollo y trastornos graves de la conducta, permitiendo la presencia en todas las provincias de al menos un profesional especializado en la atención y asesoramiento en cada uno de los tipos de discapacidades mencionadas.

Habiéndose producido avances en la orientación educativa, es necesario que la Consejería de Educación prosiga en esta línea de potenciación de este servicio educativo dotando a los centros de Infantil y Primaria de Departamentos de Orientación, así como establecer el número de profesores de los Departamentos de Orientación en Secundaria atendiendo a la cantidad de alumnado y la complejidad de los centros.

6. LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO INSTRUMENTOS PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES

Los poderes públicos están obligados a garantizar a todos los alumnos y alumnas de E. Primaria un puesto escolar gratuito en su localidad de residencia, de tal modo que la escolarización en un municipio próximo al que habita constituya una medida excepcional; en caso de darse tal supuesto, la Administración educativa ha de prestar de forma gratuita los servicios escolares de transporte, comedor y, en su caso, residencia. Abordados desde esta perspectiva, tales servicios constituyen valiosos instrumentos de compensación educativa, con independencia de que puedan ser utilizados alternativamente por parte de segmentos de alumnado que los requieren por otras razones. Éste es el caso del comedor o del transporte escolar, que vienen siendo cada vez más demandados por las nuevas estructuras familiares propias del medio urbano y, como tales, pueden considerarse también como un factor más de calidad en el servicio educativo. Estos otros usuarios contribuyen a dar a los comedores y al transporte escolar una funcionalidad que va más allá del objetivo compensatorio que tuvieron en su origen, ayudando hoy a conciliar la vida familiar y profesional de muchas mujeres andaluzas. En este capítulo se abordan en su vertiente compensatoria y haciendo referencia a aquel tipo de servicios que están sostenidos total o parcialmente con fondos públicos.

La normativa que regula estos servicios data de 1997, si bien la Consejería de Educación los ha contemplado también en el contexto de la Ley de Solidaridad en la Educación. En ella se consideran los servicios complementarios como herramientas de compensación educativa orientadas a garantizar la adecuada escolarización de aquel alumnado que se encuentra en condiciones sociales desfavorecidas. En consonancia con la ley, el Plan para fomentar la igualdad de derechos en educación (2001) incluyó algunas medidas relacionadas con los mismos, tales como la ampliación del servicio de comedor escolar a los centros acogidos al Plan de Apoyo a Centros docentes de Zonas de Actuación Educativa Preferente, así como a otros centros ubicados en zonas social, económica y culturalmente desfavorecidas. También contemplaba la adecuación del servicio de residencia escolar, de modo que se facilite con ella el acceso a aquellas enseñanzas postobligatorias que sean de oferta menos generalizada y estén más concentradas territorialmente, tal y como ocurre con determinados Ciclos Formativos de FP.

Desde una óptica complementaria, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, contemplan el establecimiento de un conjunto de servicios y ayudas para reducir la sobrecarga familiar que recae sobre las mujeres, de forma que puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional. Entre ellas, destacan las relativas a la nueva organización del servicio de comedor escolar.

Por su parte, el Decreto 167/2003, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, hace de nuevo referencia expresa a estos servicios en el marco de las actuaciones orientadas a zonas urbanas con especial problemática sociocultural, zonas rurales y familias temporeras o itinerantes, impulsando la implantación de comedores escolares de centro o zona en aquellas áreas urbanas con especial problemática sociocultural y en donde la Administración educativa se compromete a desarrollar actuaciones integrales. En las políticas de compensación educativa orientadas al medio rural, existe el compromiso de tener en cuenta en la planificación del transporte y comedor escolar la existencia de alumnado residente en el medio rural que requiera los citados servicios. Asimismo, se garantiza una plaza gratuita de residencia escolar o escuela hogar para aquel alumnado en edad de escolaridad obligatoria que, por razones de lejanía del lugar de residencia, no pueda escolarizarse en un centro docente cercano. Por último, entre las actuaciones orientadas a atender educativamente a los hijos de familias temporeras y/o itinerantes, se pretende facilitar la permanencia de los alumnos y alumnas en la localidad de residencia habitual, asegurándoles los servicios de comedor, transporte y, en su caso, residencia escolar o escuela hogar que requieran; pero cuando esto no sea posible, se garantiza la escolarización de todo el alumnado en las localidades de destino, facilitando, en su caso, los servicios de transporte y comedor escolar.

La Ley Orgánica de Educación se hace eco de la doble dimensión de los servicios complementarios, sin perder por ello su contribución al principio de equidad, al señalar en su artículo 112 que “las Administraciones educativas potenciarán que los centros públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales, así como que puedan disponer de los medios adecuados, particularmente de aquellos centros que atiendan a una elevada población de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo”. Por su parte, la Ley de Educación de Andalucía ha supuesto un notable impulso del principio de equidad, al ampliar muchos de estos servicios más allá de sus clientelas tradicionales, reforzar la gratuidad y reducir los precios de diversos servicios complementarios, como el aula matinal o las actividades extraescolares.

6.1. COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar constituye un servicio complementario que se ofrece a todo el alumnado de los centros que lo tienen autorizado, ya sea por necesidades de escolarización o porque la comunidad educativa del centro desee implantarlo. El Consejo Escolar de cada centro constituye el eje sobre el que se estructura este servicio; sus atribuciones van desde respaldar la solicitud para su implantación hasta velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene, pasando por la aprobación de los menús, el presupuesto y actividades, los criterios de admisión de alumnado y las propuestas de ayudas a los alumnos y alumnas comensales. Para

facilitar su funcionamiento y gestión se pueden adoptar diversas modalidades, ya sea mediante gestión directa con personal propio, ya mediante contratación con una empresa del sector o la formalización de convenios con Corporaciones Locales.

Sin perder su carácter de servicio que ha contribuido históricamente a impulsar el principio de igualdad y solidaridad en el ejercicio del derecho a la educación, en la actualidad es algo más que un instrumento compensador, puesto que el público escolar que lo demanda o hace uso del mismo es mucho más amplio y plural. De ahí su inclusión en el Plan de apertura de centros y su consideración como una medida más de apoyo a las familias. El mantenimiento y, si cabe, el reforzamiento de su carácter compensador se ejercita mediante el sistema de gratuidad para determinados grupos y ampliando las ayudas específicas para sufragarlo. Esa es la razón por la que el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció bonificaciones totales o parciales sobre el precio por cubierto para el alumnado procedente de familias que no superen determinados niveles de renta. Del mismo modo, los alumnos y alumnas de etapas obligatorias que tienen que desplazarse de su localidad no han de abonar ninguna cantidad en concepto de comedor, así como el alumnado que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos/as en este supuesto los hijos/as de mujeres atendidas en los Centros de Acogida para mujeres maltratadas. Las bonificaciones se hallan contempladas en la Orden de 6 de mayo de 2002, que modifica la de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las convocatorias de ayudas de comedor escolar en centros docentes públicos no universitarios, donde se establecen tres tipos de ayudas, siempre referidas al precio público por cubierto que esté establecido, oscilando entre el 25% y el 100% de bonificación.

Como ya se ha comentado con anterioridad, el Plan de apertura impulsó la puesta en marcha del servicio de comedor en muchos centros que hasta el momento no contaban con él. Esto ha permitido una notable recuperación del volumen de alumnado que hace uso del mismo, compensando parcialmente las disminuciones motivadas por la progresiva implantación de la jornada continua en muchos centros educativos y la disminución de los desplazamientos de localidad mediante transporte escolar. Los alumnos y alumnas de Educación Infantil y Primaria son los usuarios mayoritarios de este servicio, albergando en su conjunto al 95% del alumnado que lo utiliza. El total de comensales existentes en los centros públicos y en todos los niveles educativos ascendía en el curso 2007/08 a algo más de 145.000 personas, cifra que se ha incrementado hasta los 184.579 en el año 2008/09. Este sensible incremento en el número de usuarios –del orden del 27% entre un curso y otro– y del número de centros –del orden del 12%– viene a indicar que el comedor escolar es crecientemente demandado y que se ha avanzado en su nivel de implantación territorial, convirtiéndose progresivamente en un servicio abierto a cualquier tipo de alumnado y zona.

El crecimiento de comensales operado en los últimos cursos está contribuyendo a disminuir la distancia existente con la media española, que evidenciaba un menor nivel de implantación del

comedor escolar en Andalucía. Durante el curso 2007/08 la tasa de cobertura de este servicio en los centros públicos y entre el alumnado de enseñanzas de régimen general era del 18,1%, para el conjunto de España, en tanto que en Andalucía se situaba en el 13,5%. Aunque estas diferencias de densidad obedecen a diversas causas (articulación territorial, distribución de la red de centros públicos y privados, diferente peso del medio urbano en cada comunidad, condición socio-profesional de las familias), ha de considerarse especialmente la estructura urbana como principal factor condicionante de su implantación, de tal modo que son las comunidades o provincias con mayor densidad urbana las que muestran mayores índices de cobertura; tal es el caso de Madrid o el País Vasco, pero también el de Málaga, donde el 23% del alumnado de Régimen General hacía uso del comedor.

Al margen de estos condicionantes, la política de dotación de servicios por parte de la Administración educativa y las iniciativas de las Asociaciones de Padres y Madres ha encontrado un campo abonado y ha permitido una sustancial ampliación de la cobertura. El crecimiento de usuarios de comedor escolar conforme se ha extendido el Plan de Apertura de centros viene a indicar que existía en Andalucía una demanda potencial por cubrir y es esto lo que ha permitido acortar sensiblemente las diferencias con respecto a la media española. La ratio de comensales por cada mil alumnos y alumnas de E. Infantil, por ejemplo, ha pasado de 182 a 251 entre los cursos 2005/06 y 2007/08; y otro tanto cabe decir en Primaria, aunque cuenta con una ratio algo más baja. El ritmo de crecimiento de los usuarios constituye, sin duda, la evidencia más clara: mientras que en Andalucía el número total de comensales creció un 35,3% en ese periodo, en el conjunto de España no superó el 20%. Esto ha sido posible en buena parte porque son cada vez más el número de comedores escolares; durante el curso 2007/08 existían en Andalucía 1.490 centros educativos con dicho servicio, red que ha aumentado hasta los 1.678 centros en el curso siguiente.

En cualquier caso, la cifra media andaluza viene a ocultar la evidencia de importantes contrastes provinciales en cuanto a implantación o uso efectivo del servicio. Provincias como Málaga y Almería tienen, por ejemplo, un nivel de cobertura en sus centros públicos superior o similar a la media española, en tanto que provincias como Jaén o Sevilla cuentan con una implantación mucho más débil. (Cuadro 4.23)

6.2. TRANSPORTE ESCOLAR

El objeto del transporte escolar es facilitar el desplazamiento del alumnado desde su localidad de residencia al centro propuesto por la Administración educativa, siendo gratuito para las etapas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y para alumnos y alumnas residentes en núcleos de población dispersa o en municipios que no dispongan de centro escolar, así como para el alumnado de Educación Especial. El servicio se halla regulado mediante la Orden

**ALUMNADO DE E.R.G. USUARIO DE COMEDOR ESCOLAR
EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Y ETAPA EDUCATIVA.
Curso 2007/08**

	TOTAL		E. INFANTIL		E. PRIMARIA	
	Comensales	% Alumnado Total E.R.G.	Comensales	Comensales / 1000 Alumnos	Comensales	Comensales / 1000 Alumnos
Andalucía	146.491	13,5	52.374	251	88.204	219
Almería	15.562	15,5	5.048	261	9.450	246
Cádiz	18.816	11,4	6.716	206	11.258	187
Córdoba	11.469	11,0	4.030	218	7.270	189
Granada	15.090	13,2	5.133	242	9.151	217
Huelva	11.946	16,5	3.962	288	7.364	274
Jaén	5.395	5,8	2.016	128	3.145	91
Málaga	43.748	23,3	16.180	421	25.814	364
Sevilla	24.465	10,0	9.289	190	14.752	162
Aragón	30.187	23,7	12.575	442	16.545	359
Asturias (Principado)	16.225	18,7	6.141	363	9.261	312
Baleares (Islas)	13.071	12,9	6.234	285	6.670	172
Canarias	57.607	22,3	19.490	433	35.297	378
Cantabria	10.402	19,7	4.165	347	5.822	338
Castilla y León	38.123	16,2	14.459	330	21.118	260
Castilla-La Mancha	26.315	9,7	9.911	193	15.138	146
Cataluña (1)	42.124	5,8	23.233	123	1.935	8
Comunidad Valenciana	119.051	23,0	36.612	333	78.069	410
Extremadura	7.533	5,3	1.791	74	4.643	89
Galicia	54.392	20,7	12.520	249	30.312	355
Madrid (Comunidad)	197.203	36,6	86.690	648	107.770	579
Murcia (Región de)	17.161	9,0	7.992	194	8.472	121
Navarra (Comunidad Foral)	14.605	22,9	5.500	320	8.390	365
País Vasco	82.094	51,4	28.965	641	37.457	709
Rioja (La)	5.442	17,8	2.181	365	3.145	279
Ceuta	854	7,2	69	30	695	163
Melilla	1.160	8,5	224	84	874	174
TOTAL	880.040	18,1	331.126	315	479.817	274

(1) No se dispone de información para los centros de E. Primaria de la Administración Educativa.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias - Resultados Detallados - Curso 2007/08.

de 25 de marzo de 1997, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Educación sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar para alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía I. Por otro lado,

I Esta Orden ha quedado derogada por el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, reguló las condiciones de seguridad que debe reunir el transporte escolar y de menores.

La Ley de Educación de Andalucía, por su parte, dispone que la prestación del servicio complementario de transporte escolar será gratuita para el alumnado que curse la enseñanza básica y esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, debiendo determinar la Administración educativa las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional. En cumplimiento de la ley, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2008 quedó sancionada la prestación gratuita del servicio al alumnado de Bachillerato y de Formación Profesional inicial que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa o especialidad educativa correspondiente. Con esta ampliación se ha cubierto un doble objetivo: avanzar en el principio de equidad y favorecer el aumento de las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias. Dicha medida supuso en el curso 2008/09:

- La creación de 110 nuevas rutas, así como la ampliación del recorrido de otras 120 ya implantadas, así como la ampliación del número de plazas en rutas ya existentes.
- La concesión de ayudas individuales de transporte escolar al alumnado que no puede utilizar rutas de transporte escolar por realizar estudios en centros alejados de su localidad de residencia, como consecuencia de la difícil generalización tanto del bachillerato de artes como de determinadas especialidades de Formación Profesional.

Durante los últimos cursos este servicio se hallaba prácticamente estabilizado en torno a los 980 centros educativos, 1.700 rutas y 58.000 alumnos y alumnas, si bien se han producido algunos cambios en su composición como consecuencia de las nuevas necesidades de movilidad entre el alumnado de E. Secundaria Obligatoria. En Primaria, el número de usuarios se halla estabilizado en torno a los 21.000 alumnos y alumnas, afectando al 5,5% del alumnado total de la etapa, en tanto que el alumnado de ESO ascendía en el curso 2007/08 a los 35.659 usuarios, suponiendo el 12% de los matriculados en la etapa. Como consecuencia del crecimiento del alumnado en enseñanzas obligatorias y de la ampliación del servicio gratuito a la E. Secundaria no obligatoria, durante el curso 2008/09 se produjo un fuerte incremento de los usuarios, del orden de los 28.000 alumnos y alumnas (16.000 de Bachillerato y 12.000 de FP), con un coste adicional de 14 millones de euros; de ellos, en torno a 4.000 percibieron ayudas para utilizar medios de transporte alternativos al escolar. Globalmente, el alumnado beneficiado ascendía en ese curso a 101.995 personas, de las que 73.400 eran alumnos y alumnas de la enseñanza básica. El anuncio de la extensión del transporte gratuito para el alumnado del segundo ciclo de la E. Infantil a partir del curso 2009/10 supone, por su parte, la práctica generalización del servicio y un incremento de los usuarios del orden de las 6.000 personas.

Dicha población es en valores absolutos la segunda en importancia en España, por detrás de Galicia, lo que no viene sino a evidenciar el peso del medio rural en ambas comunidades autónomas. Del mismo modo, la distribución provincial reproduce las diferencias existentes en el mapa de núcleos de población de Andalucía, de tal modo que las mayores concentraciones de usuarios de transporte se dan en aquellas provincias que poseen un mayor grado de diseminación en sus núcleos de población como resultado de su historia y orografía. En Almería, por ejemplo, la ratio por cada mil alumnos de E. Primaria y ESO es de 110 y 210 usuarios respectivamente, muy superior a la media andaluza, que se situaba en el curso 2007/08 en 54 y 120 respectivamente. Le siguen en importancia Málaga y Granada, situándose el resto de las provincias por debajo de la media andaluza, con valores tan bajos como Jaén (22 usuarios por cada mil estudiantes de E. Primaria) o Sevilla (60 usuarios por mil alumnos de ESO).

Aun cuando el volumen de usuarios en números absolutos es muy alto, hay que considerar que tales datos están relacionados con la entidad de la población escolar andaluza; de ahí la conveniencia de analizar el grado de implantación del servicio en relación con la población escolar existente. La ratio andaluza se situaba en el curso 2007/08 en 54 usuarios por cada mil alumnos y alumnas matriculados en E. Primaria, ascendiendo a 120 en la E. Secundaria Obligatoria. Tales densidades se sitúan por debajo de la media española, indicando la existencia en Andalucía de una red de centros bastante más ajustada a la distribución territorial de la población y con un índice de diseminación rural menor al de otras comunidades autónomas. La media española ascendía en ese año a 78 y 206 usuarios respectivamente, al recoger el impacto que produce la presencia de una serie de territorios con altos porcentajes de población escolar en asentamientos rurales y dispersos. Este es el caso de Galicia, Cantabria, Asturias, Castilla y León o Navarra. Por el contrario, la ratio andaluza se sitúa en valores más próximos a comunidades que cuentan con grandes áreas metropolitanas y núcleos de población más concentrados, como la Comunidad Valenciana o Madrid (vid. cuadro 4.25).

4.24.A	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CENTROS EDUCATIVOS (*).						
	Curso 2007/08						
	RESIDENCIAS (1)	COMEDORES		TRANSPORTE		GUARDERÍAS	
	Usuarios	Centros	Usuarios	Centros	Usuarios	Centros	Usuarios
Almería	769	146	15.413	134	9.933	112	5.470
Cádiz	729	215	18.489	107	8.598	168	7.248
Córdoba	930	119	11.417	98	5.940	104	5.144
Granada	1.240	185	14.961	121	6.807	125	6.438
Huelva	148	112	11.877	73	2.361	73	4.333
Jaén	669	100	5.365	84	3.267	77	2.769
Málaga	750	327	43.551	180	12.943	277	14.308
Sevilla	283	286	24.465	183	7.375	266	15.361
ANDALUCÍA	5.518	1.490	145.538	980	57.224	1.202	61.071

(*) Comprende todos los niveles educativos. (1) Incluye usuarios de Residencias Escolares y Escuelas Hogar.
Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

4.24.B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CENTROS EDUCATIVOS*. Curso 2008/09						
	RESIDENCIAS (1)	COMEDORES		TRANSPORTE		GUARDERÍAS	
	Usuarios	Centros	Usuarios	Centros	Usuarios	Centros	Usuarios
Almería	774	164	17.983	135	10.064	124	6.478
Cádiz	744	255	23.695	116	8.620	194	8.823
Córdoba	913	141	13.849	93	5.456	120	6.175
Granada	1.274	207	18.371	122	7.407	150	7.145
Huelva	138	121	15.658	72	2.519	87	5.236
Jaén	681	113	7.034	86	3.475	91	3.278
Málaga	732	345	54.163	183	13.629	295	16.486
Sevilla	275	332	33.826	176	7.345	306	19.230
ANDALUCÍA	5.531	1.678	184.579	983	58.515	1.367	72.851

4.25	ALUMNADO USUARIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Curso 2007/08						
	TOTAL USUARIOS	E. INFANTIL	E. PRIMARIA		E. SECUNDARIA		E. ESPECIAL
			Usuarios	Ratio/ 1000 al	Usuarios	Ratio/ 1000 al	
Andalucía	58.377	0	21.565	54	35.659	120	1.153
Almería	10.090	0	4.248	110	5.685	210	157
Cádiz	8.903	0	3.438	57	5.160	116	305
Córdoba	5.983	0	2.337	61	3.603	121	43
Granada	6.940	0	1.893	45	4.914	160	133
Huelva	2.430	0	695	26	1.666	83	69
Jaén	3.297	0	761	22	2.506	89	30
Málaga	13.137	0	4.824	68	8.119	163	194
Sevilla	7.597	0	3.369	37	4.006	60	222
Aragón	11.737	845	1.662	36	8.878	295	352
Asturias (Principado)	15.870	2.520	5.671	191	7.420	348	259
Baleares (Islas)	11.224	570	2.771	71	7.873	327	10
Canarias	39.033	4.851	13.437	144	19.925	296	820
Cantabria	15.400	2.828	5.817	337	6.648	536	107
Castilla y León	34.158	3.157	7.045	87	23.486	402	470
Castilla-La Mancha	32.706	2.769	3.466	33	25.868	353	603
Cataluña (1)	15.459	14	31	0	12.932	80	2.482
Comunidad Valenciana	24.797	3.596	11.763	62	7.436	57	2.002
Extremadura	16.704	352	1.310	25	14.780	367	262
Galicia	86.504	11.188	36.926	432	37.856	573	534
Madrid (Comunidad)	23.037	2.571	6.966	37	11.683	94	1.817
Murcia (Región de)	18.770	1.752	5.097	73	11.332	244	589
Navarra (Comunidad Foral)	12.346	1.644	2.710	118	7.860	580	132
País Vasco	25.707	6.741	10.682	202	8.102	267	182
Rioja (La)	1.745	105	241	21	1.310	179	89
Ceuta	99	0	0		0		99
Melilla	377	36	208	42	133	36	0
TOTAL	444.050	45.539	137.368	78	249.181	206	11.962

(1) No se dispone de información para los centros de E. Primaria de la Administración Educativa.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias. Curso 2007/08 - Resultados Detallados.

6.3. RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR

Quizá con más énfasis que los otros recursos mencionados, los servicios de Residencia Escolar y Escuela Hogar continúan siendo una actuación con objetivos plenamente compensatorios, al garantizar la escolarización del alumnado cuando no es posible asegurarla, por razones geográficas o socioeconómicas, a través de los servicios de transporte escolar y comedor. Además de ello, constituye un valioso recurso para aquellos alumnos y alumnas que cursan estudios postobligatorios fuera de sus localidades de origen y necesitan hacer uso de estas instalaciones. La mayor parte de sus usuarios proviene de núcleos de población muy diseminados o procede de colectivos con problemáticas de tipo socio-familiar. No obstante, la tipología de destinatarios es bastante más amplia, incluyendo una variada casuística, tal y como establecen las convocatorias anuales:

- Alumnado que no pueda asistir diariamente a un centro docente público o privado concertado por la lejanía de su domicilio al mismo y no exista posibilidad de transporte escolar.
- Alumnado perteneciente a familias cuyos sustentadores, por motivos de trabajo o en razón a su profesión, pasen largas temporadas fuera de su lugar de residencia.
- Alumnado cuyas circunstancias sociofamiliares repercutan gravemente en su escolarización, así como aquél que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión social.
- Alumnos y alumnas que sean hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de atención integral y acogida para las mujeres víctimas de violencia de género.
- Alumnado perteneciente a familias inmigrantes en situación de desventaja social y económica.
- Alumnado de educación secundaria obligatoria que necesite ser residente para compatibilizar esta etapa educativa con las enseñanzas profesionales de música o de danza o con la práctica de un deporte en el que haya sido seleccionado.
- Una vez cubiertas las plazas del alumnado de enseñanzas obligatorias, se admite al alumnado que necesite hacer uso de este servicio para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria.

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, establece en su artículo 6 que la admisión de residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que dicte la Consejería de Educación. A tal efecto, se realizan anualmente las convocatorias específicas de oferta de plazas que, subvencionadas o no, existen en las Residencias y Escuelas Hogar. La Administración educativa cuenta para ello con una red de 34 Residencias Escolares de titularidad pública. Asimismo, vienen colaborando con la Administración educativa una red de Escuelas Hogar y entidades con convenio formalizado con la Consejería de Educación, que en el año 2009 ascendía a 27 centros, de las que 11 se hallan en la provincia de Granada y seis en Jaén. La distribución provincial de las residencias escolares no es homogénea

y responde tanto a la herencia constructiva de pasadas décadas como a las demandas reales que se ejercen actualmente: El mayor número de centros se localiza en Cádiz, Córdoba y Granada, con seis residencias cada una, seguidas de Almería y Jaén, cada una con cinco, Málaga, con cuatro y Sevilla y Huelva con una.

La organización y funcionamiento de la red está regulado por el Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares. Su actualización, sin embargo, ha venido motivada por el nuevo contexto socioeducativo y un nuevo perfil de los usuarios. Mediante las Órdenes de 28 de mayo de 1999, 30 de septiembre de 1999 y 4 de septiembre de 2000 se procedió a modificar la red, suprimiéndose algunas instalaciones que habían perdido su razón de ser como consecuencia del aumento de la oferta educativa en todos los niveles de enseñanza y la integración de alumnos con necesidades educativas especiales en la red de centros docentes ordinarios. Su apertura al alumnado que cursa estudios postobligatorios quedó regulada por la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan plazas de residencia escolar para cursar estudios posteriores a la educación básica obligatoria.

A lo largo de los cursos siguientes se han venido produciendo cambios en esta dirección, consistentes en una cierta estabilización del número de residentes y un cambio en el tipo de alumnado, con una importancia creciente de aquellos que cursan enseñanzas postobligatorias, como Ciclos Formativos de FP y Bachillerato. Durante el periodo objeto de este informe esta tendencia parece hallarse ya estabilizada, dando un ligero predominio a los residentes que cursan enseñanzas postobligatorias. Durante el curso 2007/08 los residentes totales ascendieron a algo más de 5.500 personas, de los que un 31% estaban matriculados en E. Primaria y E. Especial, un número similar en ESO y el 37,5% restante en Bachillerato y Formación Profesional. En el curso 2008/09 la red se hallaba compuesta por 36 residencias y 27 Escuelas-Hogar y entidades, atendiendo a un total de 5.927 personas (1.531 en las Escuelas Hogar y el resto en Residencias). (Cuadro 4.26)

**SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR.
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y AUTONÓMICA DE LOS USUARIOS. Curso 2007/08**

	TOTAL	E. INFANTIL, PRIMARIA Y E. ESPECIAL		EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (1)	
		Usuarios	%	Usuarios	%	Usuarios	%
Andalucía	5.511	1.700	30,8	1.746	31,7	2.065	37,5
Almería	769	230	29,9	207	26,9	332	43,2
Cádiz	728	193	26,5	200	27,5	335	46,0
Córdoba	928	248	26,7	214	23,1	466	50,2
Granada	1.238	528	42,6	466	37,6	244	19,7
Huelva	147	19	12,9	44	29,9	84	57,1
Jaén	669	274	41,0	273	40,8	122	18,2
Málaga	750	146	19,5	257	34,3	347	46,3
Sevilla	282	62	22,0	85	30,1	135	47,9
Aragón	427	109	25,5	84	19,7	234	54,8
Asturias (Principado)	156	37	23,7	37	23,7	82	52,6
Baleares (Islas)	166	127	76,5	30	18,1	9	5,4
Canarias	335	104	31,0	72	21,5	159	47,5
Cantabria	529	96	18,1	329	62,2	104	19,7
Castilla y León	3.387	718	21,2	1.640	48,4	1.029	30,4
Castilla-La Mancha	1.544	295	19,1	630	40,8	619	40,1
Cataluña (2)	687	137	19,9	207	30,1	343	49,9
Comunidad Valenciana	444	230	51,8	152	34,2	62	14,0
Extremadura	1.763	480	27,2	669	37,9	614	34,8
Galicia	1.262	286	22,7	478	37,9	498	39,5
Madrid (Comunidad)	1.449	418	28,8	557	38,4	474	32,7
Murcia (Región de)	786	96	12,2	352	44,8	338	43,0
Navarra (C. F.)	195	81	41,5	79	40,5	35	17,9
País Vasco	148	44	29,7	40	27,0	64	43,2
Rioja (La)	134	32	23,9	75	56,0	27	20,1
Ceuta							
Melilla							
TOTAL	18.923	4.990	26,4	7.177	37,9	6.756	35,7

(1) Incluye el alumnado de Ciclos Formativos de F.P. y Programas de Garantía Social.

(2) No se dispone de información para los centros de E. Primaria de la Administración Educativa.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias. Curso 2007/08 - Resultados Detallados.

7. BECAS, AYUDAS Y PROGRAMAS DE GRATUIDAD

Las becas, ayudas al estudio y programas de gratuidad constituyen instrumentos destinados a garantizar el principio de igualdad de derechos en la educación. Su importancia, sin embargo, va más allá de la contribución a la equidad; al facilitar el desarrollo de las potencialidades de muchos jóvenes pertenecientes a familias con rentas bajas, contribuye también a mejorar la eficiencia educativa. Se consideran becas todas aquellas transferencias destinadas a estudiantes u hogares, ya sean directas o bien canalizadas a través de instituciones educativas, pagos en especie y reducciones de precios o beneficios fiscales, motivadas previa solicitud del interesado y cuya concesión está supeditada al cumplimiento de requisitos socioeconómicos y/o académicos. El sistema estatal de becas tiene por objeto minimizar aquellos obstáculos socioeconómicos que puedan dificultar o impedir a determinado tipo de alumnado el acceso a la enseñanza no obligatoria, en tanto que las ayudas al estudio están destinadas a compensar aquellas condiciones socioeconómicas desfavorables que afecten a los alumnos y alumnas que cursan enseñanzas obligatorias.

Las becas pueden comprender diversos componentes o conceptos y su cuantía es igual a la suma de los componentes a los que tiene derecho cada solicitante. Para los estudios no universitarios se contemplan las siguientes:

- Enseñanza: Gastos determinados por razón de la condición jurídica del centro y destinados a la matriculación y otros servicios de enseñanza.
- Compensatoria: Para compensar a las familias con rentas más bajas por la no incorporación del estudiante al mercado de trabajo.
- Libros de texto y material didáctico. Tanto si se entrega al alumnado directamente el material o el dinero para adquirirlo.
- Transporte. Las asignadas en razón de la distancia entre el domicilio familiar del becario y el centro de estudios.
- Comedor: Destinadas a paliar los gastos derivados del uso de este servicio.
- Residencia. Destinadas a paliar los gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar por motivos de estudio.
- Educación Especial: Incluye todas las ayudas individualizadas destinadas a alumnos en centros específicos y unidades específicas de Educación Especial.
- Cursos de idiomas, independientemente de que se lleven a cabo en España o en el extranjero.

El desarrollo, ejecución y control de los sistemas de becas y ayudas al estudio corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia, pudiendo éstas establecer también canales de ayudas complementarias, de tal modo que el Ministerio de Educación financia y gestiona la convocatoria general de becas y ayudas de carácter general con

alcance nacional para la realización de estudios postobligatorios no universitarios, así como las convocatorias específicas de ayudas destinadas a la Educación Infantil, E. Especial, libros y materiales didácticos y cursos de idiomas, en tanto que corresponde a la Administración educativa andaluza la convocatoria de ayudas para el pago de servicios (comedor), materiales educativos y servicios complementarios (libros de texto, estancias en el extranjero), realizándose también convocatorias de plazas subvencionadas en residencias escolares. Dado que algunas de estas modalidades de ayudas ya se han descrito en apartados anteriores, se abordan a continuación los datos disponibles en este momento acerca de las concedidas por el Ministerio de Educación y la respectiva convocatoria andaluza de ayudas.

Con independencia de las cantidades globales destinadas a estos fines por el Ministerio de Educación y de su distribución entre las diversas tipologías de ayudas, su impacto territorial viene a coincidir a grandes rasgos con la distribución de la renta española. Durante el curso 2007/08, el Ministerio de Educación destinó 299 millones de euros para enseñanzas no universitarias, a través de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio y de las convocatorias especiales de ayudas. Esta cantidad global se distribuyó entre algo más un 487.000 alumnos y alumnas, a los que habría que sumar aquellos otros beneficiarios de ayudas para libros y material escolar, con financiación compartida entre el Ministerio de Educación y las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas respectivas. Sumando estos beneficiarios a aquellos otros que se acogen a ayudas al estudio financiadas por las respectivas Consejerías de Educación, el volumen total de beneficiarios en España se sitúa en torno a 1.940.000 personas. Del mismo modo, la financiación conjunta asciende a algo más de 578 millones de euros, arrojando un coste medio de 298 euros/beneficiario. Esta media, sin embargo, oculta notables diferencias entre unas y otras comunidades autónomas –entre un mínimo de 117 euros en Asturias y un máximo de 957 euros en Castilla-La Mancha– que responden a la tipología de las becas concedidas, al esfuerzo inversor de Ministerio y Consejerías y a la implantación selectiva y aún no generalizada de los programas de gratuidad de libros de texto, que no se contabilizan propiamente como becas y afectan a un numeroso grupo de alumnado.

El alumnado andaluz constituye un importante receptor de las ayudas financiadas con cargo a los presupuestos generales del Estado; durante el curso 2007/08, el 25,7% de los beneficiarios de las mismas eran alumnos y alumnas andaluces y 29 de cada 100 euros iban a parar al alumnado no universitario andaluz. Esta participación se ha visto aparentemente reducida con respecto al curso 2005/06, tanto en número de beneficiarios como en el importe total, pero obedece al fenómeno de implantación de los programas de gratuidad de libros de texto y a la eliminación subsiguiente de las ayudas para libros y material escolar, que afectaban a un gran volumen de alumnado. La consiguiente disminución de los perceptores de estas ayudas en las etapas obligatorias, donde el importe de las mismas era menor, determina que el importe medio por beneficiario en Andalucía sea superior a la media española, situándose en 393 euros.

Para considerar el sistema de becas y ayudas de modo global es necesario sumar a la financiación que tiene su origen en el Ministerio de Educación aquellas otras partidas procedentes de las Administraciones educativas de las correspondientes comunidades autónomas, que en algunos casos superan la financiación externa y en otros constituyen un componente menor. Considerando el conjunto del sistema, durante el curso 2007/08 un total de 1,9 millones de alumnos y alumnas tuvieron acceso a algún tipo de beca o ayuda, destinándose a estas atenciones casi 578 millones de euros. Algo más de la mitad de esos fondos (51,7%) proceden del Ministerio de Educación, si bien su distribución es desigual, como lo es también el esfuerzo financiero que desarrolla cada administración educativa y el nivel de transferencias educativas y conciertos económicos. De ahí las notables diferencias que pueden observarse a partir de los datos reflejados en el cuadro 4.27. En ese contexto, la posición andaluza ocupa un lugar intermedio, financiado su presupuesto para becas con un 59% de fondos de origen ministerial y realizando simultáneamente un importante esfuerzo de financiación propia; de ahí que cuente con una participación equilibrada entre los becarios que residen en este territorio (25,7%) y la financiación total que se destina a los mismos (25,1%). En cualquier caso, ha de reseñarse la relevancia de estos beneficiarios y de la inversión destinada a los mismos, que se sitúan seis puntos por encima de la participación andaluza en lo relativo a escolarización. Este fenómeno, como se señala más adelante, está muy vinculado con la posición de Andalucía en el reparto de la renta española. (Cuadro 4.27)

El grado de cobertura del sistema de becas es, por su parte, muy desigual a escala territorial, dándose fuertes contrastes entre comunidades y según se trate de enseñanzas obligatorias o postobligatorias. En el grupo de enseñanzas obligatorias (incluyendo en ellas la E. Infantil y la Especial) el grado de cobertura medio en España se sitúa en torno al 28% del alumnado escolarizado en estas etapas, superior en 4 puntos al existente en Andalucía. Esta menor presencia, sin embargo, viene motivada por la no cuantificación del alumnado beneficiario de los programas de gratuidad de libros de texto. Resulta, por ello, más aproximado a la realidad el nivel de cobertura existente en las etapas no obligatorias; en ellas, la media española se sitúa en 208 becarios por cada mil alumnos matriculados, siendo la cobertura en Andalucía muy superior (346 becarios), situándola en el grupo de Comunidades autónomas cuyo niveles de renta per cápita las convierten en receptoras prioritarias de estos fondos (Galicia, Extremadura, Canarias, Castilla-La Mancha). Del mismo modo, el importe medio de las becas es ligeramente superior a la media española, ascendiendo a los 1.121 euros por beneficiario. (Cuadro 4.28)

La distribución de acuerdo con las etapas educativas, entidad financiadora y titularidad de los centros donde se halla matriculado el alumnado receptor, arroja algunas singularidades adicionales.

El sistema de becas para el alumnado no universitario andaluz se financia en un 59% con fondos procedentes del Ministerio de Educación, orientándose prioritariamente estos fondos (85%) a facilitar la escolarización en los niveles no obligatorios. Dado que la cuantía de este tipo de

4.27	BECARIOS E IMPORTE TOTAL DE LAS BECAS CONCEDIDAS PARA ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR C.C.AA. Curso 2007/08												
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN						ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA C.C.AA						TOTAL
	BECARIOS		IMPORTE		BECARIOS		IMPORTE		BECARIOS		IMPORTE		TOTAL
TOTAL	% ESPAÑA	TOTAL	% ESPAÑA	TOTAL	% ESPAÑA	TOTAL	% ESPAÑA	TOTAL	% ESPAÑA	TOTAL	% ESPAÑA	TOTAL	% ESPAÑA
Andalucía	125.222	25,7	85.409	28,6	243.598	16,8	59.565	21,3	144.974	25,1			
Aragón	3.640	0,7	4.647	1,6	3.932	0,3	1.798	0,6	6.445	1,1			
Asturias (Principado de)	4.271	0,9	6.194	2,1	58.068	4,0	4.454	1,6	10.648	1,8			
Baleares (Illes)	16.953	3,5	4.204	1,4	2.805	0,2	1.408	0,5	5.612	1,0			
Canarias	32.529	6,7	18.548	6,2	66.045	4,5	10.169	3,6	28.717	5,0			
Cantabria	6.757	1,4	3.209	1,1	27.378	1,9	2.689	1,0	5.899	1,0			
Castilla y León	89.745	18,4	23.185	7,8	166.512	11,5	20.190	7,2	43.375	7,5			
Castilla-La Mancha	12.075	2,5	13.779	4,6	11.691	0,8	8.977	3,2	22.755	3,9			
Cataluña	20.680	4,2	32.188	10,8	92.057	6,3	1.405	0,5	33.593	5,8			
Comunidad Valenciana	23.121	4,7	27.224	9,1	181.831	12,5	36.670	13,1	63.894	11,0			
Extremadura	57.778	11,8	19.744	6,6	42.289	2,9	2.468	0,9	22.211	3,8			
Galicia	17.951	3,7	22.546	7,5	11.191	0,8	2.675	1,0	25.221	4,4			
Madrid (Comunidad de)	16.441	3,4	20.744	6,9	415.215	28,6	79.278	28,4	100.022	17,3			
Murcia (Región de)	41.677	8,5	11.817	4,0	9.225	0,6	3.255	1,2	15.072	2,6			
Navarra (Comunidad Foral)	9.328	1,9	2.564	0,9	16.025	1,1	2.450	0,9	5.014	0,9			
País Vasco	83	0,0	177	0,1	104.261	7,2	41.444	14,8	41.620	7,2			
Rioja (La)	2.460	0,5	979	0,3	1.338	0,1	605	0,2	1.585	0,3			
Ceuta	4.249	0,9	890	0,3					890	0,2			
Melilla	2.688	0,6	984	0,3					984	0,2			
Sin especificar C.A./Univers.	33	0,0	23	0,0					23	0,0			
TOTAL (1)	487.681	100,0	299.054	100,0	1.453.461	100,0	279.501	100,0	578.555	100,0			

(1) Los receptores de ayudas de libros y material cofinanciadas por el Ministerio de Educación y las Consejerías/Departamentos de Educación de algunas C.C.AA. en virtud de convenios, se han contabilizado una sola vez en la columna de las Administraciones Educativas de las C.C.AA.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística de Becas y Ayudas al estudio, 2007-2008. Elaboración propia.

**BECAS CONCEDIDAS PARA ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.
DISTRIBUCIÓN POR ETAPA EDUCATIVA Y CC.AA. Curso 2007/08***

	ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS, E. INFANTIL Y E. ESPECIAL			ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS NO UNIVERSITARIAS		
	Becarios	Ratio / 1000	Importe medio (Euros)	Becarios	Ratio / 1000	Importe medio (Euros)
Andalucía	293.200	241,3	205	75.620	345,7	1.121
Aragón	4.383	26,7	463	3.189	102,9	1.385
Asturias (Principado de)	58.402	578,4	105	3.937	161,5	1.146
Baleares (Illes)	18.323	133,4	226	1.435	70,7	1.028
Canarias	81.257	294,6	174	17.317	294,1	841
Cantabria	32.209	489,7	119	1.926	133,8	1.069
Castilla y León	242.881	863,2	116	13.376	194,0	1.140
Castilla-La Mancha	11.145	39,6	761	12.621	258,7	1.131
Cataluña	101.648	102,3	206	11.089	66,1	1.143
Comunidad Valenciana	184.036	284,0	232	20.916	188,7	1.013
Extremadura	89.872	593,8	81	10.195	349,7	1.462
Galicia	1.691	5,7	953	27.451	377,8	860
Madrid (Comunidad de)	419.938	487,1	210	11.718	81,7	1.015
Murcia (Región de)	44.825	201,0	182	6.077	163,6	1.137
Navarra (Comunidad Foral de)	23.014	276,0	111	2.339	165,2	1.055
País Vasco	90.086	339,3	391	14.258	243,7	448
Rioja (La)	3.160	82,5	266	638	84,8	1.166
Ceuta	3.819	285,7	97	430	157,9	1.207
Melilla	2.077	147,2	109	611	260,3	1.242
Sin especificar C.A./Universidad	1		410	32		696
TOTAL (1)	1.705.967	279,2	196	235.175	207,8	1.035

(*) Incluye las concedidas por el Ministerio de Educación y administraciones educativas de las CC.AA.
Fuente: Ministerio de Educación, Estadística de Becas y Ayudas al estudio, 2007-2008. Elaboración propia.

becas es mayor, su participación en cuanto al alumnado al que suministra cobertura es del 34%. Por su parte, la Consejería de Educación contribuye a la financiación con el 41% de los fondos, orientándolos prioritariamente a la cobertura de las etapas obligatorias (80,6%), de tal modo que complementa las iniciativas ministeriales. De ahí que la financiación global se reparta de un modo más equilibrado entre las etapas, destinándose un 41,5% de los fondos a las etapas obligatorias y el resto a los estudios de Bachillerato y Formación Profesional. La cobertura final de alumnado se aproximaba en el curso 2007/08 a las 369.000 personas, de las que un 79% se hallaban matriculadas en las etapas obligatorias. Los perceptores mayoritarios de estas ayudas son los alumnos y alumnas matriculados en centros públicos, cuya participación global se eleva al 94%, si bien es algo más baja (86%) en las etapas no obligatorias. (Cuadro 4.29)

Como se ha señalado, las becas concedidas específicamente por la Consejería de Educación se orientan prioritariamente a los niveles de escolarización obligatoria y, en concreto, a la E.

4.29

**BECARIOS E IMPORTES POR TITULARIDAD DE CENTRO,
NIVEL EDUCATIVO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIADORA. Curso 2007/08**

		BECARIOS			TOTAL	
		CENTROS PÚBLICOS	CENTROS PRIVADOS	SIN ESPECIFICAR	BECARIOS	IMPORTE
M. EDUCACIÓN	E. Obligatorias	54.428	10.078	301	64.807	12.171
	E. No obligatorias	51.157	8.999	259	60.415	73.238
	Total	105.585	19.077	560	125.222	85.409
CEJA	E. Obligatorias	227.579	814	0	228.393	48.003
	E. No obligatorias	13.690	1.512	3	15.205	11.561
	Total	241.269	2.326	3	243.598	59.564
TOTAL	E. Obligatorias	282.007	10.892	301	293.200	60.174
	E. No obligatorias	64.847	10.511	262	75.620	84.799
	Total	346.854	21.403	563	368.820	144.973

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística de Becas y Ayudas al estudio, 2007-2008. Elaboración propia.

Primaria, si bien etapas como la E. Infantil tienen también un tratamiento preferente. Durante el curso 2007/08 se invirtieron un total de 59 millones de euros, distribuidos entre algo más de 243.000 becas. Con respecto al curso 2005/06 se ha producido una aparente disminución del número de beneficiarios que contrasta con un crecimiento sostenido de los fondos invertidos, sin que se haya producido una mayor diversificación entre las distintas etapas educativas; el hecho está relacionado, de nuevo, con la disminución del alumnado anteriormente beneficiario de las ayudas para libros y ahora adscrito al programa de gratuidad. La E. Primaria continúa siendo la etapa preferente en atención, con el 56% de los becarios y 47,8% del importe total. La siguen en importancia la E. Infantil, de tal modo que ambas etapas concentran el 87% del alumnado beneficiario y el 73% de la financiación. La ESO, por su parte, mantiene una presencia discreta y estabilizada en términos absolutos y relativos, en tanto que en las enseñanzas no obligatorias se produce una distribución más proporcionada entre las diferentes enseñanzas.

4.30

**BECARIOS E IMPORTES DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR ETAPA EDUCATIVA. Curso 2007/08**

	BECARIOS				IMPORTE (miles de €)		IMPORTE MEDIO (Euros)
	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS PRIVADOS	TOTAL	%	TOTAL	%	
Infantil	73.548	169	73.717	30,3	15.302,0	25,7	208
Primaria	136.840	288	137.128	56,3	28.473,3	47,8	208
Secundaria	16.130	355	16.485	6,8	3.943,3	6,6	239
Bachillerato	5.962	63	6.025	2,5	6.714,9	11,3	1.115
C.F. Grado Medio	4.246	1.145	5.391	2,2	2.859,2	4,8	530
C.F. Grado Superior	3.216	302	3.518	1,4	1.836,1	3,1	522
Educación Especial	1.061	2	1.063	0,4	284,6	0,5	268
P.G.S.	213	2	215	0,1	93,4	0,2	435
Educación Adultos	33	-	33	0,0	14,6	0,0	442
TOTAL	241.249	2.326	243.575	100,0	59.521,5	100,0	244

Fuente: Consejería de Educación, Estadística de la Educación en Andalucía. Curso 2007-2008 (Becas y ayudas de estudio).

Considerando el sistema global de becas y ayudas y teniendo en cuenta su distribución de acuerdo con el tipo de beca, tampoco se observan diferencias notables entre los valores medios españoles y andaluces, a tenor de los datos relativos a la convocatoria de becas del MEC. No obstante, ha de tenerse en cuenta que el importe medio de las becas y ayudas es muy variable según del tipo que sean, de modo que es conveniente considerar simultáneamente a la población sobre la que repercute y su dimensión económica. Por otra parte, se produce una complementariedad, ya mencionada, entre el destino de los recursos asignados por el MEC y la convocatoria específica de las correspondientes Consejerías de Educación de los gobiernos autónomos, siendo más adecuado a efectos de análisis abordar ambas fuentes de financiación por separado.

La nueva ordenación estadística del MEC vigente desde el curso 2004/05 distingue entre los destinatarios de enseñanzas obligatorias, E. Infantil y E. Especial, por un lado, y el resto de becarios matriculados en enseñanzas postobligatorias. El 14% de los fondos destinados a Andalucía se asignan a la E. Infantil, etapas obligatorias y E. Especial, siendo este porcentaje similar a la media española. El tipo de ayudas y becas preferentes se orientan casi exclusivamente a la cobertura de necesidades educativas específicas y la financiación de libros y material escolar para el alumnado que aún no se encontraba integrado en el programa de gratuidad. Las becas compensatorias destinadas al alumnado que cursa estudios postobligatorios constituyen la primera prioridad inversora del Ministerio, que destina a las mismas casi el 43% de los fondos totales transferidos a Andalucía. Le siguen en importancia las becas de residencia y las que sufragan el coste de libros de texto y material. En esta área de actuación, la situación de Andalucía es singular y expresa la estrecha relación de este tipo de becas con el nivel general de renta: del total de fondos destinados a becas compensatorias para el conjunto de España, Andalucía recibe un 35% de los mismos. (Cuadro 4.31)

La convocatoria específica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se orienta preferentemente a proporcionar ayudas de comedor, que van cobrando una importancia creciente en las preferencias de gasto (59,7% del total de fondos invertidos en el curso 2007/08), incluyendo como segunda prioridad de gasto un conjunto de servicios de apoyo educativo crecientemente variados y vinculados el Plan de Apertura de centros y apoyo a las familias andaluzas (aula matinal, actividades extraescolares). Por su parte, la financiación de actividades orientadas al aprendizaje de idiomas y vinculadas al Plan de Fomento del Plurilingüismo cobra una singular importancia, ascendiendo a más de 9 millones de euros que se destinan mayoritariamente al alumnado de Bachillerato y Formación Profesional. (Cuadros 4.32)

De todo ello cabe deducir que la singularidad andaluza no tanto radica en la tipología de las ayudas ni en las etapas donde se conceden, como en la entidad de su participación en la convocatoria general de becas de MEC, que viene a explicitar una tendencia histórica coherente con el status socioeconómico de la Comunidad. Los datos relativos a transferencias económicas

IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BECA (miles euros). Curso 2007/08												
4.3 I	TOTAL	Enseñanza	Compensatoria	Transporte	Comedor	Residencia	Libros y material	Idioma extranjero	Necesidades educativas específicas	Movilidad	Complemento a Erasmus	Otras becas (1)
	E. Obligatorias	12.171					5.436	56	6.679			
M. EDUCACIÓN	E. No obligatorias	73.238	39.486	7.508		11.459	9.806	2.732	164	342	25	
	Total	85.409	39.486	7.508		11.459	15.242	2.788	6.843	342	25	
	% modalidad	100,0	46,2	8,8		13,4	17,8	3,3	8,0	0,4	0,0	0,0
	E. Obligatorias	48.003				35.458			2.852			9.693
CEJA	E. No obligatorias	11.562		1.922	81	2.346	1	6.229				984
	Total	59.565		1.922	35.538	2.346	1	9.081				10.677
	% modalidad	100,0		3,2	59,7	3,9	0,0	15,2				17,9
	E. Obligatorias	60.174			35.458		5.436		2.908	6.679		9.693
TOTAL	E. No obligatorias	84.799	39.486	9.430	81	13.804	9.806	8.960	164	342	25	984
	Total	144.974	39.486	9.430	35.538	13.804	15.242	11.869	6.843	342	25	10.677
	% modalidad	100,0	27,2	6,5	24,5	9,5	10,5	8,2	4,7	0,2	0,0	7,4
	E. Obligatorias	60.174			35.458		5.436		2.908	6.679		9.693

(1) "Otras becas" incluye actividades extraescolares y aula matinal.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística de Becas y Ayudas al estudio, 2007-2008. Elaboración propia.

4.32.A	ALUMNADO BENEFICIARIO DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD Y ETAPA EDUCATIVA. Curso 2007/08							
	Comedor	Aula Matinal	Actividades Extraesc.	Residencia	Idiomas	Desplazam	Prácticas Extranjero	TOTAL
Infantil	55.134	21.507	36.588	-	-	-	-	113.229
Primaria	91.817	32.554	77.488	-	1.643	-	-	203.502
Secundaria	5.464	233	9.775	-	2.327	-	-	17.799
Bachillerato	78	-	826	491	4.791	-	-	6.186
C.F.G. Medio	21	-	247	1.288	80	3.950	81	5.667
C.F.G. Superior	5	-	82	225	-	2.949	323	3.584
E. Especial	924	82	255	-	-	-	-	1.261
P.G.S.	186	-	61	11	-	-	-	258
P.Adultas	2	-	26	6	-	-	-	34
TOTAL	153.631	54.376	125.348	2.021	8.841	6.899	404	351.520
% Modalidad	43,7	15,5	35,7	0,6	2,5	2,0	0,1	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Estadística de la Educación en Andalucía. Curso 2007-2008 (Becas y ayudas de estudio).

4.32.B	IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD Y ETAPA EDUCATIVA. Curso 2007/08 (en miles de €)							
	Comedor	Aula Matinal	Actividades Extraesc.	Residencia	Idiomas	Desplazamineto	Prácticas Extranjero	TOTAL
Infantil	12.304	820	2.178	-	-	-	-	15.302
Primaria	21.699	1.351	4.793	-	630	-	-	28.473
Secundaria	1.209	10	503	-	2.222	-	-	3.943
Bachillerato	13	-	29	547	6.127	-	-	6.715
C.F.G. Medio	7	-	12	1.494	102	1.039	205	2.859
C.F.G. Superior	1	-	2	226	-	881	726	1.836
E. Especial	246	4	35	-	-	-	-	285
P.G.S.	60	-	9	25	-	-	-	93
P.Adultas	0	-	1	13	-	-	-	15
TOTAL	35.538	2.185	7.561	2.305	9.081	1.920	931	59.522
% Modalidad	60	4	13	4	15	3	2	100

Fuente: Consejería de Educación, Estadística de la Educación en Andalucía. Curso 2007-2008 (Becas y ayudas de estudio).

desde el Ministerio de Educación vía becas han de enmarcarse, por ello, en el contexto de la población escolar y de la renta per cápita andaluzas. Si consideramos el conjunto del alumnado andaluz que cursaba enseñanzas de régimen general durante el periodo 2007/08, dicha población ascendía a 1,4 millones de alumnos y alumnas, en torno al 20% de los más de siete millones de escolares que cursaban estas enseñanzas en España. En correspondencia con ello, el 19% de los becados por el Ministerio eran alumnos y alumnas andaluces, pero recibían en su conjunto el 28,6% de los fondos destinados a este fin. De acuerdo con tales datos, Andalucía se situaba en el primer puesto en cuanto perceptora en valores absolutos, pero también en términos relativos, si consideramos tales cifras en relación con su población escolar. Pese a

ello, se produce un notable retroceso si se compara esta situación con la existente en el curso 2005/06, retroceso que es sólo aparente y viene motivado por la no cuantificación estadística de los programas de gratuidad de libros de texto.

Durante el curso 2007/08 un total de 9 comunidades autónomas habían suscrito con el Ministerio de Educación acuerdos para implantar el Programa de gratuidad de libros de texto (Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Murcia y La Rioja). En virtud del mismo, el propio Ministerio financiaba parcialmente esta iniciativa, asumiendo la correspondiente Consejería de Educación el coste restante. Con este fin, se habían invertido en torno a 150 millones de euros, de los que 38,1 procedían del Ministerio y el resto de las CC.AA. Debido a la entidad de su población escolar, Andalucía era lógicamente la mayor receptora de fondos (20,6 millones) y también la responsable de buena parte del gasto autonómico conjunto, invirtiendo directamente en el programa casi 50 millones de euros. Dicha actuación afectaba a 563.280 alumnos y alumnas de los niveles de E. Primaria, E. Especial y ESO, haciendo ya innecesaria para una parte considerable de la población escolar la dotación de ayudas para la adquisición de libros y material escolar que venían otorgándose años atrás. Técnicamente, el Programa de Gratuidad no puede considerarse una beca o una ayuda, dado que todo el alumnado puede acceder a ellos sin ningún tipo de requisito, por lo que no se consideran estadísticamente. El hecho de que dejaran de otorgarse una parte de las ayudas anteriores y que los nuevos beneficiarios del programa no fuesen considerados en la estadística de becarios o receptores explicaría la disminución aparente de personas y fondos económicos en las comunidades autónomas reseñadas, fenómeno este que no afecta a las restantes, puesto que siguen acogándose a las antiguas convocatorias de ayudas. (Cuadro 4.33)

Sin embargo, la dimensión económica de este programa, en la medida en que es cofinanciado, debe considerarse a la hora de establecer una valoración sobre las transferencias económicas por vía becas/ayudas y el correspondiente esfuerzo que desarrollan las respectivas administraciones autonómicas. Hay que señalar, a este respecto, que la Convocatoria General de Becas constituye un acertado mecanismo de compensación educativa, tanto a nivel social como territorial. Por esa razón, resulta coherente con los propios objetivos de la convocatoria que las comunidades más receptoras de becas se correspondan con las de más baja renta. Aunque en los últimos años se vienen produciendo sustanciales cambios en este mecanismo compensador, merced a la introducción de sistemas complementarios de ayudas de ámbito autonómico, lo cierto es que el mapa de comunidades receptoras se corresponde a grandes rasgos con el mapa de la renta española, pero a la inversa. El caso de Andalucía viene a demostrar el relativo buen funcionamiento de este mecanismo compensador, dado que su PIB per capita se sitúa en el 77% de la media española, combinándose con el hecho de que su volumen de población total y censo escolar es notablemente más alto. Dados estos valores, puede estimarse que el sistema estatal de becas viene a cumplir la función compensadora que tiene encomendada, transfiriendo con bastante equidad las ayudas hacia las comunidades en función de su mayor o

4.33

PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO (*), Curso 2007/08

	ANDALUCÍA				RESTO DE ESPAÑA				
	IMPORTE / FINANCIACIÓN (miles euros)		BENEFICIARIOS		IMPORTE / FINANCIACIÓN (miles euros) (1)			BENEFICIARIOS PROGRAMA GRATUIDAD	BENEFICIARIOS AYUDAS LIBROS
	M. EDUCACIÓN	CEJA	TOTAL	TOTAL	M. EDUCACIÓN	CC.AA.	TOTAL		
E. Primaria			23.919	403.045			104.355	1.102.300	353.620
E.S.O.			46.057	157.709			106.148	511.806	212.772
E. Especial			219	2.526			616	6.725	65
TOTAL	20.612	49.583	70.195	563.280	58.702	152.416	211.118	1.620.831	566.457

(*) GRATUIDAD DE LIBROS: Se consideran dentro de este concepto los sistemas de financiación de libros y material escolar o de préstamo de libros de texto en los niveles obligatorios, cuando todo el alumnado pueda acceder a ellos sin ningún tipo de requisito.

(1) Incluye Programas de gratuidad de libros de texto y ayudas para libros y material.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística de Becas y Ayudas al estudio, 2007-2008. Elaboración propia.

menor renta. Sin embargo, es la combinación de estas transferencias externas con una política decidida de inversión en este campo por parte de la propia Administración educativa autonómica lo que realmente ayuda a compensar las desigualdades. Y es este el doble fenómeno que se aprecia en buena parte de las comunidades de más baja renta.

Si consideramos tanto las transferencias por becas y ayudas como la cofinanciación del programa mencionado, Andalucía era en el curso 2007/08 receptora del 31,4% de los fondos destinados para estas actuaciones por el Ministerio de Educación, ascendiendo la cifra a algo más de 106 millones de euros. Por su parte, la Junta de Andalucía contribuía a complementar esta actuación con unos fondos propios en cuantía algo mayor (109 millones de euros). Como resultado de ello, la inversión total en becas, ayudas y programas de gratuidad se situaba en 150 euros por cada alumno y alumna matriculado en enseñanzas de régimen general, una cifra que contrasta ampliamente con la media española (101 euros) y aún más con la media del resto de las comunidades autónomas (89 euros). Se trata de la tasa de inversión más alta existente en España, situando a Andalucía en cabeza de un grupo de comunidades que comparten similares niveles de renta y desarrollan una similar estrategia de financiación (Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia). En un nivel de inversión similar, aunque impulsado desde una situación muy distinta, se situaría también el País Vasco, que cuenta con una renta per cápita un 34% superior a la media española, desarrolla un similar esfuerzo inversor, pero cuenta con procedimientos de financiación singulares en virtud de los conciertos económicos. (Cuadro 4.34)

IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Curso 2007/08

	FINANCIACIÓN M. EDUCACIÓN (1)		FINANCIACIÓN AD. EDUCATIVA CC.AA. (1)		FINANC.TOTAL		COSTE/ALUMNO E.R.G		PIB/CAPITA 2008 (2)	
	Miles de €	%	Miles de €	%	Valor (€)	España:100	Valor (€)	España:100	Valor (€)	España:100
ANDALUCÍA	106.021	31,4	109.148	27,8	215.169	149	150	149	18.507	77
Aragón	6.797	2,0	12.032	3,1	18.830	96	97	96	26.323	110
Asturias (Principado de)	6.194	1,8	4.454	1,1	10.648	84	85	84	22.559	94
Baleares (Illes)	4.204	1,2	1.408	0,4	5.612	35	36	35	25.967	108
Canarias	19.456	5,8	15.434	3,9	34.890	103	104	103	21.105	88
Cantabria	3.209	1,0	2.689	0,7	5.899	73	74	73	24.508	102
Castilla y León	23.185	6,9	20.190	5,1	43.375	123	124	123	23.361	97
Castilla-La Mancha	18.621	5,5	21.887	5,6	40.508	122	123	122	18.471	77
Cataluña	33.404	9,9	4.524	1,2	37.928	32	33	32	28.095	117
Comunidad Valenciana	29.627	8,8	45.367	11,6	74.994	98	99	98	21.468	89
Extremadura	19.744	5,9	2.468	0,6	22.211	122	123	122	16.828	70
Galicia	26.846	8,0	20.998	5,3	47.844	129	130	129	20.619	86
Madrid (Comunidad de)	20.744	6,2	79.278	20,2	100.022	99	99	99	31.110	130
Murcia (Región de)	13.175	3,9	6.845	1,7	20.020	76	77	76	19.692	82
Navarra (Comunidad F)	2.564	0,8	2.450	0,6	5.014	51	51	51	30.614	127
País Vasco	177	0,1	41.444	10,6	41.620	127	128	127	32.133	134
Rioja (La)	1.355	0,4	1.893	0,5	3.248	70	71	70	25.895	108
Ceuta	890	0,3			890	55	55	55	22.320	93
Melilla	984	0,3			984	60	60	59	21.493	89
Sin Especificar	23	0,0			23					
TOTAL ESPAÑA	337.220	100,0	392.510	100,0	729.730	100	101	100	24.020	100
RESTO DE ESPAÑA	231.198	68,6	283.363	72,2	514.561	89	89			

(1) Incluye financiación del Programa de gratuidad de libros de texto.

(2) PIB per capita 2008 (prima estimación). Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional de España. Fuente: Ministerio de Educación, Estadística de Becas y Ayudas al estudio, 2007-2008. Elaboración propia.

ARTES

5

RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN



ART

5

RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN

1. LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- 1.1. DISTRIBUCIÓN DEL PROFESORADO POR MODALIDADES Y ETAPAS EDUCATIVAS
- 1.2. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DOCENTE Y PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
- 1.3. FORMACIÓN DEL PROFESORADO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
- 1.4. MEDIDAS DE SALUD LABORAL, ASISTENCIA E INCENTIVOS PROFESIONALES
- 1.5. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2. EL GASTO EN EDUCACIÓN

- 2.1. GASTO EDUCATIVO, POBLACIÓN ESCOLAR Y RENTA
- 2.2. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR PROGRAMAS
- 2.3. LOS GRANDES CAPÍTULO DEL GASTO EDUCATIVO
- 2.4. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS ESCOLARES

La educación constituye un servicio público que debe ser prestado en condiciones de calidad creciente, desde una concepción y unas prácticas democráticas y con el objetivo de cubrir las necesidades culturales y de formación del mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas. De ahí que uno de los grandes retos que ha de afrontar el sistema educativo sea garantizar el acceso a una formación permanente, sin circunscribirse estrictamente a las etapas obligatorias, así como ofrecer respuestas educativas a nuevas y diversas situaciones derivadas de la diversidad cultural, intelectual, étnica y de género. Por último, ha de ser también un factor de cohesión social, facilitando la integración y la conciliación de la vida profesional y familiar.

Todo ello exige un considerable esfuerzo de organización y dotación de recursos, tanto materiales como humanos, entre los que el profesorado constituye una pieza clave. Las profesoras y profesores son, junto al alumnado, los principales actores del cambio educativo impulsado por la propia transformación de la sociedad española a lo largo de las últimas décadas. El nuevo contexto socioeducativo ha puesto de manifiesto, en primer lugar, la necesidad de un mayor volumen de profesorado y de Personal de Administración y Servicios, pero también la exigencia de una actualización científico-didáctica y una competencia profesional más diversificada por parte de los profesionales de la docencia, al tener que proyectar su actuación en tres vertientes diferenciadas y complementarias: la de educador que orienta la formación y actúa como guía experto en su materia, promoviendo y facilitando el aprendizaje; la de tutor de los

alumnos y alumnas, en estrecha colaboración con la familia; por último, la de colaborador en la gestión del centro educativo donde desarrolla su actividad, participación que adquiere mayor importancia en el nuevo contexto organizativo, presidido por una mayor autonomía de gestión de los centros educativos y unas estrechas relaciones con su entorno.

Estos nuevos requerimientos y el papel central del profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje han tenido su reflejo en la legislación que desde hace décadas regula el funcionamiento del sistema educativo. Concretamente, la Ley Orgánica de Educación se hace eco de ello, al señalar que “la actividad de los centros docentes recae, en última instancia, en el profesorado que en ellos trabaja. Conseguir que todos los jóvenes desarrollen al máximo sus capacidades, en un marco de calidad y equidad, convertir los objetivos generales en logros concretos, adaptar el currículo y la acción educativa a las circunstancias específicas en que los centros se desenvuelven, conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos, no es posible sin un profesorado comprometido en su tarea”. Para obtener y/o consolidar este nuevo perfil profesional, cobran singular importancia la formación inicial y específica –tanto científica como psicopedagógica–, la dimensión ética del trabajo docente, la investigación, experimentación e innovación educativa y un reconocimiento social y profesional acorde con la inestimable labor que desempeñan todos y cada uno de los profesionales de la educación. Dado que es tan inevitable como razonable que el sistema educativo acompase su funcionamiento al propio ritmo del cambio social, compete a la Administración educativa planificar y acometer las acciones necesarias para dotar al profesorado de aquellos recursos que le permitan afrontar las nuevas tareas en las mejores condiciones posibles.

Los recursos humanos son fundamentales, pero los económicos no lo son menos. Todas las sociedades maduras destinan un porcentaje creciente de su renta colectiva a mantener y mejorar una oferta educativa de calidad, concibiéndose el gasto educativo como una inversión en capital humano con una alta rentabilidad social, así como un indicador de progreso. La gestión de buena parte de tales recursos corresponde a las administraciones públicas y es de su competencia la provisión de los medios suficientes y su distribución de la forma más eficiente posible. Los recursos económicos se orientan preferentemente a cubrir los gastos de personal, dotar las infraestructuras educativas necesarias, sufragar los gastos de mantenimiento ordinario de la red de centros, financiar una variada y creciente gama de servicios de apoyo educativo y promover equidad.

1. LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Desde la década de 1990, el profesorado no universitario ha experimentado notables cambios en su composición y efectivos. La definitiva implantación de las distintas modalidades de enseñanza, la ampliación de la escolaridad obligatoria, la incorporación de áreas y enseñanzas adicionales y el descenso de la población escolarizada han sido, en su efecto combinado, las principales causas de las variaciones en el volumen y estructura del personal docente.

Uno de los datos más relevantes a considerar en primer lugar es el aumento continuado del número de profesionales de la educación. Y es precisamente la combinación de esta dinámica de crecimiento con la disminución global de alumnado lo que ha hecho posible un paulatino descenso de la ratio alumnado/profesorado. Tomando como referencia el curso 2002/03, momento en que se rebasa la cifra de los 103.000 docentes, la ratio global para el conjunto de enseñanzas no universitarias ha descendido entre esta fecha y el curso 2008/09 de 14,9 a 13,5 alumnos por cada profesor o profesora. Si se consideran exclusivamente las Enseñanzas de Régimen General, que concentran la mayor parte del alumnado y profesorado, dicha ratio se situaba en este último año en 12,5 personas. Especialmente intenso fue el crecimiento operado entre los cursos 2002/03 y 2003/04, en un volumen de casi 4.000 profesores y profesoras más, derivado del aumento de la oferta de enseñanzas, la mejora de las dotaciones de las plantillas de los centros y la aplicación de las medidas pactadas con las organizaciones sindicales para mejorar las condiciones laborales del profesorado (2002). Con posterioridad, el crecimiento de los efectivos docentes no ha cesado, acelerándose especialmente en el curso 2008/9 con motivo de la aplicación de la LOE y LEA y la incorporación del Primer Ciclo de la E. Infantil, hasta alcanzar los 127.000 profesionales docentes. En conjunto, el aumento global de plantilla de profesorado en los últimos cuatro cursos ha sido del 15%, en tanto que el crecimiento del alumnado no ha superado el 10%.

Al margen de la E. Infantil –cuyo comportamiento a efectos de personal se explica más adelante–, la promulgación de la Ley Orgánica de Educación y de la Ley de Educación de Andalucía ha constituido el principal factor impulsor del crecimiento del profesorado y del personal de administración y servicios durante el bienio 2007-2009, vinculado con diversas actuaciones programadas para favorecer el éxito escolar. La previsión de crecimiento de las plantillas de los centros públicos como consecuencia de la aplicación de las medidas contenidas en la LOE y LEA, así como del incremento de la escolarización y puesta en marcha de nuevos centros, se cifró en 15.019 docentes a lo largo de la legislatura 2008-2012; de ellas, 9.002 corresponderían a plazas de profesorado de E. Secundaria y 6.017 a maestros y maestras. Por su parte, la previsión de crecimiento del personal de administración y servicios se cifró en 2.196 profesionales, distribuidos entre apoyo a la gestión administrativa (156 auxiliares administrativos), ordenanzas (812), monitores escolares (700), educadores sociales (200), monitores de educación especial (200) y especialistas en lengua de signos española (128).

Algunas de las actuaciones que han implicado aumentos significativos de profesorado han sido las siguientes: durante el curso 2008/09 se incluyó por primera vez en el horario semanal del alumnado de ESO dos horas de libre disposición para los centros docentes en el primer curso y una hora en el segundo curso, con el objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, promoción de la lectura, laboratorio, documentación, o cualquier otra actividad establecida en el proyecto educativo del centro, determinando un incremento del personal docente para posibilitar el desdoble de grupos de matemáticas, idiomas y lengua castellana, implantar programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, así como para reducir la ratio alumnos/unidad en centros con especial problemática socioeducativa. Del mismo modo, durante ese curso se implantaron las nuevas modalidades de Bachillerato en el primer curso, se amplió la oferta de los ciclos formativos de FP y se pusieron en marcha en diversos IES los cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional. Con respecto al personal docente de los centros concertados, en octubre de 2007 se suscribió un acuerdo de colaboración entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales y patronales y los titulares de la enseñanza concertada para el desarrollo de la Ley de Educación de Andalucía, contemplándose, entre otras medidas, la financiación pública de una unidad para atender al alumnado con necesidades educativas especiales, así como de Programas de Cualificación Profesional Inicial en todos los centros que impartieran ESO.

La concentración de la mayor parte de las acciones en el curso 2008/09 supuso una aceleración del crecimiento durante ese año. Si en el curso 2007/08, la plantilla docente se incrementó en 993 puestos –de los que 441 fueron para maestros y maestras y 552 para profesorado de E. Secundaria y otras enseñanzas– el crecimiento durante el siguiente curso fue de 3.269 profesionales docentes (1.880 profesores, 1.389 maestros y 17 inspectores). A ellos han de sumarse las nuevas incorporaciones como resultado de la inclusión del primer ciclo de la E. Infantil. En conjunto y tomando como referencia de partida el curso 2006/07, el conjunto del profesorado ha crecido en 14.130 personas durante el bienio, lo que supone un incremento del 12,5%. Algo más del 50% de esas nuevas incorporaciones han estado motivadas por la incorporación del primer ciclo de la E. Infantil y las progresiones de escolarización en el conjunto de esa etapa. Por el contrario, los incrementos operados en E. Primaria (2.949 nuevos maestros y maestras) y E. Secundaria (3.220) responden en buena medida a los refuerzos de personal motivados por los programas de calidad y equidad impulsados por la LOE y LEA y no tanto por las demandas de escolarización, que han sido mucho más moderadas que en E. Infantil.

1.1. DISTRIBUCIÓN DEL PROFESORADO POR MODALIDADES Y ETAPAS EDUCATIVAS

En función de estas prioridades y objetivos, los nuevos profesores y profesoras incorporados a la plantilla de funcionamiento se distribuyeron desigualmente en las etapas y modalidades de

enseñanza que conforman el sistema. Tomando como referencia el curso 2006/07 y cotejándola con los datos relativos al 2008/09, la plantilla total de profesorado no universitario se ha engrosado en algo más de 14.000 profesionales, lo que ha supuesto un incremento del orden del 12,5% en el trienio. De acuerdo con la titularidad de los centros, ha sido el profesorado que presta sus servicios en centros privados, con o sin concierto de enseñanzas, el que ha experimentado un mayor crecimiento –del orden del 23%– en tanto que el personal de los centros públicos ha crecido en torno a un 10%. En función del régimen de enseñanzas, buena parte del incremento absoluto se ha operado en las de Régimen General, dado que son las que concentran mayor número de profesionales. En cualquier caso, el incremento en términos relativos ha sido muy similar en todos los tipos de enseñanza, con la salvedad del profesorado de Educación de Personas Adultas, que se halla estabilizado en torno a las 1.900 personas y sólo ha crecido un 1,6%.

Si se consideran las etapas educativas comprendidas en el Régimen General (vid. cuadro 5.01) pueden observarse también notables diferencias en el comportamiento de las plantillas, motivadas tanto por las variaciones en la demanda en determinadas etapas como por las políticas de la Administración educativa en materia de escolarización y dotación de recursos humanos. El grupo de profesionales que ha experimentado un crecimiento más notable ha sido, como es lógico, el de los docentes destinados a Educación Infantil (51,9% entre 2006/07 y 2008/09), seguidos a gran distancia por el profesorado de Educación Primaria (7,6%) y de Secundaria (6,0%). Ambas etapas han experimentado una variación tan discreta como resultado de la atonía que manifiesta la escolarización, aunque mejorando la ratio de alumnado por profesorado. Los profesionales destinados a la E. Especial, por su parte, crecieron en el mismo periodo en un 3,1%.

Un sector mayoritario de los profesionales de la docencia son mujeres, que cuentan con una presencia global del 64,6%, dos puntos por encima de la que tenían dos cursos atrás. Este crecimiento del protagonismo femenino en las tareas docentes está directamente relacionado con la tendencia expansiva de la E. Infantil, donde las maestras, especialistas y auxiliares componen prácticamente el 95% de la plantilla. Al margen de ello, la participación de la mujer es cambiante según las etapas y cuerpos considerados, siendo más intensa en la atención a las edades tempranas y en la atención a las necesidades educativas especiales. La Educación Secundaria constituye la única etapa donde se produce mayor equiparación entre el profesorado masculino y femenino, si bien ocultando sensibles diferencias de proporción de acuerdo con las especialidades. Sólo en las E. de Régimen Especial la tasa de participación femenina se sitúa por debajo del 50%, si bien se trata de colectivos más minoritarios. En cualquier caso, el índice más bajo de participación de la mujer en las tareas docentes nunca ha sido inferior al 47% en los centros públicos, dato en sí mismo suficiente como para avalar su incorporación generalizada y mayoritaria a las labores docentes, que alcanza incluso valores más altos en los centros de titularidad privada.

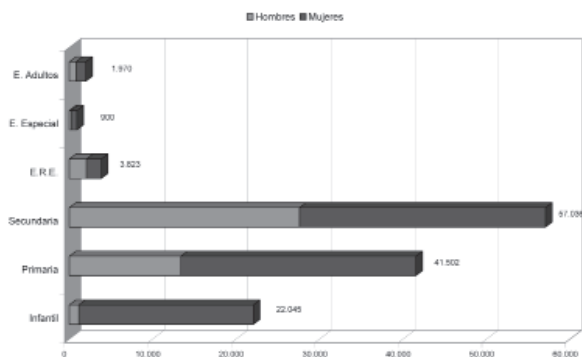
Durante el curso 2008/09 el 80% de los docentes andaluces desarrollaban su actividad en centros públicos, aunque el incremento de los vinculados a centros privados ha sido más notable en valores relativos, especialmente como resultado de la ampliación de los conciertos en Educación Infantil y la incorporación del Primer Ciclo. De hecho, esta etapa educativa es la que cuenta con mayor presencia privada en todo el conjunto de enseñanzas, con excepción de la E. Especial.

5.01.A		PROFESORADO NO UNIVERSITARIO. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, TITULARIDAD Y ENSEÑANZA IMPARTIDA. Curso 2007/08				
		HOMBRES	MUJERES		TOTAL	% TITULARIDAD
			Total	%		
E. INFANTIL (1)	Público	774	10.645	93,2	11.419	73,1
	Concertado	121	1.852	93,9	1.973	12,6
	Privado	40	2.195	98,2	2.235	14,3
	TOTAL	935	14.692	94,0	15.627	100,0
E. PRIMARIA	Público	10.441	21.561	67,4	32.002	81,3
	Concertado	1.917	4.649	70,8	6.566	16,7
	Privado	317	490	60,7	807	2,0
	TOTAL	12.675	26.700	67,8	39.375	100,0
E. SECUNDARIA	Público	22.290	22.841	50,6	45.131	82,4
	Privado	4.552	5.060	52,6	9.612	17,6
	TOTAL	26.842	27.901	51,0	54.743	100,0
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Público	1.750	1.598	47,7	3.348	94,2
	Privado	149	58	28,0	207	5,8
	TOTAL	1.899	1.656	46,6	3.555	100,0
E. ESPECIAL	Público	76	269	78,0	345	39,6
	Concertado	160	366	69,6	526	60,4
	TOTAL	236	635	72,9	871	100,0
E. ADULTOS (2)	Público	732	1.204	62,2	1.936	100,0
TOTAL PROFESORADO	Público	36.063	58.118	61,7	94.181	81,1
	Concert.+ Privado	7.256	14.670	66,9	21.926	18,9
	TOTAL	43.319	72.788	62,7	116.107	100,0

(1) Se incluyen 886 Técnicos Especialistas adscritos a E. Infantil.

(2) Profesorado de E. de Adultos: 1.415 funcionarios + 521 laborales.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.



5.01.B

**PROFESORADO NO UNIVERSITARIO.
DISTRIBUCIÓN POR SEXO, TITULARIDAD Y ENSEÑANZA IMPARTIDA.
Curso 2008/09**

		HOMBRES	MUJERES		TOTAL	% TITULARIDAD
			Total	%		
E. INFANTIL (1)	Público	899	14.369	94,1	15.268	69,3
	Concertado	160	2.047	92,8	2.207	10,0
	Privado	69	4.501	98,5	4.570	20,7
	TOTAL	1.128	20.917	94,9	22.045	100,0
E. PRIMARIA	Público	10.947	22.642	67,4	33.589	80,9
	Concertado	2.083	4.952	70,4	7.035	17,0
	Privado	319	559	63,7	878	2,1
	TOTAL	13.349	28.153	67,8	41.502	100,0
E. SECUNDARIA	Público	22.835	24.198	51,4	47.033	82,5
	Privado	4.730	5.273	52,7	10.003	17,5
	TOTAL	27.565	29.471	51,7	57.036	100,0
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Público	1.892	1.721	47,6	3.613	94,5
	Privado	152	58	27,6	210	5,5
	TOTAL	2.044	1.779	46,5	3.823	100,0
E. ESPECIAL	Público	70	278	79,9	348	38,7
	Concertado	171	381	69,0	552	61,3
	TOTAL	241	659	73,2	900	100,0
E. ADULTOS (2)	Público	792	1.178	59,8	1.970	100,0
TOTAL PROFESORADO	Público	37.435	64.386	63,2	101.821	80,0
	Concert.+ Privado	7.684	17.771	69,8	25.455	20,0
	TOTAL	45.119	82.157	64,6	127.276	100,0

(1) Incluye el conjunto de personal de Atención Educativa correspondiente al Primer Ciclo (Maestros/as, Técnicos Especialistas y Auxiliares).

(2) Profesorado de E. de Adultos: 1936 funcionarios + 34 laborales.

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

Entre los cursos 2006/07 y 2008/09 se ha producido en la **E. Infantil** una notable incorporación de nuevos alumnos, fenómeno que ya se explicó en la sección correspondiente y que ha supuesto un incremento de la población escolar de más de 70.000 personas con respecto al curso 2006/07. Como resultado de ello, el profesorado de la etapa experimenta un importante crecimiento, pero con una particular distribución: los docentes de centros públicos aumentaron un 37,7%, los vinculados a centros concertados lo fueron en un 60% y el profesorado de centros privados sin concierto se duplicó ampliamente (123%) como consecuencia de la incorporación del Primer Ciclo.

La incorporación del Primer Ciclo también ha dado como resultado una mayor complejidad en la estructura del personal que atiende a la etapa. Si en el curso 2007/08, antes de producirse la integración, el personal estaba constituido fundamentalmente por maestros y maestras y sólo un 5,7% eran técnicos especialistas, la configuración propia del curso 2008/09 incluye ya un 15% de especialistas y un 2% de auxiliares, quedando el resto de la plantilla constituida por maestros y maestras que atienden ambos ciclos. (Cuadros 5.02)

5.02.A

**PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
DISTRIBUCIÓN POR SEXO, CICLO Y ESPECIALIDAD. Curso 2007/08**

	MAESTROS/AS	TÉCNICOS ESPECIALISTAS	PROFESORADO TOTAL		
			Hombre	Mujer	TOTAL
ALMERÍA					
Público	1.057		41	1.016	1.057
Concertado	84	3	5	82	87
Privado	132	67	6	193	199
TOTAL	1.273	70	52	1.291	1.343
CÁDIZ					
Público	1.686		124	1.562	1.686
Concertado	294		22	272	294
Privado	170	121	6	285	291
TOTAL	2.150	121	152	2.119	2.271
CÓRDOBA					
Público	1.103		67	1.036	1.103
Concertado	241	5	24	222	246
Privado	87	27	3	111	114
TOTAL	1.431	32	94	1.369	1.463
GRANADA					
Público	1.273		104	1.169	1.273
Concertado	265	12	12	265	277
Privado	191	81	11	261	272
TOTAL	1.729	93	127	1.695	1.822
HUELVA					
Público	758	8	51	715	766
Concertado	119	4	9	114	123
Privado	80	73		153	153
TOTAL	957	85	60	982	1.042
JAÉN					
Público	963		89	874	963
Concertado	177		10	167	177
Privado	31	26	2	55	57
TOTAL	1.171	26	101	1.096	1.197
MÁLAGA					
Público	2.023		141	1.882	2.023
Concertado	322	4	11	315	326
Privado	321	190	6	505	511
TOTAL	2.666	194	158	2.702	2.860
SEVILLA					
Público	2.548		157	2.391	2.548
Concertado	431	12	28	415	443
Privado	385	253	6	632	638
TOTAL	3.364	265	191	3.438	3.629
ANDALUCÍA					
Público	11.411	8	774	10.645	11.419
Concertado	1.933	40	121	1.852	1.973
Privado	1.397	838	40	2.195	2.235
TOTAL	14.741	886	935	14.692	15.627

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

5.02.B

**PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
DISTRIBUCIÓN POR SEXO, CICLO Y ESPECIALIDAD. Curso 2008/09**

	1 ^{er} CICLO: PERSONAL ATENCIÓN EDUCATIVA			2 ^o CICLO	TOTAL E. INFANTIL		
	Maestros/as	Técnicos Especialistas	Auxiliares	Maestros/as	Hombre	Mujer	TOTAL
ALMERÍA							
Público	214	158	39	1.110	59	1.462	1.521
Concertado				101	3	98	101
Privado	241	109	37	49	5	431	436
TOTAL	455	267	76	1.260	67	1.991	2.058
CÁDIZ							
Público	145	252	26	1.769	150	2.042	2.192
Concertado				336	25	311	336
Privado	147	274	26	85	10	522	532
TOTAL	292	526	52	2.190	185	2.875	3.060
CÓRDOBA							
Público	147	172	34	1.107	73	1.387	1.460
Concertado				259	26	233	259
Privado	261	167	26	30	5	479	484
TOTAL	408	339	60	1.396	104	2.099	2.203
GRANADA							
Público	249	157	25	1.337	118	1.650	1.768
Concertado				294	25	269	294
Privado	199	139	13	58	10	399	409
TOTAL	448	296	38	1.689	153	2.318	2.471
HUELVA							
Público	215	144	15	791	60	1.105	1.165
Concertado				138	9	129	138
Privado	216	110	26	11	4	359	363
TOTAL	431	254	41	940	73	1.593	1.666
JAÉN							
Público	180	159	6	997	100	1.242	1.342
Concertado				204	18	186	204
Privado	92	81	24	13	6	204	210
TOTAL	272	240	30	1.214	124	1.632	1.756
MÁLAGA							
Público	143	129	24	2.160	157	2.299	2.456
Concertado				365	16	349	365
Privado	352	500	44	130	13	1.013	1.026
TOTAL	495	629	68	2.655	186	3.661	3.847
SEVILLA							
Público	239	446	42	2.637	182	3.182	3.364
Concertado				510	38	472	510
Privado	591	328	39	152	16	1.094	1.110
TOTAL	830	774	81	3.299	236	4.748	4.984
ANDALUCÍA							
Público	1.532	1.617	211	11.908	899	14.369	15.268
Concertado				2.207	160	2.047	2.207
Privado	2.099	1.708	235	528	69	4.501	4.570
TOTAL	3.631	3.325	446	14.643	1.128	20.917	22.045

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

El modesto crecimiento de los efectivos de profesorado en Educación Primaria ha sido otro de los fenómenos estables a lo largo de la última década, teniendo como principal origen, aunque no único, la implantación gradual del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y el consiguiente proceso de adscripción de profesores y profesoras que impartían la antigua EGB a los nuevos puestos de trabajo y especialidades en los IES. Concluido este proceso hace ya varios cursos, la plantilla se hallaba bien adaptada a una demanda efectiva de matriculación que sólo recientemente ha comenzado a tener un comportamiento ascendente. La estabilización que había caracterizado a la etapa, trasunto del descenso de natalidad, ha sido sustituida por una inflexión al alza a partir del curso 2006/07, año en que se manifiesta ya una modesta recuperación de la matrícula. Este fenómeno ha continuado a lo largo del último bienio, de tal modo que en el curso 2008/09 se acumula un superávit de algo más de 15.000 alumnos y alumnas. Aunque se trata de una progresión todavía modesta, viene a indicar un cambio de tendencia. Este fenómeno explicaría sólo parcialmente el positivo comportamiento de la plantilla, que se incrementa entre ambos cursos en casi 3.000 profesionales, muy por encima de la que se corresponde con el ritmo de la matriculación. En torno al 50% de este incremento se produce entre el profesorado generalista, en tanto que especialidades como el inglés o la Educación Especial experimentan progresiones mucho más importantes en términos relativos. El hecho viene a manifestar, por ello, un esfuerzo adicional de personal orientado a la mejora de las condiciones de calidad en que se imparte la Educación Primaria.

Si bien el profesorado que desarrolla sus funciones en los centros públicos sigue siendo preponderante en la etapa —80,9% en el curso 2008/09—, manifiesta un crecimiento menos dinámico que las plantillas de los centros privados. De hecho, los docentes de los centros públicos crecieron a lo largo del trienio un 6,5%, en tanto que en los centros concertados lo hicieron en un 12,6%.

La composición por especialidades, por su parte, define una estructura de personal bastante estabilizada; los especialistas suponen en torno a un tercio del colectivo, que continúa integrado mayoritariamente por Maestros y Maestras generalistas, si bien su presencia relativa ha venido disminuyendo. Entre los cursos 2003/04 y 2008/09 los generalistas han pasado del 62,6% al 58,9% de la plantilla total de E. Primaria, en tanto que el profesorado que imparte inglés, por ejemplo, han ascendido hasta suponer un 10%. Este fenómeno es más apreciable entre el profesorado de los centros públicos, donde los especialistas son algo más numerosos. En los centros concertados, por el contrario, el volumen de maestros y maestras generalistas es notablemente mayor, situándose en el curso 2008/09 en el 69%, en contraste con el 56,9% de los públicos. (Cuadros 5.03)

Los datos relativos al Profesorado de E. Secundaria indican una importante reactivación que contrasta con el estancamiento de la plantilla de funcionamiento durante el bienio anterior. En

5.03.A	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ESPECIALIDAD. Curso 2007/08											
	PÚBLICO			CONCERTADO			PRIVADO			TOTAL		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
Primaria	6.136	11.942	18.078	1.206	3.398	4.604	190	285	475	7.532	15.625	23.157
Inglés	748	2.512	3.260	138	471	609	30	76	106	916	3.059	3.975
Francés	17	50	67	13	32	45		1	1	30	83	113
Educación Física	1.889	1.067	2.956	272	106	378	38	12	50	2.199	1.185	3.384
Música	684	1.253	1.937	76	118	194	9	15	24	769	1.386	2.155
Educación Especial	477	2.424	2.901	48	254	302	3	12	15	528	2.690	3.218
Otros	490	2.313	2.803	164	270	434	47	89	136	701	2.672	3.373
TOTAL	10.441	21.561	32.002	1.917	4.649	6.566	317	490	807	12.675	26.700	39.375

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

5.03.B	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ESPECIALIDAD. Curso 2008/09											
	PÚBLICO			CONCERTADO			PRIVADO			TOTAL		
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
Primaria	6.458	12.652	19.110	1.289	3.562	4.851	187	299	486	7.934	16.513	24.447
Inglés	810	2.606	3.416	148	512	660	38	83	121	996	3.201	4.197
Francés	10	56	66	10	23	33				20	79	99
Educación Física	1.778	952	2.730	285	110	395	44	13	57	2.107	1.075	3.182
Música	701	1.248	1.949	91	126	217	12	15	27	804	1.389	2.193
Educación Especial	529	2.727	3.256	58	304	362		12	12	587	3.043	3.630
Otros	661	2.401	3.062	202	315	517	38	137	175	901	2.853	3.754
TOTAL	10.947	22.642	33.589	2.083	4.952	7.035	319	559	878	13.349	28.153	41.502

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

tanto que esa estabilidad en el volumen de personal constituía una evidencia del escenario regresivo que ha venido caracterizando la escolarización en la etapa, la progresión observada en los dos últimos cursos tampoco responde totalmente a una recuperación de la matrícula. Bien es cierto que las cifras de escolarización en E. Secundaria correspondientes al curso 2008/09 arrojan un incremento cercano a los 7.000 alumnos y alumnas, rompiéndose por primera vez la tendencia regresiva que ha constituido la tónica desde el curso 2002/03; pero este incremento no es la única causa, toda vez que el profesorado ha aumentado sus efectivos en más de 3.000 profesionales entre los cursos 2006/07 y 2008/09. De un modo más evidente que en la etapa de E. Primaria, este refuerzo adicional en la dotación de profesorado ha repercutido favorablemente en la ratio, que ha venido descendiendo desde 11,9 alumnos y alumnas por cada profesional docente en el curso 2005/06 hasta 11,1 en el último año considerado. Sin embargo, los datos globales no permiten una aproximación con cierto nivel de detalle, dado que se trata de un estamento estructuralmente muy complejo, compuesto por un profesorado muy plural, que atiende además a variadas modalidades de enseñanza.

El profesorado de Secundaria se encuentra integrado, en primer lugar, por diversos cuerpos docentes, dado que conviven en la etapa la ESO, los distintos tipos de Bachilleratos, los Ciclos Formativos de FP y áreas de actuación educativa específica, como la Orientación Escolar y la E. Especial. El 75% de los docentes pertenecen al Cuerpo de Profesores y Profesoras de E. Secundaria, que atienden tanto las enseñanzas obligatorias como el Bachillerato y módulos de Formación Profesional y servicios de orientación. Un 8% de la plantilla la constituyen los Profesores Técnicos de Formación Profesional y algo más de 5.300 profesionales (9,4%) son maestros y maestras que imparten 1º y 2º curso de la ESO. En el grupo “otros profesionales” (8%) se encuentran agrupados otros tipos de profesorado, entre los que destaca el destinado a la atención de Necesidades Educativas Especiales, que asciende a casi 2.000 personas.

5.04.A	PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN POR CUERPO							
	CURSO 2007/08				CURSO 2008/09			
	Hombres	Mujeres	% Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	% Mujeres	TOTAL
590-Profesores de Enseñanza Secundaria	19.920	21.240	51,6	41.160	20.555	22.528	52,3	43.083
591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	2629	1626	38,2	4.255	2812	1779	38,7	4.591
597-Maestros	2.957	2.617	47,0	5.574	2.827	2.526	47,2	5.353
Otros profesores	1336	2418	64,4	3.754	1371	2638	65,8	4.009
TOTAL	26.842	27.901	51,0	54.743	27.565	29.471	51,7	57.036

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística. Elaboración propia.

Con respecto a su distribución por especialidades, existe una enorme diversidad, motivada especialmente por la oferta de ciclos formativos de F.P. En cualquier caso, el grueso de la plantilla docente se halla compuesto por profesorado de materias y disciplinas generalizadas en la E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato. El grupo más numeroso lo constituyen los profesores y profesoras de Lengua Castellana y Literatura que, en número de 5.000, suponen el 9,2% de la plantilla total. Le sigue el profesorado de Matemáticas (8,5%) e Inglés (8,2%), comprendiendo en conjunto el 25% del profesorado de Secundaria. Si a ello sumamos los maestros y maestras que imparten estas materias en la ESO, la proporción conjunta se eleva al 31%. (Cuadro 5.04.b)

De acuerdo con la titularidad del centro donde desarrolla su actividad, algo más del 82% del profesorado de Secundaria se encuentra ubicado en centros públicos, no habiendo variado este porcentaje en los últimos cursos. No obstante, son perceptibles las diferencias en su reparto provincial, que no hacen sino traducir la distribución territorial de la red de centros públicos y privados. Así, las provincias de Granada, Málaga y Sevilla mantienen unos porcentajes de profesorado en centros públicos que oscilan entre dos y tres puntos por debajo de la media andaluza, en tanto que provincias como Almería, Huelva o Jaén cuentan con plantillas superiores al 85% del total. De acuerdo con los datos correspondientes al curso 2008/09, la máxima diferencia se da entre Almería (90,6%) y Granada (78,6%). (Cuadros 5.04.c y 5.04.d)

**PROFESORADO DE E. SECUNDARIA.
DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ESPECIALIDAD**

	CURSO 2007/08			CURSO 2008/09				
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres		TOTAL	% SEC
					TOTAL	%		
Actividades (CEIS)	5	2	7	8	4	33,3	12	0,0
Administración de empresas	392	328	720	390	352	47,4	742	1,3
Alemán	14	24	38	14	27	65,9	41	0,1
Análisis y química industrial	27	35	62	28	36	56,3	64	0,1
Asesoría y procesos de imagen personal	30	61	91	28	62	68,9	90	0,2
Biología y geología	1.299	1.481	2.780	1.371	1.658	54,7	3.029	5,3
Ciencias naturales y matemáticas. Secundaria	1.126	687	1.813	1.069	654	38,0	1.723	3,0
Ciencias sociales. Geografía e historia	578	470	1.048	558	445	44,4	1.003	1,8
Cocina y pastelería	159	38	197	162	42	20,6	204	0,4
Construcciones civiles y edificación	73	23	96	82	25	23,4	107	0,2
Cultura clásica	82	138	220	80	126	61,2	206	0,4
Desarrollo social y funcional	33	26	59	31	31	50,0	62	0,1
Dibujo	1.010	757	1.767	1.034	801	43,7	1.835	3,2
Economía	261	315	576	272	327	54,6	599	1,1
Educación especial	388	1.421	1.809	410	1.584	79,4	1.994	3,5
Educación física	1.598	584	2.182	1.677	600	26,4	2.277	4,0
Educación física. Secundaria	460	147	607	451	150	25,0	601	1,1
Educadores (CEIS)	5	7	12	4	6	60,0	10	0,0
Equipos electrónicos	268	12	280	288	7	2,4	295	0,5
Estética		95	95	3	105	97,2	108	0,2
Filosofía	819	529	1.348	811	532	39,6	1.343	2,4
Física y química	1.548	1.091	2.639	1.591	1.188	42,7	2.779	4,9
Formación y orientación laboral	246	337	583	266	360	57,5	626	1,1
Fabricación e instalación de carpint. y mueble	43	5	48	47	3	6,0	50	0,1
Francés	442	1.502	1.944	442	1.535	77,6	1.977	3,5
Francés. Secundaria	278	493	771	247	473	65,7	720	1,3
Geografía e historia	2.257	2.008	4.265	2.325	2.087	47,3	4.412	7,7
Griego	85	113	198	92	109	54,2	201	0,4
Hostelería y turismo	38	103	141	38	96	71,6	134	0,2
Informática	759	338	1.097	734	294	28,6	1.028	1,8
Inglés	1.224	3.139	4.363	1.279	3.422	72,8	4.701	8,2
Inglés. Secundaria	321	531	852	305	504	62,3	809	1,4
Instalaciones y equipos de cría y cultivo	4		4	2		0,0	2	0,0
Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	81	9	90	78	13	14,3	91	0,2
Instalaciones electrotécnicas	391	14	405	409	20	4,7	429	0,8
Intervención sociocomunitaria	44	114	158	53	123	69,9	176	0,3
Italiano	3	2	5	1	4	80,0	5	0,0
Laboratorio	33	31	64	27	40	59,7	67	0,1
Latín	181	228	409	190	248	56,6	438	0,8
Lengua Castellana y literatura	1.704	3.297	5.001	1.741	3.511	66,9	5.252	9,2
Lengua Castellana y literatura. Secundaria	186	266	452	179	263	59,5	442	0,8
Mantenimiento de vehículos	314	4	318	328	5	1,5	333	0,6
Máquinas, servicios y producción	12	3	15	13	2	13,3	15	0,0
Matemáticas	2.367	2.149	4.516	2.503	2.351	48,4	4.854	8,5
Mecanizado y mantenimiento de máquinas	107	3	110	123	4	3,1	127	0,2
Música	569	633	1.202	608	688	53,1	1.296	2,3
Música. Secundaria	8	23	31	18	37	67,3	55	0,1
Navegación e instalaciones marinas	12		12	6		0,0	6	0,0
Oficina de proyectos de construcción	77	18	95	77	18	18,9	95	0,2

5.04.B

**PROFESORADO DE E. SECUNDARIA.
DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ESPECIALIDAD (continuación)**

	CURSO 2007/08			CURSO 2008/09				
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres		TOTAL	% SEC
					TOTAL	%		
Oficina de proyectos de fabricación mecánica	4	6	10	3	2	40,0	5	0,0
Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	3	4	7	8	2	20,0	10	0,0
Operaciones de proceso	5	10	15	7	6	46,2	13	0,0
Operaciones y equipos de producción agraria	99	28	127	107	40	27,2	147	0,3
Organización y gestión comercial	71	81	152	61	67	52,3	128	0,2
Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	95	8	103	106	8	7,0	114	0,2
Organización y proyectos de fabricación mecánica	85	17	102	79	22	21,8	101	0,2
Organización y proyectos de sistemas energéticos	20	6	26	27	5	15,6	32	0,1
Otros profesores	217	369	586	241	419	63,5	660	1,2
Patronaje y confección	1	19	20	2	16	88,9	18	0,0
Peluquería	20	126	146	21	129	86,0	150	0,3
Procesos comerciales	48	96	144	45	84	65,1	129	0,2
Procesos de cultivo acuícola	5		5	3		0,0	3	0,0
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	79	107	186	79	115	59,3	194	0,3
Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	54	84	138	63	89	58,6	152	0,3
Procesos de gestión administrativa	256	432	688	282	482	63,1	764	1,3
Procesos de producción agraria	45	32	77	49	37	43,0	86	0,2
Procesos en industria alimentaria	4	6	10	4	3	42,9	7	0,0
Procesos sanitarios	59	118	177	54	109	66,9	163	0,3
Procedimientos sanitarios y asistenciales	111	237	348	129	259	66,8	388	0,7
Procesos y medios de comunicación	28	21	49	25	19	43,2	44	0,1
Procesos y productos de artes gráficas	7	4	11	6	5	45,5	11	0,0
Procesos y productos en madera y mueble	15	4	19	12	2	14,3	14	0,0
Procesos y productos de textil, confección y piel	1	2	3	1	2	66,7	3	0,0
Producción en artes gráficas	20	8	28	21	9	30,0	30	0,1
Profesor no funcionario de religión Católica	530	463	993	509	447	46,8	956	1,7
Profesor no funcionario de religión Evangélica	4	8	12	13	10	43,5	23	0,0
Profesor no funcionario de religión Islámica	1		1					
Orientación educativa	467	953	1.420	487	993	67,1	1.480	2,6
Religión y moral Católica	153	122	275	155	137	46,9	292	0,5
Servicios a la comunidad	33	134	167	46	163	78,0	209	0,4
Servicios de restauración	45	12	57	43	11	20,4	54	0,1
Sistemas electrónicos	141	16	157	135	19	12,3	154	0,3
Sistemas electrotécnicos y automáticos	160	15	175	171	19	10,0	190	0,3
Sistemas y aplicaciones informáticos	267	133	400	298	154	34,1	452	0,8
Soldadura	79	2	81	86	1	1,1	87	0,2
Taller de vidrio y cerámica	3	1	4	1		0,0	1	0,0
Técnicas y procedimientos de imagen y sonido	67	39	106	77	47	37,9	124	0,2
Tecnología	1.579	542	2.121	1.616	565	25,9	2.181	3,8
Tecnología minera		2	2		2	100,0	2	0,0
TOTAL	26.842	27.901	54.743	27.565	29.471	51,7	57.036	100,0

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

5.04.C	PROFESORADO DE E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE CENTRO. Curso 2007/08							
	CENTROS PÚBLICOS		CENTROS PRIVADOS		TOTAL			
	TOTAL	%	TOTAL	%	Hombre	Mujer		TOTAL
						Total	%	
Almería	4.019	90,8	409	9,2	2.131	2.297	51,9	4.428
Cádiz	6.878	81,9	1.519	18,1	4.149	4.248	50,6	8.397
Córdoba	4.569	82,0	1.000	18,0	2.689	2.880	51,7	5.569
Granada	4.997	78,8	1.343	21,2	3.215	3.125	49,3	6.340
Huelva	3.189	88,6	412	11,4	1.762	1.839	51,1	3.601
Jaén	4.362	86,3	693	13,7	2.584	2.472	48,9	5.055
Málaga	7.252	80,0	1.811	20,0	4.449	4.614	50,9	9.063
Sevilla	9.864	80,3	2.425	19,7	5.863	6.426	52,3	12.289
ANDALUCÍA	45.131	82,4	9.612	17,6	26.842	27.901	51,0	54.743

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

5.04.D	PROFESORADO DE E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE CENTRO. Curso 2008/09							
	CENTROS PÚBLICOS		CENTROS PRIVADOS		TOTAL			
	TOTAL	%	TOTAL	%	Hombre	Mujer		TOTAL
						Total	%	
Almería	4.243	90,6	442	9,4	2.193	2.492	53,2	4.685
Cádiz	7.089	82,0	1.554	18,0	4.235	4.408	51,0	8.643
Córdoba	4.758	82,1	1.037	17,9	2.776	3.019	52,1	5.795
Granada	5.177	78,6	1.411	21,4	3.321	3.267	49,6	6.588
Huelva	3.321	88,0	451	12,0	1.812	1.960	52,0	3.772
Jaén	4.549	86,4	715	13,6	2.671	2.593	49,3	5.264
Málaga	7.674	80,4	1.873	19,6	4.601	4.946	51,8	9.547
Sevilla	10.222	80,2	2.520	19,8	5.956	6.786	53,3	12.742
ANDALUCÍA	47.033	82,5	10.003	17,5	27.565	29.471	51,7	57.036

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

Con respecto al profesorado de Educación Especial y tomando como referencia los datos de los últimos años, se observa una clara estabilización de sus efectivos, una vez consolidados los importantes cambios sobrevenidos a raíz de la progresiva implantación del nuevo sistema educativo. El proceso de integración del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios ha supuesto la incorporación de buena parte de ellos a las etapas de Primaria y Secundaria y la consiguiente reubicación de los distintos profesionales que los atienden; por esa razón, las cifras de profesionales dedicados a la Educación Especial que se recogen en el cuadro 5.01 corresponden sólo a los centros específicos. En ellos, el profesorado ha crecido en un 3,1% durante el presente bienio, situándose en 900 personas en el curso 2008/09, de las que un 61% se hallan integradas en centros concertados. Y es precisamente este grupo el que ha crecido con mayor dinamismo, compensando la disminución absoluta de personal en los centros de titularidad pública. El resto de los profesionales que atienden específicamente

la E. Especial se ubican en la etapa de E. Primaria y es en ella donde se ha producido entre los cursos 2006/07 y 2008/09 el mayor crecimiento, pasando de 3.089 a 3.630 profesores y profesoras. Similar fenómeno, si bien de menor magnitud, ha tenido lugar en E. Secundaria, donde se integraban en el curso 2006/07 un total de 1.657 profesionales, habiéndose incrementado la plantilla hasta 1.994 (curso 2008/09). Teniendo en cuenta estos y otros datos ya comentados, puede calificarse como muy positiva la evolución de los recursos humanos dedicados a la atención de necesidades educativas especiales.

El profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial, por su parte, ha consolidado el crecimiento que venía experimentando en los cursos anteriores como consecuencia de la culminación del proceso de implantación de estas enseñanzas y el notable crecimiento de la oferta de música e idiomas. Si en el curso 2006/07 ascendían a 3.451 los profesionales adscritos al Régimen Especial, su número ha aumentado hasta 3.823 (curso 2008/09), concentrándose los incrementos casi a partes iguales en las Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas, que concentran en su conjunto casi el 74% de la plantilla total de Régimen Especial. El grueso de este profesorado se encuentra encuadrado en Conservatorios y Escuelas de Música, habiendo elevado su participación hasta el 56,6% de la plantilla. Sin embargo, ha sido el profesorado de Idiomas el que experimenta en el periodo el crecimiento más notable en términos relativos, pasando del 13% al 17% de la plantilla entre 2006/07 y 2008/09. El resto de las especialidades mantienen, por su parte, una tendencia estable, con muy escasas variaciones absolutas. La participación femenina en este colectivo docente es, como se ha señalado, una de las más bajas en todo el conjunto del profesorado, si bien se debe al escaso peso que tienen las mujeres entre el profesorado de enseñanzas musicales y deportivas. Por el contrario, en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las enseñanzas de Danza su presencia se multiplica por dos, superando ampliamente el 70% de la plantilla. Globalmente, esta presencia femenina, que era del 44,1% en el curso 2005/06, viene incrementándose paulatinamente, habiendo ascendido al 46,5% en el curso 2008/09 (vid. cuadro 2.57 A y B).

Durante el curso 2007/08, un 18,5% del profesorado ubicado en centros públicos estaba constituido por profesionales en régimen de interinidad ocupando vacantes. Si a ello añadimos el profesorado interino en régimen de sustituciones, la proporción se aproximaba al 20%. Uno de los cambios más evidentes sobrevenidos a lo largo del bienio ha sido la sensible disminución del peso de este colectivo en el conjunto del profesorado, pasando a representar en el curso 2008/09 el 14,8% del total. Sin duda, este fenómeno está estrechamente relacionado con la oferta de empleo para profesorado no universitario correspondiente al año 2008 y con los consiguientes procesos selectivos, que han permitido la incorporación a los cuerpos docentes de una parte del personal contratado.

No obstante esto, se ha producido en paralelo una redistribución interna del propio profesorado interino como resultado tanto de las oposiciones convocadas como de las nuevas

necesidades de personal vinculadas a la E. Infantil. Durante el curso 2007/08, los profesionales interinos destacados en la E. Secundaria ascendían al 62,7% del colectivo, habiendo disminuido su representación durante el curso siguiente al 34%. Paralelamente, el profesorado de E. Infantil y Primaria, que suponía en el año académico 2007/08 el 19,8% del colectivo, ha incrementado notablemente sus efectivos en el siguiente curso, hasta ascender al 46%. Por su parte, el profesorado interino en Enseñanzas de Régimen Especial se halla estabilizado entre el 10 y el 12% del colectivo.

El peso de estos profesionales en relación con las plantillas de personal adscritas a las distintas etapas y modalidades de enseñanza es muy variable. Tomando como referencia el curso 2008/09, la etapa donde se produce una menor concentración es la de Secundaria; en ella, el profesorado interino en vacantes suponía el 12,9% de la plantilla, habiendo experimentado un sensible descenso en virtud de las oposiciones mencionadas. Por su parte, el profesorado interino vinculado a las etapas de Infantil y Primaria ha ascendido en este curso al 14,8% de la plantilla total, cuando en el curso anterior su participación era del 8%. Sin embargo, es entre el profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial donde se viene dando tradicionalmente una mayor cuota de interinidad, que oscila entre el 55% del curso 2007/08 y el 50,9% del año siguiente. (Cuadros 5.05)

La situación de la educación andaluza en lo que a personal docente se refiere muestra ciertas singularidades con respecto al conjunto de España. Si atendemos a las Enseñanzas de Régimen General, que concentran el mayor volumen de alumnado y personal, el profesorado andaluz suponía en el curso 2007/08 el 17,3% del total español, porcentaje ligeramente más bajo que la participación de Andalucía en cuanto a población escolar, que asciende al 19,8%. De ahí que la ratio del alumnado por profesorado se encuentre dos puntos por encima de la media del resto de España (13 y 11 respectivamente)1.

Otro matiz diferencial está relacionado con la edad de la plantilla docente. De acuerdo con los datos relativos al curso 2006/07 el profesorado andaluz acusa un mayor grado de envejecimiento que la media española, dado que no sólo cuenta con una menor proporción de profesorado menor de 30 años, sino que los tramos de edad por encima de los 50 años tienen un mayor peso relativo. Concretamente en el cuerpo de Maestros, el profesorado menor de 30 años constituye en Andalucía el 12,6% del total, frente al 17,9% de media en España; por su parte, los docentes con 50 y más años de edad son en Andalucía el 34,6%, frente al 28,4% en España. El Cuerpo de Profesores de E. Secundaria cuenta con una estructura de edad algo más equilibrada, pero acusa idénticos rasgos de envejecimiento con respecto a la media española, evidenciables en el menor porcentaje de jóvenes (7,7%, frente a 9,7%) y en la mayor propor-

1. Ministerio de Educación, Estadística Enseñanzas no Universitarias -Resultados Detallados- Curso 2007-2008.

5.05.A PROFESORADO INTERINO EN VACANTES. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR CUERPO. Curso 2007/08										
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL	
1590	1.401	1.913	1.203	788	979	1.205	1.582	1.877	10.948	
1591	133	266	89	84	156	105	160	194	1.187	
1592	33	44	22	23	24	27	38	30	241	
1594	107	158	205	195	70	144	195	187	1.261	
1595	18	57	37	48	21	31	17	15	244	
1596	8	15	14	20	9	12	5	16	99	
1597	650	434	260	290	248	356	490	728	3.456	
1600		13	1		5	2	3	4	28	
TOTAL	2.350	2.900	1.831	1.448	1.512	1.882	2.490	3.051	17.464	

Fuente: Consejería de Educación / Unidad Estadística.

5.05.B PROFESORADO INTERINO EN VACANTES. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR CUERPO. Curso 2008/09										
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL	
1590	547	847	514	320	490	505	719	861	4.803	
1591	109	226	96	59	124	77	140	171	1.002	
1592	29	27	21	20	26	31	32	36	222	
1594	100	168	190	186	75	134	189	179	1.221	
1595	13	45	28	34	13	26	15	10	184	
1596	6	12	10	15	7	12	4	12	78	
1597	906	886	516	686	448	548	1.082	1.341	6.413	
1600		11	1		4	2	3	4	25	
TOTAL	1.710	2.222	1.376	1.320	1.187	1.335	2.184	2.614	13.948	

Fuente: Consejería de Educación / Unidad Estadística.

ción de profesorado con 50 y más años (28,9% y 25% respectivamente). Los datos relativos al curso 2007/08, referidos al conjunto del profesorado de ERG, no difieren sustancialmente de los expuestos, si bien, al agrupar a profesorado de Secundaria y Maestros, marcan de modo más evidente el fenómeno de envejecimiento, a la vez que matizan las diferencias existentes en los tramos de edad más jóvenes; de acuerdo en ellos, el profesorado andaluz con 50 o más años supone el 30% de la plantilla, frente al 24% como media del resto de España; en cuanto al menor de 30 años, la distancia se atenúa, con el 10 y 11,1% respectivamente.

En lo relativo a la presencia de las mujeres en el ejercicio docente, la comparación con la media española arroja una última singularidad reseñable: para el conjunto de las enseñanzas de Régimen General, las profesionales andaluzas suponían en el curso 2007/08 un 63,2% de la plantilla total, más de 5 puntos por debajo de la media española, que se sitúa en el 68,5%. Este desequilibrio se produce en todas las etapas y modalidades de enseñanza de Régimen General y en toda la red de centros.

1.2. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DOCENTE Y PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS

Aunque una parte de las necesidades de personal sobrevenidas en los últimos años han sido cubiertas provisionalmente a través de la contratación de profesorado, las ofertas de empleo público y los consiguientes procedimientos selectivos continúan siendo la principal vía de acceso a la función pública docente. Tanto unas como otros se han orientado en una doble dirección: cubrir necesidades estructurales de profesorado como consecuencia de los procesos de rejuvenecimiento de la plantilla y de la demanda de nuevas especialidades y enseñanzas; por otra parte, reducir la tasa de interinidad. A lo largo del bienio 2007-2009 han sido tres los procedimientos selectivos convocados, correspondiendo dos de ellos al Cuerpo de Maestros (ofertas de empleo público 2007 y 2009) y otro a Cuerpos de Educación Secundaria y E. de Régimen Especial (2008). De acuerdo con ellos, la oferta de empleo acumulada a lo largo del periodo ascendió a algo más de 13.000 plazas correspondientes al cuerpo de Maestros y 9.089 destinadas a Secundaria y E. de Régimen Especial. Con respecto al bienio anterior, el crecimiento ha sido general, pero particularmente notable en la Enseñanza Secundaria, permitiendo, como ya se ha comentado, una notable reducción de la tasa de interinidad.

En la convocatoria de 2007 se ofertaron un total de 7.005 plazas para el cuerpo de maestros en las especialidades de Educación Primaria (4.075 plazas), Educación Infantil (800), Educación Especial (600 de Pedagogía Terapéutica y 150 de Audición y Lenguaje), Inglés (350), Educación Física (300) y Música (100). La convocatoria presentaba, así, novedades tales como la inclusión de la especialidad de Primaria, para la que hasta ahora había una habilitación con carácter general para todos los funcionarios del cuerpo de maestros. A las pruebas selectivas se presentaron un total de 33.266 aspirantes, obteniendo plaza 5.881 docentes interinos, de los cuales 4.054

acumulaban más de 10 años de antigüedad en el sistema educativo, en tanto que también fueron seleccionados 1.124 aspirantes sin experiencia docente previa.

En la convocatoria de 2008, la oferta de empleo público docente de la Consejería de Educación se concretó en 9.089 plazas para los cuerpos de Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, distribuidas en 8.142 plazas para el cuerpo de Enseñanza Secundaria, 463 para Profesores Técnicos de FP, 100 para las Escuelas Oficiales de Idiomas, 287 para Música y Artes Escénicas y 97 para las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño. En cuanto a su distribución por especialidades, el mayor número de plazas de la oferta se destinó en Secundaria a profesores de Lengua Castellana (1.200), Inglés (1.100) y Matemáticas (1.010), en congruencia con los programas de apoyo y refuerzo previstos en la LOE y el propio desarrollo del plan de plurilingüismo.

Las novedades más relevantes de esta convocatoria fueron la aplicación, por primera vez en Secundaria, las reformas previstas en el reglamento que regula el ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes. Así, se estableció un procedimiento dirigido a aumentar la estabilidad del profesorado en los centros educativos y reducir la tasa de interinidad, consistente en realizar el acceso a la función pública mediante un proceso selectivo que valoraba la experiencia docente previa de los aspirantes. La oposición, que se desarrollaba en una única prueba teórico/práctica, contaba con una parte teórica en la que se aumentó la optatividad en la elección del tema a desarrollar. Además, los aspirantes deberían presentar y defender ante el Tribunal una Programación Didáctica sobre la materia de la especialidad a la que optan. La parte práctica de la prueba consistía en el desarrollo de una Unidad Didáctica, cuya exposición se podía sustituir, en el caso de los aspirantes con la condición de profesorado interino, por un informe de la Administración educativa acreditativo de estos conocimientos. En cuanto a la fase de concurso, aumentaba la valoración de la experiencia docente de 5 hasta 7 puntos como máximo, además de recogerse la formación permanente (actividades formativas complementarias de los docentes) como elemento significativo del baremo, junto a la formación académica. Las pruebas convocaron a 38.500 opositores.

En la convocatoria de 2009 se ofertaron un total de 6.009 plazas, de las que 1.700 correspondieron a la especialidad de Infantil, 1.600 de Primaria, 1.500 de inglés, 754 de Educación Especial (554 de Pedagogía Terapéutica y 200 de Audición y Lenguaje), 250 de Música y 205 de Educación Física. Participaron en ellas 31.891 opositores. (Cuadro 5.06)

	2007	2008	2009	Acumulado 2007-2009
INSPECTORES DE EDUCACIÓN	53			53
Educación Infantil	800		1.700	2.500
Educación Primaria	4.705		1.600	6.305
Idioma Extranjero - Inglés	350		1.500	1.850
Educación Física	300		205	505
Música	100		250	350
E.E. Pedagogía Terapéutica	600		554	1.154
E.E. Audición y Lenguaje	150		200	350
TOTAL CUERPO DE MAESTROS	7.005		6.009	13.014
P. Enseñanza Secundaria (1)		8.142		8.142
P. Técnicos de F. Profesional		463		463
P. Música y Artes Escénicas		287		287
P. Escuelas O. de Idiomas		100		100
P. Artes Plásticas y Diseño		74		74
M. Taller Artes Plásticas y Diseño		23		23
TOTAL E. SECUNDARIA Y E.R.E.		9.089		9.089

(1) No incluye las plazas ofertadas para movilidad del grupo B al A.
Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística.

1.3. FORMACIÓN DEL PROFESORADO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

La formación del profesorado constituye un valioso instrumento para la mejora de la calidad educativa. De ahí que haya sido objeto de atención prioritaria y constituya uno de los ejes de la política educativa. Se reconoce como un derecho y una obligación de todo docente, a la vez que una responsabilidad de las Administraciones educativas, encargadas de planificar las actividades de formación permanente y garantizar una oferta diversificada y gratuita, con el objetivo de promover la actualización científico-didáctica y la mejora continua de la cualificación profesional de profesores y profesoras.

Desde que en 1986 se crearan los Centros de Profesores –posteriormente denominados Centros del Profesorado– han venido siendo los instrumentos preferentes para canalizar la formación permanente, el desarrollo de actividades de renovación pedagógica y la difusión de experiencias educativas. En el marco de la renovación del sistema educativo, en 1992 quedó aprobado el Primer Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y en 1997 quedó establecido el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, regulándose posteriormente su organización y funcionamiento. El Sistema de Formación quedó estructurado en torno a los Centros del Profesorado existentes, encargados de detectar las necesidades de formación, así como planificar, desarrollar y evaluar las acciones dentro de su zona de actuación. Tras más de

una década de actividad, la red de centros de formación constituye una estructura consolidada y organizada territorialmente en 32 Centros del Profesorado.

Las transformaciones sociales y educativas sobrevenidas en los últimos años han repercutido de forma particular en las acciones que debe desarrollar el profesorado, aconsejando una adecuación de la estructura de formación existente. En ese sentido se pronunciaba el propio preámbulo del Decreto 110/2003, que regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, al señalar que “la experiencia de la red andaluza de formación, los avances del conocimiento educativo más recientes, la actual y creciente feminización de la actividad docente, los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo y las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que han repercutido de forma particular en el profesorado, abocándolo a profundos cambios en su función, requieren una adecuación de la estructura, organización y funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado que permita una mayor presencia de las profesoras en la toma de decisiones en materia de formación, a la vez que el desarrollo de las nuevas estrategias que se recogen en el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado”. De acuerdo con la nueva regulación prevista en el Decreto, el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el documento que establece y concreta los principios y objetivos del sistema de formación. Dicho plan se aplica territorialmente mediante los Planes Provinciales de Formación, que integran a su vez los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado de la provincia y las iniciativas de la Comisión Provincial de Formación.

En coherencia con este referente normativo, las principales actuaciones realizadas durante los últimos cursos se orientaron a: reforzar la autonomía de los Centros del Profesorado y la participación del personal docente en la toma de decisiones en materia de formación; potenciar el papel de los Centros del Profesorado como centros de referencia para la integración de las TIC en la práctica docente y, por último, crear, impulsar y dinamizar grupos de profesores y profesoras implicados en procesos de innovación y experimentación educativa, estimulando la creación y mantenimiento de redes profesionales destinadas al contacto y la difusión de experiencias y buenas prácticas educativas. En función de ello, las actividades organizadas desde los Centros del Profesorado incidieron preferentemente en la mejora del conocimiento del profesorado en TIC y su integración en la práctica docente, el desarrollo de un modelo de dirección escolar más dinamizador y participativo, la capacitación para implantar una enseñanza plurilingüe en otras materias del currículo –potenciada mediante la oferta para los docentes de la enseñanza pública de Cursos de Actualización Lingüística (CAL) en las Escuelas Oficiales de Idiomas–, la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, la intervención con el alumnado inmigrante para facilitar su integración y el perfeccionamiento del profesorado en programas de emprendedores, fundamentalmente en la Formación Profesional.

Desde el curso 2006/07 se han abierto nuevas líneas de formación complementarias, tales como la mejora de las estrategias de actualización docente en materias instrumentales, la aten-

ción a la diversidad, estrategias de mejora de la convivencia escolar o programas de formación para el profesorado novel durante sus tres primeros años de docencia.

Globalmente, en los dos cursos considerados en el presente informe se han promovido desde la Consejería un total de 18.300 actividades formativas en las que han participado algo más de 265.000 docentes; de ellas, 8.800 se programaron en el curso 2007/08, con un coste de 10 millones de euros destinados principalmente a cursos, tanto presenciales como a distancia, pero también a otro tipo de actividades:

- Cursos: 2.529 acciones formativas con 54.391 participantes;
- Grupos de trabajo: 4.091 acciones formativas con 27.499 participantes;
- Jornadas: 687 acciones formativas con 31.201 participantes;
- Cursos de seguimiento: 552 acciones formativas con 12.878 participantes;
- Encuentros: 217 acciones formativas con 8.999 participantes;
- Cursos a distancia y semipresencial: 231 acciones formativas con 8.358 participantes;
- Formación en centros: 371 acciones formativas con 4.874 participantes;
- Conferencias, congresos y simposios: 71 acciones formativas con 3.001 participantes;
- Estancias de formación y otros: 51 acciones formativas con 1.387 participantes.

Con respecto a cursos anteriores, no se ha producido una alteración notable en las modalidades de acciones formativas ofertadas: el 44% de los participantes lo son de cursos con o sin seguimiento, en torno al 21% participa en grupos de trabajo y formación en centros (donde la ratio asistentes/acción formativa tiende a ser más baja, como establece además la propia normativa de los grupos de trabajo). Otro importante contingente de asistentes —en torno al 26%— se decantó por las modalidades de Encuentros y Jornadas. De tales cifras cabe deducir una cierta preferencia por las estrategias de formación sustentadas en los cursos, en detrimento de actividades más puntuales, como las jornadas y congresos. En cuanto a las modalidades de Grupos de Trabajo, Formación semipresencial y Formación en Centros, mantienen una gran estabilidad, tanto en actividades (53% del total) como en participantes (en torno al 26% de los asistentes), certificando la robustez de una larga tradición de aquellos modelos de autoformación y formación cooperativa estrechamente vinculada al entorno de trabajo. Esta tendencia está siendo reforzada por las nuevas herramientas de teleformación aplicadas; durante el curso 2007/08, en torno a 7.500 profesores y profesoras se matricularon en cursos impartidos por Internet a través de la plataforma educativa y los centros del profesorado.

Cabe concluir que el crecimiento operado en el número de actividades y asistentes se ha sustentado en las exigencias de actualización y formación relacionadas con planes de modernización impulsados por la Administración educativa (TIC, plurilingüismo), con la adaptación a nuevos escenarios y dimensiones de la vida escolar (convivencia, coeducación), la gestión de centros (Formación para la dirección escolar y la organización, coordinación y participación en el centro) y la

formación inicial (Programa de formación para el profesorado novel); durante el curso 2007/08, por ejemplo, la formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación absorbía el 22% de las actividades, seguidas por los cursos de inmersión lingüística, fundamentalmente de inglés (234 actividades y 4.921 docentes participantes, III Encuentro de Formación para el Plurilingüismo), formación en interculturalidad y atención educativa al alumnado extranjero (240 proyectos formativos y 341 centros implicados), coeducación e igualdad de género en el ámbito educativo, convivencia escolar y atención a la diversidad. Cabe destacar, entre estas últimas, las acciones llevadas a cabo en el marco del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en educación, concretadas en formación relacionada con la perspectiva de género (391 actividades destinadas a 13.148 docentes), que abarca la formación inicial del profesorado y la necesaria para impartir la optativa Cambios Sociales y Género, así como formación en prácticas coeducativas.

Por su parte y en consonancia con la especial relevancia que la de Ley Orgánica de Educación y la norma andaluza conceden a la formación inicial del profesorado y al periodo de prácticas, se puso en marcha para el profesorado en prácticas un curso de formación en los Centros del Profesorado y la tutoría por profesorado experimentado, estimándose en 4.500 el número anual de profesores noveles a atender durante el periodo 2008-2012.

En el curso siguiente se produjo un sustancial crecimiento de las acciones formativas –del orden del 9%– y del presupuesto dedicado a las mismas, que ascendió a 38,6 millones de euros. Parte de este presupuesto se destina al propio mantenimiento de la estructura de formación concretada en los Centros del Profesorado y de las actividades que ofertan, pero también se incluyen en el mismo las ayudas individuales para compensar los gastos derivados de la formación (3.150 ayudas), el coste de las licencias por estudios, las estancias formativas en el extranjero y las subvenciones a entidades para acciones de formación (190 actividades subvencionadas). Con respecto a las áreas de formación, las Tecnologías de la Información y la Comunicación ha continuado siendo la temática preferente (22,9% de las actividades y 21,7% de los asistentes), si bien se vieron impulsadas otras más específicas, como la formación en torno a competencias básicas (345 actividades y 6.000 participantes); formación para la dirección escolar (208 directores y directoras); formación para el plurilingüismo (350 actividades y 5.500 participantes) y formación para la interculturalidad (344 proyectos formativos en 352 centros educativos). En el marco del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en educación, las actividades de formación relacionadas con el mismo supusieron la participación de casi 9.000 docentes en las distintas actividades y modalidades de formación.

La recepción efectiva que el profesorado hace de la oferta formativa sigue a grandes rasgos la proporcionalidad existente entre las modalidades de formación ofertadas, si bien con las lógicas diferencias derivadas de los ratios de asistencia por actividad. Estableciendo una valoración global de los últimos cursos, puede señalarse la existencia de ratios que oscilan entre los 16 y 20 asistentes por actividad formativa y una participación que se extiende a lo largo

del año a más de una actividad. Durante el curso 2008/09, por ejemplo, en torno a un 43% del profesorado asistió a más de una actividad de formación, siendo en provincias como Córdoba o Almería donde se producen las mayores frecuencias; en la provincia de Córdoba, con una plantilla docente compuesta por 11.393 personas, se convocaron 1.135 actividades formativas que implicaban a 27.455 participantes, arrojando una media de asistencia por profesor o profesora de al menos dos actividades.

5.07	FORMACIÓN DEL PROFESORADO. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y PARTICIPANTES							
	CURSO 2007/08			CURSO 2008/09				
	Actividades de Formación	Participantes	P/A	Actividades de Formación	Participantes	P/A	TOTAL Profesorado	% Particip.
Almería	662	13.054	20	800	16.150	20	9.652	167,3
Cádiz	1.312	23.378	18	1.587	22.610	14	17.014	132,9
Córdoba	956	15.875	17	1.135	27.455	24	11.393	241,0
Granada	998	18.551	19	1.060	19.380	18	13.172	147,1
Huelva	620	10.297	17	688	9.690	14	7.366	131,6
Jaén	873	14.945	17	938	14.535	15	10.099	143,9
Málaga	1.415	24.172	17	1.237	24.225	20	19.379	125,0
Sevilla	1.964	32.316	16	2.055	27.455	13	25.106	109,4
ANDALUCÍA	8.800	152.588	17	9.500	161.500	17	113.181	142,7

Fuente: Consejería de Educación, La Educación en Andalucía 2007/2008 y 2008/2009.

Complementariamente a la formación que se oferta a través de los propios Centros del Profesorado o se coordina desde estos, vienen fortaleciéndose desde años atrás determinadas iniciativas complementarias dirigidas a la mejora continua de la cualificación profesional, como las licencias por estudio, las estancias formativas en empresas para profesorado de Formación Profesional (37 estancias en el 2007/08; 32 en el curso siguiente) y las licencias para cursos y estancias en centros educativos del extranjero, que ya se han abordado con anterioridad (460 plazas en el verano del 2008 y 600 en el año siguiente). Particularmente novedoso resultan estas últimas, estrechamente vinculadas al el Plan de Fomento del Plurilingüismo. Por otra parte, han de considerarse las actuaciones de investigación e innovación educativa como un importante vector de formación, en tanto que interrelacionan estrechamente la práctica docente, la mejora continua de la cualificación profesional, el trabajo en equipo y la autoformación.

Con respecto a las licencias por estudio que se han venido convocando desde 2002, han experimentado una fuerte progresión; para el curso 2007/08 se concedieron un total de 224, destinadas a la finalización de estudios universitarios y la realización de estancias en centros de investigación durante ese curso; de ellas, el 87% fueron totalmente retribuidas, destinándose a la finalización de tesis doctorales y realización de estancias de estudio en centros o instituciones públicas o privadas de prestigio investigador. Por su parte, las licencias parcialmente

retribuidas (50% del salario del beneficiario) lo fueron para concluir estudios de diplomatura, licenciatura o postgrado. El volumen más destacado de licencias concedidas se destinó a la realización de cursos de formación en el extranjero (68), obtención del doctorado (53), estancias en el extranjero (37), proyectos de investigación (33), finalización de estudios (25) y estudios de postgrado (8). Si se considera el peso de las estancias y cursos de formación en el extranjero, puede deducirse que una parte sustancial de tales licencias no han venido sino a reforzar la formación en el marco del Plan de Fomento del Plurilingüismo, con licencias de entre uno y 12 meses de duración totalmente retribuidas. Sus beneficiarios y beneficiarias fueron en un 66% profesorado de Secundaria y maestros y maestras en un 29%, correspondiendo el resto a docentes que impartían enseñanzas de Formación Profesional o régimen especial. Durante el curso 2008/09 se concedieron un total de 206, de las que 159 (77%) fueron totalmente retribuidas, destinándose la mayor parte de ellas a la realización de tesis doctorales (84), seguidas por cursos y estancias en el extranjero (71) y finalización de estudios universitarios (45).

La innovación e investigación educativa constituyen otra importante línea de actuación en la formación del profesorado y contribuyen directamente a la mejora de la calidad de la enseñanza y de la competencia profesional del profesorado. En relación con ello, a lo largo de los últimos cursos se han impulsado o consolidado diversas iniciativas integradas en tres grandes ejes de actuación: la incorporación a la sociedad del conocimiento (Plan de Plurilingüismo y Plan educativo And@red), el aumento de la calidad de la educación (a través de la incentivación al profesorado en torno a proyectos de innovación y evaluación educativa) y el Plan “La Escuela andaluza, centro de reflexión y cultura”. La concreción práctica de las mismas a lo largo de estos dos cursos se ha impulsado a través de diversas iniciativas, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Convocatorias de ayudas al profesorado de centros docentes públicos para la realización de proyectos de innovación educativa, los cuales deben identificar una cuestión relacionada con la práctica educativa, abordar su análisis mediante estrategias o métodos de trabajo concretos y plantear soluciones o líneas de mejora que puedan ser contrastadas. En el año 2007/08, los proyectos en vigor ascendieron a 247, contando con la participación de 1.681 profesoras y 1.074 profesores. Durante el curso 2008/09 se aprobaron un total de 188 nuevos proyectos y otros 101 puestos en marcha en ediciones anteriores permanecieron activos, implicando conjuntamente a 3.860 profesores y profesoras y contando con un presupuesto superior a los 500.000 euros. Tales proyectos se distribuyen casi a partes iguales entre Colegios de Educación Infantil y Primaria e IES y en su temática se orientan a la incorporación de la TIC a la práctica docente, la didáctica específica de áreas curriculares, atención a la diversidad del alumnado e integración de la educación en valores.
- En el marco de la Investigación educativa se han puesto en marcha las siguientes líneas y medidas de actuación:

- Apoyo a proyectos de investigación educativa. Durante el curso 2007/08 se incorporaron 48 nuevos proyectos a los ya existentes, en los que participaron un total de 402 docentes, de los que 260 (65%) eran profesoras. En el año siguiente se pusieron en marcha 18 nuevos proyectos, con la implicación de 154 nuevos profesores y profesoras y una financiación de 68.300 euros.
- Registro de grupos de investigación educativa, donde quedarán inscritos los equipos que acrediten una trayectoria investigadora y producción científica continuada.
- Difusión de la investigación y formación investigadora del profesorado: creación de un portal de investigación educativa, introducción de una sección específica en la revista *Perspectiva CEP*, formación en investigación educativa en los CEP.

1.4. MEDIDAS DE SALUD LABORAL, ASISTENCIA E INCENTIVOS PROFESIONALES

a) Retribuciones e Incentivos profesionales

A lo largo del bienio se han venido a completar procesos que ya estaban en marcha –como la equiparación del profesorado de la enseñanza pública– e iniciar otros que se derivaban de la aplicación de la Ley Orgánica de Educación. Por otra parte, se han negociado y aplicado otros incentivos vinculados a los programas de calidad.

En enero de 2008 se ratificó el acuerdo suscrito entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales CCOO, ANPE-A, CSI-CSIF y FETE-UGT para la mejora salarial de los equipos directivos y de los profesores tutores de los centros docentes públicos, en aplicación de una de las medidas previstas en la Ley de Educación de Andalucía para incentivar la labor docente. Dicho acuerdo afectaba a 35.000 docentes y recogía unas subidas del 100% en el complemento específico de los directores y de un 75% en los correspondientes al profesorado que ejerce funciones de jefatura de estudios, secretaría y vicedirección. Por su parte, los profesores tutores de grupos de alumnos pasaron a percibir un aumento anual de 350 euros en sus retribuciones. El coste de esta medida durante 2008 fue de 38 millones euros de los que 22,6 millones se destinaron a los equipos directivos y 15,3 millones a incentivos para las tutorías.

En febrero de 2008, la Consejería de Educación suscribió un acuerdo con los sindicatos del sector, FSIE, FETE-UGT, USO y CCOO, y las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada, Federación de Educación y Gestión de Andalucía, FERE-CECA-Andalucía, CECE, ACES y SAFA, en virtud del cual se incrementaron las retribuciones de los maestros y maestras que impartían los cursos de primero o segundo de Educación Secundaria Obligatoria en los centros privados concertados. El acuerdo, que suponía la equiparación de este colectivo con los docentes de la enseñanza pública, afectó a 1.620 profesores y profesoras, con un coste de 2 millones de euros. La equiparación global, en cumplimiento del artículo

117.4 de la Ley Orgánica de Educación (LOE) sobre la equiparación de las remuneraciones del profesorado de la enseñanza concertada con las del profesorado público de las respectivas etapas, se produjo unos meses más tarde a través de un acuerdo suscrito con las organizaciones del sector en julio de 2008 que estableció la equiparación salarial en los componentes de sueldo base, complemento de destino docente y componente básico del complemento específico de forma gradual a lo largo del periodo 2008-2011.

En mayo de ese mismo año la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales CCOO, ANPE-A, CSI-CSIF y FETE-UGT suscribieron para el año 2008 la prórroga del acuerdo de homologación retributiva del profesorado andaluz que había estado vigente a lo largo del periodo 2003-2007 y que contemplaba la equiparación salarial del profesorado andaluz con la media ponderada de las retribuciones de los correspondientes cuerpos docentes del resto de las comunidades autónomas con un régimen fiscal análogo.

b) I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente

En septiembre de 2006 quedó aprobado el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración educativa en materia de seguridad y salud. Dicho plan establece un conjunto de medidas con un ámbito temporal entre el 2006 y 2010, que se concretan en actuaciones tales como: impulso de la vigilancia de la salud y los controles sanitarios del profesorado; ampliación de las campañas de sensibilización del alumnado en prevención de riesgos; participación del profesorado en actividades formativas; apoyo logopédico, tratamientos individualizados y prestaciones al profesorado afectado por patologías de la voz; programa de deshabituación tabáquica; ampliación de la cobertura de riesgos para mejorar las prestaciones de salud del profesorado con antecedentes de patologías respiratorias, asmáticas y pulmonar; campaña de vacunación contra la gripe; creación de Comités de Seguridad y Salud Docentes de ámbito provincial; consolidación de los Gabinetes Provinciales de Seguridad y Salud Laboral Docentes y mejora de la calidad del servicio de asesoramiento técnico; elaboración y difusión de materiales de apoyo educativo y telemáticos; convenios de colaboración en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales con fundaciones expertas; edición y distribución de materiales, manuales y guías que faciliten la elaboración del “Plan de Autoprotección del Centro”, realización de simulacros de evacuación de emergencias y prestación de los primeros auxilios; constitución de la Comisión Técnica de Seguridad y Salud Laboral en la Consejería de Educación y de las provinciales respectivas; creación de las Comisiones de Salud y Seguridad Escolar en todos los centros.

Durante el curso 2007/08 se inició el desarrollo de diversas medidas contempladas en el Plan, entre las que cabe destacar:

- Impulso de la vigilancia de la salud y los controles sanitarios del profesorado a través de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales dependientes de la Consejería de Empleo, con la participación de 2.607 profesoras y 1.809 profesores.
- Apoyo logopédico y tratamientos individualizados del profesorado afectado por patologías de la voz, con la participación de 149 profesoras y 21 profesores.
- Programa de mejora y ampliación de las prestaciones de instrumentos de megafonía para la recuperación de la salud del profesorado afectado de patologías de la voz. Se entregaron equipos de megafonía a 315 profesoras y 194 profesores.
- Programa de deshabituación tabáquica del profesorado, en colaboración con la Consejería de Salud, con la participación de 840 profesoras y 688 profesores.
- Ampliación de la cobertura de riesgos para mejorar las prestaciones de salud del profesorado con antecedentes de patologías respiratorias, asmáticas y pulmonar: campaña de vacunación contra la gripe.
- Creación de los Comités de Seguridad y Salud Docentes en todas las Delegaciones Provinciales de Educación. Consolidación de los Gabinetes Provinciales de Seguridad y Salud Laboral Docentes y mejora de la calidad del servicio de asesoramiento técnico, con un volumen de más de 1.400 consultas atendidas.
- Actividades formativas para el profesorado en temáticas de salud laboral y prevención de riesgos laborales: 2.489 profesoras y 1.430 profesores
- Ampliación de las campañas de sensibilización del alumnado en prevención de riesgos, en colaboración con las Consejerías de Empleo y de Gobernación
- Campañas “Aprende a crecer con seguridad”, destinada al alumnado de E. Primaria y campaña “Prevebús Joven”, destinada al alumnado de Secundaria, con una participación conjunta de más de 10.000 alumnos y alumnas.
- Campaña “Aula itinerante de emergencias”, en colaboración con Protección Civil y 112, con una participación de 2.264 alumnas y 2.117 alumnos.
- Edición y distribución de materiales, manuales y guías que facilitan la elaboración del “Plan de Autoprotección del Centro”, la realización de simulacros de evacuación de emergencias, y la prestación de los primeros auxilios, en centros docentes.

Durante el curso 2008/09 se ha incidido en estas mismas líneas de actuación, con especial énfasis en la elaboración y puestas en marcha de los planes de autoprotección de cada centro y servicio educativos.

c) Asistencia Jurídica

En el año 2007 se promulgó la Orden por la que la Consejería de Educación ofrece asistencia jurídica al profesorado que, en el ejercicio de sus funciones, tenga problemas de tipo administrativo, civil o penal (Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción

del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma). El objetivo de esta iniciativa es apoyar a los docentes ofreciendo asesoramiento jurídico, representación legal y defensa de sus intereses en un juicio. Este mecanismo de respaldo jurídico al profesorado establece una triple vía en la defensa que podrá ejercerse a través del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de un letrado proporcionado por la Consejería de Educación o bien de un abogado elegido por el propio interesado. La asistencia jurídica se ejercerá cuando exista una reclamación de daños y perjuicios contra el profesorado con motivo de una denuncia, una querrela o una demanda civil, o bien cuando se inicie un procedimiento judicial en defensa de su integridad o de protección de sus bienes. Como complemento a la asistencia jurídica gratuita, desde el curso 2006/07 viene funcionando un servicio de atención telefónica para el asesoramiento jurídico del profesorado dirigido a resolver las consultas legales que puedan plantearse en relación con el ejercicio profesional.

Con posterioridad a la norma, la Ley de Educación de Andalucía, en su artículo 23.6. se reafirma en este derecho, al establecer que la Administración educativa “proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente de todos los niveles educativos, a que se refiere la presente Ley, que preste servicios en los centros docentes públicos por hechos que se deriven de su ejercicio profesional. La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente”.

Además de estas medidas, se considera conveniente la personación de la Consejería de Educación en los casos de agresión al profesorado.

d) Jubilación anticipada

La Ley Orgánica de Educación, en su disposición transitoria segunda, establece la posibilidad de optar a la jubilación voluntaria anticipada hasta la fecha de finalización del proceso de implantación de la ley por parte del profesorado que reúna unos determinados requisitos de ejercicio profesional y edad. En los primeros meses del año 2008 la Consejería de Educación y los sindicatos representados en la comisión de seguimiento del acuerdo de aplicación de la Ley de Educación de Andalucía, (CCOO, ANPE, CSIF y FETE-UGT) llegaron a un consenso básico sobre la gratificación de la jubilación anticipada que, comprende los tramos estatal y autonómico. De acuerdo con ello, la Consejería de Educación destinaría durante 2008 más de 5 millones de euros para homologar a la media nacional las jubilaciones anticipadas del profesorado andaluz, según lo previsto en la Ley Orgánica de Educación, incrementando en una media de 4.192 euros el tramo autonómico que percibirían los funcionarios docentes jubilados de forma anticipada en ese año.

1.5. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El Personal de Administración y Servicios constituye un colectivo heterogéneo, donde confluyen una gran variedad de funciones inherentes al servicio educativo y situaciones laborales diversas. Los puestos de personal funcionario son ocupados mediante nombramiento, pudiendo dotarse de forma provisional mediante interinos y estando regulada su situación por el Derecho Administrativo. El personal laboral, en cambio, ocupa sus puestos mediante un contrato laboral, contrato que está regulado por el Derecho Laboral, variando su situación en función de los convenios colectivos vigentes.

Titulación necesaria	PERSONAL FUNCIONARIO		PERSONAL LABORAL	
	Grupo	Cuerpo	Grupo	Categoría Profesional
Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	A	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES SUPERIOR FACULTATIVO	I	MÉDICO PEDAGOGO PSICÓLOGO
Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP-3 o equivalente	B	GESTIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICOS DEGRADO MEDIO	II	EDUCADOR FISIOTERAPEUTA PSICOMOTRICISTA DIPLOMADO ENFERMERÍA ASISTENTE SOCIAL
BUP, Bachiller Superior, FP 2, o formación laboral equivalente	C	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS AYUDANTES TÉCNICOS	III	MONITOR ESCOLAR MONITOR ESCOLAR DE RESIDENCIAS ESCOLARES PUERICULTURA ADMINISTRATIVO
Graduado Escolar	D	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS AUXILIARES TÉCNICOS	IV	AUX. ADMINISTRATIVO, COCINERO/A...
Certificado de Escolaridad	E	SUBALTERNOS OFICIOS VARIOS	V	AYUDANTE DE COCINA CONSERJE CONDUCTOR TELEFONISTA LIMPIADORA VIGILANTE ORDENANZA...

El Personal de Administración y Servicios destinado en centros ordinarios de E. Infantil, Primaria y Secundaria constituye el colectivo más numeroso, si bien existen otros grupos de profesionales especializados no docentes en modalidades de enseñanza y servicios ya comentados (E. Especial, Equipos de Orientación Educativa, Residencias Escolares, etc.).

Durante el curso 2008/09 existían en los centros públicos andaluces un total de 11.268 profesionales no docentes, de los que en torno a un 70% eran mujeres. Aunque estructurados en categorías profesionales muy diversas, el grueso de este personal estaba compuesto por subalternos (28%), monitores y monitoras (20,9%), personal administrativo (20,8%) y personal encargado de la limpieza (18,7%). En cambio, profesiones tales como cocineros y cocineras tienden a la estabilización o reducción como resultado de la progresiva externalización del servicio de comedor escolar. Durante el curso 2008/09 ha sido la plantilla de monitores y monitoras la que ha experimentado un sustancial crecimiento, merced a la contratación para ese curso de 1.032 personas encargadas de atender tanto a alumnos con necesidades educativas especiales como prestar servicios de apoyo administrativo a los centros docentes. Dicha iniciativa supuso una inversión de 15,5 millones de euros.

A estas cifras de personal ha de añadirse un numeroso contingente de profesionales vinculados al Primer Ciclo de Educación Infantil, que a partir del curso 2008/09 pasaron a estar integrados en la Consejería de Educación. Se trata de un colectivo de 3.300 personas, de las que un 86% son mujeres, incluyendo especializaciones de muy diverso tipo (administrativos, asistentes sociales, cocineros y cocineras, educadoras, médicos y ATS, personal de limpieza, monitoras, logopedas, peones, etc.), siendo el colectivo más numeroso el de los monitores y monitoras (32,8%) y el personal de cocina (24,9%). Dos tercios de este personal desarrollan sus labores en centros públicos, integrándose el resto en centros privados conveniados. La importancia de estos profesionales en el funcionamiento del primer Ciclo de E. Infantil es vital, como lo demuestra el hecho de que constituyan prácticamente 1/3 de la plantilla total de personal. De hecho, por cada maestro o maestra que existe en el primer Ciclo, hay además un técnico especialista o auxiliar y un trabajador o trabajadora no docente. (Cuadro 5.09)

5.08	PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. Curso 2008/09 (*)		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Logopedas	0	17	17
Fisioterapeutas	2	9	11
Psicopedagogos/as	9	14	23
Educadores/as	67	149	216
Monitores/as	637	1.720	2.357
Administrativos	922	1.424	2.346
Subalternos	1.672	1.516	3.188
Limpiadores	446	1.660	2.106
Cocineros	311	635	946
Peones	26	6	32
Oficial 1ª	25	1	26
TOTAL	4.117	7.151	11.268

(*) Educación Infantil: incluye sólo 2º Ciclo.

Fuente: Consejería de Educación / Unidad Estadística.

PERSONAL NO DOCENTE ADSCRITO AL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. Curso 2008/09															
5.09	Administrat.	Asistente social	ATS	Cocinero/a	Educativa	Limpieza	Logopeda	Médico	Monitor/a	Peón	Psicopedag.	Subalterno/a	TOTAL		
													Hombres	Mujeres	
ALMERÍA															
	4	1		48		31			80	17		5	26	160	186
	20		1	13	3	25			10	1	1	1	5	70	75
	24	1	1	61	3	56			90	18	1	6	31	230	261
CÁDIZ															
	1			40		17			156	67		19	42	258	300
	50		1	11		34			10	2	25	1	2	132	134
	51	1	1	51		51			166	69	25	20	44	390	434
CÓRDOBA															
	3			46	1	16			114	27		13	37	183	220
	27			36		29			34	2	2	2	12	118	130
	30			82	1	45			148	27	2	15	49	301	350
GRANADA															
	8		1	41	1	29			116	23		8	53	174	227
	9	1		30		14	1		4	3	3	1	6	60	66
	17	1	1	71	1	43	1		120	26	3	9	59	234	293
HUELVA															
	14		2	76		20			148	29		8	29	268	297
	33	2		28		24			5	1		1	7	87	94
	47	2	2	104		44			153	30		9	36	355	391
JAÉN															
	3		2	98		16		1	40	5	1	8	19	155	174
	7			17		7			6				3	35	38
	10		2	115	1	23	1		46	5	1	8	22	190	212
MÁLAGA															
	7			41		21			66	18	3	12	31	137	168
	53			106		43	1	2	45	1	3	6	18	242	260
	60			147		64	1	2	111	19	6	18	49	379	428
SEVILLA															
	3		1	91		81			207	111		94	158	430	588
	65			101		127			40	5	3	2	14	329	343
	68	1	1	192		208			247	116	3	96	172	759	931
ANDALUCÍA															
	43	1	6	481	2	231	1	1	927	297	4	167	395	1.765	2.160
	264	3	2	342	4	303	2	2	154	13	37	14	67	1.073	1.140
	307	4	8	823	6	534	2	3	1.081	310	41	181	462	2.838	3.300

Fuente: Consejería de Educación, Unidad Estadística.

2. EL GASTO EN EDUCACIÓN

El mantenimiento y la mejora en la oferta de servicios y puestos escolares, tanto en su dimensión material como en términos de calidad educativa, constituye una demanda social que reclama cuantiosos recursos, destinados a cubrir tanto las áreas de actuación consolidadas como la puesta en marcha de nuevas iniciativas. De los dos grandes componentes del gasto en educación (gasto público y gasto familiar) es la Consejería de Educación la que define y administra una parte considerable de la inversión educativa pública en Andalucía, si bien deben considerarse también las aplicaciones económicas que realizan otras Consejerías y las propias Administraciones locales en el ejercicio de sus competencias educativas. Aunque el gasto ordinario y extraordinario promovido y sufragado por las Administraciones locales constituye un componente nada desdeñable del esfuerzo educativo, no se aborda en el presente informe, que se refiere exclusivamente a los presupuestos específicos que administra la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El gasto educativo global de Andalucía ha experimentado un aumento sostenido en el periodo estudiado, pasando de 6.153 a 7.271,8 millones de euros entre los ejercicios económicos 2007 y 2009, lo que ha supuesto un incremento del 18,2%, superior en más de dos puntos al experimentado por el gasto total de la Junta de Andalucía. Durante los tres ejercicios económicos que abarca este informe, la participación del gasto educativo en el conjunto del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha mantenido en torno al 21%. Con esta proporción, continúa manteniendo su posición como segundo gran componente del gasto público andaluz, por detrás del sanitario.

El gasto educativo se halla integrado funcionalmente en el grupo 4 del presupuesto (Producción de bienes públicos de carácter social), donde se incluyen todos aquellos servicios orientados a preservar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas andaluces. Dicho grupo, que absorbe algo más de la mitad del presupuesto total de la Junta de Andalucía, incluye bienes y servicios tan importantes como la educación, sanidad, bienestar comunitario, vivienda o cultura. El gasto educativo, incluyendo tanto el gestionado directamente por la Consejería de Educación como el de otros organismos de la Junta de Andalucía, constituye la segunda prioridad por su importancia cuantitativa, absorbiendo más de un tercio de los recursos asignados a ese grupo y consolidándose como un componente fundamental del gasto social. También ha experimentado un crecimiento sensible a lo largo del periodo, pasando del 38 al 38,8% del gasto social. (Cuadro 5.10)

5.10

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA SEGÚN GRUPO FUNCIONAL. (Miles de €)

	Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009	
	miles de €	% Presupuesto	miles de €	% Presupuesto	miles de €	% Presupuesto
0. Deuda pública	1.187.842	4,1	1.184.095	3,7	1.237.662	3,7
1. Servicios de carácter general	651.848	2,2	703.457	2,2	701.430	2,1
2. Protección civil y seguridad ciudadana	115.330	0,4	127.771	0,4	98.251	0,3
3. Seguridad, protección y promoción social	2.764.983	9,5	2.855.491	8,9	3.195.158	9,5
4. Producción de bienes públicos de carácter social	16.199.863	55,5	18.092.450	56,6	18.741.596	55,5
4.1. Sanidad	8.648.521	29,6	9.475.145	29,6	9.736.685	28,8
4.2. Educación	6.153.510	21,1	6.972.123	21,8	7.271.837	21,5
4.3. Vivienda y urbanismo	392.426	1,3	500.957	1,6	510.014	1,5
4.4. Bienestar comunitario	569.176	2,0	669.583	2,1	695.913	2,1
4.5. Cultura	291.904	1,0	320.445	1,0	355.569	1,1
4.6. Deporte	144.326	0,5	154.197	0,5	171.578	0,5
5. Producción bienes públicos de carácter económico	2.289.242	7,8	2.565.303	8,0	2.785.158	8,2
6. Regulación económica de carácter general	274.212	0,9	327.327	1,0	372.805	1,1
7. Regulación económica de sectores productivos	3.180.204	10,9	3.397.965	10,6	3.800.955	11,3
8. Relaciones con otras administraciones	2.524.195	8,6	2.707.935	8,5	2.830.985	8,4
TOTAL	29.187.720	100,0	31.961.796	100,0	33.764.000	100,0

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Presupuesto consolidado de gastos.

2.1. GASTO EDUCATIVO, POBLACIÓN ESCOLAR Y RENTA

El presupuesto específico de la Consejería de Educación destinado a las enseñanzas no universitarias ha evolucionado a lo largo del trienio 2007-2009 desde los 5.206 a los 5.991 millones de euros, experimentando un incremento del 15%. Estas grandes cifras vienen a manifestar el comportamiento de un sistema educativo maduro, que ha culminado la implantación de la macroestructura de enseñanzas y se orienta a la modernización de las infraestructuras (observable en el crecimiento que experimentan las trasferencias de capital), la dotación de nuevos servicios y programas vinculados a la sociedad del conocimiento y de la comunicación y las nuevas necesidades de las familias andaluzas, así como al mantenimiento de una plantilla de personal adaptada al ritmo cambiante de la demanda educativa. Ha de tenerse en cuenta que, durante el mismo periodo, el alumnado matriculado en los niveles no universitarios ha experimentado sensibles modificaciones, caracterizadas por una recuperación del crecimiento de la población escolar y cambios en su composición, pero con una progresión algo más baja (8,4%) que los recursos. La confluencia de ambos fenómenos ha supuesto que el gasto medio por alumno se haya incrementado entre 2007 y 2009 en casi un 6,1%, pasando de los 3.288 a los 3.490 euros anuales. No se producido, sin embargo, un crecimiento equilibrado, siendo la etapa de E. Secundaria la que se ha visto ampliamente reforzada. El crecimiento de la inversión específica en ella ha sido muy similar al que se produce en las etapas de Infantil y Primaria e incluso en el presupuesto total, pero se ha combinado con una práctica estabilización del alumnado, dando como resultado un crecimiento del gasto por alumno cercano al 15%, en contraste con el más modesto 4% que se ha operado en otras etapas y enseñanzas. La única excepción a este comportamiento del gasto se produce en la E. para Personas Adultas, donde el incremento presupuestario no ha llegado a compensar el fuerte crecimiento del alumnado. (Cuadros 5.11)

Tal progresión no significa que el gasto educativo actual sea el óptimo o el deseable, pero sí que ha mejorado notablemente en los últimos años, reduciendo a largo plazo la distancia con respecto a la media española y situando en una relación más equilibrada el esfuerzo inversor en educación y el status económico de Andalucía en el conjunto de España. Aunque el gasto educativo per cápita continúa siendo algo inferior a la media española en términos absolutos, ha de ser interpretado considerando las relaciones entre población, renta e inversión educativa. Y en ese sentido ha de valorarse positivamente el mayor esfuerzo económico que supone el mantenimiento del servicio educativo en las actuales condiciones de calidad, dadas las diferencias de renta y población escolar que caracterizan la situación andaluza.

Como ya se ha comentado, la realidad educativa andaluza viene definida en primer lugar por la existencia de un volumen de población escolar comparativamente superior en relación con su población total, obligando a un mayor esfuerzo económico si se quiere mantener un nivel de gasto equivalente a otras comunidades con menor densidad escolar; Andalucía cuenta con 199

5.11.A		GASTO PÚBLICO MEDIO POR ALUMNO. 2006-2007					
		2006			2007		
		GASTO TOTAL (miles €)	Alumnado 2005/06	GPM/A	GASTO TOTAL (miles €)	Alumnado 2006/07	GPM/A
42C	Infantil y Primaria	1.648.717	774.729	2.128	1.754.235	788.764	2.224
42D	Secundaria y Formación Profesional	2.233.540	634.277	3.521	2.376.378	631.734	3.762
42H	Enseñanzas de Régimen Especial	133.830	65.421	2.046	141.860	71.958	1.971
42G	Educación de Personas Adultas	92.615	87.889	1.054	98.171	90.682	1.083
TOTAL		4.872.918	1.562.316	3.119	5.205.696	1.583.138	3.288

5.11.B		GASTO PÚBLICO MEDIO POR ALUMNO. 2008-2009					
		2008			2009		
		GASTO TOTAL (miles €)	Alumnado 2005/06	GPM/A	GASTO TOTAL (miles €)	Alumnado 2006/07	GPM/A
42C	Infantil y Primaria (*)	1.917.250	810.817	2.365	2.028.615	876.833	2.314
42D	Secundaria y Formación Profesional	2.615.359	625.408	4.182	2.731.923	632.662	4.318
42H	Enseñanzas de Régimen Especial	172.696	76.226	2.266	176.157	85.630	2.057
42G	Educación de Personas Adultas	107.016	102.991	1.039	109.360	117.728	929
TOTAL		5.761.503	1.619.106	3.558	5.991.174	1.716.498	3.490

(*) Incluye en el presupuesto 2009 el programa 421 / Educación para la Primera Infancia.

Fuente: Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2004-2008). Memoria sección 18.00. Consejería de Educación/Unidad Estadística. Elaboración propia.

alumnos y alumnas no universitarios por cada mil habitantes, en tanto que la media española se sitúa en 181. Por otra parte, sus niveles de renta se sitúan por debajo de la media española, lo que implica una menor capacidad para allegar aquellos recursos que alimentan el gasto público. Utilizando como referencia el año 2007, Andalucía aportaba el 13,7% del Producto Interior Bruto español, en tanto que su población se aproximaba al 18%, dando como resultado que su PIB per cápita se situara en el 77% de la media nacional. En este contexto, cobra especial valor el esfuerzo económico que supone el gasto educativo en Andalucía, al absorber el 3,4% de su PIB. Dicho dato sitúa el gasto educativo andaluz en siete décimas por encima de la media nacional, equiparándolo con el grupo de comunidades autónomas que más invierten en educación (Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia, Galicia). Por el contrario, las comunidades que cuentan con un nivel de gasto por alumno superior a la media española (País Vasco, Navarra, Madrid, Cataluña) realizan en realidad un esfuerzo inversor en educación comparativamente menor, no destinando más de un 3% de su PIB a estas finalidades. Aunque este esfuerzo adicional ha contribuido a disminuir sustancialmente unas notables diferencias de partida, el gasto medio por alumno continúa siendo en Andalucía de un 88% con respecto a la media española, por lo que la Administración educativa debe continuar en esta senda de convergencia con el gasto medio español. (Cuadro 5.12)

5.12

**POBLACIÓN, RENTAY GASTO EDUCATIVO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.
DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Curso 2007/08**

	PRESUPUESTOS EDUCATIVOS Y ALUMNADO				POBLACIÓN 2008 (4)		PIB/CÁPITA 2008 (4)		RELACIÓN PIB-INVERSIÓN EDUCATIVA	
	Presupuestos 2007 (millones €) (1)	Alumnado 2007/08 (2)	Alumnado / 1000 Hábits (2007)	GASTO / ALUMNO		Euros	Índice España = 100	PIB 2008 (3) (millones €)	% Inversión educativa sobre PIB	
				Euros	España = 100					
Andalucía	5.141	1.633.199	199	3.148	88,0	8.202.220	77,0	18.507	149.910	3,4
Aragón	807	234.426	177	3.442	96,3	1.326.918	109,6	26.323	34.372	2,3
Asturias (Principado de)	646	140.599	130	4.595	128,5	1.080.138	93,9	22.559	23.877	2,7
Baleares (Illes)	675	177.592	166	3.801	106,3	1.072.844	108,1	25.967	27.473	2,5
Canarias	1.353	410.377	198	3.297	92,2	2.075.968	87,9	21.105	43.480	3,1
Cantabria	397	90.261	155	4.398	123,0	582.138	102,0	24.508	14.052	2,8
<u>Castilla y León</u>	1.643	406.701	159	4.040	113,0	2.557.330	97,3	23.361	58.515	2,8
Castilla-La Mancha	1.532	385.199	189	3.977	111,2	2.043.100	76,9	18.471	36.949	4,1
Cataluña	4.619	1.329.100	180	3.475	97,2	7.364.078	117,0	28.095	204.128	2,3
Comunidad Valenciana	3.033	858.023	171	3.535	98,8	5.029.601	89,4	21.468	106.209	2,9
Extremadura	804	205.720	187	3.908	109,3	1.097.744	70,1	16.828	18.158	4,4
Galicia	1.807	423.136	152	4.270	119,4	2.784.169	85,8	20.619	56.419	3,2
Madrid (Comunidad de)	3.263	1.142.540	182	2.856	79,9	6.271.638	129,5	31.110	194.180	1,7
Murcia (Región de)	973	286.185	201	3.400	95,1	1.426.109	82,0	19.692	28.160	3,5
Navarra (Comunidad F)	489	123.332	199	3.965	110,9	620.377	127,5	30.614	18.674	2,6
País Vasco	1.928	412.032	191	4.679	130,8	2.157.112	133,8	32.133	68.669	2,8
Rioja (La)	204	55.279	174	3.690	103,2	317.501	107,8	25.895	8.120	2,5
Ceuta-Melilla		18.238	236			77.389			3.103	
Ministerio de Educación	551	18.507				71.448				
ESPAÑA	29.863	8.350.446	181	3.576	100,0	46.157.822	100,0	24.020	1.095.163	2,7

(1) Fuente: Ministerio de Educación. Estadística del Gasto Público en Educación. Año 2007. Incluye Gasto público en instituciones de educación no universitaria.

(2) Total Enseñanzas no universitarias de Régimen General, Especial y E. de Personas Adultas de carácter formal.

(3) Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Producto interior bruto a precios de mercado 2008 I'E (precios corrientes).

(4) Población a 1 de enero. PIB per cápita 2008 (Avance). Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Contabilidad Regional de España. Principales resultados, serie 1995-2008.

2.2. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR PROGRAMAS

La entidad global del gasto no constituye, sin embargo, la única dimensión del presupuesto educativo ni tampoco garantiza por sí misma un determinado nivel de calidad. Atendiendo a su orientación, han de considerarse tanto las necesidades derivadas de la atención a la población escolar en las etapas de educación obligatoria como una decidida política de equidad los elementos básicos para explicar el destino final de buena parte de los recursos.

La distribución interna del presupuesto, de acuerdo con los distintos Programas considerados tiende a ser relativamente estable y refleja, en primer lugar, el peso preponderante de las etapas obligatorias, donde existe una mayor concentración de población escolar atendida. En concreto, la Educación Infantil y Primaria absorbieron en los tres ejercicios considerados en torno a un tercio del presupuesto. La cantidad destinada a la Educación Secundaria supone, por su parte, algo más del 45%. Consideradas ambas partidas conjuntamente, absorben cuatro quintas partes del gasto educativo.

La Educación Secundaria, que atiende a más de 630.000 alumnos y alumnas, ha pasado a convertirse en el programa que absorbe la mayor partida de gasto de la Consejería de Educación, consumiendo sus distintas modalidades de enseñanza un 45,6% de los recursos en 2009. Con respecto al ejercicio 2006, esta partida se ha incrementado en casi 500 millones de euros, si bien el crecimiento del presupuesto global ha sido ligeramente mayor, por lo que su participación en el gasto educativo conjunto ha descendido dos décimas. Aunque la distancia con respecto al programa de Infantil y Primaria se ha acortado levemente en los últimos años merced a la recuperación de la escolarización en las etapas inferiores y a la incorporación del gasto relacionado con la primera infancia, continúa existiendo una importante diferencia en recursos asignados, en parte motivada por el gasto medio por alumno, que se eleva sustancialmente en las etapas superiores (2.314 euros por alumno de Educación Infantil y Primaria, frente a 4.318 en Secundaria). Es más, el débil crecimiento del alumnado de Secundaria no ha supuesto una estabilización presupuestaria acorde con ello, elevándose notablemente el gasto medio.

Buena parte de los recursos destinados a la etapa se consumen en el capítulo de personal, que ascendía en el ejercicio 2008 a 1.888 millones de euros. De ellos, algo menos de un 10% se destina a personal no docente, correspondiendo el resto al profesorado de los centros públicos. Si al mismo sumamos el profesorado de los centros concertados, que se abona a través de las transferencias corrientes, la nómina docente de E. Secundaria supera los 2.077 millones de euros, más de un tercio del gasto educativo total (vid. cuadro 5.16).

La Educación Infantil y Primaria continúan siendo la segunda prioridad económica y a estas etapas se destina un tercio del presupuesto total de la Consejería de Educación. El gran volumen de fondos asignados a este programa van destinados a dotar de recursos humanos y materiales

a los centros docentes de titularidad pública que imparten tales etapas, así como al mantenimiento de la gratuidad en centros docentes de titularidad privada mediante conciertos o convenios. El presupuesto da cobertura a una población escolar que durante el curso 2008/09 se aproximaba a las 875.000 personas, lo que justifica la importancia cuantitativa del coste de dicho programa. Además de las atenciones de personal y mantenimiento de las unidades en funcionamiento, se cubren otras actuaciones específicas, como la anticipación lingüística en Educación Infantil y Primaria. En cualquier caso, los gastos totales de personal docente prácticamente absorben el 90% de los recursos destinados a la etapa.

Como complemento de las actuaciones económicas en estas etapas, el presupuesto de 2009 consignó un nuevo programa de gasto, el de Educación para la Infancia, dotado con 40 millones de euros destinados a la creación de nuevas plazas en centros para niños menores de 3 años.

Otro programa que crece a un ritmo paralelo al presupuesto educativo total ha sido la Educación Especial. Los recursos asignados al mismo se destinan a dotar los efectivos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento de las unidades específicas de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios y en los centros docentes específicos, así como para atender los convenios y conciertos con centros de titularidad privada, asegurando con ello la gratuidad total en esta modalidad de enseñanza. Los recursos destinados al mismo han experimentado entre los ejercicios 2007 y 2009 un notable crecimiento, pasando de 259 a algo más de 300 millones de euros, lo que viene a evidenciar un esfuerzo inversor acorde con la mejora de la calidad de la oferta educativa. Tal incremento presupuestario se opera, además, en un contexto de cierta estabilización del volumen de alumnado que requiere estas atenciones, lo que viene a incidir en una mejora de los servicios ofertados. A ello contribuyen también las partidas destinadas a gastos de funcionamiento, que superaban en 2008 los 6 millones de euros y las inversiones en obras y equipamiento, por valor de más de 7 millones.

El programa de Enseñanzas de Régimen Especial atiende a la financiación de las enseñanzas artísticas y de idiomas, dotando de recursos humanos y materiales a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas y promoviendo la colaboración institucional para el sostenimiento de escuelas de música y danza municipales mediante convenios. Su entidad se sitúa en torno al 3% del presupuesto total, siendo su ritmo de crecimiento similar al del conjunto del presupuesto educativo.

El programa de Educación Compensatoria tiene como finalidad hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, posibilitando el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables de índole social, económica, cultural, geográfica, étnica o de otra naturaleza. Entre los ejercicios 2007 y 2009, el programa de Compensación Educativa se incrementó en casi 42 millones de euros, pasando del 3,9% al 4% del presupuesto; en

este último ejercicio la consignación presupuestaria fue de 242 millones de euros, destinados a iniciativas tales como los Planes de Compensación –que ese curso se implementaron en 435 centros docentes– para atender al alumnado que se encuentra en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo o los Programas de apoyo y refuerzo –organizados en 317 centros– para mejorar la atención a la diversidad, estimular la participación familiar y potenciar las relaciones con el entorno. En esta partida se incluyen también programas de atención al alumnado inmigrante, seguimiento y control del absentismo escolar, aulas hospitalarias, atención domiciliaria para el alumnado enfermo, atención en el medio rural, comedores y gratuidad de transporte escolar, que en ese curso se extendería al Bachillerato y FP.

Buena parte del gasto agrupado en el Programa de Educación de Personas Adultas se destina a la dotación de recursos humanos y materiales de los Centros de Educación Permanente y de los Institutos Provinciales de Educación Permanente, si bien se promueve también la colaboración con instituciones, entidades y asociaciones mediante convenios. Entre los ejercicios 2007 y 2009 el presupuesto destinado al mismo se ha incrementado en 11 millones de euros, situándose en torno al 2% del gasto educativo total.

El programa de Formación del Profesorado atiende la actualización y mejora continua de la cualificación profesional de los docentes y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y las didácticas específicas. Las actuaciones vinculadas a este objetivo se desarrollan a través de la Red de Formación y los Centros del Profesorado. Entre los ejercicios económicos de 2007 y 2009 se destinaron a formación un total de 33,7 y 38,5 millones de euros respectivamente. Buena parte de estos fondos se asignan al capítulo de personal docente y no docente de los Centros del Profesorado, que absorbe, 21,3 de los 35 millones destinados en 2008.

El programa destinado a Innovación y Evaluación Educativa incide directamente sobre la calidad, al asumir algunos de los grandes objetivos la modernización del sistema educativo andaluz (implantación de la enseñanza bilingüe e impulso del uso de las nuevas tecnologías en la enseñanza). Debido a ello, es precisamente el que ha registrado un mayor incremento relativo en el periodo 2007-2009 (21,9%), sólo superado por las E. de Régimen Especial. En este último ejercicio, los recursos destinados a este programa ascendían a casi 143 millones de euros, un 2,4% del gasto total. Dicho presupuesto garantiza la ampliación de la red de centros bilingües, que alcanzaba en ese curso a 518 centros y más de 150.000 alumnos y alumnas, así como de los centros TIC, que ascendían a 1.495 y daban cobertura a una población escolar de 670.000 personas. Dado que el mayor componente del gasto del programa está constituido por dotaciones de equipamiento, éstas se materializan institucionalmente a través de un Ente Público especializado; durante el ejercicio 2007, por ejemplo, 77 de los 115 millones destinados al programa constituían transferencias de capital al ISE, organismo encargado de la implementación de obras y equipamiento vinculadas a estas actuaciones.

Los servicios de apoyo a la familia fueron introducidos presupuestariamente en el ejercicio 2002 y mediante los mismos se atienden aquellas medidas que en materia educativa establece el Decreto de Apoyo a las Familias Andaluzas, concretadas en el Plan de Apertura de los Centros Docentes a la Comunidad Educativa (aula matinal y actividades extraescolares), generalización de la implantación de los comedores escolares, programa Idiomas y Juventud para el aprendizaje de lenguas de la Unión Europea para alumnos de enseñanzas postobligatorias, así como la cobertura económica de las convocatorias de ayudas para la adquisición de libros de texto y del subsiguiente plan de gratuidad. En el presupuesto de 2005 se consignaba una cantidad total de casi 79 millones de euros, financiándose a cargo del mismo las actuaciones integradas en el Plan de Apertura, que alcanzaron a 1.044 centros acogidos, con una previsión de inversiones por valor de 17,6 millones de euros. Entre los ejercicios 2006 y 2008, el servicio de apoyo a la familia recibió un fuerte respaldo económico, hasta absorber en este último año algo más de 179 millones de euros, un 3,1% del gasto educativo total. Durante el ejercicio 2009 esta partida se redujo a 147,7 millones de euros, descendiendo su participación en el presupuesto total al 2,5%; sin embargo, simultáneamente se produjo una consolidación del Plan de Apertura mediante el ingreso de nuevos centros. Tal disminución responde, en realidad, a los resultados del plan de gratuidad de libros de texto: la extensión de éste a la totalidad de la educación obligatoria explicaría la evolución interanual experimentada en el gasto, ya que el mantenimiento del stock de libros existente requiere un esfuerzo presupuestario menor que el realizado para su implantación.

5.13		PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS (miles de €)					
		2007		2008		2009	
		miles de €	%	miles de €	%	miles de €	%
42A	Dirección y Servicios Generales	72.922	1,4	74.629	1,3	72.095	1,2
42C	Infantil y Primaria	1.754.235	33,7	1.917.250	33,3	1.988.615	33,2
42I	Educación para la Primera Infancia					40.000	0,7
42D	Secundaria y Formación Profesional	2.376.378	45,6	2.615.359	45,4	2.731.923	45,6
42E	Educación Especial	259.837	5,0	292.303	5,1	301.406	5,0
42H	Enseñanzas de Régimen Especial	141.860	2,7	172.696	3,0	176.157	2,9
42F	Educación Compensatoria	200.801	3,9	228.377	4,0	242.325	4,0
42G	Educación de Personas Adultas	98.171	1,9	107.016	1,9	109.360	1,8
42B	Formación del Profesorado	33.734	0,6	38.173	0,7	38.567	0,6
54C	Investigación y Evaluación Educativa / Innovación y Ev. Educativa	117.278	2,3	136.613	2,4	142.989	2,4
31P	Servicio de Apoyo a la Familia	150.479	2,9	179.086	3,1	147.738	2,5
TOTAL PRESUPUESTO		5.205.696	100,0	5.761.503	100,0	5.991.174	100,0

Fuente: Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Memoria sección 18.00.

2.3. LOS GRANDES CAPÍTULO DEL GASTO EDUCATIVO

Son muchos los factores interdependientes ligados a la oferta y demanda educativa que influyen sensiblemente en la entidad del gasto público y en su distribución interna, tales como la estructura demográfica, tasa de escolarización, tipología y titularidad de la red de centros, tratamiento económico dado al profesorado o la propia organización de los servicios. Tales factores se expresan en los grandes capítulos del gasto educativo (personal, gastos corrientes en dotación de bienes y servicios, transferencias de recursos y operaciones de inversión) y condicionan su entidad. La distribución reflejada en el cuadro adjunto evidencia el notable y lógico peso que continúan teniendo los gastos de personal (capítulo I), haciendo de la Consejería de Educación una de las primeras entidades de Andalucía por número de trabajadores. El coste de profesorado y personal de Administración y Servicios ha venido descendiendo desde el año 2003, hasta alcanzar en el ejercicio 2009 una participación del 69,1%, siete puntos porcentuales por debajo del nivel del año 2003. Esta disminución relativa de la presencia de gasto en personal, si bien discreta, constituye uno de los rasgos más sobresalientes en la evolución presupuestaria reciente, evidenciando el peso creciente que comienzan a tener otros componentes, particularmente los capítulos de inversión.

La importante dimensión de los gastos de personal tiene un doble fundamento. El servicio educativo es, en primer lugar, un gran consumidor de trabajo directo y los requerimientos de calidad no hacen sino impulsar nuevas demandas de personal, como lo evidencia el crecimiento de la plantilla docente a lo largo de los últimos cursos. Por otra parte, el segundo componente de gasto, esto es, las construcciones escolares, habían venido siendo asumidas en colaboración con otras instancias institucionales. A este respecto, puede considerarse que la actuación económica en la educación andaluza ha respondido históricamente a un planteamiento de complementariedad entre las Administraciones, que establecía un reparto tácito de funciones para hacer frente a las dos grandes demandas del sistema: los espacios educativos y la contratación de profesorado. Mientras que el Programa Aula 2000 permitió en su momento afrontar el primero de estos retos, el sostenimiento económico del personal docente y no docente ha venido siendo asumido en su totalidad por la Consejería de Educación, condicionando en sentido restrictivo otras aplicaciones económicas. Ha de tenerse en cuenta que esta partida, sumando las retribuciones del profesorado de centros públicos y concertados, se sitúa en torno al 80% del gasto total de la Consejería de Educación.

Los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) se destinan en su mayor parte a financiar el funcionamiento cotidiano de los centros docentes públicos y de los servicios generales. Dicha partida consume en torno al 5% del presupuesto,

En torno al 75% del presupuesto asignado al capítulo IV (transferencias corrientes) se destina a garantizar la gratuidad de la enseñanza en unidades concertadas y/o de convenio, especialmente

mediante el pago de las retribuciones del profesorado de las mismas. Dicho capítulo constituye el segundo gran componente del gasto educativo, estando situada su participación en torno al 15%. El componente más importante de estas transferencias ha sido tradicionalmente la Educación Secundaria, si bien durante el periodo se constata un fuerte crecimiento de la partida destinada a E. Infantil y Primaria, hasta situarse como primera prioridad de gasto, como consecuencia de la generalización de la escolarización en 3 años y la incorporación del Primer Ciclo de E. Infantil. No obstante, el crecimiento es extensivo en todas las etapas y modalidades de enseñanzas, si bien con menores progresiones, situándose en el ejercicio 2007 en los 617 millones de euros, si atendemos exclusivamente a las transferencias destinadas a conciertos y subvenciones.

Esta partida andaluza supone el 12,4% del volumen total de transferencias que se destinaban en toda España a conciertos y subvenciones a centros educativos de titularidad privada durante el ejercicio 2007, correspondiéndose con la menor presencia relativa que tiene en Andalucía la enseñanza concertada. Por su parte, dichas transferencias absorbían en ese ejercicio el 12% del presupuesto educativo andaluz, lo que sitúa a Andalucía ligeramente por debajo de la media española (16,6%) y en una posición intermedia entre las comunidades con una baja tasa (Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura) y aquellas otras donde se canaliza hacia el sector educativo privado más de un 20% de los recursos (Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco). (vid. cuadro 5.17).

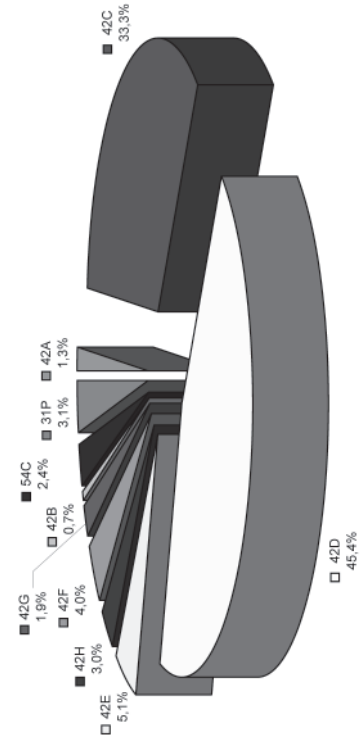
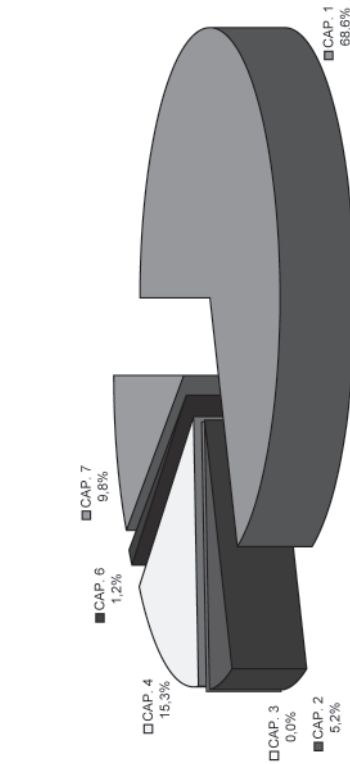
La financiación de las construcciones y los gastos de equipamiento de centros públicos no universitarios se consigna en los capítulos VI (inversiones reales) y VII (Transferencias de capital). La evolución de esta partida está caracterizada desde el ejercicio 2003 por un estancamiento e incluso descenso de las inversiones reales y un fuerte crecimiento de las transferencias de capital, que ascendían a unos 406 millones de euros en 2006 y han continuado creciendo hasta suponer casi 593 millones en 2009. En virtud de esta progresión, ha sido el capítulo con mayor ritmo de crecimiento en el periodo, pasando del 8,3% al 9,9% entre los ejercicios 2006 y 2009. En tales cifras se apoya buena parte del esfuerzo de modernización en instalaciones y equipamientos educativos, que constituye uno de los grandes logros de los últimos cursos. El destino y detalle de los fondos consignados a inversiones se comenta con más detalle en el apartado siguiente.

5.14	PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO					
	2007		2008		2009	
	miles €	%	miles €	%	miles €	%
I. Gastos de personal	3.612.719	69,4	3.954.258	68,6	4.138.545	69,1
II. Gastos corrientes y servicios	256.800	4,9	299.539	5,2	289.641	4,8
III. Gastos financieros	30	0,0	30	0,0	30	0,0
IV. Transferencias corrientes	799.043	15,3	879.317	15,3	915.796	15,3
VI. Inversiones reales	79.108	1,5	66.592	1,2	54.296	0,9
VII. Transferencias de capital	457.997	8,8	561.767	9,8	592.866	9,9
TOTAL	5.205.696	100,0	5.761.503	100,0	5.991.174	100,0

Fuente: Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Memoria sección 18.00.

PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS. Ejercicio 2008 (en miles €)							
PROGRAMAS / CAPÍTULOS	CAP. 1 PERSONAL	CAP. 2 BIENES Y SERVICIOS	CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP. 6 INVERSIONES	CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL GENERAL
42A Dirección y Servicios Generales	62.051	10.318	1	128	2.131		74.629
42C Infantil y Primaria	1.396.909	18.210	7	318.542		183.582	1.917.250
42D Secundaria y Formación Profesional	1.921.798	109.100	18	309.934	46.826	227.683	2.615.359
42E Educación Especial	196.898	6.746	2	81.587		7.071	292.303
42H Enseñanzas de Régimen Especial	134.540	6.974	1	686		30.495	172.696
42F Educación Compensatoria	113.654	25.174	1	81.180		8.369	228.377
42G Educación de Personas Adultas	104.967	1.984		65			107.016
42B Formación del Profesorado	23.442	14.150		582			38.173
54C Investigación y Evaluación Educativa		28.241		6.834	14.682	86.856	136.613
31P Servicio de Apoyo a la Familia		78.643		79.779	2.954	17.711	179.086
TOTAL	3.954.258	299.539	30	879.317	66.592	561.767	5.761.503

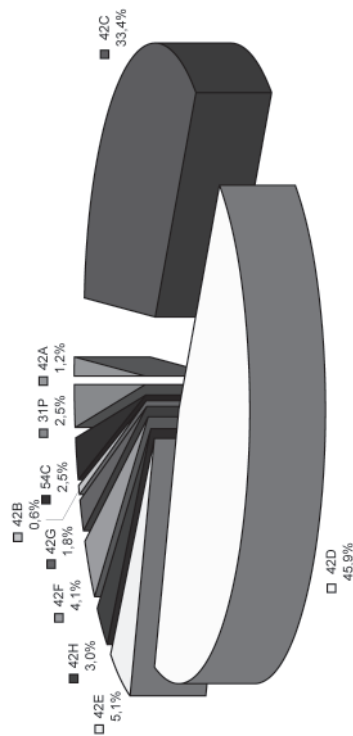
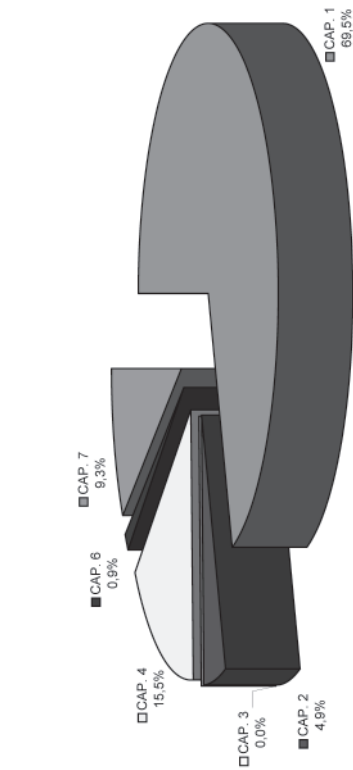
Fuente: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2008. Consejería de Educación, Resumen Capítulos-Programas.



5.15.B PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS. Ejercicio 2009 (en miles €)

PROGRAMAS / CAPÍTULOS	CAP. 1 PERSONAL	CAP. 2 BIENES Y SERVICIOS	CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CAP. 6 INVERSIONES	CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL GENERAL
42A Dirección y Servicios Generales	59.963	10.318	1	109	1.704		72.095
42C Infantil y Primaria	1.457.862	18.757	7	335.751		176.238	1.988.615
42D Secundaria y Formación Profesional	2.032.624	111.282	18	327.213	39.780	221.005	2.731.922
42E Educación Especial	202.846	6.746	2	84.741		7.071	301.406
42H Enseñanzas de Régimen Especial	137.841	7.113	1	2.265		30.607	177.827
42F Educación Compensatoria	116.263	28.678	1	89.013		8.369	242.324
42G Educación de Personas Adultas	107.310	1.984		65			109.359
42B Formación del Profesorado	23.835	14.150		582			38.567
54C Investigación y Evaluación Educativa		34.321		11.756	9.857	92.097	148.031
31P Servicio de Apoyo a la Familia		56.291		70.781	2.954	17.711	147.737
TOTAL	4.138.544	289.640	30	922.276	54.295	553.098	5.997.887

Fuente: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2009. Consejería de Educación, Resumen Capítulos-Programas.



5.16

**GASTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS Y ACTIVIDADES. Ejercicio 2008 (en miles de €)**

	CAPÍTULO 1 PERSONAL		CAPÍTULO 2 BIENES Y SERVICIOS	CAPÍTULO 4 TRANSF. CORRIENTES	CAPÍTULO 6 INVERSIONES		CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		TOTAL GENERAL		
	Docente	NO Docente			Obras	Equipo	Obras	Equipo		TOTAL	
	TOTAL										
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA											
Infantil / Primaria	1.425.024	37.057	1.462.081	339.904			84.167	44.294	128.461	1.986.759	
Secundaria y Form. Prof.	1.752.451	135.776	1.888.227	324.761	39.780	759	40.539	143.579	213.987	2.604.048	
Enseñanzas de Régimen Especial	137.590	16.559	154.149	588			23.387	7.109	30.495	191.252	
Educación Especial	148.469	55.166	203.634	74.303			5.423	1.648	7.071	291.765	
Educación de Personas Adultas	81.491	1.839	83.330	4						85.257	
Educación Compensatoria	93.113	38.406	131.519	18.347			5.380	1.951	7.331	178.384	
Enseñanzas extraescolares			889	848						1.737	
ACTIVIDADES ANEXAS											
Administración General Educativa	15.351	47.524	62.876	11.215	427	2.969	3.397			77.488	
Formación del profesorado	18.057	3.180	21.237	13.371	421					35.030	
Servicios complementarios:											
Comedor				2.083						2.083	
Transporte				41.978						41.978	
Residencia escolar	8.995	3.688	12.683	2.440			1.038		1.038	16.161	
Escuela hogar				7.292						7.292	
Invest. y evaluación educativa			23.135	6.596		8.728	8.728	48.801	28.312	115.571	
Plan de apertura de centros			5.826	5.826			13.582	4.128	17.711	23.536	
BECAS Y AYUDAS			4.555	53.857		6.831	6.831			65.243	
TOTAL	3.680.540	339.196	4.019.736	874.724	40.207	19.287	59.494	325.357	157.849	483.206	5.723.583

Fuente: Consejería de Educación. Estadística del gasto público en Educación 2008.

CONCIERTOS Y SUBVENCIONES. TRANSFERENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS A CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PRIVADA. 2007 (en miles de €)

	E. Infantil / E. Primaria	Secundaria	Educación Especial	Otros	TOTAL	% PRESUP. 2007
A Andalucía	283.157,7	275.989,7	51.145,5	6.636,4	616.929,3	12,0
Aragón	70.791,9	64.505,1	4.794,1	0,0	140.091,1	17,4
Asturias (Principado de)	41.840,2	34.588,0	3.150,0	0,0	79.578,2	12,3
Balears (Illes)	73.712,0	55.354,0	16.970,0	0,0	146.036,0	21,6
Canarias	67.080,0	40.434,0	2.370,0	0,0	109.884,0	8,1
Cantabria	39.486,8	26.012,6	437,4	18,8	65.955,6	16,6
Castilla y León	127.221,0	144.952,0	x		272.173,0	16,6
Castilla-La Mancha	74.837,5	51.686,0	5.756,9		132.280,4	8,6
Cataluña	472.687,3	417.462,5	45.864,7	0,0	936.014,5	20,3
Comunidad Valenciana	278.696,9	268.838,2	26.098,2	0,0	573.633,3	18,9
Extremadura	37.914,3	30.110,6	4.550,6	1.519,2	74.094,7	9,2
Galicia (1)	207.273,6	12.786,1	9.217,7	0,0	229.277,4	12,7
Madrid (Comunidad de)	373.594,6	301.542,0	37.391,7	191,7	712.720,0	21,8
Murcia (Región de)	79.589,1	56.459,4	3.520,6	0,0	139.569,1	14,3
Navarra (Comunidad Foral)	52.406,7	47.969,1	3.884,5	5.045,0	109.305,3	22,4
País Vasco (2)	251.832,8	269.248,9	39.075,7	17.897,6	578.055,0	30,0
Rioja (La)	18.747,8	13.731,7	1.671,7	74,4	34.225,6	16,8
MEC	12.632,0	5.516,0	0,0	0,0	18.148,0	
TOTAL	2.563.502,2	2.117.185,9	255.899,3	31.383,1	4.967.970,5	16,6

(1) La parte correspondiente a la E.S.O. está incluida en Primaria.

(2) En la parte correspondiente a la E.S.O. se incluyen 3.115 mil para todo el conjunto de la E. Secundaria.

Fuente: Ministerio de Educación, Estadística del Gasto Público en Educación: año 2007 (provisional).

2.4. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS ESCOLARES

Las infraestructuras educativas son algo más que un simple soporte físico sobre el que descansa el sistema educativo y donde se desarrolla la actividad docente; constituyen también un factor creciente de calidad educativa. De ahí que las inversiones orientadas a su desarrollo y mantenimiento constituyan una prioridad, si bien de naturaleza cambiante, toda vez que las diversas coyunturas educativas han obligado a optar por lo cuantitativo o lo cualitativo.

Durante las décadas de los 80 y 90 del pasado siglo la prioridad fue la ampliación de la escolarización obligatoria y gratuita, con el correspondiente incremento de puestos escolares que presionaban sobre una red de centros de muy desigual antigüedad y, en muchos casos, obsoleta. Este esfuerzo cuantitativo se ha completado en buena parte durante la última década, tanto mediante el incremento de plazas escolares públicas como a través de los conciertos educativos. Puede considerarse, por ello, que la red de centros se enfrenta en la actualidad a la prioridad de su modernización y readaptación para ofrecer nuevos tipos de oferta educativa,

dando prioridad a aquellos elementos cualitativos o de calidad que se expresan en la naturaleza y densidad de los equipamientos tecnológicos, la reordenación de los espacios y la apertura al entorno circundante. De ahí que en los últimos cursos se estableciera como objetivo prioritario que las nuevas infraestructuras educativas diesen respuesta a nuevos valores que demanda la sociedad actual y que reúnan, además, los requisitos de seguridad, habitabilidad y funcionalidad necesarios para responder a determinadas prioridades educativas, especialmente en todo lo relacionado con las nuevas tecnologías.

Hasta el año 2004, la escolarización generalizada en las etapas obligatorias fue afrontada en su vertiente de construcciones y equipamientos por el Programa Aula 2000 de Infraestructuras Educativas, que partía de un acuerdo de la Consejería de Educación con más de 400 entidades locales (municipios, Diputaciones) y patronal de la construcción y que permitió en su momento hacer frente a estas necesidades y agilizar la construcción y reforma de un elevado número de centros, al corresponsabilizarse de la gestión de las obras los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales. Con la ejecución de este programa se ha garantizado una oferta de plazas públicas adecuada a una demanda en auge y en mejores condiciones de calidad y proximidad, centrándose los esfuerzos en la creación de nuevas plazas de Educación Infantil y en la transferencia de alumnos desde los centros de E. Primaria a los IES como resultado de la implantación de la ESO. Entre el año 1997 –momento en que se puso en marcha el Plan Aula 2000– y 2004, la Consejería de Educación y las instituciones provinciales y locales impulsaron la construcción de 292 nuevos centros educativos en Andalucía. Simultáneamente, se realizaron obras de mejora, ampliación y adaptación a las nuevas necesidades del sistema educativo en otros 2.928 colegios de E. Infantil y Primaria e IES. Unas y otras actuaciones supusieron una inversión de 1.215 millones de euros, dando como resultado una profunda actualización de la red educativa no universitaria.

A comienzos del curso 2004/05, se iniciaron los trámites para la creación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE), destinado a sustituir al extinto programa. Esta empresa, adscrita a la Consejería de Educación, es desde entonces la encargada de gestionar y agilizar tanto los proyectos de construcción y mejora de centros docentes como los nuevos servicios complementarios orientados a promover la sociedad del conocimiento y la comunicación, incrementar la calidad del servicio educativo y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Dicho Ente constituye una empresa pública dotada de personalidad jurídica propia, autonomía económica y suficiencia financiera. La vertiente constructiva de su actividad ha supuesto cambiar el modelo de cooperación con las entidades locales por otro más centralizado, en virtud del cual la Junta de Andalucía pasa a asumir la totalidad de la gestión, aliviando así la carga financiera y de gestión de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Sus estatutos fueron aprobados por el Consejo de Gobierno el 11 de octubre de 2005, entrando en funcionamiento efectivo durante el ejercicio 2006. Entre sus objetivos estratégicos destacan:

- Garantizar en tiempo y forma la escolarización en condiciones de calidad suficiente, acometiendo la construcción de nuevos centros educativos.
- Mejorar y modernizar las infraestructuras educativas existentes.
- Gestionar el equipamiento relacionado con la Sociedad del Conocimiento.
- Gestionar los servicios complementarios de la educación.

Los dos primeros objetivos se están desarrollando a través del Plan Mejor Escuela 2005-2010, aprobado en octubre de 2005 y dotado con 1.200 millones de euros, cuya ejecución técnica corre a cargo del nuevo Ente Público. En su periodo de vigencia prevé la construcción de 91 nuevos colegios e institutos y la ampliación de otros 176, así como la realización de obras de modernización y mejora en 2.326 centros educativos públicos de todos los niveles de enseñanza, que constituyen el 75% de la red². Dentro de este plan se presta especial atención a aspectos tales como la renovación de las redes de telecomunicaciones, dotación de instalaciones para la eficiencia energética, eliminación de barreras arquitectónicas, o la reposición del mobiliario y el equipamiento de las aulas. Dicho Plan se estructura en dos grandes programas:

- Programa 1, orientado a la ampliación y construcción de nuevos centros educativos, para el cual se estableció una inversión de 333,7 millones de euros destinada a atender las demandas de escolarización derivadas del incremento de la natalidad, inmigración y desarrollo urbanístico en zonas concretas.
- Programa 2, de actualización y modernización de infraestructuras educativas, con una inversión prevista de 866,3 millones de euros. Incluye actuaciones de habitabilidad (renovación de fachadas, de acabados interiores; dotación de energía solar; adecuación de cubiertas; mejora de urbanización y pistas deportivas), de funcionalidad (adaptación de instalaciones eléctricas y sistemas de calefacción; eliminación de barreras arquitectónicas; dotación de nuevos espacios docentes y deportivos), de seguridad (mejora de cimentaciones y de estructuras), así como la actualización y modernización de equipamientos educativos.

A fecha de 31 de diciembre de 2008, el nivel de ejecución del Plan era el siguiente³:

- Programa 1, en la categoría de centros nuevos: de los 91 centros programados para el periodo 2005-2010 en los que se preveía inicialmente una inversión de 240,7 millones

2. Consejería de Economía y Hacienda. Presupuesto 2006: Informe Económico Financiero. El presupuesto de las empresas públicas, consorcios y fundaciones.

3. 8-08/APC-000436 y 8-08/APC-000571. Comparecencias de la Excm. Sra. Consejera de Educación, a fin de informar sobre el Plan Mejor Escuela y la valoración del grado de cumplimiento en la provincia de Córdoba. Diario de sesiones del Parlamento de Andalucía, Comisiones. 19 de marzo de 2009.

de euros, se habían finalizado 68, con una inversión total de 253,9 millones de euros; quedaban pendientes otros 24 centros nuevos en fase de construcción (88,11 millones de euros) y otros 18 centros nuevos en fase de proyecto (77,21 millones). En conjunto, se hallaban finalizados, en construcción o en proyecto, 110 centros, con un presupuesto de 419,26 millones de euros. Respecto a lo que se programó inicialmente, se había alcanzado el 120,8% en cuanto a número de actuaciones, y el 174,2% en cuanto a inversión. Estos centros han supuesto la creación de 48.619 puestos escolares.

- Programa 1, en la categoría de ampliaciones: de las 176 programadas en el plan para el periodo 2005-2010, con una inversión prevista de 93 millones de euros, se han finalizado 105 ampliaciones, suponiendo una inversión final de 109,65 millones de euros. A ello han de sumarse otras 41 ampliaciones en construcción (97,15 millones) y 41 en fase de proyecto (71,5 millones). El grado de ejecución respecto a lo proyectado alcanzaba el 106% en cuanto al número de actuaciones y el 299%, en inversión. Mediante ellas se han creado 13.570 nuevos puestos escolares.

Ambas intervenciones representaban conjuntamente la creación de 62.189 nuevas plazas escolares, cuando la previsión para el Programa 1 en todo el periodo de vigencia del plan era crear 51.000.

- Programa 2, de actualización y modernización de infraestructuras educativas existentes. De los 2.326 centros programados (752,25 millones de euros), a finales del año 2008 estaban concluidas o en ejecución intervenciones en 2.306 centros educativos (682,7 millones de euros). Algunas de estas actuaciones supusieron sustituciones integrales, dadas las condiciones en que se encontraban los centros. El grado de cumplimiento sobre lo recogido en el Programa era del 99% en lo que se refiere al número de actuaciones y del 91% en cuanto a inversión en ejecución. Tales actuaciones de modernización afectan a más de 885.500 alumnos y alumnas.

Entre 2005 y 2008 y a falta de dos años para la finalización del plan, las inversiones en obras en ejecución ascendieron a 1.380,27 millones de euros, a los que han de sumarse 180,14 millones invertidos en equipamiento en los centros educativos, superándose con creces la inversión global prevista y aún a dos años vista de la finalización del plan. El hecho viene a indicar que las necesidades eran mayores que las inicialmente previstas y que la evolución de la escolarización ha continuado presionando sobre las infraestructuras, obligando a incorporar actuaciones no previstas y a modificarlas al alza. En conjunto, a lo largo de los tres primeros años se han creado 62.189 puestos escolares y se han mejorado las condiciones de 885.500 alumnos y alumnas, alrededor del 77% del alumnado de los centros públicos andaluces.

(Cuadro 5.18)

**ACTUACIONES E INVERSIONES DEL PLAN MEJOR ESCUELA.
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. Curso 2008/09**

	CENTROS NUEVOS	AMPLIACIONES (Nº centros)	MODERNIZACIÓN	PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE OBRAS (millones €)
Almería	3	5	68	1.020	53,42
Cádiz	6	5	72	2.825	60,56
Córdoba	2	4	46	1.160	45,12
Granada	2	9	80	450	61,06
Huelva	1	3	42	965	42,89
Jaén	1	1	38	200	45,65
Málaga	8	7	94	3.545	103,51
Sevilla	5	3	79	3.165	78,19
ANDALUCÍA	28	37	519	13.330	490,40

Fuente: Consejería de Educación.

Las actuaciones concretas durante los cursos 2007/08 y 2008/09 han estado respaldadas por sucesivas autorizaciones de inversión por parte del Consejo de Gobierno, afrontando el ISE con ellas la ejecución de los programas de obras y equipamiento:

- En febrero de 2008 se aprobó una inversión de 135,3 millones de euros destinada a la construcción de 11 colegios e IES, la remodelación de 41 centros existentes y la renovación generalizada de equipos y mobiliario. Los nuevos centros docentes se construyeron en las provincias de Málaga, Sevilla, Almería y Jaén, con una inversión total prevista de 42,2 millones. La principal partida, 17,7 millones de euros, correspondió a Málaga, provincia en la que se construyeron colegios en Torre de Benagalbón (Rincón de la Victoria), en la zona de La Virreina (Málaga capital) y en Torrox Costa, así como dos institutos en Arroyo de la Miel (Benalmádena) y Fuengirola. En conjunto, se habilitaron con ellos un total de 1.845 puestos escolares. En la provincia de Sevilla se edificaron el IES de Montequinto (Dos Hermanas) y tres colegios en Bollullos de la Mitación, Bormujos y Tomares, habilitando plazas escolares para 2.160 alumnos y alumnas. En Almería, un nuevo IES en El Ejido (Almería) sustituyó al antiguo IES Santo Domingo y en Bélmez de la Moraleda (Jaén) se sustituyó un antiguo centro de primaria por otro nuevo. A obras de ampliación y mejora en 41 centros se destinaron 43,7 millones. Finalmente, la tercera de las partidas aprobadas, 49,4 millones de euros, se emplearía en nuevos equipamientos y renovación de mobiliario, incluyendo renovación de aulas, comedores, cocinas, talleres de prácticas de Formación Profesional, adquisición de instrumentos para conservatorios de música y dotación del mobiliario necesario a los 368 colegios e institutos de la comunidad autónoma que el curso 2008/09 se incorporaron a la Red de Centros TIC.
- En junio de ese mismo año se aprobó una nueva inversión de 59,8 millones de euros para la construcción de seis nuevos colegios y un instituto y la remodelación de otros 18 centros, así como la renovación generalizada de equipos y mobiliarios. Los nuevos centros

docentes se ubicaron en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, con una inversión total prevista de 24,1 millones y una cobertura de 3.849 nuevos puestos escolares. La principal partida, correspondió de nuevo a Málaga, provincia en la que se construirían dos colegios en Estepona y Alahurín de la Torre. Por su parte, en la provincia de Cádiz se edificó un nuevo colegio en Jerez de la Frontera y otro en Cádiz ciudad. Las inversiones se completaron con el IES de Jódar y dos nuevos colegios en Lucena (Córdoba) y Cúllar Vega (Granada). En lo relativo a obras de ampliación y mejora, el presupuesto consignado fue de 16 millones de euros, destinándose los 19,7 millones restantes a equipamientos y mobiliario.

- En septiembre de 2008, el Consejo de Gobierno aprobó la creación de 33 centros educativos para el curso 2008/09, con el objetivo de atender la demanda de puestos escolares y adaptar la red docente, concretándose en 10 colegios de Educación Infantil y Primaria, 10 IES, 7 Conservatorios Profesionales de Música y 6 Escuelas Oficiales de Idiomas. Del mismo modo, aprobó una inversión de 14 millones de euros destinados a la renovación de material didáctico; de ellos, en torno al 50% correspondía a dotaciones de mobiliario en los centros que ofertan aula matinal y mejora de los recursos complementarios de equipos informáticos, entre otros equipamientos. El resto de la inversión se repartía entre 3,5 millones para el suministro de nuevos instrumentos musicales en los 21 conservatorios andaluces de Música; 3,2 millones para la modernización de las instalaciones deportivas de colegios e institutos y 200.000 euros para instrumental en los talleres de diversos ciclos formativos.
- En febrero de 2009 se aprobó una partida de 126 millones destinados a 97 actuaciones de construcción, ampliación y modernización. De ellos, se destinaron 29,9 millones para la construcción de 13 nuevos centros; 42,5 millones para la ampliación de 37 colegios e institutos, 24 millones para la modernización de otros 47 y 29,6 millones para financiar obras menores destinadas al mantenimiento de instalaciones de los centros. Algo más de la mitad de los nuevos centros o a construir radicaban en Sevilla (4 colegios de Educación Infantil y Primaria en Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Paradas) y Málaga (3 colegios en Málaga capital, Estepona y Vélez-Málaga). También en ese mes se autorizó a la Consejería de Educación un gasto de 45,6 millones de euros, destinados a extender los servicios de comedor y transporte escolar, aumentar el personal de apoyo (monitores) en los colegios e institutos y dotar de equipamiento y material didáctico a centros que imparten ciclos formativos de Formación Profesional, inversiones todas ellas canalizadas a través del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.





Ind

ÍNDICE DE CUADROS ESTADÍSTICOS

OFERTA EDUCATIVA

CUADRO	TÍTULO	PAG.
2.01	ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZA (2006-2009)	99
2.02.A	ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZA Y TITULARIDAD. Curso 2007/08	100
2.02.B	ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZA Y TITULARIDAD. Curso 2008/09	100
2.03	EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ NO UNIVERSITARIO. DISTRIBUCIÓN POR NIVELES EDUCATIVOS. CURSOS 1985/86 A 2008/09	102
2.04	TASAS BRUTAS DE ESCOLARIDAD POR NIVEL DE ENSEÑANZA. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. CURSO 2008/09	104
2.05	PREVISIÓN DE EFECTIVOS DE POBLACIÓN POR EDAD EN ANDALUCÍA. AÑOS 2007-2017	106
2.06	DEMANDAS DE ESCOLARIZACIÓN EN RELACIÓN CON LOS EFECTIVOS DE POBLACIÓN (2009)	108
2.07	ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Curso 2007/08	109
2.08	POBLACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL: ALUMNADO POR CADA 1000 HABITANTES. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Curso 2007/08	110
2.09	ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Y TITULARIDAD DEL CENTRO. Curso 2007/08	111
2.10	ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL MATRICULADO EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS. Curso 2007/08	112
2.11.A	ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, EDAD Y TITULARIDAD DE CENTRO. Curso 2007/08	117
2.11.B	ALUMNADO DE PRIMER CICLO DE E. INFANTIL. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, EDAD Y TITULARIDAD DEL CENTRO. Curso 2008/09	118
2.11.C	ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE E. INFANTIL. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, EDAD Y TITULARIDAD DEL CENTRO. CURSO 2008/09	119
2.12	ALUMNADO MATRICULADO EN E. INFANTIL. DISTRIBUCIÓN POR TITULARIDAD DE CENTRO Y CC.AA.	120
2.13	EVOLUCIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN EN E. INFANTIL EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA. CURSOS 2000/01 A 2008/09	121
2.14	EVOLUCIÓN DE LA TASA DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL. CURSOS 1997/98 A 2008/09	122
2.15	EDUCAION INFANTIL. TASAS BRUTAS DE ESCOLARIZACION	122
2.16	EDUCAION INFANTIL. TASAS NETAS DE ESCOLARIZACIÓN	123
2.17	POBLACIÓN Y NIVEL DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2008/09	123
2.18	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	125
2.19.A	EDUCACIÓN INFANTIL. PROFESORADO Y UNIDADES. CURSO 2007/08	127
2.19.B	EDUCACIÓN INFANTIL. PROFESORADO Y UNIDADES. CURSO 2008/09	128
2.20	EDUCACIÓN INFANTIL. RATIO ALUMNADO/PROFESORADO	129
2.21	EDUCACIÓN INFANTIL. RATIO ALUMNADO/UNIDAD	129
2.22	EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA. CURSOS 1997/98 A 2008/09	131
2.23	ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIA, SEXO Y TITULARIDAD	132
2.24.A	CENTROS, UNIDADES, PROFESORADO Y ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2007/08	134
2.24.B	CENTROS, UNIDADES, PROFESORADO Y ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2008/09	134
2.25.A	RATIOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2007/08	134
2.25.B	RATIOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2008/09	134

2.26.A	ALUMNADO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ETAPA/ NIVEL. Curso 2007/08	136
2.26.B	ALUMNADO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ETAPA/ NIVEL. Curso 2008/09	136
2.27	EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE E. SECUNDARIA. Cursos 2003/04 a 2008/09	137
2.28	ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, SEGÚN TITULARIDAD DE CENTRO. DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES. CURSO 2007/08 (en %)	139
2.29	CENTROS DE SECUNDARIA SEGÚN TITULARIDAD Y ENSEÑANZAS IMPARTIDAS	140
2.30	GRUPOS EN SECUNDARIA SEGÚN TITULARIDAD Y TIPOS DE ENSEÑANZAS IMPARTIDAS.	141
2.31	ALUMNADO MATRICULADO EN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL Y PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR MODALIDAD	143
2.32.A	ALUMNADO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL EN CENTROS EDUCATIVOS. DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES. Curso 2007/08	145
2.32.B	ALUMNADO DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES. Curso 2008/09	144
2.33.A	ALUMNADO DE BACHILLERATO. DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD, SEXO Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS. Curso 2007/08	148
2.33.B	ALUMNADO DE BACHILLERATO. DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD, SEXO Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS. Curso 2008/09	148
2.34	ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE FP. CURSO 2008/09	149
2.35	ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO. DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD. 2005-2009	150
2.36	ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL, POR TURNO Y ASISTENCIA	151
2.37	ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO. DISTRIBUCIÓN POR TURNO, ASISTENCIA Y TITULARIDAD	151
2.38	FPEVOLUCION DE TITULACIONES IMPARTIDAS EN MODALIDAD PRESENCIAL	152
2.39	EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS EN MODALIDAD PRESENCIAL	153
2.40.A	GRUPOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (*). DISTRIBUCIÓN POR TITULARIDAD DE CENTRO	153
2.40.B	GRUPOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (*). DISTRIBUCIÓN POR TITULARIDAD DE CENTRO	153
2.41	EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS. 2002-2009	154
2.42.A	GRUPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE CENTROS. Curso 2007/08	154
2.42.B	GRUPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE CENTROS. Curso 2008/09	155
2.43	ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS FORMATIVOS A DISTANCIA. 2003-2008	156
2.44	EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FP. 2002-2009	158
2.45	ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL NO OBLIGATORIAS. 2006-2009	158
2.46	ALUMNADO MATRICULADO EN FPE. DISTRIBUCIÓN POR GRADO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS	159
2.47	EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN FPE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2006-2009	160
2.48	DENSIDAD DE ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS FORMATIVOS EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Curso 2007/08	161
2.49	ALUMNADO DE FPE. DISTRIBUCIÓN POR FAMILIAS PROFESIONALES. Curso 2008/09	162
2.50	ALUMNADO MATRICULADO EN FPE. DISTRIBUCIÓN POR GRADO Y SEXO	163
2.51	ALUMNADO DE FPE. DISTRIBUCIÓN POR FAMILIA PROFESIONAL Y SEXO	164
2.52	FPE. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, SEGÚN PROCEDENCIA. Curso 2007/08	166

2.53	ALUMNADO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. CURSO 2008/09	169
2.54	ALUMNADO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR: DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. CURSO 2008/09	170
2.55	ALUMNADO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TITULARIDAD DEL CENTRO. Curso 2008/09	171
2.56	ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TITULARIDAD DE CENTROS. Curso 2008/09	172
2.57.A	CENTROS, PROFESORADO Y ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. CURSO 2007/08	174
2.57.B	CENTROS, PROFESORADO Y ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. CURSO 2008/09	175
2.58	DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO DE E.REGIMEN ESPECIAL. CURSO 2008/09	176
2.59.A	DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS. CURSO 2007/08	179
2.59.B	DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS. CURSO 2008/09	179
2.60	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS: DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO POR SEXO E IDIOMA CURSADO	181
2.61.A	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS: DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO SEGÚN IDIOMAS CURSADOS. Curso 2007/08	181
2.61.B	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS: DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO SEGÚN IDIOMAS CURSADOS. Curso 2008/09	181
2.62.A	OFERTA EDUCATIVA PARA PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZAS Y TIPO DE CENTROS. CURSO 2007/08	187
2.62.B	OFERTA EDUCATIVA PARA PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZAS Y TIPO DE CENTROS. CURSO 2008/09	187
2.63	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. ALUMNADO TOTAL Y MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. CURSO 2007/08	189
2.64.A	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS CENTROS, GRUPOS, PROFESORADO Y ALUMNADO. CURSO 2007/08	191
2.64.B	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS CENTROS, GRUPOS, PROFESORADO Y ALUMNADO. CURSO 2008/09	191
2.65.A	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. RATIOS. CURSO 2007/08	191
2.65.B	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. RATIOS. CURSO 2008/09	192
2.66.A	ALUMNADO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TIPO DE ENSEÑANZA. CURSOS 2007/08	193
2.66.B	ALUMNADO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y TIPO DE ENSEÑANZA. CURSOS 2008/09	193
2.67	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. CLASIFICACIÓN POR SEXO, GRUPO DE EDAD Y MODALIDAD DE ENSEÑANZA. CURSO 2007/08	196
2.68	ALUMNADO DE FORMACIÓN INICIAL BÁSICA DE ADULTOS. CLASIFICACIÓN POR ACTIVIDAD Y GRUPOS DE EDAD. CURSO 2007/08	195
2.69	ALUMNADO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. CLASIFICACIÓN POR ACTIVIDAD, SEXO Y MODALIDAD DE ENSEÑANZA. CURSO 2007/08	197
2.70.A	ALUMNADO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR PRINCIPALES NACIONALIDADES. Curso 2007/08	199
2.70.B	ALUMNADO DE E. DE PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR PRINCIPALES NACIONALIDADES. Curso 2008/09	200

CALIDAD

3.01.A	SELECCION DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS PÚBLICOS. CURSO 2003/04 A 2008/09	210
3.01.B	SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE CENTROS.	210
3.02	RED ANDALUZA DE ESCUELAS: ESPACIOS DE PAZ. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL	214

3.03.A	FALTAS POR TIPO Y GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS. Curso 2008/09	217
3.03.B	MEDIDAS CORRECTORAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE MEDIDA Y EDAD DEL ALUMNADO. Curso 2008/09	218
3.04	CENTROS INCORPORADOS AL PLAN DE APERTURA. (2007-2009)	223
3.05	ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE APERTURA (AULA MATINAL) EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.A.A. Y ETAPAS EDUCATIVAS. CURSO 2007/08	224
3.06	CENTROS QUE INCORPORAN LAS TIC. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TIPO DE CENTRO	233
3.07	RED DE CENTROS BILINGUES	239

EQUIDAD

4.01.A	ALUMNADO CON NEE. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS. CURSO 2007/08	261
4.01.B	ALUMNADO CON NEE. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS EDUCATIVAS Y TITULARIDAD DE LOS CENTROS. CURSO 2008/09	262
4.02	ALUMNADO MATRICULADO EN E. ESPECIAL. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Curso 2007/08	262
4.03	ALUMNADO CON NEE EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE NECESIDAD EDUCATIVA. CURSO 2007/08	264
4.04	ALUMNADO DE E. SECUNDARIA CON NEE. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE NECESIDAD EDUCATIVA, MODALIDAD DE ESTUDIOS Y TITULARIDAD. CURSO 2007/08	265
4.05.A	ALUMNADO CON NEE EN CENTROS ORDINARIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. CURSO 2007/08	267
4.05.B	ALUMNADO CON NEE EN CENTROS ORDINARIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. CURSO 2008/09	267
4.06	ALUMNADO CON NEE EN CENTROS ORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	268
4.07	PROFESORADO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO CON NEE. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, TIPOS DE CENTROS Y ESPECIALIDADES	270
4.08	CENTROS, UNIDADES, PROFESORADO Y RATIOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL	271
4.09	PERSONAL NO DOCENTE DE APOYO A LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO CON NEE EN CENTROS PÚBLICOS	271
4.10	COLEGIOS PÚBLICOS RURALES	273
4.11	PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	277
4.12	EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CURSOS 2001/02 A 2007/08	285
4.13	ALUMNADO EXTRANJERO EN E. INFANTIL, E. PRIMARIA Y ESO. DISTRIBUCIÓN POR ETAPAS Y CC.AA. CURSO 2007/08	286
4.14.A	ALUMNADO EXTRANJERO EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Y ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA. Curso 2007/08	289
4.14.B	ALUMNADO EXTRANJERO EN CENTROS PRIVADOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Y ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA. Curso 2007/08	290
4.15	EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN POR ZONAS DE ORIGEN. CURSOS 1997/98 A 2008/09	291
4.16.A	ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL, POR ETAPAS Y TITULARIDAD. CURSO 2007/08	292
4.16.B	ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL, POR ETAPAS Y TITULARIDAD. CURSO 2008/09	293
4.17	RELACIÓN ENTRE ALUMNADO TOTAL Y EXTRANJERO EN E. PRIMARIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL	294
4.18.A	ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. PRIMARIA: DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE LOS CENTROS. CURSO 2007/08	295
4.18.B	ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. PRIMARIA: DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE LOS CENTROS. CURSO 2008/09	295

4.19.A	ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. PRIMARIA. CURSO 2007/08	297
4.19.B	ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. PRIMARIA. CURSO 2008/09	297
4.20.A	ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA. CURSO 2007/2008	298
4.20.B	ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. SECUNDARIA. CURSO 2008/2009	298
4.21.A	ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. CURSO 2007/08	302
4.21.B	ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. CURSO 2008/09	302
4.22	ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENSEÑANZA Y CC.AA. Curso 2007/08	303
4.23	ALUMNADO DE E.R.G. USUARIO DE COMEDOR ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Y ETAPA EDUCATIVA. Curso 2007/08	312
4.24.A	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CENTROS EDUCATIVOS. CURSO 2007/08	314
4.24.B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CENTROS EDUCATIVOS. CURSO 2008/09	315
4.25	ALUMNADO USUARIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Curso 2007/08	315
4.26	SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y AUTONÓMICA DE LOS USUARIOS. Curso 2007/08	318
4.27	BECARIOS/AS E IMPORTE TOTAL DE LAS BECAS CONCEDIDAS PARA ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Curso 2007/08	322
4.28	BECAS CONCEDIDAS PARA ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR ETAPA EDUCATIVA Y CC.AA. CURSO 2007/08	323
4.29	BECARIOS E IMPORTE POR TITULARIDAD DE CENTRO, NIVEL EDUCATIVO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIADORA. CURSO 2007/08	324
4.30	BECARIOS E IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR ETAPA EDUCATIVA. Curso 2007/08	324
4.31	IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BECA. CURSO 2007/08	326
4.32.A	ALUMNADO BENEFICIARIO DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD Y ETAPA EDUCATIVA. Curso 2007/08	327
4.32.B	IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR MODALIDAD Y ETAPA EDUCATIVA. Curso 2007/08	327
4.33	PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO. Curso 2007/08	329
4.34	IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. Curso 2007/08	331

RECURSOS

5.01.A	PROFESORADO NO UNIVERSITARIO. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, TITULARIDAD Y ENSEÑANZA IMPARTIDA. CURSO 2007/08	340
5.01.B	PROFESORADO NO UNIVERSITARIO. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, TITULARIDAD Y ENSEÑANZA IMPARTIDA. CURSO 2008/09	341
5.02.A	PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, CICLO Y ESPECIALIDAD. CURSO 2007/08	342
5.02.B	PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, CICLO Y ESPECIALIDAD. CURSO 2008/09	343
5.03.A	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ESPECIALIDAD. CURSO 2007/08	345
5.03.B	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ESPECIALIDAD. CURSO 2008/09	345
5.04.A	PROFESORADO DE E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN POR CUERPO	346

5.04.B	PROFESORADO DE E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y ESPECIALIDAD	347 348
5.04.C	PROFESORADO DE E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE CENTRO. CURSO 2007/08	349
5.04.D	PROFESORADO DE E. SECUNDARIA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR TITULARIDAD DE CENTRO. CURSO 2008/09	349
5.05.A	PROFESORADO INTERINO EN VACANTES. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR CUERPO. CURSO 2007/08	352
5.05.B	PROFESORADO INTERINO EN VACANTES. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL Y POR CUERPO. CURSO 2008/09	352
5.06	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA PROFESORADO NO UNIVERSITARIO	355
5.07	FORMACIÓN DEL PROFESORADO. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y PARTICIPANTES.	359
5.08	PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. CURSO 2008/09	366
5.09	PERSONAL NO DOCENTE ADSCRITO AL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2008/09	367
5.10	PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA SEGÚN GRUPO FUNCIONAL.	369
5.11.A	GASTO PÚBLICO MEDIO POR ALUMNO (2006-2007)	371
5.11.B	GASTO PÚBLICO MEDIO POR ALUMNO (2008-2009)	371
5.12	POBLACIÓN, RENTA Y GASTO EDUCATIVO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR CC.AA. CURSO 2007/08	372
5.13	PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS	376
5.14	PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS: DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS	378
5.15.A	PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS EJERCICIO 2008	379
5.15.B	PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS EJERCICIO 2009	380
5.16	GASTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS Y ACTIVIDADES. Ejercicio 2008	381
5.17	CONCIERTOS Y SUBVENCIONES. TRANSFERENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS A CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PRIVADA (2007)	382
5.18	ACTUACIONES E INVERSIONES DEL PLAN MEJOR ESCUELA. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. CURSO 2008/09	386

The background features large, stylized, light-colored numbers '0709' that are partially obscured by the text. The numbers are rendered in a clean, sans-serif font with a slight shadow effect.

Informe
sobre el estado y situación del

SISTEMA EDUCATIVO
ANDALUCÍA

